Digitized by the Internet Archive
in 2009 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/memorias08real

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO VIII.

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO VIII.

12002
9/1/12

MADRID:
IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA,
A CARGO DE JOSÉ RODRIGUEZ, CALLE DE SAN VICENTE BAJA, NÚM. 74.
1852.

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

Continúa esta Real Academia la publicacion de sus *Memorias*, interrumpida hacia muchos años. Las causas de suspension tan dilatada, se hallarán en las circunstancias de los tiempos, que agitados con lo presente han sido poco propicios para el estudio de lo pasado, en las dolorosas pérdidas de muchos de sus individuos que sufrió este Cuerpo y en la privacion de recursos que ha padecido.

Desde la edicion del tomo anterior, hecha en mil ochocientos treinta y dos, como tuviera la Academia antiguos compromisos de dar por separado otras obras importantes, consagró á estas sus principales cuidados y los escasísimos medios de que pudo disponer, y publicó, aunque con la lentitud que estos imponian, los *Opúsculos legales de Don Alfonso el Sabio* en dos tomos en folio, y los *Cuadernos de antiguas Córtes* en número de treinta y ocho. Mas adelante dió la *Historia de la Náutica* por Navarrete, el *Diccionario histórico-geográfico de la Rioja*, la *Memoria sobre el gran disco del emperador Teodosio* y algunos otros trabajos.

Y como á pesar de eso quedaran aun paralizadas sus principales empresas por falta de medios suficientes, redoblando en estos últimos años sus esfuerzos, ha logrado obtener los necesarios para presentar al público la *Historia general y natural de Indias* de Gonzalo Fernandez de

NOTICIA HISTÓRICA

DE LA ACADEMIA

DESDE EL AÑO DE 1832 HASTA EL PRESENTE.

Cuando la Academia dió al público, en 1832, el tomo VII de sus Memorias, era próspero su estado, y asi se echaba de ver en sus trabajos, proyectos y esperanzas.

Componíanla varones respetables, de fama muy conocida. El Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete era Director, elegido ya por tres veces, como despues lo fué en cuatro sucesivas. Eran Académicos de número los Sres. D. Francisco Martinez Marina, D. Vicente Gonzalez Arnao, D. Diego Clemencin, D. Francisco Antonio Gonzalez, D. José Sabau y Blanco y D. Tomás Gonzalez Carvajal; nombres que viven en la memoria de todos y pasarán á la posteridad remota. Supernumerarios eran los Sres. Don Antonio de Siles, R. P. Maestro Fr. José de la Canal, D. José Garcia de la Torre, Don Justo José Banqueri, D. Juan Pablo Perez Caballero, D. Sebastian Miñano, D. Vicente Argüello, D. Antonio Lopez de Córdoba, D. José Gomez de la Cortina, D. Pedro Maria Olive, D. Pedro Sainz de Baranda, D. José Maria de Zuaznabar, D. Miguel Salvá, y D. Marcial Antonio Lopez y D. Francisco de Paula Quadrado, á la sazon ausentes: Honorarios, personas de las mas elevadas de España y de las mas notables de Europa: Correspondientes, muchos sugetos ilustrados y bien conocidos en cada una de las provincias de España, y otros de los reinos extrangeros.

El estado económico de la Academia, escaso como era, porque la pobreza, y en especial en España, ha sido siempre patrimonio de las letras y cuerpos literarios, habíase mejorado desde el arreglo de la Hacienda pública que se hizo en 1828, lo cual dejó consignado la Academia, diciendo: «Mejorado notablemente en este período el estado »de sus intereses, por el órden establecido en la distribucion de las rentas del reino, la

»Academia ha podido atender ya con desahogo á sus ocupaciones, dirigidas siempre á »promover los adelantos de la historia de España.»

Su estado literario se demuestra por la publicacion de dicho tomo, en el cual se comprenden obras, que con los preciosos documentos que contienen sus apéndices, ilustran asuntos interesantes de nuestra historia. Demuéstrase todavia mas por los proyectos y trabajos que tenia concebidos y habia emprendido para dar en breve el tomo siguiente y otros sucesivos. «Quédase disponiendo, *decia á su nombre el Secretario en »la Noticia histórica*, la continuacion de otros, para que ya estan preparados copiosos »materiales.»

Aparte de las *Memorias*, se proponia la Academia continuar publicando por separado otras obras importantes.

Y animada de su noble deseo, llamó tambien á las personas no pertenecientes al Cuerpo, ofreciendo premios, para los cuales señaló estos dos asuntos: 1.º autenticidad y crédito que merezca la *Historia compostelana*, publicada por el P. M. Florez, y severamente censurada por Masdeu; 2.º cuáles fueran las relaciones políticas y comerciales de la corona de Castilla con las demas naciones antes del descubrimiento de la América.

Por esta relacion se ve cuan altos eran los proyectos y esperanzas de la Academia. Creció en un principio, lejos de entibiarse, el ardor y la constancia de tan dignos Académicos; pero á las circunstancias favorables sucedió muy pronto una série tal de contratiempos y desventuras, ya privadas y personales, ya en la Corporacion, ya generales y públicas, que fué imposible superarlas con todos los esfuerzos.

Empezó primero la desgracia por la parte personal, por la sensible pérdida de muchas de las mas antiguas é ilustradas personas que componian la Academia. En poco mas de un año tuvo esta que llorar la muerte de los Sres. D. Francisco Martinez Marina, D. José Sabau y Blanco, D. Diego Clemencin, D. Tomás Gonzalez, D. Tomás Gonzalez Carvajal y D. Antonio Siles. A D. Diego Clemencin sucedió en el cargo de Secretario el Sr. D. Vicente Gonzalez Arnao.

Afligidos con tan graves pérdidas, los que quedaron continuaban sosteniendo el honor del Cuerpo, y trabajaban para llevar adelante los planes y tareas comunes con firme ánimo y resolucion. Pero arreciaba ya por entonces en nuestra España la brava tormenta de la guerra civil, que se extendió luego por todas partes, arrancando á todos de sus asientos, llamando los ánimos á las discusiones políticas, exaltando las pasiones y embargando por fin todas las facultades con las atenciones presentes, las aficiones, los cuidados, las dificultades, los peligros. Hay momentos en la vida de las naciones, como en la de los individuos, en que lo presente lo absorbe todo, sin que quede capacidad para volver la vista á lo pasado, á los dulces ó tristes recuerdos con que vamos enlazando y componiendo la fugaz existencia. Periodos semejantes no son á propósito para el estudio de la historia; rómpese al contrario con ella, y no se vuelve á establecer la ley de continuidad hasta que han pasado, dejando añadido un nuevo eslabon en la cadena de los tiempos.

Y absorbiendo, en los años de que hablamos, las atenciones generales de la política y guerra, á la vez que todas las fuerzas, todos los recursos y medios públicos, no po-

dia haberlos para las letras. Asi fué que en los presupuestos de 1835 quedó reducida la dotacion de la Academia á 30,000 rs., de los cuales en muchos años apenas percibió la mitad, con que era de todo punto imposible atender á los objetos del instituto.

A la vista de tantos contratiempos, no habrá de parecer extraño que en la época á que nos referimos flaqueáran las fuerzas, si no el buen ánimo, de nuestros antiguos académicos.

«Parece (decia el Sr. Navarrete en el discurso de aquel año) que los fatales acontecimientos que afligieron á la Academia en los últimos dias del anterior trienio por la pérdida de algunos de sus mas ilustres individuos, fueron preludio de los que habian de seguir en el que hoy concluye, por efecto de la guerra civil.»

En 1840 repetia el ilustrado Director: «Los tiempos fatales de turbulencias civiles, cuando las opiniones y principios contradictorios luchan por trastornar la constitucion y el gobierno de las naciones, no son propios ciertamente para cultivar aquellos estudios áridos é ingratos que exige la investigacion de la verdad en los acontecimientos antiguos.»

«La situacion política de España (continuaba en 1843) desde que concluyó el anterior trienio, apenas ha variado en cuanto pudiera influir en beneficio de las letras.» Y lo mismo hubo que repetir mas adelante.

Con todo, y sin embargo de tantas dificultades, fué tal la decision y constancia del venerable Director, de algunos pocos Académicos que quedaban y de otras personas que les auxiliaron, que no solamente supieron conservar la Academia y su instituto, sino prestar utilísimos servicios, desempeñar trabajos graves, hacer algunas publicaciones importantes, y sostener el buen nombre literario de la Academia. Hagamos justicia á esfuerzos tanto mas apreciables cuanto fueron mas desinteresados y difíciles, y permítasenos referir los mas principales.

Las publicaciones, escasas en número, fueron notables por su importancia.

Antes de 1834 concluyó la Academia de arreglar é imprimir el *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*, escrito por el Sr. Cean.

Hizo la bella edicion de los *Opúsculos legales del Rey D. Alonso el Sabio*, que tenia ya concluida en 1834 y publicó en 1836 en dos tomos en fólio, continuando su antiguo plan de dar perfectamente corregidas, confrontadas é ilustradas todas las obras del sabio Rey, y concluyendo con esto, dadas ya las Partidas, las obras legales. Comprenden los *Opúsculos* el *Espéculo* ó espejo de todos los derechos, inédito hasta entonces, el *Fuero Real*, las *Leyes de los Adelantados mayores*, las *Leyes nuevas*, ó sean dadas despues de aquel Fuero, el *Ordenamiento de las Tafurerias*, y en apéndice las *Leyes del Estilo*, que aunque no sean obra del rey D. Alfonso, han acompañado siempre al *Fuero Real* como interpretacion ó aclaracion de sus disposiciones. En el prólogo se dá noticia de los códices que se tuvieron presentes, de su autenticidad y paradero, de la proligidad con que se hicieron las confrontaciones, y de las variantes ó notas que habian producido. Para la edicion del *Espéculo* franqueó el Excmo. Sr. Duque del Infantado el códice que posee aquella ilustre casa, asi como para la del *Fuero Real* otro que del mismo tiene, y juntamente varios papeles curiosos; lo que entonces publicó y publicará siempre agradecida la Academia.

Por el mismo tiempo se empezó la publicacion de las actas y ordenamientos de nuestras antiguas Córtes, dándolas por cuadernos separados y sin sujecion á órden cronológico ni otro alguno, que en el estado en que se encontraban los documentos se tuvo por imposible, y el cual se creyó podria suplirse en adelante. El dia 25 de Marzo de 1836 se repartió impreso el primer cuaderno, que contiene las Córtes celebradas en Leon el año 1020 por D. Alfonso V. A fines de 1837 iban publicados 21 cuadernos, á los cuales se proponia la Academia que habian de seguir otros sin interrupcion, *si no faltaban los recursos necesarios para obra tan larga y dispendiosa.* «Grandes obstáculos, *decia*, se presentan para reunir los códices antiguos, donde se hallan depositados »los venerables monumentos de la legislacion española», y procuraba vencerlos recurriendo á la Biblioteca nacional, á la de San Lorenzo del Escorial, á la de las Córtes, y al celo de algunos Académicos correspondientes y de muchas personas respetables de las provincias, para que registrasen los archivos de los ayuntamientos y de las catedrales: medios insuficientes, como despues se vió. Los pecuniarios faltaron tambien, cual se temia, y por todas estas causas, publicados con trabajo algunos otros cuadernos, merced principalmente al celo y constantes esfuerzos del Sr. D. Miguel Salvá, hubo de quedar por entonces paralizada una empresa tan importante, que tanto se desea y tan útil era y es para la historia de nuestra patria en todos los ramos.

Luchaba en vano la Academia en la misma época con las dificultades, que se acreciancada dia para la publicacion de otra obra: la *Crónica de Enrique IV.* Para ella tenia reunidas y confrontadas ya antes de 1834 copias de muchas obras, algunas desconocidas é inéditas, asi como gran copia de documentos. Habia resuelto imprimir por cabeza y texto de la historia de aquel reinado las *Decadas* latinas de Palencia, hasta ahora inéditas, y por apéndice cuantos documentos pudieran ilustrarlo. Empezó en efecto á imprimirla en Junio de 1835, «y estaria ya concluida (decia el Director en 1837) si la »mezquina consignacion á que se redujo entonces á la Academia, su falta de pago y los »considerablés gastos que causan tales empresas, no hubieran detenido su continuacion »cuando ya estaban impresas mas de 712 páginas de su preciosa coleccion diplomática, »y mas de 80 del texto latino que contiene los tres libros de la primera *Decada.*»

La *Crónica de Fernando IV* tuvo la misma suerte, porque la ausencia del Sr. Don José Muso, á quien la Academia encargó la coordinacion de los muchos materiales y documentos que se habian reunido para ilustrarla, y sus asíduas ocupaciones como gobernador civil de la provincia de Murcia, no le permitieron avanzar en este trabajo cuanto deseaba. Sin embargo, mas adelante el Sr. Muso mejoró y amplió sus trabajos, y en este estado se empezó á imprimir el apéndice de documentos; pero hubo de suspenderse la impresion por las mismas razones que la de la *Crónica de D. Enrique IV.*

La publicacion del tomo VIII de las *Memorias*, que desde la del anterior tenia proyectado la Academia, con indicacion de las obras que en él habian de incluirse, no pudo tampoco verificarse, porque lo impidió la muerte de algunos de los autores de aquellas obras, y la ausencia y nuevas y perentorias ocupaciones de otros. Tratóse nuevamente en 1836 de publicarlo con algunas de aquellas y con otras que señaló una comision compuesta de los Sres. D. José Muso, D. Alberto Lista, D. José de la Canal

y D. Pedro Sainz de Baranda; pero hubo que desistir del empeño. Ni el público ni el Gobierno, agitados por los vitales intereses y grandes atenciones de aquellos momentos, podian acudir á la Academia, el uno con su favor, el otro con su apoyo. Ni aun los particulares ilustrados y aficionados al estudio de nuestra historia respondieron nunca (distraidos sin duda por las mismas causas) á los ofrecimientos de honoríficos premios que antes hizo la Academia; no hubo nadie que se presentara con alguna obra digna de obtenerlos.

La Academia se vió pues obligada á limitar sus miras á los objetos menos costosos de su instituto. Tuvo con todo ocasion de prestar algunos servicios públicos, que sucintamente hemos de indicar en honra de la buena memoria de nuestros mayores.

Noticiosa del abandono en que estaban las antigüedades de Clunia, donde se hallaron varios camafeos, solicitó del Gobierno las providencias convenientes para su conservacion, y tomó por su parte las medidas que pudo con este objeto.

Comisionó á los Sres. D. Alberto Pujol y D. Jaime Ripoll para el exámen de las antigüedades de *Carthago vetus*, habiendo manifestado el primero, al dar cuenta de un viage que hizo á la montaña de S. Miguel de Erdol, sus conjeturas sobre el sitio en que pudo estar fundada aquella célebre ciudad.

Intervino con igual deseo en el reconocimiento de cierto sitio del lugar de Duarriá, partido de Lugo, donde se hallaron diez monedas de oro romanas, é indicios de antigua poblacion.

Propuso é informó al Gobierno lo conveniente sobre descubrimientos de esta clase, siendo notable el de la continuacion de las excavaciones en la villa de Cártama, donde se descubrieron restos de antigüedades que podian ser de mucha importancia.

Tomó en consideracion la conveniencia de que se estableciera en Madrid un Museo de antigüedades, en el que se colocaran las que por su calidad pudieran trasladarse, y los diseños ó dibujos de las demas que existian y se fueran descubriendo, á fin de hacer mas fácil el conocimiento y aficion á este ramo tan interesante.

Extendió despues la Academia su solicitud á la conservacion de ricos depósitos de monumentos de nuestras antiguas glorias é ilustracion, que han costado inmensos caudales durante algunos siglos: hablamos principalmente de la Biblioteca del Escorial, que S. M. la Reina Gobernadora se dignó mandar, despues de la supresion de las comunidades monásticas, se pusiese bajo la inspeccion y vigilancia de la Academia, autorizándola á ejercer este honorífico cargo por medio de uno de sus individuos, para que se conservaran los tesoros literarios que allí se custodian. La Academia nombró para esta comision á su individuo de número el Sr. D. Miguel Salvá. El Gobierno, oido el dictámen de este Cuerpo, hizo las asignaciones moderadas pero suficientes para atender á los gastos de conservacion, y la Academia sin embargo del conflicto en que se vió por las diversas órdenes que á un tiempo comunicaban algunos que quisieron intervenir en este negocio, y por los ataques con que la maledicencia procuró invalidar las providencias dictadas, logró al fin con su cordura y prevision conciliar las opiniones y mandatos de los unos, y desvanecer las sugestiones malignas de los otros. La Academia cumplió fielmente el encargo de S. M., y la Biblioteca del Escorial, puesta bajo su inmediata vigilancia, se guardó entonces y en los años sucesivos con el mayor esmero,

á pesar de los muchos atrasos que sufrió en el pago de la corta consignacion que se habia señalado para gastos de conservacion y para dotacion de los bibliotecarios. Estos correspondieron en todo el tiempo con la mayor aplicacion á la confianza de la Academia; y formaron un índice de manuscritos muy extenso, en el cual se especifican todos los artículos contenidos en cada uno de los códices, principalmente en los de misceláneas: trabajo que ayudará en gran manera á los eruditos en sus laboriosas y profundas investigaciones. Ademas, en el tiempo en que la inspeccion estuvo á cargo de la Academia, se atendió á todas las necesidades y gastos del establecimiento con exactitud y puntualidad, se encuadernaron varios libros, se compró alguno y se recogieron los manuscritos ó impresos que en tiempos anteriores se habian franqueado á diferentes Cuerpos literarios para confrontar y corregir algunas obras que se propusieron publicar. La Academia pidió al Gobierno que aumentara el escaso sueldo de aquellos dignos bibliotecarios, y lo consiguió; mandó hacer estantería nueva con cristales para la pieza de manuscritos, que antes habian estado expuestos á la accion del aire, del polvo y de la polilla, y por último no perdonó diligencia alguna para conservar su precioso depósito en el mejor estado. Así tuvo la satisfaccion de prestar este servicio á S. M. y á las letras hasta el año de 1848 en que en virtud de Real órden, que le fué comunicada en 22 de Mayo, cesó en la inspeccion.

Otra institucion literaria que salvó acogiéndola en su seno, y que quedó por último refundida en la Academia, fué la empresa de la *España Sagrada*. Es esta obra un grandioso monumento de historia nacional, donde están recogidos infinidad de datos y se conservan impresos preciosos documentos, cuyos originales en gran parte ya no existen. El P. M. Fr. José de la Canal, que por su órden de Agustinos la tenia á su cargo, como continuador que era cuando la supresion de las comunidades, temiendo que pudiera peligrar su rica biblioteca, sus colecciones, sus manuscritos, pidió se reuniera á la Academia. La Reina Gobernadora lo mandó así en real órden de 30 de Junio de 1836, disponiendo, segun lo informado por la Academia, que continuase tan honorífica obra el P. Canal, durante su vida y posibilidad de trabajar, con la pension que anteriormente disfrutaba, y cediendo S. M. generosamente á la Academia, para el mismo fin, el monetario que habia recogido el P. M. Fr. Andrés del Corral, de la órden de los continuadores, que perdido el del P. Florez debia cubrir su falta. De esta manera quedó conservada é incorporada á la Academia aquella empresa literaria, y pudo el P. D. José de la Canal continuar sus trabajos.

De igual naturaleza que la *España Sagrada*, y no menos preciosa por los documentos y noticias que nos ha conservado, era otra obra expuesta á desaparecer para siempre: el *Viaje literario á las iglesias de España*, del P. D. Jaime Villanueva. La Academia, auxiliada por el Gobierno, la salvó tambien, recogiendo los manuscritos que fielmente habia conservado, y le entregó el benemérito presbítero D. Ignacio Herrero, vecino de Valencia, amanuense que fué del autor.

Quiso tambien la Academia extender á mas sus cuidados. Viendo con dolor los incendios de los monasterios de Poblet y de Ripoll, y la pérdida de sus preciosos códices y respetables memorias, representó al Gobierno cuán conveniente seria se encargase á los gobernadores civiles que recogieran tales manuscritos, depositándolos en las capi-

tales de las respectivas provincias, y remitiendo á la Academia copia de los inventarios que se formasen. El Gobierno acaso así lo dispuso, pero los resultados estuvieron muy lejos de corresponder á tan justos deseos, teniendo por lo mismo que lamentarnos de que á su tiempo no se hubieran tomado bastante en cuenta aquellas saludables advertencias.

En tanto, y á pesar de lo ingrato de los tiempos, no dejaban de desempeñarse las ordinarias tareas y de cumplirse los objetos permanentes del instituto.

Sus individuos leyeron ó remitieron útiles memorias, disertaciones, informes, documentos y objetos de antigüedad, de que solo haremos la mencion que exige la historia de un Cuerpo literario y la calidad de este escrito.

Para la inteligencia y acertada aplicacion de las leyes de las obras legales de Don Alonso el Sabio que hablan de cantidades de maravedís, escribió y leyó el Sr. Argüello una memoria sobre el valor de las monedas que se usaron en aquel reinado y se mencionan en sus leyes.

El mismo Sr. Argüello, con objeto de ilustrar la *Crónica de Enrique IV*, leyó otra memoria *sobre las contribuciones llamadas monedas y pedidos*, conocidas en aquel reinado y en algunos anteriores.

Fué interesante la que el señor Director D. Martin Fernandez Navarrete escribió y leyó con el título de *Noticia biográfica del célebre cosmógrafo Alonso de Santa Cruz*, maestro de astronomía y cosmografía del Emperador Carlos V, é inventor de las cartas esféricas y de las magnéticas, que se han reproducido posteriormente con tantas ventajas de la navegacion: obra llena de datos raros y curiosos.

Se oyó con mucho agrado por la Academia una memoria del señor Conde de Clonard sobre el *trage y armas que usaron los godos durante su dominacion en España*, y una relacion histórica, trabajada por el mismo y por el Sr. Baranda, *acerca de trece montantes ó espadas de guion de las que solian bendecirse en Roma la noche de Navidad*, que habian sido remitidas en diversas ocasiones por los Sumos Pontífices á los reyes de Castilla, y existen en la Real Armería de Madrid.

La *Memoria sobre el reinado de D. Alonso VI*, escrita con presencia de nuevos documentos copiados en un apéndice por el Académico Correspondiente D. Santiago Estefanía, llamó tambien la atencion.

El Sr. D. Miguel Salvá, hoy Obispo de Mallorca, leyó una noticia biográfica del P. Pou, jesuita mallorquin, con el catálogo de sus obras y apreciables noticias.

Leyéronse tambien las biografías de dos ilustres Académicos que habian fallecido, la del Sr. Martinez Marina, escrita y publicada por el Sr. Soto, y la del Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez, escrita por el Sr. Clemencin.

El P. Fr. Antonio Vera, al dar gracias por su admision en la clase de Supernumerarios, leyó un *discurso sobre la importancia del estudio de las lenguas orientales, y en particular de la arábiga, para ilustrar la historia de España*: discurso que se oyó con mucho aprecio.

Vióse igualmente con satisfaccion una memoria que envió D. Mateo Romero, con noticias sobre las antigüedades de *Clunia*, y un croquis del terreno.

Examinó la Academia un trabajo de los Sres. D. Tomás Ruiz y D. Fernando Prie-

to, prebendados de Toledo, del cotejo que practicaron en la Biblioteca de aquella Santa Iglesia de la edicion de la *Historia natural de Plinio*, hecha en Leon de Francia el año 1587, con un códice MS. del siglo XIII existente en la misma Biblioteca, en que daban cuenta del resultado de las variantes con excelentes observaciones; trabajo que se desempeñó por Real órden á solicitud del Rey de Sajonia.

La Academia tuvo el gusto de oir la lectura, que hizo en su seno el Sr. Director Don Martin Fernandez de Navarrete, del prólogo que habia preparado para el tomo IV de su gran coleccion de viages de los Españoles, y de la vida de Fernando Magallanes en él incluida.

El P. M. Fr. José de la Canal leyó el tomo XLVI de la *España Sagrada*, el cual contiene la historia antigua del obispado de Lérida, que se proponia continuar en el XLVII. Fué tambien notable la memoria que leyó el continuador de la *España Sagrada*, Censor entonces de la Academia, acerca de la *Historia compostelana*, vindicando su autenticidad y respondiendo á los argumentos con que la impugnó Masdeu: no lo fueron menos dos artículos literarios que presentó, el uno en defensa de la buena memoria del célebre maestro Fr. Luis de Leon, injustamente ultrajada en un diario moderno, y el otro acerca de su verdadera patria; y todavia leyó mas adelante el mismo Sr. D. José de la Canal una noticia necrológica del Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, individuo que fué de este cuerpo.

Digno de especial mencion fué un escrito que leyó el Sr. D. Alberto Lista, para ilustrar la óbra de Palencia, impugnando al bachiller Cibdad-Real en cuanto asegura que el rey D. Juan II estaba en Valladolid el dia en que se ajustició al Condestable D. Alvaro de Luna, y demostrando por testimonios irrefragables que aquel dia se hallaba en Maqueda.

Oyóse ademas al Sr. Lista la lectura de una disertacion cronológica sobre el principio del año de la Egira; trabajo importante, que apreció la Academia, encargando á su autor le diese la extension necesaria para ocupar un lugar distinguido en los tomos sucesivos de sus Memorias.

El Sr López leyó una sobre la vida y hechos del rey D. Alonso V de Aragon, ilustrada con apreciables documentos, que se juzgó tambien digna de ocupar un lugar en la série de las del Cuerpo.

El Sr Canga un discurso sobre el *estudio de la historia de España en relacion con la hacienda pública*, y un *Resúmen de las investigaciones que hizo en los códices MSS. que se conservan en el Museo británico*, con muchas noticias curiosas é importantes de nuestra estadística é historia económica, política y literaria durante los siglos XVI y XVII, extractadas de algunos códices de la gran coleccion de Harley.

El Sr. Conde de Clonard, despues de la disertacion sobre el trage y armas de los Godos, leyó una parte de su *Historia del trage español*, ó sea la época tercera, que comprende desde la entrada de los Sarracenos á principios del siglo VIII hasta la conquista de Toledo en el año 1085, y la época cuarta, que abraza el período que corre desde aquella conquista hasta la de Sevilla por San Fernando.

Al dar gracias á la Academia el Sr. Barthe por haber pasado de Correspondiente á la clase de Supernumerario, disertó sobre las causas por las cuales se dió generalmente al Emperador Marco Aurelio el dictado de *Médico*.

El Sr. D. Javier Leon Bendicho remitió una disertacion, que la Academia vió con aprecio, sobre la vária suerte de los Hebreos en España desde su venida hasta su total expulsion.

Entre los escritos presentados, y sobre que informó el Sr. Revisor general, merecieron particular mencion los *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolucion de España desde el año* 1820 *hasta el de* 1823, escritos por el Sr. Marqués de Miraflores; el *Bosquejo de un viage histórico é instructivo de un Español en Flandes*, por el Sr. D. Martin de los Heros; la *Historia de Galicia*, parte primera, por Don José Verea y Aguiar, quien presentó ademas para su ingreso en la clase de Correspondiente varios trabajos literarios.

Vió la Academia una memoria descriptiva del archivo real y general de Valencia, escrita por D. Jorge Garcia y remitida por el Gobierno, sobre la cual, aprovechando esta como todas las demas ocasiones que se le han presentado para reclamar por la conservacion de los antiguos documentos, informó que convendria se previniese á todos los gefes de los archivos del reino que formasen una noticia semejante de todos los papeles que por tener interes general entrasen en el patrimonio de la historia.

El Sr. Director Navarrete leyó una *Descripcion geográfico-histórica de la villa de Abalos en la Rioja*, que habia escrito, dijo, algunos años antes, no solo por ser el pueblo de su naturaleza, sino por la curiosidad de averiguar si su fundacion era anterior al año 901, como lo indican el Príncipe D. Cárlos de Viana, Mosen Diego Ramirez Dávalos, en sus *Crónicas de Navarra*, y Alonso Lopez de Haro en su *Nobiliario genealógico*; habiendo conseguido probar, añadió, que existia en el siglo XI por las escrituras que citan Yepes, Sandoval y Sota, y en los años de 1113, 1128 y 1182 por otras que se hallaban en el archivo del monasterio de San Millan, de que poseia copias.

Despues de haber leido el tomo XLVI de la *España Sagrada*, el laborioso Censor de la Academia y continuador de aquella obra D. José de la Canal, presentó en el estado en que entonces lo tenia el tomo XLVII, en el cual trataba de la Santa Iglesia de Lérida, y ocupó con su lectura algunas juntas.

Mas adelante presentó unos apuntes que para la vida literaria de nuestro Académico correspondiente, el maestro Fr. José de Jesus Muñoz, habia escrito el Sr. D. Antonio Gomez, canónigo de la Santa Iglesia de Córdoba, donde murió aquel ejemplar é ilustrado religioso.

El Sr. Quadrado ocupó algunas de las sesiones de la Academia con la lectura de una disertacion que presentó sobre la *Diplomacia española*.

El Sr. D. Manuel de la Corte y Ruano, Correspondiente, envió una memoria sobre los escritores que han ilustrado el municipio Ibegrense, otra sobre las inscripciones y memorias de Zambra, y otra sobre la sima de Cabra.

El Sr. D. Nicolás Magan, Correspondiente tambien, presentó una memoria, que ocupó justamente la atencion de la Academia, sobre el reinado de D. Alonso VI de Castilla.

Habiéndose servido el Excmo. Ayuntamiento de Madrid consultar á la Academia

acerca de las inscripciones que se habian de poner en los costados del monumento erigido en el Prado á las víctimas del 2 de Mayo de 1808, la Academia coadyuvó con su dictámen á este patriótico objeto.

El Excmo. Sr. Conde de Toreno se presentó en la Academia el dia 15 de Junio de 1838 á darle gracias por su admision en clase de Supernumerario, disculpándose con sus continuas y graves ocupaciones, y ofreciendo para mas adelante ilustrar algunos puntos históricos que habian llamado su atencion.

En semejante acto el Excmo. Sr. D. Martin de los Heros leyó una noticia de los privilegios que á Balmaseda otorgaron los Reyes de Castilla, desde D. Alonso el Sabio en 1256 hasta D. Juan II en 1431; documentos importantes, no solo para ilustrar la cronología de los sucesos, sino para dar á conocer la política, los usos y las costumbres de aquellos reinados.

El Sr. D. Angel Casimiro Govantes presentó dos disertaciones, la una sobre la situacion de las antiguas mansiones romanas *Atiliana* y *Barbariana*, y la otra sobre las cuatro que en el camino de España á la Aquitania, por Pamplona, seguian á *Virobesca*, *Vindeleia*, *Deobriga*, *Velcia* y *Suisatio*. Al dar las gracias trató de la situacion de la antigua *Contrebia*.

El Sr. D. Antonio Cavanilles leyó su Memoria sobre el *Fuero de Madrid*, y una *Biografía* de su tio el célebre botánico D. Antonio Cavanilles.

El Sr. D. Valentin Carderera presentó para su ingreso en la Academia un *Ensayo histórico sobre los retratos de hombres célebres, desde el siglo XIII al XVIII*, en el cual examina el origen de las colecciones que hay en Europa, y particularmente en Italia y España, haciendo el juicio crítico de la autenticidad de los retratos que comprenden, así como de las muchas colecciones grabadas desde fines del siglo XV hasta nuestros dias.

Desde Inglaterra remitió el Sr. D. Pascual Gayangos la traduccion que habia hecho del árabe á la lengua inglesa, por encargo y á expensas de la Sociedad asiática, de la *Historia de las dinastías mahometanas en España*, y prévio un favorable informe, la Academia nombró al erudito traductor individuo suyo en la clase de Correspondiente. El mismo Sr. Gayangos dió á la Academia, por medio de su Director, noticias importantes sobre diversos códices árabes hallados en Inglaterra, de los cuales envió algunos apuntes relativos á cosas de España, que se oyeron con mucha satisfaccion.

El Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle remitió las *Biografías* de los tenientes generales duque de Ahumada y D. Luis Balanzat, ingeniero general.

El Sr. D. Francisco Javier Quinto presentó sus *Discursos políticos sobre legislacion aragonesa*.

El Sr. D. Serafin Estebanez Calderon una obra titulada *Manual del oficial en Marruecos*.

El Sr. D. Luis María Ramirez de las Casas Deza mereció ser admitido en la clase de Correspondiente por su *Corografía de la provincia y obispado de Córdoba*.

El Sr. D. José Yanguas y Miranda, secretario de la diputacion provincial de Navarra, fué admitido en la clase de Correspondiente para darle una prueba del aprecio con que se habian visto los tres tomos de las *Antigüedades de Navarra*, y posterior-

mente la *Crónica del príncipe de Viana* y la *Historia de la conquista de Navarra por el duque de Alba*, que escribió Luis Correa y publicó el Sr. Yanguas con curiosas notas é ilustraciones.

La Academia recibió con satisfaccion los *Apuntes históricos sobre la cartuja de Miraflores*, escritos por el Sr. D. Juan Arias de Miranda, magistrado de la Audiencia de Burgos.

Y vió con particular aprecio la *Historia de Granada*, desde el primer tomo que remitió su autor, el Sr. D. Miguel de la Fuente Alcántara, á quien nombró por entonces Correspondiente.

Otros muchos trabajos, disertaciones, dictámenes, informes se presentaron en aquel tiempo á la Academia sobre los objetos que diariamente se ofrecian, los cuales omitimos mencionar para no hacer ya mas extensa de lo que por necesidad tiene que ser nuestra relacion, y porque debemos pasar á dar cuenta de los documentos y monumentos históricos reunidos en aquel periodo por la diligencia de los Académicos, y por la generosidad de otras personas. No podemos prescindir de detenernos en esto, aun á riesgo de ser prolijos, ya porque es justo é indispensable pagar las deudas de gratitud, y ya porque interesa siempre á la historia que se dé razon de sus documentos. Empezaremos por los MSS. adquiridos.

Sabiendo la Academia que ademas de los cronistas Castillo y Palencia, habian escrito la Historia de Enrique IV mosen Diego de Valera, D. Juan Arias Dávila, Fernando de Pulgar, Lorenzo Galindez de Carvajal, Fr. Juan de Arce y Fr. Gerónimo de la Cruz, consiguió obtener y confrontar muchas de estas obras y adquirir por este medio noticias del paradero de las demas, y de las circunstancias de sus autores, ilustrando asi nuestra bibliografía. Reunió tambien muchas noticias, ya de la crónica de D. Miguel Lucas Iranzo, ya del Diario del Doctor de Toledo que posee la Academia Española, ya de los apuntes del Doctor Pedro de Torres, existentes en la Biblioteca Real, todas obras inéditas. Halló ademas una copia moderna de la crónica de Enrique IV escrita por Fernando de Pulgar; obra rarísima, de la cual no se tenia noticia que existiese otro ejemplar que el que posee el Príncipe de Anglona.

Debió mas adelante la Academia á la generosidad del Excmo. Sr. Conde de Altamira, tres cartas autógrafas rel rey moro de Granada Ali Aben Nazar, al Conde de Cabra D. Diego Fernandez de Córdoba, con un testimonio que dió Almanzor de Leon, escribano de cámara de dicho rey, el año 1470, de lo que pasó sobre el desafio con D. Alonso de Aguilar en Granada.

Adquiriéronse tambien varias curiosidades de aquel tiempo, como el grabado de los escudos de armas de los sellos Reales, algunos facsimiles de albalás y Reales cartas, de las firmas de los Reyes y de los mas ilustres personages.

El Sr. D. Vicente Argüello regaló un documento inédito del siglo XV, relativo al suplicio del Condestable D. Alvaro de Luna, ilustrado con notas muy apreciables. Presentó asimismo un ejemplar en vitela de privilegios concedidos por el Papa Sixto IV, á los fieles que contribuyesen con seis reales de plata para la guerra Santa de Granada, fecho á 21 de setiembre de 1480.

Entre otros documentos que presentó el Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, leyó la carta escrita por D. Enrique IV al papa Paulo II, quejándose de los prelados y grandes del reino que le depusieron en la ciudad de Avila y entronizaron al infante don Alonso en 1464: otra de la princesa doña Isabel al Rey su hermano en 1471, contestando á los cargos que se la hacian contra su derecho á la corona: la solemne renuncia de la de Navarra, hecha por la princesa doña Blanca en favor de dicho rey, renuncia que pudo influir mas adelante en la ocupacion de aquel reino por D. Fernando el Católico; y otra carta del Gran Capitan al ayuntamiento de Córdoba recomendando á Próspero Colona para que se le obsequiara cuando fuese á aquella ciudad.

Adquirió la Academia una escritura que contiene curiosas noticias relativas á la condenacion del condestable D. Alvaro de Luna, papel inédito y coetáneo, y varios documentos que expresan y aclaran muchas circunstancias de aquel notable y ruidoso acontecimiento; siendo apreciable bajo esta consideracion la carta en que el rey lo comunica á las ciudades y villas del reino, porque habiéndose calificado modernamente de apócrifa y sospechosa por algunos beneméritos escritores, se comprueba su existencia y veracidad con tres copias antiguas y bien autorizadas.

Adquiriéronse tambien copias del testamento del rey D. Juan II, de la sentencia compromisaria pronunciada en Medina del Campo á 16 de Enero de 1465 por los jueces árbitros del reino, la cual dá, en ciento veinte y nueve artículos, una idea exacta de su estado civil y económico, diplomático y militar, canónico y legislativo en aquella época: de los documentos relativos al auto de Avila, que publicaron los dos hermanos contendientes por el trono, haciendo valer D. Enrique la injusticia y atentado allí cometido contra su persona, y alegando D. Alonso su derecho á la corona; así como de los que en igual caso y con semejante objeto publicó la infanta doña Isabel despues de jurada princesa heredera del reino en 18 de Setiembre de 1468; y de la carta del rey D. Alonso V de Aragon á Juan Nuñez de Pedraza, escrita en 25 de Junio de 1425, encargándole representase al rey de Castilla, D. Juan II, los desórdenes de su privado D. Alvaro de Luna: dos documentos relativos al levantamiento de los catalanes contra D. Juan II de Aragon y en favor de D. Enrique IV de Castilla, y una carta escrita en latin y dirigida por los barceloneses al papa Pio II, en 21 de Julio de 1462, sobre aquel ruidoso acontecimiento: otra del rey católico á la ciudad de Baeza, de 2 de Marzo de 1477, avisándole haber derrotado al ejército de Portugal delante de la ciudad de Toro; y una copia coetánea y autorizada de las ordenanzas de la Santa Hermandad de Castilla y Leon, hecha en Castro-Nuño el año 1466, hallada en el archivo de la villa del Espinar.

Interesante y curiosa es una copia adquirida de la *Comedieta de Ponza*, obra inédita, escrita en verso por el Marqués de Santillana, sobre la batalla naval que los reyes de Aragon y de Navarra dieron á los Genoveses junto á la isla de Ponza, en la costa de Nápoles, el año 1435.

Y curioso es tambien un MS. que contiene una traduccion latina de la Política de Aristóteles, hecha á mediados del siglo XV *por un Juan de Sepúlveda*, párroco de Tejares, junto á Salamanca, distinto del célebre Juan Ginés de Sepúlveda, cronista del emperador Cárlos V, que tradujo un siglo despues la misma obra con mayor elegancia.

Recibió la Academia con aprecio varios documentos remitidos por el Sr. D. Próspero Bofarull, del archivo general de la corona de Aragon, relativos al estado civil de los Judios en aquel reino en los siglos XIII y XIV.

Ademas envió el Sr. Bofarull, entre otras cosas, dibujos de los sellos usados por los condes de Barcelona, del retrato del conde Wifredo el Belloso, y del arco árabe que existe en el claustro de la catedral de Tarragona.

Mas adelante remitió el mismo Sr. Bofarull copias de varios documentos notables que se conservan en el archivo de la corona de Aragon, y entre ellos uno de las córtes que celebró Cárlos I á los catalanes en Barcelona el año 1519, redactadas en lemosin, otro del reglamento de desafios que se conservaba en el archivo de Ripoll, y otro de las ordenanzas de la casa real de D. Pedro IV de Aragon y tercero de Cataluña, que existen en el general de Barcelona.

D. Manuel Garcia Gonzalez, oficial mayor del archivo de Simancas, envió una nota del itinerario de los Reyes Católicos, escrito por Lorenzo Galindez Carvajal, que ya poseia la Academia, y copia del convenio celebrado entre los vecinos de Simancas y los señores de la Chancilleria de Valladolid, sobre la entrega y conduccion á dicha ciudad del infante D. Fernando, segundogénito del rey D. Felipe I, para guardarle allí hasta nueva disposicion de su madre la reina doña Juana.

El mismo Sr. Garcia Gonzalez remitió copia de las relaciones cuarta y sexta del censo de poblacion del siglo XVI, que faltan en la obra que con este título publicó D. Tomás Gonzalez.

D. Francisco Antonio Gonzalez regaló copia de los testamentos del doctor Arias Montano y del doctor Francisco Sanchez Brocense, y un extracto que habia formado de varios MSS. existentes en la Biblioteca Real sobre el legítimo derecho que tenia el rey D. Felipe II al reino de Portugal entre los príncipes que aspiraron á aquella corona.

El R. P. Fr. José Jurado, Académico correspondiente, remitió copia de la obra que escribió el cura Montoro sobre las antigüedades de Fuencaliente, en las cumbres de Sierra Morena, con unos croquis ó dibujos de los sitios donde se hallan, y de las figuras, al parecer geroglíficas, que allí se encuentran grabadas en la peña.

El Sr. D. Francisco Perales de Riaza, dignidad de Osma, dos MSS., que contienen, el uno la vida y sucesos de D. Fr. Bartolomé de Carranza, escrita por el doctor D. Pedro de Salazar y Mendoza, y el otro las sentencias del tribunal de la Inquisicion, contra Fr. Francisco Garcia Calderon, vicario de las monjas de S. Plácido en esta córte, y en las causas de Antonio Perez y de Miguel de Molina.

D. José Rodriguez Carcelén, vecino de Hellin, regaló dos tomos MSS., que contienen el uno varios papeles, satíricos por la mayor parte, así en prosa como en verso, pertenecientes á los reinados de Felipe IV y Cárlos II, y el otro una coleccion de documentos recogidos en Paris el año 1729 por D. Melchor de Macanaz, sobre algunos sucesos coetáneos.

El cabildo de Toledo remitió la copia que se le pidió en 27 de Diciembre de 1835 del privilegio de Fernando IV, dado en 30 de Setiembre de 1303, autorizando á los hacendados de aquel campo para perseguir á los Golfines.

El Sr. Barreda y Horcasitas envió copia de tres privilegios del mismo Fernando IV á la colegiata de Santillana, uno de 27 de Julio de 1302, otro de 6 de Febrero de 1304, y el tercero, de 3 de Octubre del mismo año, notable por insertarse en él otro de su padre el rey D. Sancho, en que habla de su entrevista con el de Francia Felipe el Hermoso, hecho negado por el P. Mariana (1).

Comisionado el Sr. Baranda por el Excmo. Sr. Arzobispo electo de Toledo para recoger las reliquias de los conventos suprimidos, tuvo proporcion de hallar en el convento de la Trinidad cuatro cartas autógrafas del beato Simon de Rojas, que por órden de S. E. trasladó á la iglesia de San Isidro; habiendo obtenido permiso para sacar copia puntual de ellas, que entregó á la Academia y esta recibió con agrado por ser aquellas cartas documentos históricos, dignos de atencion, del insigne religioso que tanto influjo tuvo en la córte de España en el reinado de D. Felipe III y en los primeros años del de su hijo D. Felipe IV. Todos estos documentos son inéditos, y el que presenta mas interes es el dictámen que de órden del Gobierno dió el beato Rojas acerca del matrimonio de la Infanta de España doña Maria, hija del primero de aquellos dos monarcas, con el Príncipe de Gales, que mas adelante fué el desgraciado Cárlos I de Inglaterra.

Con motivo de esta misma comision, indicó el Sr. Baranda á la Academia suplicase al expresado Sr. Arzobispo le permitiera recoger un ejemplar de los libros de rezo, propios de las órdenes religiosas que tenian ritos particulares, con aplicacion á la empresa de la *España Sagrada*, para que allí se conservase en la preciosa coleccion de los antiguos misales y breviarios; y hecha la propuesta, mereció la Academia que S. E. accediese á las insinuaciones de un cuerpo que, informado de sus virtudes, se habia honrado con asociarlo al número de sus individuos.

Por entonces entró tambien en las colecciones de la Academia un MS. de la vida del Marqués de la Mina, capitan general de Cataluña, que murió en 25 de Enero de 1767.

Igualmente se adquirieron otros dos MSS., uno que contiene el informe del consejo sobre las cuestiones de economía política suscitadas en Zaragoza entre el P. Cádiz y el Sr. Normante, y otro que regaló el Sr. Censor, y contenia entre varios tratados la causa formada por la Inquisicion al presbítero D. José Miguel de Yéregui, preceptor de los Infantes hermanos del rey D. Cárlos IV.

El Académico correspondiente, D. Juan de Dios Gil de Lara, regaló un códice que contiene las obras de D. Lucas, Obispo de Tuy, conocido por el Tudense, escritor de principios del siglo XIII, puestas en castellano; de que se mandó sacar copia por hallarse en mal estado el original.

El Sr. D. José de la Canal presentó el expediente original formado con motivo de la publicacion de la obra intitulada *Historia de Fr. Gerundio de Campazas*.

Desde Sevilla se remitieron copias de dos privilegios expedidos por el rey D. Fernando IV á favor del Arzobispo y cabildo de aquella santa iglesia, que se conservan en su archivo.

(1) *Historia de España*, lib. 14, cap. 10.

El Sr. D. Joaquin Maria Bover, Correspondiente en Mallorca, envió una copia de la *Historia del alzamiento de los comuneros de Castilla y de lo que sucedió en Toledo*, por el canónigo Vergara, sacada del original que posee; varios documentos inéditos, relativos unos á sucesos de los reyes de Mallorca y otros á las comunidades de aquella isla, entre ellos el curioso diario de semejantes alteraciones y la sentencia de muerte del caudillo Mestre Colom. Remitió tambien su ensayo sobre las monedas antiguas y modernas que circularon ó se han acuñado en Mallorca, una memoria sobre el estado de aquella isla durante la dominacion arábiga, un ensayo histórico sobre la poesia y poetas mallorquines, y una disertacion sobre el origen, vicisitudes y estado actual de la literatura en aquel pais.

D. Cayetano Socias, vecino de Mallorca, remitió copias del testamento y codicilo que en aquella isla otorgó el Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, durante su cautiverio.

D. José Arias Vela, cura de Moguér, remitió copia de dos privilegios reales, el primero del rey D. Pedro, dado en Sevilla á 26 de Julio de la era 1388, y el segundo de D. Felipe II á favor de las monjas de Santa Clara de aquella villa, confirmando otro de D. Enrique III.

El Sr. Wolf regaló, por mano del Sr. Duflot, una copia manuscrita, en aleman, del testamento del rey D. Cárlos II, que se habia sacado por aquel del archivo imperial de Viena.

En la junta de 22 de Noviembre de 1839, acordó la Academia sacar copia del manuscrito del Obispo de Salamanca D. Pedro Gonzalez de Mendoza, sobre las cosas del concilio de Trento.

El Sr. D. Tomás Sancha regaló el poema de José hijo de Jacob, que habia copiado, en letra comun y usual, del original escrito en castellano con caractéres árabes que se halla entre los MSS. de la Biblioteca Nacional.

El mismo Sr. Sancha regaló un índice alfabético que formó de las historias que se hallan impresas de pueblos, villas, ciudades y de algunos santuarios célebres de España.

El Sr. D. José Canga Argüelles presentó una carta de su hijo el Sr. D. Felipe con que remitia copias de los privilegios que el rey D. Alonso X otorgó á la ciudad de Oviedo en las eras 1293 y 1312, concediéndola el derecho de las cucharas (1).

El Sr. Director D. Martin Fernandez Navarrete presentó un *Diccionario geográfico de la España antigua*, obra inédita de nuestro difunto Académico Estefania, y una hermosa copia coetánea de la *Historia de la universidad de Salamanca* por el padre Chacon.

Donó el mismo Sr. Director á la Academia unas copias de las Notas MSS.. del doctor Puivecino á los comentarios de las cosas de Aragon escritas por Gerónimo Blancas, la historia y geografia del condado de Treviño MSS., y una relacion de la causa del motin de Madrid ocurrido en 28 de Febrero de 1766.

(1) Prestacion de una pequeña medida de granos ó semillas por cada fanega de las que se cosechaban.

Regaló tambien el Sr. Navarrete seis documentos diplomáticos, relativos los cinco al príncipe D. Cárlos, hijo de Felipe II, á la viuda de D. Felipe IV Doña Mariana de Austria, y á la primera muger de Cárlos II Doña Maria Luisa de Borbon, y el otro á la fundacion de la villa del Espinar. Presentó ademas varios papeles pertenecientes á la coleccion de MSS. de Indias formada por D. Juan Bautista Muñoz, que pudo rescatar de manos de un extrangero, y el tomo primero de la Historia de Indias de Oviedo, con las adiciones todavia inéditas del autor.

El Sr. Académico D. José de la Cortina remitió desde Méjico la obra en cuatro tomos en cuarto, que dejó manuscrita el abate Masdeu, titulada, *Coleccion anticuaria de la España romana*; cuya obra es como bosquejo de la que no pudo acabar y tenia por título: *Coleccion geográfica de la España lapidaria y numismática*, dividida en doce clases: 1.ª Memorias geográficas; 2.ª Divinidades; 3.ª Emperadores; 4.ª Ministros imperiales; 5.ª Ministros municipales; 6.ª Ministros sagrados; 7.ª Milicias y militares; 8.ª Familias; 9.ª Espectáculos; 10 Arquitectura; 11 Escultura; 12 Obras mecánicas.

El Sr. D. Ramon Fernandez de Loaisa envió la copia de las capitulaciones de los Comuneros de Toledo con el general que mandaba el ejército del Rey en 25 de Octubre de 1521.

El Sr. D. Manuel Cesáreo del Castillo remitió copia de tres cartas relativas á la causa del venerable Palafox, dos noticias tocantes al rey Wamba, y una carta del señor rey D. Cárlos III á Su Santidad sobre el ruidoso negocio de Parma, con la alocucion del Sr. Azpuru sobre el mismo asunto.

La Academia mandó sacar copia del privilegio original de la villa de Oreja, provincia de Toledo, franqueado por el Sr. D. Bráulio Guijarro, á causa del mucho interés que tiene por sus particularidades, entre ellas, la de formar del castillo de aquel pueblo un asilo para los criminales que se refugiaran á él, excepto los que hubiesen cometido delito de traicion.

El monetario de la Academia se enriqueció tambien con gran número de medallas, debidas al celo de sus individuos y de otras personas ilustradas.

En 13 de Enero de 1832 se encargó á los Sres. Sabau y D. Juan Pablo Perez Caballero, que examinando las noticias que existian en nuestro archivo y la disertacion que el Sr. D. José Maria Cabanes habia leido en la Academia de Buenas Letras de Barcelona sobre una cantidad considerable de monedas de oro de los reyes godos de España, que se hallaron el año 1816 en el lugar de Constanti, entre Tarragona y Reus, informasen á la Academia sobre la utilidad y los medios de reunir cuantas monedas fuese posible de esta série, porque siendo muchas de ellas inéditas, podria su exámen y reconocimiento dar mucha luz para ilustrar un periodo tan obscuro de nuestra historia. Con noticia al parecer de estas disposiciones, se anticipó el Sr. D. Jaime Ripoll á regalar, entre otras notables, dos godas de Liuva y Recaredo, ambas de oro é inéditas, para aumentar con ellas la coleccion de esta série que posee la Academia, que, si bien no es muy numerosa, contiene piezas sumamente apreciables.

Por otros regalos entraron en nuestro museo gran número de monedas romanas, góticas, árabes, y cinco pertenecientes á la série de los reyes de Asturias, con dos de las de Aragon de los siglos XIV y XV.

Con noticia de que existia en Barcelona una moneda de las acuñadas allí cuando aquella ciudad y su principado proclamaron por su conde y señor á D. Enrique IV de Castilla, negando la obediencia á D. Juan II de Aragon, el año 1462, solicitó la Academia un dibujo de ella, y lo hizo grabar para su publicacion; pues no la mencionó ni la incluyó el doctor D. José Salat en su tratado de las monedas labradas en el principado de Cataluña, que imprimió con instrumentos justificativos en Barcelona, el año 1818, en dos volúmenes.

Entre los monumentos de esta clase que ha adquirido la Academia por el celo generoso de sus individuos, merece citarse una moneda goda inédita, de oro, perteneciente al rey Chindasvinto, que legó en sus últimos dias el Sr. Perez Caballero, y cuyo reverso contiene la inscripcion «Narbona Pius.» Otras tres se adquirieron tambien. una de Sisenando, la segunda de Adriano y la tercera árabe.

El Ilmo. Sr. Obispo de Astorga regaló cinco monedas de cobre romanas, encontradas en aquella ciudad, entre las cuales se halla una de la emperatriz Marcia Octacilia, muger de Felipe el Árabe, perfectamente conservada, en cuyo reverso hay un *alce.* Se acuñó esta moneda en celebridad de los juegos seculares, que tuvo aquel emperador para solemnizar el aniversario milésimo de la fundacion de Roma, preparados por su antecesor Gordiano Pio; representando el *alce* una fiera, de cuya figura hablan con variedad los naturalistas, la cual se criaba en la selva Ericina, y fué uno de los animales raros que sirvieron de espectáculo en los citados juegos.

Envió en otra ocasion aquel Sr. Obispo dos de cobre de pequeño módulo, una de Constantino y otra de Graciano.

D. Manuel Fermin Garrido, oficial de la secretaria de la Academia, regaló diez y nueve monedas, entre ellas siete de plata: dos de Segobriga; tres celtibéricas; seis imperiales de Calígula, Vespasiano, Tito, Domiciano, Marco Aurelio y Felipe Árabe; siete árabes y una castellana de Alfonso VI, todas perfectamente conservadas.

El Sr. D. Manuel Bedoya presentó otra romana, de plata, del emperador Trebeliano.

El Sr. D. Próspero Bofarull remitió diez y nueve halladas en la nueva poblacion del puerto de Tarragona.

El Sr. D. Vicente Garcia Valdeavellano, desde Cádiz, ocho antiguas halladas en el término de Tarifa.

El Sr. D. Francisco Perales de Riaza regaló una cajita con varias antiguallas, una moneda de pequeño módulo y de plomo anterior al consulado de Mario, y otra de cobre correspondiente á Vespasiano.

El Sr. Navarrete presentó, por encargo del Excmo. Sr. D. Antonio Zarco del Valle, varias, de las cuales unas son imperiales, otras castellanas, otras extrangeras y tres árabes.

Presentó tambien el calco de una moneda árabe, hallada en la ciudad de Tudela de Navarra, que posee el Sr. Marqués de Montesa, cuya inscripcion traducida dice asi en el anverso: «Dios es uno, Dios es eterno; no engendró ni fué engendrado; no es Dios, »sino Dios único.» En el reverso: «En el nombre de Dios misericordioso, sea Dios pro»picio á Muhamad y á los suyos; la alabanza á Dios único, el príncipe de los fieles, hijo »invicto de Califa.»

El Sr. Marqués de Vallgornera regaló dos monedas árabes de oro muy bien conservadas, que le remitió para la Academia el distinguido naturalista D. Francisco Bolós, vecino de Olot.

Habiéndose comunicado á la Academia por Real órden de 10 de Mayo (1837) dos monedas árabes, de las quinientas treinta y una de plata halladas al pié de una palmera silvestre, y en el sitio denominado Fuente de la Teja, á legua y cuarto de Marbella; este Cuerpo manifestó, entre otras cosas, que correspondian á los primeros años de la dominacion de los árabes en España, y propuso al Gobierno las mandase venir todas, satisfaciendo su justo valor á los descubridores.

Por otra Real órden de 23 de Abril de 1838, se dignó el Gobierno consultar á la Academia, remitiendo á su exámen treinta y nueve monedas de plata árabes, halladas en el condado de Niebla, para que informase sobre su mérito, y si convendria adquirir las demas que se encontraron. La Academia acordó contestar que las citadas monedas podian dividirse en cinco clases: 1.ª Veinte de ellas tenian una misma inscripcion en el anverso y reverso, y todas se referian á una sola dinastía, que era la de los Almohades, los cuales reinaron en España despues de los Almoravides, y pusieron en las monedas el nombre de Mehdi, que fué el del primero de su estirpe; pero como no expresaban la época á que correspondian, no tenian ningun mérito histórico. 2.ª Siete de las treinta y nueve contenian iguales leyendas, añadiéndose en una el nombre de Málaga, y en otra el de Sevilla, sin expresarse el del príncipe, ni el año en que fueron acuñadas. 3.ª Seis con las mismas leyendas, pertenecian á Abdel Mumen Ben Alí, segundo príncipe de la dinastía de los Almohades. 4.ª Forman esta clase cinco con una misma leyenda, sin que fijen el príncipe á cuyo reinado pertenecen, no obstante que la designacion de Califa Abbasida indica que era uno de los soberanos musulmanes de Oriente. 5.ª Habia por último una en forma circular, que tenia inscripcion especial y tan rara que nuestro Académico el Sr. Conde asegura no haber visto mas que otra: era del rey Muga-Hedin, señor de las Baleares y de Denia despues de la primera guerra civil.

El Ministerio envió mas adelante, con Real órden de 21 de Noviembre de 1838, en un cajon, 5217 monedas para que la Academia informase de su mérito y destino ulterior. Cumplióse así, manifestando que ademas de no ser raras, no ofrecian interes histórico, y que las de forma cuadrada tenian la misma inscripcion que las remitidas anteriormente.

El Sr. de Verea y Aguiar envió 32 monedas de cobre halladas con otras muchas en el sitio llamado el Bosque, de la parroquia de Canedo, á una legua de Orense, todas romanas y algunas de Constantino. Al informar sobre ellas el señor Anticuario hizo la descripcion de una del emperador Maximiano, dedicada al genio de Roma.

El Sr. Obispo electo de Ciudad Rodrigo regaló ciento y una, las siete geográficas y noventa y cuatro imperiales.

El Sr. Bibliotecario donó dos de plata de pequeño módulo, una consular y otra del Papa Clemente XIII.

El Sr. Censor presentó una de plata correspondiente al reinado de los Reyes Ca-

tolicos, que D. Gerónimo Buey, canónigo de Oviedo, le remitia para la Academia.

El Sr. Canga Argüelles sesenta y cuatro de cobre romanas; una de Augusto, dos de Tiberio, nueve de Claudio, dos de Domiciano, tres de Adriano, cuatro de Antonino Pio, y las cuarenta y tres restantes de los emperadores del bajo imperio, Probo, Constantino, Graciano, Teodosio, Honorio y Arcadio. Presentó tambien un florin de oro de Aragon.

D. Juan Poladura dirigió desde Oviedo una noticia de las medallas, tanto de cobre como de oro, plata y bronce, que se habian hallado en el principado de Asturias de 1828 á 1838.

Poco tiempo despues envió el Sr. Poladura otra noticia de varias de oro pertenecientes á emperadores romanos, que dijo haberse hallado á tres leguas de Lugo, camino de Mondoñedo. Examinadas por la Academia, oyendo al Sr. Anticuario, parecieron comunes y conocidas la mayor parte, y que solo merecian atencion tres de Adriano, por haber suficientes motivos de creer que fueron batidas en obsequio de Itálica, patria de aquel emperador.

Por encargo del general D. Pedro Musso, presentó el Sr. Navarrete diez y seis de cobre, doce de ellas romanas, tres geográficas y una castellana de Felipe IV, todas mal conservadas y de tipos comunes, excepto una de las colonias de Cæsaraugusta, perteneciente á los decemviros C. Alliario y T. Verrio.

El Sr. Bover remitió desde Mallorca muchas monedas romanas, una de ellas de cobre desenterrada hacia poco tiempo, la cual examinada por la Academia pareció que el busto podia ser del emperador Marco Aurelio, llamado el filósofo, aunque el mal estado de conservacion en que se encuentra no permite explicar su tipo. Tambien envió otra de plata acuñada en memoria del rey D. Jaime I de Mallorca, y las leyendas de varias monedas árabes y seis romanas de cobre halladas recientemente en la villa de Campos.

Remitió despues una de plata y otra de cobre, ambas romanas; otra de cobre del emperador Adriano, hallada en San Ramis de Santañy; quince del mismo metal, geográficas, entre las cuales hay una de Empurias muy bien conservada; otra del rey Don Sancho I de Aragon, y otra de plata acuñada en 1300, perteneciente al rey de Mallorca D. Jaime II.

El Sr. Andrade Yañez remitió una, hallada en la capilla de los Gozos á la falda oriental de Montealegre de Orense.

El Sr. D. Manuel Cesáreo del Castillo, Académico correspondiente en las Rebolledas, provincia de Burgos, envió una de plata del rey D. Ramiro de Leon; seis de la reina Doña Urraca; doce castellanas de los reyes D. Sancho III, D. Alfonso IX, D. Enrique IV, D. Fernando y Doña Isabel y D. Cárlos II.

El Sr. Director Navarrete presentó diez y siete, remitidas por su hijo D. Antonio, nuestro Correspondiente; la una de plata de los Reyes Católicos, acuñada en Toledo, y las restantes de cobre, de las cuales, diez pertenecen á los reyes de Castilla, dos son celtibéricas en buena conservacion, dos del bajo imperio, y las otras dos geográficas de Cæsaraugusta, batidas en obsequio del emperador Tiberio, una por los

decemviros M. Cato y Lucio Vetiaco, y la otra por Fulviano y Lupo. Esta, sobre el concepto de su integridad, reune la singularidad del nombre del decemviro Fulviano, que hasta que el P. Florez lo advirtió, no se habia visto en las medallas, y el título de prefecto con tal expresion; por lo que se deducia que Tiberio fué electo decemviro de Zaragoza, y le sustituyó Fulviano.

En el exámen de las monedas árabes y en su ilustracion trabajó con sumo acierto nuestro difunto compañero el Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez, y en el de las otras séries el Sr. Perez Caballero, habiendo oido con mucho gusto la Academia sus juicios y eruditos informes.

El Sr. D. Juan Bautista Barthe, á quien se encargó el arreglo del monetario, presentó en los años siguientes un índice numérico formado por séries.

Se adquirieron tambien algunas medallas modernas notables.

S. M. la Reina se dignó mandar que de la casa de moneda de esta córte, se remitiera á la Academia un ejemplar de todas las que se acuñasen, asi de las corrientes, como de las que se han labrado en las solemnidades de la jura y proclamacion de la Reina Nra. Sra. Doña Isabel II.

Con este motivo, ademas de los ejemplares que sucesivamente fué remitiendo D. Mariano Gonzalez de Sepúlveda, director que era del departamento del grabado de la casa de moneda, en cumplimiento de la órden de S. M., de cuantas se acuñaron en esta época con el busto de nuestra reina Doña Isabel II, y de uno de la medalla de plata acuñada en 1835 por la sociedad económica de Murcia para la distribucion de premios en celebridad de los dias de S. M., adquirió la Academia, por compra, otras varias, á saber: una de plata acuñada con motivo de la exaltacion de Pio VIII al pontificado, y otra de oro con el de la declaracion de puerto franco al de Cádiz: otras dos tambien de plata, una de la proclamacion del Sr. rey Cárlos IV de gran módulo, otra de mediano labrada en memoria del papa Leon XII, y otra de cobre de gran módulo acuñada por el cabildo de Méjico en 1814 con motivo de la vuelta de Fernando VII de su cautiverio de Francia.

El Sr. Sepúlveda remitió posteriormente un ejemplar de la moneda de dos mrs. acuñada con la leyenda constitucional, y otra que se acuñó en el año 1827 para premio de objetos industriales. Tambien lo hizo de otro ejemplar de la de un real de vellon acuñada en 1838, y de la de diez rs. labrada en 1840.

Nuestro individuo de número el Sr. D. Francisco de Paula Quadrado regaló una medalla de plata acuñada en Barcelona con motivo de la promulgacion de la constitucion de 1837.

El Sr. D. José Canga Argüelles, en varias ocasiones, presentó una de oro de la proclamacion de Fernando VII en la provincia ó vireinato de Buenos-Aires el año 1808: otra de plata de gran módulo, acuñada en Valencia con motivo de haber sido elevado á la dignidad de almirante D. Manuel Godoy; y otra de bronce, tambien de gran módulo, labrada en memoria del nacimiento de los infantes gemelos en 1783.

El mismo Sr. Canga presentó mas tarde seis monedas acuñadas en Cataluña durante la guerra de la independencia, y dos medallas de gran módulo batidas, una con motivo del matrimonio del príncipe de Asturias D. Fernando con la infanta de Nápoles Doña

Maria Antonia en 1802, y la otra por la llegada de los Sres. reyes D. Cárlos IV y Doña Maria Luisa á la ciudad de Barcelona. Regaló asimismo la que se acuñó en Jijon para perpetuar la memoria de la promulgacion de la ley fundamental de 1812.

El Sr. D. Manuel Cesáreo del Castillo, Académico correspondiente, regaló seis de los Estados pontificios, pertenecientes á Benedicto XIV, Pio VI, Pio VII y Gregorio XVI; cinco idem de América de las provincias de Buenos-Aires, Caracas y Méjico; una del emperador de Rusia Nicolás I; otra de Gibraltar; otra de los Estados Unidos de América; otra de Portugal de Pedro III; otra de Suecia de Cristiano XII; tres del ducado de Parma; dos de Luis XV, rey de Francia; tres de Maria Teresa, reina de Hungria; una de la proclamacion de Fernando VII en la ciudad de Segovia, y últimamente una de plata árabe.

El Sr. D. Justo José Banqueri presentó un ejemplar de la medalla de plata acuñada en 1820 con motivo de los acontecimientos ocurridos en la villa de las Cabezas de San Juan.

El Sr. Arnao regaló una de gran módulo en bronce, acuñada con motivo de la entrada del rey de Francia Luis XVIII en Paris el año de 1814.

El Sr. Obispo electo de Ciudad Rodrigo regaló una acuñada para la entrada en el cónclave celebrado en Roma para la eleccion del Pontífice Gregorio XVI, con esta inscripcion: AUGUSTINUS PRINCEPS CHISIUS S. R. E. MARESCHALLUS PERPETUUS. 1830.

Y el Sr. Bover remitió desde Mallorca una moneda de la proclamacion de S. M. la reina Doña Isabel II en aquella isla.

El Sr. Barthe regaló una medalla acuñada en Inglaterra para perpetuar la memoria de la batalla de Abukir, ganada por el almirante Nelson; y tambien entregó mas adelante otra de plata batida en Valencia el año 1838 con motivo de haberse cumplido el periodo secular ó siglo VI de su reconquista por el Sr. rey D. Jaime I, que entró victorioso en ella con su ejército el martes, víspera de S. Miguel, de 1238.

Recibió tambien la Academia en aquel período noticias de inscripciones y de otras antigüedades halladas en diversos puntos del reino, que conviene referir.

De Sevilla envió el Sr. D. Fernando de Dios Gil de Lara copia de cinco inscripciones romanas, todas geográficas, halladas en aquella ciudad y en otros pueblos de Andalucia.

El Sr. Barthe, nuestro Académico, envió noticias y una memoria sobre la célebre inscripcion de *Isis*, y bajo-relieves de un pedestal de Acci, existentes en la misma ciudad.

En cuanto á Itálica, la Academia, con deseo de salvar de manos de los especuladores las antigüedades y preciosidades extraidas de las ruinas de la célebre patria de Trajano, Adriano, Teodosio y otros hombres ilustres del imperio romano, informó como debia al Gobierno acerca de una exposicion que este le pasó, en la cual se pedia autorizacion para extraer del reino y vender los objetos que se hallasen en aquellas excavaciones. No satisfecha aun la Academia, y sabiendo que se traficaba públicamente con algunas preciosidades halladas en dicho punto, representó al Gobierno, y tomó varias disposiciones para que se le diese en este asunto la intervencion que pre-

vienen las leyes. El resultado fué que al frente de las excavaciones se puso D. Ivo de la Cortina, oficial del gobierno político de Sevilla en aquella época.

De la villa de Cabra, remitió D. Manuel de la Corte y Ruano una memoria, en la cual se propuso demostrar un punto desconocido, á saber, que dicha villa fué municipio romano, comprobándolo con una inscripcion.

Anunció despues el Sr. Ruano el descubrimiento hecho en la Cueva del Morron, término de la misma villa de Cabra, de un sepulcro con algunas lucernas y un búcaro con la marca H. T., iniciales del alfarero. La Academia no tuvo por romano aquel sepulcro.

Mas adelante dió cuenta el Sr. Ruano de otros tres hallados en la villa del Carpio, y de descubrimientos hechos en la villa de Jimena y en el arroyo del Plomo, cerca de Baena. Dió tambien noticias de las antigüedades de la villa de Rute, de las preeminencias civiles de Cabra, de algunos objetos del castillo de Carcabuey, y de un sepulcro encontrado á media legua de Priego y en el sitio llamado *Cotillos*. La Academia favoreció las investigaciones de tan laborioso jóven, á quien nombró su individuo Correspondiente.

En Baena ocurrió el descubrimiento de las urnas llamadas Pompeyas. Fué participado á la Academia por cartas que en 25 de Agosto de 1833 escribió el párroco de la iglesia mayor de aquel pueblo, D. Diego de Padilla, á los Académicos Fr. José María Jurado y D. José Manuel de Arjona; por las que el Conde de Ofalia, ministro del Fomento general del reino, comunicó despues haber recibido de D. Diego de Pineda y Escalera, vecino de aquella villa, de su alcalde mayor D. José María de Rodas, y del intendente de Córdoba D. Miguel Boltri, y por las noticias que tambien dió entonces el intendente de Málaga, nuestro consocio, D. Pascual Genaro Ródenas.

Reunidas todas estas relaciones, y examinadas por una comision, resultó que el dia 16 de Agosto de 1833 se descubrió un panteon con doce urnas cinerarias de piedra labrada, que llaman franca, cada una de las cuales tiene su inscripcion en letras romanas. La fábrica del panteon es de tres varas de longitud, dos de latitud y como unas tres y media de profundidad. Corre al rededor de él una faja ó poyo de piedra labrada, que sale de la pared como una tercia, sobre cuya faja se hallan las doce urnas. La figura de estas es cuadrilonga, y tienen tercia y media de largo, una cuarta de ancho y otra de alto, con sus cubiertas correspondientes, y dentro de ellas habia cenizas y porcion de huesos pequeños calcinados; todo lo cual echaron por tierra los rústicos descubridores. Hallóse tambien en el panteon un vaso grande de vidrio con colores y dorado, forrado todo con una funda de plomo: vaso que, segun dijeron los que lo hallaron, se apagó á poco de haberse abierto el panteon. Era este vaso ó lámpara de media vara de altura y cuarta y media de diámetro; su suelo ó asiento de figura cóncava, con una cubierta de plomo plana, en la cual habia un agujero redondo. Habíase hecho pedazos esta lámpara, y derramado por tierra como medio cuartillo del licor que le quedaba. Encontráronse ademas tres redomas de figura extraña, la una de cabida de medio cuartillo, y las otras dos algo mas pequeñas, y dos vasos de vidrio de medio cuartillo cada uno, otro vaso ó tarro casi redondo de tierra, con color y olor de búcaro, de cabida de dos cuartillos, y últimamente una espátula de marfil de media cuarta

de largo. Tal es la idea de este panteon y su contenido, segun los varios documentos ó escritos que examinó la comision.

La Academia, con exámen de todo, informó al Ministerio en 28 de Febrero de 1834, teniendo por absurdo lo que vulgarmente se creia de las lámparas inextinguibles. «Las »inscripciones, añadió, en cuyas copias, recibidas por varios conductos, no se halla »la uniformidad que fuera de desear, no tienen la hechura ordinaria, ni las fórmulas »acostumbradas en el estilo lapidario, ni las particularidades que solian expresarse en»tre los romanos. La expresion de los nombres de Pompeyo y de Graco, por sí sola »nada significa sino que hubo personas que los llevaban en aquel pais en tiempo de »la dominacion romana, fuese por pertenecer á la clientela provincial de aquellas ilus»tres familias, ó por haber sido libertos suyos, ó por gratitud á los beneficios recibi»dos, ó por partidarios en las guerras civiles, ó por otras relaciones que pudieron exis»tir, especialmente habiendo obtenido mandos superiores en España varios personajes »de las familias romanas de los Pompeyos y de los Gracos. Una de las inscripciones, »que es la mas clara y menos inculta de todas, expresa que el difunto era de familia »Pompeya; pero los inteligentes saben que la significacion primitiva y radical de fami»lia en latin hace relacion á los *fámulos* ó siervos. La mencion de apellidos ilustres es »frecuente en las inscripciones antiguas sepulcrales de la Península, y de esta clase se »encuentran en todas las colecciones, sin que por eso se haya pretendido por los an»ticuarios que los individuos establecidos en Roma venian á sepultarse en España. Por »otra parte, los sepulcros nada contienen ni ofrecen que llame la atencion en cuanto á »bellas artes, y añadiéndose á esto el contexto rudo é informe de las inscripciones »y la reunion de otros nombres desconocidos que no pueden ser romanos, sino de los »indígenas, puede creerse que los sepulcros de Baena verosimilmente pertenecieron »á habitantes acomodados del pais, pero oscuros y del todo insignificantes para la his»toria.» Propuso la Academia se diesen gracias al Sr. Pineda por su celo y generosidad, y los medios que creia oportunos para la conservacion de las urnas y demas objetos que se habian encontrado. Conforme el Ministerio con cuanto se proponia, comunicó sus órdenes al subdelegado de Fomento de Córdoba, y las trasladó á este Cuerpo para su conocimiento.

En el arroyo del Plomo, término tambien de Baena, se halló otro sepulcro romano, del cual remitió una descripcion el Sr. Marqués de Falces. Contenia un esqueleto dentro de una caja de plomo, con varias vasijas pequeñas de vidrio, un candil de barro, una concha marina y una moneda de Constantino; pero no tenia inscripcion alguna que diera á conocer la persona ni la época de su muerte, si bien se deduce no pudo ser muy remota en el hecho de no quemarse ya los cadáveres en Baena, como allí se acostumbró y lo prueban los sepulcros hallados anteriormente, en que solo se encontraron las cenizas.

En la Alhambra de Granada, y en unas excavaciones practicadas el año 1841, se descubrieron dos inscripciones árabes, esculpidas sobre losa de mármol blanco, de las cuales remitió copias el Excmo. Sr. general Alvarez.

A las inmediaciones de Granada, y en la sierra de Elvira, término de la villa de Atarfe, se hallaron dos sepulcros, de que dió cuenta el Sr. Alvarez, quien ademas

remitió tres jarros ó ánforas, una sarta de cuentas de mirra y diges mugeriles, dos aretes y otras piezas de cobre ó zarcillos con botones, un medallon de fierro dorado á fuego con grabado de gusto gótico, un regaton, y otro pequeño instrumento tambien de fierro, árabe, una lámpara ó candil de barro, una hacha de piedra hallada en los campos de Zafarralla, y el dibujo de un gran cántaro de barro descubierto á las inmediaciones de Porcuna.

En la misma sierra de Elvira, y en un peñon al parecer cortado á pico, halló el señor Bendicho esculpida una inscripcion de caractéres desconocidos, de la cual envió copia desde Almeria.

En Hellin, y en el cerro llamado el Tolmo, se descubrió un magnífico sepulcro de mármol blanco, de una sola faz, sin inscripcion alguna, y con figuras en relieve que al parecer representaban pasajes de la Sagrada Escritura. De él remitió el Sr. D. Isidro Benito Aguado un dibujo con una memoria, y el Sr. Rodriguez Carcelén dió aviso de haberle trasladado á su casa, sita en aquel pueblo.

En Almazarron se halló una inscripcion de un sepulcro, cuya copia se debe á D. Cárlos Clemencin, asi como al Sr. D. Agustin Juan Maurandi la noticia del descubrimiento de un sepulcro en aquel puerto y á orillas del mar.

En Jaen se encontró una inscripcion romana de que envió copia el Sr. general Alvarez.

De Alhambra é Infantes, en la Mancha, envió D. José Cándido de Peñaliel, nuestro Correspondiente, copias de cuatro inscripciones romanas, colocadas al parecer en los pedestales de estátuas, existentes, tres en la villa de Alhambra, y la otra en la de Infantes. Acompañó la descripcion de dos de las estátuas que se conservan en la primera de dichas villas.

En el despoblado de Gilibert, término de Fuente el Espino, provincia de Cuenca, se hallaron varias inscripciones sepulcrales romanas, de las que remitió copia D. Francisco Eugenio de Trivaldos, vecino de la Osa de la Vega.

Habiéndose descubierto en Mérida, por el gobernador militar de la ciudad, D. Mariano Albo, un pavimento de mosáico, se dió órden por S. M. para que se remitiese un dibujo de él á la Academia, la cual manifestó que el monumento, segun su opinion, debia pertenecer al tiempo de Septimio Severo, aunque tiene dos adiciones posteriores. En la parte que se conserva de las paredes que rodean el pavimento, existen restos de pinturas, segun copias que remitió D. Antonio Maria Carril, quien envió mas tarde los diseños de la parte que faltaba del mosáico.

De Coria, remitió el Sr. D. Felipe Leon Guerra, una relacion de las lápidas romanas que allí se encuentran, con copias de sus leyendas, y asimismo noticia de las que se hallan en Cáceres y pueblos de sus inmediaciones.

En un pedestal que existe en la huerta llamada del Cañeiro en Orense, propia de la catedral, se halla una inscripcion romana, cuya copia remitió el Sr. Bedoya.

Tambien se recibió de aquella ciudad un dibujo de la parte inferior de una estátua, que representaba un hombre desnudo con una especie de escudo delante, atado atrás con cordones. Sirve ahora de marco en los límites de las parroquias de Santa Maria de Boveda y S. Miguel de Pradera. Remitieron el dibujo el gefe político de la provincia y el Sr. D. José Verea y Aguiar.

En Oviedo, parroquia de Serrapio, concejo de Allér, se descubrió una inscripcion romana dedicada á Júpiter, de la cual presentó una copia el Sr. Canga Argüelles á nombre del Sr. D. Ramon Valdés.

De aquella ciudad remitió tambien D. Ignacio Gonzalez Oliveres, por mano del señor Obispo de Astorga, copia de una inscripcion árabe ó cúfica que se halla en la santa arca donde estan las reliquias, que se conservan en la capilla construida para este efecto por D. Alonso el Casto, en la catedral.

De Santiago se recibieron copias de epitafios de reyes que se hallan en aquella insigne iglesia: las remitió el Sr. Verea y Aguiar, llamando la atencion sobre el de Doña Juana de Castro, que suministra un dato útil para la historia de D. Pedro I y D. Enrique II.

Se recibió de Lugo una descripcion de su muralla, que envió el arquitecto D. Alejo Yañez, juntamente con copias de diez inscripciones, varias noticias históricas y la leyenda de un marco miliario que correspondia á la carretera Bracarense.

De Betanzos, remitió el Sr. Perales de Riaza copia de un epitafio griego dedicado á los dioses génios por Marcion, griego de 50 años de edad, que citó Masdeu suponiéndole en Córdoba. Al mismo tiempo envió una inscripcion china, escrita en un trozo de hoja de palma, y una redoma de vidrio, que juzga ser lámpara, en la cual se hallaban todavia restos de la materia que sustentaba la luz.

El Illmo. Sr. Obispo de Ciudad Rodrigo, envió á la Academia una coleccion de las inscripciones romanas que hay en aquel punto y sus inmediaciones.

En varias iglesias de las montañas de Santander se hallaron algunas inscripciones, de que envió copias el Sr. D. Blas Maria Barreda y Horcasitas.

En la villa de Albeniz, provincia de Alava, se descubrieron varios sepulcros, y en Eguiluz otro al parecer celtibérico, con algunos trozos de lanzas, dardos de cobre y pedernal, usados por los antiguos españoles.

De Valencia remitió el Sr. D. Miguel Cortés copia de seis inscripciones romanas, halladas en dicha ciudad. Mas adelante envió otras dos. En una de estas, que es del siglo XVI, se refiere el fin de la Germania, la prision del rey de Francia Francisco I, y la restauracion del edificio en donde está colocada. Envió despues una copia impresa de la inscripcion latina, puesta en 10 de Junio de 1840 sobre el sepulcro del sabio D. Francisco Perez Bayer, que existe en la catedral de aquella ciudad.

De Tarragona remitió copia de ocho inscripciones, dos de ellas geográficas, nuestro Académico el Sr. D. Felix Torres y Amat, Obispo que fué de Astorga, y el señor D. Próspero Bofarull un trozo de mármol y algunos barros antiguos.

De Barcelona, el Sr. D. Andrés Pi y Arimon, envió copia de una inscripcion romana alli encontrada, y ademas el plano y córte del sudadero de unos baños antiguos. La Academia recibió con aprecio esta muestra de la inteligencia y laboriosidad del Sr. Pi, y le nombró su correspondiente.

De Mallorca remitió el Sr. D. Joaquin Maria Bover una estampa antigua, grabada en madera á fines del siglo XV, que representa á Raimundo Lulio preso en Bujia, y los facsímiles de una inscripcion latina hallada en aquella isla y de otra en caractéres hebreos.

Remitió ademas el retrato de D. Jaime IV de Mallorca, una lámina de un baño ára-

be, una copia de inscripcion tambien árabe y la version de otras que halló en Oran el Excmo. Sr. D. José Vallejo, comandante general que fué del ejército destinado á la conquista de aquella plaza, con una carta del Duque de Orleans, escrita á dicho general en 17 de Mayo de 1708.

Envió asimismo el facsímile de un sello árabe, hallado en Bellpuig, con la siguiente leyenda: «Mahamud Ali Chan Musa Ali Dgaf»: otro facsímile en lacre, de un sello que se conjetura fué del Dean de Lovaina, obispo de Tortosa, despues pontífice bajo el nombre de Adriano VI.

Remitió tambien copias de tres inscripciones romanas, y anunció haberse hallado en Santany una momia, acompañando el dibujo del bajo relieve y de dos inscripciones y geroglífico sobrepuestos, y juntamente una porcion de vestigios, utensilios y fragmentos que decia se iban destruyendo por los trabajadores; advirtiendo que eran estos comprobantes de haber existido allí una poblacion magnífica, que no es ninguna de las que describe Plinio el mayor. Envió todavia otros varios objetos de antigüedad, entre ellos un idolito y una figurita de barro con otro geroglífico.

No lejos de Palma, en la villa de Santa María, se descubrió un mosaico correspondiente á la época del cristianismo.

De Ibiza envió el Sr. D. Antonio Ramis y Ramis un cuaderno impreso titulado: *Ilustraciones á una inscripcion romana descubierta en la isla de Ibiza en el año* 1834.

Así cumplia la Academia los objetos de su instituto, reuniendo y preparando los medios que necesita la historia, y tales fueron los servicios que prestó á la del país desde el año 1832 hasta el de 1844 y principios del siguiente. Durante este tiempo se vió afligida con la pérdida de sus individuos mas beneméritos. Empezó el período, como ya se ha dicho, con la funesta y casi simultánea desaparicion de los mas antiguos: fallecieron despues D. Juan Pablo Perez Caballero, D. Vicente Argüello, D. Pedro María Olivé, D. José María de Zuaznabar, y murieron tambien gran número de los mas distinguidos Honorarios y Correspondientes.

A tantas y tan sensibles pérdidas se añadió por último la funesta, la lamentable y tristísima del erudito, del laborioso, del sabio y prudente Director el Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete. Despues de reelegido unánimemente y por sétima vez en la junta general de 9 de Diciembre de 1843, falleció el 8 de Octubre de 1844, á las cinco y cuarto de la tarde, dejando sumida en el mayor sentimiento á la Academia, que con la Española y la de Nobles Artes de San Fernando acompañó en cuerpo y con dolor profundo los restos mortales del venerable Director á la última morada.

Difícil, si no imposible, parecia reemplazar á tan distinguido Presidente. Habia en la Academia un anciano resplandeciente por su virtud, distinguido por su saber, amado por su bondad, el Illmo. R. P. Maestro Fr. José de la Canal, antiguo Académico, continuador de la *España Sagrada*, Obispo electo de Gerona; y este fué el elegido y proclamado. Pero la Providencia no quiso concederle ya largos dias, y le llamó al premio de sus virtudes en 17 de Abril de 1845, á las cuatro y media de la tarde. Sintió su muerte la Academia á par de la de su antecesor, y le tributó iguales honores: perdia otro sabio y otra de sus antiguas lumbreras, al mismo tiempo que las esperanzas que habia concebido de su feliz direccion.

Nombró entonces para el honorífico cargo de Director al Illmo. Sr. D. Marcial Antonio Lopez, el mas antiguo de los individuos de número, al cual cupo la honra de concluir felizmente aquel trienio, y la de ser reelegido unánimemente para el que siguió hasta el año de 1849. Al mismo tiempo fué elegido Censor el Sr. D. Miguel Salvá, quien desempeñó este cargo hasta mas adelante.

En aquel período la Academia publicó:

La *Historia de la Náutica*, obra póstuma del Sr. Navarrete, tributando á la memoria de su anterior Presidente este obsequio, y á la marina española y á la ciencia un señaladísimo servicio.

Y el *Diccionario histórico-geográfico de la Rioja*, obra del Sr. D. Angel Casimiro de Govantes, que la Academia consideró digna de figurar al lado y como continuacion de las de su género que en sus tiempos mas felices publicó este Cuerpo literario. Forma un volúmen en fólio menor de bella impresion á dos columnas.

Se adquirió por compra la *Historia manuscrita del reinado del Sr. D. Cárlos IV*, por D. Andres Muriel, y *el gran medallon del emperador Teodosio*, descubierto en Almendralejo.

Entró el nuevo Director á desempeñar su cargo, como dijo en su discurso, «en medio de las azarosas épocas que habiamos pasado, de las tristes circunstancias en que »nos habiamos visto, de la escasez de recursos y de la falta de proteccion, pero decidido á sostener con los demas Individuos, la vida y gloria de este Cuerpo.»

Efecto de tan noble decision fueron aquellas importantes publicaciones y adquisiciones, y los continuos esfuerzos que hicieron todos los Académicos en dicho periodo.

El Sr. D. Pedro Sainz de Baranda leyó una extensa y erudita *Ilustracion del cronicon de los de Valladolid*.

El Sr. D. Justo José Banqueri presentó y leyó apreciables *memorias histórico-estadísticas sobre los diezmos*.

El Sr. D. Angel Casimiro de Govantes disertaciones varias sobre historia y antigüedades, y entre las demas una acerca de la *cronologia de los ocho primeros reyes de Asturias*.

El Sr. Conde de Clonard la continuacion de su *Historia del trage español*.

El Sr. D. Pascual Gayangos su *Memoria sobre la autenticidad y procedencia de la crónica llamada del moro Rasis*, y varios extractos de obras arábigas que pueden servir para comprobar la cronologia de los reyes de Asturias y de Leon.

El Sr. D. Valentin Carderera una *sobre los sepulcros nacionales desde los primeros reyes de Asturias y Leon hasta el reinado de D. Felipe I*.

El Sr. D. Serafin Estebanez Calderon su *Discurso sobre la expedicion de los españoles que en tiempo de San Fernando pasaron á Africa en auxilio de un príncipe moro*.

El Sr. D. Antonio Benavides, ademas de sus *Reflexiones sobre las diferentes escuelas históricas*, desde la antigüedad hasta nuestros dias, y de otros trabajos históricos, y de unos *Apuntamientos para la biografía de D. Francisco Cea*, su *Memoria sobre la guerra, tratos y conciertos que precedieron á la entrega de la ciudad de Granada*, acompañada con documentos interesantes y no publicados hasta el dia.

El Sr. D. Javier de Quinto la suya *sobre el famoso juramento «Nos que somos tanto*

»como vos, etc.» que se ha dicho hacian los reyes de Aragon en su advenimiento al trono.

El Sr. D. Antonio Delgado una extensa memoria *sobre la historia de Niebla*, en la cual trata del origen de aquella poblacion, de lo que fuera en tiempo de los romanos hasta la dominacion árabe, de lo que fué despues y en los tiempos que siguieron, con grande copia de datos é inscripciones que comprueban sus juicios é ilustran en general la historia.

Tambien leyó mas adelante sus extensos trabajos sobre el monetario de la Academia.

El Sr. D. José Caveda un discurso *sobre los monumentos de arquitectura de España.*

El Sr. D. Miguel de la Fuente Alcántara una *reseña histórica sobre la suerte y vicisitudes de los mozárabes de España.*

El Sr. D. José Amador de los Rios una memoria *sobre la influencia que ejercieron los árabes en la civilizacion de España.*

El Sr. D. Felix Janer, Correspondiente, leyó su memoria titulada *Vindicacion de la filosofía española en el siglo XVI*, otra en que trató de la familia de los Salvadores de Tarragona, y algunos otros apuntes curiosos.

El Sr. Paso y Delgado remitió su *Memoria sobre la cuestion de localidad de la antigua Illiberi.*

El Sr. D. Ildefonso Marzo otra *sobre la probabilidad de que la villa actual de Monda, en la provincia de Málaga, sea la antigua Munda Bética.*

El Sr. D. Antonio Cavanilles ocupó la atencion del Cuerpo en muchas sesiones con la lectura de su *Historia de la dominacion española en Portugal*, que ya entonces preparaba para darla á la luz pública.

El Sr. Director D. Marcial Antonio Lopez leyó el *Elogio de su digno antecesor el Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete.*

El individuo que tiene el honor de formar esta relacion leyó una *Memoria sobre la conexion del Espéculo con las Partidas*, proponiéndose probar que el primero no llegó á ser código, como se ha supuesto, sino que fué solo primer ensayo ó proyecto de la codificacion de D. Alfonso que terminó en el segundo, y extendiéndose á contestar con esta ocasion y con el texto del Espéculo á injustas impugnaciones dirigidas á la Academia há muchos años, por D. Sancho Llamas, acerca de la edicion de las Partidas.

Una comision nombrada para reunir los datos necesarios é informar acerca de una consulta hecha por el Gobierno *sobre el retrato verdadero de Cristóbal Colon, su trage, armas y otras importantes circunstancias*, con objeto de satisfacer á las preguntas que por el Ministerio de Estado habia dirigido la ciudad de Génova al tratar de erigir una estátua y monumento al descubridor del Nuevo mundo; presentó y leyó su informe, escrito por el individuo de la misma el Sr. D. Valentin Carderera, y la Academia, despues de elevarle al Gobierno, le consideró digno de que se imprimiera entre sus *Memorias.*

Al mismo tiempo que las sesiones del Cuerpo se ocupaban de esta manera, se emplearon las principales tareas en las obras ya referidas, y en preparar la publicacion é ilustracion del gran medallon ó disco del emperador Teodosio.

Habíase descubierto este grandioso y singular monumento en Almendralejo el 25 de Agosto de 1847. La Academia, aunque privada entonces de los recursos necesarios, llena de voluntad, salvó con sacrificio de todos sus escasos fondos y con el favor de los Sres. Marqueses de Monsalud y del Socorro, á quienes tributa aquí todo el reconocimiento que les es debido, aquella preciosa joya, que estaba próxima á pasar á los gabinetes extrangeros y que es hoy el primer ornamento del museo académico.

El Sr. D. Antonio Delgado, nuestro Anticuario, le describió y esplicó, leyendo en muchas juntas sus trabajos, que merecieron la aprobacion del Cuerpo, el cual mandó imprimirlos, acompañándolos con el esmerado dibujo del monumento hecho por un alumno de la Real Academia de San Fernando y hábilmente litografiado por el grabador Don Juan Kraus.

El disco es un gran medallon circular de plata muy pura, de dos pies y ocho pulgadas de diámetro y de peso de treinta y tres libras, en el cual se lee en derredor esta inscripcion: D. N. THEODOSIUS. PERPET. AVG. OB. DIEM. FELICISSIMUM X. En el centro se ven tres figuras sentadas en tronos y con insignias imperiales; la de Teodosio en el medio, y las de sus hijos, ya asociados al imperio, Arcadio y Honorio, á los lados, acompañadas de soldados, genios y otras figuras alegóricas.

Nuestra Academia circuló la noticia y la Memoria de su Anticuario, con el dibujo del disco, á las Academias y sociedades literarias de Europa. En todas fué perfectamente acogida la Memoria y reconocida la grande importancia del monumento. En la de Ciencias de Viena se hizo por el Sr. Arneth, Director del gabinete imperial de monedas y antigüedades, un extracto é informe, con reproduccion del dibujo, que se imprimió en el cuaderno de Noviembre de 1849 de las actas de aquella Corporacion. En él no se vacila en afirmar que el monumento español y tambien su interpretacion es de los que constituyen época señalada en la ciencia de los monumentos antiguos. Despues de expresar el título de la Memoria, se dice: «Es gibt Sittenzüge, welche in der Sitten-, es gibt Mo»numente, welche in der Monumentenlehre auffallende Epoche machen. Unter letztere »rechne ich das in oben angezeigter Schrift erklärte werk, dessen Auslegung mit der »Wichtigkeit seines Gegenstandes gleichen Schritt hält.»

Reproduciendo la esplicacion dada por el Sr. Delgado, aunque el nombre del medallon cree el Sr. Anticuario de Viena que debe ser el de clypeo ó escudo, se citan y comparan algunos monumentos de Europa que pueden tener con el nuestro mas ó menos semejanza: dos de Paris, y uno hallado en Ginebra, que es de tiempo de Valentiniano, *largitas Valentiniani augusti*, los cuales ya comparó el Sr. Delgado; otro de Perugia (1); otro existente en el gabinete imperial de monedas y antigüedades de Viena, que segun el Sr. Arneth, representa el sacrificio de Agripa á Ceres, y tiene semejanza con el nuestro por la figura alegórica que se halla á la parte inferior, y otro que se dice fué encontrado en el Danubio y fundido en Gratz con grave pérdida para la ciencia.

El Sr. Arneth asegura que estos monumentos han recibido nueva luz por el nuestro y por la memoria del Sr. Delgado.

(1) Fontanini: *Discus argenteus votivus.*

Por último, resumió las aserciones definitivas de nuestro Anticuario:

El clypeo fué construido por órden de Teodosio el Grande el dia de sus quindecenales, ó sea el 19 de Enero de 393.

A este dia próximamente corresponde la declaracion de Augusto de su hijo menor Honorio.

En aquel tiempo es cuando eran reconocidos en España como únicos emperadores legítimos Teodosio y sus hijos Arcadio y Honorio.

El monumento representa el nombramiento de un magistrado. Es un clypeo de los que los emperadores entregaban á los magistrados para que los tuvieran delante de sí en el ejercicio de su autoridad.

Los tenian puestos en una pequeña columna sobre trípode, ó bien los llevaban en estandarte.

Este monumento presenta claramente el estado de las artes en tiempo de Teodosio y el tránsito del estilo greco-romano al bizantino. El monumento de España (concluye el Sr. Arneth) constituye un término medio muy instructivo entre el escudo del sacrificio de Agripa á Ceres hallado en Aquilea, hoy existente en Viena, y los cuadros de dedicacion de los manuscritos de los Evangelios de tiempo de Cárlos el Calvo, que se hallan en Paris y Munich; de suerte que el escudo de Viena presenta de la manera mas notable la época de Augusto, el de Madrid la teodosiana, y los de Paris y Munich la carlovingia.

Fué satisfactorio el erudito y favorable juicio presentado en el seno de la Academia de Viena sobre nuestro monumento y memoria, sintiéndose sin embargo que por una equivocacion, fácil al hacer el extracto, se hubiera creido que el tamaño de aquel era la mitad menos de lo que realmente es. Diferénciase ya por esto, mas de lo que se piensa, de los otros con quienes se compara; y por otra parte si bien tiene puntos de semejanza por la forma y alguna de las figuras subalternas con los otros muy raros de Europa, en lo principal y por su asunto y objeto parece solitario en su especie.

Otras adquisiciones, tambien notables, logró la Academia por aquel tiempo.

Ante todo recibió el busto en mármol del Sr. Jovellanos, original de Monasterio, que la respetable señora viuda del célebre Lord Holland, el cual le consagró á sus expensas como testimonio de admiracion y prenda de amistad á tan ilustre español, quiso se depositara en la Academia de la Historia para que lo conservase la patria á quien tanto honró y sirvió: rasgo de generosidad é ilustracion que la Academia ha sabido estimar y que publica para conocimiento y aprecio general.

Debe publicar asimismo el patriotismo del Sr. D. Julian de Villalba, distinguido diplomático español, el cual poseyendo una rica y escogida coleccion de clásicos griegos y latinos, reunida durante su larga carrera, en el testamento, bajo el cual falleció en Roma, la legó á este Cuerpo literario, que la recibió poco despues enriqueciendo con ella su biblioteca.

Nuestro Académico el Sr. D. Valentin Carderera le prestó tambien un apreciable obsequio regalándole el retrato del Sr. D. Martin Fernandez Navarrete, debido á su hábil pincel y sacado por el que pintó D. Vicente Lopez.

Adquiriéronse en aquel tiempo algunos MSS. y documentos históricos importantes,

Entonces fué cuando los afanes y activas diligencias de la Academia para evitar la pérdida de los MSS. del *Viaje literario* del P. D. Jaime Villanueva, con motivo de la muerte del presbítero Herrero, produjeron su último resultado, recogiéndose los tomos que el Sr. Villanueva habia dejado sin corregir, aunque no se pudo evitar el extravío de otros papeles que juntos con ellos corrian.

El Sr. Archivero de Simancas envió algunas copias interesantes, á saber: la relacion de la toma de las plazas de Oran y Mazarquivir; un testimonio de los privilegios concedidos por los Reyes Católicos al Rey de Granada Muley Baudili y á la ciudad en 30 de Diciembre de 1492, y una copia del registro de cierta *Cédula Real en favor de Doña Leonor de Cortinas, madre de Miguel de Cervantes, concediéndole privilegio para hacer fondos con que rescatar á este y á su hermano Rodrigo.*

D. Rafael de Oria regaló cuatro tomos de biografías de Jesuitas célebres.

El Sr. Bover copia del MSS. *Tratado de armas de Diego de Valera*, y un tomo en octavo que contiene los tratados de *Somno Scipionis* y de *Amicitia* de Ciceron.

El Sr. Baranda la segunda parte de la *Vida de Pedro de Ayala*, escrita por el Señor Floranes, para unirla á la primera que ya poseia la Academia: un diario titulado *Itinerario desde Escandon, colonia del nuevo Santander, en* 1806» y el *Inventario de los libros y papeles de Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa.*

El Sr. Quadrado un *Compendio de la vida de Felipe II*, MSS. que compró en Paris.

Mr. Jubinal nos envió un catálogo de los MSS. que se hallan en la Biblioteca Real del Haya concernientes á España y que pueden interesar á los españoles eruditos.

Se tuvo la satisfaccion de saber que no se habia extraviado, como se creia, el códice gótico que la Academia Española señaló S. J. R. y contiene el Fuero Juzgo, con los usos de Carrion y una concordia entre el cabildo y el Ayuntamiento de Plasencia, sino que existia y estaba en poder del Sr. D. Ramon Fernandez de Loaisa, nuestro Correspondiente en Toledo.

El Sr. D. Juan Bautista Barthe regaló una copia de una carta de D. Juan de Austria relativa á la batalla de Lepanto, su fecha 10 de Octubre de 1571: otra de la cláusula del testamento que D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, otorgó en Guadalajara á 23 de Junio de 1494, por la cual legó á aquella Iglesia metropolitana la cruz que asegura haber llevado en señal de Primado en sus viages por las diócesis de Santiago, Sevilla, Granada, Zaragoza, Valencia, Tarragona y Narbona, y que además fué la primera que se puso sobre la mas alta torre de la Alhambra en la toma de Granada.

El Sr. general Zarco del Valle envió un extracto del informe de D. José Aparici y Garcia sobre los adelantos que la comision de historia del Cuerpo de Ingenieros habia hecho en sus investigaciones en el archivo de Simancas.

El Sr. D. Tomás Gomez Lombillo copias de varias escrituras de donacion al monasterio de monjas de Cañas.

El Sr. D. Pedro Sainz de Baranda un tomo en fólio que comprende papeles varios MSS., relativos todos á asuntos y sucesos notables del siglo pasado.

El Sr. Marqués del Socorro remitió el poder original que en 19 de Noviembre de 1419 otorgó en Sevilla Doña Elvira Portocarrero á su hermana para casarse con Don Alvaro de Luna.

El Sr. Varela y Limia un documento, al parecer original, de una comunicacion interesante y notable que el Vicegerente y Regentes de Aragon dirigian al Rey Felipe II dándole parte de las sentencias de muerte pronunciadas contra tres de los principales acusados por los alborotos de Zaragoza cuando la fuga de Antonio Perez.

El Sr. D. Justo de Sancha, la ejecutoria original de la sentencia de muerte y confiscacion de bienes dada contra Pedro de Sotomayor, vecino de la villa de Madrid y su Procurador en la junta de Avila celebrada por las Comunidades de Castilla.

Envió el Sr. D. Joaquin Maria Bover de Mallorca, diez copias de otras tantas monedas halladas en Santañy y seis de cobre encontradas en Pollenza. Remitió tambien dos dibujos de molduras desenterradas cerca del Moli de Sospet, junto á la villa de Montuiri, añadiendo que en la excavacion alli practicada se habian encontrado los cimientos de algunas pirámides célticas; y mas adelante envió los dibujos de dos estátuas pequeñas de bronce descubiertas en el pueblo de Bocchar.

El Sr. D. Santiago Piñeiro una copia de una inscripcion hallada en Asturias y despues otras varias.

El Sr. D. José Antonio Gonzalez, presbítero, copia de otra inscripcion hallada en Barja, con una disertacion sobre la misma.

El Sr. D. Agustin Juan Maurandi avisó haberse descubierto en el término de Mazarron una porcion de monedas romanas de plata, de las cuales envió seis á la Academia.

Regaló el Sr. Govantes seis coloniales y una celtibérica, y en otra ocasion diez y nueve procedentes de Froncea, Burgos y Tricio.

El Sr. D. Tomás Gomez Lombillo envió otras diez y seis monedas antiguas de cobre, encontradas en Tricio, acerca de las cuales presentó el Sr. Govantes un erudito informe.

Remitiéronse por el Sr. Conde de Formiguera dos facsímiles de medallas hebreas de plata que se le habian presentado como halladas en Mallorca. La Academia las hubo por supuestas ó falsificadas.

El Sr. D. Tomás Muñoz, oficial de nuestra biblioteca, presentó veinticinco monedas antiguas con un idolito en cobre, español céltico, un sello de plomo del Papa Inocencio IV, y una medalla con un vaciado de un medallon.

Los Sres. Quadrado y Barthe regalaron diferentes medallas nacionales y extranjeras.

Lo mismo hizo el Sr. Director.

El Sr. general Zarco del Valle regaló un ejemplar de la medalla acuñada por la Academia de ciencias de Berlin á la memoria de Leibnitz en su aniversario secular.

El Sr D. Basilio Sebastian Castellanos, á nombre del Sr. Marqués de Nibiano, presentó un ejemplar de la que se acuñó en Roma en honor del Excmo. Sr. D. José Nicolás de Azara, por el Pontífice Pio VI y el senado de aquella ciudad, por haberla libertado de la primera invasion de los Franceses en 1796.

Recibiéronse, por último, diferentes medallas acuñadas para perpetuar la memoria de sucesos contemporáneos.

Apreciables fueron tambien otras noticias.

El Sr. general Zarco del Valle, desde Inspruck, las dió muy interesantes acerca de los relieves en mármol que se encuentran en el arco triunfal erigido á la entrada de aquella

ciudad, viniendo del monasterio de S. Norberto, al propio tiempo que envió copia de una inscripcion puesta en el vestíbulo principal del expresado monasterio.

El Sr. Baranda presentó copias de dos inscripciones latinas y una en lengua hebrea.

El Sr. D. Santiago Piñeiro, tres calcadas en pasta de las originales que se hallan en la villa de Cartes, valle de Torrelavega.

Se recibió igualmente copia de una inscripcion gótica hallada en Coca, provincia de Segovia; de otra hallada en Burgos que remitió el Sr. D. Juan Corminas, y de cuatro romanas existentes en Tricio, que envió el Sr. D. Tomás Gomez Lombillo.

Al paso que asi se aumentaba el caudal literario de la Academia, no dejaban de promoverse todas las antiguas empresas de ediciones y obras; pero exigiendo estas medios pecuniarios, de que se carecia, no era posible ejecutarlas. Habíase conseguido que la dotacion académica, en lugar de los treinta mil reales no pagados en que antes consistió, se subiera á cuarenta y cinco mil, aunque insuficientes tambien para aquellos objetos; pero aun estos se volvieron á reducir á cuarenta mil. Con tan pequeños medios poco podia hacerse: hízose sin embargo lo que se ha referido.

Habian sido en tanto elegidos, ó tomaron posesion por aquel tiempo, muchos nuevos Académicos ya mencionados al hablar de los trabajos literarios. Fallecieron de los mas antiguos el Ilmo. y benemérito Sr. D. Vicente Gonzalez Arnao, secretario de la Academia, en 4 de Marzo de 1845, el Ilmo. Sr. D. Justo José de Banqueri, en 28 de Abril de 1847, el Excmo. Sr. D. José Garcia de la Torre, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Astorga D. Felix Torres Amat en 29 de Diciembre del mismo año, y el Sr. Don Alberto Lista el 5 de Octubre de 1848.

Para ocupar algunas de las vacantes, entraron en la Academia D. Antonio Delgado en 4 de Diciembre de 1846, D. José Caveda en 11 de Julio de 1847 y D. Miguel Lafuente Alcántara en 16 de Julio del mismo año. Y habiéndose modificado por decreto de S. M. de 25 de Febrero de 1847 la forma de todas las Reales Academias españolas, suprimiéndose las anteriores clases de numerarios, supernumerarios y honorarios españoles, para que todos compusieran una sola con número fijo de treinta y seis, entraron en plaza efectiva los supernumerarios que quedaban, y de los antiguos honorarios pasaron tambien al número en virtud de eleccionessucesivas, por el método que se dispuso en el citado decreto y en órdenes posterioresde S. M., los Excmos. Sres. Príncipe de Anglona, D. Francisco Martinez de la Rosa, D. Pedro José Pidal, Duque de Frias, D. Antonio Remon Zarco del Valle, Duque de Villahermosa, D. José Manuel de Arjona, D. Luis Lopez Ballesteros, Duque de Osuna y del Infantado y D. Pedro Sainz de Andino. Con arreglo á las mismas órdenes fueron elegidos para las otras plazas el Sr. D. José Amador de los Rios y el Sr. D. José de Zaragoza. Asi quedó completo el número de treinta y seis, y asi llegó la Academia al fin del trienio de 1849.

Y cumpliendo entonces por segunda vez el término de la direccion del Illmo. Sr. Don Marcial Antonio Lopez, Baron de Lajoyosa, se celebraron elecciones en la junta general que se tuvo el 30 de Noviembre de aquel año, quedando elegido Director el Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros.

Aceptó en la siguiente junta el nuevo Director su encargo, y manifestando sus ideas y proyectos á la Academia, emprendió esta nuevamente sus tareas.

La reforma de los estatutos estaba pendiente.

Al modificarse la constitucion de las Reales Academias españolas, por el citado decreto de S. M. de 25 de Febrero de 1847, se habia prevenido que cada una propusiera las reformas convenientes en sus estatutos, para ponerlos en armonia con el nuevo órden prescrito y para el mas completo logro de los fines de su institucion. Cumpliéndolo asi esta de la Historia, habia examinado los que de antiguo la regian, á fin de meditar las alteraciones que necesitaran. Delicado era en extremo, y duro le parecia (preciso es confesarlo) haber de tocar á la obra de los mayores: sin embargo, reconocia que en efecto los tiempos han cambiado, y con sus mudanzas traido necesidades nuevas, asi en la organizacion del Cuerpo, como en órden á los trabajos históricos. Los estatutos, como las leyes de cualquiera sociedad, son mudables ciertamente, y mejores los mas acomodados al estado de cada una y al espíritu de cada tiempo. La Academia habia propuesto de consiguiente las variaciones que creyó útiles, las cuales fueron aprobadas por Real decreto de 1.° de Mayo de 1850, y dieron una forma hasta cierto punto diferente de la antigua al Cuerpo académico.

Suprimidas las anteriores distinciones de individuos de número, supernumerarios y honorarios españoles, la Academia, por sus nuevos estatutos, se compone de treinta y seis de número avecindados en Madrid, de correspondientes establecidos en diversos puntos, y de honorarios extranjeros, debiendo ser elegidos todos por el Cuerpo, en escrutinio secreto y á pluralidad absoluta de votos, entre las personas consideradas dignas, hayan presentado ó no solicitud.

A la Academia corresponde la resolucion de todos sus asuntos literarios, gubernativos y económicos, asi como la eleccion entre sus individuos de número, del Director, Secretario, Censor, Anticuario, Bibliotecario y Tesorero; cargos temporales unos y perpetuos los otros, conforme á la naturaleza de sus respectivas atribuciones.

La Academia se reune en cuerpo y se distribuye en secciones: celebra junta ordinaria un dia determinado de cada semana; extraordinarias cuando se necesita, y públicas para dar posesion de sus plazas á los electos de número: debe tener cada año una junta solemne, en la cual, despues de hecho por el Secretario el resumen de las actas, se anuncien los asuntos para premios, y se publiquen los adjudicados, leyéndose, si lo estimare conveniente, por un Académico un discurso histórico ó el elogio de algun español ilustre.

La Academia acordará la impresion de las obras que crea convenientes ó adopte, y tendrá la propiedad de las mismas. Cada autor será responsable de sus asertos y opiniones, y el Cuerpo solamente de que los escritos merezcan ver la luz pública.

A la Academia toca distribuir y aplicar para los fines de su institucion todos sus fondos, dando al Gobierno cuenta de los que recibiere del Estado.

A la misma se reserva, por último, la formacion de su reglamento interior y el plan de sus tareas literarias.

Tan sencillos, tan libres y generosos son los nuevos estatutos debidos á la proteccion de S. M. y de su ilustrado Gobierno. En nombre de la independencia de la historia y de la dignidad del Cuerpo, la Academia deja consignado su perpétuo reconocimiento.

Aprobados aquellos, trató de formar el reglamento para su gobierno y tareas, y

explicando en él su instituto, declaró que este comprende la historia de España antigua y moderna, política, civil, eclesiástica, militar, y de las ciencias, letras y artes, ó sea de los diversos ramos de la vida, civilizacion y cultura de los pueblos españoles.

Fijó de una manera terminante los principales medios que han de conducir á su desempeño. Consideró como fundamental objeto de sus tareas la incesante adquisicion y reunion de documentos y materiales históricos. Para conseguirlo, se propuso aumentar constantemente su biblioteca especial de historia de España, reuniendo cuantos libros impresos y obras inéditas sea posible de historias generales del reino, y particulares de reinados, periodos, sucesos, provincias, ciudades, pueblos, iglesias, monasterios, santuarios, órdenes militares y otras corporaciones, casas, familias y personas notables; enriquecer su gabinete de antigüedades; continuar las *excerptas* en otro tiempo empezadas de los autores clásicos, griegos y latinos, que tratan de España, y la reunion de datos sobre la cronologia y geografia antigua, de la edad media y moderna; acrecentar sus colecciones diplomáticas, la de cronicones, anales y crónicas, la de códigos legales, ordenamientos, pragmáticas y leyes, las de córtes, fueros y cartas-pueblas, la de tratados y toda clase de documentos sobre relaciones de España con otros pueblos, la de historia eclesiástica correspondiente á la Academia como continuadora de la *España Sagrada*, la de escritores y documentos de Indias, anexa á su cargo de cronista mayor de aquellos paises, y la de escritos relativos al arte, organizacion y ciencia militar de los españoles en lo terrestre y en lo marítimo: reunir documentos sobre los diferentes estados de las ciencias, letras y cultura de España: formar colecciones de dibujos y descripciones de los monumentos artísticos, y de otros datos necesarios para acreditar el estado de las artes nobles y útiles en los diversos tiempos: enriquecer la biblioteca de obras y escritos de los árabes y otros pueblos orientales que tuvieron relacion mas ó menos directa con España.

Consideró asimismo como un derecho y obligacion importante de su instituto, el contribuir á la conservacion y exámen de los documentos históricos, cuya inspeccion le está encargada por las leyes del reino (1).

Es finalmente objeto de la Academia ilustrar los diversos ramos de la historia española por medio de obras, memorias, discursos, disertaciones y otros trabajos, promoviendo la buena crítica é ilustrada razon en el exámen de los hechos, sus causas y sus efectos.

Declaró que para estos fines se entenderia con los encargados de los archivos y bibliotecas públicas del reino, y tendria relaciones y correspondencia con las personas instruidas y con los Cuerpos científicos nacionales y extrangeros.

La Academia distribuyó la extension de su instituto en cuatro secciones:

Una de antigüedades, geografia, cronologia y paleografia.

Otra de historia política, civil, eclesiástica y militar.

Otra de historia de las ciencias, letras y artes.

Y otra de estudios históricos orientales con relacion á España.

Estableció comisiones permanentes y accidentales, confiadas á uno ó mas individuos,

(1) Ley 3.ª, tit. XX, lib. VIII de la Nov. Recop.

segun la calidad de los asuntos; siendo las permanentes, por ahora, una de Indias y otra de España Sagrada, y accidentales las demas que acuerda la Academia para los particulares objetos que ocurren.

Los Académicos de número estan obligados á desempeñar los trabajos de la Academia y de sus secciones y comisiones, sin que ninguno pueda excusarse de cumplir cualquiera encargo literario análogo á sus estudios y conocimientos, ni dejar de pertenecer á una ó mas secciones. Todos tienen derecho á presentar las obras y trabajos históricos en que se hayan ocupado por aficion particular, y á que la Academia los examine, y hallándolos dignamente desempeñados los incluya en sus publicaciones.

La Academia se prometió eficaces y muy esenciales auxilios de sus individuos correspondientes. Dando á las relaciones de estos con el Cuerpo la uniformidad y frecuencia que hasta entonces se habian echado de menos, estableció que los Correspondientes contribuyan á los objetos del instituto, comunicando á la Academia noticias útiles y cumpliendo los encargos que les diere, y ademas que los españoles deban remitirle, cada dos años por lo menos, alguna memoria, disertacion, documentos, objetos de antigüedad, apuntes ó noticias sobre cualquiera ramo del instituto.

Y así los Académicos de número como los Correspondientes, siempre que llegue á su noticia algun hallazgo ó descubrimiento de monumentos, documentos ú otros objetos útiles para cualquiera de los ramos de la historia, estan obligados á participarlo sin pérdida de tiempo, acompañando la explicacion, memoria ó razon que pudieren. La Academia recibirá tambien con aprecio las noticias ó memorias que le sean dirigidas por personas no pertenecientes al Cuerpo.

Se proveyó asimismo á los casos y asuntos que exijan trabajos árduos y prolongados, para los cuales no fuere suficiente el celo particular, ó no sea justo gravarle con exceso. Para tan penosas tareas, la Academia comisionará á individuos suyos ó á otros literatos, concediéndoles ayudas de costa y recompensas. Igual método observará siempre que sea necesario practicar reconocimientos de archivos y bibliotecas, ó hacer algun viage para la rectificacion de noticias sobre monumentos y descripciones geográficas de interes histórico, que exija el exámen de sitios poco conocidos ó mal descritos, ó de los objetos arqueológicos que se encuentren.

Con el fin de promover los estudios históricos y la ilustracion de puntos importantes, la Academia propondrá anualmente un programa de concurso á premios. A estos no pueden aspirar los Académicos de número.

La Academia se propuso dar mayor actividad y extension que hasta aquí á sus publicaciones. Intimamente persuadida de la conveniencia de que no solo se reunan y salven, sino que ademas se publiquen, los documentos y los antiguos trabajos históricos que con mengua nuestra yacen olvidados, adoptó por principio el hacer imprimir, en colecciones ó por separado, los documentos y materiales que juzgue convenientes para los progresos y segura comprobacion de la historia.

Se comprometió asimismo á publicar las obras, memorias, discursos y otros trabajos que considere útiles para la ilustracion de la historia, continuando la coleccion de *Memorias* de esta Real Academia. Las obras que obtengan los premios en los concursos, se deben publicar con separacion y bajo el título de *Memorias premiadas* por la

Real Academia de la Historia, y de estas solamente la edicion académica será propia del Cuerpo, quedando salvo en lo demas el derecho de propiedad á los autores.

Trató finalmente de reunir y salvar documentos y opúsculos históricos interesantes que fácilmente pudieran desaparecer, previniendo al efecto que la Academia tenga, si lo cree útil, una publicacion periódica destinada á conservar tales documentos, delegándola en una comision, á la cual corresponda, cuando no medie acuerdo del Cuerpo, la calificacion y admision de los que hayan de incluirse.

A la consecucion y desempeño de todos estos objetos se encaminan las restantes disposiciones y pormenores del Reglamento, que quedó aprobado definitivamente en las juntas de 21, 22 y 25 de Junio de 1850.

Establecida asi la nueva organizacion de la Academia, su digno Director el Sr. Don Luis Lopez Ballesteros, empezó con actividad y celo infatigable á promover todas las empresas y objetos del instituto. Dirigió sus primeros cuidados á la parte material, y como la Academia no tuviera ni salas á propósito para celebrar sus sesiones segun la nueva forma, ni local conveniente para su biblioteca de impresos y manuscritos, discurrió y halló medios para lo primero, y acudió en nombre del Cuerpo á la benignidad de S. M. para que proporcionase lo segundo, como asi se verificó.

Considerando en seguida cuan triste y doloroso era que los esfuerzos empleados por sus antecesores y por la Academia durante tantos años en sus antiguas empresas, no hubiesen llegado á feliz término, redobló los suyos para que por fin se consiguiera y se pudieran asi plantear con confianza otras empresas literarias no menos útiles para los progresos de nuestra historia.

Pensamiento antiguo é importante de la Academia era segun se ha dicho la publicacion de la crónica del reinado de D. Fernando IV el Emplazado: indecibles habian sido las investigaciones hechas y las labores empleadas para ilustrarla: en ella se ocuparon muchos distinguidos Académicos; pero cuando creian tocar al término de sus afanes, nuevas noticias ó hallazgos de documentos les hacian volver atrás sus pasos. Llegó á estar muy adelantada con los documentos y eruditas observaciones del Sr. D. Manuel Acosta, y dábase ya por casi concluida con las tareas de nuestro malogrado Sr. Muso y Valiente, á cuyo especial cuidado estuvo encomendada. Confióse ahora al del Señor D. Antonio Benavides, y la feliz adquisicion de mas auténticos y numerosos comprobantes y de copias mas correctas, debida á su inteligencia, hizo necesarios nuevos trabajos que este Sr. Académico ha desempeñado de suerte que podrá salir á luz, ilustrada con multitud de preciosos documentos inéditos, esta crónica de un reinado notable por los varios sucesos que le agitaron, y por los extraordinarios talentos, virtudes y sublime genio que en medio de tantas y tan recias turbaciones desplegó una heroina de Castilla, la ilustre Reina Doña Maria de Molina. El Sr. Benavides presentó concluidos y leyó sus trabajos en Academia, y en 25 de Junio se acordó la impresion, que se ha principiado, y para la cual está todo dispuesto de manera que podrá anunciarse al público muy en breve aquella importante crónica.

Era igualmente lamentable ver interrumpida la *España Sagrada*, glorioso monumento de nuestra historia eclesiástica, y juntamente de la civil, en todas partes y mas en España enlazada por estrecho vínculo con aquella, obra de toda Europa conocida

y que tanto honor hace á la antigua órden Agustiniana, de quien la Academia la recibió en preciosa herencia. Debíase proveer á su continuacion de una manera permanente, y se creyó poderlo conseguir haciéndola objeto de ordinaria ocupacion de algun Académico que por su carácter, estudios y otras circunstancias pudiera consagrarse con especial cuidado á este género de trabajos. La eleccion para tan honroso encargo recayó en el Sr. D. Pedro Baranda, persona que á sus especiales conocimientos y prendas reune las proporciones que le dan los cargos de Bibliotecario de la Academia y de la Universidad. El Sr. Baranda ha hecho con autorizacion y apoyo del Cuerpo diferentes viages literarios á las Iglesias de Lérida, Barcelona, Gerona y Barbastro, con objeto de adquirir nuevas noticias y documentos para la obra de que está encargado; viages que han dado por fruto el acopio de materiales para la perfeccion del tomo 47, que dejó preparado el R. P. M. D. José de la Canal, y para la preparacion de los siguientes. Dió el Sr. Baranda principió conveniente á sus tareas leyendo en Academia el elogio de su digno antecesor, que se imprimió por separado y se incluyó en el tomo 47. Este se dió al público con el mapa de la diócesis de Lérida, formado por el Sr. Coello, dignísimo oficial del Real Cuerpo de Ingenieros, quien tuvo la complacencia de tomar á su cargo este delicado trabajo con deseo de contribuir á la perfeccion de la obra y por obsequio á la Academia. El Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, ha comenzado despues á leer en diferentes juntas el tomo 48, que trata de la Iglesia de Barbastro, para cuya perfeccion ha hecho los viages literarios que han sido precisos, á aquella Santa Iglesia y á otras de la corona de Aragon donde podian hallarse documentos. Una comision, á cuyo exámen se pasó dicho tomo, manifestó hallarse corriente para la prensa, faltando solo algunos documentos y el mapa de la diócesis de Barbastro. En su vista, á propuesta de la misma comision, la Academia autorizó al Sr. Baranda para hacer nuevo viage literario á Huesca y otros puntos, con objeto de examinar los archivos y reunir los datos que necesita para el tomo 49.

Análoga á la anterior y muy útil era la interrumpida obra del *Viage literario á las Iglesias de España*, del P. D. Jaime Villanueva. Debíase darla al público, y convenia en gran manera por su importancia y porque nos conserva copias, ya únicas, de notables documentos que han perecido durante los trastornos acaecidos desde que el autor los vió. El Sr. Baranda tomó igualmente á su cuidado hacer al público partícipe de esta obra, y bajo su direccion se han impreso y publicado doce tomos en octavo con que quedó concluida.

Estas dos obras gloriosas para la iglesia española y tan interesantes bajo el aspecto religioso, merecieron la mas decidida proteccion del Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Santaella, comisario general que era de la Santa Cruzada, á cuyo ilustrado favor tributó y reitera hoy la Academia la gratitud y el elogio que se le debe.

El *Diccionario histórico de la Rioja*, se aumentó tambien con un pequeño suplemento, debido á la laboriosidad de su autor el Sr. D. Angel Casimiro de Govantes.

Siempre habia considerado la Academia que para el conocimiento de nuestra historia de la segunda parte de la edad media, y aun de los tiempos posteriores, eran indispensables las actas y cuadernos de Córtes y los Fueros municipales, que presentan todo el movimiento político y toda la vida civil de los pueblos españoles en aquellos tiem-

pos. Con el mayor sentimiento tenia paralizada esta su predilecta empresa: privada de los medios necesarios para continuarla, habia tenido que suspenderla despues de haber publicado treinta y ocho cuadernos. Afortunadamente en semejante estado, el Gobierno, persuadido de la importancia, ó mas bien necesidad, de una coleccion de las antiguas Córtes, asi como de otra de los Fueros provinciales, municipales y cartas-pueblas, vino en apoyo de la Academia, encargándole por Real órden de 8 de Octubre de 1850 la formacion de ambas colecciones, y ofreciendo auxiliarla de la manera conveniente, para que por falta de medios no dejaran de llevarse al cabo tan importantes obras con la mayor prontitud posible. Recibió la Academia con la satisfaccion mas cumplida este rasgo de ilustrada proteccion, que ha dado nueva vida á una empresa literaria tan propia suya como del Gobierno de una nacion culta. Doblemente empeñada en llevarla á efecto, adoptó desde luego las disposiciones mas eficaces para organizar como convenia los trabajos, y espera que con el apoyo del Gobierno y los esfuerzos de los Académicos y de otros literatos auxiliares, España llegará á poseer antes de mucho las colecciones de aquellos monumentos de su antigua organizacion política y civil. La comision nombrada para prepararlas quedó formalmente instalada y dió principio á sus trabajos en 7 de Noviembre de 1851, contando con algunos medios y con esperanzas de tenerlos mayores en el año siguiente, para llevar á efecto la grande tarea que le fué encomendada. Ha dado despues cuenta todos los meses del estado de sus tareas, presentando por último los índices ó catálogos de las Córtes y Fueros de que hay noticia. La Academia ha acordado, por diversas razones y para diferentes objetos, que se principie por la publicacion de estos índices, los cuales se estan imprimiendo y se circularán inmediatamente.

Pensó tambien la Academia en la historia de Indias, de su descubrimiento, posesion y gobierno, tan honrosa para España como interesante para aquellos paises y para todo el mundo civilizado. Aun despues de sacados del olvido muchos documentos, yacen sepultadas obras antiguas, que deben darse á luz y traerse como testimonios fidedignos. Llevada de este deseo, se propuso la Academia hacer una edicion, tan completa y correcta como se pudiera, de la *Historia general y natural de Indias* de Gonzalo Fernandez de Oviedo, autor contemporáneo del descubrimiento y de las primeras hazañas, soldado y escritor á la vez, alcaide de la ciudad y fortaleza de Santo Domingo, y el primer cronista de las Indias. Como fuera muy sensible privar al público por falta de medios de tan importante monumento, nuestro digno Director, desde el principio de su trienio, resolvió emplear para superar los obstáculos todos sus esfuerzos, los cuales fueron tales y tan eficaces, que muy pronto se han visto coronados con el mas feliz éxito. Otra buena dicha ha habido para esta obra. Se hallaron y trajeron á la Academia los manuscritos originales del autor, de que antes solamente habia una relacion y extracto que hizo D. Juan Bautista Muñoz. Con presencia de estos originales se han podido rectificar las copias y trabajos anteriores, disponiendo la edicion conforme en un todo á lo que el autor, al dar el postrer aliento, quiso y deseó que fuera su obra. Estos nuevos trabajos fueron confiados enteramente al cuidado del Sr. D. José Amador de los Rios, quien se consagró á ellos con ardor, y por cuyas tareas á fines de 1851 se dió al público el tomo primero con la vida del au-

tor escrita por el mismo Sr. Rios. Continuó despues este laborioso Académico los trabajos para la edicion de los tomos restantes con grande actividad y con la dicha de haberse hallado el libro XXVIII, que hasta entonces se habia considerado perdido para siempre: encontróle D. Tomás Muñoz en unos MSS. procedentes de Jesuitas traidos á la Academia. Por resultado de tan activa diligencia el tomo segundo está ya impreso y anunciado al público. El tercero deberá seguirle en el año próximo. Y debe dejar aqui declarado la Academia que ha merecido al Gobierno de S. M. para esta obra la proteccion mas ámplia y generosa.

La publicacion de las *Memorias* habia quedado de antiguo suspendida, por las causas que se han referido, despues de litografiadas con algun coste, y segun el estado que entonces tenia el arte, las láminas que debian acompañar á la obra del Príncipe Pio sobre las antigüedades del reino de Valencia. Para promoverla se nombró una comision que examinando aquellos trabajos y su estado, asi como las demas Memorias presentadas ó leidas, preparara la impresion de aquellas cuya publicacion pudiera ser mas oportuna. La comision informó al Cuerpo en diferentes ocasiones y propuso las antiguas y nuevas Memorias que convenia incluir en el volumen que primeramente se imprimiera. Determinado asi, se empezó á ejecutar la impresion del tomo VIII, que quedó concluida en los últimos meses del presente año.

Consideró tambien la Academia que debia y se hallaba en el caso de poder establecer, como se previno en su reglamento, una publicacion constante y periódica de antiguos documentos, indipensables para los progresos de la historia, y nombró una comision con este importante cargo. Empezóse, pues, á publicar con nombre de *Memorial histórico español* una coleccion de documentos inéditos que con el tiempo, con los medios de que puede disponer un Cuerpo, y la continuidad que le acompaña, podrá llegar á ser de grande importancia. El primer cuaderno se publicó en 1851: algunas dificultades se experimentaron, como sucede al principio de toda obra nueva, y con todo van ya publicados algunos tomos con muy preciosos y desconocidos documentos.

Creyendo la Academia muy conveniente la publicacion del elogio del ilustre general que fué de la armada D. Antonio de Escaño, regente del Reino en 1810, autorizó al Sr. D. Francisco de Paula Quadrado, individuo de número, para escribirlo y presentarlo al Cuerpo, valiéndose del que dejó inédito el Sr. Vargas y Ponce, y de los documentos que le acompañaban, asi como de todos los otros datos que pudiera reunir. El Sr. Quadrado concluyó este trabajo y la Academia acordó que se imprimiese prévia la revision y aprobacion del Ministerio de Marina por lo tocante á la parte facultativa de este ramo, que comprendia, y con el cual necesariamente se enlaza la vida del célebre marino. Hallóle conforme aquel Ministerio, y con su aprobacion al frente se ha impreso y publicado dicho Elogio, acompañado de un apéndice de documentos, en un volumen en 4.º

Llamó tambien la atencion especial de la Academia el reinado de D. Enrique IV, que reclama la mas séria reflexion y estudio, no ya por sus tristes y desdichados sucesos, ó por la debilidad de un Rey, ó por las discordias de los grandes, ó por la privanza de validos, sino porque en él se halla la catástrofe de largo tiempo preparada, el

desenlace y última disolucion en España del estado de la sociedad de los tiempos medios, la lucha miserable de las pasiones, el orgullo á la par que la estrechez de los nimos y de las miras en la última hora, y el allanamiento natural de los obstáculos por su mútuo choque para el tránsito de un sistema social á otro nuevo: en España, como en el resto de Europa, iba á nacer la gran monarquia. Los historiadores que escribieron agitados por tales vaivenes nos legaron crónicas opuestas, y la Academia en el espacio de muchos años procuró recoger las que existen, para sacar la verdad del cotejo de ellas, ilustrando las *Décadas latinas* de Alonso de Palencia, libro preciosisimo, que encierra los pensamienlos íntimos de aquel escritor y sus imparciales juicios sobre los acaecimientos contemporáneos y las personas que en ellos intervinieron. Da la Academia aun mayor importancia á la coleccion de documentos diplomáticos y cartas de la época que ha reunido por la diligencia esmerada y sucesiva de muchos Académicos, y la cual, como ya se dijo en otra ocasion análoga, llamará sin duda la atencion de los inteligentes. No se tardará en dar á esta obra un impulso semejante al que ha recibido la crónica de Fernando IV.

El Sr. D. José Caveda renovó otra empresa literaria, leyendo una docta Memoria, que fué oida y aceptada con vivo interes por la Academia. Tenia esta desde fines del siglo anterior el encargo y compromiso expreso de dar una edicion ilustrada y corregida de las obras literarias de D. Alfonso el Sabio, concluido que hubiera las legales. Hablando de aquellas, decia ya en 1798: «La primera, la *Crónica general de España*, »la dió á luz Florian de Ocampo el año de 1541 por un códice ni completo ni correcto: »exige de justicia una nueva edicion, donde el texto se publique con el cotejo de cuan»tos códices puedan tenerse á la vista y se ilustre con todas aquellas notas críticas con »que debe presentarse, etc.» El Sr. Caveda reprodujo eficazmente este pensamiento, dado como se ha cima á la publicacion de las obras legales, y no solo en ejecucion de dicho proyecto, y porque asi lo exige el contraido empeño, sino porque podria ser el único principio hoy realizable de otra tarea mas vasta, que quizá lo sea con el tiempo; la de ir publicando una coleccion completa de los cronicones y crónicas que sucesivamente se escribieron desde Isidoro Pacense hasta los tiempos de los Reyes Católicos, con el texto corregido, el exámen de sus principales variantes y las ilustraciones necesarias. La nueva edicion deberá hacerse cotejando los códices, que afortunadamente aun se conservan, de los siglos XIII, XIV y XV, para depurar el texto y restituirlo. Ocúpase en esta tarea una Comision, á cuyo frente está el expresado Sr. Caveda.

Todos los demas individuos y comisiones de la Academia han trabajado igualmente durante este período con la mayor actividad, leyendo muchos informes, noticias, disertaciones, memorias y aun obras extensas sobre los diferentes ramos del instituto.

Y ademas de los trabajos encaminados á adquirir nuevos datos ó ensanchar la esfera de la erudicion histórica, la Academia en sus deliberaciones consideró que son muy esenciales entre nosotros los que tengan por objeto difundir y facilitar el estudio de la historia. Los mas de los libros de la de nuestra patria que por lo comun se leen y manejan, no estan ni remotamente al nivel de los conocimientos adquiridos y comprobados en España en los últimos tiempos. Es lamentable la condicion de los

compendios que corren en manos de todos, porque ó son, y esto á gran dicha, imperfectos extractos de obras nuestras atrasadas, aunque sean de los buenos tiempos, ó malas traducciones de autores extrangeros, no siempre imparciales ni bien enterados del verdadero carácter é indole de los españoles y de sus cosas. La Academia, deseando contribuir á aminorar estos males y dar á los estudios históricos generales direccion mas conveniente y mas completa, acordó publicar obras proporcionadas á este objeto, y dió el encargo de prepararlas á una reunion de individuos de su seno: nombró al Sr. D. Antonio Cavanilles para escribir y presentarle un compendio de historia de España; al Sr. D. Pedro Baranda para formar otro de cronologia; al Sr. Don Tomás Sancha para componer uno de geografia antigua y de la edad media, y al señor D. Pascual Gayangos para la parte de la geografia de la España árabe. El Sr. Cavanilles dió principio á la lectura del libro preliminar de su obra, que trata de la España primitiva, en la junta de 1.° de Febrero de 1850. Prométese la Academia prestar con tales obras un verdadero servicio á la gloria de la patria y á la instruccion general.

Con objeto tambien de promover los estudios históricos en su mas alta esfera, y en observancia de sus Estatutos, publicó la Academia un programa de concurso á premios, señalando estos dos asuntos: 1.° «Exámen histórico-crítico del influjo que haya tenido en »la poblacion, industria y comercio de España su dominacion en América.» 2.° «His»toria del combate naval de Lepanto y juicio de la importancia y consecuencias de »aquel suceso.» Deberán consistir los premios cada uno en una medalla de oro, trescientos ejemplares de la obra premiada y cuatro mil rs. vn. en dinero, y adjudicarse en la junta pública anual que se ha de celebrar el 18 de Abril de 1853, admitiéndose memorias hasta igual dia del mes de Febrero inmediato.

Alternando con los trabajos necesarios para todos estos objetos, se han presentado á la consideracion del Cuerpo, durante todo este trienio, otros varios asuntos que han ocupado agradablemente sus sesiones, ó han sido adquisiciones inapreciables para los diversos ramos de su instituto.

De la primera clase es el mosáico de Ampurias. Estos delicados monumentos del esquisito gusto y primor de las artes antiguas, asi como de la suntuosidad y elegancia empleada en templos y otros edificios públicos y aun particulares, es sabido que se han hallado en España con mas frecuencia que en otras partes, acreditando su antigua riqueza como provincia romana. En nuestro siglo se han descubierto varios, y el catálogo cada dia se aumenta. Recientemente se halló el de Ampurias, del cual conviene dejar aqui consignada alguna noticia. Plantando José Puig, en el año pasado de 1848, una viña sobre ruinas de edificios, descubrió un pavimento de mosáico. La Academia debió mas adelante á la bondad del Sr. D. Cárlos Llauder, gefe político que fué de Gerona, el dibujo de uno de los cuadros del pavimento, que ocupa entre grecas una parte de sus variados detalles. Examinado por la Academia, el Sr. Anticuario consiguó su descripcion. Dos magistrados vestidos con túnica y toga y con varas en las manos, que deben ser los duumviros de la ciudad, se encuentran en primer término, haciendo el uno libaciones con una copa en una ara rústica, situada al pie de una columna ó cypo. Sobre esta se ven las imágenes de Apolo y de Diana Lucifera, aquel con una lira y la segunda con antorchas en las manos. Ambas deidades tienen la cabeza coronada de torres, demos-

trando asi que son las tutelares de la ciudad. Al pie de la columna y del ara se descubren en desorden cítaras y flautas, con cabezas de cabras monteses, astas de ciervos é instrumentos venatorios. Detrás hay otras dos figuras: la una parece de sacerdote vestido con hábito blanco y diadema en la cabeza; la otra de muger, velada y vestida asimismo con trage blanco, que sin duda debe ser de una flamínica. Tambien se ven en primer término otras dos figuras varoniles en actitud devota, y un mancebo desnudo asistente al acto. Divísase mas allá una tienda y las paredes de un edificio, y al lado superior izquierdo del cuadro una figura mitológica sujetando á un ciervo por las astas, tambien alusiva á Diana. Entre las aberturas de los lienzos de la tienda asoman varias cabezas de personas de ambos sexos, y en lontananza se ve un soldado con galea y escudo. Por manera que hay en el cuadro doce figuras, ademas de las imágenes de los dioses y de las alegóricas. Todo el fondo está adornado de ramas con follage verde, al parecer de laurel y de pino, árboles consagrados á las mismas deidades. El Sr. Anticuario juzgó que el cuadro descrito representa un acto religioso en honor de Diana. Pero no es posible por él solo juzgar de todo el monumento, cuya explicacion se completará algun dia si se prosiguen las excavaciones en aquel punto, ó por lo menos llegamos á tener un dibujo de todo el pavimento descubierto. Entre tanto, parece poderse asegurar que este mosáico, si bien se labró cuando las artes habian principiado á decaer, es decir, entrado el siglo tercero de la era corriente, es sin embargo muy notable por la belleza y variedad del colorido y por la pequeñez de las *tesselas*, debiendo estimarse por estas circunstancias como uno de los mas ricos encontrados en España y comparable á los mejores descubiertos en Herculano y en Pompeya.

La Academia tuvo ocasion de saber y aplaudir que una sociedad de vecinos de Castellon de Ampurias aficionados á las antigüedades, se habia encargado de conservar aquel interesante monumento, y despues de haberle comprado al afortunado inventor Puig, habia hecho cubrir y cerrar el lugar donde se halla, cuidando de su seguridad para adelante: rasgo de ilustrado patriotismo, digno de especial mencion. No ha tantos años que por falta de igual amor y diligencia hubo que lamentar la pérdida del que se descubrió en Guadix, y que á pesar de su considerable extension de mas de veintiuna varas de longitud por cinco de latitud, desapareció al poco tiempo á manos de gente ignorante que se llevó las piececitas, creyéndolas objetos de un valor que perdian en el momento de separarlas.

De otro mosáico, del que se encontró en la ciudad de Lugo y su calle de Batitales en 2 de Setiembre de 1842, y del cual la Academia tiene reunidas noticias y dibujos que han dado ocasion á explicaciones que se conservan en su archivo, recibió tambien en estos últimos años nuevos datos, con una muestra y un bello dibujo de uno de sus fragmentos principales, que juntamente con una memoria explicativa llena de buenas observaciones le remitió el Sr. D. Antonio Neira de Mosquera. El mosáico de Lugo, por su grande extension y belleza y por sus figuras centrales alegóricas, es sin duda de los mas importantes, y uno de los hallazgos mas notables de antigüedades que han ocurrido en estos tiempos. La Academia se promete dar al público la explicacion y las noticias reunidas, luego que á su juicio esten completas, y entre ellas ocuparán su lugar las que se han debido á la diligencia del Sr. Neira.

Recibió despues la Academia la interesante noticia de un descubrimiento de antigüedades notabilísimo. En Tarragona se halló un sepulcro de carácter egipcio. La reunion y conservacion de sus restos han sido debidos al ilustrado celo de Don Buenaventura Hernandez y Sanahuja, vecino de aquella ciudad. Hé aqui como el señor Hernandez refirió el hallazgo. Hay al mediodia de Tarragona, y dentro de lo que fué el recinto de sus primitivos muros, una colina contigua al mar, sobre cuyo nivel se levanta 102 pies, la cual estuvo habitada, desde la mas remota antigüedad, ya por los indígenas, ya por los pueblos extraños y diversos que sucesivamente arribaron á aquellas costas, hasta los Romanos, que allí asentaron su ciudad patricia. Las ruinas de la poblacion romana formaron despues y hasta hoy el terreno vegetal de la superficie, y en ellas se abrió, durante la guerra de la Independencia, á peticion de los auxiliares ingleses, un cementerio para los de esta nacion que fallecieran en la ciudad. Del seno de aquellas ruinas se han sacado continuamente medallas y figuras de bronce, vasos, lámparas, pavimentos de jaspe y mosaico, baños y otros restos. Pero lo que no se sabia ni podia presumirse, es que hubiera otros y muy extraños monumentos. Practicábanse, el año pasado de 1850, excavaciones en aquel sitio por 500 ó 600 presidiarios, con objeto de descubrir la roca y volarla con barrenos para emplear la piedra en las obras del muelle actual. Haciéndose en una de estas operaciones un córte vertical desde la superficie, despues de la primera tierra vegetal, producto de las ruinas romanas, y hoy cementerio donde reposaban los huesos de caudillos y soldados ingleses (que fueron trasladados decorosamente á otra parte), se halló un pavimento romano de jaspe del pais: debajo de este seguia un terreno de aluvion, compuesto de diversas capas horizontales y sobrepuestas por la accion continua de la naturaleza en el discurso de los siglos, en las primeras de las cuales se hallaron dos ó tres monedas celtibéricas; y últimamente, y ya á la inmediacion de la roca que se buscaba, habia una zona ó lecho de greda amarillenta. Al llegar la excavacion á este último punto, en Marzo de 1850, tropezaron los picos de los operarios en fábrica, que á causa de un color rojizo, que la cubria, y no era otra cosa que adherencia ó incrustacion de tierra á manera de betun formado por el tiempo, la creyeron de ladrillo, hasta que cediendo á los golpes bárbaros y redoblados, y saltando en pedazos, vieron los autores de tan sensible destrozo que era un sarcófago de mármol blanco, lleno por dentro y fuera de multitud de signos y figuras extrañas, esculpidas en hueco y rellenas con jaspes ó betunes, ya negros, ya de colores.

El Sr. Hernandez, reuniendo los trozos dispersos, consiguió restaurar, si no todo, lo mas principal del monumento, y poseido del mas noble celo y deseo de que la nacion no pierda el fruto de tan importante descubrimiento, envió á la Academia con la mayor generosidad sus eruditos trabajos y excelentes dibujos con algunos de los fragmentos originales.

Pero este monumento, como nuevo y desconocido, exige muy detenidos y sérios estudios, á que ha abierto honrosamente camino el Sr. Hernandez. La Academia acordó promoverlos y apoyarlos, mandando hacer al efecto las impresiones y costosos litografiados de colores, necesarios para poner aquellos singulares cuadros al alcance

de todas las personas capaces de ayudar á la ilustracion de los importantes sucesos á que se refieren. Por último, se estan preparando nuevas investigaciones favorecidas por el Gobierno.

Otro descubrimiento notable, en materia de antigüedades, se verificó recientemente en Málaga, de dos magníficas tablas de bronce con inscripciones romanas. Fué participado á la Academia por comunicacion de su individuo Correspondiente el Sr. don Ildefonso Marzo. Contienen dichas tablas leyes municipales de aquella ciudad y de Salpesa, en tiempo del imperio. Halláronse sepultadas en los tejares. Vendidas por los descubridores y en peligro de fundirse, ha habido la fortuna de que las rescatara comprándolas el Sr. D. Jorge Loring, persona ilustrada y amante de las glorias del pais, que con la mayor generosidad las ha puesto á disposicion de los inteligentes para que puedan examinarlas. La Academia encargó á su entendido Correspondiente el señor Marzo, que sacase y remitiera, como lo ha verificado, exactos facsímiles, y se propone ademas examinar las tablas mismas por sí cuando puedan traerse á esta córte, como lo espera.

Otra adquisicion ha logrado el museo de la Academia, de tres lápidas de la antigüa Nínive, debidas al patriótico celo del Sr. D. Antonio Lopez de Córdoba, Académico de número. Hallábase él Sr. Córdoba de ministro plenipotenciario de España en Constantinopla, cuando se empezaron á descubrir en 1844 y años sucesivos, por el Sr. Botta, cónsul de Francia en Musul, y despues por el Dr. Lyard, célebre viagero inglés, las ignoradas ruinas de palacios del antiguo imperio de los Asirios en los montes de Khorsabad, de Nemrod y de Koyundjek, aquellos próximos á la antigua Nínive, y este enclavado dentro del circuito que ocupó la ciudad. Los gobiernos de Francia é Inglaterra protegieron las excavaciones, obteniendo por resultado los grandiosos monumentos de este género que de poco acá se ven en los museos del Louvre y de Lóndres. El Sr. Córdoba, llevado de su culta aficion y valiéndose de sus particulares relaciones en aquellos paises, logró adquirir algunas lápidas que ha traido á España para enriquecer la coleccion de antigüedades de la Academia. Proceden las traidas por el Sr. Córdoba, del monte Koyundjek, ó sea de la misma Nínive. La primera tiene una inscripcion asiria bien conservada en caractéres *cuneiformes*; la otra representa dos guerreros, y es curiosa por el trage de estos, asi como lo es la última por la parte delantera de un caballo con primorosos jaeces. La Academia acordó hacer pública esta adquisicion, y el servicio prestado por tan digno Académico.

El Sr. D. Fernando Lopez de Lara, nuestro Correspondiente en Canarias, envió tambien un objeto raro y curioso, un trozo solidificado del bálsamo que usaban los Guanches de Tenerife para la conservacion de sus cadáveres.

Las adquisiciones numismáticas con que se ha enriquecido en este último trienio el museo académico, han sido de mucha consideracion.

Un rasgo de generosidad del ya citado benemérito Académico D. Antonio Lopez de Córdoba, que hallándose de ministro plenipotenciario de España en Constantinopla durante muchos años, ha cultivado alli á la vez que los negocios de interes nacional, las letras orientales y todos los conocimientos útiles en servicio de su patria, propor-

cionó á este Cuerpo una riquisima coleccion de antiguas monedas recogidas en Jerusalen y en toda la Palestina, y traidas á España por D. Jaime Prats, apreciable religioso español al servicio de Tierra Santa. La Academia consignó en sus actas su gratitud por este importante servicio hecho á las letras españolas, y el público lo recompensará, sin duda, con su aprecio.

Cuatrocientas y cuatro son las monedas traidas de Palestina que han ingresado en el museo de la Academia, raras y preciosas muchas, y casi todas importantes. Las hay entre ellas samaritanas y otras de Judea; de reyes de Macedonia, Egipto, Siria y del Bósforo; romanas, coloniales, consulares, de emperadores, latinas y bizantinas, latinas de la edad media, árabes y algunas modernas.

Las hebreo-samaritanas son de mucho mérito y rareza.

Entre las demas hay cinco hermosos medallones de plata acuñados en Antioquia de Siria, y otras varias monedas labradas antes y en tiempo de la dominacion romana, en el mismo punto y otros de Oriente, en Tracia, Siria, Cilicia, Chipre, Lidia, Capadocia, Fenicia, Galilea y Samaria.

Distinguense tambien las siete que hay de los reyes del Bósforo.

De las imperiales romanas son notables tres de plata: una del emperador Macrino, otra de su hijo Diadumeniano, y la tercera de Valentiniano el mayor, todas de primera rareza.

Llaman tambien, y muy particularmente, la atencion las bizantinas. Cinco de ellas son de oro, de Mauricio, de Focas, de Heraclio con Heraclio Constantino, de Constantino Porphirogeneta con Romano II el jóven, y por último, una de la emperatriz Eudoxia con su busto y los de Romano Diógenes, Miguel Ducas, Andronico y Constantino. Entre las de cobre hay muchas raras y alguna inédita, como la de Justino y Justiniano, acuñada en Antioquia en el año 527 de Jesucristo, en que ambos princípes reinaron juntos.

Las árabes son de los principes Ayubitas, y de los mamelucos baharitas y circasianos, con algunas de los primeros emperadores turcos. Todas son apreciables y ocupan un lugar distinguido en la coleccion de monedas arábigas de la Academia.

Para que nada faltara al mérito de este donativo, aun las latinas de la edad media son monedas notables. Las hay de los Grandes Maestres de la órden de San Juan, de la república de Venecia, una de D. Jaime I el Conquistador, y por último, otra de Amaury, príncipe de los Cruzados, que reinó en Jerusalen desde el año 1163 al de 1173 de Jesucristo, la cual es de plata y se halla bien conservada.

Todavia enriqueció mas adelante el Sr. Córdoba el museo de la Academia con otra coleccion de monedas de Jerusalen y de otros puntos de Fenicia, Palestina y del Egipto, reunida, traida á España y regalada á la Academia por su patriótico celo.

Compónese esta segunda coleccion de cuatrocientas veintiseis monedas, que son á saber:

Procedentes de Fenicia y Palestina.—Diez hebreo-samaritanas de cobre, con un siclo de plata: veinte sassanidas, diez y nueve de plata, una de cobre: veinte árabes con efigie, diez y ocho de cobre, dos de plata: veintidos árabes, sin efigie, diez y ocho de cobre, dos de oro: mongoles, dos de plata: cuatro persas, de plata: dos turcas,

de cobre: veintiocho romanas imperiales y consulares, veintisiete de plata, una de oro: cuarenta y ocho romanas, imperiales y consulares, de cobre: veinticuatro macedónicas, varias é indiferentes, de plata, y veintiseis idem de cobre.

Procedentes de Egipto.—Veintiseis de Ptolomeos, grande y pequeño módulo, de cobre: sesenta y una de Emperadores, de potin ó media plata: ciento treinta y cinco idem de cobre.

Estas adquisiciones son tanto mas importantes cuanto que las antiguas monedas orientales son de grande interes, y su estudio muy útil para ilustrar las españolas, supuesto que ya antes de la dominacion romana sirvieron las fenicias y samaritanas de tipo para acuñar las púnicas y túrdetanas de la Bética, y despues, durante el imperio árabe, las de aquellos paises fueron tambien modelos para las de las tribus que poblaron la Península.

De un pueblo de la Rioja, de la villa de Tricio, ha recibido la Academia en dos ocasiones algunas monedas é inscripciones romanas interesantes. Las primeras han sido recogidas en Tricio y Pedroso, y enviadas para el Museo académico por el Sr. Don Tomás Gonzalez Lombillo, jóven letrado, que á su profesion reune esta culta aficion á las antigüedades.

Otras monedas importantes ha examinado tambien la Academia, adquiridas por cambio de duplicados, á que en obsequio de la misma se prestó el Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, padre de nuestro Bibliotecario.

Por cambio se adquirió una moneda árabe de Hixem II, acuñada en el año 401 de la Egira, con el nombre del prefecto de la zeca Said ben Jusef.

Y por regalo que hizo el Sr. D. Angel Casimiro de Govantes un denario de plata del Emperador Augusto, notable por su buen estado de conservacion y por la belleza del tipo.

Por otro acto de generosidad, adquirió la Academia cuarenta y seis monedas de plata, romanas, de las cuales la mayor parte llaman la atencion en el Museo por su excelente estado de conservacion, y algunas por su rareza. Fué debido á nuestro compañero el Sr. D. Antonio Benavides, y admitido por el Cuerpo como un servicio hecho al mismo y á los estudios históricos, consignándolo asi en sus actas.

La Academia tuvo ademas la fortuna de saber oportunamente que se habian encontrado, no hace mucho tiempo, en Consuegra (Toledo) cantidad de monedas antiguas: se apresuró á comprarlas, y aumentó por este medio sus colecciones con 173 monedas árabes de bastante importancia. Corresponden en su mayor parte á los príncipes Omeyas de Córdoba. Expresan las de esta clase, ademas de la profesion de la fé muslímica y un lema alusivo á la mision de su profeta, el nombre del califa, la zeca o casa de moneda y el año de la Egira; muchas añaden el nombre del Hachib ó primer ministro y el del prefecto de la moneda, y algunas el del príncipe heredero. Por tales noticias las monedas arábigo-españolas son de la mayor importancia para fijar ó aclarar hechos de aquella parte de nuestra historia menos conocida. Las de esta adquisicion lo son tanto mas cuanto que hay entre ellas muchas acuñadas durante el oscuro período de la guerra civil, en que al desgraciado Hixem segundo, denominado El-muyad-billah, le disputaron el mando sus parientes Mahommad el Muhdy y So-

leiman Almostanser-billah. Tambien hay algunas acuñadas en el siglo cuarto de la Egira por los príncipes Fatimitas, que imperaron en la costa oriental de Berberia, en Sicilia y en Egipto, muy raras en España.

Se hallaron igualmente porcion de monedas antiguas en Almendralejo, y la Academia ha procurado adquirirlas en diversas ocasiones, á medida que se han ido proporcionando. La primera adquisicion fué de sesenta y tres, por compra, y entre ellas hay algunas interesantes y raras: una celtibérica, coloniales é imperiales otras. La segunda fué de cincuenta y nueve de esta última clase.

Tambien se adquirieron por compra varias monedas encontradas en el edificio de San Juan de Jerusalen de Huesca, celtibéricas, coloniales é imperiales.

A la par que las séries del monetario, han recibido en el último trienio acrecentamientos muy grandes las colecciones de manuscritos, obras inéditas y documentos que nos presentan las pasadas edades retratadas en sus propios escritos.

Una sola adquisicion ha hecho subir considerablemente este género de riqueza literaria. El antiguo archivo conocido con el nombre de Salazar, porque le poseyó Don Luis de Salazar y Castro, último cronista de España é Indias, quien le legó y pasó al monasterio de Monserrate, á pesar de haberse refundido en la Academia sus cargos de cronista, con los cuales debieron andar siempre unidos los papeles; despues de haber corrido varias vicisitudes en las épocas de 1808, 1820 y 1835, y de haberle reclamado la Academia muchas veces en vano, ha venido por fin á poder de este Cuerpo, el cual le ha colocado y conserva con el mayor esmero. Ejecútase el arreglo y se hacen los índices mas exactos y completos de tan interesante coleccion, que de esta manera podrá ser de grande utilidad y servicio para el Cuerpo y para las personas instruidas que se ocupen en trabajos literarios, para los cuales necesiten ó deseen consultarla. La Academia expresa aqui su mas vivo reconocimiento al Gobierno y al señor Presidente del Congreso por su ilustrado interes en la conservacion de estos escritos históricos, y por haberlos depositado en el archivo de este Cuerpo. En la traslacion intervinieron con singular celo los Sres. Académicos comisionados D. Francisco de Paula Quadrado y D. Antonio Benavides: prestó tambien muy eficaces servicios el entendido oficial de nuestra biblioteca D. Tomás Muñoz.

Ha debido la Academia al Gobierno otra concesion de mucha importancia en punto á documentos. Sabido es cuan ricos eran bajo este aspecto los archivos de las comunidades religiosas, y cómo se han deshecho en gran parte en los últimos tiempos por el descuido, el abandono y la dilapidacion. Los restos que se conservan, dispersos no podrian servir y estarian expuestos á perecer de la misma manera. Convencido de ello el Gobierno, dió órden por el Ministerio de Hacienda para que los documentos históricos que todavia se conservasen en los conventos y en las administraciones de fincas del Estado, se trajeran á la Academia, á este depósito y centro histórico, donde se guardarán reunidos con la mayor escrupulosidad. Se ha empezado á ejecutar aquella disposicion, una de las mas útiles que jamás se hayan dado para la historia en España. Esta y la Academia tendrán mucho que agradecer al Gobierno que la ha dictado, al celo é inteligencia del Director general de fincas del Estado, el Sr. D. Felipe Canga Argüelles, y á los buenos servicios de los empleados de este ramo.

Para auxiliar á estos con las noticias convenientes, la Academia, conforme á los deseos de aquella Direccion, dispuso que pasara á varios puntos en viaje literario su individuo de número el Sr. D. Pascual Gayangos, el cual, prestándose á este patriótico servicio, le ha desempeñado en tres años consecutivos con tanta inteligencia, actividad y exactitud, que la Academia debe hacerlo público en su honor y elogio.

Ya antes de esto habia el Sr. Gayangos enriquecido nuestro archivo, haciéndole donacion de una coleccion escogida de documentos originales, muy notables por sus remotas fechas, que con el gusto y conocimientos especiales que le distinguen, habia logrado reunir para su uso particular en el espacio de largos años. La Academia, recibiéndola con el aprecio que merecia, expresó su gratitud á tan buen Académico en la junta de 20 de Setiembre de 1850.

En ejecucion de su encargo prestó despues otro servicio muy notable. Hubo, como es sabido, muchos y muy importantes manuscritos en San Millan de la Cogolla y en San Pedro de Cardeña. Creianse perdidos totalmente en las últimas guerras y revoluciones: ni se presumia que se conservara de ellos ningun resto, ni se tenia noticia de su paradero. La Academia supo sin embargo el de algunos, que pudieron encontrarse, por la diligencia del Sr. Gayangos, en un recinto tabicado de que ya no habia ni memoria en el abandonado convento. A consecuencia de las órdenes del Gobierno, se trajeron para que se conservaran en la Academia aquellos restos de preciosos códices, entre los cuales hay algunos del siglo VII, que son sin duda de los libros mas antiguos y venerandos que hay en España. Tratan casi todos de materias teológicas, y nos presentan el estado de tales conocimientos é ideas en nuestra patria en sus respectivos tiempos.

Por consejo y direccion del mismo Sr. Académico, y por el celo que han desplegado los administradores y empleados de fincas del Estado, se han remitido á la Academia papeles históricos interesantes de las provincias de Alava, Canarias, Guadalajara, Leon, Lérida, Logroño, Navarra, Sevilla, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Se enviaron tambien varios MSS. de esta clase hallados en la administracion de la provincia de Orense.

De la de Valencia se remitió un documento escrito en turco, que el Sr. Córdoba tradujo, y era un convenio ó tratado concluido en 1707 entre el Dey de Argel y la Orden de la Merced, para la redencion de cautivos.

De Leon se recibieron primero tres MSS. en pergamino de los siglos XI, XII y XIV, y posteriormente trescientos treinta y nueve, pertenecientes á los siglos XII, XIII, XIV, XV y XVI.

De Palencia, sesenta y tres MSS. antiguos en pergamino y seis en papel.

De Córdoba varios MSS.

Vinieron tambien diferentes documentos que fueron del archivo del Monasterio de San Cucufat del Vallés y variedad de papeles procedentes de otros conventos de Cataluña.

De Valladolid se envió un cajon de papeles históricos que existian en el archivo de aquella administracion.

De Palencia vinieron otros dos cajones de documentos de la misma clase.

En la administracion de Cáceres se hallaron varios que igualmente fueron remitidos.

De Oviedo se recibieron dos cajones de papeles curiosos é interesantes.

Y de Pontevedra otros dos con papeles antiguos de alguna importancia.

El Gobierno tambien, en ejecucion de sus órdenes, ha remitido directamente algunos.

El Subsecretario de Hacienda, en virtud de Real órden comunicada por el señor Ministro, envió diferentes códices y legajos de MSS. hallados en las oficinas de fincas del Estado de la provincia de Tarragona, los cuales comprenden causas formadas á los que tomaron parte en las ocurrencias de Zaragoza por Antonio Perez, asi como otros papeles pertenecientes á distintas épocas y objetos.

Se recibieron ademas tres cajones de papeles históricos recogidos en aquella administracion de fincas del Estado por D. Juan Antonio Disdier, comisionado al efecto por la Direccion.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se remitieron de Real órden cuatro cartas originales, una de un personaje de la Córte de D. Juan II de Aragon, y las otras tres de D. Fernando el Católico la una, la otra del Emperador Cárlos V, y la última de la Reina Gobernadora viuda de Cárlos II.

La Academia y la Historia han recibido igualmente en los últimos años importantes obsequios de personas particulares, cuyos nombres y servicios es justo queden escritos en sus Anales.

El Sr. Marqués del Socorro donó una coleccion de ciento veinticinco volúmenes de papeles relativos por la mayor parte á la historia y gobernacion de Indias, que reunió durante su larga carrera su benemérito deudo D. Benito de la Mata Linares. Esta gran coleccion es uno de los ornamentos del archivo de MSS. de la Academia, y en él será testimonio permanente de la ilustrada laboriosidad de su autor.

Otros servicios deben reconocerse.

El Sr. D. José Barbosa Canaes de Figueredo, nuestro Correspondiente en Lisboa, remitió varios documentos y trabajos relativos á las santas iglesias de Braganza, Oporto, Miranda y Castellobranco.

El Sr. D. Mariano Nougués, Correspondiente en Zaragoza, envió una copia de escritura que otorgaron en 20 de Mayo de 1571 los moriscos del lugar de Chodes, y mas adelante otra copia del fuero ó carta puebla de Novillas.

El Sr. D. Vicente de la Fuente regaló copia de dos documentos relativos al Arzobispo de Toledo Fr. Francisco Jimenez de Cisneros.

Se adquirió por los buenos oficios de nuestro Correspondiente el Sr. D. Martin Matute, una copia del concilio celebrado en Tarragona en 1424, y por los del Sr. D. Matías Sangrador Vitores un códice escrito en vitela, que contiene la Suma de San Raimundo de Peñafort.

La Academia ha tenido tambien la buena dicha de recobrar un MSS. de los mas raros é interesantes y de hallar otro no menos curioso y útil. El Sr. Gayangos puso en conocimiento del Cuerpo, haber sabido en Londres que el MS. de la crónica del Cid, que publicó el P. Risco, y cuya existencia negó Masdeu, el cual se tenia por único, y fue extraido de Leon años pasados y comprado por un Aleman, paraba en poder de

cierta persona ilustrada en Alemania. La Academia con esta noticia practicó las oportunas diligencias para adquirirlo. En tanto el oficial de nuestra biblioteca D. Tomás Muñoz, dió parte de haber hallado entre los MSS. de Salazar otra copia de la misma crónica *Gesta Roderici Campidocti* de letra del siglo XV. Responde esta segunda á las objeciones de Masdeu, y serviria para reparar la pérdida del códice de Leon, si se hubieran frustrado las esperanzas que la Academia tenia de recobrarlo. Pero estas afortunadamente se realizaron. El manuscrito procedente de Leon, entregado al Sr. Marqués de Benalúa, Ministro plenipotenciario de España en Berlin, á quien la Academia suplicó se hiciera cargo de él, ha venido ya á poder de la misma. Le entregó generosamente la honradísima familia del ilustrado jóven prusiano Doctor Heine, quien le compró en un viage que hizo por España, y el cual falleció desgraciadamente de un tiro que por casualidad le alcanzó en las turbulencias de Berlin de 1848. Quede aqui consignada la religiosa escrupulosidad y generosa atencion de tan digna familia.

Ademas de las adquisiciones, es un deber referir que la Academia ha encontrado abiertas las puertas de los archivos y bibliotecas mas notables para sacar copias con que aumentar su caudal literario. S. M. la Reina ha mandado en repetidas ocasiones franquearle manuscritos de su biblioteca particular y de la Real de San Lorenzo del Escorial. S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula le ha permitido examinar los archivos de la Orden de San Juan dependientes de su autoridad. El Duque de Osuna y del Infantado, el Conde de Oñate y otros, le han abierto generosamente sus bibliotecas y archivos, y muchos particulares la favorecen con sus escogidas y curiosas colecciones: apreciables obsequios y servicios á la historia del pais, que despues de haberlos estimado la Academia en particular, reconoce públicamente.

Las afanosas á par que placenteras tareas literarias con que la Academia atendia, como va referido, á los diversos objetos de su instituto, han sido interrumpidas con sobrada frecuencia en este último trienio, como en los demas, para lamentar la pérdida de muy apreciables individuos del Cuerpo. El *número*, que quedó completo en 1849, se disminuyó bien pronto y con triste rapidez. Falleció primero, en edad muy temprana, el distinguido jóven D. Miguel de Lafuente Alcántara: al fin de 1850 murió el señor D. José Manuel de Arjona: el siguiente año de 1851 empezó llevándose al caballeroso Príncipe de Anglona, y medió arrebatándonos á otro ilustre magnate y conocido literato, el Duque de Frias: en este de 1852 ha fallecido el Duque de Villahermosa, y murió tambien en 27 de Abril el sábio y modesto D. Angel Casimiro de Govantes. Ha perdido ademas la Academia algunos Honorarios y Correspondientes dignísimos. Sensible es renovar dolorosos recuerdos; pero es justo que en los Anales de la Academia pongamos con lágrimas los epitafios de los que fallecieron.

Por otros motivos, afortunadamente no tan tristes y aun algunos satisfactorios, se ha visto con sentimiento privada la Academia de varios individuos de su número. El señor D. Miguel Cortés hubo de ausentarse para residir en Valencia como Dignidad de aquella metropolitana Iglesia: el Sr. D. Juan Bautista Barthe pasó con destinos civiles á Toledo y despues á otras provincias; y últimamente el Ilmo. Sr. D. Miguel Salvá fue elevado á la dignidad de Obispo de Mallorca y se trasladó á su diócesis. Pasaron asi, por disposicion de nuestros Estatutos, estos beneméritos individuos á la clase de los

Correspondientes; pero tenemos el placer de conservar á tan dignos compañeros, y la Academia lo tendrá siempre en contar con sus servicios y luces.

En medio de tantas pérdidas sufridas en este trieno, ha habido la satisfaccion de que entren en el Cuerpo, por elecciones sucesivas que la Academia ha hecho en uso de sus facultades, los Sres. Don Felipe Canga Argüelles, que tomó ya posesion, D. Manuel Lopez Santaella, D. Juan Bravo Murillo, D. Salustiano de Olózaga, D. Eugenio Moreno Lopez, D. Angel Saavedra Duque de Rivas, D. Manuel de Seijas Lozano, D. Modesto Lafuente y D. Evaristo San Miguel.

La Academia, que procura cultivar su antigua correspondencia con todos los distinguidos cuerpos literarios, ha recibido de parte de estos pruebas de estimacion.

De las Academias nacionales, la Real Española de la Lengua ha observado constantemente con la nuestra la antigua y estrecha hermandad que desde sus coetáneos orígenes existe entre ambas: la Real de Ciencias exactas, físicas y naturales, empezó y ha continuado sus buenas y fraternales relaciones favoreciéndonos con el primer tomo de sus apreciables *Memorias*, la *Revista* de los progresos de las ciencias de su instituto y los *Resúmenes de sus actas*; y á la de Nobles Artes de San Fernando debemos asimismo la mas cordial correspondencia.

La Direccion del Real Cuerpo de Ingenieros, que se distingue por sus trabajos científicos é históricos, nos ha favorecido siempre con sus publicaciones y con comunicaciones muy apreciables.

De las Academias de Buenas Letras de Barcelona y de Sevilla, de la de Jurisprudencia de Madrid, de la Sociedad Económica de esta córte y de otras corporaciones científicas y literarias del reino, ha recibido la Academia comunicaciones y obras que mira con particular aprecio.

Las ilustres Academías extrangeras conservan buen afecto al antiguo nombre de la nuestra, y le han continuado en todo el largo período que abraza esta *Noticia*, y aun en los tiempos difíciles en que nuestras relaciones y correspondencia fueron mas escasas, por las causas generales indicadas y que sin duda bien conocian, las muestras mas satisfactorias de su aprecio. Constantemente nos han favorecido con sus comunicaciones y numerosas obras, aunque hemos tenido el sentimiento de que algunas no hayan llegado á nuestro poder extraviadas por la dificultad de las conducciones.

Debimos á las Reales Academias de Inscripciones y buenas letras y de Ciencias del Instituto de Francia que continuaran enviándonos sus *Memorias* desde el año 1832 en adelante.

Tambien envió las suyas la Sociedad de Anticuarios de Francia, asi como la de Normandia sus Memorias y su Anuario. La Sociedad de Historia nos ha remitido sus Boletines, y la de Geografía de Paris algunas actas y otras publicaciones.

La Real Sociedad de Literatura de Lóndres ha favorecido á nuestra Academia con los tomos de sus *Transacciones* y algunos otros libros.

La Academia de Irlanda nos remitió sus Memorias.

El Ateneo de Lóndres nos envió el Catálogo de su biblioteca y su suplemento.

La Academia Imperial de Ciencias de Viena entabló sus apreciables relaciones con la nuestra enviándonos sus Memorias de la clase filosófico-histórica, y nos ha remiti-

do los resúmenes mensuales y las numerosas obras históricas que publica por separado.

A la Real de Ciencias de Prusia hemos debido tambien sus Memorias de la clase filosófico-histórica, los Boletines mensuales y varios programas de premios.

La Sociedad de Anticuarios del Norte, establecida en Copenhague, con quien la nuestra mantiene hace tiempo muy estrechas relaciones, ha continuado favoreciéndonos con sus Memorias y obras separadas.

De la Real Academia de Ciencias de Lisboa recibimos sus Memorias y gran número de obras publicadas por la misma ó bajo sus auspicios.

La Real de Ciencias de Turin ha enviado igualmente á la nuestra los tomos de sus Memorias y una coleccion de todas sus obras.

La Academia arqueológica romana nos envió algunas publicaciones.

Somos deudores á la Academia Real de Ciencias de Bruselas y á la Comision de Historia de numerosos volúmenes de sus Memorias, obras y boletines.

La Sociedad arqueológica de Bélgica, establecida en Amberes, nos ha favorecido igualmente con algunos números de sus Anales.

La Academia Imperial de Ciencias de San Petersburgo nos remitió, como prueba de fraternidad, sus Memorias de todas las clases y sus boletines y actas.

Envió mas adelante los seis primeros cuadernos de las *Analectas históricas* que la misma publica.

La Real Sociedad de Ciencias de Sajonia nos ha enviado una coleccion completa de sus Memorias y obras.

La Real Academia de Ciencias de Baviera nos ha favorecido con otra de las suyas.

De la Sociedad filosófica americana de Filadelfia ha recibido nuestra Academia en diversas ocasiones sus *Transacciones*, estatutos y catálogos, y algunos tomos de la nueva série de sus Memorias.

Del Instituto nacional de Ciencias de Washington algunos de sus boletines.

De la Sociedad de Historia de Pensilvania sus actas.

Del Instituto Smithsoniano, fundacion reciente y espléndida de un testador inglés amante de las ciencias y de la humanidad, que dejó para este fin sus cuantiosas rentas bajo la proteccion del gobierno de los Estados-Unidos de América, hemos recibido los dos tomos primeros de sus Memorias (ó Contributions to knowledge) y varios opúsculos.

Tambien ha tenido la Academia la honra de recibir de lgobierno de Francia, por el Ministerio de Instruccion pública, la *Coleccion de documentos inéditos para la historia de aquel pais*, en ochenta y seis volúmenes en cuarto mayor; del de Prusia un ejemplar del proyecto de la grande obra que se publica en Berlin á expensas de aquel ilustrado Monarca, sobre los monumentos de Egipto y Etiopia; y del gobierno de los Estados-Unidos de América, por conducto del Sr. Barringer, su digno Enviado y Ministro plenipotenciario en esta corte, diferentes obras y mapas.

De particulares españoles y extrangeros se han recibido gran número de obras y publicaciones, y entre ellas muchas de especial mérito é importancia. La Academia las ha estimado como debe, y en la imposibilidad de mencionarlas todas ha acordado

se publique aqui su gratitud, despues de haberla consignado en sus actas.

Quisiera la Academia poder corresponder á tan honrosas y apreciadas muestras de consideracion de una manera conveniente y cual lo exigen nuestro crédito, el de las letras españolas y la gloria de la nacion. Por lo menos tales son sus deseos, y á esto se han encaminado sus esfuerzos, redoblándolos en los últimos años para conservar el antiguo nombre y vida de nuestro instituto y aun extenderla si fuese posible.

En este punto y al llegar aqui, la Academia no puede menos de mencionar siquiera los principales medios por los cuales le ha sido posible dar nuevo impulso á sus diferentes objetos, y presentar los tributos mas señalados de su reconocimiento.

El primero es debido de toda justicia á S. M. la Reina. La Academia, despues de haber experimentado en todo los efectos de la especial proteccion de S. M., le es deudora de las estancias que ocupa, de la casa en que se alberga. El edificio en que de antiguo se halla establecida es Palacio Real que debió á la munificencia de los Reyes, y como no fuera ya suficiente para el ensanche que han tenido nuestras colecciones y objetos, S. M. se ha dignado, confirmándola en la posesion de aquel, concederle otro nuevo en la casa de su Real Patrimonio titulada del Nuevo Rezado, que por su fábrica sólida y no expuesta á incendios, es la mas á propósito para la conservacion de los escritos históricos, de los documentos de la gloria nacional. Asi, S. M. Doña Isabel II, imitando á los primeros príncipes españoles de la estirpe de Borbon en su proteccion á las letras, á las Academias y á todo ramo de prosperidad y cultura, colocará su nombre al lado de los ilustres de Felipe V y Cárlos III.

A las Córtes y al Gobierno ha debido recientemente la Academia muy especial favor. Privada por mucho tiempo de los medios, no abundantes en verdad, con que de antiguo contaba para promover las tareas históricas, habia llegado á verse en la imposibilidad de satisfacer á su objeto. Como si no se comprendiera cuanto importa la historia en todos sus aspectos y relaciones y lo que significa en el espíritu de la nacionalidad de los pueblos, y mas en una nacion grande é histórica como la nuestra, pudo creerse un momento que no se necesitaban proteccion ni medios para un objeto cual es este. Pero exígela sin duda, y muy principal, porque influye en la gloria y subsistencia de los Estados y en todo género de ilustracion, y sus tareas son graves y árduas, los trabajos prolongados, y los medios, investigaciones, colecciones, monumentos costosos é indispensables. Las Córtes y el Gobierno, conociéndolo, han dispensado su proteccion á la Academia, que de esta manera ha podido renovar sus antiguos planes, concebir otros nuevos, y pensar en suma en dar á la historia nacional la importancia que reclama en nuestro siglo.

En esta empresa la ayudarán todas las personas instruidas, á las cuales este Cuerpo ofrece en su instituto un centro y un medio de que sus tareas históricas lleguen á ser mas útiles para la patria y para la ilustracion general.

Madrid 1.º de Diciembre de 1852.

Por acuerdo de la Academia:

PEDRO SABAU, Secretario.

CATÁLOGO

DE LOS INDIVIDUOS

DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EN 1.° DE DICIEMBRE DE 1852.

NOTA. Esta Academia fué creada por Real cédula del Sr. D. Felipe V en 1738, y pocos años despues se refundieron en ella los oficios de los antiguos cronistas de España é Indias. Una ley la hizo inspectora de todas las antigüedades descubiertas y que se descubrieren en el Reino. Tiene tambien á su cargo la continuacion de la *España Sagrada.* Fué reorganizada por decreto de S. M. de 25 de Febrero y Real órden de 20 de Marzo de 1847.

INDIVIDUOS DE NÚMERO.

Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, Director.
Excmo. Sr. Baron de Lajoyosa.
Sr. D. Francisco de Paula Quadrado, Censor.
Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, Bibliotecario.
Sr. D. Pedro Sabau y Larroya, Secretario perpetuo.
Excmo. Sr. Conde de Clonard.
Excmo. Sr. D. Antonio Lopez de Córdoba.
Sr. D. Tomás de Sancha.
Excmo. Sr. D. Martin de los Heros.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Castejon.
Sr. D. Antonio Cavanilles.
Sr. D. Gerónimo de la Escosura.
Sr. D. Pascual de Gayangos.
Sr. D. Valentin Carderera.
Excmo. Sr. D. Serafin Estébanez Calderon.
Excmo. Sr. D. Antonio Benavides.
Excmo. Sr. Conde de Quinto.
Sr. D. Antonio Delgado, Anticuario.
Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa.
Excmo. Sr. Marqués de Pidal.
Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle.
Excmo. Sr. D. José Caveda.
Excmo. Sr. D. Pedro Sainz de Andino.
Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado.
Sr. D. José Amador de los Rios.
Excmo. Sr. Marqués de Miraflores.
Sr. D. José de Zaragoza.
Excmo. Sr. Conde de Canga-Argüelles.
Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Santaella, electo.
Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, electo.
Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga, electo.
Sr. D. Eugenio Moreno Lopez, electo.
Excmo. Sr. Duque de Rivas, electo.
Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano, electo.
Sr. D. Modesto de Lafuente, electo.
Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, electo.

ACADÉMICOS HONORARIOS EXTRANGEROS.

Excmo. Sr. D. José Gomez de la Cortina, en Méjico.
Excmo. Sr. Conde de Uwaroff, en San Petersburgo.
Excmo. Sr. Conde de Dietrichstein, en Viena.
Excmo. Sr. Conde Solaro Della Margarita, en Turin.
Excmo. Sr. Fuad Efendi, en Constantinopla.
Emmo. Sr. Cardenal Wiseman, en Lóndres.
D. José Fernando Ramirez, en Méjico.

Sr. D. Andrés de Lamas, en el Brasil.
Dr. D. Lucas Alamán, en Méjico.

ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES EN LAS PROVINCIAS.

INDIVIDUOS DE NÚMERO QUE HAN PASADO Á LA CLASE DE CORRESPONDIENTES.

Illmo. Sr. D. Miguel Cortés y Lopez, en Valencia.
Sr. D. Juan Bautista Barthe.
Illmo. Sr. D. Miguel Salvá, Obispo de Mallorca.

ÁVILA.

Illmo. Sr. D. Gregorio Sanchez, Obispo de aquella Diócesis.

ALMERIA.

Sr. D. Francisco Javier de Leon Bendicho.

BARCELONA.

Sr. D. Próspero de Bofarull.
Sr. D. Manuel de Bofarull.
Sr. D. Juan Cortada.
Sr. D. Juan Codina.

CÁCERES.

Sr. D. Luis Villanueva.

CÁDIZ.

Sr. D. Joaquin Rubio.
Sr. D. Adolfo de Castro.

CANARIAS.

Sr. D. Fernando Lopez de Lara.

Ciudad-Real.

Sr. D. José Cándido de Peñafiel.
Sr. D. Pedro Peñalosa.

Córdoba.

Excmo. Sr. D. Manuel Joaquin Tarancon, Obispo de aquella diócesis.
Sr. D. Luis Maria Ramirez y de las Casas-Deza.

Coruña.

Sr. D. Domingo Fontan.
Sr. D. Antonio Neira de Mosquera.

Gerona.

Sr. D. Martin de Matute.

Granada.

Sr. Marqués de Gerona.
Sr. D. Lorenzo Martinez de Dueñas.
Sr. D. Nicolás de Passo y Delgado.

Habana.

Sr. D. Mariano Torrente.

Huesca.

Excmo. Sr. D. Mariano Torres Solanot.

Jaen.

Sr. D. Juan José de la Madrid.

Sr. D. Juan de la Crúz Martinez.

Lérida.

Sr. D. Rafael Maria Soldevila.
Sr. D. José Castél.

Logroño.

Sr. D. Antonio Fernandez de Navarrete.
Sr. D. Tomás Gomez Lombillo.
Sr. D. Matias Sangrador y Vitores.

Madrid.

Excmo. Sr. D. Joaquin Maria Ferrer.
Sr. D. Facundo de Porras Huidobro.
Sr. D. Rafael de Lima.
Excmo. Sr. D. José Cortines y Espinosa.
Sr. D. Manuel Gonzalez.
Sr. D. Mariano de Albo.
Sr. D. Ramon de la Sagra.
Sr. D. Juan Antonio Suarez.
Sr. D. Antonio Solá
Sr. D. José Quevedo.
Sr. D. Francisco Escudero y Azara.
Sr. D. Joaquin Maria Bovér.
Excmo. Sr. D. Angel Calderon de la Barca.
Sr. D. Buenaventura Cárlos Aribau.
Sr. D. Felix Janér.
Sr. D. Jaime Prats, residente en Palestina.

Málaga.

Sr. D. Rafael de Oria.
Sr. D. Ildefonso Marzo.

Mallorca.

Sr. D. José Fernandez y Monserrat.
Sr. D. José Maria Quadrado.

Murcia.

Sr. D. Bartolomé Colomár.
Sr. D. Agustin Juan y Maurandy.
Sr. D. Rafael Garcia Espada.

Oviedo.

Sr. D. Ramon Valdés.
Sr. D. Joaquin Gonzalez Rio.
Sr. D. Manuel Flores Valdés.
Sr. D. José Maria Cavanilles.

Pamplona.

Sr. D. José Yanguas y Miranda

Santander.

Sr. D. Pascasio de Murga.

Sevilla.

Emmo. y Excmo. Sr. D. Judas José Romo y Gamboa, Cardenal de la Santa Romana Iglesia y Arzobispo de Sevilla.
Sr. D. José Maria de Alava.
Sr. D. Manuel Codina.

Tarragona.

Sr. D. Antonio Salorras.

Sr. D. Juan Corminas.
Sr. D. Buenaventura Hernandez Sanahuja

TOLEDO.

Sr. D. José Maria de la Paz Rodriguez.
Sr. D. Ramon Fernandez de Loaisa.
Sr. D. Nicolás Vicente Magan.
Sr. D. Bráulio Guijarro.
Sr. D. Domingo Sanchez Gijon.

VALLADOLID.

Sr. D. Manuel Garcia Gonzalez.
Sr. D. José Aparici y Garcia.

ZARAGOZA.

Sr. D. Benito Fernandez de Navarrete.
Sr. D. Mariano Nougués y Secall.

ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES EN EL EXTRANGERO.

ALEMANIA.

OFFEMBACH.

Dr. Helmsdorfer.

TRÉVERIS.

Dr. Wittembach.

VIENA.

Dr. Fernando Wolf.

AMERICA.

ESTADOS-UNIDOS.

Sr. J. Ticknor.
Sr. Washington Irving.
Sr. Roberto Walsh.
Dr. Nataniel Chapman.
Sr. José Hopkinson.
Sr. W. Prescott.
Sr. Severn Teackle Wallis.

BÉLGICA.

Sr. N. Gerlache.
Sr. J. Gachard.
Sr. Vizconde de Kerckhove.
Sr. Felix Bogaerts.

FRANCIA.

Sr. A. Dezos Larroquette.
Sr. Conde de Beaurepaire.
Caballero Pardessus.
Sr. E. Dufflot.
Sr. Jomard.
Sr. A. Jubinal.
Sr. A. Mignet.
Sr. Mérimée.
Sr. R. Dozy.
Sr. Adrien de Longpérier.

INGLATERRA.

Sr. S. Astley Dunhan.
Sr. Grenville Th. Temple.

ITALIA.

AREZZO.

Caballero Oreste Brizzi.

ROMA.

Sr. S. Belti.

TURIN.

Caballero Costanzo Gazzera.
Caballero Sauli de Igliano.
Sr. A. Paravia.

PORTUGAL.

Excmo. Sr. Vizconde de Santaren.
Sr. D. José Joaquin Da Costa de Macedo.
Sr. D. José Barbosa Canaes de Figueredo Castelho-Branco.
Sr. D. Alejandro Herculano.

PRUSIA.

Sr. Baron de Minutoli.

RUSIA.

Caballero C. M. Fraehn.

SAJONIA.

Sr. F. G. Lembke.

SUECIA.

Caballero Lorichs.

INFORME

SOBRE LOS RETRATOS

DE CRISTOBAL COLON,

SU TRAGE Y ESCUDO DE ARMAS.

Instituto de Francia. Con esto habia mucho adelantado para ilustrar el asunto. Asi fué que, en 20 de noviembre de 1847, la comision pudo presentar un informe que la Academia elevó al Gobierno de S. M.

Posteriormente se han practicado otras varias diligencias para ver de hallar algun retrato auténtico: se ha escrito á Cartagena, Salamanca y otros puntos de la Peninsula, donde se sospechaba que existieran documentos importantes; y con estas y otras investigaciones, hechas por el Sr. Carderera, el informe ó memoria ha adquirido mayor interés, por la abundancia de datos y noticias. La comision las ha reunido en este escrito, que sin duda dará abundante luz á los pintores y estatuarios que intenten representar al ilustre descubridor del Nuevo Mundo, y la Academia ha acordado imprimirlo en sus Memorias.

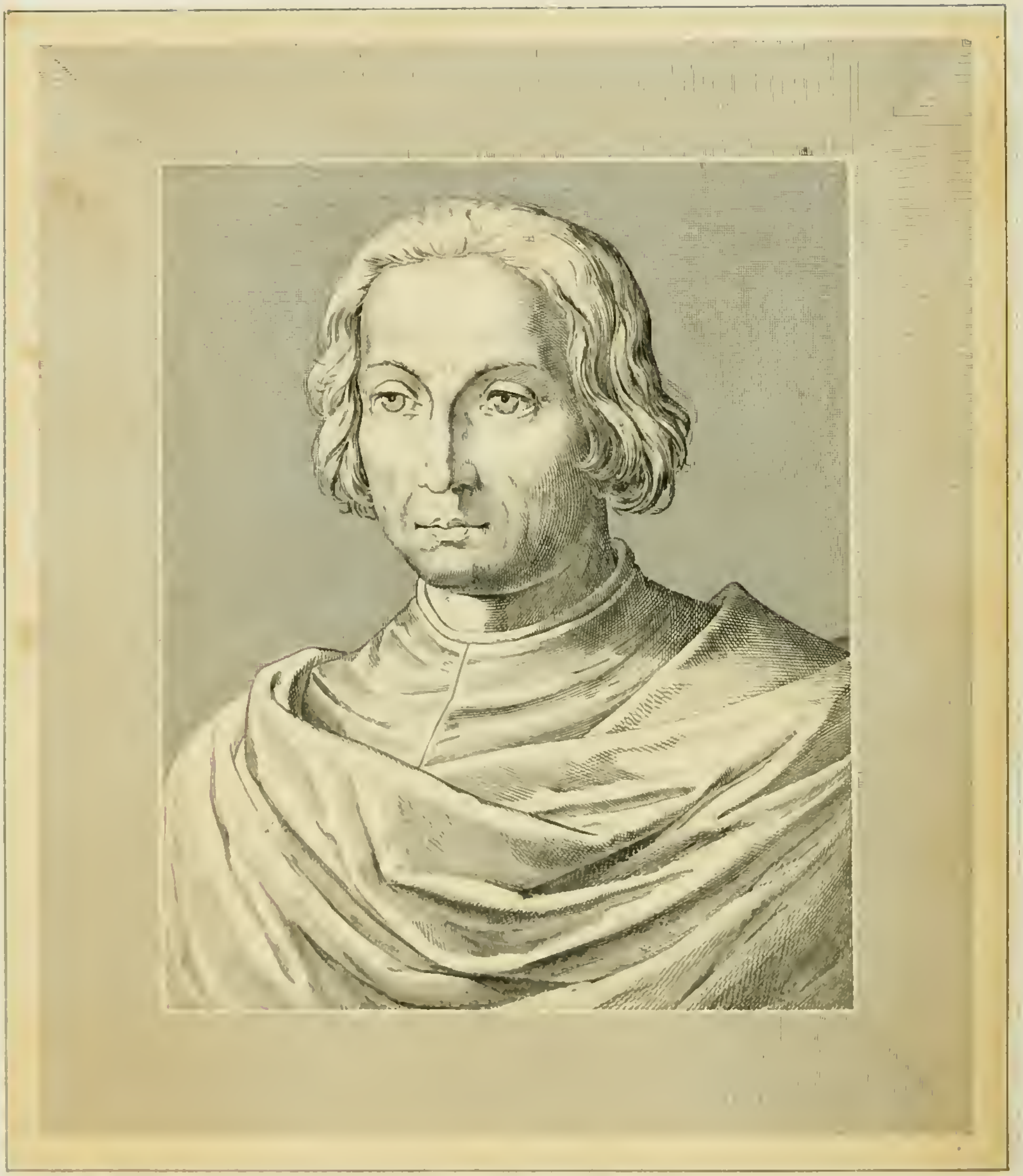

Impr.^da por J. Donon

CRISTOVAL COLON

copiado del retrato que gravó Aliprdo. Capriolo en Roma año 1596.

INFORME

SOBRE LOS RETRATOS

DE CRISTOBAL COLON,

SU TRAGE Y ESCUDO DE ARMAS:

LEIDO

A LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR SU AUTOR

DON VALENTIN CARDERERA,

individuo de número.

> Sic ut Columbus dignus omnino videri possit qui à Ligoribus.. ... luculentissima statua decoretur.
>
> (PAUL. JOVIUS *in Cristof. Columbi Elogio.)*

Contemplar el retrato verdadero, la imágen venerable de los varones eminentes, es sin duda una de las agradables satisfacciones que experimenta el corazon. Pero no siempre es dado disfrutarla respecto de los que cuentan alguna antigüedad: nos privan de ella muchas veces el atraso de las artes en la época en que florecieron aquellos, los estragos del tiempo, y la adulteracion y falsificaciones hechas por ignorancia, por codicia ó por vicio de las artes mismas.

Cuatro siglos hace que el nombre de Colon es célebre en el mundo: en todas las naciones ha sido general el entusiasmo por el descubridor de América; los historiadores no encuentran expresiones suficientes para referir su grande y feliz empresa; los poetas no hallan inspiraciones bastante enér-

gicas para ensalzarlo; los pintores y estatuarios han empleado sus colores y cinceles en representar su noble figura; y sin embargo, tenemos que dudar de su verdadero retrato, desechar como apócrifos la mayor parte de los que llevan su nombre, y acudir á buscar con diligencia en antiguas tablas y crónicas la interesante fisonomía del héroe, que en vano pretende crear la imaginacion ardiente del artista. Hoy que Génova, realizando la antigua prediccion de Jovio, trata de erigirle un monumento para eterna memoria de sus ciudadanos, las investigaciones se han multiplicado, y literatos y artistas se afanan en descubrir el verdadero retrato de tan insigne personage.

La Academia de la Historia no podia permanecer indiferente en medio del general interés y deseo. Dedicóse con empeño á esta investigacion, por voluntad propia, cuando apareció el folleto y retrato que publicó Mr. Jomard, y ha redoblado despues sus esfuerzos al recibir del Gobierno de S. M. la comision de hacer cuantas exploraciones y diligencias condujeran á encontrar un retrato auténtico del intrépido y afortunado navegante.

Al observar la necesidad de tales investigaciones, de temer es que haya quien extrañe que el sublime genio, que dió un nuevo mundo á Castilla y Leon, no tenga verdaderos traslados de su figura, no solamente en tablas y lienzos, sino tambien en mármoles y bronces. Preciso es sin embargo hacerse cargo de que si aun las obras ejecutadas en estas durísimas materias sucumben á la fuerza de los siglos, no seria extraño que las producciones del pincel, consignadas en otra por lo regular muy perecedera, hubieran desaparecido por efecto de tantos trastornos como se han sucedido en nuestros tiempos. Y por lo que hace á las obras de escultura, sabido es que hasta principios de este siglo, apenas se contaban en todas las mas cultas y opulentas ciudades de Europa una docena de estátuas erigidas á sus distinguidos compatricios: parece que solo á los monarcas ó príncipes estaba reservada esta especie de apoteosis, en que la adulacion tenia gran parte. Si en nuestros dias se trata de reparar aquelle culpable indiferencia y se han erigido infinitas estátuas en la Europa septentrional, tampoco ha permanecido nuestra nacion en la apatía. Aunque amagada ya de las discordias civiles, erigió una al gran Cervantes; ha dirigido despues sus esfuerzos á descubrir las cenizas de Velazquez para elevarle un monumento digno de su gloria, y no ha escaseado medios de perpetuar la memoria de otros genios privilegiados. Colon, el inmortal Colon tiene su mausoleo en la Española y en Cuba, en el frontispicio de Améri-

ca, y su monumento es un *Nuevo Mundo*. Eríjansele ademas estátuas en todas partes, y así como se han esclarecido modernamente con los escritos originales sus grandiosas hazañas, regístrense con ansia los antiguos documentos para encontrar el verdadero traslado de su venerable é interesante fisonomía. Tal ha sido y es nuestro objeto.

Incompletos en verdad son todavia los datos que podemos presentar, mas no dejan de tener un valor inapreciable: nos servirán de guia en medio de la oscuridad que envuelve el asunto, y con su auxilio cumpliremos acaso el árduo empeño que hemos contraido. Acudiremos al testimonio de los escritores españoles del tiempo de Colon; analizaremos las pinturas y grabados que han resistido á la accion destructora de los siglos; y fundados en uno y otro, emitiremos nuestra opinion, si no tan segura como desea la Academia, apoyada al menos en razones de gran peso.

Entusiastas admiradores de las glorias de Colon, consignaron nuestros abuelos en sus escritos los rasgos característicos de aquella fisonomía franca y varonil. Hemos reconocido los preciosos apuntes que han llegado hasta nosotros, y entre ellos aparecen algunos, de tal interés para nuestro propósito, que debemos ponerlos aqui por primer fundamento.

Testigo ocular Gonzalo Fernandez de Oviedo, nos dice (1): «Que era de buena estatura y aspecto, mas alto que mediano y de recios miembros, los ojos vivos y las otras partes del rostro de buena proporcion, el cabello muy bermejo y la cara algo encendida y pecosa». En la historia de D. Fernando Colon, se dice (2): «Fue el Almirante hombre de bien formada y mas que mediana estatura, la cara larga, las mexillas un poco altas, sin declinar de gordo ó macilento, la nariz aguileña, los ojos blancos (3) y el color encendido: en su mocedad tuvo el cabello blondo, pero de treinta años ya le tenia blanco: en el comer y el beber y en el adorno de su persona, era muy modesto y continente».

Antonio de Herrera (4), á quien su diligencia y exactitud dan todo el

(1) *Historia general de Indias*, libro 2, cap. 2.

(2) Traduccion del italiano al castellano por Ulloa, cap. III. Habiéndose perdido el texto original de D. Fernando Colon, solo hemos podido consultar la traduccion italiana y su restitucion al castellano.

(3) El texto italiano tambien dice solamente *et gli ochi bianchi*: muchos escritores italianos llaman asi á los ojos de color azul claro: acaso se suprimió en lo antiguo la palabra *turchini* antepuesta al adjetivo *bianchi*. Conviene esto con lo que dice Thomassino en el elogio de Colon, *occhi azzurri*.

(4) *Historia general de las Indias Occidentales*. Década 1.ª, lib. 6, cap. 15.

carácter de testigo abonado, dice: «Fué D. Cristóbal Colon alto de cuerpo, el rostro luengo y autorizado, la nariz aguileña, los ojos garzos, la color blanca que tiraba á rojo encendido; la barba y cabellos, cuando era mozo, rubios, puesto que muy presto con los trabajos se le tornaron canos, y era gracioso y alegre, bien hablado y elocuente». Con datos tan fidedignos, en medio de las infundadas conjeturas con que en nuestros tiempos pretenden muchos dar autenticidad á los retratos que poseen del célebre navegante, hemos procedido á un detenido exámen de las pinturas que le representan, tanto de las que existen en la córte, como de las que están en otros puntos del reino y en paises extrangeros.

Parecia natural dirigirse al sucesor del Almirante, el Excmo. Sr. Duque de Veragua, en busca del retrato de su esclarecido abuelo; pero desgraciadamente el que conserva S. E. está ejecutado á fines del siglo XVII, y si bien se trasluce en él algun confuso rasgo de la fisonomía de Colon, la demasiada juventud que representa, los bigotes, lechuguilla y otras incoherencias en el rostro y trage, deponen completamente contra la autoridad de este lienzo. Muy generales fueron tales defectos en el siglo XVII, y aun en el siguiente, en que se pintaron muchos de estos retratos históricos, especialmente en séries numerosas para los salones de linages y asambleas de corporaciones eclesiásticas y civiles. La escasa crítica con que tantos historiadores escribian y los brillantes delirios de los poetas, arrastrados por una fantasía desordenada, debieron comunicarse como un contagio á los pintores y estatuarios, que se dejaron llevar de la lozanía de su genio y de la extravagante pompa de los trages coetáneos. De esta suerte se verifica casi siempre que, participando de un mismo espíritu las letras y las artes de imitacion, á entrambas alcanzan iguales defectos en la época de su decadencia

Pero en medio de estas impropiedades y falta de crítica, no era menos saludable el efecto moral de aquellas apócrifas representaciones. Bastábale á aquella sociedad un imperfecto simulacro de sus héroes, designados mas bien por epígrafes ostentosos, que por la exactitud y veracidad de su semblante y atavíos; y los vastos salones de sus castillos y palacios tapizábanse con largas filas de retratos de esforzados guerreros, cuyo marcial continente aguijoneaba á la juventud á imitar sus hazañas, que deletreaba en dorados caractéres desde la tierna infancia. Poderoso talisman han sido siempre, para las almas de temple noble y generoso, los nombres de los héroes que dieron á su patria dias de inmarcesible gloria!

A esta clase, pues, pertenece el cuadro que conserva el Duque sucesor del Almirante, quien, muy persuadido de esto, ha solicitado repetidas veces copia del retrato tenido por original, que se dice fue trasladado á la Habana desde la isla de Santo Domingo juntamente con los restos mortales del famoso navegante. Segun las noticias del Señor Duque, aquel retrato estaba pintado en tabla y su tamaño era de poco mas de media vara. Muy favorablemente hacen pensar estas circunstancias acerca de la citada pintura, porque aquellas dimensiones, ú otras aun mas reducidas, se daban en el siglo XV y á principios del siguiente á los retratos de su clase. Sin embargo, á ser este el verdadero, natural parece se hubiese tenido presente, tanto para modelar el busto de Colon colocado en la plaza de armas de la Habana, como para el que se pintó en su sepulcro; y en uno y otro monumento, lejos de aparecer el traslado de un retrato original, se ven las señales de una copia sacada en tiempos posteriores, puesto que se representa al personage adornado con acuchillados y lechuguilla ó avanillos, cuyos arreos no pertecen á su época. Iguales incoherencias, ya en la fisonomia, ya en el trage, ofrece el cuadro que poseen los Duques de Berwick y Alba, del que luego hablaremos, copiado, segun se dice, del de la Habana. A pesar de estas faltas, no creemos que puedan sacarse consecuencias absolutamente contrarias á la tabla referida, si se consideran los repetidos ejemplos de ignorancia que nos dan muchísimos artistas antiguos y modernos, que adornan sus personages con atavíos propios de siglos muy posteriores, desdeñándose de consultar los monumentos coetáneos que los representan, aun teniéndolos frecuentemente á la vista. Asi, en los dos lienzos de las casas de Veragua y de Berwick, no olvidó el pintor la lechuguilla grande, que desde principios del siglo XVII se habia usado en la Península, sin considerar que hasta cerca de setenta años despues de la muerte de Colon, no se empezó á traer en España ni en las naciones vecinas (1).

Copia puntual del retrato de la casa de Veragua, si bien ejecutada un siglo mas tarde, es el que existe en el célebre archivo de Indias de Sevilla. Tambien nos representa á Colon como un galan del siglo XVII, con retorcidos bigotes, lechuguilla y calzas acuchilladas (2). Ni la famosa

(1) Habiéndose consultado sobre la tabla de la Habana á varias personas que han residido en aquella ciudad, y principalmente al Sr. Príncipe de Anglona, caballero tan ilustrado como inteligente en la materia, resulta que nadie la ha visto. Esto nos hace sospechar que por algun incendio ó desgracia semejante haya desaparecido muchos años hace.

(2) Mr. Jomard creia ver borrado en este lienzo el nombre de otro personage para ins-

biblioteca colombina, fundada por el hijo del Almirante y decorada con tantos retratos históricos, nos ha conservado sus facciones en ningun monumento coetáneo. El cuadro que hoy le representa en aquel rico depósito literario, fue regalado pocos años hace por el rey Luis Felipe, que lo mandó pintar con tal intento: en él está el ilustre Genovés en actitud de meditar su gloriosa empresa; y aunque se observen las conveniencias históricas, bien se vé que el retrato es ideal, como ejecutado por relaciones y traslados muy posteriores á la época del gran navegante.

Los Sres. Duques de Berwick y Alba conservan en su casa de Madrid un gran lienzo que representa á Colon sentado en silla suntuosa. Viste el héroe una túnica encarnada, sembrada de flores de oro, y sobre ella una especie de manto ducal de seda blanca, con grandes recamados del propio metal y epítoga de armiños; empuña finalmente una espada enhiesta. Tan extraña pompa no deja de sorprender en un personage modesto y austero como Colon. ¿Habra querido el pintor representarle con trage de almirante? No lo dudamos. Pero si la cabeza de este cuadro fue copiada, como se dice, del que existia en la isla de Santo Domingo, el artista usó de tales licencias en el peinado y en la adicion de los bigotes, lechuguilla y otros accesorios impertinentes, que apenas queda en él un ligero vestigio de la franca fisonomia del célebre marino. Tal era el gusto de aquel pomposo siglo XVII, en que se pintó este cuadro: siglo de los enormes guarda-infantes, de las lechuguillas, valonas y encañonados, y otros traheres extraños que los moralistas anatematizaban en numerosos impresos y sermones.

Hecha la reseña de todas las imágenes de Colon, ejecutadas en el siglo XVII, que han llegado á nuestra noticia despues de exquisitas diligencias, retrocedamos al siglo anterior, en el cual espiró nuestro héroe, y en el que debia conservarse mas vivo y reciente el recuerdo de su semblante. El primer retrato que se presenta á nuestro exámen, es un lienzo de dos pies de alto que conservan en esta córte los Sres. Marqueses de Malpica. En él se vé á Colon de busto solamente, con ropilla ó sotana negra, descubierto levemente el borde de la camisa, y terciado por delante el manto de color verde muy oscuro. En el borde superior se lee este epígrafe: *Cris-*

cubar el de Colon: economia muy usada por los ayuntamientos de provincia con los retratos de los Reyes. Pero en esto, dicho señor ha padecido grande equivocacion, pues es copia, hecha de intento, probablemente del que posee el Sr. Duque de Veragua y ha servido de tipo para varias estampas.

toforus Ligur novi orbis repertor. Aunque esta pintura cuente casi tres siglos de antigüedad, desgraciadamente no es mas que una copia, harto abreviada, del retrato colocado en la série de varones ilustres de la galeria de Florencia, que asi como otros de diferentes personages, esparcidos por la córte, del tamaño dicho, fueron copiados, con muy ligeras alteraciones en el trage y en la edad, durante el último tercio de siglo XVI y parte del XVII, de los del famoso museo que Paulo Jovio formó en su granja de Como, precisamente donde Plinio el Joven tuvo la suya.

En la citada Galeria florentina se ve á Colon casi puntualmente como lo representa la estampa grabada por Aliprando Capriolo en el libro de los *Cento Capitani illustri*, impreso por primera vez en Roma en 1596, y que con toda fidelidad copiamos á la cabeza de este escrito. Despues de un detenido exámen, tanto sobre el retrato de Florencia, como del grabado que vivamente nos le recuerda (1), y de su comparacion con otras muchas estampas y dibujos, no vacilamos en presentarlos como los tipos que pueden suministrar mas datos para reproducir la imágen del insigne Genovés. La conformidad y correspondencia de las facciones de aquel semblante venerable con las que nos han legado su hijo, Gonzalo Fernandez de Oviedo y Herrera, y la procedencia de la primitiva tabla de un museo, cual era el de Jovio, el mas célebre de su tiempo, son garantias suficientes para que podamos fiar en este tipo. De cuantos cuadros conocemos es el que representa á Colon de mas edad, lo que nos induce á conjeturar que fue ejecutado al volver de su segundo ó tercer viage. El grabado en madera en los *Elogios* escritos por aquel Prelado, edicion de Basilea, fue abierto sin duda alguna por el retrato hecho al regreso de su primera expedicion, pues nos le trasladó con el trage ó hábito de San Francisco, de que luego se hablará (2).

(1) Creemos que en el museo de Jovio, junto al lago de Como, ademas del retrato de Colon, de que hay copia en Florencia, debió existir otro, vestido con sayal franciscano, del cual luego trataremos. Habiéndose deshecho aquel museo y dividido los retratos entre las dos familias de los Condes *Jovio*, que habitan en la ciudad de Como, ignoramos el paradero de entrambos, no habiendo podido visitar aquella poblacion durante nuestra larga permanencia en tan hermosas regiones.

(2) No podemos menos de alabar el tino del artista que, debiendo pintar pocos años hace el retrato de Colon para el Ministerio de Marina, lo sacó de la estampa de Capriolo. Reprobamos sin embargo en este lienzo, colocado ahora en el Museo Naval de esta córte, la correccion que el pintor hizo en el trage por copiar el ropon morado del que se conserva en la sala de Indices de nuestra Biblioteca Nacional. De la misma impropiedad en el trage, y aun mayor, adolece la estampa recientemente publicada en la *Historia de la marina española*.

El que se conserva en la sala de Indices de la Biblioteca Nacional de esta córte, es el mas antiguo de cuantos hemos visto en España: está ejecutado en tabla, es de unos dos pies de alto y con poca diferencia igual en tamaño al de la casa de Malpica y al presunto de la isla de Cuba. Creemos que merece analizarse esta pintura, á la cual tenia especial predileccion nuestro difunto y sabio director, el Sr. Navarrete, que trató de reproducirla en la impresion de los Viages del Almirante.

¿Este retrato, por ser el mas antiguo que hoy conocemos, será copia de alguno hecho por el natural en nuestra península? ¿Será acaso de los que sirvieron de tipo para el del museo expresado de Paulo Jovio, ó será, por el contrario, copia de este, traida de Italia á mediados del siglo XVI, cuando entre los magnates españoles que volvian de aquellas regiones, se dispertó la aficion á los retratos históricos y á todos los objetos de bellas artes?

Dos razones, no de gran fuerza, podrian dar visos de probabilidad á lo primero. Consistiria la una en la diferencia del trage, porque el ropon con pieles, ajustado y cruzado por delante, es vestido harto diverso del de los retratos que conocemos. Pero un escrupuloso exámen nos persuade ser aquel ropon postizo y obra de un restaurador moderno, pues mirando la tabla al soslayo se descubren las huellas ó pinceladas casi horizontales de los pliegues del manto echado sobre los hombros cruzando el pecho, con que se vé á Colon en la galeria de Florencia y en la ya citada estampa de A. Capriolo.

La segunda razon seria que este último retrato, si bien es de la misma sagma y está en idéntica direccion de la de nuestro cuadro, nos presenta á Colon con su cabellera larga, y con la calma y serenidad de un héroe; al paso que en la tabla de la Biblioteca, cierta contraccion en las cejas imprime una expresion notable de tristeza, que parece retrata el estado del alma del ilustre navegante en los meses últimos de su glòriosa carrera: diríase que lo escaso de su cabellera confirma igualmente esta conjetura.

Por desgracia, las razones que hay para probar que la tabla de que hablamos es una copia, son muchas y de gran peso. Obsérvase desde luego en ella el tamaño casi igual al de los retratos de Jovio, ó al de las colecciones que, como la de Florencia, se formaron copiando aquellos. Idéntica es la proporcion del busto de tamaño natural, idéntico el epígrafe colocado del propio modo en la parte superior del cuadro. No vemos por otra parte aque-

llos trazos y pinceladas seguras y dibujadas que dan gran carácter de verdad al retrato; solo observamos el pincel suave y dibujo amanerado de la escuela florentina del último tercio del siglo XVI, en que Cristóbal del Altisimo y varios discípulos del Broncino fueron á copiar á Como, para el gran Duque de Florencia y otros personages, la interesante série del Obispo de Nocera. Ademas, si atendemos á que, contra la costumbre de los pintores españoles ó residentes en España, se ejecutó este retrato en chopo, madera comunmente usada por los artistas de Italia; á que la mayor parte de los que representan á Gonzalo de Córdoba, á Leiva, á Navarro y á otros ilustres compatriotas, que se conservan en la Península, no son otra cosa que copias de la citada coleccion de Jovio; á que el tamaño generalmente usado para los retratos sueltos, hasta el reinado de Cárlos V, era casi la mitad menos del natural, como lo comprueban los que hizo Antonio del Rincon, de Isabel la Católica, el cual existia en la cartuja de Miraflores, de Doña Juana la Loca, de Antonio de Nebrija y otros muchos, cuya enumeracion seria prolija; y por fin, á que este cuadro de la Biblioteca tiene por compañero uno de iguales dimensiones que representa á Hernan Cortés, pintado por la propia mano y en la misma madera; deberá deducirse que esta tabla no es un retrato original, ni aun copia coetánea del que se pintó en presencia del célebre Almirante. Esta tabla parece restaurada de pocos años acá por mano inexperta; restauracion que, si permite juzgar de la sagma ó forma general de la fisonomia, ha interceptado algunos ligeros detalles y rasgos característicos de ella.

Apuradas, por decirlo asi, todas las investigaciones posibles sobre los retratos conocidos que existen en la Península, sin olvidar la indicacion de M. Jomard acerca del que supone existir en el arsenal de Cartagena (1), creemos oportuno hacer una reseña crítica de los mas notables que conocemos fuera de España y de las estampas copiadas de los mismos. Se examinarán tambien otros grabados raros y curiosos hechos desde la mitad del siglo XVI hasta nuestros dias, pues aunque de aspecto rudo y debidas á un buril desaliñado, esta clase de producciones, sobre todo si son coetáneas á los personages que representan, sirven de preciosos documen-

(1) Debemos á la cortesia del Sr. Director del Museo Naval de Madrid el que se practicaran las diligencias necesarias para averiguar lo que hubiese de cierto sobre este retrato. Parece que no ha existido nunca, ni en el arsenal, ni en la Comandancia general de Marina, segun las noticias adquiridas.

tos para rastrear y comprobar muchos retratos importantísimos. ¡Cuántos admirables lienzos quedan eclipsados en las primeras galerias de Europa por desconocerse el personage que representan! ¡Qué pormenores mas curiosos no revelan, por otra parte, en sus trages, armaduras y demas accesorios, estos grabados modestos, donde tal vez la falta de pretensiones fue un medio de que se conservase la verdad histórica!

Confiamos que este exámen desvanecerá las notables equivocaciones en que ha incurrido el caballero Jomard, si bien con laudable celo, en su folleto publicado como *Extracto del Boletin de la Sociedad de geografía de Paris*. La principal, y en que se resume todo su discurso, consiste en presentar como retrato de Colon el de un personage pintado á principios del siglo XVII, con el jubon, lechuguilla grande, gola, peinado y otras prendas no usadas hasta unos ochenta años despues de la muerte de aquel, es decir, hasta el tiempo de Felipe III. Tal es el lienzo que el académico francés descubrió con el mayor entusiasmo como retrato auténtico en la Galeria pública de la ciudad da Vincenza!

Seria ofender, no solo la ilustracion de esta Academia, sino la de cualquiera persona medianamente versada en la historia y en el conocimiento de los trages usados de tres siglos á esta parte, el detenerse en probar lo que acabamos de exponer. El escritor francés no ha tenido presente que en tiempo de Colon jamás se usó ni el bigote ni la perilla, y que la cabellera, lejos de traerse corta como en los reinados de Carlos V y Felipe II, se conservó larga y recortada horizontalmente hasta cubrir con frecuencia las orejas. La noble pasion de descubrir el retrato de un héroe como Colon, ofuscó demasiado el buen criterio del caballero Jomard al examinar aquella pintura; pues las inducciones que hace sobre su procedencia y las hipótesis que presenta son harto frágiles y vagas.

Y no puede apelarse en este caso á que la impropia adicion del peinado, bigotes y otros accesorios nada probarian en contra de la autenticidad de un retrato cuyos rasgos característicos convinieran con los que describe el hijo de Colon. Aun admitiendo tan arbitraria transformacion ó disfraz, preciso es confesar que la forma prolongada de la cabeza del cuadro de Vincenza presenta líneas muy diferentes de las que tienen los retratos procedentes del museo de Jovio. Aquella tiene un óvalo muy largo y enjuto y su nariz una curvatura aguileña muy marcada, al paso que en los retratos pintados ó grabados en los tiempos mas cercanos á Colon, se dibuja esta con una curva muy suave y todo el rostro con un óvalo muy proporcionado.

No es menos débil otra base en que se apoya Mr. Jomard, es decir, la leyenda de *Cristophorus Columbus*, que vió en el cuadro de Vincenza. Desgraciadamente semejantes imposturas no datan solo de este siglo, en que ha hecho la especulacion mercantil, aun fuera de Italia, tantas falsificaciones. Todos los verdaderos inteligentes y expertos en pinturas conocen ya las firmas, cifras y números fingidos de célebres galerias, y el modo con que se descubren tales falsedades.

Por último, en casi todos los antecedentes y fundamentos, sobre que apoya el académico francés la pretendida autenticidad del retrato, sentimos decirlo, padece notables equivocaciones. Entre otras cosas, cree que el grabado mas antiguo que representa á Colon es el que se publicó en la obra *Grands et petits voyages*. Sabido es que aquel retrato no salió á luz hasta el año 1595 en la quinta parte de esta magnífica coleccion; y ya en la obra *Elogia virorum bellica virtute illustrium* de Paulo Jovio, impresa en Basilea en 1578, hallamos publicado otro retrato, entre los de muchos grandes capitanes, que mandó grabar el editor Perna y fueron reproducidos por el mismo en la edicion de 1596. Y no será inoportuno advertir que en la primera de Basilea, el editor en su dedicatoria al Duque Julio de Brunswick, dice: «que ha mandado dibujar con mucho dispendio á un sobresaliente artista los retratos pintados *al vivo* que decoraban el museo de Jovio». Muy en breve trataremos de aquella estampa. (1)

Ya hicimos mencion del retrato del Almirante, grabado con firmeza é inteligencia de dibujo por Aliprando Capriolo en su obra titulada *Cento Capitani illustri*, que como hemos dicho se dió á luz en Roma en 1596. Cuatro años despues, esto es, en 1600, publicó F. Tomasino la segunda edicion de esta obra, aumentada con algunos personages, dedicándola á Enrique IV. Capriolo hubo de grabar estos retratos por la coleccion que el Gran Duque Cosme I mandó pintar á Cristófano del Altissimo, quien fue á Como á hacer en el museo de Jovio las copias que aun se conservan en la preciosa Galeria de Florencia. El plan que se siguió, al formar allí una coleccion igual y uniforme en las dimensiones de los retratos, hizo que algunos accesorios de los personages no fuesen copiados puntualmente de los ori-

(1) Tambien Gaspar Baeza en la traduccion que hizo de los *Elogios* escritos por Jovio, impresa en Granada en 1668, dice que «los retratos de aquel museo se sacaron al vivo... que los príncipes y caballeros principales envian de muy lejos á sacar retratos en nuevos traslados».

ginales, en los que hay diferencia de autores y de tamaños, como es natural, habiéndolos recibido aquel prelado de varios puntos de Europa y de diferentes artistas. En la coleccion Florentina se uniformaron, limitándose los retratos al busto solamente, mientras que en muchos de los del museo de Jovio se ven hasta las manos, á juzgar por los grabados de la edicion de Basilea. Entre estos vemos tambien con manos á nuestro Almirante, que representa como unos 53 años; lleva la cabellera mas corta y desordenada, y viste una especie de sayal franciscano. Los grabados de Capriolo todos son bustos como los de la série Florentina, y en ellos aparece Colon ya de mayor edad; trae el pelo, aunque escaso, algo mas largo, como en tiempo de los Reyes Católicos, y viste, segun ya se dijo, una ropilla ajustada al cuello, como sotana, sobre ella un manto puesto al desgaire y algo caido asi por el pecho como por la espalda (1). A pesar de esta variedad y de las modificaciones consiguientes á la edad mas avanzada, ambos retratos presentan los indicios de tales, es decir, la forma prolongada del rostro, la de su nariz aguileña y demas rasgos característicos con que describen al Almirante su hijo D. Fernando, Gonzalo de Oviedo y Herrera. Pudiera decirse que el primero hubo de pintarse cuando Colon regresó de su primer viage, como luego probaremos, y el segundo, asi como el que está en Florencia, en el espacio que medió de la segunda á la tercera expedicion. No pasaremos en silencio una conjetura que tenemos de que el Almirante debió engrosar algun tanto en sus últimos años. Nos la ha sugerido el cotejo del expresado retrato de franciscano con el de la galeria de Florencia y sus estampas, y con el de un dibujo que conservamos, ejecutado á mediados del siglo XVI. En este último, sobre todo, aparece Colon mas grueso y anciano que en todos los retratos mencionados en este escrito. (2)

Acaso dirá alguno: El museo de un Prelado como P. Jovio, escritor tan parcial y apasionado, que segun él mismo confesaba tenia una pluma de oro

(1) Algo se resiente este manto de cierta convencion ó arbitrio usado con frecuencia por los pintores y escultores para circunscribir un busto. Acaso se remitiria á Jovio desde España un dibujo ó pintura solo de la cabeza de Colon, ó seria tal vez pintado asi por Cristobal del Altissimo para la série del Gran Duque, con el designio de uniformarlos todos en tamaño. Despues de escrita esta memoria hemos visto el mismo retrato copiado en la *Raccolta de Viaggi*, publicada en Italia por Giachetti.

(2) Los retratos de Napoleon en sus diferentes edades ofrecen las mismas alteraciones.

y otra de hierro, puede inspirar tan grande confianza para conceder á los retratos de su museo todo aquel interes y autenticidad que en ellos se requiere? Responderemos que si el Obispo de Nocera fué acaso poco escrupuloso con los retratos de los hombres ilustres de la antigüedad, como lo fueron Fulvio Orsino y otros anticuarios muy apreciables de su tiempo, no puede negarse que se mostró severo y exigente con respecto á los personages de la edad media, especialmente con los que florecieron en los siglos XIV y XV y en los de sus coetáneos. Los ocho volúmenes de cartas de italianos y artistas célebres publicadas por E. Ticozzi, y otros documentos y noticias de Bottari, nos dan pruebas suficientes del cuidado que tuvo en recoger retratos auténticos de los varones ilustres de aquel período tan brillante para las letras y artes italianas. En estas curiosas colecciones se leen cartas de Jovio dirigidas al Duque de Florencia Cosme de Médicis, al Doni, al Aretino, al Ticiano y á otros famosos artistas y personages, á quienes pide con suma instancia diferentes retratos, no dándose por satisfecho, en alguna de sus cartas, de ciertos lienzos que se le remitieron, temeroso de que fuesen poco exactos ó fidedignos.

Si se considera por otra parte el gran número de artistas italianos que desde principio del siglo XVI vinieron á España, el favor que gozaba el Obispo de Nocera con el mismo Emperador Cárlos V y con los principales personages de su córte, el entusiasmo y afan con que aquel prelado pedia á todas partes retratos para su museo, como hemos dicho, no quedará la menor duda de que si Colon fué retratado, P. Jovio pudo adquirir traslados exactos de los de su insigne compatriota, para ennoblecer tan magnífica galeria.

Extraño es que de ninguno de estos retratos se haya hecho cargo Mr. Jomard, quien cita, como mas antiguo, el grabado por *Teodoro Bry* y reproducido por *Fresherius* y los editores del Elogio de Andres Doria y Colon, que sin exámen alguno lo adoptaron como auténtico, alucinados por la asercion del grabador de Francfort, que decia: *que el retrato publicado en sus* Grands voyages *fué mandado pintar por los Reyes Católicos al emprender el ilustre marino su primera expedicion.*

Digno era en verdad Cristóbal Colon de tan alto honor, mas hasta ahora no ha parecido documento alguno que acredite este rasgo de distincion inusitado en aquella edad. Ademas, existiendo tan notable desemejanza entre las facciones que reproduce el grabado de *Bry* y las que nos han transmitido los citados testigos de vista y los mismos retratos que se han enu-

merado, procedentes del museo de Jovio, ¿cómo podriamos admitirlo? Pero no nos esforcemos en impugnar mas este grabado, que ya desechó justamente en sus *Viages de Colon* nuestro difunto Director D. Martin Fernandez Navarrete,

Existe de pocos años á esta parte en la numerosa y rica coleccion de Versalles un retrato en tabla y de elegante pincel. Es innegable que hay bastante conformidad entre la fisonomia y trage del personage representado en esta pintura y la de los retratos de Teodoro Bry: y casi nos atreveriamos á asegurar que la tabla citada, ó algun original ó copia de ella, pudieron haber servido de tipo al grabador aleman. No pasaremos, sin embargo, en silencio una diferencia que existe entre el cuadro y la estampa primitiva y sus copias. En estas se perciben dos pecas en la megilla izquierda; en la tabla, que cuidadosamente hemos examinado, no aparece de ellas el menor vestigio. Fuera de estas ligeras señales, que solo Fernando de Oviedo marca en la fisonomia de Cristóbal Colon, casi todas las demas facciones representadas, ya en las estampas, ya en el cuadro, están en completa disonancia con las descritas por los testigos de vista mencionados. Aquel aplastamiento de la nariz, aquella desmedida arqueadura de las cejas, nada revelan, como juiciosamente observa Mr. Jomard en su folleto, del genio y superior inteligencia con que brillaba el ilustre descubridor del Nuevo Mundo. Empero el trage y el peinado, que tan extraño y exótico encuentra el escritor francés, es puntualmente del tiempo de los Reyes Católicos, no habiéndose usado la barba en España hasta el reinado de Cárlos V. Esta pintura de Versalles fue grabada ha pocos años por Mercury con singular acierto y elegancia.

Otro retrato de Colon, grabado con suavidad y brio por *Crispin de Pas* en un óvalo en 16.°, se publicó en Colonia en 1598 en la obra *Effigies Regum et Principum, quorum vis ac potentia in re nautica seu marina præ ceteris spectabilis est:* tiene en la mano el celébre marino un octante, viste un sayal mas parecido al de fraile Francisco que el del grabado en madera por el de la coleccion de Jovio, y solo se diferencia de este en que aquella especie de muceta, sobre la cual trae una cadena ó collar, no está abierta, y la capilla se vé mas determinada. Conserva la forma oval ó prolongada de la fisonomia, pero no la nariz aguileña con que conocemos á Colon, á quien representa de menos de cuarenta años. A pesar de tales diferencias, este retrato, citado por Mr. Jomard en la nota final de su folleto, no es mas que una imitacion libre del que se publicó en las dos ediciones de Basilea. Merece notarse la curiosa coincidencia del

trage de las dos citadas estampas con el que describe Andrés Bernaldez, cura de los Palacios, en el cap. 131 de la Historia de los Reyes Católicos: «*Vino,* dice, *el Almirante en Castilla en el mes de junio de 1496, vestido de unas ropas de color de hábito de San Francisco de Observancia, é en la hechura poco menos que hábito, y con cordon de San Francisco por devocion*» (1). De este sayal que vestia el Almirante habla tambien Fr. Bartolomé de las Casas en este libro 1, cap. 102 de su Historia.

Por ello la extrañeza misma del trage monacal con que Colon se vé representado en el primer retrato de la coleccion de Jovio, debe inspirar grande confianza á favor de aquella pintura: porque no es fácil que el Obispo de Nocera, que vivia en la mas culta sociedad de Europa, en Roma, Milan y Florencia, y estaba, como hemos indicado, en íntimo trato y relaciones con príncipes, grandes capitanes, literatos y famosos artistas, entusiastas por las formas y trages de la antigua Roma, con que estos adornaban frecuentemente hasta sus personages coetáneos, no es fácil, repetimos, quisiera representar, entre aquella espléndida asamblea de valientes guerreros, á un héroe como Colon, á un compatriota suyo, vestido con el pobre sayal franciscano, si un retrato, sacado muy al vivo con el mismo trage, no le hubiera servido de tipo. ¿Seria imposible tenerlo á un prelado que fundó un museo tan insigne que el mismo Cárlos V quiso visitarlo, á un Prelado que casi pudo conocer al Almirante en los postreros años de su vida?

Vamos ahora á reconocer el famoso retrato que existe en el Real museo Borbónico de Nápoles, debido al elegante pincel del Parmegianino. Como esta magnífica tabla ha ofuscado tanto en los últimos años á personas muy respetables, y ha sido reproducida por el grabado en Nápoles, en Francia y en Inglaterra, creemos necesario hacer de ella un detenido análisis. El que ilustró esta bella produccion, Mr. Guillelmo Bechi, en el tomo 3.º del *Real Museo Borbónico*, confiesa que el eminente artista hubo de pintar de imaginacion el retrato. Mr. Jomard, aunque se adhiere al escritor italiano, invita sin embargo á los nobles genoveses encargados de dirigir el monumento del grande hombre, á que se inspiren sus artistas en aquel notable cuadro. Sentimos mucho separarnos en tantos puntos del parecer de dos personas tan distinguidas como las que acabamos de citar. El autor de este

(1) Con el hábito de aquella órden fué depositado su cadáver en el magnífico monasterio de San Francisco de Valladolid, depósito tambien de grandes preciosidades artísticas é históricas, bárbaramente demolidas en 1837.

escrito, que ha examinado detenidamente el cuadro en Nápoles, llega á dudar que el artista Parmesano haya siquiera intentado representar en él á Cristóbal Colon. Apenas se encuentra un ligero punto de contacto entre los retratos auténticos del Almirante, que tan puntualmente revelan el franco carácter de un marino, con cierta finura y aire sombrio de cortesano que aparecen en el cuadro de Mazzuola. Mucho mas notable es todavia la oposicion que hay entre el trage y aspecto austero de nuestro héroe y las esquisitas y afeminadas galas de aquel personage, cuya fisonomia, notablemente prolongada y macilenta, dista muchísimo de la armazon de la cabeza ovalada y vigorosa del Almirante, en cuya noble y despejada frente se vé brillar el genio. Ni la cabellera que orna las sienes de aquel personage con simétricas y elegantes guedejas, ni los bigotes y prolongada barba, ni sus rizados mechones acicaladamente ordenados se usaron, sino con rarísmas excepciones, en los tiempos de Fernando é Isabel, ni en España, ni en Italia, ni en otras regiones civilizadas de Europa. Mucho menos se llevó, hasta los primeros años del reinado de Cárlos V, aquel gorro rojo acuchillado á la tudesca, con pluma y botones dorados. Lo mismo puede decirse de otras prendas del vestido, como son aquellas mangas del sayo escalonadas con girones, aquella punta de encage junto á las manos, los guantes, la sortija que adorna el dedo anular y otros refinamientos que caracterizan completamente á un apuesto galan del siglo XVI.

Se nos opondrá la circunstancia de la medalla que adorna el gorro, donde algunos divisan una nave que pasa mas allá de las columnas de Hércules. Aun cuando exista esto realmente, como lo ven el Sr. Bechi y Mr. Jomard, ¿no podria ser una empresa de las que estaban tan en boga entre los personajes de aquella época, para quienes P. Jovio, Ruscelli, Capaccio y otros ingenios italianos componian costosísimos volúmenes? D. Garcia de Toledo, Virey de Cataluña, traia por empresa una brújula: Isabel de Correggio dos áncoras en el mar: Esteban Colonna hacia pintar dos columnas en alta mar, con una cinta entre una y otra y el mote *His suffulta,* y en medio una sirena. Pudiéramos citar cien ejemplos de la inexperiencia y torpeza de un sin número de restauradores de cuadros, que han hecho desaparecer muchos menudos accesorios y letreros, alterándolos lastimosamente al limpiarlos y retocarlos. ¿Quién nos asegura que el cuadro de Nápoles no haya sufrido una degradacion semejante? (1). Ha preocupado

(1) No habiendo vuelto á ver el autor de este escrito aquel retrato desde el año 1826,

esta pintura, que bautizada con el nombre de Cristóbal Colon se hallaba en la coleccion Farnesio, á muy notables escritores, á quienes no han llamado la atencion las grandes incoherencias y despropósitos que en ella se descubren. Contra estos ¿qué significan el nombre y aquel pequeño accidente? El retrato llamado de *Beatrice Cenci*, conocido en Europa por los millares de copias y estampas que de él se han hecho de sesenta años á esta parte, no está citado en los catálogos é inventarios, hechos cien años há, de la casa Colonna (donde existia desde el siglo XVII), sino con el nombre de una *sibila* ó cabeza puramente *ideal*. Otros muchos retratos se podrian citar, que han sido bautizados en nuestros tiempos con nombres muy insignes, por especulacion mercantil; imposturas ó equivocaciones que no dudamos se descubrirán tarde ó temprano (1).

no se atreve á asegurar si la empresa de la medalla es ó no una nave entre las columnas de Hércules; pero el que con atencion examine la estampa del mismo cuadro en la primera página del tercer volumen del *Museo Borbónico*, observará, en vez de las dos columnas de Hércules, una áncora con una cinta ó letrero que cae diagonalmente á la base de otra áncora ó columna compañera. La estremidad de esta cinta, graciosamente enroscada, no permite discernir cuál de las dos cosas se ha querido representar. Se ha dicho que Isabel de Correggio tenia la empresa de las dos áncoras en la misma disposicion. G. Ruscelli la trae grabada en su magnífico volumen, y dice que Isabel era una hermosísima jóven que á la edad de 22 años quedó viuda de Giberto de Sassuolo. Nótese que ambos esposos y el pintor Mazzuola eran de una misma comarca.

(1) Entre muchas de estas equivocaciones, creemos deber denunciar otra de gran bulto relativa al retrato de un personage muy célebre que posee Mr. Briere en Ginebra. De él vimos años hace una estampa grabada con suma maestria por Mr. Rouvier, y segun un artículo de Mr. Viardot en la *Ilustracion* de París, parece que dicho cuadro se ha grabado de nuevo por Mr. Pascal. Segun el epígrafe de ambas estampas, el retrato representa á Cervantes, y fué ejecutado por Velazquez. ¡Hé aqui dos nombres bien gloriosos en los fastos de las artes y letras españolas! El que bautizó el cuadro no quiso quedarse corto en darle celebridad, al modo que en Roma desde principios de este siglo cien individuos de oscuras familias se llamaban Aquiles, Alejandros, Anibales y Pompeyos! Ciertamente el poseer por arte de magia un retrato de Cervantes y una pintura de las de Velazquez, hoy dia tan excesivamente raras en Europa, era una buena fortuna para un profano y mucho mayor para un aficionado. El distinguido escritor Mr. Viardot, á fuer de cronista de nuestra pintura allende del Pirineo, se esfuerza con mas ingeniosas que fundadas conjeturas en probar que Velazquez pudo hacer aquel retrato por otro que hubiera visto en el estudio de su maestro Pacheco, quien acaso retrataria á Cervantes en Sevilla cuando se hacian los preparativos de la armada invencible. De hipótesis en hipótesis nos va llevando el agudo escritor casi hasta ver pintar aquel retrato al célebre autor del cuadro *de las lanzas*. Concedemos de buen grado que este gran artista haya podido copiar en el taller de su maestro un retrato de Cervantes; pero son inadmisibles los ejemplos que presenta Mr. Viardot, para probar que Velazquez hizo retratos de personages anteriores á su época, citando los que existen de su mano con el nombre del Marqués de Pescara y del Alcalde Ronquillo, pues saben todos los aficionados que estos son nombres supuestos con que se designaron aquellos cuadros que en-

Siguiendo nuestra revista de retratos grabados, debemos advertir que el publicado por D. Juan Bautista Muñoz no merece mayor crédito, pues no puede dudarse un momento que se dibujó por el de la casa de Veragua, ó por el del Archivo de Indias, reproduciéndolo con su coraza y su lechuguilla, que, como es sabido y hemos repetido anteriormente, no se usó hasta unos setenta años despues de muerto el Almirante.

A principios de este siglo dió á luz el erudito abate Cancellieri, en su obra sobre Colon, un lindo grabado de un retrato en óvalo, que presentó como muy auténtico por hallarse en casa del Sr. Guillermo Fidele Colombo de Cuccaro, á cuya poblacion intenta el citado escritor atribuir la gloria de haber dado cuna al gran marino. El tamaño tan diminuto de la

tonces adornaban el Palacio Real, acaso por capricho de algun cortesano ignorante de los que abundan en todos tiempos. Dichos retratos estan en completa disonancia con la fisonomia y trages del siglo XVI en que florecieron los expresados personages. Pero entremos en el exámen mas importante del retrato en cuestion. Los lienzos y estampas numerosas que representan á Cervantes, muy conformes con los rasgos con que él mismo retrata su *rostro aguileño*, y particularmente con el caballete tan pronunciado de su *nariz corva, aunque bien proporcionada*, nada absolutamente, nada tienen que ver con aquella innoble fisonomia del pretendido retrato, y mucho menos con la desmesurada y prolongada nariz que en él se observa. ¿Ha de recordarse á personas tan ilustradas como los Sres. Viardot y Jomard que cualquiera faccion de la fisonomia, la nariz aguileña por ejemplo, ofrece infinitas modificaciones en sus lineas, en consonancia con la prodigiosa variedad que se observa entre todos los seres del universo? No es bien diversa la nariz aguileña de Colon, de aquella con que conocemos á Cervantes, lo mismo que de la de Antonio de Leiva, de Nebrija y de la de otros muchos célebres varones? No creemos deber cansar mas á nuestros lectores rebatiendo otras razones que aduce el Sr. Viardot, y concluiremos demostrando la diferencia notable en los traheres del personage de la estampa con el que usó el célebre autor de Don Quijote. Resalta á primera vista en aquella la gran valona á la flamenca, cuyo uso no principió hasta el segundo tercio del siglo XVII. Hasta este período la cabellera era muy corta, y cuando empezaron á traerse largas las guedejas quedaban cortadas hasta las orejas horizontalmente con cierta simetria. En este retrato de Suiza cae de diferente modo, perdiéndose en punta, exactamente como se usaba en Francia. El mismo jubon, con sus acuchillados y botonadura, ofrece alguna variedad, pues en España, aun en tiempo de Velazquez, era mas sencillo y escasos los acuchillados, y no como los del cuadro de Suiza donde se vé cierto refinamiento y menudencias que generalmente solo se usaron en Francia y en los Paises Bajos. En suma, aun prescindiendo completamente de lo extraño de la fisonomia, todo el aspecto de este retrato en su trage y peinado revela puntualmente un francés del tiempo de Luis XIII.

¿Cuándo se acabarán tantos retratos apócrifos difundidos por malicia, que la especulacion mercantil ofrece todos los dias en cuadros y en estampas? Tambien en España se ha despertado ese furor de retratos litografiados, que lejos de ilustrar los trabajos ó leyendas históricas, las degradan torpemente. Los retratos del *Album regio* que hoy se está publicando en Madrid, por no hablar de otros que han visto la luz pública en estos años últimos, corren parejas con todo lo mas apócrifo y absurdo que se haya ofrecido al público.

estampa no permite sacar de ella grandes consecuencias. A primera vista aquel retrato parece una reproduccion del que sirvió de tipo al publicado en los *Cento capitani illustri*, á excepcion de la cabellera, que en el primero es mas corta y escasa. Descubre solo una pequeña parte de ropa ajustada al cuello como una sotana, y sobre ella un manto ó capa que cruza por delante, como se vé en la estampa adjunta y en el de la casa de los señores Marqueses de Malpica. Si se observan atentamente los rasgos de su fisonomia, cierta tristeza en su expresion y lo escaso de su cabellera recuerdan bastante el de nuestra Biblioteca Nacional, el cual, lejos de representar como pretende Mr. Jomard 35 ó 40 años, parece que nos indica mas de 50, á pesar de la desaparicion de algunas arrugas por la inhábil restauracion que sufrió. Pero es digno de disculpa este distinguido escritor respecto de tal equivocacion, pues que no es posible juzgar de un cuadro por una litografia ejecutada hace bastantes años y en pequeñas dimensiones, á la cual no puede exigirse aquella esquisita precision de detalles, tan necesaria para juzgar atinadamente de los cuadros (1). Ademas, las pocas ocasiones que habrá tenido Mr. Jomard de ver monges y frailes, le han hecho creer que el ropon del cuadro original es un hábito religioso.

Dejando la enumeracion de otras estampas diminutas, porque no pueden suministrarnos luz alguna sobre la materia, concluiremos esta reseña con la estampa de mayor tamaño que existe, y es propiedad de la Calcografia Nacional de Madrid.

Grabóla el acreditado artista D. Rafael Esteve, con bastante brio y maestria, por un dibujo que hizo el pintor Galiano copiando el ya citado cuadro del Palacio de Berwick y Alba. Hay diferencia entre la estampa y el cuadro, y consiste en que en este el Almirante aparece sentado, y en la estampa se le vé de pié y con algunas variaciones accesorias en el fondo. En su lugar hicimos la crítica de este retrato, cuya estampa lleva por epígrafe: *el cuadro original fué pintado en América por Vanlóo*!! Ninguno de los pintores de este nombre, posteriores á Colon en mas de dos siglos y medio, estuvieron en América.

Terminaremos este exámen con una observacion digna de tenerse en cuenta. Todos los retratos referidos, tanto los ejecutados en pintura como el gran número de ellos que poseemos grabados, exceptuando solo el apócrifo de *Mercury*, concuerdan perfectamente entre sí, en estar vuel-

(1) Esta litografia la ejecutó el Sr. Duque de Veragua con esmero y correccion, como persona tan iniciada en las artes del dibujo.

ta la cabeza de Colon hácia su derecha; lo cual, aunque en muchos la vista se dirija al espectador, prueba que ha dominado un tipo, que con las diversas modificaciones ya indicadas en el trage y cabellera, ha servido á casi todos los artistas que han tratado de representar á Colon en los tres últimos siglos.

¿Pero cuál es este tipo? No titubeamos en designar las dos pinturas del museo de Jovio; dejando suspensa la resolucion del problema, ó de la presuncion, indicada al principio, de que en España debió existir algun retrato original de Colon, del cual se serviria Jovio para trasladarlo á su museo. Tanto en este, como en el de Florencia, por la celebridad que tuvieron, se copiarian retratos del famoso Genovés, asi como se copiaron los de otros muchísimos personages, para las colecciones de varios Príncipes de diferentes puntos de Europa. Prueba de ello son los que existen en Roma en el palacio Borghese y otros. El de la coleccion del *Belvedere* de Viena, los ya citados de la casa de Malpica de Madrid, y los que formaron parte de las dos numerosas colecciones de las casas de Altamira y Villafranca (1), todos se ven representados, con ligerísimas variaciones, como el busto de la coleccion Joviana, que reproduce fielmente el fac-simile que acompaña á este escrito (2).

Habiendo expuesto cuanto hemos creido conducente acerca de los retratos del ilustre Genovés, fáltanos manifestar con documentos fidedignos el trage que pudo usar cuando su nombre principió á hacerse célebre en todos los ángulos de la Monarquia.

Quien nos informa del gusto de las modas durante esta época es el doc-

(1) El Sr. General Zarco del Valle, animado del celo é ilustracion que le distinguen, presentó poco há á nuestra Academia, entre otros objetos, el Poema de Colon de *Aug. Franhl*, á cuya cabeza se vé el retrato del célebre marino copiado del que existe en la coleccion de *Belvedere* de Viena. A pesar de los defectos de que adolece la litografia y de la escasa y corta cabellera, nos prueba suficientemente que el retrato de Viena es copia del busto de la coleccion Joviana, é idéntico al que ya citamos publicado por Cancellieri.

(2) El Sr. D. Miguel Salvá, digno Bibliotecario de S. M. y Censor de nuestra Academia, se sirvió comunicarnos una curiosisima correspondencia epistolar del año 1601, entre D. Pedro de Toledo, quinto Marqués de Villafranca, y Francisco Valcarcel, su agente en Roma. Se vé por ella que aquel personage encargó una coleccion completa de esta série de retratos, pues su agente le escribe: *que los Emperadores, todos estan acabados, que son ciento cincuenta y siete: los* Hombres ilustres, *hay ciento acabados y faltan cincuenta por acabar; que en todo serán trescientos veinte, poco mas ó menos.* Creemos que esta série se copiaria de la que hemos visto en Roma en el Palacio Borghese, que estuvo en la Granja Tusculana de *Mondragon* y fué copiada en el museo de Jovio. (Véase á Vasari con las notas de Bolari.)

tor Pedro Giron, Consejero Real, y padre del Arzobispo D. Garcia de Loaisa, en un tomo de apuntamientos que escribió en el año de 1537 y se guarda entre otros papeles en nuestra Academia. Dice así:

«Porque en estas córtes S. M. hizo una ley en que declaró y mandó la forma é manera que los hombres é mugeres habian de tener en los vestidos é guarniciones dellos, me pareció cosa conveniente poner aquí algo de lo que la memoria de los hombres ha retenido de la manera que la gente de España usaba en los vestidos é la que agora usa; porque muchas cosas que á los presentes son muy notorias, é por esto dejan de escrevirse é poner en memoria de los hombres, despues el tiempo é las mudanzas que hay las olvida é face que no se sepan.

»Las calzas eran abiertas por los lados cuanto un jeme de la mano; las braguetas altas, que se atacaban juntamente con las calzas, é al principio un poco anchas, é arriba tan angostas como dos dedos ó poco mas.

»Los sayos, lo mas antiguo de que hay memoria en España agora, es que se usaban todos enteros de cuatro cuartos, sin tronzadura, é porque eran angostos de la cintura abajo, los abrian é les mitian unos pedazos de paño que llamaban girones: comenzaban poco encima de la cintura, é allí eran muy angostos é punteagudos, é abaxo iban ensanchando, é de estos girones habia en el sayo tres ó cuatro. Los sayos eran largos, las mangas muy angostas, el cuerpo del sayo llegaba que cubria el collar, salvo dos dedos ó tres que quedaban de fuera por detras, é por delante quasi todo el collar.

»En la cabeza traen caperuza de paño ó seda redondas é con vuelta redonda.

»Tambien traian tabardos, que eran unas ropas cortadas como capuces é con su capilla; otras cerradas, pero tenian abiertas unas maneras á los lados en derecho de los brazos, por donde los sacaban, é tenian unas mangas junto á las maneras por detras, angostas, tan largas como era la ropa. Despues se usaron estos tabardos sin estas mangas, é aun el dia de hoy los traen algunos.

»Despues se desusaron los sayos de los girones, é se usó sayos tronzados, por la cintura arriba juntos al cuerpo, de la cintura abajo todo de nesgas tan anchas como cinco ó seis dedos, cogidas unas con otras porque hacian mas ancho el faldamento que los girones». (1)

(1) Este curioso documento ha sido suministrado por nuestro Académico el Excmo. se-

Resulta de este documento y de otros que se han examinado, que el trage comun de las personas decentes y casi notables, consistia en una gorra de terciopelo con vueltas ó aletas, la cabellera prolongada hasta cubrir las orejas y cortada horizontalmente; camisa de pliegues muy menudos y de collarin que no excedia del grueso de un dedo; sayo agironado, que llegaba hasta las rodillas, con el collar cortado en escuadra ó cuadrado por delante; calzas ajustadas al símil de las calcetas; zapato romo y sujeto por una presilla que pasaba por el metacarpo; tabardo hueco y largo hasta por bajo de las corvas, con vueltas anchas, maneras y aberturas laterales y mangas perdidas.

Consignadas aqui estas noticias, que describen tan minuciosamente los nombres y formas del trage usado en tiempo de los Reyes Católicos, creemos seria muy útil presentar un documento plástico que manifestara materialmente la forma exacta del trage y sus accesorios, difíciles de apreciar bien clara y distintamente por una relacion. Teniendo la estatuaria multiplicados puntos de vista, necesita dar razon hasta de sus mas indiferentes accesorios, los cuales por lo general jamás se pierden ni interceptan á los ojos del espectador, al contrario de lo que sucede en las producciones del pincel, que solo presentan un punto de vista.

Este documento podria consistir en un dibujo de alguno de los excelentes bultos sepulcrales de próceres españoles que existen en nuestras catedrales y monasterios, y aun seria mucho mejor un vaciado en yeso, que dividido en dos partes pudiera transportarse fácilmente á cualquier punto. Fácil nos seria citar muchas de estas estátuas que existen en Toledo, Segovia, Valladolid y otras poblaciones de la Península; pero desgraciadamente para nuestro objeto están con armaduras los personages que representan.

El trage que creemos mas oportuno para retratar á Colon, en quien dominó la fuerza de la inteligencia, mas que la material de las armas, es el que traeria cuando se hallaba en Barcelona recibiendo los obsequios y mercedes debidas á su inmortal empresa (1). Para este objeto, se presenta en

ñor Conde de Clonard, autor de la interesante *Historia del trage español*, que es sensible esté inédita todavia.

(1) En una de las fachadas del Capitolio de Washington se colocó en 1814 un bello grupo de mármol representando á Cristóbal Colon acompañado de una figura simbólica. Esta escelente obra, ejecutada en Nápoles por el escultor Pérsico, adolece de grandes impropiedades en el trage, á pesar de haber sido representado el célebre descubridor con una armadura que, se dice, conservan sus descendientes en Italia. Por el grabado que tenemos presente se vé que ni la armadura ni el

primera línea un bulto sepulcral mutilado, recogido de las ruinas de Santa Engracia de Zaragoza, que retrata, segun se cree, al Vicechanciller de Aragon D. Antonio Agustin, padre del insigne arzobispo de Tarragona, y existe en el museo provincial de aquella ciudad. En el de Sevilla ó en la Cartuja de aquella capital debe conservarse tambien una laude en bronce, donde está grabada la efigie del Marqués de Tarifa, del tiempo de Colon; aunque este solo no seria documento suficiente. Otras varias estátuas sepulcrales con el trage civil de la expresada época se conservan en diversos puntos de la Península, cuya enumeracion seria larga y enfadosa.

Si la Academia cree oportuno señalar algunas efigies de personages armados, en la Catedral de Toledo existe la de D. Iñigo Lopez Carrillo de Mendoza, Virey de Cerdeña, que murió en el Real de Granada el año de 1491, y en el museo de Guadalajara la del Conde de Tendilla (1).

Respecto del escudo de armas que al Almirante concedieron los Reyes Católicos, nada nos parece mas auténtico que el testimonio de Gonzalo Fernandez de Oviedo, quien lo describe de esta manera: «Un escudo con un castillo de oro en campo de goles, ó sanguino, con las puertas ó ventanas azules, y un leon de púrpura ó morado en campo de plata con una corona de oro: la lengua sacada é rapante, assi como los Reyes de Castilla é de Leon los traen. Y aqueste castillo é leon han destar chieph ó cabeza del escudo: el castillo en la parte derecha y el leon en la siniestra, y de allí abajo las dos partes restantes del escudo todo han destar partidas en mantel, y en la parte derecha una mar en memoria del grande mar Océano: las aguas al natural azules y blancas, y puesta la Tierra firme de las Indias, que tome quasi la circunferencia deste quarto, dejando la parte superior é alta dél abierta, de manera que las puntas de esta tierra grande muestran ocupar las partes del Mediodia y Tramontana. E la parte inferior, que significa el Occidente, sea de tierra continuada, que vaya desde la una punta á la otra desta tierra. Y entre aquestas puntas, lleno el mar de muchas islas grandes y pequeñas de diversas formas; porque esta figura, segun está blasonada en este cuarto, es de la manera que se pueden significar estas Indias: la cual tierra é islas han destar muy verdes é con muchas palmas

peinado, ni una siquiera de las prendas con que Colon está representado son de su tiempo, sino de mas de cien años despues.

(1) En estos últimos años ha sido trasladada á aquel museo desde el monasterio de Santa Clara de Tendilla: ejemplo que ha tenido pocos imitadores en las provincias, donde se van perdiendo vergonzosamente estos bellos y magníficos recuerdos de gloria nacional.

é árboles, porque nunca en ellas pierden la hoja, sino muy pocos: é ha de aver en esta Tierra firme muchos matices é granos de oro, en memoria de las innumerables é riquísimas minas de oro que en estas partes é islas hay. E por esta pintura, si el letor no quedó bien informado de lo que se toca en el primero cap., lib. II, de la grandeza é forma del asiento de la Tierra firme, lo podrá algo mas claramente entender, é yo tornaré á difinir estas armas de que agora se tracta: é digo que en el otro quarto siniestro del escudo hay cinco áncoras de oro en campo azul, como insignia apropiada al mismo oficio é título de Almirante perpétuo de estas Indias, y en la parte inferior del escudo las armas de la prosapia del linage de Colon: conviene saber, un cheph ó cabeza ó parte alta de goles: Yelsanguina é de allí abajo una banda azul en campo de oro, é sobre el escudo un Baul de Estado al natural de ocho lumbres ó vistas, con un rollo y dependencias azules é de oro: é sobrel Baul por timbre é cimera un mundo redondo con una cruz encima de goles, y en el mundo pintada la Tierra firme é ilas de la manera que estan de suso blasonadas, é por defuera del escudo una letra en un rótulo blanco con unas letras de sable que dicen: *por Castilla é por Leon: nuevo mundo halló Colon*. Asimismo por respecto al Almirante hicieron los Reyes Cathólicos Adelantado desta isla española á D. Bartolomé Colon, su hermano, y le hicieron otras grandes mercedes, que por evitar proligidad aquí no se dicen, como mas largamente parece por su privelegio Real que le concedieron é yo he visto algunas veces».

Tan extensos pormenores dan idea completa del escudo de Colon, pero solo un dibujo, que sepamos, reune todas estas circunstancias, y es el que se vé grabado en el mapa de la Isla Española, que forma parte de la obra intitulada *Annales de l'Espagne*, por Alvarez de Colmenar. Los escudos que acompañan á los retratos del archivo de Indias, de las casas de Alva y de Veragua, y del nobiliario de Haro, carecen de algunos pormenores correspondientes al tercer cuartel, acaso por ser incompatibles con las reglas de la heráldica. Tambien en ellos se echa de menos el glorioso timbre que corona el escudo; pero es fácil suplir este defecto. Por esta razon, y por faltar el espacio para copiar el primero, damos el escudo litografiado debajo del retrato tal cual se vé en las indicadas pinturas.

Aquí terminaremos el honroso encargo que se nos ha confiado. Hemos procurado satisfacer los deseos del Gobierno de S. M., las ilustradas miras de la Academia, y el interés que inspira á todo español la memoria de un hombre que, sin mas recursos que su genio, extendió los límites

del mundo, acrecentó las glorias de nuestra patria y le preparó el camino para dilatar y engrandecer sus dominios con la conquista de un nuevo continente. Difusas y minuciosas podrán parecer estas investigaciones, mas no las exigian menores, asi la importancia del asunto, como los graves errores en que, al reproducir y publicar los retratos de tan insigne personage, han incurrido aventajados artistas y eminentes historiadores.

Muy lejos estamos de presumir que el fruto de nuestras tareas sea cabal y completo, y digno de la ilustre Corporacion á que nos dirigimos; tampoco ha correspondido á nuestra propia voluntad. Con todo, hemos investigado la verdad con afan y exquisita diligencia, y á la satisfaccion de habernos ocupado en este asunto, quizá podamos añadir la de haber contribuido á su ilustracion. A los sábios y artistas de todos los paises toca perfeccionar la obra que solo nos han permitido bosquejar nuestras débiles fuerzas.

MEMORIA

SOBRE

LA GUERRA DEL REINO DE GRANADA,

Y LOS TRATOS Y CONCIERTOS

QUE PRECEDIERON Á LAS CAPITULACIONES DE LA CIUDAD,

LEIDA EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR

EL EXCMO. SR. DON ANTONIO BENAVIDES,

INDIVIDUO DE NÚMERO;

EN LOS DIAS 22 Y 28 DE MARZO DE 1845.

MEMORIA

SOBRE

LA GUERRA DEL REINO DE GRANADA,

Y LOS TRATOS Y CONCIERTOS

QUE PRECEDIERON Á LAS CAPITULACIONES DE LA CIUDAD.

La guerra que los Reyes Católicos D. Fernando V y Doña Isabel emprendieron, y á la cual dieron feliz cima á fines del siglo XV, es uno de los mas notables acontecimientos de los tiempos modernos. Muy grande era el interés que tenian los españoles en redondear su territorio, lanzando de una vez para siempre las huestes guerreras de Mohamed, con las que habian mantenido dura y porfiada contienda el espacio de siete siglos. Añadíase tambien el ánimo que á los cristianos infundian la lozania y vigor con que se ostentaba dueña de casi toda la España la poderosa monarquia, hasta aquellos momentos dividida en estados independientes, y las mas veces en abierta lucha. Turbado tambien el fiero continente de los moros, andaban temerosos, presintiendo la dura suerte que les amagaba, y aguardando el momento en que el poder de los Reyes de España se ensañase contra su vacilante imperio, señalándole el dia, la hora y aun el instante final de su existencia.

La guerra de Granada no tenia solo por objeto aumentar el territorio en-

sanchando los límites de la nacion cristiana hasta sus naturales confines; eran las principales miras de aquellos piadosos soberanos dar nuevo lustre á las armas de la fé, pregonando por todas partes las excelencias de la religion cristiana; vencer á sus enemigos y proclamar la unidad católica, si posible fuera, en todo el orbe, como vínculo de órden, como principio de obediencia, como elemento civilizador y base firmísima de autoridad y de gobierno.

Las sociedades modernas nacieron al pie de la cruz; y esta enseña de la fé apareció en España victoriosa, en los mismos momentos en que un nuevo mundo, salia como por encanto del fondo de los mares para adorar y venerar, desde el Ohio hasta la tierra del fuego, el estandarte que poco después debia triunfar en Otumba y en Lepanto.

Pero no fueron las que aqui ligeramente hemos mencionado, las únicas consecuencias que se derivaron de la guerra y conquista del último reino, que en España poseian los árabes: otras, y de mucha gravedad, tendremos lugar de apreciar en el curso de este trabajo, dirigido á referir, aunque muy sucintamente, la historia de aquella guerra, los trances de índole diversa que tuvieron lugar, y los trabajos, conferencias, dádivas y promesas que precedieron á las capitulaciones de la ciudad; punto este último apenas tratado por nuestros historiadores, si bien aunque de vez en cuando apuntado por aquellos hombres, que han dejado á la posteridad muchas obras de relevante mérito.

La guerra de Granada ofrece un cuadro que admirar, ya por lo variado de sus colores, ya por la importancia de su objeto, y tambien por sus numerosos é interesantes episodios. El valor en su punto; la estratagema llevada al extremo; hazañas increibles por una parte, no menores por la otra. Tan pronto el marqués de Cádiz se apodera de Alhama, escalando su reducida hueste la muralla, como el rey de Granada el viejo derrota en la Axarquia un crecido número de campeadores, la flor y nata del ejército cristiano: ya cautivan los castellanos al rey Chico; ya se disputan las tristes ruinas del imperio derruido de los califas tres competidores; ya el pueblo, como de ordinario acontece, de condicion mudable y de natural fiero, persigue en su ira hoy al que ayer ensalzó y puso sobre su cabeza: escaramuzas, duelos, batallas singulares, trovas de amor, galanteos, hé aqui la guerra de los diez años, la conquista de todo el reino de Granada; que algun escritor moderno, confundiendo la ciudad con el reino, compara el cerco de aquella al célebre cerco de la antigua ciudad de Troya.

La guerra civil de sucesion, comenzada por los adictos á Doña Juana, hija de Enrique IV, y sostenida largos años, y siempre con adversa fortuna, por el rey de Portugal, impidió á los Reyes Católicos ocuparse por el pronto del grave asunto de la guerra contra los moros. No era esto solo: agotado el tesoro real, esquilmado el reino, divididos y aun en lucha abierta sus próceres y ricos hombres; alzadas en contra de los soberanos un considerable número de fortalezas, y los caminos reales ocupados por gente armada que saqueaba los pueblos y robaba los transeuntes, Don Fernando V y Doña Isabel no quisieron emprender nueva obra hasta que lograron poner órden en la gobernacion del reino, acallando las voluntades de unos, sometiendo por la fuerza las parcialidades de otros, buscando medios para abastecer el tesoro, y haciendo justo escarmiento con los revoltosos y malhechores.

Asentadas tambien por los años de 480 las paces con el Portugal, con honra y provecho para la nacion española (gran manera por cierto de negociar) los Reyes castellanos volvieron naturalmente su atencion á las cosas de la Andalucia, dado que por aquel tiempo ambos reinos estaban en tregua; la cual á uno y á otro fué favorable, á los cristianos por hallarse entonces muy maltratados por las discordias interiores, á los moros por querer prevenirse con grande pujanza haciendo alarde de los muchos elementos con que contaban, ya para extender su dominacion en las tierras perdidas, ó ya para mantener con seguridad aquel último asilo de su antes formidable imperio.

Los moros, al decir de los antiguos, gente infiel y descreida, fueron los primeros á romper la tregua, no obstante la fé jurada; y muy de callada, una noche el rey de Granada cayó sobre Zahara, la hizo escalar por sus gentes, que mataron al alcaide del castillo Gonzalo Arias de Saavedra: por lo cual y comenzada la guerra, los Reyes de Castilla pusieron buena guarda en todas las fronteras, porque no recibiesen daño de los moros, encomendando aquella muy particularmente á D. Alonso de Cárdenas, maestre de Santiago, y á D. Rodrigo Tellez Giron, maestre de Calatrava.

A su vez los cristianos por consejo de Diego Merlo, asistente de Sevilla, y al mando de D. Rodrigo Ponce de Leon, marqués de Cádiz, y Don Pedro Enriquez, adelantado mayor del Andalucia, sorprendieron y escalaron con gran trabajo la ciudad y castillo de Alhama: hazaña memorable, por ser pocos los que la asaltaron, muchos los que la defendian, y ser el

lugar fuerte, y el terreno en que estaba situada muy áspero. Los moros de Granada acudieron en tropel al socorro que llegó tarde; pero no para el asedio, el que continuó por algunos dias con tanto rigor, que la falta del bastimento, y la escasez del agua que ya se sentian, abatió algun tanto el denuedo de los nuestros, los cuales pudieron conseguir enviar emisarios á los Reyes y á los adelantamientos vecinos, pidiendo con ánsia el apetecido socorro que tanto necesitaban.

Hallábase el Rey en Medina del Campo, y tan luego como le llegaron las nuevas de Alhama, se puso en camino y á jornadas presurosas llegó hasta la villa de Adamuz: allí quisiéronle detener sus gentes, advirtiéndole el peligro que corria de entrar con escasa hueste en tierra enemiga: el Rey no hizo caso de la advertencia, dando de esta suerte ejemplo á los tímidos, é infundiendo ánimo en los cobardes: que el rey tanto en paz como en guerra, ni debe acobardarse con el riesgo, ni cobrar desaliento con los reveses.

Ni aun el ayuda del Rey fué necesaria para sacar del apuro en que se encontraban á los de Alhama, pues el duque de Medina-Sidonia y el conde de Cabra con un buen ejército, aunque de pronto allegado, acorrieron á la demanda; y es de notar, que de resultas de las pasadas contiendas, existian grandes enemistades entre las casas del marqués de Cádiz y del duque de Medina; mas este, cual leal caballero, estrechó entre sus brazos al marqués, despues de haberle salvado de un riesgo inminente, á los gritos de «Alhama libre,» y á la vista del real enemigo que á la desbandada corria á encerrarse otra vez, dentro de los muros de Granada.

Así empezó la memorable guerra de este reino: al decir de los cronistas por dos escaramuzas, que en el tiempo en que en España los hombres eran hombres, llamaban escaramuza ó ligero encuentro á la toma de las ciudades con sus fortalezas, sus bastimentos y gentes de guerra.

Siguió esta con extremada porfia, dura en sus trances y en los sucesos varia. Con gran golpe de gente llegó el rey Fernando al asedio de Loja, pero la falta de mantenimientos, y lo fuerte del lugar, unido todo á los encuentros sangrientos y desgraciados del ejército sitiador, convencieron el ánimo del Rey á dejar para mas favorable coyuntura el fin de aquella atrevida empresa, determinacion que llevó á efecto no sin haber experimentado pérdidas muy dolorosas, como la del maestre de Calatrava, mozo de relevantes prendas y muy querido de los del real: bien mal la hubieron en aquella jornada el condestable, el duque de Medinaceli y el conde

de Tendilla, los cuales á costa de su sangre, y á los esfuerzos de sus deudos lograron el no quedar en poder de los moros.

Mas como el mal no venga solo, y la nueva triste cundiese muchas leguas á la redonda, el mal del miedo cundió con ella, y aun llegó por momentos á apoderarse de aquella gente curtida en la guerra. Alhama trató de rendirse, y quizá lo ejecutára á no ser por el denuedo de los capitanes que acaudillaban la guarnicion; pero lo que no acaeció en Alhama acaeció en Cañete, pueblo del reino de Córdoba: entraron en él los moros, cautivaron á los habitantes, talaron la campiña é incendiaron las casas.

No por esto las cosas de los cristianos iban de mal en peor; antes al contrario ganaban terreno de dia en dia, por hallarse los moros trabajados por grandes disensiones civiles, allí como en todas partes, siempre precursoras de la ruina de los imperios. Y era lo mas malo que el orígen de estos disturbios tenia su raiz en el encono y odio con que se miraban los príncipes de aquella casa reinante. Desgracia grande es, y orígen de infinitos males y desventuras para las naciones, el no estar los miembros todos de una casa real unidos cual cumple á su alto nacimiento, ocultando con discrecion las debilidades y miserias que á ellos como á todos les acosan, por ser tambien partes de la especie humana.

El hijo contra el padre armado, otro deudo salió á la contienda considerándose como de mejor derecho, y solo lo tenia por ser tercero en discordia: los moros divididos, las parcialidades antiguas un tanto apaciguadas, ahora con mas calor volvieron á la pelea: persecuciones y exterminio de tribus enteras, combates en las calles de la ciudad, hé aqui en resúmen las señales características de la decadencia de aquel opulento reino, que se hallaba en los dias de que hablamos, en el confin de su perdida y total ruina.

Dividido el reino mahometano entre el padre y el hijo, cada uno quiso probar fortuna y acreditarse de mas digno que el otro para ceñir la diadema. La fortuna dejó bien parada la causa del viejo, que habia conservado en su obediencia la parte que mira al levante de la ciudad, desde los confines de Murcia hasta el puerto de Málaga. En esta ciudad se encontraba Muley-Hacen cuando le llegó la noticia de haber entrado con grande estruendo, por ser mucha la gente y no tanta la discrecion, los cristianos en la tierra de la Axarquia. Pocos soldados fueron bastantes para derrotar el ejército de Castilla, que mandado por el maestre de Santiago, por el duque de Cádiz y por los primeros capitanes de aquel tiempo, fué

cogido de improviso en los barrancos y hondonadas de aquellas sierras, donde los mas pagaron cara su indiscrecion, y los restantes escaparon, dejando para otra ocasion el cuidado de lavar la mancha, que en aquella jornada desgraciada empañó algun tanto el lustre de las armas cristianas.

No tardó esta en presentarse, y aun podemos decir que el honor recabó lo perdido y con usura. Como el rey moro de Granada, á quien llamaban el Chico, deseara rivalizar con su padre, el cual tanta gloria y tan reciente habia alcanzado en la jornada de la Axarquia, se entró por tierras de Córdoba con un número regular de caballos y de peones, y asentó su real frente á la ciudad de Lucena. El conde de Cabra y el alcaide de los donceles, cuya era Lucena, tan pronto como recibieron la nueva acudieron presurosos con su gente, la cual era poca y muchos los moros, haciendo de esta suerte el lance muy desigual. Pero es lo cierto que tan pronto como los cristianos se presentaron en la palestra, dando á entender con su fiero continente que estaban dispuestos á esperar la acometida, los moros dieron á huir tan desesperadamente, que dejaron en poder de los cristianos armas, caballos y aun hasta su mismo rey, que guardaron como prisionero los del conde, dando cuenta á los Reyes de acontecimiento tan glorioso como inesperado. Atribúyese entonces á favor del cielo, muy de antemano empeñado, al decir de las piadosas leyendas, en la suerte del pueblo castellano: otros lo atribuyeron á traicion, y no andaban descabellados los que tal pensaban; que al enumerar los secretos de aquella guerra, manifestaremos en la segunda parte de este trabajo las causas de muchos sucesos, que hasta ahora han sido considerados como prodigios, no siendo otra cosa que consecuencias naturales y precisas, de acontecimientos que importaba tener envueltos, con el velo del mas impenetrable secreto.

Arduo era el caso en que la córte se hallaba con la prision del rey, por andar discordes los pareceres acerca de lo que debia hacerse con aquel monarca destronado y en poder de sus enemigos. Prendas tan altas, suelen estorbar á veces mas que aprovechar. El Rey consultó á los caudillos principales de su ejército, y estos contestaron con mesura y templanza, aunque con suma libertad, exponiendo cada cual en su razonamiento las que le asistian para fundar su parecer. El maestre de Santiago se decidió, y con él sus comensales y deudos, por guardar al rey, prosiguiendo desde entonces con mas vigor la guerra, la cual tendria pronto y feliz acabamiento, en razon á no tener que habérselas sino con un reino revuelto y un rey enfermo, viejo y odiado de sus vasallos. Llevóle la contraria al

maestre el marqués de Cádiz, tan á propósito por su prudencia en el consejo del Rey, como en la guerra por su denuedo. Remontó su pensamiento á consideraciones de la mas alta y trascendental política, y fué de opinion, que se dejase al rey en libertad, para que asi los moros, divididos como estaban, lo estuviesen aun mas con la presencia de los caudillos de ambos bandos beligerantes. El Rey no quiso decidir por sí solo la cuestion: envióle un mensagero á la Reina, la cual, como muger avisada y de nada comun ingenio, hizo buenas las razones del marqués de Cádiz, con lo que el punto quedó definitivamente resuelto. El rey Chico se declaró vasallo de los Reyes Católicos, como lo habia sido su abuelo del Rey de Castilla D. Juan II. Juró acudir con sus huestes cuando fuese llamado para la guerra, que con otro príncipe tuviesen sus patronos, y con su persona á las córtes del reino, donde quiera que fuesen convocadas. Añadíase á esto, la recíproca en el primero de los casos referidos, con los rehenes parias y tributo del vasallage; todo lo cual confirmó, queriendo besar la mano de Fernando puesto de hinojos; pero este nunca lo consintió, antes bien le abrazó y despidió con cortesia, haciéndole muchas mercedes.

Si faltaba hasta entonces alguna circunstancia, para que sin ser agorero pudiera cualquiera algun tanto enterado de los negocios, pronosticar la caida completa del imperio musulman en España, la concordia con el rey Chico lo dió á entender bien á las claras. La guerra desde este momento cambia de naturaleza; nada de batallas campales, de aquellos sangrientos combates en que ambos ejércitos libraban á la casualidad, arremetiéndose de poder á poder, la suerte de toda una campaña. Las fortalezas no se escalan, sus alcaides abren las puertas. Las plazas no se toman, sus gobernadores las dejan tomar, y aunque en algunos puntos se notan excepciones, como en Málaga, por ejemplo, ni este hecho prueba gran cosa en contra de otros muchos, ni Málaga corria por cuenta del rey Chico, sino por la de su padre Muley Hacem ó la de su tio el Zagal.

Despues de talas, quemas y robos en la vega de Granada, siguió la guerra ya de vencida, y como quien pelea por conseguir el fin que ve próximo, acudiendo con todas sus fuerzas para salir del paso. Se entregó Alora; saqueó el ejército el valle de Cartama; Alozayna se humilló ante los vencedores. Setenil abrió sus puertas, Coin se defendió; pero al fin tuvo que ceder; y tan pronto como el de Cartama supo la pérdida de Coin, se apresuró á tratar con los cristianos: ya los pueblos en aquel apuro querian todos entrar en conciertos, y contentos quedaban sus habitantes, si

reducidos á la clase de mudejares, evitaban una esclavitud penosa, la pérdida de sus bienes y el destierro de la patria que los vió nacer.

La toma de Ronda vino en seguida: asentada la ciudad en lugar áspero, y con medios de defensa por la mucha gente que albergaba, y estar sus naturales endurecidos con los trabajos, oponia grande resistencia: pero no fueron bastantes estos obstáculos: el mismo Rey en persona puso el asedio y la rindió, otorgando á los moradores cuantas gracias y mercedes le pidieron. Difundida esta nueva, que como mala no tardó en correr toda la serrania, enviaron las villas de la comarca mensageros al Rey, suplicándole *le ploguiese tomarlos por vasallos*, pues que de su voluntad venian á se poner en su servicio: *é como súbditos que son obligados á su rey, le querian acudir con sus tributos en la manera que acudian á los reyes moros.*

No fué tan pronto concebida por el Rey la idea de tomar á Marbella, plaza situada en la costa del Mediterráneo, como entregarse á discrecion por un simple mandamiento que recibieron los moradores, sin otra condicion que la piedad de tan gran monarca. Para implorarla enviaron por su mensagero, al honrado alguacil Mahomad Abenaza: la comarca se rindió toda de la misma suerte que habia acaecido con la de Ronda, despues de la entrada de los moros en aquella ciudad.

Estas cosas tenian lugar en el año de 1485; y ya la gente paladeaba el placer de ver ondear en los muros y torres de Granada el lábaro santo, cuando nuevas infidelidades, dando giros diversos á los sucesos retardaron por algunos años el triunfo de los cristianos.

Los méritos que contrajo el rey moro en la córte de los Reyes Católicos, no fueron los mas á propósito para captarse la voluntad de sus vasallos: acusábanlo de mal musulman, de infiel á la ley del profeta, de siervo y esclavo de los cristianos, de traidor en suma: y aconteciόle quedar sin reino y sin vasallos cuando se vió libre, ni mas ni menos quo cuando estuvo cautivo. A fuerza de penas, súplicas y ruegos, sus parciales consiguieron para el rey destronado, la soberania de Almeria; pero ni allí ni en parte alguna disfrutó en paz de la verdadera soberania. Casi todos sus antiguos estados obedecian tambien de mala gana al rey viejo, su padre; de suerte que al uno y al otro no les quedaba mas que el título: triste y lastimoso estado como el de todos los reyes que solo lo son en el nombre, ó por estar sus reinos ocupados por estraños, ó porque abdiquen ellos mismos su poder en manos de cortesanos.

De Almeria salió tambien Boaddil, porque los de la parcialidad del Za-

gal eligieron á este por rey; de manera que el primero anduvo vagando de pueblo en pueblo, hasta que entrando por fuerza en el Albaycin, desde allí se enseñoreó de toda Granada, y pareciéndole bien aquella estancia, logró transigir con su tio, partiendo con él lo poco que á ambos quedaba, concluyendo aquella guerra civil, como regularmente concluyen todas las guerras civiles, por una transaccion.

Ya es tiempo tambien de hablar de los dos grandes partidos, que dividian la opinion de los moros en aquel entonces, y esto acaecia por los años de 1485. Unos, y estos eran los mas hábiles, los mas discretos, los hombres de letras y de valer en todos sentidos, no querian mas guerra: la consideraban en el estado á que las cosas habian llegado, como demasiado gravosa á sus intereses, pues de todo punto comprometia sus bienes y sus vidas: deseaban tener tratos y comunicaciones con los cristianos, y vivir en paz y derechamente con los soberanos de Castilla. No habia ya esperar la fortuna que se mostraba adversa, ni eran iguales ni proporcionadas las fuerzas de ambas naciones: la deshonra, la pobreza y el yugo serian el galardon de los que pelearan con fé y ardimiento hasta el fin. Otro partido era el de los plebeyos y gente fanática, que aconsejados por sus alfaquis, querian pelear y morir peleando; gente mas resuelta como quien nada tiene, la qual no calculaba las probabilidades del éxito, sino el legar á la posteridad un noble ejemplo de valor y heroismo. En los momentos supremos de las naciones, en esos instantes en que no parece sino que la ira del cielo y las plagas de la tierra se conjuran contra los pueblos; en suma, en la agonia de los imperios, entonces es cuando las clases menos acomodadas suelen defender con teson y porfia el depósito de la lealtad y del pundonor nacional. Asi acaeció en Granada, pero inútiles fueron los esfuerzos de los creyentes: escrita estaba la hora, y señalado el instante, en que la invicta ciudad debia cambiar la media luna por la cruz, y el alcorán por el evangelio; unos y otros pudieron decir: Dios lo quiere, Dios es grande; no hay mas Dios que Dios.

Poderosos aprestos mandó hacer para la guerra el rey en este año de 1486. No solamente puso á contribucion las principales ciudades y villas del reino, sino que los grandes vinieron tambien con sus mesnadas, entre ellos el duque del Infantado con 500 caballeros á la gineta, luciendo cincuenta paramentos de caballos de paño brocados de oro, y los demas de seda, y todos con arreos de guarniciones muy ricas. Vino tambien este año, con designio de servir á Dios y al Rey, un caballero de

Inglaterra que se llamaba conde de Escalas, hombre de grande estado y de sangre real, trayendo en su compañia cien ingleses arqueros y hombres de armas que peleaban á pie con lanzas y hachas de armas. Junta toda la hueste en las márgenes del rio de las Yeguas, llegó á noticia del Rey, que los moros se preparaban para resistir. El tio y el sobrino habian partido entre sí aquel reducido reino, y el uno y el otro se aparejaban para defender su parte de la acometida con que amagaban los cristianos. No tardó esta en pasar del amago á la realidad: decidióse por fin el Rey á poner sitio á Loja, situada en lugar fuerte, y de mal agüero para los cristianos que recordaban desgracias anteriores en aquel parage. Ahora la fortuna les sonreia, y lo que en otros tiempos era causa de temor y sobresalto, no era en la ocasion presente sino causa de alegrias y contento. De algo mas que de encuentros parciales y de escaramuzas, hablan las crónicas al referir el asedio de Loja: fué este formal y dirigido con ingenio, cual demandan las leyes de la guerra. El Rey mandó levantar un campo atrincherado, para estar á salvo de una intentona del enemigo; y combatió la ciudad con toda clase de ingenios, inclusa una numerosa artilleria, que logró abrir brecha en la plaza, y aun derribar las casas inmediatas al muro. La consternacion de los moros fué tan grande que pidieron inmediatamente capitulacion; y con tal de salvar sus vidas, los bienes que pudieran llevarse, y conseguir el perdon del Rey, se daban por mas que satisfechos. Acordadas fueron estas condiciones; el ejército real entró en Loja, é inmediatamente fué á poner el asedio á Illora.

Illora se rindió y tambien Moclin, no sin haber antes peleado sus presidios como el de Loja: mas nada se resistia á la pujanza de los ejércitos cristianos, bien abastecidos, bien pertrechados, y con una pujante artilleria.

En el año de 1487, viniendo los Reyes de Galicia, pusieron de nuevo su pensamiento en las cosas de Granada: durante su ausencia el rey viejo habia hecho algunas entradas en tierras de cristianos, por las partes de Ubeda, Baeza y Murcia, cautivado gente y robado algun ganado: no se habia descuidado tampoco D. Fadrique de Toledo, capitan general de la frontera, pues la historia cuenta, que entró por tierras de Granada talando y destruyendo la vega, y librando repetidas escaramuzas en las partes de la Axarquia y Serrania. Pero el que mas se distinguió en aquel corto plazo, en el cual, sin que se pueda decir que habia guerra, se peleaba diariamente, fué Juan de Benavides, adelantado de la frontera de Murcia, el cual venció por entonces dos veces á los moros en campo raso, taló las

campiñas de Baza, Guadix y Almeria, y se retiró á Lorca con una presa considerable.

Al llamamiento de los Reyes acudieron á Córdoba los maestres de las órdenes, la nobleza de todas las partes de España, y gran copia de gente que á porfia enviaban las ciudades de Castilla y otros reinos: las hermandades enviaron por su parte diez mil peones, de los cuales tenian cargo Alonso de Quintanilla, un caballero de las Asturias de Oviedo y el provisor de Villafranca: el ejército todo llegaba á contar veinte mil ginetes y cincuenta mil de á pie, grande número para aquellos tiempos, que pueden considerarse todavia de atraso en el arte de la guerra, y en los cuales aun no se habia fijado clara y distintamente la idea de los ejércitos permanentes.

Tratóse en el consejo hácia qué punto, enderezaria su rumbo aquella nube preñada que tan gran tormenta debia descargar sobre el pais enemigo: dividióse el parecer de los capitanes, como malamente aunque de ordinario acontece en junta de muchos. Quién queria poner asedio á Velez Málaga, quién á Málaga; otros preferian á Baza, y no faltó quien, mas atrevido ó menos prudente, propusiese ir sobre Granada. Decidióse al fin que Velez Málaga sufriese la primera embestida, y era este plan acertadísimo: la conquista iba muy adelantada por aquella parte. Alhama, distante cuatro leguas de Velez, estaba en poder de los cristianos desde 1482; Ronda y su serrania no inspiraban recelos por la misma razon; el Mediterráneo estaba casi á la vista de los soldados de Castilla; un esfuerzo mas y las costas africanas quedaban amenazadas de una invasion europea; aquellas costas cuya proximidad brindaba á nuestros guerreros, ofreciéndoles debida recompensa de sus largos afanes y penosos trabajos.

Empezó el sitio de Velez como empezaban todos los sitios, talando los campos, acomodando las estanzas y aparejando los ingenios y máquinas de guerra. Trabóse un dia una muy reñida escaramuza, de la cual pudiera haber salido muy mal librado el Rey, por haber peleado cuerpo á cuerpo con los enemigos, y tenerle ya casi cercado por todas partes, y cerrádole el camino de la vuelta; mas acudieron los suyos, y los de la ciudad se vieron obligados á acogerse al sagrado de los muros.

El rey moro de Granada, que reinaba en la mitad de la ciudad, por estar apoderado de la otra mitad el rey mozo, resolvió ir en socorro de Velez Málaga, á riesgo de ver reducido todavia mas su imperio, el cual, sea dicho en paz, no estaba para sufrir muchas reducciones.

Y fué en efecto, y ordenadas sus haces presentó batalla á los enemigos; y estos la aceptaron: peleaban de noche; los moros se habian apoderado de un pericueto; allí tenian artilleria y tambien concentradas sus batallas; ni los moros querian bajar al llano ni los cristianos podian subir á la cresta: la artilleria disparaba de cuando en cuando y atronaba y estremecia aquellos valles: la gente de á pie llegaba á encontrarse en la cuesta, pugnando los unos por subir, los otros por evitar la subida; gritos, alaridos, confusion y desórden; y este cuadro por cierto bien lastimoso, aunque sublime y heróico por otra parte, estaba alumbrado por millares de luminarias que los moros habian encendido en todas las montañas circunvecinas.

Con la aurora creció en unos el espanto y en otros el ardimiento: los moros no creyeron que el ejército cristiano fuese tan copioso; y como la táctica de sus generales los habia colocado aquella vez en un lugar eminente desde donde podian con grande facilidad contar hasta el número de los soldados, no esperaron á que estos subieran, sino que resueltamente dieron á huir, derramándose por las montañas, dejando sembrado el campo de lanzas, espadas, ballestas y espingardas.

Mala la hubo el rey viejo en aquella desastrada expedicion, y fueron aun las consecuencias mas fatales, porque habiendo sabido la parcialidad que lo defendia en Granada el mal resultado de su loca empresa, le quitaron el medio imperio que conservaba en la ciudad; y se pasaron al rey mozo los parciales del vencido, cosa muy natural que siempre ha acontecido, y que acontecerá á pesar de las prevenciones y poco favor con que mira la opinion pública á los apóstatas y á los traidores.

Velez Málaga se rindió: no podia hacer otra cosa: el ejército sitiador numeroso y bien abastecido: el ejército auxiliador derrotado y huyendo á no poder mas á encerrarse en Granada: la reina Doña Isabel allegando gentes en Córdoba para venir en apoyo de su marido. Las condiciones de la capitulacion fueron honrosas y aun ventajosas; diéronse por muy satisfechos los moradores, y desembarazados ya los monarcas de un sitio que ofrecia al comenzar las operaciones graves dificultades, acometieron la mas séria empresa de la toma de Málaga, que dió por algunos meses mucho que hacer á capitanes tan valientes y entendidos, como los que acaudillaban el ejército cristiano.

La ciudad de Málaga, postrera de las tierras de España, y colocada casi al fin de la mar de Levante, á la entrada de la mar de Poniente, cerca

del estrecho de Gibraltar, está asentada en lugar llano al pie de una cuesta grande, y hallábase entonces el muro que la rodeaba, fortalecido de muchas torres gruesas y cercanas las unas á las otras. Habia alcázar cercado con dos muros altos y una barrera: de este alcázar salia una como calle defendida por dos muros, la cual iba á parar á la cumbre de un monte, donde habia un castillo inexpugnable que se llamaba Gibralfaro. Pulgar, como testigo de vista, refiere el número de torreones que tenia el muro para su defensa, y las muchas obras que ademas habia en la ciudad por la parte de tierra y por la de la marina, concluyendo que la ciudad de Málaga era una plaza fortísima, y cuya conquista era en extremo difícil.

Con deliberada intencion de rendir á Málaga salieron las batallas del Rey de la ciudad de Velez Málaga; y casi á la misma hora que los peones y caballeros, avistaron á conveniente distancia la ciudad, bloquearon el puerto los navios y galeras de los cristianos. Avisó la mala nueva el capitan del castillo; y tan luego como se esparció por la ciudad, se levantó en armas, que no parecia sino que no habia mas que una voluntad; ni mas que un vivo deseo, el de medir las fuerzas con el enemigo, escarmentarlo ó perecer en la demanda. Del castillo salieron tres batallas para ocupar un altozano que dominaba el camino, que traian los cristianos con el aparato de máquinas, artilleria y fardage, cual era preciso para un asedio, que no debia terminarse en breves dias.

Las gentes de á caballo y de á pie que iban en la delantera, declararon que la hueste no podia pasar, si aquel cerro no se tomase. Los peones de Galicia emprendieron la subida, ágria y trabajosa, incierta y difícil, porque no era solo la subida la que molestaba; era al propio tiempo el combate que habia que sostener para subir: dividiéronse en dos partes los peones, tomaron unos la derecha, y otros la izquierda como para llamar la atencion del enemigo. El maestre de Santiago guardaba por un lado las espaldas á los que subian, y por el otro Hurtado de Mendoza, el comendador de Leon, Rodrigo de Ulloa, Garcilaso de la Vega y otros muchos caballeros de la casa del Rey y de la Reina. Los peones gallegos huyeron varias veces, y otras tantas se recogian á las batallas del maestre y del comendador: largo rato duró la contienda; ni se le veia cercano el fin, ni se sabia á punto fijo cuál seria el resultado; hubiera creido acertar el que hubiese predicho la ventura de los moros: mas los trances de la guerra son inciertos, la fortuna varia, y la mas pequeña circunstancia influye en el éxito de una batalla.

Asi sucedió en esta prolongada escaramuza, que por la naturaleza de los que en ella pelearon, pudieramos muy bien llamar escaramuza gallega. Gran número de peones de los de las hermandades de Castilla, se aventuraron por otras partes, á subir á lo mas áspero de la sierra, y con gran trabajo llegaron á lo alto con siete banderas. Atónitos quedaron los moros, cuando vieron coronadas las alturas por los soldados castellanos; imposible era á los primeros el defenderse ya de tres puntos de ataque á la vez, pues ahora los gallegos á las órdenes del comendador, volvian con notable ardimiento, hasta el punto de pelear cuerpo á cuerpo con los moros. Luis Mazeda, alférez de los de Mondoñedo, y los que le seguian, lograron por fin hacer huir á los enemigos y encerrarlos en el castillo de Gibralfaro. Acto continuo asentóse el real; colocáronse en lugar conveniente las tiendas del Rey, el cual acompañado de algunos grandes y caballeros de su hueste anduvo toda la noche poniendo estanzas contra la ciudad, guardas, sobreguardas y escuchas, y la artilleria en lugar conveniente, para empezar á combatir el muro, tan luego como la conclusion de los trabajos del sitio, diese esperanzas de buen éxito.

Asentadas las estanzas contra la ciudad, empezó el ataque; y apenas los de dentro jugaron sus lombardas y otros tiros de pólvora, se vieron obligados los cristianos, á mudar el asiento de la tienda del Rey, pues por haberla conocido, hacian de ella los moros el blanco de sus tiros: no habia género de estratagema que no empleasen los unos y los otros para vencer: atacaban una puerta, rompian un muro, se enseñoreaban los cristianos de una entrada; pegábanle fuego los moros, y perecian entre las ruinas los valientes cristianos, que habian logrado apoderarse de aquel importante punto. La fortaleza de Gibralfaro daba siempre recelos al ejército; las mas inmediatas estanzas intentaron dar un asalto favorecidas por la noche, y por la artilleria que habia logrado abrir brecha en el muro: los moros salen de improviso con grande algazara y griteria, y desalojan á los cristianos de los puntos, que abian ocupado á grande costa.

Cundió al mismo tiempo la voz por el real, de la escasez de vituallas, de la falta de pólvora, y mas aun, de la peste que se habia declarado en varias tiendas. Algunos malos cristianos desertaron, y entrando en la ciudad, abultaron los males y llegaron hasta decir, que la Reina encargaba premiosamente al Rey de levantar el sitio, pues que por su parte desistia de la empresa comenzada.

Estas voces alarmaron el real; infundieron nuevo aliento á los enemi-

gos, é hicieron desmayar el ánimo de nuestros soldados. El Rey, como tan prudente y advertido, sabedor del caso, escribió á la Reina; y conociendo esta, que su presencia era necesaria en el real, acudió al llamamiento del Rey. Fué dia de mucho júbilo, aquel en que el Rey y los capitanes salieron á recibir, á la grande Isabel: muchos caballeros que aun no habian llegado al cerco, acudieron en el momento de saber, que la Reina estaba en la guerra: de Valencia, de Cataluña, de Portugal trajeron en sus galeras gran cantidad de pólvora y lombardas de nuevo género, el conde de Trevento, Martin Ruiz de Mena y Antonio Bernal, capitanes los tres de la flota que asediaba á Málaga por la mar: mantenimientos, dinero y gente no faltaron desde el instante en que la Reina tomó parte en los trabajos de aquella campaña: la victoria para nadie era ya dudosa; asi es que con mayor ahinco y con mas fervor cada cual llenaba su deber, como el que está seguro de conseguir el apetecido fin de sus trabajos.

Si mucha fué la alegria de los de afuera, con la venida de la Reina, grande tristeza acudió á los de adentro; bien quisieran los vecinos de Málaga, en su mayor parte, abrir la puerta á los vencedores de tantos pueblos, á aquellos á quienes la fortuna favorecia con sus dones; aunque en el trueque no sacasen mas ventajas, que las que fueron concedidas á los moros de Velez Málaga: una parcialidad sin embargo, escasa en número, aunque osada en demasia, la parcialidad de los Gomeres, dominaba exclusivamente en Málaga, y aterraba con su furor exaltado hasta el extremo á la gente pacífica. No habia por entonces medio ninguno de transigir, y era ciertamente doloroso: tarde ó temprano la ciudad debia rendirse, y cuando á la desesperada llegase este caso, no habia ya lugar de pensar en condiciones, que el derecho de la guerra daria á los vencedores el mas absoluto dominio sobre los bienes y personas de los vencidos.

La osadia de los Gomeres llegó hasta el punto de querer asesinar al Rey y á la Reina: un moro de esta tribu se fingió santo, y presentándose con astucia y falacia en el real, hizo creer á los que con él hablaron, que sabia cosas prodigiosas, entre ellas, la que por el pronto mas convenia saber; esto es, el dia y la hora en que la ciudad se rendiria: dormian á la sazon los Reyes, y con este motivo introdujeron al que se decia santo, en la tienda de doña Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya; medió tambien, que en aquel momento estaba en la tienda D. Alvaro de Portugal,

hijo del duque de Braganza, marido de una dueña llamada doña Felipa, muy íntima amiga de doña Beatriz: el moro como no sabia la lengua castellana, creyendo segun el aparato y vestiduras de D. Alvaro y de la marquesa, que aquellos serian el Rey y la Reina, sacó un alfange que llevaba escondido y dió á D. Alvaro una gran cuchillada en la cabeza, de la cual llegó á punto de muerte, y diera en seguida otra á la marquesa, mas con la turbacion no acertó. Puso á todos en gran consternacion este lance, y adoptáronse muchas precauciones para librar á los Reyes de peligros semejantes.

El hambre apretaba en la ciudad; los combates diarios mermaban la gente; el ánimo aun de los mas esforzados decaia; ya quisieran darse á partido, pero cómo proponerlo los que tantos males habian ocasionado con su loca resistencia, á la desgraciada cuanto bella ciudad? Los mas de los capitanes moros Gomeres yacian muertos, ó estaban heridos; el capitan principal Hamete Zeli, se retrajo á la fortaleza: entonces los habitantes de la ciudad, constreñidos por el hambre que padecian, pidieron seguro para ciertos moros, que querian enviar á tratar de la entrega: otorgado el seguro, vieron los Reyes que las pretensiones eran inoportunas; y tanto esta como otra embajada, llevaron por recado que se entregasen á merced de los Reyes: adoptado este partido, las armas cristianas tomaron posesion de la ciudad, de sus fuertes y castillo. Tal fué el fin del asedio de Málaga, ejemplo que no fué infructuoso á las demas ciudades, que quedaban por rendirse en aquel reducido imperio, al cual no servian ya, ni los esfuerzos de sus mas denodados hijos, ni las profecias de los alfaquis.

Cayó Málaga, la reina del Mediterráneo, Málaga la bella; y en el último dia de su existencia, daba compasion ver y oir á los moros y moras de la ciudad que con tono lastimero decian: «¡Oh Málaga, ciudad nombrada é muy fermosa, como te desamparan tus naturales! púdolos tu tierra criar en la vida, y no los pudo cobijar en la muerte? Dó está la fortaleza de tus castillos? Dó está la hermosura de tus torres? No pudo la grandeza de tus muros defender sus moradores porque tienen airado su Criador qué farán tus viejos é tus matronas? que farán las doncellas criadas en señorio delicado, cuando se vieren en dura servidumbre? Podrán por ventura los cristianos tus enemigos arrancar los niños de los brazos de sus madres, apartar los hijos de sus padres, los maridos de sus mujeres, sin que derramen lágrimas?»

En el año de 1489 siguió la guerra contra los moros; ganada por

las armas cristianas la ciudad de Málaga, no quedaba ya ciudad de cuenta mas que las de Baza, Guadix y Almeria por ganar, si exceptuamos la misma Granada: y como esta debia ser la última hazaña de aquella porfiada contienda, enderezó sus pasos el Rey hácia Baza con intento de ganarla: largo y monótono seria referir menudamente el asedio que sufrió la ciudad: baste decir que se repitieron con las naturales diferencias del lugar y la ocasion, las mismas escenas que en el cerco de Málaga; si bien el desenlace fué mas favorable para los moros, porque no llevando á punto extremado la resistencia, otorgáronles favorables condiciones en la honrosa capitulacion con que se sometieron, y en la qual fueron incluidas la ciudad de Guadix, la de Almeria y todos los pueblos de su término.

En el año de 1491 pusieron los Reyes Católicos cerco á Granada, por el mes de abril, y en el año siguiente de 1492 el 2 de enero, tomaron posesion de la ciudad y fortalezas los caudillos del ejército cristiano: dieron por acabada su obra aquellos esclarecidos príncipes; y gracias á Dios al ver ondear en las torres de la Alhambra el pendon de Castilla, al cual pronto habian de saludar nuevas y desconocidas tierras.

Dice Bleda en su crónica lo siguiente hablando del cerco de Baza: «Llegó la Reina al real á siete del mes de noviembre, en tiempo que á la »gente de guerra iba faltando el dinero, mantenimiento y vestido. Con »esto y con sobrar á los de adentro el bastimento, el alcaide de aquella »ciudad, con trato y concierto del rey viejo que estaba en Guadix, entre»gó la ciudad á cuatro del mes de diciembre, en tiempo que por ninguna »fuerza ni combate se pudiera entrar, que fué de grande admiracion para »los que lo vieron,» etc. Y dice en otro lugar el mismo historiador: «Al»canzóse esta victoria maravillosamente, no por la fuerza y poderio huma»no, segun se vió, sino por don y gracia divina.» Lo mismo con corta diferencia asientan Pulgar, Marineo, Garibay y los otros historiadores: y no es esto solo, sino que en toda la guerra del reino de Granada, en la cual se conquistaron tantos pueblos y ciudades, no se vé claramente en las crónicas é historias, mas que las capitulaciones concertadas entre las partes, en los momentos de la rendicion, y no aquellas otras, consecuencia precisa de tratos ocultos entre personas de gran valia, á veces entre los capitanes de ambos ejércitos, en alguna ocasion entre los reyes de ambos pueblos.

Desde mucho antes, que comenzara la guerra de Granada, los príncipes moros y los Reyes de Castilla andaban siempre en tratos y conciertos, ya

sobre treguas, ya sobre vasallaje, ya, y esto era mas grave, á causa de socorros y auxilios que mútuamente se prestaban en los tiempos premiosos de rebeliones de súbditos y vasallos. En las épocas en que ambas naciones disfrutaban, del agradable solaz de la paz, la córte de los reyes de Granada estaba poblada de caballeros cristianos, los cuales eran muy obsequiados por los moros, ejercitándose unos y otros diestramente en los juegos de sortija y cañas, compitiendo á porfía delante de las damas moras, cuyos favores pedian y estimaban en mucho los caballeros de Castilla. Reinaba en Granada el rey Jucef el año de 1417, y en aquel entonces tuvo lugar una larga tregua, tan aprovechada, que parecian confundidos los dos pueblos á fuerza de trato íntimo, de amistosa correspondencia y de mútuos afectos, públicamente probados con ricos presentes que de una á otra parte frecuentemente iban y venian. Aquella córte era el asilo de los caballeros agraviados por las de Castilla y Aragon: en ella se trataban sus desavenencias, porque el rey Jucef, que tenia fama de hombre de consumada prudencia, se prestaba gustoso á terminar aquellas causas, con juicios tan sabios, que las partes contendientes recibian sin murmurar, dándoles con su aquiescencia fuerza de ejecutorios. Si pedian campo para pelear, otorgábales campo, pero apenas era comenzada la lid, dábala por concluida, valiéndose para ello de pretestos honrosos, y declarándolos buenos caballeros, tornándolos de esta suerte de adversarios en amigos íntimos, con lo que salian de aquella córte asaz contentos y en extremo agradecidos. Era este rey muy amado de propios y extraños: bajo su dulce imperio, gozaron los moros de Granada las delicias anticipadas de su prometido paraiso, y los cristianos pasaron la vida en muelle y criminal sosiego, prolongando de esta suerte la existencia del pueblo infiel por mas de dos siglos. Mantenia el granadino familiar correspondencia con la Reina de Castilla, madre del Rey Juan II y su tutora y gobernadora de los reinos; ambos se hacian regalos de mucho valor, y se estimaban recíprocamente, dando que murmurar á musulmanes y á cristianos; y cuando el Rey de Castilla estuvo en edad de gobernar el reino, prolongó las treguas, asegurando amistad al rey de Granada, todo por la influencia y consejo de la Reina madre.

Tan frecuentes tratos y tan íntima comunicacion entre pueblos de antiguo, naturales enemigos, á la larga, y cuando las fuerzas y las condiciones de vida, empezaran á faltar al mas débil, debian engendrar partidarios ciegos de la soñada fusion de ambas naciones, apóstatas y traidores, que

á trueque de ciertas ventajas, no tendrian inconveniente en entregar la patria, olvidando la religion de sus padres. Apenas muerto de natural enfermedad el rey Jucef, cosa rara entre los moros granadinos, fué proclamado su hijo Muley Muhamad Aben Jucef, conocido por el Hayzari ó el Izquierdo, de aviesa fortuna y azarosa vida. Apenas reconocido por los walies y alcaides de las fortalezas y castillos, y por los pueblos principales de las tahas de sus dominios, envió sus embajadores á Castilla, para negociar la amistad y benevolencia de aquel soberano, y vivir en paz y en sosiego, libre de cuidados por la parte de afuera, dado que ya conocia, que debian darle bastantes los de la tierra, muy propensos á novedades, fatigados y hastiados con las dulzuras de la paz que habian gozado en el reinado anterior. La condicion dura, y la mortal enemiga, que mostró el nuevo rey de Granada, á las justas, entretenimientos y diversiones populares, granjeándole muchos contrarios, le ocasionaron la pérdida del trono y su fuga á Tunez, donde el rey Abu-Taris, su amigo, le recibió con ternura y le hospedó con régia hospitalidad. Los grandes y caballeros del rey depuesto, pasaron á Murcia, y desde allí concertaron con el de Castilla, los medios de restituir al soberano su perdida corona. Tuvo lugar á poco tan fausto acontecimiento para unos, y tan adverso para otros, y fué debido únicamente á los buenos oficios del Rey cristiano, que no solamente dejó en sus estados, libertad suficiente á los moros emigrados, para urdir la trama contra el monarca usurpador, sino que tambien escribió al de Tunez, proponiéndole alianza, que inmediatamente fué aceptada; y por último envió al territorio enemigo buen golpe de lanzas y gran copia de peones, que terminaron por de pronto la contienda.

El Rey de Castilla, mas avisado ahora que en otras ocasiones, no quiso conceder la tregua, que con grande ahinco le demandaban, si al propio tiempo no se confesaba vasallo suyo el granadino, y le rendia parias, y le pagaba tributo, como á su Rey y señor: negóse el infiel á estas propuestas; acomodábale mas vivir en paz, que mantener guerra, pero no queria sacrificar la honra á la quietud, y confiaba, que obligado el de Castilla á luchar con sus propios deudos, no le dejarian ni espacio ni lugar para acometerle en su tierra, en la cual pensaba tambien defenderse con obstinacion.

D. Juan se quejaba de la ingratitud de Muhamad Alhayzari, que debiéndole la corona, regateaba en tiempo de bonanza, lo que hubiera dado y con creces, en la época de la adversidad. Escribió con tiempo al de Tu-

nez, para que no le cogiese de improviso la nueva de la guerra, y no se aprestase para darle auxilios, ni aun para estar de su parte, una vez conocida la injusticia con que procedia su pariente el de Granada. Poco despues mandó á sus fronteros, que entrasen en la tierra de moros, talando, quemando y rompiendo y deshaciendo escuadrones, si por acaso, y lo que no esperaba, se presentaba el enemigo á disputarles el terreno; pero esto cabalmente fué lo que acaeció; y como la entrada de los cristianos fué por distintas partes, fué tambien varia la suerte de la guerra, venciendo en las partes del adelantamiento de Cazorla el mismo rey en persona á los campeadores cristianos, y tomando estos de los moros, la fortaleza de Jimena y algunas otras, retirándose de huida Muhamad, al solo aviso de que el Rey de Castilla se adelantaba á su encuentro, con numerosa y aguerrida hueste.

Temia el granadino, ademas del empuje de las lanzas castellanas, el espíritu sedicioso de sus vasallos y los esfuerzos de los pretendientes que cada vez se animaban mas, y tenian mas fundadas esperanzas de ocupar el trono de Muhamad, manchado con la sangre de su antecesor. No se equivocaba ciertamente el rey moro, al recelar la tempestad que contra él se fraguaba en la ciudad, suscitada por un poderoso bando á cuya cabeza estaba un granadino de grande celebridad, de no menores riquezas, y por cuyas venas circulaba sangre real. Llamábase este Jucef Aben Alahmar; de numerosa parentela, de clientela poderosa, y grande amigo é incitador de la plebe por ser sus costumbres populares, y no poderse ir á la mano, en esto de dadivoso, hasta el punto de rayar en pródigo. Concertó este caudillo, el bien meditado plan con sus numerosos amigos; y acudieron al medio usado, ya antes de él, por muchos otros que se habian encontrado en igual caso, á saber: al de pedir auxilios al Rey de Castilla, ofreciendo en cambio vasallage, parias y tributo. Un caballero del linage de los Venegas, oriundo de Castilla, desterrado á la sazon en Alhama, y por lo mismo agraviado del monarca, tomó á su cargo aquella comision delicada, que fué aceptada con singular regocijo por el monarca castellano.

Con tan fausta nueva, no cabia en sí de puro gozo el famoso Jucef Aben Alahmar; y no queriendo dar un instante al reposo, allegó gente de armas de entre sus numerosos parciales, que se fugaban de la misma Granada y se alistaban en sus banderas, con el pretesto de incorporarse al ejército, que para prevenir las algaras cristianas, se hallaba situado

en la frontera. Juntas las batallas de una y otra parte, reunido el ejército moro al cristiano, acamparon muy cerca de Granada, á su vista, en un pintoresco sitio, á la falda de la sierra de Elvira, desde donde el monarca castellano, se entretenia complacido en oir las ponderadas delicias que se disfrutaban en aquel eden murado, rodeado y defendido de fuertes torreones. Enseñábanle desde lejos el palacio del generalife, la mansion de la Alhambra; las torres del Homenage, y las Bermejas; la mezquita, las numerosas casas de baños y los amenos jardines, cuya frescura y lozania eran incomparables. El Rey contemplaba aquellas maravillas que no habia de gozar, y antes bien estimulaba á sus contrarios á despachar pronto aquel lance, puesto que urgentes y apremiantes negocios le llamaban á Castilla.

No se hicieron de rogar mucho los moros granadinos: cuando conocieron que habia empeño en librar la suerte del imperio á una batalla, salieron de sus muros los que parecian sitiados, y dieron tales muestras de valor, y llevaron á cabo la defensa con tal obstinacion, que indecisa por mucho tiempo la batalla, mas de una vez pareció que la fortuna coronaba con un brillante éxito, la causa del rey de Granada, y condenaba á vergonzosa derrota la de los ejércitos aliados. Un esfuerzo de estos, cuando empezaba ya á cerrar la noche, les dió la victoria, cuya inmediata consecuencia fué la fuga de Muhamad el Izquierdo, y la entrega de la ciudad á su venturoso rival. La mayor parte de esta historia está comprobaba por un curioso documento cuyo original existe en el archivo de Simancas, y cuya copia ó traslado que hemos tenido á la vista lleva la fecha de 1604. Este precioso documento (Apéndice n.° I), contiene la súplica de Jucef Aben Alahmar al Rey de Castilla pidiéndole favor y ayuda; los conciertos celebrados en Ardales el año de 1431 entre el dicho Jucef, pretendiente á la corona, y D. Diego Gomez de Rivera, adelantado de la Frontera; la aceptacion de este en nombre de su Rey; y por último la ratificacion del compromiso, otorgada en la Alhambra de Granada el 27 de enero de 1432. En lo general el documento está conforme con la narracion histórica; pero al principio encontramos una contradiccion muy notable. Cuando Jucef Aben Alahmar, pidió auxilio al Rey de Castilla, pinta á su manera el carácter del monarca, llamándole perverso, tirano y usurpador; y le atribuye el crímen de rebelion y el de asesinato contra su rey señor y algun otro de sus parientes. En esto el documento no está conforme con la historia: Muhamad Aben Jucef, llamado el Izquierdo,

era hijo de Jucef el rey justiciero pero pacífico, esforzado pero prudente, que durante su dominacion, mantuvo el imperio de los moros en completa y octaviana tranquilidad. A su vez habia este heredado el trono de su hermano Muhamad. Muhamad el Zaquir depuso á Muhamad el Izquierdo, y cuando este por segunda vez, y con el auxilio del Rey de Castilla ocupó su trono, mandó matar á su competidor; de manera que debia considerarse, y á nuestro entender lo era, soberano legítimo, y no el Zaquir, que se ciñó la diadema por pocos meses y á merced de una rápida revuelta. Quizás el pretendiente Jucef que escribió al Rey de Castilla el documento que insertamos en el apéndice, se expresó en aquellos términos con ánimo de sorprender al soberano, cuyo auxilio invocaba, no creyéndole muy enterado de la legitimidad de los reyes de Granada, ó quizás él mismo invocaba los derechos de la familia depuesta, como mas valederos que los del mismo monarca, cosa difícil de averiguar, atendiendo á la poca fijeza que en punto á la sucesion del trono tenian los moros de Granada; pues repentinamente, y solo por la fuerza de las armas ó por la astucia de los príncipes, pasaba la corona de unos á otros dentro de una misma familia, ó tambien á una extraña, dejando burlados los derechos regulares de sucesion.

Cuando se pide favor tan grande como pedia Jucef Aben Alahmar, los ofrecimientos no se escasean, aunque cueste despues de llegado el plazo trabajo para cumplirlos lealmente. Con tal de ocupar el trono lanzando de él á su adversario, se comprometió á poner en libertad á todos los cautivos cristianos que al tiempo de su advenimiento al trono se hallasen en las mazmorras de Granada; tambien á no permitir que ningun cristiano ó natural de los reinos de Castilla, ó súbdito de su señor, se tornase moro; tambien se obligó por sí y por sus sucesores á pagar en cada un año la cantidad de 20,000 doblas de oro baladies de justo peso; acudir á requerimiento del Rey con 1,500 de á caballo mantenidos á sus espensas; ir en persona á la guerra con toda su hueste, costeada por sí, cuando fuese necesario, aunque entonces y por aquel año, libre de pagar las 20,000 doblas estipuladas; asistir en persona á las Córtes que se celebrasen en cualquiera de las ciudades ó villas que *son aquende de los puertos que estan cabe Toledo, y si se ayuntaren en cualquiera de las ciudades ó villas que son allende de los dichos puertos, enviar á su hijo mayor, y á falta de hijos, á la persona mas honrada de nuestro linage é mas llegada á nos é que mayor estado tenga en el dicho nuestro reyno.* Ratificó este tratado el bueno de

Jucef Aben Alahmar, en la Alhambra de Granada, dueño ya del reino todo, conquistado á fuerza de lanza por el auxilio poderoso del Rey de Castilla, jurando cumplirlo fielmente por el santo nombre de *Dios uno poderoso é por su santo profeta Mahoma, é por el Alcorán que con él nos envió, é por todas aquellas juras que todos los moros debemos guardar é non perjurar. . . .* é sellámoslo con mi sello, pendiente en filos de seda.

De esta suerte se estrechaban insensiblemente y cada dia mas las relaciones entre los pueblos enemigos y sus soberanos, á punto que ya parecia fácil entonces, que los moros divididos entre sí entregasen al Rey de Castilla los últimos restos de su imperio, para dar cumplida satisfaccion á los odios que los consumian, y rienda suelta á sus implacables venganzas.

En los calamitosos tiempos de Enrique IV, tan preñados de disturbios y de todo género de calamidades, olvidaron completamente los magnates, que el pendon del islamismo ondeaba orgulloso todavia en las partes mas ricas y florecientes de la Andalucia, y solo recordaban que en ellas vivia el pueblo infiel, para pedirle auxilio y demandarle socorro en casos apurados, cuando la ocasion de sus interiores discordias lo exigia con urgencia. El reino entero era la imágen viva del campo de Agramante: todos peleaban, pero no por su fé cual cumplia á un pueblo cristiano; no por su Rey, cual debian caballeros leales; no por la tierra, como era la obligacion de los castellanos, sino por engrandecimientos personales, por intereses mezquinos, por ilegítimos medros. El conde de Cabra y D. Alonso de Aguilar en Córdoba; el duque de Medina y el marqués de Cádiz en Sevilla; el maestre de Alcántara en Leon; el conde de Fuensalida, Cristóbal Bermudez, Diego Lopez de Haro en Toledo, turbaban la paz de la tierra con sus batallas, fuerzas, injusticias y tiranias. En los confines de Campos naturales eran las asonadas, y nada menguaba su furor por la guerra de todo el reino. Las provisiones reales no se obedecian ni acataban; eran letra muerta que no servia sino de irrision, y para prueba de que habia un gobierno en el nombre y no en los hechos. Los procuradores del reino, gastados y cansados de andar en la córte, mas por reformacion de sus haciendas, que por conservacion de sus conciencias, otorgaban pedido y monedas, las cuales repartidas entre caballeros y tiranos que se las comian, apenas de ciento y tantos cuentos se hallaba uno con destino á la despensa del Rey; y todo esto acontecia porque en Castilla, segun la enérgica expresion de Pulgar, faltaba el oficio de Rey, que lo habia todo de mandar solo. En tiempos tan menguados se

presentaron no pocas ocasiones en que estrechar amistades y compromisos moros con cristianos, y esto acaecia no solo entre los reyes de ambos pueblos, sino tambien entre particulares de gran cuenta y valia. Pudiéramos citar varios casos ocurridos, pero valga por todos el reto del conde de Cabra á D. Alonso de Aguilar, señor de Montilla: emplazó el primero al segundo para la ciudad de Granada; no concurrió D. Alonso, y fué declarado alevoso, con arreglo á las leyes del duelo, por el rey moro, y su figura, atada á la cola del caballo de su contrario, fué arrastrada por el campo.

El Papa Paulo II amonestó sériamente á Enrique, haciéndole entre otros cargos los siguientes: «É gente de moros ha traido vuestra alteza en su »compañia en guarda de su persona, y á muchos de ellos vuestra alteza »ha redimido de cautivos, é les dió libertad, é á todos dió armas é ca»ballos, é les ha hecho é face muchas mercedes, pagándoles el sueldo »doblado que á los cristianos, dejando tantos mezquinos cristianos cauti»vos en Granada, é asimesmo entre ellos hay muchos cristianos que se »tornaron moros; con los quales dichos todos vuestra alteza ha muy gran »familiaridad é práctica é participacion; é estos moros han hecho á Dios é »á nuestra ley muy grandes injurias, violando á muchas mugeres casadas, »corrompiendo las vírgenes, é forzándolas contra natura, é aunque gran»des clamores de los que las dichas ofensas recibieron fueron fechos á »vuestra señoria, en lugar de recibir remedio alguno de ellos, han recibi»do pena por se quejar, é fueron azotados públicamente por ello.»

Segun el cronista Palencia, los grandes reunidos en Burgos, y á su cabeza el bullicioso y desleal D. Juan Pacheco, marqués de Villena, acordaron hacer al Rey una amonestacion, echándole en cara su torpe conducta; y entre los varios y tremendos cargos que le hicieron, como el de la estirpe fingida, á la cual queria dar la sucesion de los reinos, la maldad de sus costumbres y el menosprecio de la religion cristiana, figuraba tambien el amor que á los moros tenia. La incapacidad del Rey y la insolencia de los grandes fueron la inmediata causa de la deposicion del Rey en Avila, sin que de tan grave atentado quedase otra memoria que el escándalo entonces promovido y la guerra civil encendida con mas vigor que antes. ¿Qué podian hacer para asegurar la paz de los pueblos, para aniquilar ambiciones desmedidas, para cortar esperanzas criminales, ni la poca edad y menos esperiencia del mozo D. Alonso, ni las malas pasiones de los grandes que le dirigian? D. Enrique acudia á los

moros de Granada, fiando en ellos la guarda de su persona, mas que de sus revoltosos vasallos; pero D. Alonso, ó por mejor decir el de Villena, el de Benavente y el bullicioso arzobispo de Toledo, pedian y obtenian del infante de Almeria Aben Celin Alnayar el socorro de trescientos caballeros árabes, con los cuales y cuatrocientos que llevó D. Juan Pacheco, maestre de Santiago, lograron aquellos caudillos hacer levantar el cerco de la ciudad de Ubeda á D. Miguel Lucas y al prior de San Juan D. Juan de Valenzuela, que llevaban la voz de D. Enrique.

Los Reyes de Castilla mantuvieron ya desde entonces relaciones íntimas con los infantes de Almeria: el fundamento de ellas habia sido bastante poderoso en los tiempos del Rey D. Juan el de Castilla. Rival aquella célebre familia mora de la que reinaba en Granada, orgullosa con lo antiguo y elevado de su alcurnia, como descendiente del rey Marsilio de Zaragoza, de que tanta mencion hacen las historias y las consejas, en mas de una ocasion habia disputado el trono granadino con el auxilio cristiano, y reconocídose como feudataria del monarca de Castilla. Don Pedro Venegas el Tornadizo, segun los moros, el Cautivo, segun los cristianos, hijo de D. Egas Venegas, señor de Luque, educado en Granada desde edad de ocho años, y casado con aquella princesa misteriosa por la que se quebraron tantas lanzas en la plaza de Bibarrambla, la famosa Cierien, infanta de Almeria, no contribuyó poco á hacer duradera y sólida una amistad, para él, orígen de muchas desgracias, para Castilla de grandes bienes y de fecundos resultados.

En el año de 1474, cuando D. Fernando de Aragon, se ennoblecia con el dictado de rey de Sicilia, y todavía mas con el de esposo de Isabel de Castilla, trató de ajustar alianza y estrechar amistades con el infante de Almeria Aben Celin Abrahen Alnayar. Al parecer y segun consta de un testimonio fidedigno (Apéndice II), el primogénito de Aragon y Castilla habia recibido del infante carta y presente, dirigidas ambas cosas á Don Juan de Aragon, su padre, por mano del alcaide Carfangal, y los mensajeros Rafael Jovella y Vicente de Palafox. La hidalguia y generosidad del moro llegaron á punto, de no querer admitir la dádiva que como en pago del presente le mandaba el rey de Aragon; y antes por el contrario, le enviaba el príncipe doce caballos con sus jaeces de oro, plata y esmaltes, y alcatifas de oro y plata para la serenísima princesa. D. Fernando daba gracias al moro por su generoso desprendimiento, jurábale que nada deseaba tanto como entrar con él en tratos para llevar á cabo amistades

firmes y valederas: hacer causa comun para todo evento, y sobre todo para hostilizar al rey de Granada Muley-Hacem, poniendo por modelo de la alianza y concierto los que mediaron entre el rey Jucef y el rey D. Juan el II de que ya hemos dado noticia. Pero el cauto y prudentísimo rey de Sicilia, conociendo que su situacion era bastante precaria en Castilla, recien casado con Isabel, cuyos derechos á la sucesion eran vivamente disputados en aquel entonces, y cuyo matrimonio habia causado tanto disgusto al rey Enrique y á sus parciales, no quiso por el pronto hacer otra cosa que dar á conocer su voluntad, limitándose á meras ofertas que debian tener su mas cabal cumplimiento andando el tiempo y con el auxilio de prósperos acontecimientos. Pero en nombre del rey su padre, le ofrecia socorrerle por mar, si el caso era llegado de venir á las manos con su adversario el de Granada; y de la suya le enviaba con mensajero fiel, seis balagetes y dos espadas guarnecidas de oro, y un paño de rico brocado para la señora infanta: y esto como muestra nada mas de su buena voluntad, «*pues en otra manera, y para qualquier acaecimiento, enviaré persona que asiente las condiciones de nuestra alianza é vasallage, por privilegios sellados segun que otras veces los hicieron los reyes de Castilla con los reyes de Granada.*»

Desde el momento en que los Reyes Católicos, apaciguadas las revueltas de Castilla por su valor y prudencia, emprendieron el laudable designio de dar completa unidad á la monarquia, lanzando de su último refugio á los moros andaluces, y desde que empezaron con tenaz porfia las escaramuzas y asedios de pueblos y ciudades, comenzaron tambien en todas partes á pensar en ocultos tratos de ventajosa rendicion, muchas gentes ó codiciosas de guardar lo allegado, ó tímidas ó veleidosas, y á quienes agradaban mas los bienes que prometia la aurora que asomaba por el Oriente, que los sinsabores que ofrecia un sol moribundo rayano ya al ocaso.

Gobernaba á Málaga, sitiada estrechamente por las tropas de los Reyes, y tenia encargo de su custodia, el famoso por lo audaz y lo esforzado Hamete el Zegri: apoyado por lo mas bajo y turbulento de toda la ciudad, no le asustaban los rigores de la esclavitud, ni le asaltaba el temor de la muerte, y todavia menos la responsabilidad del infortunio, á que exponia sin necesidad á los habitantes de aquel bellísimo pueblo.

Otro bando, compuesto de gente mas granada, y acaudillado por un moro principal llamado Alí Dordux, estaba en tratos secretos con la córte de

Fernando, á fin de entregar la ciudad, con el doble objeto de libertarla de grandes calamidades y á sus bienes de la confiscacion. Pulgar refiere con este motivo el caso siguiente, que por lo heróico pudiera atribuírsele á un romano de los buenos tiempos de la república. El caudillo de la conspiracion escribió á los Reyes con un espia, ofreciéndoles rendir la ciudad con ciertas condiciones; volvia el emisario con respuesta favorable, al mismo tiempo que fué descubierto por una avanzada de Gomeres, que daba guardia en las afueras de Málaga: maniatado y entre lanzas lo llevaban á la presencia del alcaide, pero en un momento de vigoroso esfuerzo rompió las ligaduras y huyó con presteza, dejando burlada la vigilancia y cuidado de sus guardadores. Uno de ellos, sin embargo, disparándole la ballesta, tuvo tino para clavarle el arpon, por lo que el pobre moro, cayendo herido en el suelo, iba á ser presa de los que tanto la codiciaban: momentos antes de que los Gomeres pudieran asirle, incorporóse de repente y dando nueva carrera, llegó hasta el real de los cristianos, donde á pocos momentos espiró.

El rey Chico, que en aquellos dias del asedio de Málaga mostraba grande amistad á los Reyes Católicos, era su tributario y les ayudaba cuanto podia por odio á su tio el Zagal, destruyó con sus propias huestes, un buen golpe de gente que de Almeria caminaba á Málaga para prolongar su defensa, auxilio eficazmente demandado por Hamete el Zegri. En 1488 Boabdil ratificó las bases de la alianza, que se hizo extensiva á todos los pueblos de su pequeño reino; el mismo rey Chico habia interceptado y enviado á Fernando las cartas que los cercados en su desesperacion remitian á los moros principales de lo interior del reino, pidiendo á toda prisa pronto y eficaz socorro. Tambien despidió con enojo á una diputacion numerosa, presidida por el alcaide de Almuñecar, muy su amigo, que le pedia amistad y union con el Zagal, para defender juntos los restos del poder musulman, que se hundia en el abismo, no tanto por los esfuerzos de los enemigos, cuanto por las discordias interiores y harto sangrientas de los creyentes. Por último, Málaga se rindió, y Alí Dordux aceptó, en pago de sus buenos oficios, dádivas cuantiosas con que asegurar una cómoda existencia; su hijo recibió en el bautismo el nombre de Fernando, y los Reyes le dieron el apellido de Málaga; él fué el tronco ilustre de la nobilísima familia que aun hoy lo conserva. con un escudo en que se ven una granada, prueba de su ascendencia real, y las armas de la ciudad que sus antepasados entregaron á los Reyes de Castilla.

Los moros que amigos de los cristianos llevaban ocultos tratos con los

Reyes Católicos, se tornaron ahora sus mas feroces enemigos: la familia poderosa de los infantes de Almería defendia á Baza, y por largo espacio de tiempo no dió muestras de otra cosa que de defender la ciudad pugnando heróicamente contra las huestes cristianas. ¿Qué habia motivado tan repentina mudanza? ¿Cómo fué que la paz se convirtió de pronto en guerra? El mismo Rey Fernando lo dice en un documento importante: APÉNDICE III. Este soberano habia prometido á Yahia Alnayar, ahora caudillo principal de Baza y su mas acérrimo defensor, un socorro poderoso de gentes y dinero, que debia llevar el adelantado de Murcia, con el objeto de desalojar á Boabdil de Almeria, cuando allí se trasladó en virtud del convenio celebrado con el Zagal: el socorro no llegó, aunque no por culpa del Rey, sino por los recios temporales que sobrevinieron, y la gente del rey Muley Boabdil que lo estorbó: *y los que os hablan de otras cosas es con ánimo dañado y por meter mal entre mí y vos, como lo hicieron por sus malos intentos*. Rogaba el Rey de Castilla al caudillo de Baza que mudase de parecer, y le persuadia á que tuviese confianza en su palabra real, desconfiando al propio tiempo de los que fueron siempre enemigos de su padre y suyos, los cuales no dejarian de aprovechar la ocasion primera que se presentase para alargar la guerra á su costa y con su daño. Traíale á la memoria el prudentísimo Rey el favor y ayuda con que D. Enrique de Castilla habia protegido al infante Celin, padre del caudillo á quien se dirigia, y el trato magnífico que le habia dispensado cuando andaba errante y peregrino en tierra extraña, por culpa de aquellos que siendo sus enemigos naturales ahora le vendian amistad y servicios, con el fin de atraerlo á mal camino, y dar con él en un profundo abismo. Esta carta y la presencia de la Reina en el real abreviaron el éxito de aquella tan acalorada contienda, de manera que despues de verificados estos dos sucesos, no se derramó una gota de sangre, cediendo de todo punto de sus altivas pretensiones los que pocos dias antes, no solo no querian oir proposiciones de paz, sino que envalentonados con la momentánea prosperidad, pensaban prolongar su existencia largos años, haciendo con sus esfuerzos, memorables para siempre los muros de Baza. A la sazon ocupaba á Guadix el Zagal, y no queriendo el caudillo de Baza entregar la ciudad sin su beneplácito, porque al fin, si no en la realidad, en las apariencias llevaba el título de rey, despachó fieles mensajeros con ámplias instrucciones, dando en ellas su opinion acerca de la necesidad de rendirse, capitulando cuanto antes con los monarcas de Castilla, dado que ningun auxilio

podian esperar de su sobrino el rey Chico, sino traiciones, felonias y engaños, como aquel que tan su enemigo era y de toda su familia. Con grande repugnancia, pero por necesidad, accedió el Zagal á las proposiciones, y ya nada quedó por hacer, mas que firmar las capitulaciones de la entrega de la ciudad de Baza, que fueron el preliminar y antecedente de la rendicion de Guadix y Almeria con sus dos partidos, de manera que quedó solo y escueto el reino de Granada, cuyos términos apenas se extendian una legua á la redonda, fuera de los muros de la bella ciudad.

La carta del Rey Fernando fué contestada inmediatamente, como se deduce de la escrita por el mismo soberano (APÉNDICE IV), en la cual da por bien hecho y aprueba cumplidamente cuanto Yahia Alnayar le propone, en órden á contar con el Zagal para las respectivas entregas de Guadix, Almeria y Baza: no era cosa regular, que habiendo estado juntos en la prosperidad dejasen de estarlo tambien en la desgracia: «*estamos muy ciertos (decia el rey) que él (el Zagal) no tendrá en esto mas voluntad que la vuestra, en especial al cabo de tanto tiempo y muerte de tanta gente, y pues ahora no podeis dejar en tanta debda y engrosar tanto nuestro campo con vuestra gente, no lo debeis dilatar á que subcedan novedades que lo estorben.*» Vinieron despues las capitulaciones de la ciudad de Baza; y verificada la entrega, ya no hubo mas que un ejército y una causa, y todos reunidos fueron á Guadix y á Almeria, y acordaron los medios mas expeditos, para hacer sucumbir al rey Chico; el cual, desde el instante que vió aunados sus adversarios, negó á los Reyes de Castilla el tributo de vasallage que debia, cortó toda correspondencia con el real cristiano, invocó la ley del profeta, excitó á los alfaquis y santones, promovió el entusiasmo y aun el fanatismo entre la gente ignorante y supersticiosa de Granada, y se preparó á hacer una obstinada defensa, pero era ya tarde. El imperio musulman tocaba por instantes el postrero de su agonia; los ínclitos Reyes de Castilla debian terminar, al cabo de siete siglos, la obra milagrosa que los caballeros cristianos emprendieron con la ayuda de Dios en los montes ásperos é inaccesibles de Asturias.

El asiento ó promesa de su alteza, epígrafe que lleva el documento número V, es una capitulacion secreta entre los Reyes y el caudillo de los moros de Baza, bien diferente de las capitulaciones que sirvieron para la entrega de la ciudad, como que en el primer documento solo se conciertan intereses particulares, y en el segundo intereses del comun, ó los generales que tocaban á las propiedades y porvenir de los habitantes. Don

Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de Leon, fué la persona encargada por los Reyes, de entenderse con el infante de Almeria, en órden á la entrega de Baza: él mismo habia sido el portador de la primera carta del Rey Fernando, y tambien el que ajustó las capitulaciones públicas, y los convenios secretos. El documento de que hemos hecho mérito, refiere en su preámbulo todos estos pormenores, atribuyendo á la premura con que se entregó la ciudad el no haber insertado las nuevas cláusulas entonces; pero esta expresion era una galante disculpa del Rey: la verdad es, que tanto por conveniencia del moro, como por utilidad de los cristianos, aquellos tratos debian permanecer secretos, para que no desconfiando los amigos de Yahia Alnayar de su lealtad, no desertasen de sus banderas antes de consumar los proyectos de la entrega de Guadix, Almeria y los pueblos de las tahas de Levante. Siete artículos contiene el asiento: el primero es una formal declaracion del Rey aceptando por su vasallo á Yahia Alnayar, tomándolo bajo su amparo y proteccion, dándole á él y á sus hijos acostamiento en su casa, y concediéndole grandes mercedes y preeminencias iguales ó mayores que las que tenian de tiempo antiguo concedidas los ricos hombres de la tierra. El segundo manifiesta con mucha claridad la razon de haberse llevado á cabo el compromiso con grande secreto; parece que el caudillo de Almeria Yahia Alnayar, catequizado por un piadoso sacerdote, resolvió abjurar su religion recibiendo el santo bautismo; pero á fin de que los muchos servicios, que pensaba hacer á los Reyes el recien convertido, no quedasen de todo punto frustrados, y con el objeto de que la gente de guerra que le seguia, le acompañase hasta la terminacion de aquella campaña, que debia ser la postrera, se convino en recibir el apetecido sacramento en la cámara del Rey, donde le seria administrado con todo secreto, hasta que se hubiese verificado la entrega de Guadix, ó hasta que la prudencia del monarca español lo conceptuase oportuno. Por el tercer artículo el Rey Fernando le donaba y entregaba en pleno dominio y propiedad, todas las villas y lugares que el padre de Yahia habia poseido como bienes patrimoniales en el rio de Almeria, con facultad de dejarlas á sus descendientes, para que con iguales condiciones los disfrutasen, debiendo de esto otorgarse los debidos privilegios, que segun la usanza de aquellos tiempos, serian firmados por la serenísima Reina Doña Isabel, y por todos los grandes, ricos hombres y prelados que acostumbraban poner su firma ó sello en casos semejantes. Por el cuarto quedaban exentas de alojamiento las villas y fortalezas heredadas de su padre, de que se ha

hablado en el artículo anterior; de manera que sin su permiso no podian entrar huestes armadas, como no fuese el acompañamiento del rey cuando iba á la guerra, y entonces el mandamiento y la ejecucion correspondia al caudillo moro. Por el quinto quedaban libres de todo pecho y tributo, y aun de moneda forera, porque no consta la excepcion, los criados del acostamiento de su casa, en todos los reinos; y sus palacios exentos de huéspedes, como las casas y los palacios de los nobles que disfrutaban igual preeminencia. Por el sexto se le concedieron privilegios para llevar gente armada en su guarda y para su honra, no solo cuando estuviere en sus tierras patrimoniales y entre sus vasallos, sino cuando cabalgare por cualquiera parte que fuera de su gusto, aun entrando y saliendo en el real cuantas veces le agradare; y si por acaso tanto el príncipe como su hijo pidieren aposento en ciudad, villa ó fortaleza donde estuviere el Rey, se le concederian tan bueno y tan cumplido cual correspondia á vasallos de su elevada clase. Por el sétimo y último se le otorgaron crecidas cantidades de dinero metálico como en permuta de una parte de las salinas que el Rey Fernando habia dado al Zagal y ahora queria rescatar, con mas 150,000 mrs. sobre el precio de aquella propiedad, y todo sobre las tahas de Dalias y sus salinas y en Marchena en las rentas que pertenecian á la corona, ofreciendo otorgar las cartas de privilegio necesarias al efecto; y tambien otra cantidad de 10,000 reales si para el plazo propuesto se entregaba Guadix; todo en remuneracion de los muchos servicios que el caudillo de Baza Yahia Alnayar habia prestado á los Reyes, y por los muchos gastos que le habian ocasionado los secretos tratos y habidas conferencias entre moros y cristianos.

Terminada la importante transaccion con la casa de los infantes de Almeria, quedó sometida la mas considerable parte del reino de Granada, y solo permanecian rebeldes las Alpujarras, alzadas otra vez despues de recientes paces, ocupadas por gente indómita y belicosa, y la misma ciudad que daba nombre al reino, natural mansion de los reyes que en él dominaban. Los Reyes Católicos, con la suma prudencia con que dirigieron esta política conquista, no olvidaron ni seguir cada vez estrechando mas su amistad con el antiguo caudillo de Baza, ni cumplir fielmente las condiciones estipuladas ó pública ó secretamente. El 20 de agosto de 1491 desde el real de la vega de Granada, escribia Fernando de Zafra por mandado de D. Fernando y Doña Isabel, al honrado de los moros Cidy Yahia Alnayar (APÉNDICE VI), contestando á otra suya, segun del contexto se infiere, diciéndole que su opinion para los Reyes, en el asunto de la

guerra, era de mucho peso; que bien sabian que en todas partes donde estuviese, acudiria á su servicio, y por eso le dejaban en libertad de venir al real ó de permanecer donde estaba, segun entendiese que su venida ó su permanencia pudieran ser útiles para las cosas de Granada ó de las Alpujarras. Decia tambien, que el embargo, que de los moros que se disponian á embarcarse para Argel, habia hecho Mosen Fernando, habíales á los Reyes causado mucho enojo, y mandado desembargar inmediatamente, de manera que si no lo hicieren asi y pronto, estaban decididos á castigar el desacato cual á su servicio cumplia, *de manera que los moros sean bien satisfechos*.

No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague. Olvidó por lo visto el *desventuradillo* Boabdil esta antigua sentencia, y cuando apremiado por el conde de Tendilla y por el comendador de Leon á cumplir los pactos, solemnemente celebrados en Córdoba en los aciagos momentos de su prision, se negó redondamente á ello; comenzó para aquel rey, tan débil de carácter como apocado de corazon, una lucha terrible, en la cual ni su entendimiento le sugeria medio de salir con honra, ni su corazon, encendiéndole la sangre, le impelia á un arrojo digno de un rey. Vagaba entre uno y otro extremo; sonreíale la idea de entregar el imperio; acariciaba tambien el pensamiento de defenderse; cedió por último al miedo, y tomó el peor camino, el de dejar al tiempo la resolucion de tan árduo y grave problema. Hemos dicho que cedió al miedo, porque la ciudad ardia en fuego revolucionario, y cada dia era señalada una víctima, y cada hora rugia el motin por calles y plazas hasta llegar á la Alhambra, y á cada momento se temia una catástrofe; y no descansaban ni de noche ni de dia los mercaderes del Zacatin y de la Alcaiceria, esperando un saqueo ó degüello, por término final de las iras del populacho.

Cuando el rey Chico fué invitado por la primera vez á cumplir los secretos conciertos que con los Reyes le ligaban, estaban estos en Sevilla gozando de las delicias de aquella encantadora mansion, y asaz entretenidos con las fiestas que la ciudad celebraba para festejar dignamente los desposorios de la Infanta Doña Isabel con el príncipe D. Alonso de Portugal. A Sevilla fué el célebre moro Aben-Comixa, alguacil del reino de Granada, y uno, y quizás el mas poderoso valido de los que tenia su rey. Este moro sagaz, astuto, descreido, ratero y traidor, tenia fija su mente en la entrega de la ciudad de Granada, deseando por este medio ganar mucho provecho, puesto que de la honra poco cuidaba. De Sevilla volvió á su

córte, sin haber concluido nada con los Reyes cristianos, y no hablando bien de SS. AA. pareciéndole poco todo lo que le ofrecian. Disfrutaba los favores del monarca granadino otro moro de importancia, llamado Abulazan ó Abulcacin el Muley; este llevaba seguida correspondencia con el secretario de los Reyes Católicos Hernando de Zafra. En una larga carta que el primero escribe al segundo, Apéndice VII, descubre las tramas antiguas de Aben-Comixa, se ofrece una y otra vez á terminar aquel enmarañado negocio con completa seguridad de buen éxito; nombra á Gonzalo Fernandez y al comendador, pondera los muchos y buenos servicios que el rey de Granada habia hecho, á los señores Reyes Católicos en el sitio de Málaga y en el de Baza; se muestra agradecido por la humanidad de los Reyes, que nunca quisieron consentir, que una mano alevosa hiriese con el puñal, ni matase con el veneno al rey moro, aunque sobre esto tuviesen muchas proposiciones, que indignados rechazaron. El moro al mismo tiempo que se ofrece á llevar adelante la negociacion, pide por Dios que le dejen descansar, que no le ostiguen, que nada se conseguiria con apresurar este negocio, sino exponerse á perderlo todo; que escriba Gonzalo Fernandez á Aben-Comixa, enhorabuena, pero que no hagan los del real lo que estan haciendo, esto es, escribiendo á todo el mundo sin reserva ni prudencia; por último, dice que cuando escriban sea por conducto de Ulcilas, moro muy nombrado en los últimos dias del imperio musulman, espia diestro como el que mas, astuto como ninguno, audaz, disimulado, mañoso, y mensajero fiel entre moros y cristianos. La carta, pues, del famoso Abulazan es un documento curiosísimo de los tiempos de la conquista de Granada. Qué podia hacer su rey despues de tanta division entre los suyos, de tanta catástrofe, de la vista lóbrega que presentaba el porvenir á los de su raza? nada; rendir á los Reyes Católicos la bella ciudad de las mil torres, humillar el pabellon del islamismo delante de la cruz triunfante de Cristo, doblegar sus rodillas ante la magestad y poderio de Fernando de Aragon y de Isabel de Castilla.

Suerte lamentable, desgracia sin igual, la de verse obligados aquellos soberanos y con ellos multitud de familias opulentas á abandonar el suelo que las vió nacer, y los huesos de sus padres, que debian ya desde entonces descansar en la tierra de los enemigos. Pocos fueron de aquellos magnates granadinos á quienes deparó la suerte un abrigo contra la violencia de la tempestad: el Zagal vivió en la inhospitalaria playa de África, robado como un náufrago y perseguido como un proscripto por los reyezue-

los africanos: ciego, enfermo y desvalido, su vista infundia piedad, y enternecimiento el recuerdo de su pasada grandeza: el rey Chico pereció como valiente, peleando en la vanguardia en la guerra de los jarifes contra el rey de Fez: Aben-Comixa, despues de haber vendido dos veces á su bienhechor Boabdil, una en las capitulaciones, y otra sirviendo de espia á los Reyes Católicos cerca de la persona de su infortunado amo, abjuró fingidamente la religion de sus padres; entró religioso en la órden de San Francisco; fugóse del convento y de España; volvió á las partes del África; ocupó el lugar de valido con el rey de Bugia, y concertó con el famoso conde Navarro, que paseaba á la sazon sus escuadras por aquellos mares, la entrega de la plaza. No desaprovechó la ocasion el mas hábil de los militares de aquella época: consultó inmediatamente el caso con el cardenal Jimenez, honra y prez de aquel siglo, y memorable para siempre por su discrecion, valor, ingenio y acrisolada virtud, y hallólo tan conforme con sus miras y elevada política, que armada desde luego la expedicion por su órden y á sus expensas, Bugia quedó en poder de los cristianos, y Aben-Comixa, descubierta su traicion, muerto á puñaladas en una de las salas del palacio real. Otros moros marcharon al Asia; otros quedaron en España; á todos les cayó la maldicion del cielo, ó errantes y peregrinos en tierra extraña, ó viendo en la suya propia la usurpacion del extrangero.

Mientras que el imperio de la media luna, tan de antiguo arraigado en España, surcaba de huida el mar Mediterráneo, los Reyes Católicos echaban en la contrapuesta orilla los cimientos de un duradero y colosal imperio. Abatidas las enseñas feudales, limitado el poder de las órdenes militares, reducida á justos límites la influencia de aristocráticos señores, aniquilada la audacia de malhechores y golfines, una la monarquia, una la religion, y en gran parte tambien una la constitucion del Estado, la nacion española afianzaba en lo interior la paz que tanto necesitaba, y ostentaba en lo exterior los alardes de su pujanza. La Italia cede y se humilla ante la espada del Gran Capitan. Orán abre sus puertas al gran Cisneros, y nuevos é indeslindables mundos ofrece Colon á la magnánima Isabel, creadora de tantas maravillas. Lástima grande que tanta prosperidad tuviese tan corta duracion, y que de tan buena semilla no supiese la casa de Austria coger la abundante cosecha que prometia para la nacion española la sábia política de los Reyes Católicos.

Hemos concluido nuestro trabajo: si escaso de mérito, no hay para qué decirlo; pero supla por todo la benevolencia de jueces tan ilustrados.

Grande es la honra que recibo hoy entrando á formar parte de esta corporacion científica, cuyos esclarecidos hijos, honor de España en todas épocas, han ilustrado su historia á costa de vigilias y de trabajos penosos. No á mi escaso saber, sino á la mucha indulgencia de los que hoy la componen, debo tan insigne favor, que cordialmente agradezco, y al cual procuraré corresponder, si no cual yo quisiera, por mi confesada insuficiencia, al menos con la intencion mas sana, con el deseo mas vehemente, con el trabajo mas constante y eficaz. De esta suerte, si uniendo mis esfuerzos á los que con tan feliz éxito han hecho los individuos de la Academia, puedo aumentar, aunque sea en corta cantidad, el caudal de los conocimientos históricos, ó ilustrar algun punto dudoso, ó aclarar algun acontecimiento importante, si puedo contribuir de alguna manera al adelantamiento de los ramos del saber humano, que son del instituto de esta corporacion, daré por bien empleado mi trabajo, y todavia confesaré agradecido deberlo todo al talento, laboriosidad y continuos desvelos de sus individuos.

Madrid 21 de marzo de 1845.

APÉNDICE

A LA MEMORIA

DE

LA GUERRA DEL REINO DE GRANADA.

I.

De un traslado sacado en 1604 del original que radicaba en el archivo de Simancas.

En el nombre de Dios el piadoso, apiádese la perdonanza de Dios sobre nuestro señor en nuestro mayor Mahomad. Conocida cossa sea á todos los que agora son ó serán de aqui adelante como yo Almir Almies Lemin Abubhagis Yuçaf rey de Granada Abenarrais Abaudile Mahomad Aben-Almaud acatando á las muchas mercedes é honras é ayuda, que yo fallé en vos mi señor D. Juan rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, señor de Vizcaya é de Molina, ove otorgado un contrato de vasallage é de otras ciertas cosas en la mi villa de Ardales, á D. Diego Gomez de Rivera, vuestro adelantado mayor del Andalucia é vuestro capitan mayor de la frontera é del vuestro consejo en vuestro nombre en que me obligué á servir á vuestra merced, el qual dicho adelantado D. Diego Gomez á mí otras cosas por pago de la vuestra merced segun mas largamente en él se contiene, el qual es este que se sigue: Sepan quantos esta carta viereu como nos D. Yuçaf Aben-Almaud, rey de Granada, decimos que por quanto reinando en el dicho reyno el rey Abuebdilch Mahomad justo é valedor rey por derecha subcession del dicho reyno, el perverso, cruel y tirano Mahamad el Izquierdo, olvidando el temor de Dios é la lealtad que debia al dicho señor rey Abuabdilch Mahomed, seyendo su vasallo, levantóse contra él é injustamente ocupó el dicho reyno, é lo que peor es por él mejor se apoderar del dicho reyno aunque contra derecho mató cruelmente al dicho rey su señor natural é Abuel Hacen Ali su hermano, é le tiene por la dicha tirania la

nombrada cassa del dicho reyno con todas las ciudades é villas que le pertenecen, por lo qual nos con otros algunos caballeros moros del dicho reyno, non habiendo por rey al dicho Mahomad, nin consintiendo en su pecado é grande herror que fizo, acordamos de nos apartar dél é nos venir á la merced é amparo del muy alto é muy poderoso nuestro señor el rey don Juan, rey de Castilla é de Leon, assi como aquel que es cabeza de España é á quien todos los reyes é otros grandes de ella se deben recorrer en sus necesidades, esperando ser amparado é defendido en la su señoria é ayudado de la su merced e poderio para ganar el dicho reyno que á nos pertenece por descender del linage é sangre real de los reyes que derechamente poseyeron dicho reyno, el qual dicho reyno nuestro señor el rey estando é teniendo sus huestes poderosamente sobre la ciudad de Granada, nos siguiendo el dicho propósito nos venimos para la su merced al su real, por ende nos reconociendo las muchas honras é mercedes que en el dicho nuestro señor el rey fallamos rescibiéndonos so el dicho su amparo por cosa suya, faciéndonos muchas mercedes é ayudas, mas aun en nos prometer é dar el su favor é ayuda en lo qual nos entendemos mediante la gracia de Dios alcanzar del dicho reyno al dicho tirano é desleal Mahomad en nos apoderar del dicho reyno, é pues que tantos bienes é mercedes e honras sin merecimiento alguno nuestro habemos rescibido é fallado en la soberana nobleza é largueza del dicho nuestro señor el rey, con gran razon é justicia le somos é devemos ser muy debidos e muy obligados a lo servir muy lealmente en todos los dias de nuestra vida é despues los que de nos vinieren, por todo lo qual otorgamos a vos el mucho honrado caballero D. Diego Gomez de Rivera adelantado mayor de la frontera por el dicho nuestro señor el rey é del su consejo é su capitan mayor de la dicha frontera en persona suya del dicho nuestro señor el rey, bien ansi como si la su real magestad fuese presente, é decimos que nos facemos vasallo suyo desde agora para en todos los dias de nuestra vida cobrando ó non cobrando el dicho reyno, é nos obligamos á lo seguir bien é lealmente á todo nuestro leal poder é facer por su mandamiento todas aquellas cosas é cada una de ellas que todo leal vasallo debe y es obligado á fazer é cumplir: Otrosi prometemos que luego que la dicha casa de Granada nos cobraremos é nos fuese entregada daremos y entregaremos á dicho nuestro señor el rey é al su mandado todos los cautivos cristianos que á este tiempo fueren fallados en la dicha ciudad ó en otras partes del dicho.reyno é aquellos que pertenecieren al rey é á la dicha casa, é los enviaremos á su merced dentro de un mes despues que fuéremos apoderados en el dicho reino: Otrosi prometemos por nos é por los que despues de nos vinieren é heredaren el dicho reyno de no consentir que ningun cristiano natural é súbdito de los reynos de nuestros señorios sea tornado moro en dicho reyno de Granada: Otrosi. Prometemos por nos é por los dichos nuestros herederos nos cobrando el dicho reyno é la dicha casa dende en adelante de dar é pagar cada un año perpetuamente en servicio al dicho nuestro señor el rey 20,000 doblas de oro baladies de justo peso llevadas á nuestra costa á do quiera que la su real magestad estoviere en qualquier ciudad ó villa de todos los dichos sus reynos: Otrosi. Prometemos por nos é por los dichos nuestros herederos que despues de nos heredaren el dicho reyno de servir al dicho nuestru señor el rey 1500 de caballo pagados á sueldo nuestro é gese los enviaré é mandaré en qualquier menester que él allá

entendiere que cumpla á su servicio é la su señoria nos lo enviare de mandar, é si tal casso fuese porque la su persona del dicho nuestro señor el rey fuere con las sus huestes contra qualquier ó qualesquier adversarios suyos que agora son ó fueren en adelante, que en tal casso nos por nuestra persona é con todo nuestro poder la iremos servir asi por mar como tierra á do la su señoria mandare á costa nuestra, empero que el año ó años que al tal servicio hubiéremos de ir por nuestra persona é con todo nuestro poder que seamos relevados del cargo de las dichas 20.000 doblas que prometido habemos á pagar en cada un año, é no seamos obligados á ellas en aquel año ó años en que el dicho servicio hubiéremos á fazer por nuestra persona con todo nuestro poder: Otrosi prometemos que quando quier que el dicho nuestro señor ayuntare é tuviese sus córtes en qualquier ó qualesquier de las ciudades ó villas de los dichos sus reynos que son aquende los puertos mayores que estan cabe Toledo, seyendo nos para ello llamado, iremos á las dichas córtes por nuestra persona: quando las dichas córtes se ayuntaren en qualquier de las ciudades é villas de los dichos reynos que son allende de los dichos puertos mayores que esten de allende Toledo que seamos tenido é obligados á enviar á las dichas córtes en lugar nuestro el nuestro fijo mayor que hoviéremos, é si fijos non hoviéremos enviaremos otra persona del nuestro linage la mas honrada é mas llegada á nos é que mayor estado tenga en el dicho nuestro reyno, en lo qual todo como es dicho é declarado otorgamos é prometemos por nos é por todos los que despues de nos heredaren el dicho reyno de Granada de tener é fazer guardar en todo bien y cumplidamente como leales é fieles é verdaderos vasallos como dicho habemos, é para mayor firmeza é seguridad juramos é prometemos por el santo nombre de nuestro señor Dios uno todopoderoso é al su santo profeta Mahoma Aboabdile é por el alcoran que con él nos envió é por todas aquellas juras que todos los moros debemos guardar é non perjurar que bien é fiel é lealmente faremos, cumpliremos é guardaremos todo lo sobredicho á todo nuestro leal poder, é assi non lo faciendo y cumpliendo venga sobre nos la maldicion de nuestro señor Dios é comprendanos la ruina é su justicia en todos nuestros fechos, é en aquellos que mas menester ayamos la su ayuda nos sea en contrario.

El Adelantado.

Yo el dicho Adelantado que presente *so* á lo sobredicho por parte del dicho nuestro señor el rey, por él rescibo todo lo que por vos el dicho D. Yuçaf Aben Almaul rey habedes dicho é prometido é otorgado, é vos faciéndolo é guardándolo asi vos aseguro que el dicho señor rey vos rescibirá é habrá por su vasallo é vos tomará en su guarda é encomienda é vos defenderá é amparará de todas é qualesquier gentes, asi reyes como otras personas que sean, que contra vos se muevan ó movieren, é vos guardará como á vasallo suyo é vos ayudará é dará su favor para vos é sacar qualquier daño é injuria de aquellos que contra vos se movieren: E otrosi que si en tanto que vos el dicho rey D. Yuçaf Aben Almaul ó vuestros herederos fuéredes reyes del dicho reyno é quisiéredes guardar al dicho rey nuestro señor la lealtad que debeis é deben asi como buenos é leales vasallos é todas las cossas por vos en esta carta otorgadas é prometidas al dicho señor rey, mandará tener abiertos de entre los dichos reynos para que libremente entren é salgan de estos dichos reynos al dicho rey-

no de Granada, é del dicho reyno de Granada á estos reynos todos los mercaderes é otras personas qualesquier, é traigan é saquen todas las mercadurias que se acostumbraron é usaron sacar de estos reynos quando las otras veces los dichos puertos estovieron abiertos, pagando los derechos acostumbrados, é mandará á todos sus súbditos é naturales tenga buena paz con el dicho reyno de Granada por tierra é por mar é tratallos como á vasallos; acaeciendo que alguno se alzare con fortaleza alguna en el dicho reyno contra vos, vos seyendo recibido por señor del dicho reyno é habiendo menester ayuda del dicho señor rey contra aquel o aquellos que contra vos se alzaren, que el dicho señor rey vos enviará ayuda é la gente que necesaria vos fuere, asi por mar como por tierra de los sus naturales é vasallos fasta vos recobrar la fortaleza ó fortalezas que rebelada ó rebeladas vos fueren, é si algunos grandes hombres de vuestro reyno se quisieren pasar a los reynos del dicho señor rey por vos deservir o ser contra vos o por se querer pasar allende, que el dicho nuestro señor el rey no lo rescibirá nin consentirá pasar allende, mas que vos escrivirá sobre ello é los ganará perdon de vos, lo qual todo como dicho es aseguro que el dicho señor rey aprovará, é habiéndolo por firme mandará dar su carta de ello é lo otorgara é privilegio qual la su señoria entendiere que cumpla en el dicho casso: de lo qual todo nos el sobredicho rey D. Yuçaf Aben Almaul por nos é por los dichos nuestros herederos que despues de nos heredaren el dicho reyno, é yo el D. Diego Gomez, Adelantado por el dicho señor rey é en nombre suyo dos cartas en un tenor, la una es escripta en letra castellana é la otra en lengua arabiga, fecha en Ardales, villa del dicho reyno de Granada domingo 16 dias de septembre, año del nascimiento del nuestro señor Jesucristo de 1431 años.

E por quanto se puso en la carta del arábigo que se habia olvidado de poner en la castellana que quando quier que el dicho nuestro señor el rey de Castilla enviase pedir los dichos 1.500 de caballo al dicho rey D. Yuçaf, que se los envie pagados de sueldo para tres meses, é si mas tiempo estuvieren que el dicho señor rey les mande pagar, é si el caso viniere que el dicho rey D. Yuçaf aya de ir por su persona é con su poder á su servicio del dicho señor rey, que vaya á costa suya del mesmo, é que viniendo por su persona é á su costa con su poder como dicho es al dicho servicio del dicho señor rey de Castilla, que en el tiempo que en el dicho servicio estoviere sea relevado de las dichas 20.000 doblas, é quando á las córtes viniere venga traiga consigo la gente que le pluguiere, pero que por su venida á las córtes no se escuse de las dichas 20.000 doblas. E en fin del dicho contrato estaba escripto una señal de firma en letra arábiga que decia, *firmé esto.*=E Agora yo el dicho rey Don Yuçaf Abulhagis Aben Almaul, vasallo de vos el dicho mi señor el rey D. Juan de Castilla, acatando las muchas mercedes que de vos el dicho mi señor rey rescebi, é como con la vuestra ayuda so puesto é apoderado en la casa del mi reyno de Granada, é he rescibido de la vuestra señoria tantas mercedes que por mucho que á vuestra merced sirviese yo no le podria satisfacer, estando en mi libre poder sin fuerza é sin premia que persona alguna me faga, é apoderado en la mi Alhambra é ciudad de Granada é en otras ciudades é villas del dicho reyno, otorgo á ratifico é gera firme é valedero el dicho contrato suso encorporado que entre el dicho D. Diego Gomez de Rivera, Adelantado en nombre de vos el dicho mi señor D. Juan rey de Castilla, é yo, fué otor-

gado en todo é por todo segun que en él se contiene *i* es necesario, é para mayor firmeza agora de nuevo otorgo é prometo que por mí é por todos mis herederos é subcesores que despues de mi heredaren el dicho reino de Granada, que seremos siempre *á* vos el dicho mi señor D. Juan rey de Castilla é *á* vuestros herederos é sucesores que despues heredaren el dicho reyno de Castilla buenos é leales é verdaderos é derechos vasallos é servidores, é á los que despues de vos heredasen los dichos reynos faremos é cumpliremos todas las otras cossas é cada una de ellas en el dicho contrato suso encorporadas é contenidas, é para mayor firmeza juro é prometo por el santo nombre de nuestro señor Dios uno todopoderoso é al su santo profeta Mahoma Aboabdile, é por el alcoran que con él nos envió, é por todas aquellas juras que todos los moros debemos guardar é non perjurar, de lo tener é guardar é cumplir agora para siempre jamas, yo é los dichos mis herederos é subcesores que despues de mi heredaren el dicho reyno de Granada en todo segun en él se contiene, é firmolo de mi letra é séllolo con mi sello pendiente en filos de seda, fecho en el Alfambra de Granada 27 dias del mes de enero, año del nascimiento de 1432 años.=Antonio de Ayala, secretario del rey nuestro señor, á cuyo cargo los archivos reales que estan en la fortaleza de Simancas. Fecha del extractado, año 1604.

II.

(Del original.)

El Príncipe de Castilla y de Leon, Rey de Sicilia, primogénito de Aragon, al muy honrado y engrandecido de los moros el Infante de Almeria Aben--Celin--Abraen Alnayar.

Yo el príncipe de Castilla é de Leon, rey de Sicilia, primogénito de Aragon, al muy honrado y engrandecido de los moros el infante de Almeria Aben Celin Abrahen Alnayar, rescibí vuestra carta é presente que con vuestro alcaide Reduan Cafargal me enviastes y á Ramon Sorella y á Vicente de Palafox sin haber querido vuestra señoria rescibir el importe que por ellos el rey D. Juan de Aragon mi señor é padre daba, lo cual he tenido en singular amistad, é asimismo rescibí los doce caballos con sus jaeces de oro é plata é esmaltes y las alcatifas de oro y seda para la sereníssima princesa mi muy cara é amada mujer, he tenido en mucho aprecio este don propio de vuestra grandeza, é mucho me ha placido saber vuestra voluntad de querer mi amistad é de facer alianza segun que la tuvo el rey D. Juzaf con el rey D. Juan de Castilla mi señor, que santo parayso aya, é á mí me place de vuestra amistad é de facer alianza con vuestro poder y con vuestro hijo contra el rey Muley Hacen de Granada, y pues que mis cosas

estan en los términos que el dicho vuestro alcayde y su intérprete vos dirán con el señor rey D. Enrique nuestro hermano, no podré tratar ahora descubiertamente de este desyno como placiendo á Dios se podrá hacer adelante, y si en estos intermedios la guerra de allá creciere como lo pensais con el rey vuestro adversario, suplicaré al rey D. Juan de Aragon, mi señor é padre, envie gente de guerra por mar de Valencia é Almeria en vuestra ayuda, y envio para muestra de mi voluntad seis *balagetes* y dos espadas guarnidas de oro, y para la señora infanta un paño de brocado, y en ordenándose las cosas de la serenísima princesa, mi muy cara é amada muger, é mias por bien é paz con el señor rey D. Enrique nuestro hermano, ó en otra manera para en cualquier acaecimiento, enviaré persona que asiente las condiciones de nuestra alianza é vasallage por previlegios sellados segund que otras veces los hicieron los reyes de Castilla con los reyes de Granada, y porque sea de esto cierto vuestra merced, por esta firmada de mi nombre doy mi fe y palabra real que ansi se complirá, fecha en Tordesillas á 27 de junio de 1474 años.=Yo el príncipe.=Gaspar de Ariño, secretario.=Del archivo de los señores marqueses de Corvera.

III.

(*Del original.*)

POR EL REY.

Al honrado de los moros Yahia Alnayar, caudillo general de Baza y Almeria.

EL REY.

Al honrado de los moros Yahia Alnayar, caudillo general de Baza y Almeria. Bien sabeis las muertes y daños que sean seguido en espacio de seis meses que ha pusimos cerco á esta cibdad, asi en vuestra gente como en los combatientes de mi real, y los que de nuevo se esperan si no venis en algun honesto medio con que se escusen; lo cual ha muchos dias que crei oviérades fecho, por que la queja que teneis de no haber llegado á Almeria al tiempo puesto, el adelantado, debeis estar cierto no fué culpa mia ni suya, sino de las muchas lluvias y de las gentes del rey Muley Boabdili, que estaba ya sobre aviso y gelo estorvaron, por que de lo sucedido hube grande pesar, aunque despues supe la vengança que habiades tomado, y lo que de otras cosas os han dicho es con ánimo dañado y por meter mal entre mí é vos, como lo hicieron antes, para sus malos intentos. A Dios rogamos mudeis de parecer y creais que los que fueron enemigos de vuestro padre y vuestros lo volverian á ser si se viesen fuera de necesidad, y para la conservacion

le vuestro estado y bien de vuestra gente, os será mejor é mas seguro nuestro favor que el que agora os ofrecen con engaño para alargar la guerra á costa é daño vuestro, e debeis vos acordar del favor é ayuda que el infante Celin vuestro padre hubo del señor rey D. Enrique nuestro hermano, é el trato que en la su corte se le hacia, cuando él andaba absente por la guerra que le hacian sus enemigos que agora buscan vuestra amistad, y con lo que acordaredes me avisad vuestra determinacion, la cual holgaremos que fuese la que por estas causas esperamos, y la mas segura para vuestra honra y estado. De nuestro real de Baza á 7 de noviembre de 1489.—Y en todo acaescimiento enviad la respuesta con toda brevedad.—Yo el rey.—Fernando Alvarez.—Del archivo de los señores marqueses de Corvera.

IV.

(Del original.)

POR EL REY.

Al honrado de los moros Yahia Alnayar, caudillo general de Baza y Almería.

El rey.

Al honrado de los moros Yahia Alnayar, caudillo general de Baza é Almeria. Mucho placer rescebimos con la respuesta que el Comendador mayor de Leon nos truxo y con la que á voluntad de nuestro señor ha sido servido de vos dar, en la qual no debeis tener duda ni confusion, sino creer lo que tan manifiestamente os muestro para vuestro bien y de vuestra gente, y la determinacion que nos ha dicho teneis de no asentar partido alguno sin dar partido al rey de Guadix, vuestro cuñado, estamos muy ciertos que él no tendrá en esto mas voluntad que la vuestra, en especial al cabo de tanto tiempo y muerte de tanta gente, y pues aora no podeis dexar en tanta debda y engrosar tanto nuestro campo con vuestra gente, no lo debeis dilatar á que subcedan novedades que lo estorven, y á Dios rogamos sobre todo por la brevedad, y para el dia que nos avisáredes volverá el Comendador mayor de Leon, y todo lo que él os habló y ofreció de nuestra parte se complirá á contento vuestro. De mi real cerca de Baza á 15 de noviembre de 1489.—Yo el rey.—Por mandado del rey, Hernando de Zafra.—Del archivo de la casa de los Sres. marqueses de Corvera.

V.

(Del original.)

Asiento é promesa de Su Alteza.

Por la presente aseguro é prometo á vos el honrado caudillo y general de los moros de Baza, Guadix é Almeria, é alcaide de ella Yahia Alnayar, que las cosas que con vos trató y conciertó en mi nombre D. Gutierre de Cárdenas, Comendador mayor de Leon, tocante á vos é á vuestro hijo é á los de vuestro linage que no se pusieron en el asiento tocante á los vecinos y comunidad de la ciudad de Baza por la prisa que á mi instancia é por me servir distes á la entrega de ella, se cumplirán segun é como lo trató con vos el dicho D. Gutierre, asi por ello como por lo mucho y bien que me habeis servido y espero que me servireis, por la presente vos aseguro y prometo por mi fé y palabra real que se harán todas y cada una de ellas, que son las siguientes.

Primeramente que yo os recibo por mi vasallo y debajo de mi amparo á vos é á vuestro hijo y sobrinos, é que daré á vos é á vuestro hijo acostamiento en mi casa, y vos mandaré tratar y trataré como á los grandes caballeros de mis reynos, segun que vuestra persona é linage merece, é os defenderé con todo mi poder de vuestros enemigos á vos é á vuestros lugares é vasallos, é que si algunos de ellos eran comprendidos en los asientos con Muley Boabdili, rey de Granada, los sacaré de los dichos asientos é os daré complida satisfaccion de ellos.

Item. Que pues ha sido Dios servido de llamaros é os dar de sí verdadero conocimiento é la voluntad *de* determinacion que teneis de ser cristiano é de me servir é ayudar con vuestra gente, lo habeis de tener en secreto por mas servir á Dios y á mi en lo restante de la conquista, en que de esta manera sereis mas parte, é porque vuestra gente de guerra no os dexe y se vaya con nuestros enemigos, é para remedio de esto queriendo vos luego recebir el santo baptismo lo recibireis en mi cámara secretamente, de manera que no lo sepan los moros hasta estar hecha la entrega de Guadix, é lo que mas yo viere que conviene no publicallo para el dicho effeto.

Item. Que las villas é fortalezas y alcarias que á vos pertenecieron y poseiades por herencia del infante de Almeria vuestro padre en el rio de Almeria, vos haré é desde luego os hago merced de ellas para vos é para las tener, vender y empeñar ó dexar á vuestros descendientes para siempre jamás, é de ello os mandaré dar mis cartas de privilegio firmadas de mi é de la serenísima reyna mi muy cara y amada mujer, é se declara que no se ha de entender de las que ganastes é ovistes, é de otra qualquier manera des-

pues que se rompió la guerra entre el rey de Guadix, vuestro cuñado, con el rey de Granada, sino solamente aquellas que os pertenecieron de la dicha herencia de vuestro dicho padre.

Item. Que mandaré que en las dichas villas, fortalezas é alcarias á vos pertenecientes por la herencia del dicho infante vuestro padre no se aloxe gente de guerra ni entre en ellas sin vuestra voluntad, salvo cuando acaeciere haber necesidad forzosa de los aloxamientos se haga por vuestra mano y no de otra manera, para que lo hagais como viéredes que á mi servicio cumpla.

Item. Que vos é vuestro hijo é vuestros sobrinos é descendientes é los criados de acostamiento de vuestra casa no pagueis ni paguen alcabala ni pecho derecho alguno en todos los mis reynos y señorios para siempre jamás, y que vuestras casas y suyas sean libres, guardadas é esentas de huéspedes para siempre jamás.

Item. Que para guarda é honra de vuestra persona podais traer é traigais veinte hombres con las armas ofensivas y defensivas que quisiéredes, é con ellos podais entrar é salir en mi real, é en otra qualesquier ciudad, villa ó lugar de mis reynos, é lo mismo se entienda con vuestro hijo, é que quando vos ó él viniéredes á verme os mandaré aposentar honradamente en la cibdad ó villa donde estuviere.

Item. Que si el rey de Guadix vuestro cuñado os diere ó renunciare la mitad de la mitad de las salinas que yo le hice merced, que es la quarta parte de las dichas salinas, é que si aquella quarta parte valiese 400.000 mrs. que yo os haré merced de 550.000 mrs. de renta, de manera que sean sobre los dichos 400.000 mrs. y otros 150.000 mrs., los cuales os daré en las tahas de Dalias y sus salinas y en Marchena en las rentas á mi pertenecientes, é si aqui no hubiere cumplimiento se cumplirá lo que restare en Boloduf para los tener, gozar y poseer perpétuamente é para que los podais vender, empeñar, traspasar é dexar á vuestros succesores para siempre jamás, é de ellos vos mandaré dar mi carta de privilegio é las otras mis cartas y sobrecartas que menester ayades, é cumpliéndose ansi la dicha quarta parte ha de quedar para mí é para la serenísima reyna mi muy cara é amada mujer, de todo lo qual yo é ella os mandaremos dar las dichas cartas de previlegio necesarias, é para seguridad de todo ello vos mandé dar la presente firmada de mi nombre y sellada con mi sello, é cumpliéndose la entrega de Guadix al término que está asentado por lo que habeis gastado de vuestra hacienda é trabajado en dichos tratos trayendo á mi servicio al dicho rey de Guadix y otros alcaides principales, os hará merced de 10.000 reales, é que esta merced no os será contrariada por nuestro muy santo padre, ni ningun perlado, ni caballero ni otra persona nenguna. Fecho en mi real cerco de Almería á 25 dias de diciembre de 89 años.—Yo el rey.

Yo Fernando de Zafra, secretario del rey nuestro señor, la fize escrevir por su mandado.—Fernando de Zafra.—Del archivo de Simancas.

VI.

(*Del original.*)

Por el rey é la reyna al honrado de los moros el Alcaide Cidy Yahia Alnayal.

EL REY É LA REYNA.

Gran Alcaide *Yaya Alnayar*. Vimos vuestra letra y oimos lo que vuestro hijo de vuestra parte nos habló, lo qual vos tenemos en servicio, y bien tenemos creido que donde quiera que vos estuviéredes habeis de mirar por todas las cosas que á nuestro servicio cumplan, y porque asi sabeis las cosas de Granada como de las Alpujarras queremos hablar con vos y ver vuestro parecer, por ende si en las cosas de allá vuestra venida no hace mucho daño, y por las cosas de Granada y de las Alpujarras vuestra venida aprovecha, debeis venir luego aqui para nos, que en ello creed nos hareis servicio, y cierto de los que nos escribistes sobre el embargo que Mosen Fernando hizo en los moros que estaban para pasar á Argel, nos avimos de ello enojo y mandamos proveer lo que vereis, tened creido que si luego no los desembargan libremente gelo mandaremos castigar como á nuestro servicio cumpla, de manera que los moros sean bien satisfechos. Del real de la vega de Granada á 20 dias del mes de agosto de 91 años.—Yo el rey, yo la reyna.—Por mandado del rey é la reyna, Fernando de Zafra.—Del archivo de la casa de los señores marqueses de Corvera.

VII.

Traslado de una carta que envió Albucacin el Muley al Secretario tocante al entrego de esta ciudad de Granada.—(*Al márgen.*) Fernando de Zafra.

Carta de Bulcacin el Muley para Fernando de Zafra.

Especial señor é amigo verdadero: hagos saber como rescebí vuestra carta, y ove grand placer con ella por saber que estais bueno, plega á nuestro señor durar sobre vos la honra de los señores reyes, ensálzelos Dios, y á lo que decis que

en Sevilla quando y estaba el alguazyl Aven Comixa con vosotros alli tenian voluntad los reyes, ensálzelos Dios, de dar á mi señor el rey de mano de sus altezas á la suya mucho bien sin capitulacion ni sin obligarse para ello, y que sus altezas tenian por cierto que el rey mi señor avia de yr á Alcalá á hablarles, y que allá le avian de dar munchas cosas allende de lo asentado, y que el alguazyl no quiso decir la verdad dello, que él sabia algo de esto, hagos saber que desde que fué el alguazyl al marqués, y le respondió sobre lo de Alhama lo que le respondió supimos que non avia aparejo para ninguna cosa, y fué á Sevilla á sus altezas, ensálzelos Dios, y halló las dádivas que eran pocas y el rescebimiento menos, y hízolo de manera con vosotros como se despachó y se vino presto, y asy mismo yo vine despachado de vosotros sobre la demanda de Guadix, y me preguntó mi señor el rey qué me parecia de sus altezas si querian cumplir con él, y díxele como yo vine despachado dellos, y lo que entendí dellos, y me dixeron es que lo querian hazer muy bien con él, y pidió el alguazyl licencia al rey mi señor para yr á sus altezas por cabsa de la cobdicia; y para que se acabase el negocio por sus manos, y yo avia pasado con vosotros muncho trabajo, y los desta cibdad dezian entonces que yo les queria vender, y por esta cabsa le dexó yr y fué, y cuando bolvió traxo una carta en que avia algunas palabras duras, y dixole mi señor, qué es lo que vistes allá, y respondióle, todo quanto decia Bulehazan el Mulehy de vuestro bien, non ví yo nada dello, y á esta cabsa se endureció la guerra, y él non ganó nada, y esto tened secreto, y á lo que decis que si yo vos oyese, non vos daria culpa, y que non cabria en papel las respuestas que me avíades de responder, y que era tornar á renovar las cosas viejas de enojo á los que las oyen, yo no quiero que entre vos y mí aya ninguna renovacion, pues yo otorgo todo el bien que han fecho sus altezas, Dios los ensalze, con el rey mi señor, y con nosotros, y no lo podremos negar para siempre jamás, pero debeys poner en quenta dello el grand servicio que hiso el rey mi señor y nosotros, y el muncho peligro que avemos puesto en el tiempo pasado para sostener esta cibdad fasta que acabasen vuestros fuegos con nuestros enemigos como quisistes, y esto non lo podra negar ni cristiano ni moro, y esto entre vos é mí como antes digo non es menester renovallo, sino que la honra vuestra é mia es sembrar el bien entre nuestros señores, y hazer del mal bien fasta que torne la amistad mejor de lo que solia, y á lo que dezis del cargo en que somos el rey mi señor é nosotros á sus altezas porque avia personas que se ofrecieron de matar al rey mi señor para destruyrnos, y sus altezas no lo quisieron consentir ni quisieron dar logar á ello, en esto yo creo á vuestra merced, y que el poderio y el seso de sus altezas creemos verdaderamente que es mas que de personas del mundo, y el que entra á servir á sus altezas con semeyantes cosas como esta no le ternán sino por traydor que la traycion entre la gente no es alabada, especialmente entre tales reyes poderosos como sus altezas, Dios los ensalze; pues que Dios les dió poderio para alcanzar todo quanto quisieren por cumplir su fin, y esto lo creemos de vos y lo creemos que sus altezas lo habian de hazer asy, porque segun lo que ví con mis ojos tienen grande piedad é misericordia con todos los moros é cristianos, y es su voluntad que los cristianos y los moros andoviesen por un camino seguro, y que se acabe en sus vidas sus cautiverios é muertes que se hasen de ambas partes, y sus altezas

ganarian grande mérito, y perdon con Dios, y á lo que decis que seria yo cabsa entre sus altezas é mi señor de acabar este bien y que ganaria perdon, Dios sabe que esta es mi intencion, y que querria que ya fuese acabado pero quando llegase la ora, Dios los encaminará luego, y a lo que decis que el consejo que me days como á verdadero amigo, es que hiziésemos nuestros hechos luego, y que lo que harán con nosotros agora, por ventura no se hará adelante, si estuviera este negocio en mi mano, fuera bueno decirme esto, yo vos digo que es necesario de ablandar esta gente, y parecerme que no me quereis crer, sé de cierto que aunque acabare el rey mi señor con vosotros el capitulado desta cibdad, y hiciere todos sus capítulos é obligaciones é fuésedes contentos y fuesen contentos todos los desta cibdad, no se podian acabar entre ambas partes, fasta que fuesen aseguradas desde agora fasta el mes de marzo, y yo veo que teneis por cosa muy liviana este negocio, en que estamos en un parecer tantas personas la verdad de lo que vos digo, y si quereis darme priesa, en este caso no quereis que seamos amigos, porque yo no quiero entender con vos sino en cosa que lo pueda cumplir, y si vos parece buen consejo que escrivais al alguazyl para sentarle una buena carta de buenas razones, ó hazer á Gonzalo Fernandez que la escriva y la traiga Uleyles, yo ge la daré y veré yo lo que responde, y á lo que decis que agora tenemos el mejor tiempo para entender en este negocio, ansi lo quiero hazer, y porné mi mano en ello, y vos y yo seremos los fiadores á todo lo que dijistes, y sed cierto sin que me alabe, que pienso que no ay persona que pueda haser con el rey mi señor en este negocio, lo que haré yo en el servicio de sus altezas, por el grande amor que tengo de servirlos, pues yo he resuelto de seguir vuestra voluntad de hablar luego en el negocio de rescebir algund daño, y saldré como salí la otra vez, y me dejaytes en el aire, pues yo quiero empezar y entender en ello, plega á nuestro señor nos encamine al bien, y ya habia hablado con el rey mi señor mas largo sobre ello, pero el dia que corristes á la cibdad yo cavalgué para yr á la huerta á hablar al rey mi señor en este negocio, y en la misma hora se levantó rebato en la cibdad, y hera forzado de salir con la gente, y no era menos en mí sino correr con el caballo, y en corriendo un poco se me hinchó el pie, y me hizo la herida mal, pero con todo esto á la buelta del camino hablé con el rey mi señor, y le dije del mensajero como era venido, y dixome: Yd vos á descavalgar y á holgar y despues hablaremos, y díxele una carta trae de Moclin de vuestro hijo, y ovo el mayor plazer del mundo y díxome, embiadla luego á la reyna con que aya plazer, y luego la embié á la reyna y ella me la embió luego é agradesció muncho, y me embió ciertas cosillas para su vestir del infante, y ansi mismo un poco de dinero que el llevador de la presente Uleyles lleva, y la reyna mi señora se ha encomendado muncho á la señora reyna y suplica á sus altezas que manden luego al mensajero que vaya fasta Moclin porque se pueda vestir por la pascua, y la yda de Uleyles á Moclin fué buen consejo, y es cabsa de bien, porque se ablandaron muncho, y pidos por merced que lo embiys luego, y hagos saber que quando venistes á correr á la cibdad avya un cavallero cristiano que llamava al alguazyl diziendo que el comendador mayor queria hablar con él, y le haria quanto quisiere, y esto me pareció feo, que tales cosas no se han de dezyr delante de escuderos é cavalleros,

y esto non es bien fecho, pues si el señor comendador mayor quiere escrevir al alguazyl escrívale, y trayga la carta Ueyles que yo ge la daré en su mano, y hagos saber como salieron dos cautivos moros del real, y truxeron muchas cartas; señor sino guardays estas cosas que han de yr por una mano, ninguno no podrá hazer nada, y las semeyantes cosas no se pueden hazer fasta que el secreto dellas sea muy bien guardado, en poder de vosotros y de nosotros fasta que el negocio se acabe, que si por ventura se descubre el secreto fasta que se acabe el negocio ninguno non podrá hazer nada, y hagos saber que quando el alguazyl vino de Sevilla y se levantó la gente desta cibdad y fueron á las heras de Avenmordi, y pidieron al rey mi señor que no cesase la guerra, y el rey mi señor les dixo, si quereis obligarvos de darme todo quanto oviere menester para cavalleros é otras cosas, yo lo haré, y respondieron todos que sí, que quanto les mandare é quisiere dellos tanto harian, y entonces el rey mi señor siguió la voluntad dellos, y agora el rey mi señor los quiere apretar é pedirles que cumplan con él lo que le dixeron de su boca: y quiere apretallos muncho fasta que aparesca que queda por ellos, y por agora empieza á parecer que es de por ellos; es grande el trabajo y los azotes que les hace dar cada dia, y todo esto se hace porque se torne la gente á la buena razon, y non piensen los reyes nuestros señores que el rey mi señor tiene olvidado su favor ni sus mercedes, que plasiendo á Dios mejores serán de lo que solian ser primero, pues los movimientos y las conquistas del tiempo fué cabsa de lo de agora, y yo beso los reales pies é manos á sus altezas, y mi hijo tiene rescebido su favor y mercedes, por lo cual es esclavo de sus altezas y le besa sus reales manos, los de mi casa se encomiendan mucho á los de la vuestra, y si algunas cosas mandan de acá yo las embiaré, y salud os desea el amigo verdadero sin dubdar del escribano de las cartas.—Del archivo de la ciudad de Granada.

Nota. D. Blas de Piñar, jóven tan modesto como laborioso é instruido, suministró al autor de la Memoria que antecede, los documentos importantes de que se ha hecho mérito, habiéndolos los seis últimos de sus originales, y el primero de una antigua copia. Fueron leidos por el autor en la Academia de la Historia, en las dos reuniones que celebró, el 22 y el 28 de marzo del año de 1845. Despues el Sr. Lafuente Alcántara y el Sr. Martinez de la Rosa, copiándolos tambien de los originales, han publicado algunos de ellos, el primero en su Historia de Granada, y el segundo en el apéndice de documentos que acompaña al último tomo de Doña Isabel de Solís, novela histórica; pero como la publicacion de ambas obras es posterior á la lectura del discurso que ahora se imprime, los documentos que oyó leer la Academia en aquel tiempo, tenian el mérito de ser inéditos.

MEMORIA

SOBRE EL FUERO DE MADRID,

DEL AÑO DE 1202.

POR

DON ANTONIO CAVANILLES,

INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

MEMORIA

SOBRE EL FUERO DE MADRID.

La antigua organizacion municipal, las costumbres nacionales, la vida privada del pueblo, el gérmen de las disposiciones consignadas en nuestros códigos, se pueden estudiar en los fueros ordenanzas y cartas pueblas, notables ademas para el filólogo por su lenguaje y estilo. Muchos de estos venerandos restos de la remota antigüedad yacen en el polvo de los archivos esperando una mano amiga que los liberte de la destruccion sacándolos á pública luz. Cuando en 1831 tuve ocasion de examinar algunos documentos notables en el archivo del ayuntamiento de Madrid, fijé principalmente la atencion en el códice de los fueros y ordenanzas de esta villa; códice antiguo, inédito y poco disfrutado, que se hallaba en excelente estado de conservacion, resistiendo la accion de los siglos, aunque sin especial custodia y sin que se le diese la importancia merecida. Pude contribuir en alguna parte á que se conservase con mayor cuidado; saqué para mi uso una copia que autorizó el archivero, y mas tarde tuve el honor de remitir á la Real Academia de la Historia algunas observaciones sobre este importante documento.

Desconocido ó poco apreciado de los antiguos historiadores de Madrid permaneció el códice por muchos siglos, hasta que en 1748, al formarse un índice general bajo la direccion de D. Julian Hermosilla, teniente corregidor, lo encontró, copió y tradujo el archivero D. Alfonso de Castro y Villasante, omitiendo las últimas ordenanzas, que calificó de ilegibles.

Corrió la nueva del hallazgo: se sacaron varias copias para el Corregidor Armona, para el Sr. Llaguno y otros literatos, y el Sr. Carvajal y Lancaster, Secretario de Estado, reclamó el códice y lo examinaron los eruditos Sarmiento y Burriel. El primero autorizó con su firma, en union del archivero de Estado, una esmerada copia que existe en la Academia, y extractó para su uso algunos pasajes del fuero, del cual sacó tambien el P. Burriel una copia, que se halla en su coleccion. En 1791 Pellicér le dedicó algunas páginas en su disertacion sobre antigüedades de Madrid.

Este insigne documento consta de 26 fojas en medio fólio, no de 28 como asegura Pellicér. Está formado de 3 cuadernillos de 8 hojas cada uno, y dos hojas mas intercaladas con posterioridad entre la 23 y 24, en pergamino avitelado, escritas por una misma mano, en letra del siglo XIII, de esmerada ejecucion, con los epígrafes y letras capitales de tinta encarnada las primeras 23 hojas, siendo de diversas manos y de menos mérito caligráfico las restantes. Cerca del ángulo de la parte superior derecha de la segunda foja hay á manera de un escudo de forma cuadrada con un leon pasante que parece haber sido de oro, en campo de gules. El códice está falto é incompleto, mas ya se halló de este modo en 1748, como se prueba por la traduccion.

Despues de la foja octava se conoce por el sentido que faltan algunas que deben ser ocho, ó sea un cuadernillo entero, segun se comprueba por un índice que tiene el códice de letra del siglo XIV, en el que se ve por la colocacion que se da á las disposiciones existentes un vacío de 8 hojas, como se indicará en su lugar; y al final debian continuar ordenanzas que se hallan incompletas. Está forrado con hojas del mismo pergamino, intermediadas de lienzo crudo, y cubiertas con cuero dado de betun ó barniz. Las márgenes superior é inferior se hallan gastadas, especialmente las últimas, en que hay lagunas, y tal cual enmienda de época mas moderna. Si bien al principio tiene el códice la fecha era 1240 (año 1202), sus disposiciones en parte son anteriores y en parte posteriores á dicha época. En esta coleccion se hallan disposiciones de Alfonso VII anteriores á su fecha, y los alcaldes y jurados fueron colocando á continuacion los acuerdos y resoluciones posteriores aclaratorias del fuero. Las ordenanzas de los dos Alfonsos, VII y VIII, tienen firmas casi borradas; entre los acuerdos posteriores hay unos firmados y otros no, aunque no se puede asegurar que sean las firmas de época coetánea, pues parecen muchas de ellas posteriores y de mano imperita.

Cuatro son las fechas que se encuentran en el códice. La primera en el epígrafe: «Incipit liber de foris de Magerit, unde dives hac pauperes vivant in pace. Era millesima ducentessima quadraginta annorum (1202)».

La segunda en la foja 16: «Et placuit istud ad domino nostro imperatore in diebus R. Ferdinandez in era MCLXXXIII (año 1145). Al final hay otras dos fechas en la foja 26 ambas: «Facta carta in mense novembris era MCCLVII (1219) regnante rege Ferdinando in Castella et in Toleto; y la última dice: «et esto fue fecho en el dia de S. Marcos era MCCLXXIII (1235)»; de modo que este documento comprende desde Alfonso VII hasta S. Fernando: su fecha mas antigua es del año 1145, y la mas moderna de 1235. Empieza 60 años despues de la conquista de Madrid por Alfonso VI, y comprende un período de 90 años. Mas debe tenerse presente que las disposiciones de 1219 y 1235 no son del fuero: estan unidas á él, cosidas tal vez sin guardar la mejor cronologia, y forman parte del códice tal como se halla, no como estuvo en su primitivo tiempo.

En el lenguaje del fuero está marcado el tránsito de la lengua latina al romance vulgar, y las últimas ordenanzas ofrecen una gradacion notable para el filólogo. Vénse voces latinas puras, mezcladas con otras de ínfima y corrupta latinidad, alteradas en su ortografia, trasladadas de su significacion propia. Es notable el uso de los adfixos y la aplicacion de los verbos auxiliares. Hay voces indeclinables, locuciones nuevas y frases hechas que se emancipan de su origen.

Úsanse abundantemente en el fuero voces árabes, como adarve, albarran, algaria, alfoz; alcoba por peso público; azoche por plaza; azor por muro. La voz atijara, que significa en el fuero arrieria, se halla usada diferentes veces. De atijara se formó el sustantivo atijarero, que emplea en uno de sus opúsculos legales el rey D. Alfonso diciendo: «los atijareros toman precio por levar las cosas de un lugar á otro.»

En el año 1085, despues de la conquista de Toledo, tomó Alfonso VI, segun dice su crónica, á Talavera, Santa Olalla, Maqueda, Alhamin y Magerit. Dió á Toledo el famoso fuero de los muzárabes y el de los castellanos. A Escalona y otros pueblos recien conquistados dió el fuero de Toledo, y es probable que Madrid lo recibiese tambien, aunque no queda vestigio alguno de esta concesion, y entra esta creencia en el ancho campo de las conjeturas. Sin embargo Madrid debia ser ya pueblo de alguna consideracion al tiempo de la conquista, pues á poco tenia diez parroquias, aldeas, agricultura floreciente y algun género de industria; y no parece creible que

habiendo dado Alfonso VI fueros á pueblos menos importantes dejase de hacerlo á Madrid. En este códice se alude al foro de Madrid cuando habla de los fiadores de salvo; y aunque puede entenderse por foro la costumbre ó derecho no escrito, puede muy bien que aquella cláusula aluda á otra disposicion anterior.

Dos existen de esta clase. Alfonso VI otorgó al monasterio de Sto. Domingo de Silos los fueros concedidos al de Sahagun en 1085. El monasterio de San Martin, extramuros de Madrid, era filiacion del de Silos, y el mismo rey concedió á los pobladores que se rigiesen por dichos fueros, como aparece por el privilegio de confirmacion de 1126 que publicó Yepes. En este privilegio ya se prohibe prender al que diese fiadores, y el actual códice puede referirse á esta disposicion, ó á la costumbre introducida por su medio.

Tambien puede aludir al de Toledo, pues prohibe encarcelar al que «fidejussorem dederit.» Aumenta esta conjetura el saber, como dice Burriel en su informe sobre pesos y medidas, que en Toledo se decidian las apelaciones ó alzadas de las villas que habian recibido su fuero, mencionando entre ellas á Madrid. Mas si bien es indudable que en Toledo se ventilaban las apelaciones y asuntos de mayor cuantia de varios pueblos, entre ellos de Escalona, cuyo fuero dice «de quinque solidos á ripa vadat á Toledo, de quinque prendat judicio de alcaldes de villa,» no hallo el menor vestigio de esta disposicion en el códice que motiva estas observaciones.

Sesenta años despues de la conquista ya tenia Madrid fuero propio, firmado y otorgado por el emperador Alfonso VII en 1145. Tampoco existe este documento; mas su memoria se conserva en el códice actual, á donde fueron trasladadas algunas de sus disposiciones. Y no deja de ser notable que trate una de ellas, de las pocas materias civiles que comprende el fuero, pues hablando de la prescripcion se dice: «Et placuit istud ad domino nostro imperatore in diebus R. Ferdinandez in era MCLXXXIII. Et fuit isto firmado et otorgado de illo imperatore ante Comdes et potestates exido del valle de Humara.»

Háyase ó no concedido á Madrid el fuero de los Castellanos, este era corto, diminuto, no aplicable á sus necesidades locales, é inútil para conocer los usos y costumbres, la administracion y policia de este pueblo. Intactos quedan todos estos hechos para el actual códice. El jurisconsulto verá en el Fuero Juzgo, en los fueros de Leon, Nájera, Sepúlveda y Cuenca el gérmen de las disposiciones legales que encierra este documento;

pero el historiador filósofo hallará una reunion preciosa de hechos útiles para conocer uno de los períodos mas oscuros de nuestras costumbres públicas, para aclarar el gobierno municipal, y para descubrir los orígenes de un pueblo que fué llamado á tan altos destinos. Despues de siete siglos se pueden estudiar en este códice los términos, la industria, el carácter, los vicios y las diversiones de los Madrileños, sorprendiendo, por decirlo así, toda su vida privada.

No se deben sin embargo esperar mas grados de cultura en Madrid que en el resto de España. Seria injusto el que no retrocediese con la imaginacion á la época en que se escribió el fuero, y no olvidase que han pasado 700 años en que tanto ha progresado el entendimiento humano. Es preciso trasladarse á la infancia de la sociedad moderna para admirar los aciertos y disimular los errores. Cada época tiene sus condiciones: en períodos de fuerza y de rusticidad no se busquen las virtudes ni los vicios de la sociedad culta, ni en tiempos de oscuridad y barbarie el resplandor de la antorcha de la ciencia. Los hombres de la naturaleza esquivaban la sujecion; todo era lícito al mas fuerte: la espada era para ellos la razon; el campo, el tribunal. Tantos siglos de guerra no podian dejar de influir en la dureza de las costumbres: no se extrañará, pues, que la mayor parte del fuero se ocupe en materias criminales, ni que las violencias, las fuerzas, las heridas, las muertes sean objeto de la animadversion de la ley, cuando estaban en las costumbres y en los hábitos recibidos; ni que el fuero intentase dar vigor á la autoridad cuando era menos preciada, y someter á la decision de la justicia las querellas de los particulares cuando se tomaban la justicia por sí mismos.

En la ausencia de los buenos principios de legislacion y jurisprudencia, no deberá extrañarse que estas legislaciones locales sean una mezcla informe de buenas y malas doctrinas, ni la rara apreciacion de algunos delitos, ni el desnivel de sus escalas, ni la desigualdad y falta de filosofia en las penas.

Luchaban con desfavorables circunstancias: callaban las ciencias, la lengua, como hemos visto, era tosca, grosera, pobre, mas propia para acortar el vuelo al pensamiento que para acrecentar las ideas. Para ser indulgentes, ó mas bien, para ser justos, consideremos que no estaba en uso el papel, que no habia nacido la imprenta, que la brújula no dirigia los rumbos, ni la pólvora economizaba la vida de los hombres.

Es cierto que el trato con los extrangeros que vinieron á guerrear á Es-

paña, y la comunicacion forzosa con los árabes, depositarios del saber, y la creacion de los comunes ó concejos eran elementos de civilizacion; mas ¡con cuánta lentitud camina el entendimiento humano!

Los concejos formaban pequeñas federaciones; pero contribuian á la excentralizacion y al aislamiento. Localizados los hombres, qué extraño es que en cada comarca se diese mas importancia al vecino que al transeunte, que la ley apreciase mas su vida y cuidase mas de su propiedad? Los concejos elegian sus magistrados, cuidaban los intereses de la comunidad, fomentaban la poblacion y la riqueza públicas; guiaban sus huestes, administraban justicia, y hacian que sus subordinados conociesen la mano de la ley. Eran islas en medio del piélago: estados vecinos; pero independientes entre sí: miembros de una familia; pero emancipados y fuera del hogar. Empero en medio de esta inmensa excentralizacion se preparaba el camino para formar de todas las entidades una, y de todos los pueblos un Estado.

Volvamos al fuero. El nombre de la villa está escrito de cinco maneras. Magerit, Magirto, Madrit, Madride y Madrid. Esta última es la voz mas comun en el fuero. No se usan las voces Mayoritum, ni Matritum.

Madrid era villa: de su interior menciona el fuero el castiello, calles, casas, el corare, la alcantarilla de S. Pedro, los portiellos, la puerta de Guadalfajara, el palacio, las plazas ó azoches, las tabernas. Tambien se mencionan en una de las disposiciones últimas de tiempo de Alfonso VIII, las diez parroquias siguientes: Santa Maria, San Andres, San Pedro, San Justo, San Salvador, San Miguel, Santiago, San Juan, San Nicolás y San Miguel de Sagra. Se habla de las aldeas de Balecas, Beleneco, Humara, Sumas aguas, Rivas y Valdenegral; se mencionan los caminos públicos, de cuya conservacion cuidaban los del concejo, y en otra disposicion anterior á 1219 se trata del coso.

Madrid estaba cercado: para el entretenimiento y conclusion del adarve, y para el azor ó muro, estaban señaladas rentas fijas ó propios, arbitrios municipales y penas pecuniarias y personales. Consistian los propios en los productos del *prado de Toya, el carrascal de Balecas, molinos, canal et toda la renda de Rivas que habet ibi el conceyo*. Los arbitrios eran los rendimientos de las medidas *de Civera et de la sal et del otro fructiple que el conceyo metió en almoneda*. Consistian las penas pecuniarias en multas aplicadas desde luego en el fuero para la obra, y en la tercera parte de las «calonias,» llamadas luego penas de Cámara: y por último, á ciertos crimina-

les se les obligaba á trabajar en las obras de reparacion del adarve.

Al hablar de los egidos y entradas, al fijar los puntos donde los vecinos podian apacentar y abrevar los ganados, se da una idea bastante clara de los términos de Madrid. Las entradas ó pastos eran donde Malgraniello cae en Jarama, en la aldea de Belenego entre el arroyo de Regas é de Juan Muñoz y atarafal, en la crevada, en el bado de Cid fortes et exeat ad Henares, desde el benocho al acirate, en el bado de carros, en el bado de Salze y en el de Calabazas hasta el Congosto. Los abrevaderos eran donde el Noviles se une al Guadarrama, al lado arenoso de la torre de Aben-Crispin hasta la coba Olmeda, desde el moral de la Almuna hasta donde entra Ravudo en Guadarrama, del arroyo de Fonforosa hasta el soto de Pedro Glodio, desde el arroyo de Tocha en Valnegrar, del arroyo de Santo Cosio, del arroyo de Locrabona hasta el linar de Mofadal. El prado de Karache estaba destinado al ganado vacuno, y en Sumas aguas se podia abrevar por ambas orillas.

Algunos de estos nombres se conservan: otros se han perdido en la oscuridad de los tiempos, y darán largo campo al estudio de los eruditos. Tal como se acaban de expresar descubren ya la extension de los términos y jurisdiccion de la villa, puesto que llegaba á los rios Jarama, Henares y Guadarrama. Mas en un artículo de este códice se imponen penas á los que en tiempo de veda pescasen en Guadarrama, ó inficionasen las aguas de este rio y del Jarama, y nada se dice del Henares, por lo que es probable que los dos primeros estuviesen dentro de la jurisdiccion de Madrid, y el tercero fuese tal vez límite de ella. Cuando se trate de la detenida investigacion de estos puntos, no podrán menos de tenerse á la vista la donacion hecha á Santa Maria de Segovia en 1136 del término de Calatalif por D. Alonso VII el Emperador: los términos de Madrid, Avila y Segovia concedidos por privilegio fecha en Toledo en el año 1152, confirmado en 1176: el arreglo de términos entre Madrid y Segovia hecho por Alfonso VIII en 1208, el verificado en 13 de Diciembre del mismo año entre Segovia, Toledo y Madrid, y la division de términos entre Segovia y Madrid aprobada por el rey D. Fernando III en San Esteban de Gormaz á 20 de Junio de 1239, cuyos documentos se insertan en el apéndice; mas esto exige conocimientos de la localidad, levantamiento de planos topográficos y exacta noticia de la alteracion que sufrieron los nombres que se mencionan.

Se componia la poblacion de Madrid de cristianos, judios y árabes. De los primeros, los mas considerados eran los vecinos ó hijos de vecino; lue-

go los herederos, despues los moradores y aldeanos no herederos, y en último lugar los albarranes ó forasteros. A los dueños de la casa los llama el fuero *senior de casa et dona de casa*, y habla de *escuderos criados et otra criazon*, de los comensales que tenian los vecinos *á suo pan é á suo benfer*, de los huéspedes que *non comant ad escote*, de los collazos, hortelanos, pastores y vaquerizos.

Los vecinos no pagaban portazgo: ellos y sus hijos eran objeto preferente de la consideracion de la ley. La presuncion de vecindad se adquiria por vivir en Madrid las dos terceras partes del año. Se llamaba heredero al que tenia casa, viña y heredad; y morador el que habitaba en casa alquilada, ó como dice el fuero, *casa ad alquilé*.

Los judios se ocupaban en oficios bajos: de ellos se habla al tratar de las carnicerias y del preso de la harina. Sabido es que tambien ejercian la medicina y farmacia, y que el comercio y la contratacion eran su ocupacion preferente. No se dice en el fuero que tuviesen aljama ni ellos ni los moros y los puntos señalados para su residencia que despues se llamaron juderias y morerias; mas ya en la era de 1328, año 1290, en el repartimiento ó particion de aljamas correspondieron á la de Madrid 10,605 maravedis. En las ordenanzas de Oviedo de 1274 se dice: «Otrosí porque los judios se esparcien á morar por la villa espessiamente, porque venia daño á la villa en muchas maneras que no queremos declarar, mandamos que de aqui adelantre que los judios é judias que moren en sus carticles desde la porta del castiello aunadamentre, é de la porta afuera si quisieren.....» Las córtes de Burgos de 1367 pidieron que se derribasen las cercas de las juderias que tenian apariencia de fortalezas; y las de Toro y Soria de 1371 y 1380 dispusieron que vivieran los judios en barrios separados.

Habia moros y judios pertenecientes al rey: los primeros eran cautivos, ó forros. El que convertia á un moro adquiria el derecho de heredarle si muriese sin sucesion. Las penas que se imponen á los moros libres, son mucho mas severas que las que se imponian á los que eran esclavos. Predominaba la idea de no privar al dueño de su propiedad y de los servicios de su siervo, que era reputado como cosa, segun la doctrina de los romanos. Uno de los fueros empieza: «*qui invenerit ganado aut moros*,» y en el Fuero Viejo de Castilla se dice tambien: «*si un home demandu á otro bestia ó moro etc.*» En el fuero de Plasencia se dice: «*Todo ome cristiano ó judio que en almoneda moro ó mora comprare.*» En el de Cáceres: «*Todo ome que matare moro ó mora de labor, pechet* 15 *marabetinos domino suo.*»

Para que no faltasen alimentos á la poblacion se multaba en dos maravedis al que prendiera al arriero que con recua condujese víveres al mercado. Si en esto intervenia violencia, el fuero de Leon la penaba con 5 sueldos, con azotes en cueros ante el concejo y con ser conducido por el mercado público con una soga al cuello. Estaban prohibidos los zagaderos ó revendedores, no era lícito vender ciertos artículos *ad ome de foras de villa*, y estaban marcadas las posturas de los alimentos. La libra de carne de buena oveja, ó de buena cabra, se vendia á tres dineros; la de oveja y cabra viejas, la de cutral y de ciervo á dos dineros y miaja. Dos conejos equivalian á una libra de carne de carnero. Arroba y media de bogas se daba por un maravedi. Lo mismo costaba arroba y cuarto de barbos grandes, que dos pesasen una libra. El pescado mas menudo á medio maravedi la arroba. Hablando de carnicerias es notable la disposicion que pena en 4 maravedis al carnicero que foras de la mesa vel del esporta, cutello aut segur trajiere; y lo es mucho mas la que prohibe al carnicero vender carne de judio de trifá bajo la pena de 12 maravedis, ó de ser ahorcado si no los tuviese. Se creia que los judios mataban las reses con ceremonias de su ley, y se prohibia á los carniceros cristianos vender carne muerta con ritos supersticiosos. *Carne de trifá* significa, segun el concepto en que la usa el fuero, carne de adivinacion ó muerta conforme á los ritos supersticiosos de los judios. Acaso el espíritu de la ley era el de que no se comprase por los cristianos la carne desechada por los judios como impura.

Se prohibia tener ocultas las pesas, el pan falto, el vino adulterado y las medidas *minguadas*. El fuero de Leon previene que si la panadera falsificase el peso del pan, por la primera vez sea azotada, y por la segunda pague cinco sueldos al Merino del Rey. El fuero de Madrid, mas benigno y mas próximo á mejores tiempos, solo impone la multa de medio maravedi, y para eso exige que la falta exceda de tres panes.

Los pesos de que habla el fuero son arroba, media, cuarta, quinta, tercia é libra, y prohibe que tengan *anadeduras* las pesas. Nada dice del antiguo arrelde de Burgos. De medidas de longitud solo menciona el fuero la cana y palmos. No se hace mérito alguno de la vara, cuyo patron remitió Alfonso el Sabio á Toledo, hecho que demostraria su preexistencia si faltasen otros datos para comprobarla. La cana tenia diez palmos, segun Mariana, que en su disertacion sobre pesos y medidas dice: «*Cana ab Italis recepta palmorum decem.*» El fuero no expresa las medidas de líquidos,

mas se puede conjeturar que tendrian relacion con el peso, pues dice que si el dono de la *medida* no la quiere dar á medir vel á *pesar*, pectet quomodo per minguada.

Las monedas de que se hace mencion en el fuero, son maravedis, maravedis de oro, sueldos, dineros, cuartas, octavas y miajas. Es notable que no mencione los maravedis alfonsics, que debieron su nombre á uno de los monarcas de que habla el fuero. Habia un contraste donde se pesaba el oro, y un almotacen para arreglar las medidas. El peso público se denominaba *alcoba*.

Las armas de que habla el fuero son lanza, azcona, voz que se usa en el Fuero Viejo de Castilla, y que Aso supone era un dardo pequeño, astil, segur, espada, cutello, tela, taragulo y bofordo, que era nombre de un arma y de un juego militar conocido á la sazon. En la crónica Godo-Lusitana del año 1140 ya se usa la voz «Buffurdium,» y en la crónica general se dice: «demandó por un caballo é tomó un bofordo en la mano, é fuese al tablado.» El Fuero Juzgo nos habla de lorigas y perpuntes, lanzas, escudos, saetas y fondas. Las disposiciones del fuero indican que se hacia uso frecuente de las armas, y para evitar que se llevasen ocultas podian los vecinos ser registrados por los fiadores, que empleaban al efecto la fórmula «date ad escodrinar.»

La agricultura, heredada de los Arabes, debia hallarse en un pié brillante. El fuero cuida con el mayor esmero de la seguridad de las propiedades y de la conservacion de las viñas y huertas. Menciona árboles frutales, poblacion rural, aldeas inmediatas, y trata de los animales útiles á la labranza y ganaderia, como bobe, vaca, caballo, ecua, mulo, mula, asnos, porcos, oveyas, carneros, etc. La agricultura era la materia principal de la parte perdida del fuero, como se colige por el índice que se copia al pié del mismo documento. Se conoce que el contrato mas usual entre los hortelanos y los dueños, no era el arriendo á metálico, sino á participacion de frutos, pues se prohibia al hortelano recogerlos fasta que parta con el señor del orto. Madrid estaba rodeado de monte, y en tiempo de Alfonso XI habia en él aun puerco y oso. ¡*Quantum mutatus ab illo*!

La industria debia ser bien escasa. Sin embargo, se hace mencion especial en el fuero de batanadores, tejedores y tejedoras, y se fabricaba *sayal*, *trapo de lino*, *trapo de lino asedado*, *cañamo y trapo gordo*. Del traje de los hombres nada particular hay en el fuero, mas habla de las *capuzas* que usaban las mugeres. Tambien se fabricaban en Madrid colambres y cubas

para los líquidos, habia carpinteros y herreros que *calzaban azadas*, y hacian *ferraduras cabalares, mulares et asnares.*

La policia urbana tenia ya reglas fijas. Marcados estaban con un mojon en las afueras los puntos donde debia arrojarse el estiercol, pues no era lícito depositarlo en las calles. Estaba prohibido *lavar tripas en la alcantariella* de S. Pedro, y se prevenia que los perros llevaran bozal *ó garabato.*

En cuanto á caza, habla de alcones, y duraba la veda de la pesca desde Cinquaesma, ó sea desde Pentecostés, significacion que da á esta voz la ley 47, tit. 4, P. 1, hasta S. Martin, en cuyo tiempo no podia usarse *asiedega, mandil ni manga.* Estaba prohibido hacer canales en los rios, y echar *erba*, ó sea inficionar las aguas.

El fuero conserva la memoria de algunas diversiones públicas, del juego conocido en varias partes con los nombres de tejo ó calva, y de los toros. La primera se señala con el nombre de *Trebeyar á moyon*, y está expresamente prevenido que, si la piedra se escapase é hiriese á alguno, acreditándose con seis vecinos que no hubo intencion de causar tal daño, no se pagase pena, y solo se abonasen los gastos de curacion. La segunda se menciona en una de las últimas ordenanzas anterior al año 1219. Despues de prevenir que todo el que vaca ó toro corriere dentro de la villa, pagase dos maravedis á los fieles; que la vaca ó el toro *se meta atada con dos sogas, la una á los cuernos et la otra al pie*; continúa: «Et todo ome que piedra ó escarrocha tirare á la vaca ó al toro, et qui *corriere en el coso* con lanza, ó con astil *agudo* pectet dos morabetinos.» Sabido es que la noticia mas antigua de esta diversion no excede en España del tiempo de Alfonso VI; mas por este fuero podemos colegir que era ya vulgar en Madrid á principios del siglo XIII, que habia coso, que en él se corrian vacas y toros, y que no debian ser de muerte cuando no se permitia que el astil y lanza fuesen agudos. En tiempo de Alfonso el Sabio, era tambien ocupacion de la nobleza el bofordar y matar toros, como dice la Crónica general. Y como el bohordo se empleaba en los juegos de cañas y ejercicios de la gineta, y servia para lanzar á tablado, y para escaramucear, no faltará quien crea que la última parte de este fuero alude á este ejercicio militar, y que el astil agudo debe entenderse respecto del juego, no de la lid de toros. Aumentará esta conjetura el saber que se bofordaba en punto determinado, que podia ser en el coso; y que en otros fueros, especialmente en el de Cuenca, se dice que no se

pague «homicidium vel calumniam por homine qui in bofurdo concilii vel in ludo nuptiarum, impulso equi aut cum hasta aut cum clypeo aut alio modo percussus vel occisus fuerit extra muros civitatis,» porque esta clase de juegos militares no estaban siempre exentos de desgracias, y en la crónica de D. Alonso de Luna, se lee: «En esto vino otro tiro de bohordo del cual fue herido el D. Pero de un bien peligroso golpe... é llegó casi al paso de la muerte de aquella ferida.» Es notable en esta materia la disposicion del fuero de Teruel (1).

Sin embargo, como la disposicion del fuero de Madrid se limita á hablar de vacas y toros, del modo de introducirlos en la villa, de impedir que se les hostigara y embraveciera, parece mas cierto que alude el astil agudo á la lidia de toros y no al juego del bohordo. Así lo indica la ilacion lógica de las ideas, tanto mas que ya en este mismo fuero habia una disposicion anterior que penaba al que llevara bofordo puntiagudo in almuzara y en el arrabal, y no habia necesidad de duplicar la disposicion, y mucho menos de disminuir la pena.

Hay un fuero notable que previene que al cedrero que viniere á Madrid á caballo y cantase en el concejo, no se le diesen mas que tres maravedis y medio. El cedrero debia ser un juglar ó tañedor de cítara. En una cláusula francesa antigua que cita Ducange, se dice: «*Touts les citholours et les autres jugleors*;» lo que viene en apoyo de esta opinion. Tal vez proceda esta voz de la citra de los antiguos, escudo é instrumento sonoro

(1) «Consequenter dicendum est de astiludio et bufurdo. Mando etiam quod si quis infra villa bufurdaverit sive in festis, sive in nuptiis, sive in diebus aliis, non audito precone judicis, et ibi hominem modo aliquo interfecerit, pectet homicidium, vel quamlibet calumpniam fecerit juxta forum, tamen exceptis hiis IV festibus, nativitas Domini, et resurrectionis, et quinquagesima et Sancti Johannis Bautiste. Hoc etiam mando quod istud bufurdum vel astiludium exerceatur in majori platea publica que est in medio hujus ville. Nam si per alias plateas nisi por majorem jam predictam aliquis bufurdaverit, pectet homicidium sicut scriptum est in principio hujus libri. Et quicumque in his festibus vel in aliis festivitatibus, sive nuptiis, audito precone judicis per majorem plateam bufurdaverit et impulsu equi vel cum asta vel cum clypeo hominem dampnaverit, nichil pectet vel exeat inimicus. Tamen mando cum XII vicinis quod gratis illud non fuerit et credatur. Si vero jurare noluerit vel nequiverit, pectet quamcumque calumpniam fecerit juxta forum. Quia si in aliis diebus vel in aliis locis aliquis bufurdaverit, aut non dato preconio judicis et aliquod dampnum fecerit, ut forum precipit, satisfaciet sive pectet. Item quicumque lapidem vel sagittam, aut astilem aut alium quolibet hujusmodo jactaverit, et aliquod dampnum fecerit pectet illud si probatum ei fuerit sin autem, salvet se pro qualibet calumpniam juxta forum.»

con que los Iberos acompañaban sus cantos de guerra, segun un pasaje muy conocido de Silio Itálico. Tal vez se derive de citarero ó tañedor de cítara, pues no solo se llamaba en latin citharista, sino citharædus, de donde se deriva fácilmente la etimologia de esta voz.—En un privilegio que trae Berganza, correspondiente al año de 971, se ceden por el conde Garci-Fernandez ciento cincuenta sueldos á la iglesia de S. Cosme y S. Damian de Covarrubias para cruces y cálices, y para cuatro cítaras y otros objetos. Berganza dice: «No he llegado á entender qué alhaja de la iglesia sean las cítaras,» mas creo que si no eran instrumentos músicos, serian vasos, bacias ó hisopos, que todo esto significa la voz acetre, procedente del árabe, y que ya emplea Alfonso el Sabio en esta acepcion, diciendo: «aguamaniles y acetres.»

Mas la voz cedrero está empleada en su genuina acepcion en el poema de Alejandro, en el pasaje siguiente:

«El pleito de yoglares era fiera nota
Habie y sinfonía arvagiga é rota
Albogues é salterio citola que mas trota
Cedra é viota que las coitas embota.»

En la vida de Sto. Domingo de Silos:

«Pedro era su nombre de este caballero....
El escripto lo cuenta, non ioglar ni cedrero.»

En el duelo de la Virgen Maria:

«Tornaron al sepulcro vestidos de lorigas
Tocando instrumentos cedras rotas é gigas.»

Siempre deberemos al fuero la noticia del modo con que eran remunerados, del decoro con que eran conducidos á caballo á cantar en el concejo, y del entusiasmo y generosidad de los antiguos madrileños que necesitaron limitacion y penas para que no se excediesen, pues «si algun homine de Conceyo dixerit mais le demos pectet duos morabitinos á los fiadores.»

Entre las costumbres de la época, nada vemos en el fuero que tenga

propension al feudalismo tal como le hallan algunos por donde quiera en nuestra nacion. La subdivision ilimitada del poder, ese gobierno esencialmente militar, la abyeccion y esclavitud del pueblo, no podian existir siendo los magistrados populares y respetándose los derechos de los hombres. ¿Dónde está el señor feudal, su investidura y su dominio? ¿Dónde la rica fembra, los vasallos adscritos al terruño y las prestaciones odiosas? En el fuero no hay el menor vestigio, ó mas bien el fuero es una protesta enérgica contra esta opinion. No niego que ha existido el feudalismo en la corona antigua de Aragon, que muy modificado y degenerado en extremo se halla algun vestigio suyo en las Castillas; mas en el término de Madrid nunca se estuvo ni pudo estar bajo la dominacion del señorio feudal.

Tampoco se sabe que existiesen en Madrid á la sazon las mancebias públicas. En el siglo XII habia en Francia establecimientos de esta clase, y las Partidas nos hacen creer que los rufianes los tenian en su tiempo.

En Madrid no he hallado noticia mas antigua que del tiempo de los Reyes Católicos. Siempre estuvieron á un extremo de la poblacion, ya á las inmediaciones de la casa que hoy ocupa el señor conde de Oñate, ya en la calle del Humilladero. Del primer punto, á solicitud de los monges de San Gerónimo y Atocha (1), que decian que los fieles al frecuentar sus iglesias

(1) En el archivo del ayuntamiento de Madrid se encuentra original la sobrecarta siguiente:

Don Cárlos, por la divina clemencia emperador semper augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mismo Don Cárlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca é de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas é tierra firme del mar Occeano, Condes de Flandes é del Tirol, etc. A vos el que és ó fuere nuestro Corregidor ó Juez de residencia de la villa de Madrid ó á vuestro Lugar-teniente de dicho oficio, y á cada uno de vos, salud é gracia: bien sabeis como Nos mandamos dar é dimos para vos una nuestra carta sellada con nuestro sello, é librada de los de nuestro consejo, su tenor de la cual es este que se sigue:

Don Carlos por la divina clemencia, Emperador semper augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mismo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca é de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas é tierra firme del mar Occeano, Condes de Flandes é del Tirol, etc.—A vos el que és ó fuere nuestro Corregidor ó Juez de residencia de la villa de Madrid, ó al otro delegado en el dicho oficio, salud é gracia.—Sepades, que por parte de la dicha villa é de los Monasterios de San Gerónimo é nuestra Señora de Atocha nos fué suplicado y pedido por merced, mandásemos que las casas

pasando por la puerta de la mancebia se privaban del recogimiento necesario para los ejercicios de piedad, se mandó por real provision de 28 de Julio de 1541, sobre-cartada en 15 de Octubre de aquel año, que se trasladase á otro punto, cerrándose en el entre tanto la puerta principal y abriéndose otra por la espalda. A Francisco Jimenez, dueño de la mancebia, se le dió un solar á la *cava de la puerta del Sol*, mas *atrás* de donde es-

de las mancebias que estaban en el camino é paso por donde iban á los Monasterios se mudase é pasase á otra parte, sobre lo cual mandamos haber informacion del perjuicio que de ello se seguia, y en qué parte y lugar se podria mudar la dicha mancebia; é vista la dicha informacion pareció que se debia mudar á un suelo que Juan de Madrid, mercader, tiene á la caba de la puerta del Sol, mas atrás de donde está agora la dicha mancebia, é allá se señaló, é otro tanto suelo como el que al presente tiene la dicha mancebia, é mil diez y ocho piés de ancho é treinta y cinco ó cuarenta de largo, la cual dicha demasia se da en recompensa de los esconces que se les ha de quitar á la casa que agora es mancebia, y á que la calle que va á San Gerónimo quede exenta y sin los dichos esconces, el cual dicho sitio se concertó en cierta cantidad é se dió facultad á esa dicha villa para que la pagase de los propios y rentas de ella, y se asentó con los dueños de la dicha mancebia que dejándoles para ellos la dicha casa donde agora está la dicha mancebia quitando los dichos esconces, que á su costa la hiciesen sobre dicho suelo que la dicha villa compró; y visto en el nuestro Consejo fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos sobre la dicha razon, é Nos tuvímoslo por bien, por la cual vos mandamos que luego hagais notificar y notifiqueis á los dueños de la dicha mancebia que dentro de cinco meses primeros siguientes que se cuenten desde el dia que se lo notificáredes, hagan á su costa la dicha casa de la mancebia sobre el dicho solar y sitio, que así para ello está señalado, y si dentro del dicho termino no hicieren la dicha casa á su costa segun dicho es, por la presente damos licencia y facultad á esa dicha villa para que de los propios y rentas de ella la pueda hacer, y que sea y quede la dicha casa para sus propios. Y otrosí vos mandamos que dentro de seis dias primeros siguientes entre tanto que la dicha obra se hace, hagais, que la dicha puerta de la mancebia se abra y pase á las espaldas de la que agora hay, y que aquella se cierre, y no fagades ende al por ninguna manera sopena de la nuestra merced y de diez mil maravedis para la nuestra Cámara. Dada en la villa de Madrid á 28 dias del mes de Julio año de mil et quinientos et cuarenta y un años.=Fernandus Seguntinus. =Doctor Corral.=Doctor Escudero.=Licenciatus Mercado de Peñalosa.=El Licenciado Alderete.=El Licenciatus Briseño.=Io Fermin del Castillo, Escribano de sus Cesáreas y Católicas Magestades la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del su consejo.= registrada: Martin de Vergara.=Martin Ortiz =por Chanciller.=La sobredicha nuestra carta fué notificada al Licenciado de la Cadena y á la muger é hijos de Fermin Jimenez, dueños de la casa de la mancebia, los cuales y Beatriz Hurtado, nieta y heredera de Pero Fernandez difunto, suplicaron de la dicha nuestra carta diciendo ser injusta y muy agraviada contra ellos, y ganada sin los catar, tratándose de su perjuicio y con no toda verdadera apelacion porque con ellos no se habia contratado cosa alguna, y el nuevo en que les mandaba labrar la dicha casa no es conveniente ni estaba pacífico ni libre del censo, y en caso que fuese movida, é que todavia se mudase la dicha casa á otra parte, mandásemos dalles sitio y lugar conveniente y libre y sin censo y darles título y posesion dél, y confirmacion de todo para que gozasen de las mismas franquezas y libertades que tienen con la dicha

taba la otra, gastándose de los propios 20,000 maravedis en ellas, disponiendo el Consejo que si dentro del término que señaló no se acababa la obra, la hiciera el ayuntamiento, y fuese en lo sucesivo uno de sus propios. Esta provision está firmada por el Obispo Gobernador del Consejo. ¡Tanta variacion introducen los tiempos en las costumbres!

Permaneció en dicho punto la mancebia, hasta que Felipe IV mandó en 1623 que se cerrasen todas las de España. Purificada la de Madrid, fué consagrada á la religion, y en su área existe hoy el exconvento de Carmelitas calzados. Concedió Felipe IV en el mismo año privilegios á los recien casados, medida política enlazada con la disposicion anterior.

Mas volvamos al códice. Estaba prohibido á los habitantes de Madrid usar armas dentro de la villa y arrabales, y en los campos y sembrados in-

casa, por lo cual y por otras causas que en la dicha peticion de suplicacion expresaron, nos suplicaron mandásemos revocar la dicha nuestra carta y hacer lo que pedian contra lo que por parte de esa dicha villa fué alegado en su derecho y suplicándonos mandásemos que sin embargo de la dicha su peticion ni de otra cosa alguna se cumpliese y ejecutase con toda brevedad ó como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los de nuestro Consejo, fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra sobrecarta para vos en la dicha razon, é Nos tuvimos por bien, por la cual mandamos que veais la dicha nuestra carta que de suso va incorporada, é sin embargo de la suplicacion de ella interpuesta por los dueños de la dicha casa de mancebia, la guardeis y cumplais y ejecuteis, y hagais guardar, y cumplir y ejecutar en todo y por todo segun y como en ella se contiene con que los cinco meses en que por la dicha nuestra carta mandamos á los dichos dueños de la dicha casa de mancebia que la hiciesen de nuevo en el sitio y lugar que ansi para ello está señalado sean diez meses, y con que acabados de pagar á Juan de Madrid, mercader vecino de la dicha villa, cuyo era el sitio los 16.800 mrs. en que fué tasado y apreciado se dé á los dueños de la dicha mancebia los mrs. restantes al cumplimiento de 20.000 mrs. que por provision nuestra dimos licencia á esa dicha villa que pudiese pagar de sus propios y rentas para comprar el dicho sitio. Y contra el tenor y firma de lo en esta nuestra carta contenido no vais ni paseis ni consintais ir ni pasar en ninguna manera so las penas en la dicha nuestra carta contenidas. Dada en la villa de Madrid á quince dias del mes de Octubre de 1541 años. =Fernandus Seguntinus.= Doctor Corral.=Doctor Escudero.=Licenciatus Mercado de Peñalosa.=Licenciatus Briseño.=Yo Fermin del Castillo, escribano de Cámara de su Cesárea y Católicas Magestades la hice escribir por su mandado con el acuerdo de los de su Consejo.=Registrada.=Bernardino de Carabajal. = Martin Ortiz : por Chanciller.=Item.=En la villa de Madrid estando en ella el Consejo Real de S. M. á 15 dias del mes de Octubre de 1541 años yo Alonso de Hoyos escribano de SS. MM. lei y notifiqué esta otra parte escripta al Licenciado de la Cadena y á Maria de Peralta muger de Alonso Jimenez y madre de Francisco Jimenez, los cuales dijeron que lo oian; á todo fueron presentes el Bachiller Sarelo Domingo, y Antonio de Torres y Juan de Leon Procurador, y Fernando de Madrid colchonero vecino de Madrid y Garcia de Cobarrubias correo estante en la Corte, y por ende en testimonio de verdad lize aqui este mio signo.=En testimonio de verdad.=Antonio de Hoyos.

mediatos. La casa de los vecinos era respetada: los huéspedes estaban bajo el sagrado de la confianza pública, y no era lícito injuriarles ni ofenderles sin prevenir primero al vecino para que los despidiese de su casa y les diese tiempo para ponerse en seguro; y el que dañase á su enemigo despues de saludarle, ó sea despues de haber dado fianza de salvo, ó caucion de «non offendendo,» á que precedia el saludarse ambos querellosos ante el concejo, era penado con todo rigor. Los duelos eran lícitos, mas solo podian hacerse los domingos y ante el concejo.

Entre las autoridades de Madrid no se menciona en la primera parte del fuero al señor ó gobernador que solia haber en cada pueblo nombrado por el monarca. La existencia de esta autoridad la comprueban entre otros el fuero de Logroño, dado á Miranda en 1099 por Alfonso VI, en el que expresamente se dice: «et omnes populatores qui habuerint casas de qualibet pectent duos solidos *Domino qui mandaverit villam sub Regia potestate.*» La aprobacion que dió á los fueros de Madrid Alfonso VII en 1145 fué in diebus R. Fernandiez, y es apreciable la conjetura de Pellicer, que opina que este seria la autoridad principal que hubiese en Madrid en aquel tiempo; si bien en aquel mismo año habia otro teniente ó gobernador. En la segunda parte del fuero ya se habla del señor, mandándose que todo aquel á quien la justicia quitare la vida pagase el coto, «*et totum forum quod solent ibi habere, el Señor et los de la villa habeant illud.*» Como entre los confirmantes de los privilegios reales se encuentran muchos que dicen tenian por los reyes diferentes villas y lugares, no seria imposible formar catálogos de gobernadores de los pueblos mas importantes.

En la donacion del lugar de Fregnecedo á la iglesia de Segovia, hecha por Alfonso VII en el mes de Marzo de la era 1183, año 1145, se lee entre los confirmadores: «Almanricus, tenens Toletum et Mageritum conf.» En la escritura de venta de unas casas en Madrid, otorgada por Albar Lopez y sus hermanos á favor de Ordoño Perez y su muger, se dice: «Facta carta mense Maii era 1238, año 1200, regnante rege Alphonso in Toleto. . . . senior in Maiedrid Diego Lopez.» En la escritura de compra que hizo la órden de Calatrava á D. Ordoño Perez de la cuarta parte de las casas que por herencia de su abuelo de igual nombre le correspondian en Madrid, se lee: «Facta carta in mense Martii era 1244, año 1206, regnante Rex Alphonsus in Toleto et in Castella; Dominus in Maierit Alphonsus Telli. . . alguacil D. Gonzalvo, sayon Diego filio de Pedro Cabeza.» Y por último, por no molestar mas con citas de este género, en la donacion que Diego

Marnes, su muger y otros hicieron á la órden de Predicadores en Mayo de la era 1257, año 1219, se lee: «Regnant el Rey D. Fernando en Toledo é en Castiella: é Señor de Madrid Rodrigo Rodriguez, Alvacil Roman Garcia, é sayon Ferrando.»

El fuero habla de alcaldes, adelantados, jurados y fiadores. En la primera parte de él los alcaldes preceden á los jurados en órden de colocacion, y en la segunda ocupan el primer lugar los jurados. Cuatro eran los alcaldes encargados de la administracion de justicia, cuando en Toledo solo habia dos, uno de los Muzárabes y otro de los Castellanos. Los viernes se reunian *in corare* á decidir las reclamaciones de las partes. El fuero de Llanes, dado en 1.º de Octubre de 1168, dice: que si los alcaldes quisiesen concertar los pesos y medidas *sedeant in suo corral*. El fuero viejo no menciona esta voz en su acepcion noble; mas la ley 2.ª, tít. 16, P. 2.ª, dice expresamente: *«el que matare ó firiere en las casas ó en el corral do el Rey posare, etc.»*

Las citaciones se hacian por los andadores del concejo, y las multas y prendas las recaudaban los fiadores, ó fieles, que eran cuatro. Igual número habia de jurados, que serian de nombramiento Real porque el fuero los denomina los cuatro jurados del Rey. Tambien en una escritura de venta que trae Berganza, correspondiente al año 1214, se lee: *«quia nos somos jurados del Rey.»* Formaban los alcaldes un tribunal colegiado, y si discordaban en su fallo entraban los cuatro jurados á dirimir la discordia. De los adelantados se hace mencion en el fuero, mas no se les marca atribucion especial, ni se dice su número; y no pueden tener la acepcion de jueces de alzada que les dan las Partidas. Debió el tiempo introducir alteraciones sustanciales, pues el fuero que tiene la fecha de 1235 señala los nombres de los que á la sazon eran individuos del Conceyo, y resultan llenadas algunas lagunas, añadidos á los cinco pesquisidores otros cuatro mas, y 53 jurados, ocho por cada una de las parroquias de San Andres y Santiago, seis por la de San Pedro, cinco por cada una de las de Santa Maria, San Miguel y San Juan, y cuatro por cada una de las de San Justo, Salvador, San Nicolás y San Miguel de Sagra, único dato estadístico que tenemos para apreciar la poblacion de cada feligresia, si, como es natural, el número de jurados se fijaba por la estension y vecindario de cada collacion.

A nadie era lícito entrar en el tribunal sin permiso del fiel que guardaba la puerta. Podian las partes acudir con sus boceros, nombre que no

se usa en el Fuero Juzgo, mas que se encuentra ya en el Fuero Viejo. Concluido el juicio, debian salirse los interesados, *et si dictum illis fuerit et magis ibi sederent pectent singulas cuartas*. Habia tambien un *Juez*, cuya jurisdicion estaba limitada á los de *su casa aut homines de palazio vel de moros et de judeos que pertinent ad Regem*. Se mandaba que tuviese su tribunal *in otero*, y esto unido á que se pena con medio maravedi para el juez al *aldeano* que no acudiese dentro de tercero dia de ser citado por el alguacil, me hace creer que si bien la autoridad municipal y la jurisdiccion civil y criminal eran ejercidas por los alcaldes dentro de la villa y arrabales, el juez conoceria de los delitos cometidos en el resto del territorio jurisdiccional de Madrid. Se nombraron cinco *pesquisidores* para proceder en lo criminal. Es tan notable lo que dice el fuero de Soria acerca de las cualidades de los pesquisidores, que no puedo menos de copiarlo: «los pesquisidores deben ser seis omes bonos, entendidos, que teman á Dios é sus almas é yuren en conceyo que por amor de fijos nin de parientes, nin por cobdicia de aver, nin por verguenza de persona, nin por precio, nin por ruego de amigos, nin de vecinos, nin de estraños, que sepan é pregunten la verdad por cuantas partes pudieren, ansi que á la verdat non envuelvan cosa alguna de mentira, que fagan la pesquisa en buenos ommes communales por amas las partes; é la verdat que fallaren que la digan é non menguen en nada, é el testimonio de aquellos en quien ficieren la pesquisa que lo reciban por yura....»

Vacaba el tribunal durante la cuaresma, y el que debiese alguna cosa, que no fuese heredad, y no la diese hasta Lázaro, si bien no se le permitia reclamar en la cuaresma, tenia que pagarlo doblado por Pascua. Las ferias por razon de cosecha, eran desde 1.° de Junio á 1.° de Agosto, en cuyo tiempo no podia ser demandado el *ome qui pan colligerit*. En el Fuero Juzgo, las ferias por recoleccion de granos duraban de 15 de Junio á 15 de Agosto, y por vendimias de 15 de Setiembre á 15 de Octubre.

Habia sayones y alguaciles, que recogian las multas impuestas por el juez, y prendian á los delincuentes. No se habla de cárcel en ninguna parte del fuero. En algunos delitos, como heridas leves, por ejemplo, si el ofendido se querellaba, era encerrado el agresor en su propia casa hasta el viernes próximo en que le juzgasen los alcaldes. Si no guardase el encierro y se le probara con dos testigos, pagaba tantos maravedis como dias *ambulat foras de su casa*. En otra parte del fuero se manda custodiar á un criminal en casa del alguacil. El ordenamiento de Alcalá nos hace ver

que los monteros, tanto de Espinosa como de Babia, tenian á su cuidado la custodia de los presos.

Los medios de prueba que se conocian para toda clase de materias eran el juramento y los testigos. A veces juraban querellante y agresor: comunmente solo este. Se usaba el juramento de mancuadra, conocido en el derecho por juramento de calumnia. Tambien se juraba poniendo la mano sobre las *libores*, para acreditar que el reconvenido fué causante de ellas, y se juraba *per sua cabeza*, y sobre una cruz. El juramento decisorio no lo hallo mencionado, ni el juramento *cum litem*, *ni por agua calente por mano de bonos sacerdotes*, de que habla el fuero leonés.

Los testigos eran por lo comun dos, mas en delitos graves se exigian hasta doce. Ya el Fuero Viejo de Castilla dice: «Et todo ome que se quisier salvar de estas caloñas, debese salvar con doce omes, ca ansi fue acostumbrado en Castiella en el tiempo viejo.» Es notable que cuando habla el fuero de los delitos que cometen los carniceros, no admite por testigos á los del mismo oficio. En los delitos entre moros y cristianos, exige el fuero un testigo de cada clase, disposicion muy combatida dos siglos despues. Como los testigos eran casi el único medio de prueba, es claro que no se podia omitir el gravar con penas á los perjuros. Si eran hombres, se les rapaba el pelo y no se les admitia mas por testigo, y si eran mugeres, se las mandaba azotar públicamente y tambien se las incapacitaba para atestiguar. El Fuero Juzgo mandaba que se les diesen cien azotes y se les condenase á prision perpetua; que no se les permitiese volver á ser testigos, y que perdiesen la cuarta parte de sus bienes para el ofendido. Véase, pues, cómo nuestro fuero es mas suave en sus disposiciones penales. El fuero de Silos, que rigió, como hemos dicho, en el barrio de S. Martin de Madrid, dice: «*qui falsam inquisitionem dederit amplius no sit legalis, et pectet Abbati 60 solidus et dominus vocis tornet se ad suas voces.*» En el fuero de Leon se pena este delito tambien con multa de 60 sueldos y resarcimiento del daño, y se manda que se derriben las casas del testigo falso, y que no se admita en adelante su testimonio.

Pocas disposiciones civiles hay en el fuero. Debia á la sazon regir en Madrid el Fuero Juzgo, como regia en Toledo, con las modificaciones que iban introduciéndose por la legislacion foral. Si bien la materia de contratos apenas se halla en ninguno de los fueros municipales, encuéntranse sin embargo arreglados los derechos familiares y la materia de sucesiones, y se ve tendencia á coartar la amortizacion eclesiástica. Nada de esto se

halla en nuestro códice: solo vemos en él que la propiedad era respetada por la ley, y la prescripcion conocida. El que plantase majuelo, construyese molino ó sembrase huerto, no era obligado á responder ni podia ser prendado trascurrido que fuese un año. La ley del Ordenamiento de Alcalá, observada actualmente, y que habla del año y dia, debe su orígen á los fueros municipales, como expresa ella misma. Las injurias verbales merecian la atencion del fuero. Las palabras injuriosas que menciona, son las que hasta hoy se llaman palabras de la ley. El que replicaba al injuriante con otra palabra prohibida, perdia el derecho á querellarse, pues no necesitaba acudir á la autoridad pública el que babia tomado por sí satisfaccion del agravio.

En el año 1235 se estableció en Madrid una disposicion suntuaria, notable. El que casase con soltera podia darla, segun la ordenanza, 50 ms. para vestido, calzas, pan, vino, carne y capuzas; y 25 ms. á la que fuese viuda, *et dé la novia al novio quier manceba, quier vibda 25 ms. por vestido et non la dé mas.* Los aldeanos que casasen con soltera podian darla por toda *mision de boda* 25 ms. y 15 si casaban con viuda, pudiendo una y otra dar al novio esta misma cantidad. Estaba prohibido que se diese comida el dia del desposorio bajo penas excesivamente crueles. Esta disposicion es tanto mas notable, cuanto que la primera de esta clase relativa á bodas en Castilla citada por Sampere, es el Ordenamiento del año 1256, dado en Sevilla por Alfonso X.

Las disposiciones penales ofrecen excesivo respeto á la seguridad individual. Para impedir las detenciones arbitrarias é injustas, se incurrió en el extremo opuesto, y no era lícito prender á ningun criminal que diese fiadores. Las penas aplicadas á la mayor parte de los delitos eran pecuniarias, y generalmente consistian en la multa de cierto número de maravedises de oro. Las penas corporis aflictivas eran el cepo, raer el pelo, cortar las orejas, la mano, el pié, lanzamiento de la villa por traidor y alevoso, azotes, demolicion de las casas, encierro hasta que el reo muera de hambre y muerte en horca. Severas y bárbaras eran algunas de estas penas, comparadas con nuestras costumbres: blandas y suaves si las comparamos con las que entonces se hallaban en práctica. La pena de sacar los ojos, la de despeñar ó precipitar al reo de que hablan muchos fueros coetáneos, la de descabezar y señalar laydramientre en la frente, de que habla el Fuero Juzgo, no eran conocidas en Madrid. En tiempo de Alfonso IX los hombres eran quemados, desollados y cocidos en calderas, castigo

que, segun dice Mariana, impuso el Santo Rey Fernando III á varios delincuentes. Tales horrores, que estremecen á la humanidad, no se leen en nuestro códice. Sin embargo, sus penas eran excesivamente crueles, y prueban que los delitos se generalizaban y que la ley era ineficaz para contenerlos.

Aun mas que la crueldad de las penas, llama la atencion en este códice la falta de filosofía en la correlacion entre ellas y los delitos. Una pena pecuniaria corta bastaba á veces para purgar un delito grave, y el insolvente era castigado con el mayor rigor. El que no pueda pagar el coto *suspendatur* dice el fuero. La pobreza era pues castigada, y la ciencia legal habia retrogradado.

Era tambien notable la pena de deportacion por traicion y alevosía. Se lanzaba al reo de la villa exigiéndole fiadores de que no haria daño en Madrid ni en su término: en caso de que no los hubiere presentado, se obligaba á los parientes mas inmediatos á que se constituyesen por fiadores, é imitando la interdiccion de agua y fuego usada entre los romanos, se prohibia á los vecinos y aldeanos bajo graves penas que acogiesen al criminal en su casa. El fuero de Logroño especifica ademas que no se le puedan confiscar sus bienes, le concede treinta dias para salir del pueblo, y permite que pasado un año pudiese regresar á él.

En medio de todo esto los crímenes crecian, y Alfonso VIII dispuso posteriormente que en vez de las penas del fuero, é ínterin agradase al monarca y al concejo, se observase una disposicion suya mas severa, que entre otras cosas penaba con la muerte á los forzadores de mugeres y á los asesinos. Mas en tiempo de San Fernando manifestó el concejo que esto le *semejaba fuero malo* et destruyeron *isto foro malo*, aminorando la pena. Prolijo seria detenernos á examinar una por una las disposiciones penales; basta saber que la pena del talion se ve rara vez aplicada, que los mayores delitos se castigaban con penas pecuniarias.

Mas tales defectos no son del fuero, son de la época. Muchos de ellos han sobrevivido al trascurso de los siglos, y no eran originarios y privativos de Madrid. El exámen de cada una de las disposiciones legales, su orígen y procedencia, y sus vicisitudes posteriores, seria solamente útil para los iniciados en la ciencia de las leyes.

Examinemos ahora las vicisitudes de este fuero. El rey San Fernando dió en Peñafiel un fuero á Madrid en 24 de Julio de 1260 (año 1222). En este documento se refiere San Fernando al antiguo fuero de Madrid, que deja

en observancia, diciendo: «In omnibus aliis causis vivatis secundum vestrum forum, et secundum vestram cartam.» Las disposiciones de este fuero son dignas de notarse. Concede el rey que el concejo de Madrid nombre *segun su fuero* adelantados y aportellados; pero impone la obligacion de que los adelantados se elijan entre los del concejo y que sus nombres se remitan por escrito al rey, que debe aprobar el nombramiento «sine difficultate et mora:» y que no pueda darse portiello á los que no tuviesen casa poblada en Madrid, caballos y armas, durando un año el cargo de aportellado. Ratifica la disposicion del fuero en cuanto á las calidades que deben tener los vecinos, diciendo: «Qui voluerit esse vicinus, compleat vicinitatem ad forum villæ secundum quod in carta vestra continetur.» Reune las aldeas á la villa diciendo: «aldeæ sint cum villa eo modo quo erant tempore regis Alphonsi bonæ memoriæ, avi mei.» Mas si bien son tan leves las modificaciones que hizo San Fernando en este fuero, siempre será este documento de grande estima para Madrid, porque habla de los importantes servicios que sus habitantes hicieron á los reyes sus antecesores y al mismo Fernando III, que alaba y premia la «*inconcusa fidelitas*» de este pueblo. Noble conducta que ya habia reconocido el emperador Alonso VII en 1152, diciendo al pueblo de Madrid: quia majorem fidelitatem inveni in vobis, cum servitium vestrum volui. Tambien es notable para apreciar las costumbres de la época en los ramos de hacienda y guerra.

El pecho ó tributo era el 3 $^1/_3$ p. $^0/_0$. El que tenia valor de 30 ms. al año debia contribuir con 1; con $^1/_2$ el que solo tuviese 15, y no se le podia exigir mayor suma. Respetaba las exenciones que pudiesen estar establecidas. Los cogedores se nombraban por mitad por el rey y el concejo: duraba su cargo un año, y se recaudaba el pecho en el mes de Febrero, debiendo darse por terminada la recaudacion dentro de él. El año que se iba á fonsado no se pechaba, haciendo incompatible la prestacion de ambos servicios. Mas cuando el rey saliese á la guerra, distingue el fuero si era dentro ó fuera del reino: si era dentro del reino, debian los vecinos acudir al fonsado siempre que el rey los llamase; mas si la guerra fuese exterior, solo debian acudir á las armas una vez al año, permaneciendo en el servicio el tiempo que el rey estuviese en fonsado. Estas son las únicas disposiciones del fuero de Madrid dado en Peñafiel, publicado ya en la parte tercera de las Memorias para la vida del Santo rey D. Fernando.

D. Alfonso el Sabio dió á Madrid el fuero real, como lo verificó á Aguilar de Campoo, Burgos, etc. Existe en el archivo de Madrid el privilegio ó

carta real dada en Sevilla en Marzo de 1262. El rey D. Sancho concedió á Madrid por privilegio despachado en Valladolid en 23 de Mayo de la era 1331 (año 1293) los mismos fueros que concedió á Extremadura, estando haciendo córtes en Valladolid: que por ser notables, y por no hallarse publicados insertamos en el apéndice.

Aunque D. Alfonso el Sabio dió á Madrid el fuero real, como fué derogado en 1272, ó no llegó á usarse ó cayó luego en desuso. En la era 1377 (año 1339), Alfonso XI, hallándose en Madrid hizo llamar á los caballeros y omes buenos, y despues de manifestar que *era gran mengua* de justicia regirse por las disposiciones del *Fuero Viejo*, y porque no usaban del *Fuero de las leyes* que les diera Alfonso el Sabio, mandó que juzgasen y viviesen por este último código y no por otro alguno. Mas los caballeros y hombres buenos, si bien acataron lo ordenado por el rey, le pidieron que modificase las disposiciones del Fuero Real relativas al nombramiento de oficiales de justicia y las caloñas y omecillos, á lo que accedió el monarca. «Y porque en el dicho fuero de las leyes se contiene que los alcaldes »los ponga el rey, pidieronle por merced que les otorgase que pusiesen »ellos alcaldes é alguacil de sus vecinos, segun los solian poner. É el rey »por los fazer merced, tuvo por bien é mandó que pasase en esta manera, »que el concejo de Madrid que escoja cada año de entre sí cuatro para al»caldes é dos otros para alguacil, tales que sean para ello; é el rey que »escoja de ellos, dos para alcaldes y uno para alguacil, y estos que el rey »de esta guisa escogiese tuvo por bien é mandó que los tuviesen por sus »oficiales: Otrosi, por que en el dicho fuero se contiene que el rey que »haya las caloñas é parte de los homecillos, el rey por los fazer merced »tuvo por bien é mandó que hayan las calonias é homecillos en esta guisa, »los alcaldes la mitad, los alguaciles la otra mitad.»

Con esto terminó la importancia del fuero antiguo de Madrid, en cuanto á la parte legal. Sus disposiciones en materia criminal caducaron; pero no debieron cesar las disposiciones económicas y municipales, que irian cayendo en desuso por la alteracion que introdujeron los tiempos en las costumbres. Mas tal como se halla hoy este insigne documento, es digno de la atencion de los literatos, y dará largo campo á nuevas y eruditas investigaciones. Porque esta clase de documentos se prestan á diversos estudios; y tienen, á semejanza de las obras de las bellas artes, distintos puntos de vista.

APENDICE

A LA MEMORIA

SOBRE EL FUERO DE MADRID.

I.

FUEROS DE MADRID.

[Existen en el archivo de su Ayuntamiento.]

Sancti spiritus adsit nobis gratia.
Incipit liber de foris de magerit, vnde diues hac pauperes uiuant in pace.

ERA M.ª Ducentessima et quadraginta annorum.

Hec est carta quem facit concilium de madrid ad honorem dno. nro. rege alfonsus et de concilio de madrid, unde diues et pauperes uiuant in pace et in salute.

De illo qui percusserit uicino uel filio de uezino cum ferro.

Todo homine qui firire auicino uel filio de uezino con lanza o con espada o con cutello, aut con pora o con palo uel petra, et liuores ficieret, firmet cum II. testimonias et pectet XII. m.º afiadores.

Qui percutit cum ferro et non fecerit liuores.

Toto homine que feriere auecino aut filio de uecino con fierro et non ficiere liuores, et isto con testemunias, pectet VI. m.º: et si non sua iura.

Qui percutit cum fuste uel cum petra.

Toto homine qui percuserit cum fuste aut cum petra et non habuerit liuores, pectet VI. m.º con testes: et si non iuret per sua cabeza.

Qui messare uel percusserit cum pugno uel ad cozes.

Toto omme qui mesare uel firiere con puno aut cozes a uecino aut filio de uecino, in taberna uel in azoche aut iu carera, aut in quali loco quesierit, et ille mal non dicendo nec faciendo; et proba-

tum fuerit, pectet IIII. m.° alos fiadores.

Qui messare o firiere.

Qvi messare o firiere, aut dederit pugno aut gollelada aut pectugada, et probatum fuerit cum duas testemunias, pectet II. m.° alos fiadores: et si non sua iura.

Qui percusserit uicinum in cara.

Qvi firiere auezino uel afilio de uezino con pugno en cara et liuores habuerit, pectet X. morabetinos alos fiadores; et esto con testemunias: et si en cara fuerit ferido et liuores non habuerit, pectet V. m.°

Qui firiere uezino uel filio de uezino.

Todo omme qui firiere auezino uel filio de uezino in uilla aut fueras de uilla et de dia, et ommes ibi habuerit et liuores habuerit, firme cum II. homines et pecte el coto: et primero apreciet el al calde las liuores de que fuerint factas. Et si el alcalde non potuerit otorgare per la iura quod habet facta, quod la ferida non est de illo de quo mete la rencura, iuret el rencuroso cum suas liuores en mano; et pecte el otro la medietate de la calonia: et si testemunias non habuerit, iure per sua cabeza et remaneat. Et si ommes non ibi habuerit, de nocte aut de dia fuerit in uilla aut foras de uilla, iuret cum liuores et pectet el altero. Et si elqui enpara disieret homines habuerit ibi, cognominet los homines con qui firmara, et iurent quod in illa ora ibi fuerunt quando achela buelta fuit facta: et si al iudicio non uoluerint cognominare, iuret el otro cum suas liuores et pectet sua calonia alos fiadores.

De omne qui abuerit suspecta de omicidio.

Sed cui habuerit suspecta de morte de omme que lo firió et per ipsas feridas murió, firme cum duas testimonias bonas quia sic fuit, pectet el coto et el homicilio, et exeat inimico: et si testimunas non habuerit, iuret cum XII. uicinos bonos et ille de mays: et pergat in pace.

Qui occiderit uicinum.

Qvi matare auezino uel filio de uicino, pectet C. m.° in auro, et pectet el homizilio: et diuidant per tres partes istos C. m.°, et paget atres uernes; el primero uernes paget aparentes del morto: altero uernes alos fiadores paguet: altero uernes paguet al azor, et el homizilio: et si non inuenerint C. m.°, illum quod inuenerint diuidant per tres partes, et abscidant suam manum. Et exeat inimico. Et quando exierint inimico, donent fiadores quod non faciant mal in madrid et in suo termino. Et si el aluaran matare auezino uel afilio de uezino, et non habuerit unde pectet el coto, suspendatur. Todo omme qui exierit per enemico de madrid, el uecino de madrid o de suo termino qui lo acogiere in sua casa, pectet X. m.° Et quando exieret inimico, si fiadores non dieret, el pariente de mais acercato pectet el mal que fizieret; las duas partes alos fiadores, et la tercera al rencuroso: et si habuerint rencuroso, respondat; et sines rancuroso non respondat.

Si los alcaldes aut los adelantados, aut los quatuor uiderint homines baraiar, acontenlos; et si super acotamento baraiaren, pecten I. m.° alos qui lo acotaren: et si non habuerint ibi alio conpanero, el iurado cum uno uicino; et si negaren los acotados, dicat ueritate el iu-

rado per la iura quod habet facta, et el vicino iuret super cruce, et pectet el acotado I. m.°: et el uicino que fuerit con el aportelado ad acotar et nolo quisiere otorgar, iure quod nolo hodio el acotamento que el iurado con ille fizo; et si non potuerit iurare, pecte I. m.°: et al qui acotaren sinon potuerint ei firmare, iure per sua cabeza.

De petra.

Toto homine qui tomare petra o patino, uel adriello o tella, aut tarauulo uel huesso per auezino uel filio de uicino, si fuerit probatum, pectet I. m.°; et si la eiare et non firiere, pecte II. m.°; et si firiere et non habuerit liuores, pecte VI. m.°; et si liuores habuerit, XII m.° pectet: et si non sua iura per sua cabeza.

Todo homine qui firiere in uilla aut foras de uilla auezino uel filio de uicino de la uilla, cum pora, aut cum lanxa aut cum azcona aut cum espada aut cum cutello, uel con fuste aut cum petra, uel cum causa quod ferrum habeat in illo, et rancura misieret alos fiadores, faciant illum inserare usque al uernes primero; et faciat quanto iudicaren los alcaldes: et si hoc non fecerit, et per villa anbulauerit, et cum II. testemunas probatum fuerit, pectet V. m.°; et quantos dias probatum fuerit quod impalam ambulat foras de sua casa, tantos V. m.° pectet alos fiadores.

Qui matare uezino.

Toto homine qui matare auezino uel filio de uecino, super fianza aut super fiadores de saluo, pectet C. et L. m.°; et exat per traditore et per aleuoso de madrid et de suo termino, et eiecten suas casas in terra el conceio: et los fiadores quod fuerint de saluo, ipsos adugan el matador adirecto; et si non potuerunt habere el matador, los fiadores pectent isto coto, quod est superius in ista carta: et si el matador non potuerit hauer C. et L. m.°, accipiant illum quod inuenerint, et abscidant suam manum; et exat per traditor et per aleuoso de madrid et de suo termino.

Qui firiere super fianza.

Qvi firiere super fianza uel super fiadores de saluo a uezino uel filio de uecino et non matare, pectet XXX. m.°, et non intret mais per testemuno nec inportelo.

Qui entrare cum forza.

Todo omme de madrid que intrare con forza, et cum uirto et con armas, de dia aut de nocte per superbia in casa de uecino, et ibi matare el senor de la casa aut dona de la casa uel filio de casa, aut alguno de suos parentes qui moran in sua casa ad suo benfacer, pectet C. m.°, et eien suas casas casas [*sic bis*] in terra; et exeat inimico, et pectet el homizilio, et si fuerit ei probatum de dia cum testemunias. Et si fuerit de nocte, firmen los dela casa cum duas testimonias bonas quod uenerunt alas uoces in illa hora; et iuret el senior de la casa aut dona de la casa, quod achel homine que dize «esse lo mató, uel firió»; et mitat in la iura quod achelos son los homines primeros que uenerunt alas uoces; et cumplant el iudicio los fiadores, et aiudent illos el conzeio: et si testemunas non habuerint, saluet se cum XII. uezinos bonos et pergat in paze. Et de isto coto accipiant parentes del morto la tercera parte, et altera parte el azor, et altera tercera los fiadores. Et si fuerit escudero uel criado de uezino de madrid, aut alio homine quod tenuerit in sua casa asuo pan et asuo benfer; et si fuerit aconzeio maior et dixerit,

«per isto homine meo criado fulan, si nemiga fecerit, ego lo dare adirecto uel pectare pro eo», per isto atal pecten quomodo per uicino. Et si fuerit altera criazon ibi mataret, pecte XXti. m.°. Et si entrare, et feriere et non matare, et istas testemunas tales habuerint, pecte L. m.°, et cumplan toto isto quod est superius in ista carta: et si testemunas non habuerint, saluese con VI. uezinos et ille seteno. Et per alia criazon si firiere, pectet X. m.° cum testemunias: et si non habuerint testes, saluese III et él quarto: et de isto coto accipiat dono de la casa la medietate, et latra medietate los fiadores.

Qui calona ouire apechar.

Toto homine qui calumpnia habuerit apectare alos fiadores et non habuerit unde pectare, de duos morabetinos arriba corten suas oreias; et de duos morabetinos ad iuso mittant eum in zepo, usque pectet suo hauer uel sedeat suo pazere. Et ille homo qui hoc fecerit, exeat de madrid et de termino.

Qui fugerit cum calompnia.

Toto homine qui fugierit cum calumpnia de corre, los fiadores quod fuerint in loportiello, ipsos colligant suas calumpnias quod fecerint illos quod fugierint, per la iura quod habent facta: et si non potuerint habere el coto, faciant sua insticia quod est superius in ista carta.

Todo homine aldeano omorador, qui matare heredero de la uilla uel filio deredero, pectet el coto todo; et si non habuerit el coto, suspendatur: et tal heredero quod habeat casa inmadrid et uinea et heredade, et isto tal heredero qui matare ad aldeano qui habuerit casas et uinea et hereditate, pectet XXti. m.° Et el uecino qui matare amorador quod tenuerit casa ad alquile, aut aldeano quod non fuit tal heredero, pectet X. m.°

Qui firiere aldeano.

Todo uicino dela uilla qui firiere ad aldeano heredero cum fierro et liuores fecerit, pectet V. m.°. Et si firiere amorador aut alio aldeano quod non fuerit heredero, pectet I. m.° alos fiadores.

Qui firiere aportelado.

Toto uezino uel alio homine qui firiere ad homine portellado, aut ad homine quod tenuerit in sua casa 'a benfer de uezino de la uilla, pectet II. m.° asuo senior; et isto per mesaduras et per punos et per cozes. Et per feridas de fierro pectet III. m.° asuo senior. Si misieret rancura alos fiadores, acipiat el senior la medietate, et los fiadores el otra medietate de la calonia, si prouado fore con testes; et si non sua iura: et qui lo matare, suo senior coiat el homizidio.

De bando.

Qvi iuntaret bando per contraria de lauilla et prouatum ei fuerit cum duas testemunias, pectet XXti. m.° alos fiadores. Et si negare, iure cum duos parentes.

Qui uenerit in bando.

Qvi uenerit in bando, et feriere aut corare lizieret, aut referiere, et probatum fuerit cum duas testes, pectet IIII. alos fiadores. Et si testes non habuerint, iuret per sua cabeza quod non uino per bando nec per consilio de messare, nec de fazer corrare, et pergat in paze.

Qui desornare ospite.

Toto homine qui desornare ad hospite de suo uezino, nisi dixerit primo; «uide quia isto homine meo inimico est et iecta illi foras de tua casa», et iecteteum usque ad alio die ora de tercia, et si antes lo desornare, pecte III. m.º, et per tal hospite quod non comat ad escote; et pectet lo medio alos fiadores, et altera medietate asuo hospite: et si dictum ei fuerit quomodo scriptum est superius et desornatum fuerit, nichil pectet.

Qui messare.

Toto homine de madrid qui messare aut firieret uel mataret pastor aut bacherizo in defesa aut in sua messe, aut in sua uinea uel in suo orto, aut in sua labore, et pignos noluerit dare cum bonas testemunas, non pectet nullam calumpnia nisi calumpnia regi; et si testes non habuerit, pectet el coto.

Qui pennos reuelare alos alcaldes.

Toto homine qui ad alguno de los alcaldes uel fiadores aut adelantados, et illos andando per proueĩo de conzeio quomodo inratos son, qui pignos reuelaret illis, pectet I. m.º; et isto dicat ueritate per la iura quod habet facta: et qui lo enpelare uel pectugada dederit ei, pectet IIII. m.º, et hoc cum testibus: si fuerit adelantado, suos socios colligant sua calumpnia; et si fuerit alcalde aut fiadore, los fiadores colligant sua calumpnia, et si potuerit firmar cum testes; et si non saluet se per sua cabeza. Et si alcalde aut adelantado uel fiador, andando in in [*sic. bis*] isto seruizio de concilio, ad alguno uecino uel filio de uecino si firiere aut desornare, pectet lo duplado.

Aqui pendraren los fiadores.

Qvi fiadores pignoraren et al uernes primero non recudiere super suos pignos, et clamare el fiador, «intra et baraia super tuos pignos», et non intrare abaraiar, mortiguent se, et pignorent alios; et hoc cum testes.

Qui filio touieret in sua casa.

Toto homine de madrid uel de suo termino qui filio touieret insua casa ad suo bene fazer, uel sobrino uel primo aut alio parente, si nemiga fecerit, adducat illum ad directo: et si ita non fecerit, la calumpnia pectet; et isto con testes.

De fiadores de saluo.

Toto homine aquien dixerint los fiadores, si mais non duos fiadores, uel un fiador con uno alcalde, «afia afulan a foro de madrid aut da fiadores de saluo»; et non afiare luego et non dederit fiadores de saluo in ipso die, pectet II. m.º alos fiadores et afie: et si super hoc feriere aut matare, pectet quomodo silo habuisset afiado. Et si per algunos parentes non se trouiere ad fiare, cognominet los parentes, et los fiadores los faciant afiare: et qui fiadores habuerit adar de saluo, délos ante duos fiadores aut delante uno fiador cum uno alcalde. Et si non afiare aut non dederit fiadores de saluo uicinos bonos con casas et con uineas uel con hereditate in madrid, quantos dias pasaret tantos II. m.º pectet. Et si fiado res non dederit, iuret que non los potuit habere, et exeat de madrid: et sinon pectet II. m.º Et ista iura que lade otro dia que los fiadores le demandare: et si non pectet quomodo iacet in ista carta.

De omne qui se clamare ad lide.

Toto homine qui se clamare a lite. . . . . . . m.º alos fiadores, et si se armaret et foras de la villa exierit, et II. testes habuerint, pectet L. m.º alos fiadores. Et qui suo collazo foras ad lidiar sacare en iogo uel in uero, pectet IIII m.º cum testes; et si non sua iura.

De uerbo uedado.

Toto homine qui auezino uel afilio de uezino, aut auezina uel filia de uecina, qui amulier dixerit puta aut filia de puta, uel gafa; et qui al baron dixierit alguno de nomines uedados, fudidunculo aut filio de fudidunculo, aut cornudo, aut falso, aut periurado, uel gafo, aut de istos uerbos que sunt uedados in ista carta, pectet medio m.º al renquroso, et medio m.º alos fiadores, si misieret renqura; et si non sua iura, et denegue los uerbos quel dixot. Et si el otro refertaret ad ille tales uerbos, non pectet nullo coto, et uadat illo pro illo, et isto todo cum teste; et si non potuerit firmar, iuret super crucem que no lo sabe in illo; et uadat in pace.

De plazo.

Toto homine de madrid qui habuerit plazo cum suo contendor, leuet uno uozero, aut parente, uel uno homine con qui se consseie, uel el testemuno qui habuerit adar in el pazo [plazo]. Et si mais leuare et probatum fuerit, pectet II. m.º, uno al renquroso et alio á los fiadores: et si non iure que mais non leuo, et exat de la calumpnia.

De illo qui uadit ad plazo per contraria de uecino.

Toto homine quod aplazo fuit per contraria de suo uicino, si non fuerit testemuno fecto per mano, et prouatum ei fuerit, pectet II. m.º, uno al renquroso et alio alos fiadores, si misieret renqura et prouatum fuerit; et si non sua iura per sua cabeza: et sine rencuroso non respondat.

Qui se acertare ubi hominem occiderint.

Toto homine qui se acertare ó homine mataren, dicat lo que uiderit; et si non crederint ei, iuret quod non uidit mais; et si non quesierit iurare, pectet III. m.º alos fiadores, et los fiadores pignorent ei usque iure; et si non cadat eis in periurio.

Nullus respondeat sine rancuroso.

Per tota bolta que fuerit facta non respondeat sines renquroso.

De homine qui miserit rancura (1).

. . . .
. . . .

(1) De homine qui miserit rancura. No existe la disposicion correlativa á este epígrafe, ni otras muchas, perdidas en las hojas que se advierte faltan en el cuaderno. Por un indice diminuto é incompleto, que se halla al principio de él, escrito en época poco posterior á la de los acuerdos del Concejo, se infiere que faltan ocho hojas, y se viene en conocimiento de dos de sus capítulos. Dice asi: «A doze ffoias [es de las perdidas] la ley de los bueyes e de las oucias. A dize ocho ffoias [es la décima], la ley de los puercos. A nuef ffojas [falta esta] la ley de los quinteros. A des sept [novena

. . . .
. . . .
. . . .
. . . .

quomodo mandat ista carta; et si non iuret ille cum II. uicinus que no lo firió, et non fizot illas liuores, et uadat in paze: caualero acaualero estas liuores el se las coiat; et si quisieret la orna, non pectet el auer.

Qui habuerit ad afidar.

Defidamento per morte aut per lisionem qui habuerit ad afiare per mandado de alcaldes, los II. de suos parentes que son de mays acerca afident per illos et per suos parentes, et si dixerit per alguno, «non melo treuo afidare», uadant los fiadores ad ille et faciant eum afidare.

De renouo.

Todo omme qui arancado houiere por iudicio de alcaldes ad suo contendor et despues gelo negaret, pectet II. m.º, sil firmaret; el uno alos fiadores et el otro al rencuroso, si mitiere rencura de renouo.

De manquadra.

Todo omme de madride qui demandaret uno ad otro de medio morabetino arriba, iuret primero la manquadra; et si non iuraret nole respondat; et si iurare et postea lo uencieret, pectet una quarta per la manquadra quel fazet iurare, et sua peticion per lo quel vezieret.

O alcaldes non se abinieren.

Et si los alcades per alguno iudicio non se habiuieren, ó los mais se otorgaren eso pase; et si los medios se otorgaren alo uno et los otros alo al, pora dereio mays escoiere metan los quatro iurados del rei cum illos, et ó los mays se otorgaren, per ipso pase.

Qui desmintiere alcalde.

Todo omme qui desmentiere ad alcalde, o disiere, «mentira otorgeste», pectet V. mos.

Los fiadores qui fueren apendrar.

Los fiadores que fueren apendrare, ponant los pignos en casa del fiadore unde fuerit el pendrado. Et quando dederit directo el pendrado alos fiadores, si suos pignos non dederit, duplelos el fiador de sua collacion. Et si per suos penos el pendrado habuerit apendrare, et super isto fuerit los fiadores apendrare illi, iscant del portiello quia non debent ibi sedere.

De exidos et entradas.

Sachan iusticias de madrid exidos ubi ganato illorum intrent et bibant aquam sine dubio. Ubi cadit mal graniello in sarama. Et ubi cadit beua in sarama. Et alia entrada in el aldea de bel enego, et de iohanes munoz. Et alia entrada inter arroio de regas, et de ioanes munoz, et atarafal. Et alia inla crebada. Et alia in bado de cid fortes, et exeat afenares. Et alia del berrocho usque al acirate. Et alia in bado de carros. Et del bado de salze inde aiuso. Et de calabazas usque al congosto. Et ubi cadit nobiles in guadalajara...

en el cuaderno, tal como hoy existe], de manquadra ... e de ¿renouo? A siete fojas de beruo uedado A j.ª [es la ii.ª] qui ouierre sospecha de muerte de omme e por essas fferidas murrio. A diee nueue leyes [*sic*, *pro* ffojas: hoy es la undécima], yace la ley de quien matare heredero seyendo morador de cassa alquile.»

darama: inde aiuso bibant aquam. Et alia al bado arenoso, de la torre auen crispin usque ala coua olmeda, et del morale del almuna usque ad cubito subt las casas. Alia ubi cadit rabudo in guadarama. Del arroio de fonte forosa, usque al soto de petro glodio, et del anora ariba ubi uoluerint. Et ubi cadit el arroio de tocha, en balnegrar inde en aiuso. Et del maiolo de sanctio cosso arriba qui ibi laborauerit, perdat suum laborem et pecte LX. sold. Et in en prado de karache paschant boues et bestias, nisi ipsum quod est laboratum. Et del maiolo de locra bono usque ad linare de mofadal. Et in somas aquas, ubi intrent elganado de una parte ad alteram ad aquam.

Qui fuerit preso in uinea porco.

Todo homine qui prendiderit porcos in sua uinea, pectet II. d. et meaia, ala cabeza de marzo usque uindemia cogida; et inter ela preciadura et el coto prenda qual uoluerit: et si apreciado non fuerit, por inde non perdat suo coto: et de X. porcos ad ariba si matare porco, ibi iaceat, et non porco de ceua: et iure dono de la uinea quod lo prisó in sua uiuea et per inde lo mató; et ibi iazeat.

Ferias de quadragesima.

De las ferias sedeant semper per foro; nadi non pendre in quadragesima: et qui algo ouieret adar et nolo dieret asta Lazaro, fagat testemunio et duplegelo por pascha, foras de hereditate.

De ferias de augusto.

Todo omme qui pan colligerit non respondat asno contendor, nec el contendor ad ille: et los ommes quod pan non colligerint, respondant unos ad otros. Et istas ferias sedeant de primo die de junii usque primo die de agusto.

Qui falso iurauerit uel testimoniauerit.

Ad cui probatum fuerit quod falso iurauit aut falsum testimunauit, con II. testimunias bonas quod uideant alcaldes, quod directeras son, esquilent eum; et amplius non intret per testemuno. Si fuerit mulier, percutant eam per totam illam ciuitatem, et amplius non intret per testemunia.

Qui firiere o messare in concilio.

Qvi in corare uel conzeio maior firrieret aut mesaret ad altero uicino, quantos adiuuarent al ferido non pectent coto, et quantos adiuuarent ad illum quod ferieret, pectet el coto XX. m.° alos fiadores.

De casa de uezino.

Todo omme qui intraret in casa de uecino per mal fer de nocte sobre conseio, et desornaret ad omme uel mulier de la casa, et firmaret cum II. testemonias, pectet L. m.°; et si testemunias non hauerit, saluet se cum VI. uicinos et él seteno: et de isto pecto coiant lo fiadores las duas partes, et la tercera parte el rancuroso.

De mudo uel de sordo.

Qui messare uel firieret aut omme mudo aut sordo, aut loco et exido de suo sensum, non pectet nullo coto; nec illi pro alico.

Qui messaret ad aluaran.

Todo uicino qui messaret uel maiarat ad aluaran, nichil pectet: et el aluarran qui mesaret o firrieret auecino o amorador, pectet todo el coto.

Qui uiderit suum parentem.

Todo homine de madrid qui uiderit suo germano aut suo parente quod uolet occidere aliquem ominen, et maiaret lo uel mesaret lo, per boma [*sic*, *pro* bona] intencione non pectet nullo coto. Et si suspecta illi habuerint quod per malquerencia desornauit eum, saluet se cum II. uicinos bonos uel parentes, et non pectet; et si non potuerit saluar, pectet el coto.

Qui matare heredero.

Et todo omme qui matare heredero uel filio de heredero de la uilla, pectet el coto dela uilla; et si non, faciant iusticia; et per tal heredero ut habeat casa propia in madrid et uinea uel hereditate. Et iste tal heredero qui matare ad morador qui tenuerit casa ad alquile, pectet XXti. m.º

Qui trebciaret a moion.

Todo homine qui treueiaret amoiones, et petra getaret, et fericret et non mataret, saluet se con VI. uicinos et ille seteno, quod non quisod]ferirlo, et pectet el auer per sanar la plaga, et non pectet nullo otro coto; et si non potuerit saluare, pectet el coto.

De carpenteros.

Tablero qui non fecerit tabla de VII. palmos, pectet I. m.º alos fiadores.

De entrada de corral.

Qvi intraret in corare sine mandato del fiador que touiere la porta, pectet I. octava, foras de los aportelados.

De iudicio prender.

Qvi habuerit iudicio aprendere, intret con mandato et cum suo bozero; et postquam iudicatos fuerint, exeant foras; et si dictum illis fuerit, et mais ibi sederint, pectet singulas quartas.

De andadores.

Los andadores tengan la porta del corrare de partes de foras, et si alguno andadore entrare ó los alcaldes iudicaren sine mandado de los iurados, pectet I. octava. Et el andadore que en billa foret et al corare non uenieret cada uernes, pectet I. octava.

De pescadores.

Los pescadores uendant semper per foro pescado: las uogas I. aroua et media a m.º Et los baruos arroua et quarta a m.º De los barbos fagan II. baruos libra: esto uendat aroua et quarta a morabetino. Et de otro pescado menudo II. arouas a m.º; foras de pescado de samarugos et de mandil et de asedega. Al qui probaren que pescado uendet ad omme de foras de uilla, pectet X. m.º alos fiadores. Todo pescado uendan apeso, foras de samarugos; et qui foras del peso lo uendiere, pectet II. m.º alos fiadores. Et qui mataret pescado enguadarama de cinquaesma usque ad sci. martini. con asiedega aut con mandil aut con manga, et probatum fuerit, pectet II. m.º. Et qui enguadarama fecerit taiada o boclar o canal, o erba echaret ibi, et probatum fuerit cum II. testes, pectet X. m.º: et qui en sarama echaret erba, pectet X. m.º; et [*si*] negaret, iuret cum II. uizinos bonos, et pergat in paze.

Todo carnizero qui carne uenderit.

Todo carnizero qui carne de carnero uendieret, den les los maiordomos de los fiadores conta cada mese. Carne de capra bona et de oueia bona, III. ds. Oueia beia et cutral et ceruo et cabra ueia, II dis. et meaia. Todo carnizero qui carne de iudeo trifa, uel aliqua carne de iudei uendieret, pectet XII. m.º Et si nou babuerit istos m.º, seat inforcado. Qui ad isto taiamento non quisieret taiar carne, pectet II m.º alos fiadores, et al iudize sua calonna. Et non taiet carne in isto anno. Et per isto todo que est scripto si potuerint probare cum testemunias, pectet el coto. Et si non saluet se cum II. uicinos bonos que non sedeant carnizeros.

Qui touieret in los exidos.

Todo omme qui touieret in los exidos et in las entradas de las aquas, pectet II. m.º alos fiadores.

De pisador et tesedor.

Et todo omme qui pisador otesedor fore, per cana piset et tescat: el pisador piset L. canas de saal per quarta. El tesedor texeat L. cannas de saal per quarta. El cardador ad suo dono uel sua dona clamet al cardar; et si nolos clamaret, pectet II. m.º Et la bora det el cardador aduenos del saial. Et si los seniores nolerit uenire, accipiant suum saal et suam boram quam inuenerint sine iura. El tesedor uel tesedera texeat de trapo de lino XXII. canas per quarta: de lino asedado XVI. canas per quarta. Canamo et trapo gordo XXV. canas per quarta. Et el qui ad est foro non laboraret, pectet II. m.º alos fiadores. Et qui est coto crebantaret, et probatum fuerit cum duas testemunias, pectet II. m.º alos fiadores; et si non sua iura per sua cabeza.

Qui ciuera compararet.

Todo omme de madrid qui ciuera compararet per ad atigara, pectet II. m.º alos fiadores. Et todo el uezino qui ciuera leuare foras de uilla ad atigara uender, pectet II. m.º si lo potuerint firmare; et si non saluet cum II. uicinos.

De carnicero et uinadero.

Todo carnizero et uinadero, omenestrare qui sospeia ouieren que el coto crebantó, firmen con II. uicinos bonos et pectet II. m.º; et si non saluet se cum II. uicinos. Et alos tesedores silo firmaren; et si non saluetse per sua cabeza.

De panadera.

Toda panadera aqui falaren pan minguado de III. panes en ariba, pectet medio m.º

Qui cuba comprarct.

Todo homo qui cuba compararet, al coto la uendat quomodo los tauerneros; et si mais uendieret, pectet II. m.º et uendat al coto. Et el senior de la cuba uendat quomodo se uoluerit. Todo el uinadero uel uinadera aut tauernero uel tauernera, que non uendiere el uino tal qual lo comparare, et prouatum ei fuerit cum duas testemunias, pectet II. m.º alos fiadores. Et si non saluet se con II. uezinos.

Nullus non pignorct qui uenerit cum mercadura.

Todo el home qui ad madrid uenerit in requa, et alguna cosa adduxerit ad madrit, nullus homo non pendret ei; et

qui lo pendraret, pectet II. m.º alos iurados del rei, et tornet la pendra sene fiadura.

Qui fuerit pendrar per forza.

Todo omme qui fuerit apendrare, et la casa le deuedaren et de dentro intraret, et ibi lo mesaren uel lo firieren, nichil pectet. Et si con forza entraret, et non lo firieren despues que la casa le deuedaren, pectet LX. solds.

Qui plantaret maiolo.

Todo homine qui plantaret maiolo et al capud del anno non pendraret, nou respondat. Qui ficieret molino uel orto, et acabo del anno non pendraret, non respondat.

De demandamento de uinea uel de casa.

Qvalis quicumque homo de madrid demandaret uno ad otro uinea aut casa aut qualiscumque hereditate, et dederit duas testimonias quia in uita de suos parentes demandauit ista hereditate; et ille quod demandat iure quod non potuit habere directum, respondat hodie qui stat in illa hereditate; et si testes non habuerit, iuret ille qui tenet ipsa hereditate que non fuit sabidore quod anparauerit suos parentes directum et pennos pro ista hereditate, et non respondat neque uadat ad nullum forum. Et placuit istud ad dno. nro. imperatore in diebus. R. fernandez. In ERA. M.ª C.ª LXXX.ª III.ª et fuit isto firmado et otorgado de ille imperatore ante comdes et potestates, exida del uado de humara.

De moros cum furto.

Todo moro qui fuerit preso con furto, si fuerit forro, enforcalo: et si fuerit captiuo, el pede le tagen. Moro qui firieret aut mesaret ad xiano. et testes habuerit moro et xiano. quod ille feriot primero, redimat sua manum cum LX. sold., si misieret rencura alos fiadores. Qui ad moro forro mesaret aut ferieret, pectet ad suo senior I. m.º Todo moro qui firieret ad otro moro catiuos ambos, pectet I. m.º ad suo senior. Qui moro tornaret xiano., et transierit et filios non habuerit, suo auer heredent suos seniores. Et qui isto coto uoluerit crebantare, cum ds. [deus] non habeat partem amen. Todo moro qui ad annos seruiot et fuerit forro, et ad altero senior se clamauerit, tornet eum suo senior ad seruimento sine calumnia. Et alteros moros quod per auro exierunt aut ad alteram terra uenerunt, qual senior uoluerit, tale se prendat. Ad moro foro firmen cum moro foro et cum uno xiano. uezino. Al moro catiuo firmen cum II. xianos. et pectet el senior. A moro otro que taia ad auer o ad annos, firmen cum moro et cum xiano. Todo moro aqui dissieren, «esto furtestes», firmen cum II. testes bonas et cortenle el piede; et si non potuerit firmare, saluet se cum suo senior: et si suo senior non quisiere saluare con él, tagent le el piede. Mauro qui taiado habuerit cum suos seniores, si fugierint, tagenle el piede suos seniores; et si non taiarent, pectet X. m.º alos fiadores.

Qui saccaret armas.

Qvi sacaret armas per auecino et segudare con illas, pectet V. m.º alos fiadores. Todo omme qui sacaret cutello auezino uel filio de uezino, uel amagaret cum illo, pectet II. m.º Si non habuerit unde pectaret istos morabetinos, corten suam manum. Et non respondat sine renquroso.

Prato de toia.

El prado de toia sedeat defesado desde la fonte del manzano, quomodo se adiunctan los arroyos de los ualles, inde adiuso usque ad fondon delos ortos; quod esterminaron los sabidores del conzeio: et sedeat semper per foro per ala obra del adarue. Et el ganado otro qui ibi entrare, pectet I. quarta ala cabeza. Et si pignos reuelaret dono del ganado, pectet I. m.° alos fiadores. Et el qui lo ibi tomare, prenda inde la medietate; et isto cum testes: et si non sua iura, et den suo ganado.

Carascar.

El carasal de balecas quomodo lo defesó el conzeio: Et los molinos et el canal et toda la renda de ribas que habet ibi el conzeio sedeat semper per foro de la obra del adarue de madrid. Et otro si sedeant las medidas de ciuera et de la sal: et del otro fructiple que el conzeio metió en almoneda, seat semper per foro de la obra del adarue.

De andadores.

Todo el andador que apendrare ad aldea fuerit sine mandado de los alcaldes aut de fiadores uel delos adelantados aut de suo conzeio, pectet I. m.°

Maiordomos de fiadores.

Maiordomos de los fiadores qui mais mandare uendere el pescado de quanto en la carta iazet, uel si aliquid inde acceperit, cadat illi in periurio: et pectet I. m.° ad suos socios.

Qui ganado acceperit

Todo omme de madrid qui ganado alieno acceperit sine mandato de suo domno et testes habuerit, pectet lo duplado; et alos fiadores I. m.°, si renqura misieret.

Qui habuerit adesafiar.

Qvi habuerit adesafidare, inconzeio maior in die dominico desafidet: et si in altero loco desafidaret et cum II. testemunias probatum ei fuerit, pectet I. m.° alos fiadores.

Qui ganado inuererit [sic, pro *inuenerit*].

Qvi inuenerit ganado aut moros, et primero dominico non dixerit eum in conzilio, pectet I. m.° afiadores cum testes.

Qui habuerit apignorare.

Todo homine qui fuerit apendrare, primo die donet illi pennos de balia de I. octaua; et si pennos non dederit ei, aut dixerit ei; «non intres in mea casa quia uedo tibi, quia non tibi dabo pennos», mittat renquram al iudize, et donet illi el sayon, et ueniat cum illo et prendat penos unnos per ad ille, et otros per aluezino; et pectet per isto al saion I. octaua. Et de octo dias adelante donet asuo contendor pennos de ualia de I. m.°, usque faciat ei directum.

Fereros de azadas.

Todo ferrero qui azadas calzaret, XII. calzet a m.°; et si mais prisieret, pectet I. m.° alos fiadores. Toto ferrero qui ferraret ferraduras caualares et mulares, XXX. et I. par a m.° Et asnares, LX pares a m.° Todo ferrero qui ad este coto non labraret, pectet I. m.° alos fiadores, quantos dias non laborare.

Qui non fuerit uicino.

Todo el omme qui uicino non fueret de madrid, det suo portatgo: et si dixerit que bezino es e las duas partes del anno morat in madrid, saluet cum II. uicinos et non det portago.

De pesos.

Todos los pesos de la uilla del oro pesen: et ad qui fallaren minguado, pectet X. m.º alos fiadores.

Qui maiaret filium de colazo.

Qvi maiaret ad filium de collazo, aut mulierem uel hominem qui moraret in sua casa ad suum benefactum, pectet quantum per morador.

De moradores.

Qvi mesare aut qui firiere amorador con pugno uel acozes, pectet I. m.º Et qui lo firiere con lanza o con espada o con cutello, aut con pora uel cum petra, aut cum ferro uel con fuste, pectet III. m.º alos fiadores. Et esto todo de la morte: et de feridas pectet per morador quod tenuerit casa ad alquile.

De tripas.

Qvi tripas lauare del alcantariella de sci. petri ad ariba, pectet I. octaua de m.º alos fiadores. Et qui falchon falaret, et alprimero domingo no lo aduxerit uel nolo dixerit in conzilio, pectet I. m.º alos fiadores.

Testemunas.

Todo omme quod habuerit testemunas adar in corare, et suo contendor non credideri que uertaderas son, iure el qui las donat quod uertaderas son; et postea firmen: et si noluerit iurare, per ibi cadat.

De estercoris.

Toto homine qui ienctaret esterco in uilla per las calles uel in alio loco, ala porta de gualdafaiara uel a las otras portas unde posuer los moiones, pectet I. octava alos fiadores cum testes; et sinon sua iura: et per isto pignorent los andadores: et qui excuterit eos pignos, pectet I. quarta.

Qui dederit ganado ad alguazil.

Todo homi de madrid quod dederit ad alguazizil [*sic*] uel ad hominem per ille houeia uel cordera, pectet V. m.º; los medios alos adelantados et los medios alos fiadores: et que lo colligant per la iura quod habent facta.

Penos de alguazil.

Todo homine ad cui el alalguazil [*sic*] pendrado touieret et non recudiere super suos penos con directo, et in isto comedio se espediere el alguazil en conzeio, demanden suos penos fata VIIII. dias: et si fata VIIII. dias nolos de mandaret, postea nole respondeat el alguazil.

Reuelamento de penos.

Qvi reuelare pennos al andadore que fuerit apendrare per mandado de los adelantados uel de fiadores, pectet I. quarta cum testemunias.

Qui casa habuerit in uilla.

Todo homine qui casa habuerit in uilla et non moraret ibi las duas partes del

anno, pecte II. pectas; una per aldeano et otra conlos de la uilla.

Rancadura de calonia.

Per la calomnia que arancaren per iudicio uel per carta, los fiadores non solten de illo nada: et si antes los rogaren, solten et non cadat illis in periurio.

Qui cortare uinea.

Todo homine quod cortaret uinea uel orta aliena in madrid uel in suo termino, fazer del corpo iusticia quomodo de latrone. Similiter qui casa cremauerit: uel boue aut baca, uel cauallo aut equa, aut mulo uel mula, aut asino matare per malquerencia et probatum ei fuerit cum duas testes bonas, fazer del corpo iusticia quomodo de latrone: et si testes non habuerint, saluet se con VI. uezinos et ille seteno.

Qui dezepare uinea.

Todo colazo qui dezepare uine aliena, uel colligerit fructo in orto aut in uinea, et probatum ei fuerit cum II. testes, pectet V. m.º: et si non iure cum alio homine; et si non potuerit habere el homine que saluet cum ille, pectet I. m.º alos fiadores si miserit rancura.

Qui tenuerit medidas.

Todo homine quod tenuerit medidas teneat illas directas: et non pectet. Et si minguadas la touieret, pectet II. m.º alos fiadores, et al alguazil sua calumpnia. Todo fiador uel almutaceb, uel alio homine qui algunas de istas medidas noluerit medir, ibi ó la tomare, ibi la meda: et si la leuare antes, pectet II. m.º alos fiadores. Et si suo dono dela medida nola quisiere dare a medir uel apesar, pectet quomodo per minguada: et iste cum testes.

De cedrero.

Todo cedrero quod uenerit amadrid caualero et in conzeio cantare, et el conzeio fore amenido [*sic*, *pro* auenido] per dare illi dado, non donent illi mais de III. m.º et medio: et si per mais apretaren los fiadores, cadat illis in periurio. Et si alguno homine de conzeio dixerit «mais le demos», pectet II. m.º alos fiadores.

Qui armas trasiere.

Todo homine quod armas trassieret per mandado de alcaldes et de fiadores, et feriere con illas auezino de madrid uel afilio deuezino, pectet XII. m.º et exeat inimico: et si amaguare con illas, pectet VI. m.º Et si dederit ad alio homine quod fera con illas uel amague con illas, similiter pectet. Et si dederit et non feriere, pectet VI. m.º alos fiadores. Et si dederit las armas, uel firie [*sic*, *pro* firiere] con illas et muriere el homine, exeat inimico et pectet todos los cotos quod sunt scriptos de super in ista carta, si testemunias habuerint: et si testes non habuerint, saluet se con XII. uezinos per morte. Et por lo de las armas, saluese con II. uecinos.

Uocem de iudex.

El iudize non tradat uocem nisi per homines de sua casa aut de homines de palazio, uel de moros uel de iudeos qui pertinent ad regem aut uocem de conzeio maior; sed sedeat in otero, et tradant los bozeros illas uoces, et iudicent los alcaldes; et de quo habuerit calumpniam apprehendere, prendat.

Aldeano qui non uiniere asenal.

Et toto aldeano qui non uenerit asenar del alguazil acabo de III. die quod illi demostrata fuerit, pectet medio m.° al iudize.

Qui penos reuelare.

Qvi pennos reuellaret alos maiordomos del azor, pectet II. m.°, el uno alos fiadores et el otro alos maiordomos, si testes habuerit: si non sua iura.

De conechos.

Coneios uendan II. per libra de carne de carnero; et qui per mais los uendiere, pectet II. m.° alos fiadores. Todo homine qui uendieret coneios carne et cuero, pectet II. m.°, si uecino fuerit de madrit. Et si uecino de madrid los compararet carne et cuero, pectet II. m.° et perdat los coneios. Et si hominem foras de uilla compararet coneios carne et cuero, qui los falare prendalos si neguna calona. Qui concios uel liebres o perdizes comparare per adatigara, pectet II. m.° alos fiadores.

De coramne.

Todo homine qui alguna coramne uendieret ad hominem de foras de uilla, pectet X. m.° Et si el ennese lo leuare foras de uilla, pectet X. m.° et perdat la coramne.

De farina pesar.

Ivdeo uel xpiano. qui farina pesaret, en alcoba peset; et si enalcoba non pesaret, pectet X. m.°, si exierit de alcoba, alos fiadores. Et el aroba et la media et la quarta et la quinta et la tercia unas sedeant; et non habeant anadedura las pesas: et qui la cuberta touiere o en talega la pesa, pectet X. m.° per illa.

De perros.

Los qui haben uineas in las aldeas, et dixerint al senior del perro «eia garauato atuo perro quia dano faze in las uineas», et no lo quisiere eiar, et despue lo tomaren in las uineas et probatum fuerit cum II. testes, pectet V. sold., los meios alqui el pero tomare in la uinea, et los medios alos fiadores: et per esto non faciat manquadra.

De ortolano.

Todo ortelano que intresacaret el fructo que posuerit uel seminaucrit fata que parta con el senior del orto, si probatum ei fuerit, pectet II. m.°: si non sua iura con uno uicino que non seat ortelano, et pergat in paze. Et si ielo fimaren [*sic, pro* firmaren] pectet II. m.°, el uno alos fiadores et el otro al senior del orto.

De lite.

Qvi dissieret ad altero «lidiarteloé o aberarételo o farlo ad meo corpo al tuo», pectet X. m.°

De plazo.

Ela collazion del alcalde que iudicare el iudicio, ibi sedeat el plazo: et si ibi fuerit el alcalde, atorguet luego; et si ibi non fuerit, amos sachen uno fidele que lo pregunten.

De zagaderas.

Todo zagadero uel zagadera qui comparare ouos o gallinatos uel gallinas per reuender, pectet II. m.° Et todo zagadero uel zagadera qui comparare fruta de homine de madride uel de suo termino

per uender et probatum fuerit, pectet II. m.º: et si non sauese [*sic*, *pro* saluese] con II. uizinos.

Bestidos de fiadores.

Ad esto se habinieron los quatuor et alcaldes et fiadores perproueio de la uilla et de todo el conzeio: que nenguno de los alcaldes neque fiadores que non sachen bestido super calumpnia de corare: et si non que les cada in periurio.

Feridas de fierro.

Todo homine qui firiere uezino auezino uel filio de uezino con lanza uel con espada aut con cutello, aut cum porra uel con palo aut con petra, et liuores fecerit, firmet cum II. testemunas, et pectet XII. m.º alos fiadores, et iscat inimico per uno anno: et si lo falaren nolo maten nilo lisen; mais maienlo et acoianlo: et si nolo maiaren acabo del anno, rogue el conzeio per ille et acoianlo. Et si no le firmaren, saluese con II. uicinos.

De cutellum.

Todo homine qui cutellum puntagudo trasieret, uel lanza aut espada, uel pora aut armas de fierro, uel bofordo punto agudo, in almuzara aut in le araual uel in uilla, aut in mercado aut in conzeio, pectet IIII. m.º alos fiadores, si prouado le fore cum duos fiadores uel uno fiador cum uno uicino, el fiador que diga ueritate per la iura que habet facta, et el uicino iuret super cruce; et esto firme que se andaua per la uilla uel estaua in estos cotos de segurado, et pectet IIII. m.º alos fiadores. Et si los fiadores dixerint ad alguno homine «date ad escodrinar», si mais non duos fiadores aut uno fiadore cum uno uecino, et noluerit dare ad escodrinar, pectet IIII. m.º Et si los fiadores non potuerint firmar, iure cum uno uizino quod ibat aut uinie de foras de istos costos et si sauar [*sic*, *pro* saluar] non potuerit, pectet IIII. m.º alos fiadores. Et si de nocte uel die trassiere per istos cotos istas armas, otro si pectet. Toto carnizero qui foras de la mesa uel del esporta cutello aut segur trasieret, pectet IIII. m.º alos fiadores. Todo uezino de madride non respondat poraluaran ni por seguro, si non per suos liuores.

In dei nomine et eius gra.

Hec est carta del otorgamento quod fecerunt concilium de madrid cum suo dno. rege Allefonso. Qui forzauerit mulierem, moriatur proinde. Qui hominem occiderit postquam cum salutatum habuerit, moriatur proinde. Qui hominem occiderit super fiaduram de saluo, moriatur pro inde. Qui super consilium factum hominem occiderit, uel ubi sederit securus uel ubi uadit securus, moriatur pro inde. Qui crebantauerit casam alienam, derribent suas casas ad terram. Et si ille qui illam casam crebantauerit, casas non habuerit, pectet duplatum illud quod ualebant ille case querulo. Et si non habuerit unde pectet pectum illud, capiant eum et mittant eum in captione in domo alguacilii, usque compleat illud pectum; et si usque ad tres nouem dies non pectauerit illud pectum, non comedat neque bibat donec moriatur. Qui latro cognitus fuerit uel cum furto fuerit deprehensus, moriatur pro inde. Qui forziauerit, reddat duplatum quod forziauit et pectet LX. soldos; et dentur in labore murorum. Qui hominem occiderit et non habuerit unde pectet cauptum nec homicidium, moriatur pro inde. Omnes calumpnie de concilio mittantur in labore

murorum usque sit completum. Qui iurauerit mendacium uel testificauerit falsum, pectet totum illud duplatum per quod iuravit uel testificauit falsum querimonioso. Qui bandum fecerit et non defecerint, uel qui amplius fecerint, pectet centum aureos; et dentur in labore murorum. Qui scienter laxauerit diffidiare illum qui occidit suum parentem, et diffidiauerit alium pro precio uel pro rogatu uel pro mala uoluntate quam habet erga eum, perdat inimicum et pectet homicidium quod pectaret inimicus ille, si cum directo diffidiaretur. Qui portauerit gladium in uilla uel in aldeis, nisi qualem isti pesquisitores uiderint pro directo, pectet IIII. m.º ad murum. Cuicumque homini de magerit fiadorem demandauerit aliquis et non dederit illum fiadorem, exeat pro latrone incartado. Et si dederit fiadorem, talis sit ille fiador quod habeat ualiam de C. m.º: et si uoluerit ille fiador exire de illa fiadura, mittant eum in captione in domo alguacilii quousque det alium fiadorem. Et omnes qui suspensi fuerint uel mortui pro culpa quam fecissent, pectent totum cautum. Et totum forum quod solent ibi habere el sennor et los dela uilla, habeant illud. Qui pro alcaldia dederit auer, derribent suas casas ad terram et pectet XX. m.º, et numquam amplius habeat portellum. Si forte aliqua bolta euenerit in magirit, et aliquis de pesquisitoribus uel de illis quinque qui sunt scripti per ad faciendam iusticiam exierit cum armis ad boltam illam, pectet XX. m.º, et exeat de portello per infidelem et desleal. Et qui cum isto que in ista carta scriptum est fugerit, Ego rex A. dabo meam cartam et querent illum per totum regnum meum quousque suspendatur. Pro istis causis supradictis pesquisitores faciant pesquisam, et quando inuenerint pesquisam de aliquo quod fecit illud quod ei apponunt, faciant iusticiam de eo secundum quod in carta continetur. Si uero dixerint pesquisitores quod non inueniunt pesquisam de aliquo quod fecit illud quod ei apponunt, partanse de eo. Similiter si dixerint pesquisitores quod in tali loco fuit factum illud quod dicunt contra aliquem quod non inueniunt pesquisam de sic nec de non, per forum deliberetur. Et ille qui per forum fuerit uictus, non faciant ei nisi quantum forum mandauerit. Et istud quod scriptum est in ista carta, duret quousque placuerit Regi et concilio: et quando regi et concilio non placuerit, uiuant per suum forum.

Isti sunt pesquisitores qui debent pesquirere totum quod in hac carta scriptum est. Scilicet Johs. petri. Garcia peidrez. Garcia nunnez. Martin de logronio. Michael fazen.

Et de magis mando quod isti IIII. sint in facere illas pesquisas que sunt in ista carta, cum illis aliis quinque. Johs. martini. Lop. peidrez. Moriel iohs. Johs. el mozo.

Et isti sunt qui habent ad facere istam iusticiam que es scripta in ista carta.

De collacione sce. marie.

Johs. dominguez filius de Domingo gastajo. Rodrigo el grand. Ferrando carnicero. Don iulian de picos. Don bastardo.

De sci. andres.

Johs. gozaluez. Dnico. uincent..... [*Está raspado el pergamino en el espacio en que parece estuvo escrito el nombre de uno solo.*] D.º iohs. filio de iohan roman. Martin perez. Munno iohs. Garcia garciez..... [*Raspado en la forma que el anterior.*]

Sci. petri.

D.º Garcia filius. Petrus rubio. D. dnici. Don diago filio de garcia padierno.

Don marciel. D.º iohanes de Alboheta.

De sco. iusto.

Don rodrigo. Johs. stephani. Garcia el grand. D.º esteuan.

De sco. saluatore.

Petrus michael, filius de orcia. Bartholomeus Roman. Johan garciez. Don Sancho.

De sco. michaele.

Gil garcia. Dnico. blanco. Diag. Munnoz. Gomez dnico. Esteuan d.º

De sco. iacobo.

Paschal martin. Steuan garcia. Johs. Sancho. Garci paschal. Don blasco el palledero. Gomez iohs. Petrus iohs. filio de iohan diaz. Pasqual gozaluo.

De sco. iohe.

Garci esteuan. Johs. blasco. Don lazaro. Munno iohs. Dominico ciprian.

De sco. nicholao.

D.º esteuan. Garci fazen. Gozaluo diaz. Don romero.

De sco. Michaele de sag.ª [Sagra].

Don garcia. Dnico. peidrez el longo. Don Florent. Johan cebrian.

Et si aliquid remanserit de facere illam iusticiam per illos iuratos, ad illos me tornabo pro toto.

Et si remanserit per illos qui habent ad facere la iusticia, ad illos me tornabo pro inde.

Et si remanserit per concilium, ad concilium me tornabo pro illo.

Ad esto se anino el conzeio de madrid ad horna de nro. senior Regi A. et proneio del conzeio: que los fiadores que fueren eso cognominen los otros; et si algunos destos que estos cognominaren non quisiere ibi seder, cada dia pecte X. m.º, los medios aladaruc et los medios asus companeros: et esto seat per foro semper.

Ad esto son abenidos los jurados et los alcaldes et los fiadores, et el concejo de madrit. Que todo el omme qui uaca corriere dentro en la uilla o toro, peche II. m.º alos fiadores: et quando la metieren la uaca o el toro a la uilla, metanla atada con II. sogas, la una alos cuernos et la otra al pie: et todo el omme que piedra o escarrocha tirare ala uaca o al toro, et qui corriere enel coso con lanza o con astil agudo, peche II. m.º a los fiadores por cada cosa de lo que ficiere desto que la carta uieda.

In Dei noe. et eius gra. A esto son auenidos todo el conceio de madrit per la forza que.... esta carta de concejo; que todo aquel que forzare poco et multo, que pechase LX. soldos: et sobre esto auinieronse el concejo que les semejaua que era fuero malo; et desfizieron isto foro malo et pusieronlo per concejo, que nenguno que lo demandase que nol uala, fueras que el quereloso cojesse sua forza duplada et otra calumpnia non maes; et si alcalde ho jurado ho majordomo de concejo ho alguazil ho otro ome lo judgare holo demandare, cayales in perjurio, et demaes nol uala. Et isto fuero fue en el tyempo fecho quando John. gonzaluez sacó las rendas que pertenezien al castielo.... et don pascual, et don Aznar, et uicent iohs., et pedro iohs. Facta carta in mense noueb. Era M.ªCC.ª LVII ª regnante rex don Ferrando in castiela et in toledo.

A esto son auenidos el concejo de ma-

drit et los jurados et los alcaldes et los fiadores: que todo ome que metido fuere a fiadores per calumpnia pechar, firme aquel ques quereloso con dos uezinos de sua colacion, que uezino es de carta ho filio de uecino; et per atal qmo. [quemo] aqueste fagan los fiadores enzerrar; et aper otro ome non.

A esto son auenidos los jurados et los alcaldes et los fiadores et todo el conceio de madrit. Que todo homme que casare en madrid con manceba, dél L. m.º por uestidos et per calzas, et per pan et por uino et per carne, et per capuzas; et non dé mas: et esto sea dado por toda la mision dela boda. Et qui casare con bibda dél XXV. mr. por toda la mission de boda. Et dé la nouia al nouio, quier manceba ho quier bibda, XXV. mr. per bestido, et noule dé mas. Et todo omme del aldea que casare con manceba, dél XXV. mr. per toda mission de boda. Et qui casare con bibda, dél XV. mr. per toda mission de boda, assi qmo. [quomo] es sobrescripto. Et dé la nouia al nouio, quier manceba ho quier bibda, XV. mr. et non mas per bestido et por toda mission de la boda. Et el dia del desposorio non dé el nouio jantar ninguna. Et ningunos que esto fecho quisieren quebrantar, sea aleuoso et traidor del conceio de madrit, et non entre mas en tastimunno, nin en portiello ninguno; et peche C. mr. en coto: quilos tomare de mas, peche C. mr.: et quilo diere demas, peche C. mr.: et esta calonia coiala un jurado et uno alcalde et uno fiador: et si por mengua destos coiedores, lo perdiere el conceio salgan per aleuosos del portiello et pechen esto. Et ninguno omme qui pidiere pedida nin ajuda per aboda, clerigo nin..... nin per ninguna cosa, peche X. mr. qui lo diere, et X. mr. qui lo pidiere..... quanto es en estas III cosas por aboda, et per alguacil et per alcalde..... [*se halla destruido el texto en un renglon y medio del cuaderno*]........ a llas carreras que ouiere de facer el conceio. Et esto fue fecho en el tiempo que eran jurados Don garci garciez. Don pedro martin deoreia. Don Munno yuannes. Don S.º fide S.º garcia. Garci esteuan. Don Jaque. Eran alcaldes: Garci perez, et Garcia yuannes, et Ferrand Gonçaluez. Don R.º jno. [jerno ó yerno] de Martin facen. Dngo. fierro. P.º dnguez. Diago munnoz. Juannes Aparicio. Don Florent fideltaco. Pedro martin fide don bastardo. Don Rodrigo fide pascal martin. Garci bicent. Juannes martin. Eran fiadores D.º dz. Don esteuan fide don fagunt. Don simon. Don florent. Don bartolome jno. [jerno ó yerno] de d.º bicent. Esteuan d.º S.º romo. Martin bidal. Don martin dnguez. Ferrant perez. Don ferrando fide pascal martin. Don sancho fide martin esteuan... [*Falta el nombre de uno de los alcaldes, parece ser* Don aladio]. Don diago. D.º migael. Et esto fue fecho el dia de sant marchos. Era M.CC. LXXIII. Garci yuannes qui me fecit.

A esto son abenidos los jurados et los alcaldes et los fiadores, et todo el conceio a onrra de dios, et a onnor et a seruicio del rei don ferrando et con su esfuerço. Que en ninguno tiempo del anno non mate ninguno omme pescado en fresco: et el que lo ficiere sea aleuoso et traidor al conceio, et peche XX. mr.: et estos mr. coianlos un jurado et un alcalde et un fiador: et si por mengua daquestos coiedores perdiere el conceio aquestas XX. mr., sean traydores et aleuosos del conceio et iscan del portiello, et pechen este pecho: et estas XX. mr. sean per alas carreras que ouiere de fazer el conceio.

Todo omme de madrid et de suo ter-

mino no uendat corderas alos carniceros para amatar desde sant migael fasta la pasca mayor: et qui lo uendiere, peche XX. mr. et estos mr. coialos uno jurado, et un alcalde et uno fiador et uno alguacil: et si por mengua delos coiedores lo perdiere el conceio, sean traidores et aleuosos del conceio et iscan del portiello, et pechen este pecho: et estos XX. mr. sean por alas carreras que ouiere de fazer el conceio.

II.

Donacion del castillo de Calatalifa á la iglesia de Santa Maria de Segovia y al Obispo D. Pedro, por D. Alfonso VII; en la que se hace indicacion de términos entre Madrid y aquella ciudad. Año de 1136.

[Colmenares: Histor. de Segovia, edic. de 1637, pág. 119.]

Cum ab ingenti que nos operit multitudine peccatorum, non nostris nisi (1) meritis et orationibus eripi ualeamus aliorum, opere pretium est ut Sanctorum Ecclesiis et illis quibus maxime concessum est orare pro populis, de rebus et possessionibus, que nobis a Domino committuntur, erogemus; ut eorum meritis et orationibus assiduis graue pondus peccatorum subleuetur quod ferimus. Ea propter, Ego Adefonsus, nutu Dei, Hispanie Imperator, una cum coniuge mea Imperatrice Domina Berengaria, grato animo et uoluntate spontanea, nemine cogente, ut nostrorum veniam et remissionem peccatorum Nos et parentes nostri ab illo, qui peccata dimittit, consequamur; damus in hereditatem Deo scilicet et Ecclesie Sancte Marie, que fundatur in Secouia, et nobis domno Petro eiusdem Ecclesie Episcopo, Canonicisque omnibus in eadem Ecclesia Deo et Sancte Marie seruientibus, futuris et presentibus, quoddam nostrum castellum, cui est nomen Calatalif, cum omnibus terminis et redditibus suis integris, quos in tempore Maurorum et in mei aui Regis Adefonsi temporibus habuit et tenuit, cum exitibus et intratibus suis, cum montibus et uallibus, cum aquis et riuis et molendinis et pratis et pascuis et terris et vineis, populatis et non populatis, et cum omnibus pertinentiis suis, quocumque loco fuerint et a nobis et ab aliis inueniri potuerint. Addimus insuper ex nostra parte huius predicti castelli terminis, quos antiquitus habuit, et nobis in hereditatem donamus, Sancta Maria, uidelicet; Batres, et sicut uadit et diuidit carrera de Ulmis ad Magerit. Huius siquidem hereditatis predicte donationem, quam Deo et Ecclesie Sce. Marie de Secouia, et nobis domno Petro, eiusdem Ecclesie Episcopo, Canonicisque omnibus futuris et presen-

(1) Colmen. sine.

tibus facimus, authore domino, confirmamus; et ut ipsam hereditatem in perpetuum liberam et ingenuam uos et successores uri. teneatis et iure hereditario possideatis, concedimus. Si quis igitur de meo genere uel alieno hoc mandatum disruperit uel diminuerit ausu nefario, sit a Deo et Sanctis eius maledictus, et in inferno cum Iuda proditore, qui Dnm. et Magistrum suum tradidit, perpetue damnationi subiectus: et sicut Datan et Abiron, quos uiuos terra absorbuit, uiuus apud inferos non rediturus demergatur, et eternis cruciatibus tormentetur. Insuper si de predicta hereditate uiolenter aliquid et iniuste prendiderit, in duplum Segouiensi Episcopo et eiusdem Canonicis restituat, et Imperatori mille libras auri purissimi. Preterea, quia nichil tam tutum firmumve cognoscimus, quod alterius adiutorio uel defensione non egeat, uolumus et sanum esse consilium iudicamus, ut domnus Goscelmus de Ribas medietatem de uniuersis huius hereditatis, quam uobis modo donamus, redditibus omnibus vite sue temporibus habeat et possideat. Eo uero defuncto, quidquid de huius hereditatis redditibus in uita sua tenuerit, ad Secouiensis Episcopi et Ecclesie, canonicorumque propia iura reddeat; et integre, sicut modo concedimus, in perpetuum possideat. Facta carta in Palentia VI. kal. Nouembris Era M.ª C.ª LXXIIII.ª Adefonso Imperante in Toleto, Legione, Saragoza, Naxara, Castilla, Gallecia. Ego Imperator Adefonsus hanc cartam quam iussi fieri, in anno secundo quando coronam Imperii primitus in Legione recepi, confirmo et manu mea roboro.

Raimundus, Toletanus Archieps., conf. —Bernardus, Seguntinus Eps., conf.—Bertrandus, Oxomensis Eps., conf.—Petrus, Palentinus Eps., conf.—Enego, Auulensis Eps., conf.—Berengarius, Salamantinus Eps., conf.—Comes Rodericus Gonzalvez conf.—Comes Rodericus Martinez conf.—Comes Rodericus Gomez conf.—Comes Armengot de Urgel conf.—Comes Gonzalvus Pelaiz conf.—Guter Ferrandez, Maiordomus, conf.—Almarricus, Alferiz, conf.—Rodericus Ferrandez conf. —Melendus Bofin conf.—Garsias Garsiez conf.—Michael Feliz, Merinus, conf.—Diego Muniez, Merinus, conf.—Petrus testis.—Martinus testis.—Joannes testis.—Giraldus scripsit hanc cartam iussu Magistri Hugonis, Chancellarii Imperatoris.

III.

Donacion al Concejo de Madrid por D. Alfonso VII de varios montes y sierras, señalando los términos entre esta villa, Avila y Segovia. Año de 1152.

[Original en el archivo del Ayuntamiento de Madrid.]

In nomine Domini amen. Plerumque sentimus oblivionis incomoda dum rerum gestarum memoriam per scripture seriem negligimus alligare. Ea propter Ego Adefonsus, Hispanie Imperator, una cum filiis meis Sancio et Fernando, vobis concilio

de Maydrit et omnibus posteris vestris quicumque in Maidrit habitaverint, facio cartam donationis de montibus et serris qui sunt inter Maidrit villam vestram et Segobiam, quod sint vestri et de termino vestro ab hac die usque in perpetuum: hos montes et serras vobis dono ad pascua pecoribus vestris, et ad ligna edificiis et necessariis vestris: et concedo quod possideatis dictos montes jure hereditario et habeatis plenam potestatem vetandi et defendendi eos ab omnibus aliis conciliis qui contra voluntatem vestram, sive ad ligna sive ad pascua voluerint in eis sibi dominium vendicare. Dono autem vobis nominatos montes et serras, nominatim et singullatim a Portu del Berroco, qui dividit terminum Abule et Segobie usque ad Portum de Lozzoya cum omnibus intermediis montibus et serris et vallibus; ita quod sicut aqua descendit et decurrit versus villam vestram a summitate ipsorum montium, eos usque ad Maidrit ab hac die usque in perpetuum livere et quiete possideatis: et hoc facio vobis pro bono et fidelissimo servitio quod michi fecistis in partibus Sarracenorum et facitis; et quia maiorem fidelitatem inveni in vobis cum servitium vestrum volui: et maxime quia dicti montes vestri fuerunt, et magis ad vos pertinent quam ad aliquos vicinorum conciliorum. Si vero aliquis homo hoc meum factum rumpere tentaverit, sit maledictus et excomunicatus et pectet regie parti mille morabetinos; et dampnum quod vobis intulerit restituet duplicatum. Facta carta Toleti die Kalendarum maii Era millesima centessima nonagesima: Imperante ipso Imperatore in Toleto et Legione, in Gallecia et Castella, in Najara et Saragotia, in Vaentia et Almaria. —Comes Barchinonie et Sancius Rex Navarre cum ceteris, vassalli Imperatoris. —Ego Adefonsus, Imperator Hispanie hanc cartam quam fieri iussi propria manu mea roboro atque confirmo.—Signum † Imperatoris.—Rex Sancius, filius Imperatoris, confirmat.—Rex Fernandus, filius Imperatoris, confirmat.—Comes Pontius, Mayordomus Imperatoris, confirmat.—Ermenegandus, Comes Urgelli, confirmat.—Villelmus Raimundus confirmat.—Nunius Petriz, Alferiz Imperatoris, confirmat.—R., Toletanus Archiepiscopus et Hispanie primas, confirmat.—Joannes, Segoviensis episcopus, confirmat.—Joannes, Oxomensis episcopus, confirmat.—Comes Almanrricus, tenens Vaentia, confirmat.—Comes Rudericus Petriz confirmat.—Joannes Fernandiz, Canonicus Ecclesie Beati Jacobi et Notarius Imperatoris, scripsit.

IV.

Privilegio de D. Alfonso VIII confirmando la donacion de montes al Concejo de Madrid por D. Alfonso VII en el año de 1152. Año 1176.

[Original en el archivo del Ayuntamiento de Madrid.]

Tam presentibus quam futuris notum ac manifestum esse volo, quod Ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex Castelle, una cum uxore mea Alienor Regina, vobis concilio

de Madrit universo presenti atque futuro, pro multis et magnis servitiis que vos concilium michi actenus devote ac fideliter exhibuistis, dono et concedo montes, pinares, pascua, prata, extremos populatos et eremos, totos ex integro sicut in tempore Imperatoris avi mei eos unquam melius habuistis, sic eos iure hereditario perpetuo vobis habendos libere et quiete iterum mando et concedo. Dono etiam vobis prescripta omnia sine omni excusa ita quod nunquam melius de cetero ea teneatis. Siquis vero huius mee donationis paginam malignus rumpere vel diminuere voluerit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et in supliciis infernalibus Datam et Abiron quos terra vivos absorbuit, consors fiat; et regie parti decem millia morabitinos, et dampnum quod intulerit prefato concilio duplicatum persolbat. Facta carta in Toleto Era millesima ducentesima quatuordecima, quinque kalendas Februarii. Ego Rex Aldefonsus regnans in Castella et Toleto hanc cartam manu propia roboro et confirmo.—Signum Regis Aldefonsi ✝. Rodericus Gutierret, maiordomus curie Regis, confirmat.—Comes Gundisalbus de Marannone, Alferit, confirmat.—Cenebrunus, Toletanus Archiepiscopus et Hispaniarum primas, confirmat.—Gundisalbus, Secobiensis episcopus, confirmat.—Raimundus, Palentinus episcopus, confirmat.—Joscelmus, Segontinus episcopus, confirmat. — Comes Nunio confirmat.—Comes Petrus confirmat.—Comes Gomet confirmat.—Comes Ferrandus confirmat.-Petrus Roderici, filius Comiti, confirmat.—Petrus de Arazuri confirmat.—Petrus Garsie confirmat. — Gomes Garsie confirmat. — Didacus Lupi confirmat.—Didacus Semenez confirmat.—Petrus Gutierrez confirmat.—Petrus, Regis notarius, Raimundo existente cancelario, scripsit.

V.

Confirmacion por D. Alfonso VIII de la demarcacion y amojonamiento de términos entre Madrid y Segovia hecho por el alcalde Minaya. Año de 1208.

[Colmenares: Hist. de Segovia: edic. de 1637, pág. 170.—Bibliot. de la Academ. de la Hist., Colec. de Don Luis de Salazar y Castro, tom. XCVIII. M. 97 (1).]

Per presens scriptum notum sit tam presentibus quam futuris, quod Ego Aldeffonsus, Dei gratia, Rex Castelle et Toleti, una cum uxore mea Alienor, et cum filiis meis Fernando et Henrico, libenti animo et voluntate spontanea dono

(1) Es un testimonio de varios privilegios Reales existentes en el archivo de Segovia, dados en favor de su concejo, y entre ellos del conocido con el nombre del «previllejo de la bolsilla», dado por D. Alonso X en Segovia, lunes veynte e sex dias andados del mes de junio en Era mill e trezientos e honze annos [A. de Ch. 1273], confirmando por él:

I. El privilegio de D. Alonso VIII «apud Toletum: Era M.ª CC.ª XXII.ª [A. Dni. 1184]

:

vobis baronibus de Secobia, et concedo omnes illos terminos, quos Minnaya dilectus alcaldus meus, determinauit inter vos et concilium de Madrid de mandato meo, et in quibus fixit moiones, quorum nomina inferius distinguntur; ut illos populatos seu heremos, quomodo vobis magis placuerit, iure hereditario et irreuocabiliter habeatis. Isti vero sunt moiones; prius quomodo transit la carrera in aqua, que dicitur Sagriella in Salcedon. Deinde per summum del lomo et remanet Bouadella iu parte de Madrid: et deinde ad lomam de ipsa cannada de Alcorcon; et deinde ad illas aquas de Butarec: et deinde ad illas aquas de Meac, quomodo vadit super Pozolum; et Pozolos remanet de parte de Madrid: et deinde per aldeam de Sarzola: et Sarçola remanet in parte de Madrid: et deinde ubi cadit Çofra in Guadarrama; et deinde ad summum de illis laboribus de Fuent carral; et per summum de ipsis laboribus de Alcouendas; et deinde quomodo vadit ad Vinnolas. Supradictos itaque moiones et totum terminum, qui inter eos est, dono vobis, roboro pariter et confirmo. Si quis vero hanc cartam infringere uel diminuere presuumpserit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et regie parti mille aureos incauto persoluat, et damnum super hoc illatum restituat duplicatum. Facta carta apud Burgos V.° kalendas Augusti, Era M.CC.XLVI: Et ego Rex A. regnans in Castella et Toleto, hanc cartam quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo.—Signum Aldefonsi, Regis Castelle.—Gonçaluus Roderici, Maiordomus Curie Regis, conf.—Aluarus Nunnii, Alferiz Regis, conf.—Petrus, Abulensis Eps., conf.—Gonçaluus, Secobiensis Eps., conf.—Rodericus, Segontinus Eps., conf.—Iohannes, Calagurritanus Eps., conf.—Garsias, Burgensis Eps., conf.—Britius, Placentinus Eps., conf —Tellius, Palentinus Eps. (1), conf.—Rodericus, Oxomensis Eps. (2), conf.—Garsias, Conchensis Eps. (2), conf.—Didacus Lupi de Faro conf.—Rodericus Didaci conf.—Rodericus Roderici conf.—Fernandus Garsie conf.—Nunnius Petri conf.—Gometius Petri conf.—Suerius Tellii conf.—Guillelmus Gonzalui conf.—Garsias Roderici, Merinus Regis in Castella, conf.—Dominicus Dominici, Regis Notarius, Abbas Vallis Oleti, Didaco Garsie existente Cancellario, scribi fecit.

vii.° idus febroarii [7 de febrero]» confirmando el de términos entre Segovia y Avila, dado por D. Alonso el Emperador, con ocasion del pleito que estas dos villas trataban.

II. El privilegio del mencionado Rey Don Alonso VIII «apud Paleuciam: Era M.ª CC.ª XXVIII.ª [A. Dni. 1190] viii.° kls. aprilis [25 de marzo]», haciendo donacion al concejo de Segovia de las aldeas de Arganda, Vicleches, Valterra, Campo de Almiraeg y otras.—Colmenares, *Hist. de Segov.*, pág. 159: edic. de Segovia, año de 1637.—Los omitimos por no servir á nuestro propósito, pues no ilustran los términos de Madrid.

III. Otro del mismo Rey «apud Secobiam: Era M.ª CC.ª XL.ª sexta [A. Dni. 1208] xii die mensis decembris» fijando los términos de Segovia con Toledo, Madrid, Olmos y Alamin.—Es el VI de este Apéndice.—Vide Colmenares, *Historia de Segov.*, p. 172.

IV. Demarcacion de términos entre Madrid, Segovia y aldeas de estas dos villas, por D. Fernando III «apud Sanctum Stephanum de Gormaz xx.ª die junii: Era M.ª CC.ª LXX.ª septima [A. Dni. 1239].—Vide el núm. VII del Apéndice.

(1) Colmenares, en la historia de Segovia; «electus.»

(2 bis) El mismo autor en la obra mencionada, «electus». Véase el núm. VI del Apéndice, en el que confirman estos como Obispos electos.

VI.

Privilegio de D. Alfonso VIII fijando los términos de Segovia con Toledo, Madrid, Olmos y Alamin. Año de 1208.

[Bibliot. de la Academia de la Hist. Colec. de D. Luis de Salazar y Castro, tom. XCVIII. M. 97.—Colmen. pág. 172.]

In nomine Dni. amen. Decet reges predecessorum suorum dona et iura illibata custodire, et augere conseruata. Eapropter Ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex Castelle et Toleti, una cum vxore mea Alienor Regina, et cum filiis meis Fernando et Henrrico, pro multis et gratis seruitiis que michi in terra xpnianorum et sarracenorum fideliter exhibuistis, libenti animo et voluntate spontanea facio cartam donationis, concessionis, confirmationis et stabilitatis vobis concilio de Secovia presenti et futuro, perpetuo valituram. Dono itaque vobis et concedo omnes illos moiones de vro. termino prout illos partitis cum Toleto et cum Madrid, cum Olmos, cum Canales, cum Alfamim, et cum aliis villis que sunt frontariis de vro. termino allend serram, quorum nomina inferius distinguntur, ut illos populatos seu eremos, quomodo vobis magis placuerit, iure hereditario et irreuocabiliter habeatis. Isti vero sunt moiones: prius Toçara sicut fluit de serra et cadit in Alueriche: et ex alia parte quomodo cadit arrogium de Mentrida in Alueriche: et deinde per carreram vetulam quomodo vadit per summum del lomo de Marçaluam; et illa aldea de Marçalua remanet in termino de Alfamim, et exit ad illam forcaiadellam de Montruec; et remanet ipsa aldea de Montruec in termino de Alfamim. Deinde quomodo vadit ipsa carrera et exit super turrem de Estevan Ambran, et vadit per illam carreram que dicitur Annafaguera, et remanet la fonte del Madero in dextera parte, et vadit ad Portelleio, et iungit se ad carreram que vadit de Olmos ad Maquedam; et tornant illi moiones per ipsam carreram, que vadit ad Camarenam, sicut vadit ipsa carrera ad Ecclesiam de Bouadella, que stat circa illam carreram, que vadit de Olmos ad Maquedam. Deinde per summum del lomo, quomodo aque fluuut ad Borçalauaio, sicut vadit per Cabeçam Carrascosam, que dicitur Morgada. Deinde per Cabeçam de Paradinas. Deinde ad Cabeçam Otam, prout aque in Musanda cadunt; et illas casas de Musanda et unum moion, usque ad Cabeçam Otam, que est super Musanda de facie ad Olmos; et riuulus de Musanda, sicut cadit in Guadarrama: et totum Batres, et illud lomo quod iacet inter Batres et Carranc, sicut aque defluuut in Guadarrama; et per Cabeçam de Domna Illana; et sicut diuidit Serraniellos terminum cum Cubas et Grinnon, et sicut Moraleja de Petro Fierro, et Moraleja del Gordo, et Moraleja de Lobo Fierro diuidunt terminum

cum Humanes et Fregecedos; et sicut diuidit aldea de Abat terminum cum Fregezedos et Mostoles; et sicut diuidit Torrejoncellum terminum cum Mostoles, et vadit per Ecclesiam de Ribera; et per moionem gordum de Valle de Edon, et quomodo transit la carrera in aquam que dicitur Sagriella in Salzedon. Deinde per summum del lomo, et remanet Bouadella in parte de Madrid; et deinde ad lomam de ipsa cannada de Alcorcon: et deinde ad illas aquas de Butarec: et deinde ad illas aquas de Meac, quomodo vadit super Pozolum, et Pozolos remanet in parte de Madrid: et deinde per illam aldeam de Zarçola, et Zarçola remanet in parte de Madrid: et deinde ubi cadit Çofra in Guadarrama: et deinde ad summum de illis laboribus de Fuent carral, et per summum de illis laboribus de Alcouendas per otero de Suffre: et deinde ad Çabeçam Lerdam per summum de las Carcauas, et per Cabeçam de Aquila: deinde per summum del lomo quomodo aque discurrunt usque ad cabeçam de monte Negriello, que est circa vallem de la Casa: et deinde quomodo vadit per vallem de la Casa usque ad Cabeçolam, que estat super fontem del Nidrial; et per illam vallem que est in parte dextera de illa fonte del Nidrial, et exit ad extratam publicam Toletanam, que vadit per Cabaniellas: deinde ad illam losam que est in line de las Cabreras, sicut vadit ad picum de la Cabrera: et deinde sicut venit ad carreram de Cannaleia ad pennam Raposeram, ubi nascitur Xodalos: et deinde sicut vadit ad cabeçam Archiepiscopi, et sicut cadit riuus Index in Loçoia: et deinde ad Berrocum Rubeum circa pennam de Aquila: et deinde ad colladellum de valle Paradissi, sicut exit per summum de Susanum: et deinde per colladellum de Gomez Garçia, ubi nascitur Vallis de Inferno: et deinde ad portum de Çega. Deinde ad maiadam de Domno Guterrio, circa los foios del Infante: et deinde ad Lazerteram, sicut vadit per lomum de Mill Caravos, qui dividit hereditates cum Petracia. Supradictos itaque moiones et totum terminum qui inter eos est, concedo vobis varonibus de Secobia, vassallis meis fidelibus, et confirmo totique concilio de Secobia, ut eremum vel populatum iure hereditario habeatis: et mando quod firmi stabilesque permaneant in eternum. Siquis vero de meo vel alieno genere contra istam cartam venire presumpserit, vel moiones istos irradicaverit, sit maledictus et excommunicatus et cum Iuda proditore penas sustineat infernales; et Regie parti mille libras auri purissimi in cauto pectet, et damnum quod vobis intulerit restituat dupplatum. Facta carta apud Secobiam, Era M.ª CC.ª XL.ª sexta: xii. die (1) mensis decembris. Et ego Rex A. regnans in Castella et Toleto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo. — Signum Aldefonsi, Regis Castelle. — Aluarus Nuniz, Alferiz Regis, conf.—Gonçaluus Roderici, maiordomus curie Regis, conf. — Petrus, Abulensis Eps., conf. — Gonçaluus, Secobiensis Eps., conf.— Rodericus, Seguntinus Eps., conf. — Ioannes, Calagurritanus Eps., conf.—Garsias, Burgensis Eps., conf.—Britius, Placentinus Eps., conf.— Tellius, Palentinus electus, conf.—Rodericus, Oxomensis electus, conf. — Garsias, Conchensis electus, conf.— Didacus Lupi de Haro conf.—Rodericus Roderici conf. — Rodericus Didaci conf. — Ferrandus Garsie conf.—Nunnius Petri conf.—Gometius Petri conf. — Suerius Telli conf.—

(1) Colmenares en la historia de Segovia pone «decimo tertio die.»

Guillelmus Gonzalui conf.—Garsias Roderici, Merinus Regis in Castella, conf.—Dominicus Dominici, Regis notarius, abbas Vallis Oleti, Didaco Garsie existente Chancellario, scribi fecit.

VII.

Fueros dados á Madrid por D. Fernando III. Año de 1222.

[Original en el archivo del Ayuntamiento de Madrid.—Memorias para la vida del Sancto Rey D. Fernando III, part. III, pág. 333.]

Ut regalia gesta fidelius perhennentur necesse est, ut obliuionis ignauie scripture subsidio succurratur. Cum itaque Concilium de Madrid auo meo regi Alfonso inclite recordationis, et famosissimo Imperatori, necnon et auunculo meo regi Henrico, et michi circa principium regni mei, et circa progressum in omnibus quecumque uolui, semper fideliter et deuote adhesserit, et variis seruiciis sine intermissione me sibi obligauerit, tot et tam bona seruitia non decuit maiestatem regiam sine remunerationis gratia pertransire. Eapropter ego FERRANDUS, Dei gra., REX TOLETI et CASTELLE, una cum uxore mea BEATRICE regina, et cum filio meo infante Alfonso, ex assensu et beneplacito dne. Berengarie regine, genitricis mee, et de consilio magnatum meorum, ut ura. inconcussa fidelitas perhennis remunerationis testimonio glorietur, uobis duximus foros honestos et utiles concedendos, quibus motu propio, non ad instantiam nec ad petitionem uram., sed supradictis et multis aliis sepe et sepius mutuatus [que indecens erat maiestatem regiam irremuuerata relinquere], foris duxi uos dignum sequentibus insignire. Concedo itaque uobis, quod uos Concilium ponatis oms. [omnes] uestros aportellatos ad uestrum forum et adelantatos; hoc modo uidelicet, quod eligatis adelantatos quot et quales uolueritis de uro. Concilio, et mittite michi nomina eorum scripta, et ego debeo uobis eos concedere sine difficultate et mora per cartam meam. Qui non tenuerit domum populatam in uilla, et non habuerit equum et arma, non habeat portellum: et oms. [omnes] aportellati unoquoque anno mutentur, donec sint oms. [omnes] positi qui ad hoc fuerint conuenientes. De pecto taliter est statutum: quod omnis ille qui habuerit ualiam de triginta mr., det unum mr.; et qui habuerit de quindecim mr., det dimidium mr. in anno, et non amplius. Pectum autem hoc modo debet colligi: uidelicet, quod dns. Rex eligat duos bonos homines de unoquoque sexmo, uel quarto, uel de collationibus; et Concilium eligat siue adelantatos siue alios, tot uidelicet quot rex elegerit: et omnes isti insimul faciant los pecheros iuste; et iurent oms. [omnes] prius super sacrosancta dei euangelia, quod fideliter hec faciant tam regi, quam Concilio. Et cum los pecheros fuerint facti, pectum regis

colligant illi solummodo quos rex posuerit. Collectores uero unoquoque anno mutentur, tam illi quos rex posuerit, quam illi quos Concilium dederit. Si quis dixerit quod non habet ualiam pro qua debeat pectare, saluet se cum duobus pecheros, et exeat a pecto; et iuramentum illius qui iurare debuerit recipiant usque ad tertiam diem. Et post diem tertiam nec teneatur iurare, nec respondere pro pecto in anno illo. Pectum autem semper colligatur in mense februarii, et infra mensem modis omnibus sit collectum. Qui uoluerit esse uicinus compleat uicinitatem ad forum uille secundum quod in carta ura. continetur, et sit uicinus. De aldeis taliter est statutum: uidelicet, quod aldee non sint separate a uilla ura.; immo sint cum uilla eo modo quo erant tempore regis Alfonsi, bone memorie, aui mei. De excusatis illi tantum excusent, qui usque hodie per forum excusarunt, et non alii; et illi tm. [tantum] sint excusati, qui usque hodie per forum fuerunt excusati: aliter nec excuset aliquis nec excusetur. In anno quo pectaueritis, non faciatis fonsadum; et in anno quo feceritis fonsadum, non pectetis. Fonsadum uero hoc modo debetis facere. Extra regnum cum corpore regis debetis semel in anno facere fonsadum et esse cum eo in fonsado, quantum ipse illuc fuerit. In regno quotiens rex opus habuerit et uos uocauerit, debetis ire in fonsadum cum corpore regis. In omnibus aliis causis uiuatis secundum urm. forum et secundum uram. cartam: et rex habeat suos redditus et sua iura, sicut iamdictus rex dns. Alfonsus, auus meus, habebat; et faciat iustitiam in omnibus qui illud meruerint, sicut ille suo tempore faciebat. Et hec mee conceessionis fororum pagina rata et irreuocabilis omni tempore perseueret. Facta carta apud Pennamfidelem. XXIIII.º die Julii. Era M.ª CC.ª sexagesima: anno regni meo sexto. Et ego rex F. regnans in Toleto et in Castella, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo.

Rodericus, Toletane sedis archiepc. Hispaniarum primas, confirmat.—Mauritius, Burgensis Epc., conft.—Tellius, Palentinus Epc., conft.—Geraldus, Secobiens. Epc., conft.—Lupus, Segontinus Epc., conft.—Garsias, Conchensis Epc., conft.—Melendus, Oxomensis Epc., conft.—Dominicus, Abulensis Epc., conft—Dominicus, Placentinus Epc., conft.—Johs., Calagurritanus electus, conft.—Johs., dni. regis cancellarius, abbas Valloleti., conft.—Aluarus didaci conft.—Rodericus roderici conft.—Johs. gonçalui conft.—Alfonsus tellii conft.—Guillelmus gonçalui conft.—Suerius tellii conft.—Guillelmus petri conft.—Didacus martini conft.—Garsias ferrandi, maiordomus regine domine berengarie, conft.—Ferrandus latronis, maior merinus in Castella, conft.

STEPHANUS SCRIPTOR SCRIPSIT.

En la rueda.—Círculo pequeño y dentro de él una cruz: leyenda circular en letras mayúsculas: SIGNUM FERRANDI REGIS CASTELLE.—En la parte exterior de la rueda: «Lupus didaci de haro, alferiz dni. regis, confirmat.—Gonçaluus roderici, maiordomus dni. regis, confirmat.

VIII.

Privilegio de D. Fernando III demarcando los términos y fijando los mojones entre Madrid, Segovia y aldeas de estas dos villas. Año de 1239.

[Bibliot. de la Acad. de la Hist. Colec. de D. Luis de Salazar y Castro, tom. XCVIII. M. 97.—Memor. para la vida del Santo Rei D. Fernando, part. III, pág. 447.]

Conoscida cosa sea atodos quantos esta carta vieren commo sobre contienda que auien el conçejo de Segobia e el conçejo de Madrid sobre los terminos de Sesenna e de Espartinas e de Valdemoro e de Gozques e de Sant Esteuan e de Aluende, aldeas de Segouia; e de Palomero e de Pozuela e de Pinto e de Couanubles e de la torre de Auen Crespin e de Cuelga mures, aldeas de Madrid; Yo D. Ferrando, por la graçia de Dios, Rei de Castiella, de Toledo, de Leon e de Galizia e de Cordova, vin a Xarama, alli ó los terminos de Segobia e de Madrid se aiuntan, andando conmigo el arçobispo D. Rodrigo de Toledo, e el obispo de Osma, mio chanceller, e el obispo de Segobia D. Bernaldo, e el obispo de Cuenca D. Gonçaluo Iuannes, e el obispo de Cordova maestre Lope, e Martin Ruiz, maestre de Calatrava, e mios alcaldes Gonçaluo Munnoz, don Rodrigo, don Fijo, don Fernan de Toledo, Roi Pelaez, e Garci Munnoz de Çamora, e otros omes bonos de mio regno, quales me yo quise llamar a mio consejo: Ví los preuillejios e sus cartas que me demostraron en sus razones de la una parte e de la otra. E Yo queriendo departir contienda e baraia grande que era entreellos, departiles los terminos por estos logares que esta carta dize; e pus y fitos e moiones: El primer moion fue este cerca de la atalaya asomante de Jeles: el segundo moion ala renconadiella que cata a Palomero: el tercero mojon çerca la ladera que va de Palomero a los Sanctos: el quarto mojon en el plano de Mont vero sobre los valles: el quinto mojon çerca el sendero que va de Palomero alas Labores: el sexto mojon a la maiada Pedregosa: el VII mojon en el peniscaleio çerca la carrera que va de Palomero a Espartina: el VIII mojon çerca la carrera que va de Palomero a los molinos del Conde, que son en Taiunna: el IX mojon en somo de Valde pilas: el X mojon en el val del Colmenar assomant a Valde moro: el XI mojon en la cabeça de Arlot, que se tiene con la heredad de Gonçaluo Nunnez assomant a Valde moro: el duodecimo mojon en el val quest entre la cabeça de Arlot e la cabeça de Serranos: el XIII mojon en somo de la cabeça de Serranos: el XIV mojon está en la vega entre Pozuelo e Valde moro, so la cabeça de Serranos: el XV mojon está cabo la cannada: el XVI

mojon çerca la carrera que va de Pozuela a Gozques e a san Estevan (1), e entrel otro [es el mojon XVII] que está çerca la cabeça Espartosa: el XVIII mojon so la cabeça Espartosa, e sobre la carrera que va de Pinto a Valdemoro: el XIX mojon en la Vega, entrambas las carreras: el XX mojon passada la carrera de Mata mediana contra el algib: el XXI mojon está entrestos ambos: el XXII mojon en la cabeça de Tomellosa so el algib: el XXIII mojon es çerca el pozo contra Pinto: el XXIIII mojon entre la carrera que va de Pinto a sant Martin e entre la carrera de Valdeoreja, e va a Cobanubles: el XXV mojon de la fuesa çerca la carrera que va de Pinto a Gozques: el XXVI mojon en el riscal: el XXVII mojon en la cabeça de Valdecabras: el XXVIII mojon çerca el Val de don Enos: el XXIX mojon en Val de montesino: el XXX mojon del atalaya del Recuenco, e va por somo del lomo fata el otro mojon que está en lo mas alto, e assi commo vierten las aguas de parte de Madrid: e assi commo vierten las aguas de la otra parte finca a los de Segouia: el XXXI mojon çerca las Piliellas: el XXXII mojon çerca la carrera que está çerca de los espartales, que va de sant Martin a Madrid: el XXXIII moion es derecho en el llano, çerca de la heredad de los freyles de Calatraua: el XXXIIII moion en el plano so las cabeças de don Apariçio: el XXXV moion ensomo de la Pedraza, sobre Val de Ezebreros en las cabeças de don Apariçio: el XXXVI moion en somo del peniscaleio a siniestro, que está çerca la carrera que viene de la torre de Auen Crespin, e va a sant Esteuan e Valde çepos: el XXXVII mojon en el otero que está çerca del sendero que viene de la torre de Auen Crespin, e va a Aluende: el XXXVIII mojon en somo del otro otero que está en derecho de Aluende commo viene de Madrid: el XXXIX mojon en somo del otero sobre Aluende: el XL mojon en el plano de entre Aluende e Cuelga mures: el XLI mojon en Val de la figuera: el XLII mojon en Torre Rubia. E yo sobredicho Rey don Fernando con plazer e con otorgamiento de la reyna donna Berenguela, mi madre, en uno con la reyna donna Juana, mi muger, e con mios fijos don Alfonso e don Fredric e don Ferrando, mando e otorgo, que todo el termino e todas las heredades que son contra Xarama dentro destos moiones que son nombrados, sean siempre de Segobia. Otrosi mando e otorgo, que el termino e las heredades que son fuera destos mojones contra Madrid, sean siempre de Madrid. Demas mando que ninguna carta que demostraron fata aqui, ni demostraren daqui adelante, ni del emperador, nin del rey don Alfonso, nin de ninguno de mios antecessores no pueda valer contra esto que yo fago. E esta partiçion e este determinamiento sea firme e estable por siempre; e mando e defiendo firmemientre que ninguno no sea osado de mudar nin de camiar ninguno destos sobredichos mojones de commo los yo pus.

Siquis vero hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere presumpserit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et cum Juda dni. traditore penas sustineat infernales, et regie parti mille aureos in cauto

(1) En las Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando: «el XVII mojon entre el mojon que es cerca la carrera que va de Pozuelo a Gozquez e a sant Estevan, e entre el otro que está cerca la carrera * espartosa.»

* En las Memorias mencionadas se lee «carrera» en muchos de los términos en que la copia que hemos tenido presente dice «cabeça.»

persoluat, et damnum super hoc illatum vobis restituat dupplicatum. Facta carta apud sanctum Stephanum de Gormaz: Rege exp. XX die junii: Era M.CC.LXX. septima.

Et ego prenominatus rex Ferrandus regnans in Castella et Toleto, Legione et Gallecia et Corduba, Badallocio et Baecia, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo.

Rodericus, Toletane sedis archiepiscopus, Hispaniarum primas, conf.—Infans dompnus Alfonsus, frater dni. Regis, conf. —Johannes, Compostellane sedis archiepiscopus, conf. —Johannes, Oxomensis Epus., dni. Regis Cancellarius, conf.—Telius, Palentin. Eps., conf.—Bernardus, Secobien. Epus., conf.—Dnicus., Abulen. Epus., conf. — Gundissaluus, Conchen. Eps., conf. — Aznarius, Calagurrit. Eps., conf.—Adam, Placent. Epus., conf.—Lupus, Cordubens. Epus., conf.—Dnicus., Baetien. Epus., conf.—Ecclesia Burgensis vacat.—Martinus, Legionen., Epus. conf. —Johannes, Oueten. Epus., conf.—Nunnius, Astoricen. Epus., conf.—Martinus, Salamant. Epus., conf.—Michael, Lucencis Epus., conf.—Laurentius, Auriensis Epus., conf.—Michael, Ciuitatensis Epus., conf. —Santius, Caurien. Epus., conf.—Martinus, Mindonien. Epus., conf.—Dompnus Moriel, maior merinus in Castella, conf.—Martinus Ferrandi, maior merinus in Galletia, conf.—Aluarus Petri conf.—Garsias Ferrandi conf.—Alfonsus Lupi conf.—Alfonsus Telli conf.—Gonzaluus Gonçalui conf.—Aluarus Ferrandez conf.—Didacus Gonzalui conf.—Egidius Malrici conf.—Didacus Martini conf.—Rodericus Roderici conf.—Rodericus Gomez conf.—Rodericus Fernandi conf.—Fernandus Guterrii conf.—Remirus Florez conf.—Rodericus Florez conf.—Petrus Pontii conf. —Fernandus Johannes conf.—Ordonius Aluari conf.—Pelagius Arie conf.—Garsias Roderici, maior merinus in Legione, conf.—Martinus scriptor Soriensis, iussu Cancellarii, scripsit.

En la rueda: SIGNUM FERRANDI REGIS CASTELLE.—Didacus Lupi de Haro, alferiz Regis, conf.—Rodericus Gonçalui, maiordomus curie Regis, conf.

IX.

Privilegio de D. Alonso X otorgando á Madrid el Fuero Real, y concediendo varias franquicias á los caballeros de la villa. Año de 1262.

[Original en el archivo del Ayuntamiento de Madrid.]

Sepan quantos este priuilegio uieren e oyeren, Cuemo nos don ALFONSO, por la gra. de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, del Algarue, en uno con la Reyna donna YOLANT mi mugier, e con nros. ffijos el Inffante don Fferrando, primero e heredero, e con el Inffante don Sancho, e con el Inffante don Pedro: Por que fallamos que la uilla de

Madrit non hauien fuero complido por que se iudgassen assi como deuien, e por esta razon uenien muchas dubdas, e muchas contiendas, e muchas enemistades; e la iusticia non se cumplie assi como deuie: E nos queriendo sacar todos estos dannos, Damosles e otorgamosles aquel fuero que nos fiziemos con conseio de nra. Corte, escripto en libro, e seellado con nro. seello de plomo, quelo ayan el conceio de Madrit, tambien de uilla como de aldeas, porque se yudguen comunalmientre por él en todas cosas pora siempre iamas, ellos e los que dellos uinieren. E demas por fazerles bien e mercet, e por dar les galardon por los muchos seruicios que fizieron al muy alto e muy noble y mucho onrrado Rey don ALFONSO, nro. uisauuelo, e al muy noble e muy alto e mucho onrrado Rey don FERRANDO, nro. Padre, e a nos ante que regnassemos e despues que regnamos; Damos les e otorgamos les estas ffranquezas que son escriptas en este priuilegio: Que los caualleros que touieren las mayores casas pobladas en la uilla de Madrit con mugieres e con fiijos; o los que non ouieren mugieres, con la companna que ouieren desde ocho dias ante de nauidat fasta el dia de sant Johan Babtista, e touieren cauallo e armas, e el cauallo que uala de treynta morauedis a arriba, e escudo, e lança, é loriga, e brofoneras, e perpunt, e capiello de fierro, e espada, que non pechen por los otros heredamientos que ouieren en las cibdades, e en las uillas, e en los otros logares de nros. Regnos; e que escusen sus paniguados, e sus pastores, e sus molineros, e sus amas que criaren sus ffijos, e sus ortolanos, e sus yugueros, e sus colmeneros, e sus mayordomos que ouieren, en esta guisa. Que el cauallero que ouiere de quarenta fasta cient uacas, que escuse un uaquerizo, e non mas: e si dos fasta tres fueren aparceros que ouieren quarenta uacas o mas fasta cient uacas, que escusen un uaquerizo, e non mas. E el que ouiere cabanna de uacas en que aya de cient uacas a arriba, que escuse un uaquerizo, e un cabannero, e un rabadan; e el que ouiere ciento entre oueias e cabras, que escuse un pastor, e non mas: e si dos aparceros o tres se ayuntaren que ayan ciento oueias, e cabras fasta mil, que escusen un pastor, e non mas. E si uno o dos fasta tres ouieren cabanna de mill entre oueias e cabras, que escusen un pastor, e un cabannero, e un rabadan. E el cauallero que ouiere ueynte yeguas, que escuse un yeguerizo, e non mas: e si dos fasta tres fueren aparceros, e ouieren ueynte yeguas, que escusen un yeguerizo, e non mas. Otrossi mandamos quel cauallero que ouiere cient colmenas, que escuse un colmenero: e si dos fasta tres fueren aparceros que ouieren cient colmenas o dent a arriba, que otrossi non escusen mas de un colmenero. E el cauallero que ouiere cient puercos, que escuse un porquerizo, e non mas: e si fueren dos o tres aparceros que ayan cient puercos, que non escusen mas de un porquerizo. Otrossi mandamos que el cauallero que fuere en la hueste, que aya dos escusados: e si leuare tienda redonda, que aya tres: e el que touiere todauia loriga de cauallo suya e la leuare, aya cinco escusados. Otrossi mandamos quelas calonnas de los aportellados e de los paniguados de los caualleros e de sus sieruos, que las ayan los caualleros de quien fueren, assi como nos deuemos a auer las nras. E los pastores que escusaren, que sean aquellos que guardaren sus ganados propios: e las amas que sus ffijos criaren, que las escusen por quatro annos mientre el ffijo criaren, e non mas: e los mayordomos que ouieren, que sean aquellos que uistieren e gouernaren; e que

non aya mas de dos el que mas ouiere. E mandamos que estos escusados que ouieren, que si cada uno ouiere ualia de cient mrs. en mueble e en rayz, e en quanto que ouiere, o dent a yuso, que lo puedan escusar: e si ouiere ualia de mas de cient mrs., que peche a nos. Otrossi mandamos que quando el caualllero muriere, e fincare la mugier bibda, que aya aquella franqueza que auie su marido, mientre touiere bien bibdedat: e si casare despues con omme que non sea guisado de cauallo e de armas, segund dicho es, que non aya escusados demientre non touiere el marido este guisamiento. E si los ffijos partieren con la madre, que la madre aya por si sus escusados, e los ffijos los suyos, fasta que sean de edat de diez e ocho annos a arriba; e de diez e ocho annos a arriba quelos ayan fasta que sean guisados. Otrossi mandamos que si los ffijos partieren conel padre despues de muerte de su madre, que el padre aya por si sus escusados e los fijos por si los suyos, fasta que sean de edat, assi como sobredicho es. E los ffijos despues que passaren de edat de diez e ocho annos, si non casaren, que non puedan escusar mas de sus yugueros. E todos aquellos que mas escusados tomaren de quanto este priuilegio dize, que pierdan los otros que les otorgamos que ouiessen, segund dicho es. Otrossi mandamos que pues estos escusados de ualia de cient mrs. an de seer, que los tomen por mano de aquellos que el nro. padron fizieren, e con sabiduria del pueblo de las aldeas de Madrid. Et qui por si los tomare, que pierda aquellos que tomare por toda uia. E por fazer mayor bien e mayor mercet alos caualleros, mandamos que quando muriere al cauallero el cauallo que estudiere guisado, que aya plazo fasta quatro meses que compre cauallo; e por estos quatro meses que non touiere cauallo, que non pierda sus escusados, e que los aya assi como los otros caualleros que estudieren guisados. E otrossi les otorgamos que el anno que el conceio fueren ala hueste por mandado del Rey, que non pechen los pueblos de las aldeas la martiniega. E mandamos e defendemos que ninguno no sea osado de yr contra esto que en este Priuilegio mandamos pora crebantarlo nin pora minguarlo en ninguna cosa. Ca cual quier que lo fiziesse abrie nra. yra, e pecharnos ye en coto mill mrs., e al conceio sobredicho de Madrit, o a quien su uoz touiesse, todo el danno doblado. E porque esto sea firme e estable, mandamos seellar este Priuilegio con nro. seello de plomo. Fecho el Priuilegio en Seuilla, por mandado del Rey, miercoles veynt e dos dias andados del mes de Marzo en Era de mill e trezentos annos. Enos el sobredicho Rey don ALFONSO regnant en uno con la Reyna donna YOLANT, mi mugier, e con nros. ffijos el Inffante don Fferrando, primero e heredero, e con el Inffante D. Sancho, e con el Inffante don Pedro, en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Jahen, en Baeça, en Badalloz e en el Algarue, otorgamos este Priuilegio, e confirmamoslo.

Don Domingo, electo de Toledo e Chanceler del Rey, conf.—Don Remondo, Arçobispo de Seuilla, conf.—Don Alffonso de Molina, conf.—Don Ffelipp, conf.—Don Yugo, Duc de Bergonna, uassallo del Rey, conf.—Don Gui, Comde de Fflandres, uassallo del Rey, conf.—Don Johan, Arçobispo de Santiago e Chanceler del Rey, conf.—Don Ferrando conf. —Don Loys conf. —Don Aboabdille Abennaçar, Rey de Granada, uassallo del Rey, conf.—Don Martin, Obispo de Burgos, conf.—Don Ferrando, Obispo de Palencia, conf.—Don Ffray Martin, Obispo de Segouia, conf.— La Iglesia de Si-

guença uaga.—Don Agostin, Obispo de Osma, conf.—Don Pedro, Obispo de Cuenca, conf.—La Eglesia de Auila uaga.—Don Aznar, Obispo de Calahorra, conf.—Don Fferrando, Obispo de Cordoua, conf.—Don Adam, Obispo de Placentia, conf.—Don Pascual, Obispo de Jahen, conf.—Don Ffray Pedro, Obispo de Cartagena, conf.—Don Pedri Yuannez, Maestre de la orden de Calatraua, conf. —Don Nunno Gonçaluez conf.—Don Alffonso Lopez conf.—Don Alffonso Tellez conf.—Don John. Alffonso conf.—Don Fferrand Royz de Castro conf.—Don Gomez Royz conf.—Don Rodrig. Aluarez conf.—Don Suer Thellez conf. —Don Henrri, Duc de Loregne, uassallo del Rey, conf.—Don Alffonso, fijo del Rey John. Dacre, Emperador de Constantinopla, e de la Emperadriz donna Berenguella, Comde Do, uassallo del Rey, conf.—Don Loys, ffijo del Emperador e de la Emperadriz sobredichos, Conde de Belmont, uassallo del Rey, conf.—Don John., fijo del Emperador e de la Emperadriz sobredichos, Conde de Monfort, uassallo del Rey, conf.—Don Abuiafar, Rey de Murcia, uassallo del Rey, conf.—Don Gaston, Bizcomde de Beart, uassallo del Rey, conf.—Don Gui, Bizcomde de Limoges, uassallo del Rey, conf.—Don Martin, Obispo de Leon, conf.—Don Pedro, Obispo de Ouiedo, conf.—Don Suero, Obispo de Çamora, conf.—Don Pedro, Obispo de Salamanca, conf.—Don Pedro, Obispo de Astorga, conf.—Don Domingo, Obispo de Cibdat, conf.—Don Miguel, Obispo de Lugo, conf.—Don John., Obispo de Orens, conf.—Don Gil, Obispo de Tuy, conf.—Don Nunno, Obispo de Mendonnedo, conf.—Don Ferrando, Obispo de Coria, conf.—Don Garcia, Obispo de Silue, conf.—Don Ffrey Pedro, Obispo de Badalloz, conf.—Don Pelay Perez, Maestre de la orden de Sciago., conf.—Don Garci Fferrandez, Maestre de la orden de Alcantara, conf.—Don Alffonso Fferrandez, ffijo del Rey, conf.—Don Rodrig Alffonso, conf.—Don Martin Alffonso, conf.—Don Rodrigo Ffrolaz, conf.—Don John. Perez, conf.—Don Fferrand Yuannez, conf.—Don Ramir Diaz, conf.—Don Pelay Perez, conf.—Don Pedro Guzman, Adelantado mayor de Castiella, conf.—Don Alffonso Garcia, Adelantado mayor de tierra de Murcia e del Andaluzia, conf.—Don Martin Nunnez, Maestre de la orden de Temple, conf.—Don Gutier Suarez, Adelantado mayor de Leon, conf.—La Merindat de Gallicia uaga.—Maestre John. Alffonso, notario del Rey en Leon e arcidiano de Sciago., conf.

Yo John. Perez de Cibdat la escreui por mandado de Millan Perez de Aellon, en el anno dezeno que el Rey D. ALFFONSO regnó.

En la rueda: círculo pequeño y dentro de él una cruz; leyenda interior SIGNO DEL REY DON ALFONSO.—Leyenda circular exterior:—«El Inffante Don Manuel, hermano del Rey e su Alferez, conf.—El Inffante Don Fferrando, ffijo mayor del Rey e su Mayordomo, conf.»

X.

Ordenamiento del Rey D. Sancho IV en las Córtes de Valladolid, mandado al concejo de Madrid. Año de 1293.

[Original en el archivo del ayuntamiento de Madrid (1).]

Sepan quantos esta carta vieren commo Nos don Sancho, por la gra. de Dios, Rey deCastiella, deToledo, deLeon, deGalicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen edel Algarbe, e sennor de Molina: Catando los muchos bonos seruiçios, que rreçebieron aquellos rreys onde nos uenimos de los caualleros e delos otros ommes bonos de Estremadura: Et otrossi parando mientes alos grandes sseruiçios quenos dellos tomamos al tienpo que eramos inffante e despues que rregnamos aacá, sennaladamente en lo de Mont agudo: E otrossi, quando Abinyuceff et Aboyacob ssu fiio cercaron a Xerez en dos uezes, e nos fuemos y por nuestro cuerpo e la descercamos: Et otrossi catando el seruiçio que nos ffissieron en la cerca de Tariffa que nos conbatiemos e tomamos por fuerça de..... [armas]: Et otrossi, quanto bien estrannaron, e quant lealmente sse touieron connusco e guardaron el nro. sennorio contra los mouimientos malos e ffalssos que el ynffant don Iohan ffiso contra nos: Et otros muchos sseruiçios que nos ffissieron cada que mester los ouiemos dellos, Nos..... [auiendo] uoluntad de les dar ende galardon, acordamos de ffacer nras. cortes en Valladolit, et con acuerdo de los prelados, e delos maestres delas ordenes, e delos rricos ommes e ynffançones: Et otrossi con los caualleros de Estremadura que nos touiemos........ [sobre esto] para nro. conseio. Et mandamos a todos los de Estremadura que eran y counusco que nos dixiessen ssi en algunas cosas tenien que rrecibien agrauamientos quenos lo mostrassen: Et nos queles fariemos

(1) Tiene pendiente un sello de plomo, de forma circular. En el anverso un Rey sentado en una tarima, vestido con ropa talar; en la cabeza, corona surmontada de cruz; en la mano derecha cetro con una águila en actitud de volar; en la izquierda, esfera con cruz: castillo á la izquierda y leon á la derecha. Leyenda circular: S. SANCII ILLUSTRIS REGIS CASTELLE ET LEGIONIS.—Reverso. Ginete con corona, en caballo con paramento; espada en la mano derecha y broquel en la izquierda. Leyenda circular: S. SANCII ILLUSTRIS REGIS CASTELLE ET TOLETI. [Se halla pendiente de sedas blanca, amarilla y encarnada.] *

* Hemos suplido con el Ordenamiento de estas Córtes enviado á la ciudad de Cáceres, publicado por Golfin y Ulloa en los *Privilegios de la muy noble ciudad de Cáceres*, los vacios del diploma en algunos parajes de la margen derecha.

merçed sobrello. Et ellos auido su acuerdo.... [todos de consouno], mostraronnos todas aquellas cosas de que desien que rreçibien agrauamientos: E pidieron nos queles ffisiessemos merçed enello. Et nos por ffasser bien e merçed a todos los conçeios de Estremadura, Por estos sseruiços ssobredichos, e por otros muchos que nos ffisieron ffasta aqui e ffaran daqui adelante annos e alos que denos uinieren; Et sseonaladamente porquela Reina donna Maria, mi mujer, e el infante don Fferrando, nuestro ffiio primero e heredero, nos pidieron mucho affincadamente merçed pora ellos, Otorgamosles estas cosas que en esta carta seran dichas.

Primeramente: alo que nos pidieron que los ffueros e los priuilegios delas franquezas e de las libertades que auien de los rreyes onde nos uenimos e los nos confirmamos, que gelos mandassemos guardar. Et nos touimoslo por bien e otorgamosgelo.

Otrossi: alo quenos pidieron que non quisiessemos dar en Estremadura a rric omme nin a rrica ffenbra, nin a ynffançon, nin a otro ffiio dalgo donadio de casas, nin heredamentos que sson delos conçeios o delas aldeas: Touelo por bien; e que aquello, que es de las villas e de los otros ommes que y sson moradores, assi heredades commo los otros derechos que y an, delo non dar a otro ninguno. Mas lo que y es nro., e los derechos que nos y auemos, que non sson de las villas nin de otro ninguno, quelo podamos nos dar a quien quisiermos.

Otrossi: alo quenos pidieron que rric omme, nin rrica ffenbra, nin ynffançon non conprassen heredamientos en las nras. villas nin enlos sus terminos: Tenemos por bien, que quanto rric omme, nin rrica fenbra que non conpren: Mas todo ynffançon, o cauallero, o duenna, ffiios dalgo, quelo puedan conprar e auer; en tal manera, que lo hayan sso aquel ffuero, e sso aquella uezindat, e sso aquella iustiçia ellos e los que con ellos uisguieren, ssegund quelo an e lo ouieron los otros vezinos de ulgaraloq.

Otrossi: alo que nos pidieron quelos terminos que eran delos conçeios que ffueron dados por donadios a rricos ommes, e a ynffançones, e a rricas ffenbras, e a otros ffiios dalgo, quelos mandassemos dar alos conçeios cuyos eran: Tenemos por bien quelos ssus terminos quelos nos tomamos del nro. tiempo a acá, quelos cobren e los ayan aquellos cuyos eran.

Otrossi: alo que nos pidieron queles tirassemos los alcalldes e las iustiçias que auian de ffuera, e queles mandassemos que viniessen alos logares do ffueron alcalldes e iustiçias a conplir de derecho alos querellosos: Tenemos por bien degelos tirar ende, ssaluo en aquellos lugares ó nos los pidieren la mayor partida dellos; Et de les dar alcalldes e juyzes dessus villas a cada vnos assi como nos los pidieren. Et mandamos quelos alcalldes e las justiçias que fueron y de ffuera de çinco annos a acá ffasta aqui, que uayan cada unos a aquellos logares ó fueron alcalldes e justiçias: Et que escoian dos ommes bonos de aquel logar, uno que tome el concejo, e otro el alcallde o el justiçia, que esten y treinta dias a conplir de derecho ante estos ommes bonos dos alos querellosos: Ssaluo enlos pleitos criminales que fueron en ffecho de muertes de ommes, o de tollimento de mienbros, que tenemos por bien que gelos demanden para ante nos.

Otrossi: alo que nos pidieron quelos escriuanos publicos que los ouiessen por ssus ffueros e ffuessen naturales delas villas: Tenemos por bien quanto los escriuanos, delos poner nos en cada logar muy bonos de nra. casa, o naturales delas villas, tales que sepan muy bien guardar el nuestro sennorio e el offiçio en quelos ponemos, e

son a pro e aguarda de la tierra; e el escriuano que more y, e ssirua la escriuania por ssi, e ponga ssu ssigno en las cartas e non otro ninguno.

Otrossi: alo que nos pidieron quelas tablas delos sseellos delos conçeios, quelas touiessen los caualleros quelos conçeios se abeniessen: Tenemos por bien quela vna tabla del sseello quela tenga un cauallero porlos caualleros, e la otra quela tenga otro cauallero porlos pueblos; aquel quelos pueblos escogieren: Porque sse querellauan que rrecibien agravamentos delos caualleros en esta rrazon.

Otrossi: alo quenos pidieron que quando maadassemos coger los nros. pechos enla tierra, quelos cogiessen los nros. cogedores por padron, e que non ffuessen arrendados; los dichos que ffuessen buenos en guisa que non aestragassen la tierra: Tenemos por bien de poner y tales cogedores que ssean ommes bonos e naturales delas villas: e quanto en lo de la rrenta que sse non faga. Mas que caten ellos por que sse faga en guisa que nos ayamos los pechos que nos ouieren adar bien e conplidamente, e nos acorramos dellos cada que los ouiermos meester.

Otrossi: alo que mostraran que rreçibien grandes agrauamentos los conçeios por rrazon de peyndras que les ffazien rricos ommes, e caualleros e otros ommes, sennaladamente algunos que trayan nras. cartas, e peyndrauan por ellas, e leuauan las peindras de un logar a otro; e nos pidien merçed que non quisiessemos que passasse assi: Tenemos por bien que la peyndra que se ffiziere en rraçon delos nros. pechos, quela ffagan en aquel logar ó ouieren adar el pecho, e la apregonen a uender; lo mueble ffasta nueue dias, e ssi non ffallaren quien la conpre en aquel logar, que la lieuen a otra parte a vender: E la rraiz otrossi quela tengan treynta dias, e ssi non ffallaren quien la conpre, quela fagan comprar alos çinco o seys ommes mas rricos de aquel logar: Et a qualquier quela conprare quel sea ssienpre ualedera. E si los rricos ommes, o caualleros, o otros algunos querella ouieren de algunos dela villa o del logar, que lo muestren alos offiçiales que y ffueren, e que gelo ffagan emendar: Et ssilos offiçiales non los ffizieren conplir de derecho, quelo muestren a nos. E nos ffasergelo hemos emendar de ellos.

Otrossi: alo que nos mostraron quelos entregadores delos pastores que ffazian agrauamentos enla tierra; e nos piden quelos alcalldes delos logares estudiessen alibrar los pleitos con los entregadores: Tenemos por bien que los alcalldes delas villas tengan el ordenamiento por quelos entregadores an ajudgar con uno de los alcalldes que esten y con ellos: e ssi los entregadores los quisieren passar amas del ordenamiento, que gelo non consintan: E los entregadores que sean ommes bonos e quantiosos, tales gelos daremos nos. Otrossi: los procuradores de los pastores que ssean abonados; e ssi tales non ffueren, que non ssean rreçibidos.

Otrossi: alo que nos pidieron en rrazon delos alcalldes e delos entregadores delos pastores que auien ffecho malffetrias en la tierra, que alli ó auien fecho las malffetrias, que alli conpliessen de derecho alos querellosos de çinco annos a acá: Tenemos por bien que ssea assi e otorgamos lo.

Otrossi: alo que nos pidieron queles non tomassen seruiço delos ganados que non ssalian de ssus terminos para yr a estremo, e yuernauan y enla tierra, nin de los que leuauan a uender alas ferias e alos mercados: Tenemos por bien que gelo non tomen de los ganados que moraren y todo el anno.

Otrossi: alo que nos pidieron quelos alcalldes de Estremadura judgassen en

nra. casa los pleytos de Estremadura, e non otros alcalldes de otros logares: Tenemos por bien e otorgamos gelo.

Otrossi: alo quenos pidieron que deffendiessemos quelos nros. escriuanos non librassen cartas que ffuessen de contienda de pleitos, ssinon los nros. alcalldes quelo ouiessen a judgar; Por quelos dela tierra ouiessen derecho cada uno ssegund su ffuero: Tenemoslo por bien e otorgamos gelo.

Otrossi: alo que nos mostraron que el rrey don Alffonso nuestro padre, que Dios perdone, ordenó e dió priuilegios a algunos caualleros delos conçeios: quelos caualleros que ffisiesse el rrey, o ssu ffiio heredero, maguer non ffisiessen alardo, que ouiessen ssus ffranquesas e ssus libertades, commo los otros caualleros del alardo, e los caualleros que ffasen los rricos ommes, que auien estas libertades ganandolo de nos por nras. cartas: Tenemos por bien quelos caualleros que ffisiermos nos o nro. ffiio heredero, que ayan esta ffranquesa. Mas los que ffisieren los otros, quela non ayan.

Otrossi: alo quenos mostraron en rrason delas guardas delas puertas, e de los terminos: Tenemus por bien que cada unos conçeios, assi delas ordenes commo delos otros logares, que guarden ssus terminos delos ladrones e delos ommes malos que non ffagan y danno: Et si danno alguno sse y ffisiere, que ssean tenudos delo pechar assus duennos cada unos enssus logares: et que non tomen prenda ninguna delos ganados nin delas bestias que troxieren para las cosas que oueren mester para ssus cabannas. Otrossi: que non ssean tenudos de pechar el danno que ffisieren los golffines alos pastores, quando passaren con ssus ganados.

Otrossi: alo quenos pidieron que quando enbiassemos llamar alos de Estremadura, que nos ffuessen sservir enlas huestes, quela ffonssadera que la ouiessen todos los caualleros que nos ffuessen sseruir, cada unos en ssus logares: Tenemos por bien quela ayan ssegunt ssu ffuero en cada logar.

Otrossi: alo que nos pidieron que quando algun cauallero tomasse dineros para yr nos seruir, e ffinasse enel camino despues que dessu casa saliesse, que aquellos dineros que él ouiesse tomado en esta rrason non ffuessen demandados a ssu muger nin a ssus herederos: Tenemos lo por bien e otorgamoslo.

Otrossi: alo que nos pidieron que quando nos ffuessemos enlas villas de Estremadura, que el conduch que ouiessemos mester nos o la rreina, o nuestros ffiios, quelo tomassen los offiçiales que pusiessen el conçeio, e lo diessen alos nros.; qué delos nros. offiçiales desian que rrecibien muchas escatimas quando lo ellos tomauan ssin los offiçiales del conçeio: Tenemoslo por bien e otorgamoslo; e ellos quelo cunplan assi.

Otrossi: alo que nos mostraron en rrason de los offiçiales de nra. casa que morauan enlas uillas, e auien algunas demandas contra algunos ommes; queles non querien demandar por ssus ffueros, e leuauan nras. cartas en que los aplasauan que les ueniessen rresponder en nra. corte; et pedien que les demandassen por ssus ffueros ante los alcalldes que estudiessen por nos en las villas: Tenemos por bien quelos nros. offiçiales que offiçios ouieren en nra. casa, ssi algunos les ffisieren tuerto andando ellos en nra. corte, queles uengan rresponder en nra. casa por aquel ffuero de aquellos logares onde sson. Pero ssi acaesçiere que les ffagan tuerto estando ellos allá en los logares, que les rrespondan allá e les cunplan de derecho por ssu ffuero.

Otrossi: alo que nos mostraron que auien y algunos aquienes ffasiemos merçed por nras. cartas e por nros. priuilegios, que

ouiessen a pani guados en ssus logares de la quantia mayor; e los caualleros que les non auien mas de seysçientos mrs. dela guerra, et ellos que les sacauan de quatro mil a çinco mil mrs., et demas; e que pedien quelos non ssacassen de mayor quantia que ellos los auien: Tenemoslo por bien, e mandamos que atales cartas como o priuilegios ouiere, que nos los enbien mostrar, e ffasta quelos nos ueamos que non vsen por ellas.

Otrossi: alo quenos pidieron en rrason delos escuderos, ffiios delos caualleros, e delas donzellas, que non pecharon en los seruiços en el tiempo del rrey nro. padre, nin enel nro. ffasta agora, que gelos demandan: Tenemos por bien que se vse daqui adelante commo se vsó en tiempo del rrey don Alffonso, nro. padre, e enel nro. ffasta aqui.

Otrossi: alo quenos pidieron que quando algun cauallero o escudero ffuesse muerto por justiçia, quel non tomassen ninguna cosa delo ssuio, sinon lo que deuiesse perder ssegund el ffuero de aquel logar do ffuesse morador; E lo al quelo ouiessen ssus herederos: Tenemoslo por bien e otorgamoslo: ssaluo aquellos que moraren en nra. casa, que aya el nro. alguasil aquello que vsaron tomar en el tiempo del rrey don Fernando, nro. auuelo e del rrey don Alffonso, nro. padre, que Dios perdone.

Otrossi: alo quenos pidieron queles quitassemos todas las demandas que auiemos contra ellos, en general, de cuentas e de pesquisas e de todas las otras cosas en qualquier manera ffasta estas cortes, ssaluo las que touieren la nra. iusticia e los cogedores e los sobre cogedores del sseruiço ssesto, e de los tres sseruiços que nos dieron por rrason dela ayuda para la cerca de Tariffa; que den cuenta e rrecabdo dello, cálo al de ante, que fuera quito por el arrendamiento del Barchilon, quando fueran quitas las cuentas e las pesquisas: Tenemos por bien de gelo quitar......... [saluo aleue o traicion], si alguno ffiso; o la justiçia que auemos contra ellos, o la cuenta. Otrossi: de las ffonssaderas, e quanto en rrazon delos pechos que algunos echan enla tierra ssin nro. mandado o de la rreyna, que nos den cuenta e rrecabdo por qual rrason.......... [lo fisieron; e si] fallare que echaron los pechos sin nro. mandado e de la rreyna, o de sus conçeios todos auenidos, que ssean tenudos delos pechar e desse parar sobrello a la nra. merçed.

Otrossi: alo quenos mostraron que dela nra. Chançelleria, e por el nro. seello de la poridat quele uenian muchas cartas a toda la tierra contra los priuilegios, e contra las cartas delas ffranquesas, e delas merçedes, e delas libertades que auian, e contra ssus ffueros en que les passauan contra ello en muchas cosas e que desien en las cartas que leuauan que ssenon se escujassen nin dexassen delas conplir por rrason del ffuero, niu por priuilegios nin por las cartas que auien: Tenemos por bien que quando tales cartas como estas fueren, que nos las enbien mostrar; e ffasta que nos las veamos que non vsen dellas: pero ssi carta alguna pareçiere en que mandemos prender a alguno, que sse cunpla e que nos lo enbien mostrar; e nos entonce mandar lo emos librar assi coumo fallarmos que es ffuero e derecho.

Otrossi: alo que nos pidieron que tomassemos caualleros de Estremadura, de cada obispado un cauallero, que andudiesse connusco en nra. casa; por que quando ueniessen anos los caualleros, los otros ommes delas villas de Estremadura e dessus pueblos, que estos caualleros que nos mostrassen aquellas cosas por que uenien, e que andassen y la metad dellos los sseys meses del anno, e la otra metad dellos los otros sseys meses: E entendiendo

que es nro. seruiço, e pro e guarda dela tierra, Tenemoslo por bien: e ellos queles ffagan algo e los prouean, en guisa que puedan andar y bien e onrradamiente. E sobresto mandamos que quando alguna cosa nos enbiaren mostrar los de Estremadura, que aquellos ssus procuradores que uenieren anos, quelo digan a estos caualleros que an de andar en nra. casa: E quelo muestren anos con ellos por quelos mandemos luego librar.

Otrossi: en todas las otras cosas sobredichas que los de Estremadura nos demandaron que les ffisiessemos merçed, pidieronnos queles otorgassemos la ordenaçion quenos auiamos ffecha en la çipdat de Palençia, de quenos auiamos dadas nras. cartas alas çibdades, e alas villas, e alos logares de nro. sennorio; e que gela conffirmassemos agora, e que gela mandassemos guardar por que daqui adelante ninguno non los passasse contra ellas: E nos tenemoslo por bien, e mandamos que les sea guardada en todo bien e conplidamente, segund disen las cartas que cada una delas villas de Estremadura tienuen en esta rrason.

Otrossi: alo que nos mostraron en commo los judios elos moros dauan a osuras mas de a rrason de tres por quatro al anno, e que les passauan contra el ordenamiento que el rrey don Alffonsso, nro. padre, que Dios perdone, ffiso enesta rrasson, e nos despues conffirmamos: e que demandauan las cartas delas debdas de luengo tienpo, e que ffasian por ende muchos engannos: Tenemos por bien, daqui adelante que los judios nin los moros non den a osuras mas de arrason de tres por quatro por todo el anno, segunt dise el ordenamiento del rrey don Alffonso, nro. padre, que nos despues conffirmamos: E en la carta que ffisiere el escriuano, que ffaga mençion qual es el debdor o qual es el ffiador, e de quales logares sson: E del anno a delante, o del plaso a que deuie sseer pagada la debda, ssi el judio o el moro non demandare la debda ffata treynta dias, que den adelante non logre: ssaluo....... [quando ffueren las cartas renouadas]: E las cartas delas debdas quelas demanden daqui adelante ffasta sseys annos, e den adelante queles non rrespondan por ellas: Et el debdor que non rresponda a otro ninguno por la debda, sinon aquel a quela deuiere o a qui la carta......... [mostrare por él]; e que sse ponga assi en la carta que el escriuano ffisier: E que ningun judio non ffaga carta de debda ninguna en nonbre de otro judio. E en todas las otras cosas quesse guarde el ordenamiento que ffiso el rrey don Alffonso en esta rrason.

Otrossi: alo quenos pidieron quelos alcalldes delas villas librassen los pleytos que acaesçiessen entre los xianos. e los judios e los moros, e non otro alcallde apartado: Tenemos por bien quelos pleytos que acaesçieren entre ellos quelos libren los alcalldes delos logares, ssegund dise el priuilegio del ordenamiento que ffue ffecho en Palençia, que dise assi: «Tengo por bien que los judios non ayan alcalldes apartados, assi commo los agora auen: Mas que el vno daquellos ommes bonos, enque Yo fiar la justiçia dela villa, les libre sus pleytos apartadamente: de manera que los xianos. ayan ssu derecho, e los judios el ssuyo: e que por ssu culpa daquel que los ouier a judgar, non rreçiban los judios alongamiento por que sse de tenga el pecho que nos ouieren adar.»

Otrossi: alo quenos pidieron quelos judios e los moros non ouiessen los heredamientos de los xianos. por conpra, nin por entrega, nin en otra manera; que por esto sse astragaua muy grand pieça delos nros. pechos, e perdiamos nos ende nro. derecho: Tenemos por bien quelos heredamientos que auian ffasta agora, que los vendan del dia que este ordenamiento es ffecho

ffasta un anno; e quelos vendan a quien quisieren, en tal manera quelos conpradores ssean tales que lo puedan y auer con ffuero e con derecho: E daqui a delante quelos non puedan conprar nin auer, saluo ende quando el heredamiento del ssu debdor sse ouier a vender, seendo apregonado ssegund ffuero; e ssi non ffallaren quien lo conpre, quelo tome él en entrega de su debda por quanto ommes bouos, aquellos que dieren los alcalldes del logar, lo apreçiaren que uale: e dende ffasta un anno que ssea tenudo de lo vender; e ssi lo non vendiere ffata estos plasos, ssegunt dicho es, que ffinque el heredamiento para nos: Ssaluo en los solariegos, o en las beffetrias, o en los abadengos; e sacado ende las casas quelos judios e los moros ouieren mester para ssus moradas.

Otrossi: alo al quenos mostraron en rrason delos pennos que enpennauan alos judios e alos moros, por que sse ffasian muchas encubiertas de ffurtos; e en otra manera, por que los xianos. perdien ssu derecho: e pedien que los judios e los moros ffuessen tenudos de dar manifiestos aquellos que gelos enpennaron: Tenemos por bien que sse ffaga e sse guárde assi entodo commo dise enel ordenamiento que ffiso el rrey don Álffonsso, nro. padre, en esta rrason, que dise assi: «Mandamos quelos iudios puedan dar ssobre pennos ffata ocho mrs., ssin yura e ssin testigos, a omme o a muger bona, que paresca ssin sospecha: et si por uentura algunos destos pennos que ffueren echados ffata ocho mrs. ssin testigos, e despues ffueren demandados al judio por ffurto o por ffuerça, o lo podiere de mostrar el demandador por derecho, que ssea el judio tenudo de de mostrar quien gelas enpennó; e ssi nol podiere dar por connuçudo aquel que gelos enpennó, o non lo connoçiere, jure en ssu ssinoga sobre la tora aquella yura quenos mandamos enel libro delas posturas, que non lo connoçe nin lo ffase por......... [otro traspasso], e aquel que gelos enpennó que tenia que era omme bono o muger bona, et por quanto: e sobrellos el demandador ssea tenudo de dar los dineros al judio ssi quisiere cobrar los pennos, et el judio non aya pena ninguna. Otrossi mandamos que el judio que diere... [dineros] sobre pennos de ocho mrs. arriba, tomelos ante testigos; e jure el xiano. e el judio en manos del escriuano aquella misma yura que mandamos jurar al ffaser de las cartas, que non los toma mas de atres por quatro, nin el judio que non los da mas de atres..... [por] quatro. Et ssi alguno destos pennos que el judio tomare de ocho mrs. arriba, alguno gelos demandare por deffurto o por ffuerças que dé octor manifficsto quien gelo, echó en pennos; et ssi el octor gelo negare, e el judio non gelo podiere probar, o dar.... [el] octor por maniffiesto derecha miente, dé los pennos ssin dineros a aquel que los ffisier ssuyos..... [e el iudio tornese a aquel que le] echó los pennos.»

Et por quel conçeio de Madrit nos pedieron merçed quele otorgassemos todas estas cosas sobredichas, et les mandassemos dar ende nra. carta sseellada con nro. sseello, Nos sobredicho rrey don Sancho, por les ffaser merçed touiemos lo por bien et otorgamos gelas: e deffendemos firme mente que ninguno non ssea osado de yr nin passar contra estas merçedes sobredichas queles nos ffasemos, nin contra alguna dellas en ninguna manera; e aqual quier quelo ffisiesse pecharnos y a en pena mill mrs. dela mon. nueua; e al conçeio de Madrit o a quien ssu vos touiesse, el danno doblado; e demas al cuerpo e a quanto ouiesse nos tornariamos por ello. E desto les mandamos dar esta nra. carta sseellada con nro. sseello de plomo colgado. Dada en Valladolid veynte e dos dias de mayo: Era de mill e tre-

ERRATAS.

PÁGINA.	LINEA.	DICE.	LÉASE.
3.......	3........	fueros	fueros,
6.......	30........	exido del valle de Humara.	exida del uado de Humara.
8.......	9........	públicas;	pública;
9.......	7........	benocho	berrocho
id........	9........	al lado arenoso	al bado arenoso
10.......	13........	preso	peso.
14.......	5........	Alonso de Luna,	Alvaro de Luna,
id........	22........	citra	cetra
22.......	28........	no	non
id........	id.........	solidus	solidos
44.......	4 col. 2.ª.	costos	cotos
64.......	4 id.....	de ulgaraloq.	daquel logar.
69.......	18 id.....	ffuerças	ffuerça,
id........	19 id.....	gelo,	gelos

MEMORIA

SOBRE

EL VALOR DE LAS MONEDAS DE D. ALFONSO EL SABIO

MENCIONADAS EN LAS LEYES DEL ESPÉCULO, FUERO REAL Y PARTIDAS:

LEIDA

A LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR DON VICENTE ARGÜELLO,

individuo de número que fué de la misma.

MEMORIA

SOBRE

EL VALOR DE LAS MONEDAS DE DON ALFONSO EL SABIO

MENCIONADAS EN LAS LEYES DEL ESPÉCULO, FUERO REAL Y PARTIDAS.

Tres siglos hace que se conoció la necesidad de una declaracion legal que redugera á valores corrientes las monedas con que nuestras antiguas leyes taxativas designaron las cantidades y las penas pecuniarias, sin que nunca haya recaido sobre materia tan importante la debida resolucion. En tanto, los letrados han estado inciertos del valor de aquellas monedas, los tribunales perplejos al resolver las controversias sobre las sumas enunciadas en los antiguos contratos, y las multas, las tasas y los aranceles han sido ineficaces; porque alteradas las monedas en su valor, conservando identidad de nombres, se confundian las anteriores con las mas recientes, llegando á ser mezquino y casi nulo el importe de toda cantidad designada por ley, contrato ú otra disposicion antigua. Asi se calificaba tambien á los siglos pasados como mas escasos de numerario y mas pobres de lo que realmente fueron.

Sentíase ya semejante confusion del valor de las monedas en el reinado del Emperador Cárlos V. El Reino, deseando poner remedio, suplicó al

Rey en las Córtes de Valladolid de 1544, peticion 24 (1): *que se declarase el valor de los sueldos, meticales, pepiones, maravedis de oro* y demas monedas de que hablan las escrituras y leyes. La respuesta fué: *que platicasen los del Consejo Real sobre ello, é proveyesen lo que conviniese.* Pero nada se hizo, quedando en tal estado negocio de tanta importancia. Hubo por ello que repetir igual peticion en las Córtes celebradas en la misma ciudad en 1548, á las cuales se respondió: *que en la reformacion de las leyes se platicaria en esto y se haria la aclaracion que conviniera.* Mas como tampoco se hiciese, las nuevas Córtes celebradas en Valladolid en 1558, peticion 71, tuvieron que quejarse de la inobservancia de lo mandado por el Emperador, repitieron la misma solicitud, y sin duda, como ejemplo para demostrar su importancia, reclamaron en la peticion 55 que los 5,000 mrs. tasados para que los pobres pudiesen litigar como tales se aumentaran y fuesen en adelante 15,000, *porque son* (asi digeron) *agora menos que solian antiguamente ser los 5,000, porque segun derecho con la variedad de los tiempos se han de variar las leyes, estatutos é ordenanzas.* Era muy justa esta peticion, aun respecto de las monedas menos antiguas, pues variadas por el Emperador Cárlos V, en 1537, bajando la ley del oro y de la plata, los maravedis resultaron necesariamente desde aquel año mas pequeños que los de la pragmática de los Reyes Católicos de 1497. La respuesta fué: *Que los del nuestro Consejo lo traten y nos lo consulten para que se declare como convenga.* Pero no fué mas afortunada que las anteriores esta peticion; por lo cual tuvieron que volver á suplicar lo mismo las Córtes celebradas en Toledo en 1560, á quienes se contestó *estaban dadas cédulas á las chancillerias y audiencias.* No habiéndose visto, sin embargo, ningun resultado, se renovó la solicitud en las de 1563, peticion 46, diciendo *que los jueces no se acababan de determinar, y sentenciaban de diferentes maneras.* El Gobierno, cansado de oirlo, respondió: *que en la nueva Recopilacion se declararia.* Mas ni en la Recopilacion inmediata á dicha fecha, que es la de 1581, ni en las sucesivas de 1592, 1598, 1640, 1723, 1745, 1772, 1775, 1777, ni en la Novísima de 1805, se ha hecho otra cosa que suprimir como supérfluas todas las antiguas leyes monetarias, dejándonos en completa obscuridad sobre este punto.

Al omitir tales leyes, por la razon sin duda de que ya no regian, ¿no se advirtió que rigieron en su tiempo, y que segun ellas se habian cele-

(1) Son raras estas Córtes, que se conservaban originales en el archivo de Simancas, rubricadas las respuestas por el mismo Cárlos V, y perecieron en tiempo de la guerra de la Independencia.

brado infinidad de contratos de censos, dotes, compras, etc., que contínuamente se dejan ver en el foro? Sin ellas ¿cómo podrán los tribunales fallar debidamente, cuando necesitan constituirse en cada tiempo para saber por los ordenamientos monetarios la talla y ley de las monedas, y hacer para el cálculo el cotejo con las actuales? ¿Será extraño que, como digeron los Procuradores de las Córtes citadas de 1563, hoy todavia sentencien los jueces de diferentes maneras?

No es fácil citar todos los pleitos seguidos en los tribunales sobre el valor de las monedas, que acreditan la gran variedad que ha habido en las decisiones; pero bastarán dos muy notables para demostrarla. Es uno el que se siguió en el Supremo Consejo de Hacienda, entre el fiscal de S. M. y el dean y cabildo de la Santa Iglesia de Urgel, sobre el valor y la correspondencia del florin de oro de Aragon con la moneda corriente, para reducir el precio que resultaba de la escritura de venta de la villa de Villanueva de Meyá y otros lugares, otorgada en favor de dicha Santa Iglesia por D. Alonso V de Aragon. En él, á instancia del fiscal, se depositaron 5,500 libras catalanas por el valor de los florines de la compra, computándose á razon de 11 sueldos el florin y declarándose en 24 de mayo de 1803 la incorporacion de dicha villa á la Real Corona. Otro fué el seguido en el mismo Consejo entre la Excma. Sra. condesa duquesa de Benavente, como condesa de Oliva, y el conde de Orgaz, sobre la correspondencia de los florines de oro, que en cantidad de 16,019 fueron precio de la venta, con derecho de retracto, de la baronia de Callosa, hecha á D. Gilaberto de Centellas por D. Juan de Aragon. En este fueron regulados los florines á razon de 15 rs. de vellon, que son una libra valenciana, ó 28 sueldos catalanes. De esta manera, al paso que en la primera de dichas sentencias se estimó el florin en 11 sueldos, en la segunda se hizo subir á 28.

En tal estado ha llegado este asunto hasta nuestros tiempos, en los cuales debe ser mas difícil satisfacer con exactitud tan antigua necesidad y deseo, por falta de los documentos, que el tiempo, no menos que las conmociones políticas y la polilla, habrán consumido.

Sin embargo, me he propuesto ver de llenar, si fuese posible, este vacío, respecto de las monedas de D. Alonso el Sabio, valiéndome de cuanto presentan sus códigos, que se han publicado por la Academia, la crónica del mismo monarca y la de su padre el santo Rey D. Fernando, las actas de Córtes y cuantos contratos celebrados entre particulares he podido registrar de aquella época, como los mas seguros intérpretes que pue-

den imaginarse para probar la identidad ó diferencia y calcular el valor de las monedas. De estos comprobantes he formado un apéndice, que va al final del discurso, con exacta referencia á los documentos existentes en el real archivo de Simancas, en catedrales, conventos, y aun en archivos particulares y escritores de numismática. Se hallarán en él algunas escrituras que pertenecen á los siglos siguientes; pero estas las he puesto únicamente con objeto de que si alguno las necesitare para examinar las alteraciones posteriores de las monedas, se releve del trabajo de buscarlas. Por mi parte me limito á tratar del valor de las del reinado del sábio Rey, con relacion al Espéculo, Fuero Real y Partidas.

Para hallar la verdadera correspondencia de tales monedas, fijaré ciertas reglas generales y examinaré su valor legal y comercial. El valor legal no es mas que el que tendrian aquellas monedas respecto de las nuestras atendiendo á el peso y ley; pues por lo que hace al aumento por el derecho llamado de braceage, no es fácil averiguar si le hubo, ó si se fabricó la moneda por cuenta del Estado, lo cual sucedió algunas veces, como lo hizo en 1447 D. Juan II, segun la peticion 18 de las Córtes de aquel año, y por otra parte siempre debió ser en cantidad muy pequeña. Conocer el valor comercial será saber lo que se compraba antes con determinada moneda, y lo que se compraria hoy con ella. Para este efecto no debe atenderse á las cosas ú objetos de puro lujo, no precisas para la vida, sino que es menester elegir las que son mas necesarias en lo general, aquellas sin las cuales el hombre no pudiera subsistir. Convienen los economistas en que el precio pecuniario de los granos es siempre el regulador de el de los demas géneros vendibles. Si hubiéramos hallado las tasas de granos del tiempo del sábio Rey, tendriamos cuanto habia que desear; pero inútil ha sido nuestra diligencia: ni hemos encontrado documentos, ni los historiadores de aquellas edades cuidaron de advertirnos la variedad de tales precios, ocupados exclusivamente en describir batallas y disensiones palaciegas. De aqui la necesidad de echar mano de otros datos y de diferentes objetos tambien necesarios para los usos comunes de la vida.

Desde luego se deja conocer que los metales preciosos oro y plata debieron ser mas raros y por lo mismo mas estimables en aquel tiempo que en los nuestros. El código del Fuero significa bastante la estimacion del dinero en la ley 2.ª del título II, que manda: *que ningun judio que diere á usura, no dé mas caro que por tres le den cuatro*; lo cual sale, segun contamos hoy, á 33 $\frac{1}{3}$ por ciento de premio al año: cantidad que en el dia

tendriamos por exorbitante. Y si esta era la tasa de la ley en la ganancia de un préstamo, ¿cuánto seria el exceso que dió lugar á fijarla? Las Córtes celebradas en Alcalá por D. Alfonso, en la era de 1312 (año del Señor de 1274) nos lo dicen bien claramente en una de sus peticiones resuelta con estas palabras: *Otro si: á lo que me pidieron por merced que de las debdas que los cristianos debian á los judios en qualquier manera, que por muchos engaños é traspuestas que han fecho faciendo carta de dos tanto de quanto dan con gran menester, etc.... en toda la quantía del debdo se ponga á razon de tres por quatro al año, segund que es fuero é de ordenamento de los Reyes.* No fué sin embargo bastante esta ley para contener la codicia de los prestamistas, pues en las Córtes celebradas en Madrid en 1367, quejándose los Procuradores de que en los préstamos se llevaba un duplo de interés, se volvió á mandar que se llevase solamente el cuatro por tres.

Pero la estimacion de los metales no bajó por tales mandatos, sino que naciendo como la de las otras cosas de su mayor ó menor abundancia, siguió el curso de esta, como era natural. Consultando en efecto las leyes que en nuestra patria han fijado en varias épocas el premio del dinero dado á censo, hallamos la degradacion de los metales y su motivo. Desde aquel antiguo precio bajaron al 10 y 12 por 100, hasta que en las Córtes de Madrid de 1563 y su peticion 127 se pusieron á catorce mil el millar, ó sea á siete y un séptimo por ciento, porque en aquel tiempo ya las Indias habian empezado á remitir á España las primicias de sus minas, aumentando el dinero que circulaba, sin aumento de las cosas que se vendian. Despues, por las pragmáticas de 1608 y 1621, se redujeron á veinte mil el millar, ó sea al cinco por ciento; y como siguiese la América inundándonos de oro y plata, se vino á poner el lucro, por la pragmática del señor D. Felipe V, en 1705, á treinta y tres mil y un tercio el millar, ó tres por ciento. Aun asi, los mismos capitalistas, en los años 1758 al 1767, le redujeron al dos y medio y al dos por ciento. Cotéjense estos precios con el que fija el Fuero Real en la ley citada, de treinta y tres y un tercio por ciento, y véase la enorme diferencia que ha habido en la estimacion del dinero desde aquel siglo al nuestro.

Era tambien muy distinta la correspondencia del cambio del oro con la plata. En tiempo del Fuero se computaba esta de uno á seis, como lo dice la ley 114 del Estilo, con arreglo á el ensaye que mandó hacer D. Alonso el Sábio cuando ordenó los Fueros, y hoy una onza de oro se cambia por diez y seis de plata. Esta variedad demuestra que la razon de uno á seis

en que estaba el un metal con el otro, nacia de la escasez de la plata, que aumentada excesivamente despues, se puso en razon décimasexta. El P. Andrés Burriel no vacila en asegurar que con un real de plata del peso y ley de los del Fuero se compraba lo que no se podria en el dia con quince ó veinte; y en efecto debia ser asi, no solo por el superior valor de todas las monedas, sino por el especial de la plata. Por lo mismo, y porque los maravedis comunes tenian mezcla de este metal, un maravedí comun representaba valor suficiente para la compra de algunas cosas, y hoy no sirve ni para limosna á un pordiosero.

Y sin embargo de esto, y á pesar de que fueron muchos y diversos los maravedis de ley de los tiempos anteriores, cuando se ha tratado de reducir los antiguos censos, juros, etc., todos indistintamente se han contado por los del dia, que no tienen mezcla de plata, sin mas motivo que la uniformidad del nombre, siendo tan diferentes en la esencia. A este enorme perjuicio de los censualistas ha dado lugar la falta de los antiguos ordenamientos de moneda en la Recopilacion. Esta ha sido tambien la causa de haber desaparecido, ó héchose insignificantes, tantas fundaciones piadosas, cuyas consignaciones se fijaron en dinero, al paso que han florecido y prosperado las que consistian en frutos. Manda un fundador se dote cada año á una doncella de su linage con cien ducados, dote competente entonces, y hoy no alcanza para los dulces de la boda. Otro dispone que se den treinta ducados á un estudiante para seguir carrera en la universidad, y hoy no tiene bastante para zapatos. No pocas veces ha sucedido que el fundador de un crecido mayorazgo mande dotar á la hembra excluida por un varon transversal con dos mil florines de oro del cuño de Aragon, á fin de compensarla el gran perjuicio que se le causaba con la exclusion y facilitar su casamiento; y reducido el florin á quince reales, en que con error se ha estimado, se la contenta con treinta mil reales, que ni aun alcanzan para comprar las galas de su clase, á pesar de que la intencion fué dotarla, no dejarla indotada: y en tanto el poseedor de la hacienda vinculada está bien y cada dia mejor. Asi se ha cumplido con la forma de la disposicion, dejando el fondo sin observancia, y asi ha resultado que si por la expresion quisieron los fundadores dotar, por la inteligencia dada á sus palabras se ha obtenido el efecto contrario, en oposicion al axioma legal tan conocido: *inducta ad unum finem, non debent operari contrarium.*

Tanta es la trascendencia de los perjuicios que ha causado y causa la confusion de las antiguas monedas con las del dia, y tal el error con que

se procede cuando solo se atiende á la identidad de los nombres prescindiendo de la diferencia de las cosas.

Los efectos de las variaciones que ha habido en el valor legal y comercial de las monedas se han experimentado en todo lo demas, como no podia menos. Por ello nuestros legisladores han tenido que alterar algunas leyes; mas nunca han entrado en el sistema completo, en el remedio entero del mal. Se han reformado, por ejemplo, los antiguos aranceles: se ha corregido la ley de Cárlos I de 1534, que tasaba la renta de un grande en dos cuentos de maravedis, con objeto de impedir que por matrimonio se juntasen dos casas de renta superior en una sola persona, y hacer que el exceso pasára al hijo segundo (ley 7.ª, tít. XVII, lib. X de la Nov. Recopilacion), mandando el Señor D. Cárlos IV, en 1789, que aquella cantidad fuese de cien mil ducados, ó sean un millon y cien mil rs. vn. de su tiempo, que hacen en maravedises treinta y cuatro millones y cien mil. Y aunque en esta disposicion se descubre el error de confundirse con las actuales los maravedises de la pragmática de 1497; sin embargo, al considerar aquella cantidad como muy pequeña, vino el legislador á decirnos su modo de comprender las monedas, y que las costumbres del siglo, la baja en la estimacion de los metales, el consiguiente mayor precio de los frutos, y otra multitud de circunstancias propias de las vicisitudes de los tiempos, habian desnivelado aquella tasa, haciéndola injusta. ¿Por qué, pues, no se han reformado del mismo modo las leyes ó la interpretacion que hacen que la hembra excluida del mayorazgo mediante una dote, la doncella que la esperaba para casarse, el estudiante que tenia consignados alimentos, y todos los demas á quienes se señalaron en los antiguos tiempos dotaciones en dinero, no sufrieran los enormes perjuicios que han experimentado?

Acaso no faltará quien diga que semejante idea es opinion nueva en legislacion y jurisprudencia: que combate la tasa perpétua de los censos; que propende á atacar la ley prohibitoria de que se constituyan en frutos, con lo cual á la verdad estarian mas en armonia la contingencia del gravado y la del capitalista; y por último que califica de injusta la solucion de moneda por moneda en el pacto de retrovendendo, el cual en efecto resulta tanto mas injusto cuanto es mas antiguo. Nosotros respetamos la autoridad de las leyes, persuadidos de que deben observarse mientras no se modifiquen ó deroguen por el supremo poder; pero esto no nos impide que descubramos los defectos y perjuicios, que puedan causar por antiguas ó mal concebidas en su fondo, ó por imprevision de los futuros sucesos.

Volvamos, pues, al objeto propuesto y tratemos de determinar, con las pocas noticias que nos ofrecen las memorias antiguas, el valor legal y comercial de las monedas mencionadas en el Fuero Real y en las Partidas, advirtiendo que si no hay dificultad en creer que el Fuero estaba ya publicado un año antes que las Partidas se empezasen á escribir, lo cual fué en 1256, como se expresa en el prólogo de la edicion de la Academia, página XX, tampoco la habrá en asegurar que fueron anteriores á aquella fecha las monedas que se nombran en las leyes penales y taxativas del primero de dichos códigos.

Entremos ya en el exámen, averiguando el valor legal por las leyes y otros monumentos en que esté consignado el peso y ley, y deduciendo el comercial de los precios que tuvieron las cosas en aquellos tiempos y del que tienen en los nuestros. Asi se verá lo que las expresadas monedas representaron y lo que hoy debian representar.

VALOR LEGAL DE LAS MONEDAS DE DON ALFONSO EL SABIO.

LEY DEL ORO EN TIEMPO DEL FUERO REAL Y DE LAS PARTIDAS.

La ley del oro fué de veinte y tres quilates y tres cuartos, segun se infiere de uná escritura copiada por D. Tomás Gonzalez en el tomo 4.º, página 387, de la *Coleccion de documentos del Archivo de Simancas*, impreso en 1830, que contiene la instruccion dada á los contadores de Relaciones de la Real Hacienda para la formacion de las cuentas por maravedises, en el año de 1503; la cual ponemos en nuestro apéndice al núm. 88. En ella se refiere el valor de las monedas, y entre otras prevenciones se halla la siguiente: *Y las Doblas Alfonsies de que hay mas noticia eran é son de la ley é peso de los Excelentes Castellanos que sus Altezas mandaron labrar y valen á 485 mrs. de peso, etc.* La ley numaria á que correspondian estos Excelentes Castellanos es la Real pragmática de los señores Reyes Católicos dada en Medina del Campo á 13 de junio de 1497, de que ofrecemos en nuestro apéndice, n. 90, un extracto circunstanciado, por haberse suprimido de la Nueva Recopilacion, sin que se sepa por qué. La observancia de aquella pragmática en el sistema monetario duró hasta 1537, en que el Emperador Cárlos V alteró el peso y ley de las monedas. Se disponia en ella que el oro monetario fuera de ley de veinte y tres

quilates y tres cuartos largos, y que se sacarán del marco sesenta y cinco piezas y un tercio; y en cuanto á la plata, fuese la ley once dineros y cuatro granos, sacando del marco sesenta y cinco piezas que se llamasen reales. Segun estas noticias, y lo que se deduce de las que en el siguiente artículo daremos, la ley de ambos metales en las monedas de aquella pragmática y la de la talla en el maravedi de oro Alfonsino del Fuero Real y Partidas eran idénticas. Que la ley del oro de las Doblas Castellanas Cruzadas, era tambien la misma en tiempo de D Alfonso XI, lo dice D. Enrique III en un privilegio expedido en Oter de Ferreros, á 20 de setiembre de 1406, á favor de su hermano el Infante D. Fernando, sobre pago de las once mil doblas que le habia concedido en cada año, cuyo documento cita Fr. Liciniano Saez, en su tratado de *Monedas de Enrique IV*, p. 30, como existente en el convento de San Gerónimo de Espeja. *E por facer gracia é merced* (dice aquel documento) *á vos el dicho Infante mi hermano::: hayades las dichas once mil Doblas de oro Castellanas cruzadas, las quales declaro, é es mi merced, que sean de cinqüenta Doblas Castellanas en el Marco, é de las de veinte é quatro quilates menos quarto, etc.* Estas monedas son las que el Rey Católico, en la pragmática dada en Granada á 12 de octubre de 1499, mandó se admitiesen en las Reales tesorerias en estos términos: *las Doblas é otras monedas viejas de oro::: segund que fasta aqui solian pasar, etc.* Hállase esta pragmática en la coleccion de Ramirez, fol. 214. Resulta de consiguiente que la advertencia hecha en 1503 á los contadores de Relaciones, sobre el valor porque habian de recibirse en las Reales Tesorerias aquellas doblas antiguas, prueba que eran idénticas en ley y peso al maravedi de D. Alonso X, y que el peso de aquel marco, como luego diremos, era tambien igual al del Rey Católico D. Fernando, pues á haber sido distintas en el peso ó en la ley no podia haber habido semejante identidad.

LEY DE LA PLATA.

Juan de Arfe Villafáñe en su *Quilateador*, su padre Antonio de Arfe y su nieto Enrique, confirman, con D. José Garcia Caballero (1), que desde los tiempos del Rey D. Alfonso el Sabio, y aun mucho antes, siempre se labró la plata, en moneda y en piezas de vajilla, á ley de once dineros y cuatro granos, como lo habian hecho constar los repetidos ensayes de

(1) Cotejo y balance de pesos y medidas, impreso en 1731, pág. 122.

monedas y piezas de vajilla antiguas, que los Arfes hicieron cuando trabajaron las custodias de las catedrales de Sevilla, Burgos, Valladolid, Avila, Santiago, Toledo, Leon y Segovia. Hallándose pues acorde aquella ley con la que señala la pracmática de los Reyes Católicos de 1497 arriba citada, resulta ser idéntica la que tuvo la plata monetaria de Don Alfonso el Sábio. Y parece natural que asi fuera, que se diese á la plata cuasi toda su ley cuando tanto se acercó el oro á toda la suya.

PESO DEL MARCO.

D. Alfonso el Sabio, desde Sevilla, á 7 de marzo del año 1261 (Era de 1299), envió á Toledo el marco que llamó alfonsi ó de Colonia, que constaba de ocho onzas y media, cuarta y ochava, para el peso de los metales preciosos oro y plata, mandando que en una libra se contasen dos marcos. Y si bien es cierto que no se halla en las leyes vestigio de que se hubiese dado por ley y regla para todos hasta el Ordenamiento de Alcalá de 1348; sin embargo, los diferentes documentos posteriores dan lugar á discurrir que aquel monarca arregló á dicho marco sus monedas, especialmente el maravedi de oro, como lo asegura Cantos Benitez y se infiere de los documentos que se citarán. El primero es la misma instruccion dada en 1503 á los contadores mayores de la Real Hacienda para el cómputo en la recaudacion de las rentas de la Corona, en la cual, como ya hemos dicho, se dá á las doblas alfonsis igual peso y ley que á los excelentes castellanos del Rey Católico, siendo claro que el peso del marco de este monarca era igual al de tiempo de D. Alonso, porque supuesta la igualdad en talla y ley del maravedi de D. Alonso con el castellano del Rey Católico, resulta claro tambien que del marco se sacaban cincuenta piezas iguales, sin mas diferencia que llamarse maravedis buenos, maravedis de oro, maravedis alfonsis, ó sean doblas de oro castellanas, las que el Rey Católico llamó excelentes castellanos. El segundo es la escritura de 2 de enero de 1262 que se cita al número 37 de nuestro apéndice, por la cual convino el Infante D. Alfonso de Molina con el cabildo de Córdoba en darle *doscientos maravedis alfonsis, que son doscientas doblas de oro.* Este documento resuelve necesariamente las dudas, suscitadas por algunos escritores de nuestra numismática, sobre la igualdad del peso del marco monetario actual con el antiguo y en especial con el que rigiera hasta el Ordenamiento de Alcalá de D. Alfonso el XI de 1348, en que por

ley se designó su peso, y es el mismo que ha servido de tipo para las monedas de los siglos posteriores hasta el nuestro. Sin embargo, D. Pedro Cantos Benitez, escritor de mucha nota en esta materia, asegura en su *Escrutinio de monedas*, cap. 7, pág. 45, que rey alguno de Castilla, hasta el Católico, arregló al marco el peso y talla de las monedas. No lo hubiera asegurado si hubiese visto el documento que hemos citado de Enrique III, su fecha 20 de setiembre de 1406, relativo al privilegio de Don Alfonso XI en favor de su hermano el Infante D. Fernando, sobre la concesion de las once mil doblas anuales, en cuyo documento se leen las siguientes palabras: *las quales declaro é es mi merced que sean de cinqüenta doblas castellanas en el marco, é de las de veinte y quatro quilates menos quarto*, etc.; expresion que supone habia ya una division conocida en el peso y ley de las monedas. Ignoró ademas el Sr. Benitez que Enrique II en 1369 arrendó la casa de moneda de Murcia, señalando por condicion del contrato la ley, talla y mezcla que debian tener las monedas, como se dice en su crónica, cap. 11, pág. 6, y en la adicion á las notas, pág. 587, impresion de 1780. Tampoco tuvo noticia de que D. Juan el II, por el Ordenamiento que hizo en 29 de enero de 1442, mandó labrar las doblas de la Banda á ley de 19 quilates y talla de 49 al marco, segun el documento que publicó Fr. Liciniano Saez en el apéndice á la Crónica del mismo Rey, pág. 97.

Las dudas de algunos escritores, sobre si rigió ó no el marco monetario desde la ley del Ordenamiento de Alcalá hasta el reinado de los Reyes Católicos, pudieron nacer de la diferencia que encontraron entre el valor del marco en pasta y el del marco amonedado, no reparando en el aumento que la labor debió dar á la pasta. Pero debieron advertir que esto mismo sucede con nuestras actuales monedas. El marco de plata de ley de once dineros vale ocho duros ó ciento sesenta reales; pero acuñado se sacan ocho y medio, que valen ciento y setenta reales, cercenando el necesario peso á los ocho duros para sacar los diez reales de demasia por gastos de acuñacion ó sea derecho de braceage y señoreage. El que no cuente con esto, y solo considere los ocho duros para el peso, incurrirá en equivocaciones, y creerá que el marco de esta moneda es menor que el de Colonia. Puede tambien haber consistido el error en no distinguir bien el valor y el peso. La ley actual del oro es de veinte y un quilates (ó sean veinte y dos), y los escuditos de veinte reales solo llevan de ley veinte quilates y grano y medio, que son ocho y medio granos menos. Las pesetas y demas monedas

inferiores de plata solo tienen de ley nueve dineros y diez y ocho granos, ó doscientos treinta y cuatro granos, al paso que las mayores diez dineros y veinte granos, ó doscientos y sesenta granos de ley. La falta de ley en unas y otras se ha suplido aumentándoles la cantidad necesaria de liga. Cualquiera que reuna el número necesario de talla para componer el marco, dirá por el extremo contrario que es mayor que el de Colonia el tipo de estas monedas. Véase, pues, como aun en el dia puede probarse la inconstancia del marco; pero examinado esto á fondo, es un error.

Otros quieren fundar sus dudas en las repetidas leyes publicadas sobre igualacion de pesos y medidas, pretendiendo inferir de ello no haber sido igual el peso monetario, pero sin razon. Véase la ley 1.ª, tít. X, lib. III del Fuero Real, y no se hallará que hable de tipo monetario: habla solamente de los pesos y medidas de que usaban los mercaderes, cambiadores, plateros, orebres, mesoneros, etc., estableciendo penas contra los que tenian pesas pequeñas para dar y grandes para recibir, que es lo que da á entender la ley, aunque no lo explique claramente. Son muchas y reiteradas las peticiones de Córtes en que posteriormente se solicitó la igualacion de pesos y medidas en el reino; pero todas ellas se encaminaron á impedir los fraudes de los que usaban de peso y medida, entre los cuales eran ciertamente los primeros los cambiadores de moneda, en cuanto se recibian por peso, y no por número como hoy, que mas adelantadas las artes se han inventado máquinas para sacar la talla con mas exactitud; pero no á evitar dudas ni fraude en el tipo del peso que servia para la acuñacion. Sobre este punto se explicaron con mucha claridad los Procuradores del Reino en las Córtes celebradas en Toledo por D. Juan el II el año de 1435, si bien su peticion y la resolucion que recayó se impugnaron en las celebradas en Madrid el siguiente año de 1436. En las primeras se mandó, para impedir los engaños, que los pesos y medidas fuesen iguales en todo el reino; que el peso de la plata fuese el de Burgos (que es el de Colonia) y la ley once dineros y seis granos, con pena á los plateros que menoscabasen la ley ó el peso; que el del oro sea igual con el de la ciudad de Toledo, asi doblas como coronas, florines y ducados, y todas las demas monedas, segun que lo tiene el cambiador de Toledo; y en todas las demas cosas, como carne, pescados y demas géneros que se acostumbran vender por libras, tenga esta diez y seis onzas. En las segundas se contradijo aquella disposicion, alegando el perjuicio que se seguia á cada pueblo de no tener su peso particular y el daño de la innova-

cion, *salvo oro y plata* (asi dicen), y presentando como una de las especiales causas del daño el que la ciudad de Toledo usaba del peso de Colonia, *el cual es* (digeron) *dos onzas menos que el de Tria*, pues aunque tuviera el mismo número de onzas, eran menores, y daba lugar á que los carniceros arreglasen á él sus pesas sin bajar el precio. El Rey mandó se estuviese á lo resuelto en las anteriores Córtes de 1435. Véase el documento en el n. 89 de nuestro apéndice. No puede decirse con mas claridad que no hablaban del marco de oro y plata, sino del que habia de servir para las demas cosas. Tampoco sabemos que se haya variado alguna vez por el Gobierno, para acudir al remedio del Estado en las ocasiones en que el erario ha padecido grande escasez. En tales necesidades siempre se acudió á la baja de la ley del metal, ó lo que es lo mismo á aumentar el valor legal de las monedas: medio á la verdad no menos peligroso y reprobado; pero no á cercenar el peso del marco. Asi lo hizo D. Alfonso el Sabio cuando abolió los pepiones sustituyéndoles los burgaleses de ley mas baja y con igual valor.

MARAVEDIS DEL ESPÉCULO, FUERO REAL Y PARTIDAS.

El maravedi que se cita en las leyes del Espéculo, Fuero Real y Partidas, debe ser el mismo que corria en tiempo de San Fernando, quien mandó valiese á quince sueldos pepiones cada uno; pues aunque su hijo el sabio Rey D. Alonso (dice su crónica, capítulo 1.º) en principios de su reinado mandó deshacer los *pepiones*, sustituyendo los *burgaleses* de inferior calidad y declarándolos iguales en estimacion, causa de disgusto general en el reino; es lo cierto que siempre prevaleció para el cómputo el valor de los anteriores, los cuales conservaron su crédito hasta el reinado del Rey Católico, como lo afirma Cantos Benitez en su *Escrutinio de monedas*, y se evidencia por la citada prevencion, hecha en 1503 á los contadores de la Real Hacienda: *Y las Doblas Alfonsies de que hay mas noticia eran é son de la ley é peso de los Excelentes Castellanos, que sus Altezas mandaron labrar y valen á quatrocientos ochenta y cinco maravedis de peso* (Apéndice, n. 88). Decíase asi conforme á la ley numaria que regia en aquel año y era la citada pragmática del Rey Católico.

Aquellos maravedis, se ve por nuestra coleccion de escrituras que unas veces los llamaron en los contratos *maravedis alfonsis*, otras con el aditamento *de oro*, otras *maravedis bonos alfonsis*, *maravedis de auro é peso*, *ma-*

ravedises bonos derechos ó de peso, y maravedis de la buena moneda, etc. Pero nuestros antiguos códigos los nombran las mas veces maravedis solamente, y bien pocas maravedis de oro; sin duda porque todos sabian la clase de metal á que correspondian. Que estos eran lo mismo que *doblas de oro*, consta por la notable escritura del núm. 37 del año 1262 (uno solo anterior al de la conclusion de las Partidas), en la cual se expresa sin género de duda que los doscientos *maravedis alfonsis* de aquella venta eran doscientas *doblas de oro*. Y que eran de oro y su correspondencia con las monedas del Rey Católico la del *castellano*, ó sea cincuentésima parte del peso del marco monetario, lo evidencia el documento anteriormente citado, y en ello convienen el Sr. Covarrubias en el tratado *Veterum numismatum Collatio*, etc., y Cantos Benitez en su *Escrutinio*. Lo que parece extraño es que este último escritor, en el capítulo XV, núm. 2.°, asegure que las doblas de oro no fueron conocidas en Castilla hasta mucho tiempo despues del reinado de D. Alonso X, atribuyendo su principio á D. Alonso XI. Nuestro documento demuestra lo contrario.

Pero si aun se quiere mayor prueba de que cuando se dice maravedi solamente en dichos códigos no puede entenderse otro que el de oro, cotéjense sus leyes con las de las Decretales, Digesto, Código de Justiniano y aun del Fuero Juzgo, de cuyas fuentes, y en especial de los tres primeros, es muy sabido se tomaron por el Rey Sabio muchas leyes, acaso trasladadas literalmente á los suyos, y siempre se verá que se interpretaron los sueldos por maravedis de oro unas veces, y otras por maravedis solamente, notándose que donde el Digesto dice *aureos*, el Derecho de Castilla dice *maravedis de oro*, y donde el Código de Justiniano dice *solidos*, el Derecho de Castilla *maravedis*; de manera que lo mismo es decir sueldo que maravedi de oro. Asi se ve que las leyes 1.ª y 2.ª, tít. XVIII, lib. IV del Fuero Real, interpretan los *aureos* del Digesto por *sueldos* de Castilla; y el mismo D. Alonso, autor de estas leyes y Fuero, viene á decirnos que aquel sueldo es lo mismo que el simple maravedi de las leyes de Partida. En efecto, en las primeras dice *peche cien sueldos*, y en la ley 14.ª tít. IV, partida VI, dice el mismo rey *cien maravedis* simplemente, lo cual da á entender que lo mismo es sueldo de oro que maravedí de la buena moneda; y asi como dicha ley 14.ª dice *cien maravedis* simplemente, la 12.ª, tít. IX, partida VII, dice *cien maravedis de oro*. En la ley 9.ª, tít. IV, partida V, donde el Derecho comun dice *sueldos* se pone quinientos *maravedis de oro*. Lo mismo en la ley 8.ª, tít. XXI, partida IV,

donde el Derecho Canónico dice *sueldos*, esta ley *maravedis*. Y la 7.ª, título XVIII, partida I, *de los sacrilegios*, que el que mata á obispo peche novecientos sueldos, los cuales se entienden por maravedis, que son lo mismo. Hablando Ulpiano del estipendio de los abogados en la ley 1.ª § *Si cui ff. De var. et extraord. cognit.*, dice: *licita autem quantitas intelligitur pro singulis causis usque ad centum aureos;* y en la partida III, tít. VI, ley 14.ª se copia asi: *De manera que el mayor salario que pueda ser, non suba de cien maravedis arriba, quanto quier que sea grande la demanda.* Lo que Modestino dice en la ley final de *In jus vocando: Si::: libertus patronum in jus vocaverit::: supra dictam pœnam id est quinquaginta aureos det*, en la ley 5.ª, tít. VII, partida III, se traduce: *pechar debe por pena cinqüenta maravedis de oro el aforrado ó aquel que le aforró.* Entre el Fuero Juzgo y su traduccion mandada hacer por el Santo Rey, se nota tambien que donde se hace mencion en el texto latino de *sueldos de oro*, en la version al romance se traduce *maravedis* ó *morvis de oro*, y otras veces *maravedis*, ó *morvis*, sin expresar la calidad del metal, como sucede en la ley 2.ª, título V, lib. VII, en la cual el texto latino empieza: *Qui solidos adulteravit*, etc.; y la traduccion dice: *Quien face maravedis falsos.*, etc: asi como el rey D. Alonso, hijo de San Fernando, dice en el Fuero Real, ley 7.ª, tít. XII, lib. IV, *de los falsarios*, concordante con la de Fuero Juzgo: *quien ficiere maravedis de oro falsos, muera por ello*, etc. Concluyamos, para evitar molestia, que es indudable que el Santo Rey y su hijo D. Alonso entendieron por sueldo y por maravedi, sin otro aditamento, lo mismo que por maravedi de oro, maravedi de la buena moneda, etc. Lo mismo se entendió y explicó en los contratos de la coleccion que al final acompaña. Pasemos á la determinacion del valor del maravedi y monedas subalternas.

MARAVEDI DE ORO.

Componíase este maravedi de oro de *quince sueldos*, como lo dicen muchas escrituras de nuestra coleccion: cada sueldo constaba de *doce dineros pepiones*, y cada dinero pepion de *dos meajas*; de modo, que este maravedi se cambiaba por quince sueldos, ó ciento ochenta dineros, ó trescientas sesenta meajas, que son las monedas subalternas con las cuales se permutaba.

Ya llevamos probado que era de ley de veinte y tres quilates y tres cuartos, y se sacaban del marco cincuenta, viniendo á ser lo que se llamó des-

pues, como moneda efectiva, *castellano de oro*. Siendo la ley actual de el oro veinte y un quilates, su valor respecto de nuestras monedas es de sesenta reales y trece maravedis.

MARAVEDI DE ORO CHICO.

Es constante que existia al principio del reinado del Sabio Rey, aunque no se halle nombrado en sus leyes, como se ve por la escritura de 1252 (n.° 28) en que se contienen las reglas que habian de observarse para el repartimiento en Alicante de las presas que se hicieren en corso por los navegantes de aquel puerto. Estos maravedis se computaban á siete sueldos y medio en Castilla, y á ocho en el reino de Leon, de la moneda nueva de la guerra, como lo explican las escrituras n.° 43, de 1271, n.° 53, de 1279, y n.° 56, de 1281; siendo en el reino de Leon donde se les daba algun valor mas, como sucede frecuentemente con las demas monedas. Débese advertir que, segun el documento n.° 57, la moneda blanca de la guerra la extinguió D. Sancho IV en dicho año de 1282, cuando se arrogó el gobierno del reino, como primogénito de D. Alonso, aunque sin titularse rey. Siendo el valor del maravedi chico, segun el número de sueldos, la mitad del alfonsi, es claro que le corresponde el valor actual de treinta reales y seis maravedis y medio de vellon.

SUELDOS DE PLATA.

La moneda que sigue á los maravedis es la de sueldos, que era de plata, como consta por la escritura del n.° 8.°, de 1230, en la cual, refiriéndose el cambio de que trata, se dice que ademas de las alhajas permutadas se daban *seis sueldos bonos derechos de Argent, etc.* Y estos debian ser de pepiones, como lo explica la fundacion de que habla la escritura n.° 13, del año 1240, en que se manda que se *den al Obispo de Segovia anualmente sesenta sueldos de la moneda de pepiones*, que eran la moneda inmediata subalterna al maravedi de oro. Estos, en sentir de Cantos Benitez, en su *Escrutinio*, cap. VI, n.° 8.°, se establecieron por el santo rey D. Fernando por los años de 1221 y perseveraron hasta el de 1252 y algo despues, en que su hijo el Sabio Rey estableció los burgaleses, de menos ley que los pepiones, señalándoles igual valor extrínseco. Y siendo su ley once

dineros y cuatro granos, como va sentado, su correspondencia con nuestras actuales monedas es de cuatro reales vellon, poco mas.

Ya hemos dicho que el disgusto general del reino, al advertirse la enorme diferencia que habia entre la nueva moneda de los burgaleses y los antiguos pepiones, que eran de mucha mayor ley, no solo produjo el encarecimiento general de todas las cosas, sino que dió lugar á que los contratos se hiciesen por los pepiones, tanto que el mismo rey D. Alonso, tuvo que sujetarse á la estimacion general que las gentes habian dado á estas monedas, pues obligado del apuro hubo de recibir del duque de Bretaña, en 21 de octubre de 1258, diez mil maravedises, que se computaron á quince sueldos de pepiones, y no de los burgaleses que habia establecido seis años antes, esto es en 1252, como lo explica y prueba la escritura del n.° 34 de nuestro apéndice, que dice al designar la cantidad: *decem millia moravitinorum, computatis 15 solidis Pepionum pro moravetino, in feudo, etc.* Lo mismo se ve en las del n.° 39, de 13 de abril de 1267, y 41, de 7 de julio de 1268.

MARAVEDIS NEGROS Ó PRIETOS.

La crónica de D. Alonso el Sabio, escrita de órden de su viznieto Don Alonso XI, al final del cap. 7.°, señala con puntualidad el año en que se fabricaron los maravedises prietos, su valor y la correspondencia que se les dió respecto del maravedi antiguo de oro. Dice, pues, al año de 1258: *En este año el Rey mandó labrar la moneda de los dineros prietos y mandó deshacer la moneda de los burgaleses, y de estos dineros prietos hacian quince dineros de ellos el maravedi.* El nombre de negra ó prieta, que se dió á esta moneda, asi en España como fuera de ella, dice Cantos Benitez, cap. 8.°, § 2.°, n.° 14, consistia en la parte de cobre que se le echaba y era casi una tercera parte ó tremise de los maravedises blancos.

Los maravedis negros ó prietos fueron los que se sustituyeron á los burgaleses, cuando para tranquilizar al reino en 1258 se mandaron deshacer los burgaleses, que solo duraron seis años. Las escrituras de 1271 y 1272, señaladas con los núms. 44 y 46, nos dicen que esta moneda prieta tenia por un lado castillo y por otro leon, y que su valor era cuatro tantos mas que el de los dineros blancos ó de la guerra. La que señalamos con el n.° 53, fecha en 1279, dice que los prietos valian cinco sueldos el maravedi. La del n.° 52 expresa que esta era moneda de plata,

y muy fuerte, es decir, de mucho peso: nuevo extremo por el cual se aumentó el disgusto del reino, porque ademas de haberse acuñado poca cantidad por falta de plata, se buscaba para extraerla del reino, en términos que se llegó á notar la escasez de moneda de plata para el tráfico interior. De esta moneda habló D. Alfonso en la ley 2.ª, tit. XXXIII, partida VII, poniendo el ejemplo de una venta en que el vendedor alegaba ser el precio de los maravedises prietos y el comprador de los blancos, por la razon indudablemente de que los primeros eran el cuatro tanto mas de los blancos. Hé aquí tambien como, acuñados, segun va dicho, los maravedises prietos ó negros en 1258, y no habiando durado mas que seis años, resulta claro que la época en que D. Alonso escribió esta ley, fué la de las turbulencias ocurridas hasta 1264, á los últimos de la formacion de su código, que se concluyó en 1263 á 23 de junio; y todavia pudiera conjeturarse que acaso, concluida la obra de las Partidas, se propusieron en el siguiente año estas explicaciones y se dieron las reglas que ocupan el tit. XXXIII de la VII, para que por ellas determinaran los jueces en los casos dudosos. Por eso, sin duda, no se hace mencion de tales monedas prietas en ninguna de las anteriores leyes: observacion digna de tenerse en cuenta y que no encontramos advertida por alguno. Como se ha visto por los documentos citados, estos maravedises valian cinco sueldos, y es claro que componian la tercera parte de los quince de plata del maravedi de oro, equivaliendo por lo mismo á veinte reales y trece maravedises de nuestra moneda.

MARAVEDISES BLANCOS BURGALESES.

Hubo dos clases de maravedises blancos burgaleses: unos anteriores al Rey Sábio, que por ser los mayores de esta clase solian llamarles *moneda gruesa y de los buenos*, y otros labrados por aquel Rey. Los primeros por su peso valian nueve de los de la guerra, aunque Cantos Benitez diga diez en su *Escrutinio*, cap. 8.º, § 2.º al fin; pero solo seis en el uso comun, como lo dice el Padre Saez en su *Tratado de monedas de Enrique IV*, pág. 138, probándolo con una escritura de convenio celebrado en el año de 1250, de que damos un extracto en nuestro apéndice, núm. 22. Los segundos valieron cuatro de los blanquillos ó de la guerra, que todo es uno, segun expresa una sentencia que en dicho lugar cita el mismo Padre Saez como existente en el archivo de San Millan de la Cogolla, dada por

el arcediano de Bribiesca, en 19 de agosto de 1276, en el pleito que ante él pendió entre el abad y monges de San Millan, de la una parte, y el concejo y clérigos de Rivaredonda, de la otra, en la que se dice: *De los quales mrs. de la moneda de los burgaleses cada uno valia quatro de los blanquellos*, que son los de la guerra. Asi el valor que debian tener unos y otros es, á saber:

MARAVEDI BLANCO DE LA GUERRA.

Este, como va dicho en la moneda de los negros ó prietos, tenia la cuarta parte del valor de aquellos, que fué de veinte reales y trece mrs., y siendo asi, el blanco de la guerra valia cinco reales y tres mrs. de vellon.

MARAVEDI BLANCO BURGALÉS DE MONEDA GRUESA.

Ya llevamos dicho que este maravedí fué anterior al Rey D. Alonso el Sabio, y que por ser de los mayores de esta clase se llamaba de *moneda gruesa, ó de los buenos.* Segun el citado convenio de 1250, n. 22 de nuestro apéndice, este maravedi valia por su peso nueve de los anteriores, y siendo el valor de aquellos cinco reales vellon y algo mas de nuestras actuales monedas, le corresponderia valer hoy cuarenta y cinco reales, poco mas.

MARAVEDI BLANCO BURGALÈS SENCILLO.

Este maravedi de la segunda clase, ó sencillo, que solo se contaba por cuatro de los blanquillos, deberia tener el valor de veinte reales y doce maravedises.

VALOR COMERCIAL DE LAS EXPRESADAS MONEDAS.

Hemos dicho que el valor comercial del dinero debe ajustarse por el precio de las cosas que se cambian con él, y que entre estas se han de elegir aquellas que se consideran indispensables entre las gentes. Como no podemos valernos del precio de los granos, echaremos mano de alguno de los artículos tasados por el Rey sabio en el documento n. 25, que pertenece al año de 1252. En él se tasa el mejor mulo o mula en siete ma-

ravedises, ó cuatrocientos y veinte reales, y el buey domado, el mejor en cinco maravedises, ó trescientos reales. Comparados estos precios con los que tienen los referidos artículos en nuestros tiempos, se hallan en proporcion de uno á tres, es decir, que por el cálculo comercial tendria hoy el maravedi del rey D. Alfonso y su padre S. Fernando, equivalente por su ley y peso á sesenta reales, el valor de ciento ochenta, y asi las demas monedas.

CONCLUSION.

Apoyados en los datos expuestos y en los documentos que se acompañan, creemos poder presentar como último resultado de nuestras investigaciones la siguiente

TABLA

que manifiesta el valor legal y comercial de las monedas de que se trata en esta Memoria.

MONEDAS.	VALOR LEGAL.		VALOR COMERCIAL.	
	Rs. vn.	*Mrs.*	*Rs. vn.*	*Mrs.*
ORO.				
Maravedi de oro	60	5	180	15
Medio maravedi ó maravedi chico	30	2 ½	90	7 ½
PLATA.				
Maravedi blanco burgalés de moneda gruesa	45	27	137	13
Maravedi blanco burgalés sencillo	20	12	61	2
Maravedi negro ó prieto	20	12	61	2
Maravedi blanco de la guerra	5	3	15	9
Sueldos	4	»	12	»

APENDICE

A LA MEMORIA

SOBRE EL VALOR DE LAS MONEDAS DE DON ALFONSO EL SABIO

MENCIONADAS EN LAS LEYES DEL ESPÉCULO, FUERO REAL Y PARTIDAS.

APÉNDICE.

Extracto de diferentes documentos, que explican el valor de la moneda que corrió en los reinos de Castilla y Leon desde el tiempo de San Fernando hasta el de D. Sancho IV, recogidos de diferentes obras manuscritas é impresas, y de varios archivos.

NUMERO 1.º

Año de 1166. Venta, otorgada por Leocadia, en favor del prior de Toledo, de una viña en el pago de Comberte, por precio de *treinta y seis mrs. alfonsis*. Fecha la carta en el mes de junio, era de MCCIIII. Cítala, con referencia al archivo de la santa iglesia de Toledo, D. Lorenzo de Padilla, arcediano de Ronda, cronista de Carlos V, en sus Anotaciones á las leyes de España. Manuscrito que posee la Real Academia de la Historia.

2.

1204. Venta, otorgada por D. Armengoth y Pedro Martinez de Arconada, portero de la reina Alieonor, en favor de la abadesa y convento de Santa Maria la Real de Burgos, de cuanto tenia en Palaciollos, por *DCCC mrs. directeros de auro é peso, é sum de jllos*, etc. Facta carta cuator dies perandatos del mes de enero in era MCCXLij. En la Real Academia de la Historia.

3.

1208. En escritura que existe en el archivo de la iglesia de Santa Maria de Aguilar de Campoo se expresa por *duo milla et ccc moravetinos bonos alfonsines et derectuarios*.

4.

1214. Venta, otorgada por Doña Teresa Ruiz, en favor del rey D. Alfonso y de su muger la reina Doña Leonor, de toda la heredad que tenia en el monasterio de San Justo, por precio *cccc moravetinos bonos alfonsis*, etc. Facta carta mense junij, sub era MCCLij: regnante Rege Allefonsso cum uxore sua Regina Alieonor é cum filio ejus Henrrico. En la Real Academia de la Historia.

5.

1221. Convenio entre Doña Sancha y su hijo Pedro Gomez, sobre la villa de Poro Antiguo, su fecha en Zamora, era MCCLVIIII, cuarto die entrante junio, en que dice: Et predictis Magistro et fratibus Militie mandavimus ut *CCL moravetinos legionensis monete scilicet VIII solidos legion. Pro quolibet Moravetino.* Dominæ Sanciæ persolverent. Arguleta, Bulario de la órden de Santiago, escritura 2.ª

6.

1223. En la confirmacion del Fuero de Cáceres, despachada por el santo Rey D. Fernando, en Alva de Tormes, á 18 de marzo, era 1261, se pone por pena al que lo quebrantare *mille aureos.* D. Tomás Gonzalez, Coleccion de Privilegios de la Corona de Castilla, tomo 6.º, página 91.

7.

1227. En la division de los términos entre la órden del Temple y el concejo de Badajoz, autorizada por D. Alfonso, su fecha en Burgos, jueves cinco dias andados del mes de agosto, en era de 1315, se impone por pena al que no la guardase *diez mil mrs. de oro.* Coleccion de documentos de la corona de Castilla del archivo de Simancas, publicada por D. Tomás Gonzalez en 1833, tomo 6.º, página 121.

8.

1230. Cambio entre F. Martin y Doña Guisabel, dando esta el prado de Villagonzalo por una pasada de tierra en la Cal del Rey, y ademas *VI sueldos bonos derechos de argent*, etc. Facta carta in mense october, anno ab incarnatione Domini nostri Jhu. Xpti. MCCXXX, era MCCLXVIIII, regnante Rege Fernando cum sua mugier Regna Beatricæ, etc. En la Real Academia de la Historia.

9.

1234. Venta, otorgada por D. Johan, hijo de Armengoth, de cuanto le pertenecia en Palazuelo de Lara, en favor de la abadesa y monjas de Santa Maria la Real de Burgos, por precio de mil é *D. mrs. bonos alfonsis derectos*, etc. Facta carta mense julii, anno ab incarnatione Domini nostri Jhu. Xpti. MCCXXXIIIj, sub era MCCLXXII annos, regnante Rex Ferdinandus cum uxore sua Beatrix, etc. En la Real Academia de la Historia.

10.

1234. Privilegio del Rey D. Fernando III de varias franquezas y exenciones al convento de Santa Maria de Rioseco y á la villa de Valdelacuesta: dada cerca de Burgos, á ocho dias de julio, conviene á saber, en el año que fué tomado Medellin, era de mil doscientos setenta y dos años; y por pena al que lo quebrantare *mil dineros de oro.* Coleccion de privilegios de la corona de Castilla, copiados del archivo de Simancas, tomo 5.º, página 161, núm. XLVI.

11.

1237. Venta, otorgada por Gomez Perez de Someglio y su muger Doña Urraca Roiz, de cuanto habian en Loranquiello mayor, á Doña Maria Perez de Guzman, abadesa de las Huelgas de Burgos, por *C mrs.* de que somos bien pagados, etc.::: regnando Rege Ferdinando con so madre la Reina Doña Berenguela é con so muger la Reina Doña Juana, etc. Facta carta in mense febroarii, anno Domini MCCXXXVII,

era MCCLXXVI. Códice que posee la Real Academia de la Historia.

12.

1237. Venta, otorgada por D. Diago Gonzalez á Doña Mari Perez de Guzman, abadesa del monasterio de Santa Maria la Real de Burgos, de cuanto le pertenecia en Loranquiello mayor, en precio de *XX mrs.*, regnante el Rey D. Fernando con so madre la Reina Doña Berenguela é con so muger Doña Juana é con su fijo el Infante D. Alfonso. Facta carta in mense febroarii, anno Domini MCCXXXVII, era MCCLXXVI. En la Real Academia de la Historia.

13.

1240. En veinte y ocho de diciembre de 1240, el arcediano de Sepúlveda en Segovia, D. Sancho, fundó dos capillas con varios bienes, y esta fundacion expresa: y queriendo no ser juzgado por ingrato á D. Bernardo mi señor obispo de Segovia, por cuya permision fundé la dicha capilla:::: mando que á su señoria le den cada año una vez *sesenta sueldos de la moneda de pepiones* en mi casa de Morata, etc. Archivo de la santa iglesia de Segovia, en donde la cita Diego de Colmenares, en su Historia de Segovia, capitulo XXI, § IX.

14.

1241. Venta de unas casas en la ciudad de Córdoba en la colacion Omnium Sanctorum, otorgada por Martin Perez, presbítero, en favor de D. Domingo Navarro de la misma vecindad, su fecha cinco de noviembre, era de 1279. Se explica el precio con las palabras siguientes: *por sesenta mrs. bonos alfonsies contados en dineros á XV soldos cada mri.* Archivo de la santa iglesia de Córdoba, en pergamino corto, de donde lo trasladó Gayoso en su Coleccion diplomática, tít. 26, fol. 211.

15.

1242. En otra escritura, otorgada en Córdoba ante Pedro Arias Escribano, diez dias andados de setiembre de la era de mil doscientos ochenta, por D. Miguel y su muger Maria Ruiz, vecinos de dicha ciudad á Santa Maria, consta vendieron á D. Lope, obispo de esta ciudad, y á su caballero, las casas que tenian en el alcázar de ella, *por doce mrs. bonos alfonsies contados en dineros á XV sueldos cada mri.* Archivo de la santa iglesia de Córdoba, en pergamino corto. Id. Coleccion diplomática de Gayoso, fol. 211 vuelto. En la Real Academia de la Historia.

16.

1242. Venta, otorgada por D. Fernando Diaz de Cereso en favor de Doña Ignés Laynez, abadesa del monasterio de Santa Maria la Real de Burgos, de cuanto tenia en Cereso, San Millan y otros pueblos, su precio *quinientos mrs. bonos.* Facta carta mense madij mediado, anno ab incarnatione Domini MCCXLII, era MCCLXXX, regnante Rege Ferdinando cum uxore sua Regina Juana. En la Real Academia de la Historia.

17.

1243. Venta, otorgada por Ferran Ferrandez de Pancorvo de cuanto tenia en Vasconana á favor de Doña Ignes Laynez, abadesa de Santa Maria la Real de Burgos y su convento, por *precio de C é XX mrs. ont. somos bien pagados de aquestos mrs. buenos é derechos*, etc. Esta compra fué fecha VII dias por andar del mes de octubre, domingo en el dia de Crispini ó

:

Crispiniani, anno ab incarnatione Domini nostri Jhuxpti. MCCXL tercio. En la Real Academia de la Historia.

18.

1243. Venta de cuanto tenia Doña Mencia en Alcoco de Rio Doca, en favor de la abadesa y convento de Santa Maria la Real de Burgos, por precio *de CC mrs. bonos derechos*, etc. Facta carta mense december XII dias por andar, anno Domini MCCXLIII, era MCCLXXX, regnante Rege Ferdinando cum uxore sua Regina Juana, in Burgis, etc. En la Real Academia de la Historia.

19.

1243. Carta de pago, otorgada por Don Lope Garcia de Toledo, de 18 caballerias de heredad de tierra calva para pan en la fijuela del otorgante, en favor de Alfontelles y su muger, que le habian sido vendidas en precio de *veinte y dos mrs. y medio bonos alfónsis contados en dineros á XV. sol. cada mri.* En Córdoba, ante Domingo Rodriguez Escribano, á dos dias andados de abril de la era de mil doscientos ochenta y uno. Archivo de la santa iglesia de Córdoba. En la Coleccion diplomática de dicho Gayoso, fol. 211 vuelto.

20.

1246. Venta, otorgada por el santo Rey D. Fernando en favor de la ciudad de Toledo, de la villa de la Puebla de Alcocer, Herrera y otras villas, por precio de *cuarenta y cinco veces mil mrs. alfonsis* que me distes. Facta carta in egercitu Jaen, rege esprimente, cuarta dies januarii, era milesima duocentesima octogesima cuarta. Archivo de los duques de Bejar.

21.

1248. En otra escritura, otorgada en Córdoba á diez y seis dias andados de julio de la era de mil doscientos ochenta y seis, ante Pedro Alfon y Garcia Gonzalez, escribanos públicos, por Doña Maria, muger que fué de D. Juan Dominguez, vecina de esta ciudad, á S. Pedro, y en la que vendió unas casas, que tenia en dicha collacion, á D. Lucas, prior de Santa Maria, se hallan para explicar su precio las palabras que siguen: *por doce mrs. buenos alfonsies á XV sol. cada mri.*; cuyo instrumento está extendido, de la misma suerte que los antecedentes, en un pergamino corto, que se encontró en el mismo archivo de la santa iglesia de Córdoba, en el que le cita la Coleccion diplomática de Gayoso, tomo 26, fol. 212.

22.

1250. Concordia celebrada entre el abad y monges del monasterio de Santo Domingo de Silos con los clérigos de la iglesia de S. Pedro de la misma villa, en el año de 1250. Dice asi: *Abbas et conventus amicabiliter se componentes cum clericis Eclesiæ Sancti Petri ejusdem loci, arrendaverunt clericis memoratis, et eorum succesionibus in perpetuum, medietatem oblationum et mortuariorum ad eosdem abbatem et conventum pertinentem, pro quincuaginta morabitenis antique monete burgensium qui tunc erat in usu::: cum tunc unus morabetinis dicte monete antique, secundum pondus legitimum valeat novem morabetinos monete de la guerra, aut secundum consuetudinem regionis valet sex.* F. Liciniano Saez, con referencia al archivo del monasterio de Santo Domingo de Silos, en su Tratado de monedas de Enrique IV, pág. 132, núm. 375.

23.

1250. Venta, otorgada por D. Ferran caballero de Pampliega, en favor de Doña Ignés Laynez, abadesa del convento de Santa Maria la Real de Burgos y su comunidad, de cuatro ruedas en el molino que dicen de la Corva en Pampliega, por precio *de quinientos é L mrs. buenos é derechos*, etc. Facta carta mense januarii cinco dias andados, anno Domini MCCL, era MCCLXXXVIIII, regnante Rege Ferdinando cum uxore sua Regina Juana, etc. En la Real Academia de la Historia.

24.

1249 y 1251. En dos escrituras que se hallan en el archivo de la misma santa iglesia de Córdoba en pergaminos cortos, sus fechas veinte y siete dias andados de setiembre de la era 1287 y 24 de octubre de la de 1289, uniformes en la explicacion del precio, se expresa este asi: *mrs. alfonsies de XV. sol. cada mri.* Coleccion diplomática de Gayoso, MS. que posee la Real Academia de la Historia.

25.

Leyes y ordenamientos fechos por el Rey D. Alonso en las córtes de Sevilla, á peticion de los Procuradores del Reino. Era MCCXC, año de 1252.

Archivo de la ciudad de Talavera, original y con sello pendiente. De él se trasladó la copia que tiene la Real Academia de la Historia á que nos referimos (1).

1252. D. Alonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, al concejo de Burgos é su Alfoz é toda su merindat salud é gracia. Sepades, que posturas ficieron el Rey D. Alonso mio visabuelo é el Rey D. Fernando mio padre, á pro de ellos é de sus pueblos é de toda su tierra, porque aviesaron que no fueron tenidas por guerras é por grandes priesas que les acaescieron, é agora, cuando Dios quiso que la tierra que el Rey mio padre (que Dios perdone) conquistó con la merced de Dios, é con la ayuda, é con el servicio que vos le fecistes, é vos me mostrastes los daños que rescibiades por que las posturas no se tenien como fueron mandadas é otro si por que me mostrastes muchas veces los daños que rescibiades en las sobejanias, que se facien con las carestias grandes de las cosas que se vendien; tove por bien é por guisado que aquellas posturas que ellos fecieron é lo que nos agora acordamos por pro de mi é de todos vos, que sea todo tenudo; é las posturas ficelas con consejo é con acuerdo de mio tio D. Alonso de Molina, é de mis hermanos D. Fadrique, D. Felipe é D. Manuel, é de los obispos, é de los ricos omes, é de los cavalleros, é de las ordenes, é omes buenos de las villas, é de otros omes buenos que se ayuntaron conmigo. E esto fago yo por gran sabor que he de vos guardar de daño é de sobejania é que se vos torne en daño é menoscabo en todas vuestras cosas, é por que seades mas ricos é mas abondados, é vayades é valades mas, é podades á mi facer mayor servicio; é las posturas son estas:

«De cuanto mas valan los *vrisones*.»

Mando que los vrisons mejores é de mas caras colores, que non valan mas que diez

(1) La copia de este documento, que el señor Argüello cita como existente entre los manuscritos de la Academia, no se ha encontrado en su archivo; pero hay otras varias: una del Conde de Mora, que es del cuaderno remitido á Burgos como la que el autor

é seis mrs. (1) los mejores escudos é siella de cavallo é de rocin, é mando que las armas, escudo é siella de caballo, é de pintar el capiello, los mejores é demas caras colores é guarnidos que no valan mas de veinte mrs.

«Cuante vala la siella de *barda.*»

Otro si mando que la siella de barda de sennal, la mejor con freno é pretal colgado é dorado, que no vala mas todo de treinta é cinco mrs. (2). E si el vendedor mas vendiese, ó el comprador por mas comprase, que pierda el vendedor los mrs., é el comprador las armas, é peche cada uno de ellos tanto quanto fuere la compra, é demas de esto quince mrs. tambien el comprador como el vendedor.

«Que ningun ome no traya siella con oropel ni con argenpel.»

Otro si mando que non trayades siellas ferpadas nin con oropel, nin con argenpel, sino de tres dedos en trascol por el escudo, otro si de tres dedos sobre el cuero ó sobre el paño entallado, tres de suso de otros tres dedos. E mando que non guarniscades nin cubrades las siellas de ningun paño. E mando que non trayades oropel é argenpel en cintas, en coberturas é en perspuntes, é en sobre señal, en cafiesas (3), é en pendones, é que non pongades alguna señal en fondas de los escudos, nin en fondas nin en corazas de las siellas, é en linsavera (4) é en sombrero que trayades oropel é argenpel, é que non trayades cascabeles en ninguna cosa, si non en sonages, é en naves (5), é en coberturas para bofardar, é que non fagades señal en la cobertura con cascabeles, é que non pongades en el escudo ninguna bocla (6) sinon de cobre dorada, ó argentada, ó pintada. E el rico ome, ó el caballero, ó otro qualquier que esto pasare, que yo que gelo viede ansi, como quien pasa mandamiento del Rey é de señor. E el armero ó qual menestral quier que lo ficiere, que le corten el pulgar; é si non le podieren haber, que peche cien mrs. en coto, é que non se escuse por que diga que las facie para ome de otro reyno. E si despues le pudieren haber que gele corten. E las armas que son ya fechas, que las traigan fasta pascua mayor que verná.

«Que ningun ome non bastone pannos.»

Otro si mando que ningun ome non bastone pannos, ni los entalle, nin los ferpe, nin ponga orfes (7), nin cintas, ni sirgo en ningun panno; é que fagades vuestros pannos planos, é si quisieredes á meatad que los pongades cuerdas : si quisieredes cabadas de oro, que sean de una mano en luengo, é que ningunas cuerdas que pusieredes que non sean de mas luengo que esto : é si quisieredes poner arminio ó nutra, que lo pongades perfilado, é en el man-

de esta memoria tuvo presente; otra del enviado á la merindad de Burueva y la Rioja, y otra del que se dió al concejo de Escalona. Todas estas copias son defectuosas é incorrectas, siendo la última la menos mala y la mas completa. A las del Sr. Argüello y Conde de Mora, que son las que entre sí varian menos, les faltan muchos capítulos y en los que comprenden, algunos períodos. Las copias citadas, y otras que no mencionamos, han servido para rectificar algun tanto la imperfectísima del autor, y anotar al pié algunas variantes, particularmente de números.

(1) La copia de Escalona pone *siete*. Todas las demas *diez é siete*.

(2) Las copias de Escalona y la Rioja: XV *mrs.*

(3) Las copias de Escalona y Rioja: *cofias.*

(4) La de Escalona: *vanaya*; y la de Rioja: *ligavera.*

(5) La copia de la Rioja: *en arcs.*

(6) Las copias de Escalona y Salazar: *roela.*

(7) La copia de Escalona: *orfre.*

to el trascol é non mas. E que non trayatres ninguna camisa á cuerda; é que non dayades zapatos dorados que non sean ferpados; é si lo ficiere rico ome ó caballero ó otro ome qualquier, ningunas cosas de estas, vedargelo yo asi como quien pasa mandamiento del Rey é de señor.

«Que nenguna muger non traya orfres, nin cintas, nin aliofares.»

Otro si mando que ninguna muger non traya orfres, nin cintas, nin aliofares, nin magorne paños ningunnos, nin traya tocas orelladas con oro nin con argente, nin con otra color ningnna, si non blancas. Mas mando que trayan armiños, é los trayan como quisieren. E si alguna muger pasare estos cotos de las tocas é de las otras cosas, como dicho es, é no como yo mando, que peche veinte mrs. en coto quantos dias los vistiere; é mando que las que quisieren traer bocas de mangas que las trayan.

«Quanto valan las tocas de seda.»

Otro si mando que las tocas de seda con vivios de oro é sin oro, que non valan mas de tres mrs. é que sean tan grandes como son agora. E el que por mas las vendiere é el que por mas las comprare, que el vendedor pierda los mrs. é el comprador la toca. E que peche cada uno de ellos diez mrs. por cada toca.

«De los pannos como andan.»

Otro si mando que los pannos anden ansi como andan agora.

«De las pennas quanto valan.»

E mando que la penna la mejor que non vala mas de diez mrs. (1), é que las fagan tan buenas é tan complidas como solian. E la penna deslomada que non vala mas de siete mrs. la mejor é que las fagan tan buenas é tan complidas como solian. E la penna curada (2) de seis tiras, que non vala mas de siete mrs. la mejor é que sea de sazon: é la penna de cinco tiras, que non vala mas de dos mrs. é medio, é que sea de sazon; é la penna vera, la mejor que non vala mas de cinco mrs. (3); é la penna armiño, é la penna grisa que non vala mas de treinta é cinco mrs. E la penna de corderos non vala mas de mri. (4) la mejor; é la penna blanqueroja que non vala mas de un mri. (5) la mejor; é la penna blanca de liebres que non vala mas de mri. é medio la mejor. E la penna de esquiroles que non vala mas de diez mrs. la mejor. E piel de corderos, la mejor seis mrs. é non mas (6), é el que por mas vendiere la penna ni la piel, ó la comprare, que el vendedor pierda los mrs., é el comprador la penna; é peche demas cada uno de ellos veinte mrs. (7) por cada peña que vendieren mas del coto.

«De quanto valan los zapatos.»

Otro si mando que zapatos dorados den siete (8) pares por un mri. de los mejores. E quien mas quisiere dar que mas dé. De los zapatos dorados de muger seis pares por un mri. de los mejores. E los zapatos de cabritos entallados, la cuerda entallada, seis pares (9) por un mri. de los mejores; é de los cueros seis pares (10) por un mri. de los mejores. E el zapatero que por mas

(1) La copia de Escalona: VIII *mrs.*

(2) La copia de Escalona: *apuntada de seis tiras, que non vala mas de IV la meior.*

(3) La copia de Escalona y de la Rioja: XXV mrs. Las otras dos copias: *dos mrs. é medio.*

(4) La copia de Escalona: IV *mrs.* La de la Rioja: III *mrs.* La del conde Mora: VI *mrs.*

(5) La copia de Escalona: IV *mrs.*

(6) La copia de Escalona: III *mrs.*

(7) La copia de Escalona: X *mrs.*

(8) La copia de Escalona: VI. Las otras: *siete.*

(9) Todas las copias ponen V.

(10) La copia de Escalona: III.

los vendiere é que por mas los comprare que peche cada uno de ellos diez mrs.

«De quanto valan caballos é mulas é las otras bestias.»

Otro si mando que vala de aqui á San Martin primero en un año doscientos mrs. el mejor, é dende adelante que vala ciento é cinqüenta mrs., é la yegua veinte mrs. dende luego la mejor; é mulo, é mula, é palafren que vala desde luego siete mrs. (1) el mejor, é el asno de yeguas once mrs. (2) el mejor, é la asna de carga seis mrs., é qualquier que sacare á mercado cavallo, ó yegua, ó mulo, ó mula, ó palafren, ó asno, ó asna, é le dieren al corredor para vender, é alguno y obiere quequiera dar el precio por ello ansi como dicho es, que lo tome por el precio sobre dicho. E el que por mas lo vendiere de quanto manda este coto, que pierda los maravedis, é el comprador las bestias, é esto que sea mio. E quien esto ficiere por poridad que quando quier que sea averiguado, é probado, pechen cien mrs. (3) á mí, tambien el comprador como el vendedor. E si los mrs. no ovieren que les tomen quanto le fallaren; é esta prueba é este averiguamiento sea de vecino á vecino, segun su fuero, é á los extraños segun el fuero de allá do fuere la vendida fecha, e si alguno acusare á otro en esta razon, é non gelo pudiere probar segun su fuero como dicho es, que se pare á la pena que debia haber el acusado.

«De quanto valan los bueyes é los noviellos.»

Otro si mando en razon de los bueyes, que el mejor buey domado que saliere á la feria, ó quier do le vendan, quier de carro quier de arada, que non vala mas de cinco mrs. el mejor, é la baca con su fijo recental que non vala mas de quatro mrs. la mejor: é la baca sin fijo que non vala mas de tres mrs. la mejor, é el toro quatro mrs. el mejor; é el noviello por domar quatro mrs. el mejor. E el que por mas lo vendiere, ó por mas lo comprare, que pierda el vendedor los mrs., é el comprador el ganado, é peche cada uno de ellos diez maravedis el coto por cada cabeza.

«De como anden vestidos los moros.»

Otro si mando que los moros que moran en las villas que son pobladas de cristianos, que anden cercenados á derredor ó el cabello partido, sin copete, é trayan barbas asi como manda su ley, é que non trayan cendal é ningun panno nin penna blanca, nin panno bermejo, nin verde, nin sanguino, nin zapatos blancos, nin dorados. E qualquiere que ficiere nenguna cosa de este coto, que peche por cada vez que lo ficiere, treinta mrs., é el que non oviere el coto que yaga en mi prision quanto fuere mi merced.

Otro si mando que ninguna cristiana non crie fijo ni fija de judio, nin de moro, nin judia crie cristiano ninguno, é el que esto pasare que peche en coto diez mrs. quantos dias le tubiere.

Otro si mando que ningun home non saque nin escuse á ningun de los mios moros de pecho, ca el que lo ficiere á él me tornaré por ello.

Otro si mando, en razon de los mozos coronados, é de los otros que andan segun clérigos que son casados, que pechen ansi como solian pechar en tiempo del Rey D. Alonso mio visabuelo.

Otro si mando que de todos los ganados, que non dén mas de un diezmo, é que le

(1) Todas las copias: L.

(2) Las copias de Escalona y la Rioja: XV mrs. La del conde de Mora: XL.

(3) Las copias de Escalona y la Rioja: *pechen las bestias é C. mrs.*

dén alli do le solian dar en tiempo del Rey D. Alonso mio visabuelo. E qualquier que en otro lugar lo tomare si non en aquellos logares do lo solian tomar en tiempo de mio visabuelo, que peche cien mrs. en coto, los cinqüenta á mi, é los cinqüenta al querelloso, é quel torne todo lo quel tomó doblado.

Otro si mando que todas estas cosas sobre dichas que se ovieren á proveer ó purgar, ó á menguar, ó averiguar, que se prueben ó aberiguen de vecino á vecino, segun manda el fuero de esta villa.

Otro si ordenamos que si Nos, ó la Reyna, ó los Infantes, ó qualquier de los nuestros Reyes, que sean cristianos, topasemos en la calle con el cuerpo de Dios, que todos seamos tenudos de lo acompañar fasta la iglesia donde salió, é fincados los finojos ab, é facer reverencia, é estar alli fasta que sea pasado, é que non nos escusemos de lo facer por lodo, nin polvo, nin por otra cosa; cuando aun á el Rey facen los hombres reverencia é van á pié con él, mas razon es de lo facer al Rey de los Reyes. E qualquier que lo non ficiere ansi, que pague sesenta mrs.: las dos partes para los clerigos que fueren con el cuerpo de Dios, é la tercera parte para la justicia, porque faga la ejecucion en el que lo non ficiere. E los judios é moros que estubieren en la calle, sean tenudos de se partir de la calle, é de se asconder, ó finquen los finojos fasta que el cuerpo de Dios sea pasado. E si alguno de ellos ficiere lo contrario, que qualquier sin pena alguna les pueda tomar é llevar delante de la justicia donde acaeciere, é los acuse, é si ge lo probare por dos testigos aunque sean innorantes, que la justicia lo juzgue, é la ropa que el tal judio tuviere encima encubierta ó bestida, quando no guardó lo contenido en esta ley, sea para el cristiano: é esto se entienda en los judios que hubieren edad de catorce años, é non en los que hubieren menor edad, é los estrados segun manda el fuero de alli donde fuere la cosa fecha.

Otro si mando que todo ome tenga la ballesta (1) é armas, é esté guisado segun manda nuestro fuero; é mando que todas estas cosas sobredichas que sean tenidas é que dure esta postura tanto quanto yo toviere por bien.

Otro si mando que ningun moro ó mora non sean osados de tornar judio nin judia, moro nin mora, nin ser en fecho, nin en consejo de tornarlos, ó los que lo ficieren, ó fueren en consejo de lo facer, mando que me peche cada uno cien mrs., é si non oviere de que me pechen los mrs. que esten en mi prision fasta que me los dé. E si los que lo ficieren tornar, ó que fuesen en el consejo, algo ovieren de aquel moro ó mora, ó fuese en sacarlo, que se me pareá la pena como de furto. E si judio ó judia se tornare moro, ó mora, por si, ó por otro, que sea mio cativo, é que me peche cien mrs. en coto, é todo lo al que obiere que finque á sus fijos, é si fijos non oviere que finque todo á mi é sea mio, etc., etc., etc.

E mando á los alcaldes que son ó serán en adelante que lo fagan guardar é tener é cumplir esto que yo mando, é el que en estas penas sobre dichas cayere, que lo recabedes para mi ansi como sobre dicho es. E mando á el merino que demande é que finque por estos cotos á mi como dicho es é á los alcaldes que lo judguen, é mando de estos cotos en que cayeren, que sea la mitad para mi, é la otra mitad partanlo por egual el merino é los alcaldes, é el mesturador. Fecha la carta en

(1) Las copias de Escalona y la Rioja: *cavallos*.

Sevilla: el Rey la mandó doce dias de octubre: escribiola Sancho Fernandez en la era de mil é doscientos é noventa años, año de 1252.

26.

Rey D. Alfonso X.^mo

1252. El Rey D. Alfonso X comenzó á reinar en Castilla, era de 1290, año del Señor 1252.

La moneda que corrió en tiempo de este monarca, se expresa en su crónica en el capitulo 1.º con estas palabras: *Y el Rey D. Alonso su hijo en el comienzo de su reynado mandó deshacer la moneda de los pepiones y hizo labrar la moneda de los burgaleses, que valian noventa dineros el maravedi: y las compras pequeñas se hacian á sueldos; y seis dineros de aquellos valian un sueldo, é quince sueldos valian un mri.: y de estos le obo á dar cada año el Rey de Granada 250 mil mrs., y en este tiempo por el mudamiento de las monedas encarecieron todas las cosas en los Reynos de Castilla y Leon, y pujaron muy grandes quantias.*

27.

1252. En el privilegio dado á la villa de Alicante por D. Alfonso X en 25 de octubre de 1252 se notan las siguientes expresiones: Los que no asistieren como caballeros una vez al fonsado den al Rey diez sueldos. Mas adelante se dice: *Mando é establezco que el Libro de Juzgo que yo di en Alicante que sea trasladado en vulgar é plano lenguage é sea nombrado fuero de Alicante*, etc. (1). Mas adelante se dice: que el alcalde no pueda prendar mas que *un mri. alfonsi* contra los que no acudieron á su llamamiento. Mas adelante: *La pena de homicillo sea doscientos é sesenta moravetinos.* D. Tomás Gonzalez, Coleccion de privilegios de la Corona de Castilla, tomo 6.º, p. 95, núm. CCLVII.

28.

1252. Con fecha en Sevilla, en el mismo dia, mes y año, mandó el concejo de Alicante que los navios armados en Alicante, yendo en corso, dén al señor la treintena de lo que ganaron, siendo grande, y de la galera *veinte mrs. chicos*::: é si ha de treinta remos hasta quarenta *veinte é cinco mrs. chicos*::: é de todo moro cautivo que valiere *mil mrs. chicos*, que sea del señor, é el señor dé *cien mrs. chicos* á aquellos que lo tomaron. Coleccion de privilegios de la Corona de Castilla publicados por D. Tomás Gonzalez con referencia al archivo de Simancas. Tomo 6.º, impreso en 1833, páginas 102 á 108.

29.

1252. Tratóse de buscar algun camino para allegar moneda y remediar este daño. Pareció lo mas á propósito que en lugar de los pepiones, que era cierta moneda asi llamada de buena ley, se usase de burgaleses, moneda muy baja mezclada de otros metales. Era cosa injusta aba-

(1) Ahora se vé que en efecto hubo dos traducciones del Fuero Juzgo: una la dada á Córdoba por el santo Rey D. Fernando en 1241, y otra por su hijo D. Alonso X á la villa de Alicante en 1252, y se ve tambien con cuanta razon sospechaba D. Francisco Martinez Marina en su Ensayo historico-critico sobre el origen y progresos de la legislacion, página 29, que habia dos traducciones del Fuero Juzgo, una por el santo Rey, y otra por su hijo D. Alonso, como se prueba por este documento desconocido hasta hoy.

jar de quilates la moneda y que fuese del mismo valor que la de antes: desórden por donde las cosas se encarecieron y no se remedió la necesidad del Reino, porque fué necesario aumentar los salarios de los jueces y de los demas oficiales, con tanta mayor indignacion del pueblo, que poco despues (1) se inventó otro género de moneda que se *llamaba negra*; es á saber, por tener mucho cobre: quince monedas de este género valian una dobla ó escudo; un burgalés valia dos pepiones; noventa un escudo ó un mri. de oro. Mariana, Historia de España.

30.

1254. En la dotacion de la universidad de Salamanca, hecha por D. Alfonso el Sabio, al señalar los salarios de los catedráticos, se dice así: De los maestros. Mando y tengo por bien que haya un maestro en leyes, é yo que le dé *quinientos mrs. de salario* por el año. E que haya un bachiller legista. Otro si mando que haya un maestro en decretos, é yo que le dé *trescientos mrs. cada año*. Otro si mando que haya dos maestros en decretales, é yo que les dé *quinientos mrs. cada año*. Otro si tengo por bien que haya dos maestros de phísica, é yo que les dé *doscientos mrs. cada año*. Otro si tengo por bien que haya dos maestros en lógica, é yo que les dé *doscientos mrs. cada año*. Otro si mando que haya dos maestros en gramática, á yo que les dé *doscientos mrs. cada año*, etc. Historia de la Universidad de Salamanca, por Pedro Chacon, fólio 5 vuelto. M. S. en la Real Academia de la Historia.

31.

1254, 1255, 1256 y 1257. En escrituras de venta, otorgadas en dos dias andados de junio de la era de 1292, en 24 dias andados de setiembre de la era de 1293, y en 29 dias andados de agosto, era de 1294, y 21 dias andados de noviembre de la era de 1295, se explica en todas el precio de este modo: *mrs. alfonsis á XV sueldos el mri.* Archivo de la Santa Iglesia de Cordoba. En la coleccion de Gayoso, tomo 26, folio 212 vuelto.

32.

1258. En el año de 1258 el Rey don Alonso el Sabio mandó deshacer la moneda de los burgaleses y acuñó *la moneda de los dineros prietos*, que son de los que habla la ley 2.ª, tit. 33, partida 7.ª, llamándolos mrs. negros.

33.

Córtes de Sevilla de 1258, celebradas por D. Alonso X. Estaban originales en pergamino en la villa de Ponferrada y hay copia en la Real Academia de la Historia, y tambien en la Coleccion de Córtes llamada de Salvá, tomo 2.º, fol. 318. En ellas se mandó lo siguiente:

1258. Tuvieron por bien que el Rey é su muger que coman *ciento é cinqüenta mrs. cada dia*, sin los huespedes estraños, é no mas, é que coma el Rey como tuviere por bien para su cuerpo.

Mas adelante dice:

Tiene por bien, en razon de las usuras, que todos los judios del reyno que dén á

(1) En 1258.

usuras á *tres por quatro*, fasta cabo del año:::, é que esto sea tambien á cristianos como á moros é judios, como á todos aquellos que dieren á usura.

Y mas adelante, tratando de los derechos de montazgo, dice asi:

Tiene por bien, en razon de los montazgos, que de todos los ganados que vinieren á estrino, que non tomen montazgo mas de en un lugar en todo el termino de qualquier villa, é en toda la órden de Calatrava, ó de Ucles, ó de Alcántara, ó de el Temple, ó del Hospital, ó de las otras órdenes, que no tomen montazgo mas de en un logar por toda la órden, é que lo tome de la parte que saliere ó de la parte que entrare el ganado, é que lo tome de esta guisa: de mil cabezas de bacas, dos bacas, é que vala cada baca *quatro mrs.*; é que si los mrs. quisieren dar, que non los tomen las bacas: é de mil obejas, dos carneros, é si los dineros quisieren dar, que no les tomen los carneros: otro si, de mil puercos, dos puercos, é que vala cada puerco *diez sueldos de pepiones*, é si los dineros quisieren dar, que non les tomen los puercos, etc.

34.

1258. Obligacion otorgada por D. Alonso el Sabio en favor del Duque de Borgoña por 10 mil mrs. computados á quince sueldos pepiones, diciendo al nombrar la cantidad: *Decem millia morabutinorum computatis 15 solidis pepionum pro morabotino in feudo*, etc. Fecha en Segovia á 21 de setiembre de 1258. Dufresne, tomo 4.º, fol. 469.

35.

1259. Cédula de D. Alonso X, dada en Toledo á 16 de febrero era MCCXCVII, mandando á la villa del obispado de Osma no impidiese sacar comestibles, en que pone por pena *cien mrs. de la buena moneta*. Loperraez, Historia de Osma, tomo 3.º, pág. 183.

36.

1260. Cambio, otorgado entre Don Pedro Perez de Redecilla del Campo y su muger Urraca Roiz y la abadesa y convento de Sta. Maria la Real de Burgos, de todo el heredamiento que tenia en Valdegrú por el heredamiento de Redecilla del Campo, y ademas *L.ª mrs. buenos é derechos*, etc. Facta carta mense enero sábado á XV dias, anno Domini MCCLX era MCCLXXXXVIIII, regnante el Rey D. Alfonso con su muger la Reyna Doña Yolante, etc. En la Real Academia de la Historia.

37.

1262. En otra escritura (que se halla copiada en pergamino antiguo y unida á otros muchos instrumentos de que se componia un libro protocolo que se conservaba en el archivo de la Santa Iglesia de Córdoba) otorgada en Jaen el dia lunes dos de enero de la era de 1300 por el Infante D. Alfonso de Molina á favor de don Fernando obispo de Córdoba y su cabildo, cediéndoles en el Almojarifazgo de Estepa, para el pago del diezmo de dicha villa por el suyo y de su fija Doña Juana y por la vida de ambos, cierta cantidad; se expresa esta con las palabras siguientes: 200 *mrs. alfonsies que son* 200 *doblas de oro*. Coleccion de Gayoso en la Real Academia de la Historia, tomo 26, fol. 212 vuelto y 213.

Las Partidas, empezadas á escribir en 1.º de junio de 1252, se concluyeron en 23 de junio de 1263. Prólogo, pág. XXVII.

38.

1263. En el privilegio de varias franquezas y exenciones concedido por el Rey D. Fernando III al concejo de la Puebla de Monte Agudo, fecho en Sevilla martes postrero dia del mes de julio en la era de 1301 años, se concede que dando cada vecino anualmente un cahiz mediado trigo y cebada por agosto, con mas *otros dos mencales en dinero*, les releva de todo pecho, facendera é portazgo. D. Tomas Gonzalez, Coleccion de privilegios de Castilla con referencia al archivo de Simancas, tomo 5.º, núm. LIV, pág. 177.

39.

1267. En otra escritura hallada en dicho archivo de la Santa Iglesia de Córdoba, otorgada á trece de abril de la era de 1305 ante Pedro Gonzalez, Juan de Medina y Garcia Dominguez, escribanos públicos de Sevilla, por D. Jaime y Doña Isabel su muger, vecinos de la collacion de San Gil de ella, por la que vendieron á Juan Perez, calónigo de Santa Maria de Córdoba, unas casas que tenian en la collacion de San Juan de esta ciudad, se encuentra explicado su precio de este modo: *Por sesenta mrs. alfonsies contados á XV ss. de pepiones cada mri.* Coleccion diplomática de Gayoso, tomo 26, fol. 213.

40.

1267. Privilegio de D. Alfonso X en que confirma las exenciones y franquezas del monasterio de San Juan de Calvero, poniendo en pena á el que lo contrariare *cien mrs. de la buena moneda*. Su fecha en Madrid á 17 dias de diciembre, era de 1305 años. D. Tomas Gonzalez, Coleccion de privilegios de Castilla, con referencia al archivo de Simancas, tomo 5.º, núm. 56, pág. 182.

41.

1268. En escritura de dicho archivo, otorgada en Córdoba á 7 dias andados de julio de la era de 1306, ante Pero Joseph y otros escribanos de esta ciudad, por don Cristóbal el Zapatero fijo de Doña Luna y su muger Doña Maria, vecinos de la collacion de San Juan de ella, y poseedores de unas casas que venden y que alli tenian, se halla expresado el precio de esta manera: *Por 40 mrs. alfonsies á razon de XV ss. de pepiones cada mri.* Coleccion diplomática de dicho Gayoso, fol. 213.

42.

1271. En otra escritura del mismo archivo, otorgada en dicha ciudad á 28 de setiembre de la era de 1309, ante Juan Lopez y otros escribanos, por Maria Simon, vecina á Santa Maria y poseedora de unas casas que en dicha parroquia tiene y vendió por dicho instrumento, se halla explicada la cantidad de su valor de este modo: *Por cinqüenta mrs. de la moneda de los dineros que han de un cavo castiello é del otro leon.* Dicha coleccion diplomática de Gayoso, fol. 213 vuelto.

43.

1271. Venta, otorgada por Domingo de Carneros y Maria Rodriguez su muger en favor del maestre Gonzalo, arcediano de Leon, de un huerto con sus árboles que son un silval, un manzanal, etc., *en precio de veinte y cinco mrs. alfonsies de ocho en sueldo el mri. de la moneda blanca que mandó hacer el Rey en la guerra de Granada.* Fecha lunes diez de abril era 1309, reinando D. Alfonso en Castilla y Leon

y siendo obispo de Astorga D. Hermano. Archivo de la catedral de Astorga.

44.

1271. Por otra escritura otorgada en Córdoba á 21 de abril de dicha era de 1309 ante Juan Diaz, vendieron al dean y cabildo de Sta. Maria de ella cuatro casas Domingo Martin el Alfayat y Doña Buenaventura su muger, y se encuentra explicado el precio de esta suerte: *Por ochenta é siete mrs. é medio de la moneda nueva que ha del un lado castiello é del otro leon, que vale un mri. de estos tanto como quatro mrs. de los dineros alfonsies que el Rey mandó facer en la guerra*. Archivo de la Sta. Iglesia de Córdoba al que se refiere la coleccion diplomática de Gayoso, tomo 26, fol. 213 vuelto.

45.

1271. En el testamento que hizo don Alonso, arcediano de Oviedo, en la era de 1309, año de 1271, se expresa una manda que dice asi: *Mando á los frailes menores doce moravetinos afonsinos para vestuario*. Archivo de la Sta. Iglesia de Oviedo, donde le cita D. Mariano Ortiz, escribano de Valencia en el Compendio de la vida de D. Francisco Fernandez de Aranda, impreso en 1777, pág. XLII.

46.

1271 y 1272. En otras escrituras de dicho archivo, en que por ante Clemente Garcia y Domingo Juan escribanos de Córdoba, á 29 de mayo de la misma era de 1309, á los 25 de junio de la propia era y á los 15 de febrero de la era de 1310, se otorgaron diferentes ventas de unas casas, viñas y solar, á favor del dean y cabildo de Sta. Maria de esta ciudad y de su obispo D. Fernando; se halla expresado el precio de esta manera: *mrs. de los dineros prietos que el Rey mandó facer que han del un cabo castiello é del otro leon, que vale un mri. de estos tanto como quatro mrs. de los dineros alfonsies que el Rey mandó facer en tiempo de la guerra*. Con referencia al archivo de la Sta. Iglesia de Córdoba, en la Coleccion diplomática de Gayoso, pág. 214.

47.

1272. Cuenta que hizo el Maestre de Santiago D. Pelay Perez con D. Jacob. Dice asi: Otorgamos que nos pagastes *veinte é una veces mil mrs.*, *é quatrocientas mrs. alfonsies demas dos de la moneda branca que el Rey mandó facer en el tiempo de la guerra*, é otorgamos que vollos recivíremos en cuenta del arrendamiento que tenedes de nos vos D. Jacob sobredicho é D. Bueno é D. Samuel por cartas entre nos é vos. E és contra de la carta de *veinte é dos veces mil mrs. de los dineros brancos*. Fueron fechas las cartas sobre dichas en Maquiz viernes diez dias andados del mes de junio en era de mil CCC é diez años. Arguleta, Bulario de la orden de Santiago, pág. 212.

48.

1274. Arrendamiento de la hacienda del monasterio de Sta. Maria de Ornillos por precio de *trescientos é cinqüenta mrs. de la moneda prieta, contados á cinco sueldos cada mri.* Mas adelante se dice: y que los reparos sean de cuenta del arrendatario fasta *en diez mrs. de moneda blanca* en cada año. Fecha en el monasterio de Fornelloz sabado dos dias de marzo anno Domini MCCLXXIIII era MCCCXII. Berganza, Antigüedades de España, parte 2.ª, escritura 182.

49.

1276. El privilegio primero concedido á la Mesta, su fecha en Gualda á 2 de setiembre, era 1314, año del Señor 1276, en que se manda que los entregadores concurran á las mestas, impone de pena al que no lo haga cien *mrs. de los prietos*. Memorial ajustado del pleito que trató el Concejo de la Mesta con la provincia de Extremadura.

50.

1276. En otra cédula de la misma fecha, tratándose de las penas de los que matan ó maltratan á los pastores, se dice: que pechen por la muerte *quinientos mrs.* et por la ferida *cien mrs. de la moneda nueva*. Véase el Memorial ajustado del expediente de concordia entre el Concejo de la Mesta con la Diputacion general del Reyno y provincia de Estremadura, ante el presidente del mismo Concejo: impreso en Madrid año de 1783.

51.

1276. Venta de una bodega, otorgada en Córdoba á 18 de mayo era 1314, ante Ximenez Garcia, por D. Mosen Dargot vecino de la juderia de dicha ciudad, en la cual al señalar el precio se dice: *Por quatro mill mrs. de los dineros alfonsies de la moneda blanca que el Rey mandó facer en la guerra*. Archivo de la Sta. Iglesia catedral de Córdoba. En la Coleccion de Gayoso, tomo 26, pág. 214 vuelta.

52.

Carta de los Infantes y ricos omes al Papa Juan XX para que relaxe al Rey el juramento de no labrar moneda de baja ley.

1277. Señor Padre: facemos vos saver de como los homes honos en los pueblos de toda la tierra, tiempo ha pidieron merced á nuestro señor el Rey que ficiese moneda mas fuerte que la que era antes, de que se onrrasen é aprovechasen en sus reynos, et por los otros logares do quier que fuesen; et el habido su acuerdo et su consejo con homes savidores et entendidos de fecho de moneda, mandó facer los dineros prietos, o que se usan por toda su tierra, et juroles de gelo guardar, et de non facer otra en su vida; et porque la moneda era muy fuerte et habia mester mucha plata, non se pudo labrar si non muy poca della, et demas porque era muy fuerte sacaron della tanto de la tierra que fincó y muy poca, en guisa que los homes son muy menguados de moneda para sus compras et por aquellas cosas que han menester de cada dia. Agora estando el Rey en Burgos legaronle nuevas de la frontera que pasarán grant poder de moros allende mar, pidiendo que para ello hiciese otra moneda que fuese mas comunal, etc.

Esta carta fué fecha en Burgos, IX dias de mayo era de mil et CCC é quince años. Mariana, edicion de Valencia de 1789, tomo 5.°, en las observaciones, pág. 401.

53.

1279. La ciudad de Burgos y sus aldeas ofrecieron á D. Alonso X pagar las deudas de contribuciones en seis servicios y cinco años, para cuyo repartimiento entre los contribuyentes se establecieron las siguientes reglas: el que oviere valia *de diez mrs. de la moneda prieta, que es cinco sueldos de maravedi*, que dé diez sueldos de esa mesma moneda, que facen de la moneda primera treinta é cinco mrs. é tercia, é el que oviere valia de la *moneda nueva que és á siete sueldos é medio el mri.* que dé diez sueldos de esa mesma mone-

da, que facen ocho mrs. de la moneda de la primera guerra cinco mrs. é tercia. Su fecha en Burgos á 6 de febrero, era 1317. Original en el archivo de la ciudad de Burgos, donde le cita la Coleccion de Córtes de Salvá, tomo 2.º, fol. 318.

54.

1279. Concordia, entre la órden de Santiago y la iglesia de Jaen, sobre percepcion de diezmos. En ella se da por pena á la parte que la quebrantare, que peche á la otra *mil mrs. de buena moneda.* Su fecha en Mérida, 9 dias de noviembre, era de 1317. Arguleta, Bulario de la órden de Santiago.

55.

1280. El chantre de Oviedo D. Arias Perez, en el testamento que hizo á 24 de octubre, era 1328, año de 1280, declaró: que *todos estos dineros que yo mando en este mio testamento quiero sean de los morabatinos alfonsinos blancos de la primera guerra de Granada de á ocho sueldos el mri., é no de mayor quantia.* Moret en sus Investigaciones, donde le cita D. Mariano Ortiz, escribano de Valencia, en el Compendio de la vida de D. Francisco Fernandez de Aranda, impreso en 1777, pág. XLII.

56.

1281. Venta, otorgada por Pedro Rodriguez, del heredamiento que tenia en la vega de Astorga, en precio de *seiscientos mrs. de ocho en sueldo cada uno de la moneda blanca de la guerra primera.* Fecha en Astorga, en el mes de enero, era de 1319, reinando D. Alfonso, gobernando en Astorga el infante D. Juan y siendo obispo D. Melendo, Archivo de la Sta. iglesia catedral de Astorga.

57.

1282. De mi Infante D. Sancho, fijo mayor y heredero del muy noble D. Alfon por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, y del Algarve. Al concejo y á los alcaldes, al merino de Burgos, salud é gracia: Sepades que el Infante D. Manuel, nuestro tio, é el Infaate D. Pedro, é el Infante don Juan, é el Infante D. Jayme, mios hermanos, y los ricos homes y los maestres de las órdenes, y los obispos, y los otros prelados, y los personeros de los concejos, y los caballeros de mio señorio vinieron á mi á Valladolid, y todos en una pedieronme merced en corte que les diese la moneda de los burgaleses y de los leoneses é de los pepiones y de los salamanqueses *asi como lo solian haber en el tiempo del Rey D. Alonso mio visabuelo, é del Rey D. Fernando mio abuelo*, y que la firmase y que la jurase para en toda mi vida, y que les farie en ello grand bien, y grand merced, y por esta razon que seria la tierra sosegada é tornaria en el buen estado que solia ser; é por el muy grand savor que yo he de facer mucho bien y mucha merced á todos los de mio señorio, é porque la tierra fuese tornada en el buen estado que solia ser, tove por bien de lo facer, é jurela é firmela, é para en toda mi vida; é sobre esto fiz venir ante mi maestros é omes savidores é entendidos de moneda, é fiz los jurar sobre Santos Evangelios é sobre la jura é so pena de la mi merced, é mandeles que me digesen verdad, é me consejaron en qual guisa podria mejor labrar estas quatro monedas porque lo que yo prometiera fuese complido é el mio señorio y el pro de la tierra fuese guardado á todos comunalmente: y segund lo que me ellos digeron é con-

sejaron, Yo ove mio acuerdo y tove por bien de lo facer en esta manera que aqui será dicho: Que la moneda nueva de los burgaleses é de los pepiones que labren y en Burgos, y la moneda nueva de los leoneses en Leon; é la moneda nueva de los salamanqueses en Salamanca. Onde vos mando que fagades pregonar y en Burgos y en todo el obispado de Burgos que tomen la moneda nueva en esta guisa: que todas las compras y las vendidas fagan á la moneda de los burgaleses y de los pepiones y no á otra moneda ninguna, é qüenten siete sueldos y medio de burgaleses por siete mrs., y quince sueldos de pepiones por siete mrs.; ca asi se debe contar, dos pepiones por siete burgaleses; é toda la otra moneda blanquiella de la guerra, que solia correr fasta agora, que sea abatida que non corra á ninguna cosa sino en marco. Empero aquellos que ficieren las compras á la moneda nueva, é no tovieren della complimiento para facer sus pagas, que puedan dar diez y ocho dineros de la moneda blanca que fue labrada á tres menos pugesa, que corrió fasta aqui, por doce dineros de los burgaleses nuevos, y dende ayuso ó dende arriba á esta razon. Otro si, que las debdas que se paguen en esta guisa que aqui será dicho: Que todos aquellos que algo debieron fasta que la moneda nueva corra por la tierra, que paguen doce dineros de la moneda nueva de los burgaleses por diez y ocho dineros de la moneda blanca que corrió fasta aqui, é dende arriba á esta razon, qual quantia quier que sea. E vos faced tener é guardar todas estas cosas que sobre dichas son asi como yo mando, y non consintades á ninguno que vaya contra ello, é non fagades ende al por ninguna guisa, ca qualesquier que ende al fisieredes, á los cuerpos é á quanto oviesen me tornaria por ello. Dada en Cuellar, diez y nueve dias de mayo, era de mil é trescientos é veinte años. Maestro Martin, dean de Astorga, la mandó facer por mandado del Infante.—Yo Bartolomé Estevanez la fiz escribir. D. Tomás Gonzalez, Coleccion de privilegios de la corona de Castilla del archivo de Simancas, tomo V, impreso en 1830, pág. 231. Y tambien la copia Fr. Liciniano Saez en su Tratado de monedas de Enrique IV, pág. 66, núm. 207, con referencia á el archivo de la ciudad de Burgos.

58.

1282. Confirmacion de los privilegios de la villa de Gibraleon, imponiendo la pena al que los quebrantare de *diez mil mrs. de la moneda nueva*. Su fecha en Ecija, á 29 de abril de la era de 1320, año del Señor 1282. Archivo de los duques de Bejar.

59.

1282. Venta en favor del obispo de Astorga de una heredad en Castropodame por precio de *mill mrs. de la moneda blanca de los alfonsíes, que mandó hacer el Rey en la primera guerra de Granada, de ocho en sueldo*. Fecha en 10 de agosto de 1282. Florez, España Sagrada, tomo 16, página 245, citando el archivo de la catedral de Astorga.

60.

1284. En el codicilo del Rey D. Alfonso X, fecho en Sevilla lunes 22 de enero era de 1322, que ocupa el capítulo LXXV y último de su Crónica, se hacen las mandas siguientes.

Otro si mando á Doña Blanca nuestra

nieta fija del Rey D. Alfonso de Portogal, é de la Reyna Doña Beatriz, *seis mill mrs. de la moneda que se facen seiscientas veces mill mrs. de la moneda de la tierra, para su casamiento.* E mandamos otro si, á Doña Urraca Alfonso nuestra fija, *doscientas veces mill mrs. de la moneda de la tierra, para su casamiento*: é mandamos á Martin Alfonso nuestro fijo *quarenta veces mill mrs. de los de la guerra.* Mandamos á Toda Yanes Alfonso, fija del Infante D. Alfonso de Molina nuestro tio, *cinqüenta mill mrs. de la moneda de la guerra, para en casamiento.*

61.

1285. En otras escrituras del propio archivo, otorgadas á 10 de diciembre de la era de 1323, y de la 1326, ante Velasco Perez y otros escribanos, en que se hicieron varias ventas de casas y corral en Córdoba, se halla explicado el precio con estas palabras: *mrs. de los dineros alfonsies de la guerra, que se qüentan quince dineros el mri.* Archivo de la santa iglesia catedral de Córdoba, en donde las cita Gayoso en su Coleccion, fol. 214 vuelto.

62.

1286. Por cédula de D. Sancho IV, dada en Palencia á 2 de diciembre, era de 1324 (año del Señor 1286), de las cosas que pidieron por merced al Rey los concejos de las villas de Castilla, Leon y Extremadura, dice: Y otro si: tengo por bien que la moneda blanca alfonsi que agora corre, que fizo el Rey mio padre antes desta que yo agora mando labrar, que no se abata y que compren y vendan por ella asi como fasta aqui ficieron, et la valía desta moneda nueva que agora mando labrar, que la non mude nin mengüe y que esta corra toda mi vida, asi como prometí en Burgos. En cuanto á los yantares dice: Me dén por la mi yantar seiscientos mrs. de la moneda de la guerra, y no mas. Y por la yantar de la Reyna mi muger doscientos mrs. desta misma moneda que se agora labra á razon de á tres dineros el mri. Mas adelante concede á los pecheros las libertades que otorgó á los de Galicia, que son estas: El que oviere contía de diez mrs. de la moneda nueva, que son sesenta de los de la guerra, que peche un mri. de esa misma moneda, y el que oviere contía de doscientos mrs., que pague medio mri. de esa misma moneda, ó la contía della en esta moneda que yo agora mando labrar, que facen diez dineros el mri. de los de guerra. D. Tomas Gonzalez, Coleccion de privilegios de la corona de Castilla sacados del archivo de Simancas, tomo 6.°, página 128.

63.

1286. Seyendo el Rey en Burgos (Don Sancho IV) mandó labrar una moneda á sus señales, que llamaron coronados. Crón. manuscrita de este Rey, en la A ademia, cap. 3.°, fól. 55.

64.

1286. Córtes de D. Sancho IV celebradas en Palencia en 2 de diciembre de 1324, peticion 3.ª Tomo 3.° de la Coleccion dicha de Salvá.

Otro si: tengo por bien que la moneda blanca alfonsi que agora corre, que fiso el Rey mio padre ante desta que yo agora mando labrar, que se non abata é compren é vendan por ella, asi como fasta aqui ficieron, en la valía desta moneda nueva que agora mando labrar, fasta que ella por sí sea consomida. E esta moneda que yo agora mando labrar, que la non mude nin mengue, é que esta corra en to-

da mi vida asi como prometí en Burgos. Véase la Coleccion de Córtes de Samper, tomo 2.º, fól. 1.º, MS. en la Real Academia de la Historia.

En la peticion 11 dice, que en los pechos contribuya el reino del modo siguiente: El que oviere quantia de *diez mrs. de la moneda nueva*, *que son sesenta de los de la guerra*, *que peche un mri.* de esa mesma moneda por servicio é por moneda quando me la obiere de dar. E el que oviere quantía de *cinco mrs.*, *que peche medio mri. de esa misma moneda*, *ó la quantía dello en esta moneda que yo agora mando labrar*, *que facen* 10 *dineros un mri. de los de la guerra.* E si oviere quantía de mas de cinco mrs. é non llegan á los 10, que non peche mas que medio mri. E el que oviere menos quantía de cinco mrs. de la moneda sobre dicha, que non peche ninguna cosa. E á estos que les non sean contados los paños de su cuerpo, nin de su muger, nin de sus fijos, nin la ropa de sus lechos; é que non prendan por esto buy nin bestias de arada, fallando otro mueble ó raiz que prendiar. En el mismo códice.

En las córtes de Valladolid de D. Alfonso XI, las primeras despues de salir de tutorias, en la tasa de los escribanos se dice: Si la carta valiere *de mil mrs. arriba*, haya el escribano por la escritura *dos sueldos de burgaleses.* Ibid.

65.

1286, 1289, 1290 y 1293. En otras escrituras del archivo de la santa iglesia de Córdoba, otorgadas en esta ciudad á dos de mayo, era de 1324, y á 20 de junio de la era de 1327 y de la de 1328, y á los 17 de agosto de la de 1331, en que se hicieron diferentes ventas de casas, tienda, huertas y solar, ante Marcos Perez y otros escribanos, se encuentra esta expresion de su precio: *mrs. de los dineros alfonsies que el Rey mandó facer en tiempo de la guerra, que se qüentan quince dineros blancos el mri.*: *et sie*: *mrs. de la moneda blanca de la guerra, que se qüentan quince dineros el mri.* Coleccion de Gayoso, tomo 26, fól. 214 vuelto.

66.

1287. D. Sancho IV en 1287 fundó en la catedral de Toledo una capellania, dejando con este objeto al cabildo *quatro mil mrs. de la moneda gruesa* (asi dice) *que quince dineros facen el mri.*, para una capellania perpétua de doce sueldos cada dia, en el refitor, de la moneda que agora corre, ó la estimacion della. Coleccion diplomática de Gayoso, con referencia al archivo de la santa iglesia de Toledo, tomo 26, fól. 9 vuelto. En la Real Academia de la Historia.

67.

1227. Venta otorgada por María Garcia, muger de Juan Miguel, á favor de D. Alfonso Guillen de Villafranca y Doña Beatriz Ponce de Leon, de la quinta parte que tenia en un donadio de tierras en término de Marchena, por precio *de trescientos mrs. de la moneda blanca que facen de ella diez dineros el mri.* Fecha en la era 1325. Archivo de los duques de Arcos.

68.

1294. Venta de una tierra en Almuradiél, término de Toledo, otorgada por Esteban Dominguez y Doña Mayor, su muger, en favor de Doña Marquesa, su fecha 16 de noviembre, era 1322, por precio contado *de mill et quatrocientos mrs. de la moneda blanca*, *de diez dineros coronados el mri.* Coleccion diplomática

de la crónica de Fernando VI de la Real Academia de la Historia.

69.

1295. Venta del lugar de Fortuna, otorgada por el Rey moro de la Arrexaca de Murcia á Aparicio de Nompot, por precio *de tres mil mrs. de diez dineros el mri. desta moneda blanca burgalesa.* Fecha en Murcia, á tres de junio, era 1333, año del Señor 1295. En la confirmacion con fecha en Valladolid 1.° de abril, era 1345 (año de 1307), se pone por pena al que traspasare esta venta *mil mrs. de la moneda nueva.* Archivo de la ciudad de Murcia, y se copia en la Coleccion diplomática para la crónica de Fernando IV.

70.

1296. Venta, hecha por el Rey de Aragon D. Jaime á doña Isabel, de la villa de Almenara, en el reino de Valencia, *pretio centum mille solidorum jaccencium de quibus in veritate non fuerunt vobis nisi tantum centum mille moravetinos de paga Castelle.* Dat. Molines, era mill. trescent. tricesima cuarta. Archivo Real de la Corona de Aragon, legajos de pergaminos del año 1296, mes de enero, núm. 86.

71.

1297. Donacion á las casas de san Ciscle y santa Vitoria de Córdoba, hecha por el Rey D. Fernando IV, de *tres mil mrs. de esta moneda nueva que yo mandé labrar, que facen diez dineros el mri.* Su fecha en el Real de Fuentpudia, 21 dias de julio, era de 1335. Coleccion diplomática de Gayoso, en la Real Academia de la Historia.

72.

1298. Que por el privillegio que nos hayamos dado á los de la tierra:: que sea de confirmacion, que non tomen de chancillería por él mas *de sesenta mrs. de la moneda blanca que nos mandamos labrar de diez dineros cada mri.* Córtes de Burgos celebradas en 1298 por Fernando IV, peticion 7.ª Coleccion llamada de Salvá, en la Real Academia de la Historia, tomo 3.°, fól. 106.

73.

1298. Cambio otorgado en Toledo á 1.° de enero, era de 1336, entre Alfonso y Sancha Diaz, hermanos, dando aquel á Sancha cuanto tenia en Bannuelos, *con mas ochocientos é quarenta mrs. en dineros de la moneda blanca de diez dineros el mri.* por cuanto tenia en Torralva doña Sancha. Coleccion diplomática del P. Burriel.

74.

1302. Sentencia compromisaria, dada por el obispo de Sigüenza, en el pleito que seguian el arzobispo de Toledo y el obispo de Cuenca sobre pertenencia de frutos, su fecha 4 de marzo, era 1340 (año 1302). En la conminacion contra el que la quebrantare, dice: So pena *de cinqüenta mil mrs. de esta moneda que agora corre, que facen diez dineros blancos el mri.* Coleccion diplomática del P. Burriel, en la Biblioteca Real.

75.

1303. Carta dotal de los bienes que aportó al matrimonio Alfonsa al casar con Juan Alfonso, cuya tasacion se hizo por *los dineros blancos de diez dineros el mri.*

su fecha en Toledo, á 15 de noviembre, era de 1341. Original en el archivo de san Clemente de Toledo, y copia en la Coleccion diplomática del P. Burriel en la Real Biblioteca.

76.

1305. Real cédula de D. Fernando IV, dirigida al concejo de Illescas segun lo resuelto en las córtes de Toledo de 1305, en que dispone que las monedas que mandó labrar no se desechen ni por feble ni por prieto: E otro si, porque me digieron que los seisenes, et los coronados, é las meajas coronadas que el Rey D. Sancho, mio padre, mandó faser, que los sacaban de la tierra et los levaban á vender, et á fundir á otras partes, porque valian mas de ley que esta mi moneda, mande librar sobre esto; yo fise llamar homes ante mi savidores de moneda, et acordaron, porque la tierra fuese mas complida de moneda, porque aquellos que las tenian las demostrasen et usasen de ellas en compras et en las vendidas, que los seisenes *que valiese cada uno un sueldo, et los coronados á quince dineros, et las meajas coronadas á esa razon*: é yo tubelo por bien et mando que valan asi::: *Et otro si mando, que todos los mios pechos, et todas las debdas que deben unos á otros, tambien de cristianos como de judios et de moros, que se paguen á esta quantia de diez dineros el mri. de los que yo mandé labrar, ó seis dineros de los coronados por mri., ó de los seisenes en esta misma manera, contando el seisen, et el sueldo, como dicho es*, etc. Dada en Toledo, diez dias de marzo, era de mill et CCC é quarenta é un annos. Coleccion diplomática del P. Burriel, en la Real Biblioteca.

77.

1306. D. Fernando IV en 1306 declaró que *los mil doscientos mrs.* concedidos á las monjas de santa María la Real de Burgos por D. Alfonso X, su abuelo, con fecha en Burgos á 24 de febrero de 1255, y por otra cédula dada en Palencia á 3 de mayo del mismo año, eran (asi dice) *de la buena moneda que á la sazon corria, y montaba en ellos siete mil doscientos mrs. de la moneda que él habia mandado labrar de á diez dineros el mri.* D. Tomás Gonzalez, Coleccion de privilegios de Castilla existentes en el archivo de Simancas, impresa en 1830, tomo 5.°, página 105.— Sale á seis mrs. de Fernando IV por uno de D. Alonso.

78.

1308. Cambio de las salinas de Añana y Poza que poseia la infanta doña Blanca, abadesa de las Huelgas de Burgos, por las de Compas, celebrado entre dicha señora y el Rey Fernando IV, con obligacion de dar anualmente al convento de Dominicas de Caleruega *siete mil y ochocientos mrs. de esta moneda nueva que nos mandamos labrar, que facen diez dineros un mri.* Fecha en Burgos, á 23 de julio, era de 1346. Coleccion diplomática para la crónica de Fernando IV, formada por la Real Academia de la Historia.

79.

1310. Venta de una tierra en Carchena, otorgada por Pascual Cinchoa á favor de Payo Arias de Castro, señor de Espejo, en precio *de quatrocientos mrs. de la moneda blanca, que se qüentan diez dineros blancos por mri.* Su fecha en Sevilla, á 17 de mayo, era 1348. Archivo del marqués de Comares, donde le cita D. Lorenzo de Padilla, cronista de Carlos V, en sus Anotaciones á las leyes de España. MS. que posee la Real Academia de la Historia, al fól. 205.

80.

1312. Venta del castillo de Feria con sus pueblos y vasallos, otorgada por Johan Rodriguez de la Rocha á D. Rodrigo Moñiz, maestre de la órden de Santiago::: por precio nombrado, conviene á saber: *cient veces mill mrs. de la moneda que el Rey D. Fernando mandó labrar, que facen 10 dineros el mri., los quales me avedes á dar á estos plazos que aqui serán dichos*, etc. Fecha veinte é quatro dias de abril, era M.CCC. é L. años. Arguleta, Bulario de la órden de Santiago, pág. 266, escritura XV.

81.

1312. En el cuaderno de ordenanzas que mandó hacer el Rey Fernando IV, con fecha en Valladolid á 13 de abril de la era 1350, se designa el derecho de emplazamiento del merino é del alguacil diciendo *que no es mas de diez mrs. de los buenos, que son sesenta mrs. de estos*, etc. Coleccion diplomática para la crónica de Fernando IV por la Real Academia de la Historia, pág. 395.

82.

1347. Foro, otorgado por Isabel Martinez, viuda de Albar Lopez, de unos suelos de casas en la Bañeza, por los que deben pagar anualmente *tres mrs. de á ocho sueldos cada uno*. Fecha en 10 de enero, era de 1385. Archivo de la santa iglesia catedral de Astorga.

83.

En la edicion del Fuero Real del año 1781, en el fol. XXIII, despues de las leyes nuevas, se inserta el artículo siguiente, tomado de un códice antiguo del mismo Fuero, escrito á fines del siglo XIV ó principios del XV, que poseyó el Excmo. Sr. conde de Campomanes.

Valor de la moneda.

Este es el qüento de la buena moneda, que se usaba en el tiempo del santo Rey D. Fernando, que ganó á Sevilla.

Ay meaja, et ay pepion, et ay burgalés, et ay sueldo, et ay mencal, et ay maravedi.

El pepion vale dos meajas, et seis meajas un dinero, et cinco dineros una blanca.

El burgalés vale quatro meajas.

El sueldo vale doce pepiones ó seis burgaleses, en que monta veinte é quatro meajas, que son quatro dineros de los que fizo el Rey D. Alfonso de seis meajas el dinero.

El mencal face treinta et dos pepiones, que son sesenta et quatro meajas, que montan un maravedi et dos pepiones, de diez dineros novenes et maravedi, que fizo el Rey D. Alfonso.

El maravedi antiguo ante de estas monedas, en razon de las compras, et vendidas et mercadurias, contavanlo á razon de siete sueldos et medio el maravedi, ó de noventa pepiones, que son tres maravedis, que creo que se qüentan agora doblados, que son seis maravedis cada un maravedi.

En razon de las calupnias, contaban á tres mencales et medio el maravedi, ó á ciento et doce pepiones, et aun asi se contiene en el Fuero de Cuenca, libro II, título IX, l. ultima, que montan en cada maravedi tres maravedis et medio, et dos dineros, et dos meajas, ó III sueldos, et siete dineros et dos meajas.

Et despues desto, en tiempo del Rey D. Alonso que fizo el Ordenamiento de Alcalá de Henares, usóse en las calupnias á pagar ocho dineros por cada sueldo de los dineros que él mandó facer, porque

non eran de tanto valor como los otros antiguos; et asi se contiene en el dicho Ordenamiento en el tít. XXVIII, leyes VII et XVI, al doblo de las otras monedas antiguas de esta.

El maravedi de oro monta seis maravedis de los primeros dineros et coronados que en Castilla se ficieron de menzales. Et cinco de la buena moneda un maravedi de oro.

Et los cinco sueldos viejos de la buena moneda, valen ciento et veinte sueldos de la moneda nueva, cornados et dineros que decimos....

84.

D. Francisco de Porras Huidobro, en su Disertacion sobre archivos, impresa en 1830, al final pone la noticia siguiente:

Noticia original y curiosa de la estimacion que tuvo el maravedi y otras monedas que corrieron en Castilla.

En el archivo de la cofradia de Nuestra Señora de Gracia en Burgos, que es antiquísima y la llaman de los Trece Caballeros, porque todos en ella han de ser hijodalgos y cristianos viejos muy honrados, entre sus escrituras hay un pliego de papel de cuartilla de letra del siglo XV muy gastada, que apenas puede leerse, y dice de esta manera:

Declaracion de las monedas que corrieron y corren en el Reyno de Castilla desde ab initio fasta agora, sin las quales no se pueden entender las penas puestas de muchos fueros é ordenamientos de los Reyes pasados.

La primera moneda menor es llamada meaja.

La otra es llamada docen, que vale dos meajas.

La otra es llamada tresina, que vale tres meajas.

La otra es llamada medio sueldo, que vale quatro meajas.

La otra es cinquena, que vale cinco meajas.

La otra es llamada sesen, que vale seis meajas.

La otra es llamada sueldo, que vale ocho meajas.

La otra es coronado, que vale diez meajas.

Declaracion de la moneda griega que se contiene en el Fuero de las Leyes, que se llama la buena moneda, que se solia usar en el tiempo dél.

El pepion, que vale dos meajas sobredichas.

El burgalés, que vale dos pepiones.

El sueldo burgalés vale ocho meajas, que es dicho ocho sur.

El sueldo bueno vale doce burgaleses.

Siete sueldos é medio valen seis maravedis de los buenos.

Este maravedi de los buenos vale seis maravedis de la moneda usual de agora (siglo XV), y este es el maravedi mayor de que fabla el fuero de las leyes.

Declaracion de la moneda que se usa juzgar por el fuero de Sepúlveda, de los que caen en las calumnias.

El burgalés vale dos pepiones, que son quatro meajas.

El sueldo vale seis burgaleses, que son quatro dineros.

El maravedi mayor vale quince sueldos de estos, que son seis maravedis.

El mencal vale diez y seis, que son diez dineros é quatro meajas.

El maravedi chico son tres mencales é medio. Estos tres mencales é medio son

quatro menos tercio de la moneda usual.

Este es el maravedi chico del fuero de Consuegra.

El maravedi chico es menor que el mayor cinco sueldos é medio en un burgalés.

Tres maravedis é medio facen cinqüenta é seis burgaleses.

El burgalés face un sueldo en que hay quatro meajas.

E si alguno segun fuero de Consuegra ficiere pagar dos sueldos por caloña, páguelos, segun uso y costumbre de luengo tiempo usado, á razon de quatro meajas el sueldo. E si alguno segun este fuero ha de pagar mencales, páguelos segun el dicho uso á razon de tres mencales é medio el maravedi. Este es el maravedi chico.

Este es el maravedi chico, que vale quatro menos tercio de la moneda usual castellana.

Aqui dice quántas maneras hay de sueldo, segun el qüento susodicho en razon de los sueldos.

El sueldo menor face diez meajas de la moneda usual.

El otro sueldo face ocho meajas de esta moneda.

El otro sueldo ocho dineros de la moneda usual.

Otro sueldo grueso de diez y seis dineros de la dicha moneda.

Declaracion de la moneda gruesa del Fuero de Sepúlveda, que llaman la buena moneda que solian usar.

El burgalés vale dos pepiones.

El pepion vale quatro meajas.

Siete sueldos é medio de estos facen un maravedi de la moneda usual.

Cada un sueldo de estos facen seis burgaleses de ocho meajas.

En estos seis sueldos burgaleses hay quarenta y ocho meajas, las quales facen un sueldo bueno. Monta ocho dineros de la moneda usual.

Dos sueldos buenos de estos facen un sueldo grueso: vale diez y seis dineros de la moneda castellana.

De estos sueldos buenos y gruesos facen seis sueldos menos ochavo un mencal.

Este mencal face nueve é medio é quatro dineros de la moneda usual.

E tres mencales é medio de estos facen un maravedi de oro, que es en este fuero llamado aureo.

Y este aureo, que es dicho maravedi de oro, face treinta y tres maravedis de la moneda.

Quántas maneras hay de mencales.

El mencal menor, segun este qüento uso dicho, face diez é seis sueldos de los menores.

Este mencal face ocho sueldos de los de ocho meajas el sueldo.

El mencal face sueldo é medio menos un burgalés de los sueldos buenos de ocho dineros el sueldo.

El mencal mayor face seis sueldos menos ochavo de los gruesos.

Este mencal mayor face nueve é medio é quatro dineros de la moneda usual.

Quántas maneras hay de maravedis.

El maravedi menor face diez dineros de la moneda usual.

El maravedi mayor de los buenos face seis de esta moneda usual.

El maravedi de este fuero face quatro y medio menos tercia de esta moneda usual.

El aureo, que es maravedi de oro, face treinta y tres de esta moneda usual.

Quántas maneras hay de doblas.

Fizo el Rey D. Alonso doblas castellanas: las unas que valen treinta é cinco é medio, é las otras veinte é medio, é las otras quince é medio.

Fizo el Rey D. Pedro reales de plata, que valen tres é medio, é otros que valen quince dineros.

85.

Córtes de Valladolid celebradas por Cárlos V en 1544, peticion 24, en que se suplicaba al Emperador mandase declarar el valor de cada sueldo é de los maravedis de la moneda vieja y de oro, y de la buena moneda de los áureos é marcos de oro de que hablan las leyes destos Reynos.

Córtes de Valladolid de 1558.

La peticion 55 y su resolucion dicen asi:

Otrosi suplicamos á V. M. mande que la cantidad é valor de los bienes de cinco mil maravedis, que está tasado para que los pobres puedan litigar por tales, se acreciente y sea de aqui adelante quince mil maravedis, porque son agora menos que solian antiguamente ser los cinco mil maravedis, porque es cosa que conviene al servicio de Dios é al bien de los pobres, é porque, segun derecho, con la variedad de los tiempos se han de variar las leyes, estatutos é ordenanzas.

A esto vos respondemos: que esto los Jueces lo provean, segun el caso é calidad de las personas, en los negocios que antellos pendieren.

Y la peticion 71 dice:

Otrosi, por quanto en el capítulo 24 de las Córtes de 1544 se suplicó al Emperador, nuestro señor, se mandase declarar el valor de cada sueldo ó de los maravedis de la moneda vieja y de oro, y de la buena moneda de los áureos é marcos de oro que hablan las leyes destos Reynos; y S. M. respondió y mandó platicasen los de su Consejo Real sobrello, é proveyesen lo que conviniese, lo qual no se ha hecho, suplicamos á V. M. lo mande proveer con brevedad.

A esto vos respondemos: Que los del nuestro Consejo lo traten y nos lo consulten para que se declare como convenga. Es impreso. En la Real Academia de la Historia. J. 252. Grada 7.ª

86.

Córtes de Madrid celebradas en 1563: peticion 46. Coleccion de Salvá.

Otro si decimos: Que en el valor de los sueldos, y maravedis, y otras monedas que las leyes y escripturas antiguas hacen mencion, hay gran diversidad á causa de la diversidad de los tiempos; de tal manera, que los jueces no se acaban de determinar, y sentencian de diferentes maneras. Suplicamos á V. M. se mande tambien declarar lo que hoy en dia vale un sueldo, y un maravedi de los buenos, ó un maravedi de oro, de manera que cesen todas las diferencias que en esto puede haber.

A esto vos respondo, que en las leyes de estos Reynos que habemos mandado recopilar, se aclarará y determinará lo que convenga.

87.

Discurso atribuido á Benito Arias Montano, que incluye el marqués de Mondejar en las Memorias históricas de D. Alonso el Sabio, folio 582, publicadas en 1787 por D. Francisco Cerdá y Rico; escrito en 1541.

En quanto al valor de estos maravedis en estas penas y caloñas contenidos, porque cada un maravedi de los que el Fuero pone vale seis maravedis de los que van escritos en estas penas, y sobre el valor de

estos maravedis ovo muchas altercaciones entre los glosadores é ninguno da cierta declaracion de ello, é la verdad es esta, segun mejor juicio por leyes claras y verdaderas, que cada maravedi de los que el Fuero pone era de oro, segun claramente parece por leyes, é valia cada maravedi seis maravedis de moneda vieja, que es la que es escrita en estas penas; y cada maravedi de estos de moneda vieja valia un tercio de real de los de á treinta maravedis, que son sesenta maravedis de estos que ahora corren este año de 1541 años.

Los maravedis del Fuero de las leyes eran de oro, como dicho es, y de ello hay ley en las declaraciones en el titulo 36, ley 1.ª, é alli dice cómo el Rey D. Alonso hizo traer ante sí aquellos maravedis, é pesarlos con la moneda vieja; y falló que cada maravedi de los que el Fuero pone era de oro y tenia de valor seis maravedis de los que llamaban moneda vieja; y de esto hay ley en el ordenamiento que hizo el Rey D. Juan en Guadalajara año 1390, en la ley que comienza *vida espiritual*, do se ponen las penas que han de pagar los que estan descomulgados, y dice: pague de pena mil maravedis de la buena moneda, que son seis mil maravedis de la moneda vieja; porque la moneda buena era maravedi de oro, segun parece en el Fuero, é valia cada maravedi de la moneda vieja un tercio de real de los de á treinta, segun parece en el ordenamiento que hizo en Madrid sobre la moneda el Rey D. Enrique en la era 1401, en la ley 2.ª, alli donde dice: pague un real de plata, ó tres maravedis de la moneda vieja, que pesa cada maravedi viejo un peso de real de plata como dicho es, y valen seis maravedis de estos viejos de á diez maravedis cada uno de los de ahora, tanto como un maravedi de los contenidos en el Fuero, que como se ha dicho, eran de oro.

Otro si: quanto á lo que valian los sueldos y lo que eran, es de considerar que habia sueldos que llamaban burgaleses, y de estos sueldos valia cada maravedi viejo, ó de moneda vieja, un sueldo y un cuartillo; de manera, que seis maravedis de moneda vieja valian siete sueldos y medio de estos burgaleses; asi que ello se ha de entender de esta manera: que un maravedi de los del Fuero, que era como se ha dicho de oro, valia seis maravedis de plata de estos que hemos dicho de moneda vieja; y cada maravedi de esta plata de moneda vieja, valia como se ha dicho un sueldo y un cuartillo, y cada sueldo valia doce dineros: de manera, que cada maravedi de estos de moneda vieja valia once dineros de estos burgaleses, de manera que un maravedi de oro de los del Fuero valia segun esta qüenta noventa dineros burgaleses, que eran siete sueldos y medio.

Tambien habia otra moneda mas conocida que llamaban *pepiones*, y valia cada dinero burgalés dos pepiones: de manera que un maravedi de moneda vieja, que como se ha dicho era de plata, valia dos sueldos y medio de pepiones, que eran treinta dineros pepiones; y un maravedi de los de oro contenidos en el fuero valia ciento ochenta de estos dineros pepiones, que eran quince sueldos; y estos pepiones deshizo despues el Rey D. Alonso X y labró los burgaleses que hemos dicho que valian el doblo. Y en este tiempo rendia todo el reyno de Granada á su Rey seiscientos mil mrs.; y esto fué en la era 1291 (año del Señor 1253), y por este mandamiento que el Rey D. Alonso hizo, todas las cosas se encarecieron mucho.

Otro si: habia otro nombre de moneda que se usaba llamar en Castilla *mercales*, por do se hacian las compras pequeñas; y valia cada mercal diez y ocho dineros pepiones, que era sueldo y medio. Quando

se deshicieron estos pepiones, se perdió este nombre de mercal; porque como he dicho, era nombre y no moneda, como los reales valencianos, que no los hay sino de nombre, y valen diez y ocho dineros.

Otro si: en tiempo de este Rey D. Alonso, era de 1302 (año del Señor 1264) valia una dobla morisca siete mrs. de plata de estos de moneda vieja.

Habia tambien otros sueldos antiguos, que era una moneda de oro llamada asi y valia tanto como un alves: y sesenta y dos sueldos de estos pesaban una libra de oro, y lo que se puede colegir de lo suso dicho es, que los mrs. antiguos contenidos en el Fuero eran de oro, y de esto ninguno dubda, y que al tiempo que el suso dicho hizo la prueba suso dicha, y halló que los mrs. que en su tiempo se usaban, que eran de plata, tenian seis de ellos tanto valor y ley como uno de los de oro contenidos en el Fuero.

Tambien es creible, y lleva razon, que sin ninguna duda, estos mrs. se debieron corromper y extragar, y bajaron mucho de su valor; y tales debian estar al tiempo que el Rey D. Enrique II en la era 1401 (año del Señor 1363) hizo el mandamiento suso dicho que pagasen un real de plata de los dos de á 30, que son 60 mrs. de los de ahora; y tambien es imposible que una dobla valiese siete mrs. de los de plata de moneda vieja, que eran 70 mrs. de los de cobre de ahora (año de 1541), sino que lo que de esto se puede sacar es, que asi como de mrs. de oro, que primero eran, vinieron á ser de plata, que en el tiempo del Rey D. Alonso X debian ser de muy fina plata y valor mas que los reales de ahora; que asi despues se corrompieron y se abajaron tanto de ley y valor que al tiempo del Rey D. Enrique no valia cada uno mas que once mrs. y medio de los de ahora, y desta manera valia un real de los de á treinta y cuatro que entonces se usaban, tres mrs. é no mas; y lo que algunos creen es, que los mrs. que se usaban en tiempo del Rey D. Alonso suso dicho, valia cada uno tanto como seis mrs. de los del tiempo del Rey D. Enrique suso dicho, y cada un mri. de estos del tiempo del Rey D. Enrique valia tanto como once mrs. de los de ahora este año de 1541; de manera que un mri. de oro por esta qüenta valia trescientos y sesenta mrs. de los de ahora, que parece lo mas cierto.

Nota. Si Benito Arias Montano nació en 1527, como lo sospecha D. Tomás Gonzalez Carvajal, en el elogio de este sabio escritor, incluido en el tomo 7.º de las Memorias de la Real Academia de la Historia; habiendo escrito este discurso en 1541, resultaria estaba en la edad de 14 años, tiempo en que aun no habia concluido la física y astronomía, pues que el mismo Montano dice que hasta los 15 de edad no se habia instruido en estas facultades. Pero ya tuviese 14 ó 15 años, no era sazon ciertamente para que hubiese invertido el tiempo en una indagacion intempestiva en semejante edad. Esta consideracion, y el desaliño del mismo discurso, nos han hecho creer no es obra suya.

88.

Varios documentos relativos al valor de los mrs. y otras monedas, especialmente de la Corona de Castilla. En el Real archivo de Simancas entre los papeles intitulados: Diversos de Castilla: articulos moneda y casas de moneda.

D. Tomás Gonzalez: Coleccion de cédulas y otros documentos de las Provincias Vascongadas, tamo 4.º, pág. 387, impreso en 1830.

Instruccion para los contadores de relaciones.

Notorio es que los Reyes de buena me-

moria pasados, cada uno en su tiempo cataron manera, la mas sin daño é perjuicio de sus subditos é naturales que pudieron fallar, de acrescer sus rentas é fasienda: asi para sustentar el estado Real, como para la buena governacion de sus reynos, é guarda é conservacion de ellos, é para las conquistas é guerras que ocurriesen; é ordenaron, é el Rey é la Reyna nuestros señores han ordenado, leyes é condiciones que llaman de cuaderno, é otras leyes é ordenanzas, premáticas, é declaratorias, por las cuales se rigen é juzgan las causas de las rentas é pechos é derechos, é servicios reales: y por estar muy derramadas, y algunas confusas, é aun puesto en olvido la manera de como han sucedido, se recrecen dudas é oscuridades de que se siguen grandes pleitos, é devates, y por ello las rentas de sus Altezas valen menos, é los pueblos resciben fatiga, é para su reformacion é enmienda se recogieron las que se pudieron haber en un libro que la Reyna nuestra señora mandó aser, que está en su cámara escrito en pergamino. É considerando como el Libro de las relaciones fué fundado para memorial en que haya qüenta é razon breve é compendiosa de todas las cosas de fasienda, para las proveer sumaria é claramente sin armar procesos é pleytos, é para saver como é donde mejor se puedan cumplir los gastos y espensas ordinarias, é las otras necesidades que ocurren, é asi mismo para que en las qüentas se tenga regla cierta, é razon de las dichas rentas é pechos, é derechos, é servicios reales de la manera que han sucedido, es de haber memoria de los principios siguientes.

De los derechos de las casas de moneda y de las mudanzas de los precios é como se han de regir las qüentas por mrs.: año de 1503.

A los Reyes pertenesce mandar labrar moneda de oro, ó plata, ó villon de la ley é talla, é al precio y peso que segund la dispusicion de los tiempos vieren que cumple á su servicio, é al pro é bien de sus reynos, é de cada marco que ansi se labra acostumbran los Reyes á llevar de derecho aquello que tienen por bien: y porque las qüentas deste Libro de relaciones del año de mil é quinientos é tres años van razonadas á mrs. como en estos reynos de Castilla, é de Leon é Granada se acostumbran (1), asi en el precio é valor de la moneda de oro ó plata, como de las otras cosas que se contratan, é porque se hallan en algunas escrituras antiguas que hacen mencion de mri. de oro, es de saver que despues sucedieron otros nombres de piezas de oro é plata, que se apreciaron en número de mrs., que fue moneda de villon; é ha discurrido desde valer un real de plata á tres mrs. fasta agora que vale 34 mrs.: y las doblas alfonsies de que hay mas noticia, eran é son de la ley é peso de los excelentes castellanos que sus Altezas mandan labrar (2), y valen á quatrocientos ochenta é cinco mrs. de peso, de las quales mandó labrar el muy ilustre señor Rey D. Juan el segundo (3) é se labraron

(1) Por pragmática de 17 de febrero de 1501 mandaron los Reyes Católicos que los precios de todas las cosas comerciables se ajustasen y contratasen exclusivamente por mrs.

(2) Los SS. RR. CC., por pragmática despachada en Medina del Campo á 13 de junio de 1497, mandaron acuñar, entre otras monedas, los excelentes castellanos de oro, cuyo valor designaron por cuatrocientos ochenta y cinco maravedises, como se vé en el extracto del ordenamiento de monedas que va al núm. 90.

(3) El ordenamiento de D. Juan el II se hizo en 29 de enero de 1442: por él se mandó labrar las doblas de la banda á la ley de 19

las doblas de la banda, que son de menos ley é valen á trescientos é sesenta é cinco mrs.; no porque al presente haya ni se labre moneda de mrs.,.mas porque se fasen las cuentas á mrs., como dicho es.

Es de saver que las mercedes é privilegios de los Reyes pasados de algunas contias de mrs., por antiguos que sean, se qüentan é pagan de mrs. corrientes al tiempo de las pagas, escepto si en las mercedes é previllejos nombran mrs. de moneda vieja, que en los tales se acostumbran contar é pagar dos mrs. de la moneda corriente al tiempo de las pagas por cada un mri. de la moneda vieja; é esto mismo se usa é guarda en los pechos é derechos que á sus Altezas son debidos de moneda vieja, que se qüentan é pagan dos mrs. de moneda corriente por cada un mri. de moneda vieja, é llámase moneda blanca la corriente desde que el Sr. Rey D. Juan el segundo mandó labrar moneda de villon, que dos blancas fasian un mri.

Otro si: Porque hay algunos previllejos por los quales paresce que fué fecha merced por los Sres. Reyes pasados de algunas doblas é florines, situadas é salvadas en las rentas reales para siempre jamas, es de saver que en algunos previllejos del dicho Sr. Rey D. Juan el segundo, dados desde el año de mill é quatrocientos é quarenta é cinco en adelante, por palabras afirmativas, hase mincion como habia ordenado é tasado á sesenta mrs. los florines que estaban situados é salvados en sus libros, é aunque no se puso la dicha cláusula en todos los previllejos, se usó é guardó la dicha ordenanza é tasacion por los contadores.

89.

Ordenamiento hecho por D. Juan el II en Toledo el año de 1846. *Códice del Escorial señalado ij. z. 7. fólio* 164.

Muy alto é muy esclarecido poderoso Príncipe, Rey é señor: vuestros omildes servidores los procuradores de vuestras cibdades é villas de los vuestros reynos, que aqui en la vuestra corte estamos por vuestro mandado, besamos vuestras manos é nos encomendamos en vuestra merced; la qual, señor, bien sabe, cerca de los pesos é medidas de vuestros reinos, por los procuradores de las cibdades dellos, en el ayuntamiento que vuestra Alteza fizo en las Córtes de Madrid el año que pasó del Señor de mill é quatrocientos é treinta é cinco años, le fué dada una peticion, é vuestra señoria hizo sobrello cierta ordenanza, el tenor de la qual es este que se sigue: Otro si, muy alto señor. Como sea muy justo y razonable cosa los omes vivir en justicia é en regla é buena ordenanza, por lo qual es necesario el peso é la medida, sin la qual no podrian los omes buena ni razonablemente vivir ni dar ni tomar los unos con los otros sin engaño, el qual segun Dios é segund las leyes non se deve consentir ni dar lugar á ello; por ende, muy alto señor, sepa vuestra Alteza que en los vuestros reynos é señorios hay muchos é diversos pesos é medidas del pan é vino é las varas con que miden los paños de oro é de seda é de lana, unos contrarios de otros, unos grandes é otros pequeños, é eso mismo las medidas del vino é otras cosas semejantes que pesan é miden por pesos é medidas, por los quales pesos é medidas é va-

quilates de oro, y talla de 49 al marco. Lo publicó F. Liciniano Sainz en su Apéndice á la Crónica del mismo Rey, pág. 97.

ras dan é toman é compran é venden en todos los vuestros reynos é señorios; é por los dichos pesos é medidas ser asi diversos en las cibdades é villas é lugares de los vuestros reynos é señorios, reciben las gentes muchos engaños é daþños, ca como el oficio de los mercaderes sea comun andando por los vuestros reynos é señorios, é asi comunmente todas las gentes an de usar para sus provisiones é mantenimientos del tal oficio, los unos comprando é los otros vendiendo, é es cosa justa é razonable que todos vivan sin engaño: en los dichos vuestros reynos é señorios sean iguales las dichas medidas é peso, porque las gentes vivan en regla é en justicia, é cada uno sepa que en el tal peso é medida no hay mayoria ni engaño alguno ni mengua; é porque, muy alto señor, entendemos que es muy gran servicio vuestro é muy grand provecho de los vuestros reynos é señorios, aun de los estranjeros que á ellos vienen con sus mercadorias, suplicamos muy omildemente á vuestra Alteza que le plega de ordenar é mandar, que en todos los dichos vuestros reynos é señorios haya un peso é una medida, combiene á saver: que el peso é marco de la plata sea todo igual é uno, é el peso é onza, arroba, é libra, é quintal, é dende ayuso é dende arriba, por donde se pesan é deban pesar todos las otras cosas é mercaderias que se pesan de qualquier manera é condicion, que sea todo uno é igual; é las medidas del pan é del vino no mayor ni menor la una que la otra é la otra que la otra: é esto que vuestra Alteza lo ordene é mande asi, é se ponga luego en obra, mandandolo asi pregonar é dar sobre ello vuestras cartas é leyes é ordenanzas para que sea asi publicado é guardado é cumplido en todos los vuestros reynos é señorios. A esto vos respondo: que vosotros pedistes bien, é á mi place, que en mis reynos haya un peso é una medida de esta guisa: que el peso del marco de la plata sea el de la cibdad de Burgos é eso mismo la ley que la dicha cibdad de Burgos tiene que sea la dicha plata de ley de once dineros é seis granos: é que ningun orebre ni platero no sea osado de labrar plata para marcar de menos ley de los dichos once dineros é seis granos en todos los dichos mis reynos é so las penas en que caen los que usan de pesas falsas.

Iten, que el platero que labrare la dicha plata que sea obligado de tener una señal conoscida para poner debajo la señal que ficiere el tal marco de la cibdad ó villa onde se labrare la dicha plata, é esta señal del dicho platero que notifique ante el escribano del dicho concejo porque se sepa qual platero labró la dicha plata, porque si alguna fué de menos ley que la susodicha, si otro platero viniere con la dicha plata á la dicha cibdad ó villa ó lugar, que sea obligado de declarar é mostrar ante el escribano del dicho concejo la señal é marco que quiere facer en la tal plata que asi labrare, é el que lo contrario ficiere que labre plata sin facer lo susodicho, que incurra en las dichas penas.

Iten, que el peso del oro que sea en todos los dichos mis reynos é señorios igual con el peso de la cibdad de Toledo, asi doblas, como coronas, é florines é ducados é todas las otras monedas, segun que lo tiene el cambiador de la dicha cibdad de Toledo; é el cambiador é otra persona que por otro peso diere é tomare, que incurra en las dichas penas.

Iten, que todos los otros pesos que en qualquier manera oviere en los mis reinos, que sean las libras eguales, en manera que haya en cada una libra diez é seis onzas é non mas, é esto que sea en todas las mercaderias é carne é pescado, é en todas las otras cosas que se acostumbran vender é

vendieren por libras, so pena que qualquier que lo contrario ficiere que incurra en las dichas penas.

Iten, que toda cosa que se vendiere por arrobas en todos los dichos mis reynos é señorios, que haya en cada arroba veynte é cinco libras, é no mas ni menos; é que en cada quintal de los sobredichos quatro arrobas de las sobredichas, é que el que lo contrario ficiere que incurra en las dichas penas.

Iten, que todo paño de oro é de seda é de lana é lienzo é picotes é sayal é gerga, é toda cosa que se vendiere á varas, que el que lo vendiere sea tenido de lo tener sobre una tabla, é poner una vara encima é facer una señal en cada vara, porque el que lo comprare no reciba engaño, é questa vara con que asi se han de vender los dichos paños é lienzos é otras cosas que se vendieren á varas, que se venda por la vara toledana, é que el que lo contrario ficiere que incurra en las dichas penas en que caen los que venden paños por varas falsas.

Iten, que la medida del vino, asi de arrobas como de cántaras, ó azumbres é medias azumbres, é quartillos, que sea la medida toledana en todos los mis reynos é señorios, é no se compren ni vendan por granado ni por menudo, salvo por esta medida, é no embargante que digan en algunas cibdades é villas é lugares é comarcas que lo tienen de previlegio é uso é costumbre de vender é comprar por mayor ó menor medida, que todavia se venda por la dicha medida toledana so las dichas penas.

Iten, que todo el pan que se obiere de comprar é vender, que se venda é compre por la medida de la cibdad de Avila, é esto asi en las fanegas como en los celemines é quartillos, é que esto se guarde en todos los mis reynos é señorios no embargante que digan que tienen previlegio é uso é costumbre de vender é comprar por otra medida; pero que si alguno ó algunos tienen fecho algunas rentas ó obligaciones por pan á alguno, que paguen la tal renta ó obligacion que ansi ficieren, segund la medida que se usaba al tiempo que se obligaron; pero que no compren ni vendan salvo por la dicha medida de la dicha cibdad de Avila, so pena á aquel que lo contrario ficiere que incurra en las dichas penas.

E muy poderoso Señor, como quier que á primera vista pareció esta ley é ordenanza, que Vuestra Alteza fizo sobre lo suso dicho, ser justa é onesta é complidera á bien de vuestros reynos é súbditos; pero si á Vuestra Alteza plogiere de mirar aquella, parece ser dañosa é recrecer dello grandes daños á vuestros súbditos é naturales si aquella se oviese de guardar; lo qual, Señor, á nuestro ver parece claro que la ley, para que sea justa é onesta de razon, ha de ser veniente á la costumbre de la tierra á quien los principales la deven, é como las otras leyes por donde las provincias de la vuestra tierra se goviernan por la diversidad de las costumbres dellas, é de las abundancias é validades é menguas que en ellas hay, no seria justo ni provechoso que en esto caso fuese una ley quanto á los dichos pesos y medidas; é diciendo particularmente de los dichos dapnos que á los vuestros súbditos se han seguido, los inconvenientes é dapnos que se seguirian si la dicha ley se obiese de guardar, allende de otros que Vuestra Señoria bien puede ver, son estos.

Primeramente, por la dicha ley Vuestra Alteza ordenó en un capítulo de ella que todas las cosas que se obiesen de vender por peso en las cibdades é villas é lugares de vuestros reynos, salvo oro é plata, fuese que el peso con que se obiese de pesar, fuese del peso de la cibdad de Toledo é por aquel con que se alli pesaba.

se pesase. E Señor, savrá Vuestra Alteza que Toledo usa el peso de Coloña, el qual es menos dos onzas en libra quel peso de Tria, é asi como carniceros é otros algunas veces usan comprar é vender algunas cosas á peso sean pocos é avisados en sus oficios, é los que mercan sean asi todos los naturales de vuestros reynos, aquellos que han de vender la carne é las otras cosas á peso, no la dan por menos precio por el dicho peso é por el peso de Tria; é asi pierden los omes pobres, é los que mercan las carnes é las otras cosas, en cada libra dos onzas, é gánanlas los que venden, é aunque quieran proveer sobre ello no se puede facer, ca como los carniceros é los otros que venden qualesquier cosas á peso sean pocos en cada logar, han ligero de fablar en uno é confederarse como den las dichas cosas por menor precio por el dicho peso de Colonia que la solian dar por el peso de Tria, é los vuestros naturales reciben desto muy gran dapno, é los que venden muy gran provecho. Por ende muy omillmente suplicamos á Vuestra Alteza que le plega enmendar la dicha ley en este caso é mandar que se guarde en todo vuestro reyno la ordenanza quel Rey D. Alfon, de buena memoria, ordenó en las Córtes de Alcalá mandando que el oro é plata é aljofar se pese por el peso é marco de Colonia, é todos los otros aberios é cosas que se han de vender á peso, se pesen con el peso é marco de Tria: hay ocho onzas en el marco é diez é seis en la libra, segun que en el peso de Coloña; pero las onzas de este marco de Tria é libra son mas grandes en cantidad por onza que no las onzas é marco del peso de Coloña, por dos onzas poco mas ó menos en cada libra.

Otrosi: muy alto Señor, ordenó Vuestra Alteza en la dicha ley que la vara fuese en todo vuestro reyno la de Toledo, de lo qual se sigue grande dagno á los vuestros vasallos é muy gran pro á los que han de vender paños é otras mercaderias que se miden por varas, lo qual paresce claro ca los que lo son de vender son pocos é entendidos en sus oficios, é los que lo son de comprar son muchos é no entendidos en ello; é los que lo son de vender por una ochava que se alarga en la dicha vara le echaban una quarta parte de mas en el precio de cada vara, diciendo que la vara es ya muy grande é que es forzado de alargar mas en el precio, é aun los sastres no demandan menos paño é número de paño de varas para facer una ropa de á esta vara que de la que solian usar en cada cibdad ó villa ó lugar de vuestros reynos; é asi solo esto de la dicha ordenanza fue aprovechar á mercaderes é á sastres é gran daño de todas las otras gentes, entre las quales si hay uno que entiende el engaño que le face, hay mil que no lo entienden. Por ende muy omillmente suplicamos á Vuestra Alteza que le plega de emendar la dicha ordenanza en este caso, mandando que en cada cibdad ó villa ó lugar de vuestros reynos se midan los paños, é las otras cosas que se suelen medir por vara, por las varas que se solian primeramente usar en las dichas cibdades, villas é lugares de vuestros reynos ante que Vuestra Alteza ficiese la dicha ordenanza.

Otrosi: muy alto Señor, ordenó é mandó Vuestra Alteza en la dicha ordenanza que las medidas del vino fuesen de la medida toledana, é el azumbre é la cántara por donde en todo vuestro reyno se deve medir fuese por ella: en esto, Señor, muchas de las cibdades é villas é lugares de los vuestros reynos padescen gran agravio; ca segun ya digimos, la dicha ley ha de ser conveniente á la costumbre de la tierra á quien se da é el bien público

de aquella; é como en vuestros reynos hay muchas cibdades é villas é lugares en que non hay vino de sus cogechas, é al bien público de las cibdades é villas é lugares conviene que haya la medida larga, pues que siempre han de mercar, como al bien público de las cibdades é villas é lugares donde hay mucho vino conviene haber la medida pequeña, é asi mesmo en la medida del pan, por estas mismas razones: por ende omillmente suplicamos á Vuestra Alteza que le plega emendar la dicha ley cerca de las dichas medidas del pan é vino, ordenando que en cada cibdad ó villa ó lugar de vuestros reynos se use medir el pan é el vino por la medida que se usaba ante que Vuestra Alteza ordenase la dicha ley.

A esto vos respondo, que yo, á peticion de los procuradores de mis reynos, habiendo sobre ello gran deliberacion é consejo, ordené la dicha ley en razon de los pesos é medidas, é por ende que mi merced é voluntad es que todavia se guarde la dicha ley é todo lo en ella contenido é cada cosa é parte dello en todos los mis reynos é señorios, é en cada una de las cibdades é villas é lugares de ellos, asi realengos como abadengos é órdenes é behetrias é otros qualesquier, porque entiendo que asi cumple á mi servicio é pro é bien comun de los dichos reynos; é mando que se guarde asi de aqui adelante so las penas en ella contenidas; é demas so pena de la mi merced, é de diez mil maravedis para la mi cámara por cada vez, á qualquier que lo contrario ficiere; é mando que los alcaldes é alguaciles é regidores de cada cibdad, villa ó lugar, sean tenidos de lo asi guardar é complir so pena de la mi merced.

90.

Extracto del ordenamiento de monedas hecho por los SS. RR. CC. en Medina del Campo á 13 de junio de 1497.

Cómo se ha de labrar la moneda de oro.

Primeramente ordenamos y mandamos que en cada una de las nuestras casas de moneda se labre moneda de oro fino, de ley de veinte i tres quilates i tres quartos largos, i no menos; i que desta ley se labre moneda, qne se llame excelente de la granada, que sea de peso de sesenta i cinco piezas i un tercio por marco; i que desta moneda de oro se labre en cada casa, á donde se tragere el oro, el un diezmo del tal oro de piezas de los dichos excelentes de la granada de dos en una pieza, i de lo restante se labren dos tercios de los dichos excelentes de la granada enteros, i el otro tercio de medios; los quales dichos excelentes enteros tengan de la una parte nuestras armas reales, i una águila que las tenga, i en derredor sus letras que digan: *Sub umbra alarum tuarum protege nos*: i de la otra parte dos caras, cada una hasta los hombros, la una por mi el Rey, i la otra por mi la Reina, que se acate la una á la otra, i á derredor sus letras que digan: *Ferdinandus et Elisabeth Dei gratia Rex*, & *Regina Castellæ*, & *Legionis*: i en los otros medios excelentes de la granada, se ponga de la una parte las dos caras, como de suso se contiene, i al derredor diga: *quos Deus conjungit*, *homo non separet*: i en la otra parte nuestras armas reales, i al derredor diga: *Ferdinandus* & *Elisabeth Dei gratia*, &c., ó lo que dello cupiere, i que debaxo de nuestras armas reales, donde las ha de aver, se ponga la primera letra de la ciudad donde se labraren, salvo en Segovia que se ponga una puente, i en la

Coruña una venera: i que todas estas dichas monedas sean salvadas, una á una, porque sean de igual peso; i si alguno á este respecto quisiere labrar moneda de los dichos excelentes de la granada, de cinco, i de diez, i de veinte, i de cinqüenta por pieza, que se pueda hacer, poniendo al un cabo del escudo de las armas la summa de quántos excelentes ai en aquella pieza.

Cómo se ha de labrar la moneda de plata, reales, i medios, i quartillos.

Otro si, ordenamos i mandamos que en cada una de las dichas casas de moneda se labre otra moneda de plata, que se llame reales, de talla i peso de sesenta i siete reales en cada marco, i no menos: i de ley de once dineros, i quatro granos, i no menos: i que destos se labren reales, i medios reales, i quartos de reales, i ochavos de reales, los quales todos sean salvados uno á uno, porque sean de igual peso: i que de la plata se labre el un tercio de reales enteros, i el otro tercio de medios reales, i el otro tercio se labre de quartos i ochavos por mitad, i que los ochavos sean quadrados, i que en los reales se pongan de la una parte nuestras armas reales, i de la otra parte la divisa del yugo de mi el Rey, i la divisa de las frechas de mi la Reina, continuando en ambas partes: *Ferdinandus* & *Elisabeth*, *Rex* & *Regina Castellæ*, & *Legionis*, & *Aragonum*, & *Siciliæ*, & *Ganatæ*, ó lo que dello cupiere, i en los ochavos quadrados, del un cabo una F., i encima una corona, i sus letras en derredor, segun que en los reales; i en los medios reales, i en los quartos de reales se pongan las dichas nuestras divisas, una de una parte, i otra á la otra parte, i al derredor sus letras segun que en los reales.

Cómo se ha de labrar moneda de vellon.

Otro si, ordenamos, i mandamos que en cada una de las dichas nuestras casas do moneda se labre moneda de vellon, que se llamen blancas, de lei de siete granos, i de talla de ciento i noventa i dos piezas por marco, i que dos dellas valgan un maravedi; i que en todas las dichas nuestras casas de moneda se labren diez qüentos desta moneda, i no mas sin nuestra licencia y especial mandado; i que estos diez qüentos se labren en las siete casas de moneda en esta guisa: en Burgos dos qüentos, i en Granada un qüento i doscientos mil mrs., i en Toledo dos qüentos, i en Sevilla dos qüentos, i en Cuenca un qüento, i en Segovia un qüento, y en la Coruña ochocientos mil mrs.; y esta moneda lleve de una parte una F. con su corona, y de la otra parte una Y. con su corona, y letras como en los reales.

Lo que ha de valer la moneda de oro pagada en plata ó maravedis de vellon.

Otro si: ordenamos, i mandamos que las monedas de oro suso dichas valgan las quantias siguientes en moneda de plata i de vellon: primeramente la moneda del dicho excelente entero que vala once reales i un maravedi, ó trescientos i sesenta i cinco mrs. de la dicha moneda de vellon, i los medios excelentes de la granada cinco reales y medio y una blanca; i cada un real de plata treinta i quatro maravedis; i el medio real, i quarto, i ochavo de real, á este respecto en mrs.

DISERTACION

QUE

CONTRA EL NUEVO SISTEMA ESTABLECIDO POR EL ABATE MASDEU

EN LA CRONOLOGIA DE LOS OCHO PRIMEROS REYES DE ASTURIAS;

Y EN DEFENSA

DE LA CRONOLOGIA DE LOS DOS CRONICONES

DE SEBASTIAN Y DE ALBELDA,

PRESENTA

A LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EL INDIVIDUO DEL NÚMERO

D. ANGEL CASIMIRO DE GOVANTES.

DISERTACION

QUE CONTRA EL NUEVO SISTEMA ESTABLECIDO POR EL ABATE MASDEU

EN LA CRONOLOGIA DE LOS OCHO PRIMEROS REYES DE ASTURIAS;

Y EN DEFENSA DE LA CRONOLOGIA DE LOS DOS CRONICONES

DE SEBASTIAN Y DE ALBELDA,

PRESENTA

A LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EL INDIVIDUO DEL NÚMERO

D. ANGEL CASIMIRO DE GOVANTES.

La cronología de nuestros primeros reyes de Asturias no ha sufrido contradiccion hasta nuestros dias: los historiadores mas próximos á la restauracion la fijaron con tanta exactitud, que, claramente se conoce, pusieron mas cuidado en señalar el principio y fin de cada uno de los reinados, que en referir los grandes acontecimientos de la época, ó las ilustres hazañas de sus reyes: no obstante, el abate Masdeu, abrazando algunas indicaciones de Pellicer y Mondejar, seducido por su declarada aficion á sostener

nuevos sistemas históricos, apoyado principalmente en dos argumentos, uno negativo y otro fundado en una fácil equivocacion de un nombre, se ha atrevido á echar por tierra la cronología, no ya de un rey, sino de los ocho primeros reyes de Asturias.

Me propongo probar que Masdeu, separándose de nuestros primitivos cronicones, en vez de aclarar, oscureció la cronología de nuestros primeros reyes de la restauracion: y para hacerlo con mas claridad y evitando repeticiones, en el mismo párrafo en que referiré las pruebas, que de su sistema nos da el crítico historiador, las refutaré y procuraré desvanecer.

El primer argumento que hace Masdeu para separarse de la cronología ganeralmente recibida, y para fijar el reinado de D. Pelayo cuarenta años despues, se funda en el silencio del Biclarense: el marqués de Mondejar, en la nota 7.ª al cap. I del libro 7.° del Mariana, no propuso esta dificultad; tuvo acaso presente que el Biclarense cierra la historia de España con el fin del califato de Ualid, que murió en el año de 715, época cabalmente en que empezaba el reinado de D. Pelayo: «Ualid, dice el Biclarense en el número 45, *in occidentis quoque partibus Regnum Gotorum antiqua soliditate firmatum apud Spanias, per Ducem sui exercitus nomine Musæ adgressus, edomuit, et regno abjecto vectigales facit, sic omnia prospere gerens nono regni anno prævisis copiis universorum gentium sibi exhibitis vitæ terminum dedít.*» Murió, segun Masdeu, en Febrero del año 715. En este tiempo, y aun muchos años despues, acaso ignoraria el abad de Valclara la existencia de D. Pelayo, y, aunque la supiese, miraria con desprecio la empresa á todas luces temeraria de un puñado de montañeses, que se levantaban á desafiar á los dominadores del mundo.

En el texto copiado y en todos los escritores de aquella época se nota una especie de estupor, el asombro que les causaban los triunfos y conquistas de los árabes, á cuya vista temblaban los imperios de Oriente y Occidente: trasladémonos á aquellos tiempos: consideremos el gigantesco poder de los califas de Damasco, sus continuados triunfos, sus extensas conquistas, y luego, mirando á Asturias, consideremos á D. Pelayo levantando un corto pais, ¿para qué? para vencer, para abatir á unos ejércitos que entonces mismo intentaban conquistar la Francia: ¿qué juicio formarian los contemporáneos de proyectos tan aventurados? Indudablemente los tendrian por temerarios, por pasageros, por insubsistentes, como los últimos rugidos de un leon que espira. Con esto se explica el silencio de los historiadores de la misma época. No sucedió asi con los que los si-

guieron, con los que veian que el imperio fundado por Pelayo se consolidaba; que el número y pericia de los ejércitos árabes cedia al valor de los montañeses; que sus pequeños reyes bajaban ya á pelear á los llanos, y que la constancia que dió el poder á Roma, y la firmeza aun en las desgracias, era la diadema que ceñia las sienes de aquellos primeros monarcas: asi los historiadores árabes que recopiló el Señor Conde (1) no hablan de estas insurrecciones hasta el año comun de 765, en que se refiere una expedicion del Nadhir y Zenben Aludhá el Ashai á los montes de Galicia, y á los montes albaskenses, en la que, decian, habian visitado «la tierra de Galicia, y que persiguieron algunas reuniones y taifas de cristianos rebeldes; referian de estos pueblos de Galicia que son cristianos, y de los mas bravos de Afranc:» esta es la primera vez que se habla de la insurreccion: entonces reinaba en Asturias D. Fruela I. La segunda es del tiempo de D. Alonso el Casto, año de la hegira 190, de J. C. 806, en la que dicen que (2) «los cristianos de los montes de Galicia concertaron treguas con los caudillos muslimes, que les otorgaron el Rey que ellos tenian llamado Alfuns.» Vése como iban ganando terreno, consolidándose y adquiriendo consideracion, haciéndose asi memorables, reconocidos por los mas valientes del Alfranc, y dignos de que la historia conservase su memoria. El primer levantamiento se miró con desprecio; despues ya llamó la atencion de su poderoso enemigo, quien mas adelante le miró con respeto, y por último con temor.

Pero sigamos á nuestro crítico historiador.

El mayor fundamento, ó al menos una de las principales razones que movieron al abate Masdeu á separarse de la antigua cronología, alterándola sustancialmente, y abrazando con decision el sistema que solamente habian indicado Pellicer y Mondejar, fué el silencio que del levantamiento de D. Pelayo se nota en el Cronicon de Isidoro de Beja, conocido tambien por el Pacense. Este historiador compuso un resumen histórico, pero tan lacónico, que apenas ocupa ocho folios: habla de los árabes, de sus conquistas, de la caida del imperio godo, de la conquista de España, y nombra dos régulos godos, tributarios de los califas de Damasco, Theudimero y Athanaildo, que parece tenian su gobierno en tierra de Murcia: esta brevísima historia concluye en el año 754 de J. C., y nada dice de D. Pelayo

(1) Conde. Historia de los Arab. de España, cap. XVIII, parte 2.ª

(2) Conde. Id., cap. XXXIV, parte 2.ª

ni de sus sucesores, á pesar de que ya habian reinado en Asturias por aquel tiempo tres monarcas: este silencio persuadió á Masdeu á que en aquella época aun no habian existido reyes en Asturias, y por lo tanto que el reinado de D. Pelayo fué posterior. Con este argumento, puramente negativo, suprimió Masdeu treinta y siete años en la cronología de los primeros reyes de Asturias; y del año comun de 718 en que generalmente desde el siglo IX se ha fijado el principio de la Monarquia asturiana, le trasladó al de 754, séptimo año del gobierno de España de Juceph, época en que concluye el Cronicon Pacense. A este argumento, sacado del silencio de Isidoro de Beja, contestará por mí á Masdeu el Sr. Conde en el prólogo de la *Historia árabe de España.* «Esta crónica (de Isidoro de Beja), dice, es muy concisa, y por otra parte tan depravada, que solamente conserva los desfigurados nombres de los amires ó primeros caudillos árabes que mandaron en España hasta el 7.° de Juceph el Feherí; esto es, hasta el año de 754 de J. C. Si por desgracia no se hubiesen perdido las obras que este diligente escritor dice haber compuesto, tal vez no seria tan oscura y desconocida la historia de aquella edad.» Efectivamente, en el mismo Pacense, en la era 782, año 744 al final, leemos: «*Quisquis vero hujus rei gesta cupit scire, singula in epitome temporum legat quam dudum collegimus, in qua cuncta reperiet enodata, ubi prœlia Maurorum..... et Hispaniæ bella eo tempore imminentia releget anotata*». Aqui tenia el abate Masdeu la solucion de su argumento; aqui veia que el mismo Isidoro de Beja le remitia á otra obra histórica escrita por él, en donde hablaria probablemente de las guerras de D. Pelayo y de sus primeros sucesores: no obstante, el abate Masdeu ni siquiera citó este texto, á pesar de que por él perdia su argumento negativo la poca fuerza que tenia, y digo poca fuerza, porque si se da alguna á esta clase de raciocinios, nos quedaremos sin historia: nuestros cronicones son tan concisos, que ni aun se pueden llamar índices ó breviarios: en muy pocas líneas indican ó señalan los mas grandes acontecimientos: al parecer no escribian para los venideros, sino para los contemporáneos, á quienes como que querian recordar sucesos que debian saber, habian visto y no debian olvidar: cualquiera dirá que su objeto era solamente ayudar á la tradicion. Con tanto laconismo se olvidaron noticias interesantes, victorias ganadas por los cristianos que nos refieren las historias árabes, aunque tan celosas en callar nuestras glorias. ¡Cuántas acciones heróicas estarán en perpétuo olvido! Resulta de todo, que el principal argumento del abate Masdeu carece absolutamente de valor: lo

primero porque es negativo; lo segundo porque se funda en el silencio de un historiador sumamente conciso, que omitió otros muchos grandes acontecimientos; y lo tercero porque en el mismo historiador se halla la causa, ó se da el motivo de la omision, cuando se advierte tenia escrita otra historia de guerras en España.

El otro grande argumento de Masdeu contra la cronología de los ocho primeros reyes de Asturias, se funda en un texto del Cronicon de Albelda: efectivamente, en este Cronicon se dice que D. Pelayo se levantó contra los árabes de Asturias reinando en Córdoba Juceph, y no habiendo principiado el gobierno de Juceph el Feherí en Córdoba hasta el año 746 de J. C., á la época de este gobernador redujo el crítico historiador el levantamiento de D. Pelayo. Contra esto hay que el mismo Cronicon Albeldense dice, que D. Pelayo reinó 19 años, y señala su muerte en la era 775 (año 737); y no solamente señala con tanta exactitud el año del fallecimiento de Don Pelayo, sino tambien el principio y fin de los reinados de sus sucesores, continuándolos hasta la época en que escribia, conformándose con el Cronicon de D. Alonso III, ó sea de Sebastian de Salamanca. Resultando que para el año 754 en que Masdeu saca á la escena á D. Pelayo, ya nos habian dado los cronicones tres reinados, entre los cuales son notables por su duracion y hechos gloriosos los de D. Pelayo y de D. Alonso I el Católico. Para salir Masdeu de esta indisoluble dificultad dijo: «Nótese que el Albeldense, por lo que toca á fechas, no hizo sino copiar las de Sebastian de Salamanca, y esto tan materialmente, que no reparó en una manifiesta contradiccion y anacronismo; pues lo es muy grande el poner la primera guerra de D. Pelayo en tiempo del virey Juceph, que es decir, entre los años 747 y 756». A Masdeu para salir con su empeño le convino llamar anacronismo á lo que fué solamente una equivocacion, y llamó con demasiada ligereza ó sin razon alguna al Cronicon Albeldense pura copia en cuanto á las fechas del Cronicon de Sebastian, porque en esta parte convenia ó era útil para su nuevo sistema que fuese copia, y no en lo demas: la razon es clara; el obispo de Salamanca no mienta á Juceph en el reinado de D. Pelayo, como lo hace el Albeldense, si hubiera calificado á este copia en todo del otro, era necesario confesar, que la circunstancia de fijar el levantamiento de D. Pelayo cuando mandaba en Córdoba Juceph, habia sido una adicion voluntaria del Albeldense, que no resultaba en el original. Yo no llamaré copia á uno ni á otro cronicon, ni de fechas ni de texto; me hubiera convenido llamar copia de todo al Albendense por la

razon expresada: considero á los dos cronicones con casi la misma autoridad: escribiéndose los dos en un mismo tiempo, ó con muy poca diferencia, y poco mas de un siglo despues de los hechos que referian, creo que ambos historiadores pudieron averiguar la verdad de los sucesos de la época por los mismos datos y memorias: mi lógica será mas sencilla que la del abate Masdeu. Este crítico historiador, por una especie que se le escapó al Cronicon Albeldense, echó abajo 16 épocas, que fija el Cronicon con la mayor exactitud, y en las que está conforme con el de Sebastian. ¿Con que no será mas natural que el Albeldense se equivocase en la noticia que da de que D. Pelayo se levantó reinando en Córdoba Juceph, que no en ocho ó diez y seis fechas, fines y principios de ocho reyes cuya historia escribia? ¿No será mas regular equivocar un nombre de un gobernador extrangero, escribiendo cien años despues, que épocas tan señaladas de sus propios reyes? Masdeu debia saber que nuestros cronicones no son muy exactos en las noticias particulares de los árabes: el Sr. Conde en su prólogo, hablando de los cronicones, dice: «En todos ellos no se halla sino alguna noticia leve de las cosas de los árabes, el suceso de una batalla, la nueva de una entrada ó rompimiento, el nombre desfigurado de algun caudillo, y todo ello oscuro y tenebroso:» y era necesario fuese asi, especialmente en los primeros siglos, cuando no se buscaban los dos pueblos con mas objeto que el de hacer crugir lanza con lanza, espada con espada. Los árabes, mas ilustrados entonces que los españoles, tampoco tenian muy exactas noticias de los nombres de nuestros reyes; generalmente los llamaban Alfonsos: con que vea Masdeu si por la equivocacion del nombre de un gobernador árabe, padecida en tiempos tan oscuros, por un historiador que escribia despues de cien años, será muy lógico echar abajo una cronología tan exactamente determinada.

Del empeño que formó Masdeu en fijar el levantamiento de D. Pelayo cuando gobernaba á España Juceph el Feherí, fundado en una fácil equivocacion del Cronicon Albeldense y en el silencio de Isidoro de Beja, le resultó otra dificultad que no debia mirar con desprecio. El Pacense escribió hasta el año 754 de J. C., que fué el séptimo del gobierno de Juceph, y nada dijo de D. Pelayo: en el año 756, dos años solamente despues, fué vencido y depuesto Juceph; y como toda la máquina del sistema de Masdeu se funda en una cláusula del Cronicon Albeldense y en el silencio del Pacense, tuvo necesidad de ajustar el famoso reinado de Don Pelayo precisamente á estos dos años últimos del gobierno de Juceph, á que

no llega el Pacense, reduciendo á este corto período un reinado tan glorioso de diez y ocho años; resultando que en el escaso tiempo de dos años se levantó D. Pelayo, formó su ejército, se reunió el ejército árabe que le debia combatir, fué este ejército dos veces derrotado, D. Pelayo fundó la nueva monarquía, é inmediatamente se murió: obra ciertamente maravillosa, no tanto por el triunfo contra sus enemigos, cuanto por haber establecido en su familia en tan estrecho término ó corto plazo un reino tan sólido, á la vista de unos enemigos que dominaban al mundo: este es el sistema cronológico de Masdeu; veamos la diferencia con el transmitido por los cronicones: dice el de D. Alonso III, ó sea el de Sebastian de Salamanca acerca de D. Pelayo: «*Post nonum decimum regni sui annum propia morte decessit... era* 775» (año 737): el de Albelda, «*Primus Pelagius regnavit in Canicas annis* 19..... *Obiit quidem prædictus Pelagius in locum Canicas era* 775» (año 737). Segun el Cronicon de Sebastian murió naturalmente Don Pelayo cumplido el año 19 de su reinado. Por el Albeldense murió en Cangas á los 19 años de su reinado: en 19 años ya se concibe cómo se funda un nuevo imperio, cómo se sostiene y cómo se dictan leyes que le den el primer impulso, que pongan en movimiento una máquina tan complicada; pero en dos años no es tan regular, y mas cuando inmediatamente sucedió un rey de quien la historia solamente refiere su desgraciada muerte. Ademas es muy notable la exactitud con que se explica el Cronicon de D. Alonso III: «despues de cumplido, dice, el año 19 de su reinado, falleció.» ¿Será posible que se hubiese fijado con tanta exactitud la fecha á no estar perfectamente informado de ella el historiador? Este mismo tiempo señala el Albeldense al reinado de D. Pelayo, y no copiando al de D. Alonso III, pues aquel expresa 19 años cumplidos y el Cronicon de Albelda 19 sin la circunstancia de cumplidos ó no cumplidos; que si bien es corta diferencia, es la única que puede resultar en una suma igual de años. A textos tan terminantes, y los igualmente claros de los siete reyes siguientes, no hay mas que una contestacion; suponerlos falsos: aqui no hay lugar á figurar equivocacion: cuando se hace la calificacion con la distincion de años cumplidos, y se fija tan exactamente la era, se denota un pleno conocimiento. El abate Masdeu, notando el silencio del Pacense, aunque su historia comprende siete años de los nueve en que gobernó la España Juceph, en vez de estrechar el reinado de D. Pelayo á los dos últimos años de aquel gobernador, á que no llega la historia del Pacense, hubiera hecho mejor en negar la existencia de D. Pelayo, como negó la

del Cid, y con esto se hubiera visto libre de apuros para formar su nueva y flamante cronología.

En el párrafo 3.° de la ilustracion 6.ª del tomo XV explana Masdeu su nueva cronología en los términos que siguen: «Habiendo pues subido al »trono D. Pelayo en setiembre del 755, puede suponerse que le retuvo »unos dos años hasta mitad de agosto de 757;» y en los párrafos siguientes: «Fafila, si vivió, como dicen los historiadores, dos años no cumplidos, »hubo de acabar su reinado en abril ó junio de 759: Alonso I, á quien se dan »diez y ocho años, no tuvo sino once y medio, hasta fines de octubre de 770: »Fruela, sucesor de Alonso, se dice, reinó once años cumplidos, no hubo »de contar sino seis y medio, hasta últimos de abril de 777: al rey Aure- »lio, en lugar de siete años, habrán de darse cuatro cumplidos..... hasta »todo junio de 781: Silon hasta fines de octubre de 786: Mauregato hasta »todo octubre de 789: Bermudo I renunció el trono en el dia 14 de setiem- »bre de 791.» Aqui concluye Masdeu su cronología y su caprichosa ó arbitraria particion de años con meses, ó de años cumplidos y no cumplidos: todo sacado de su cabeza y sin apoyo alguno en la historia, ni en documentos, ni en nada, cuidando solamente de ajustar los años al espacio en que los habia de circunscribir. Pero, como no se atrevió á variar la cronología sucesiva ó siguiente al año 791, fué aproximando tanto los reinados de los monarcas referidos á la época de D. Alonso III, en que se escribieron los Cronicones de Sebastian y de Albelda, que sus autores pudieron conocer á los que vivieron y pelearon en los ejércitos de los reyes posteriores á Don Alonso I, quienes debian contarles los años de los reinados, los triunfos, las acciones prósperas y adversas, y el fallecimiento de los monarcas: hagamos una demostracion. Segun Masdeu, D. Alonso I el Católico falleció en el año comun de 770, D. Alonso III principió á reinar en el de 862, noventa y dos años despues; con que no es imposible que entonces viviesen algunos de mas de 100 años que hubiesen alcanzado á Don Alonso I: D. Fruela falleció, segun el sistema de Masdeu, en el año 777, ochenta y cinco años antes del reinado de D. Alonso III: Aurelio en el año 781, ochenta y uno antes: Silon reinó hasta fines de octubre de 786, setenta y seis años antes: Mauregato hasta 789, setenta y tres antes: Don Bermudo renunció en 791, setenta y uno antes que subiese al poder D. Alonso III y cuando se escribia al menos el Cronicon de Sebastian de Salamanca; y como no suponemos que tal ó tal sugeto viviese ochenta ó cien años, sino algunos entre todos los habitantes de un pais muy sano,

en que se ven personas de mucha edad, es claro que, si fuese posible admitir las suposiciones ó figuraciones del abate Masdeu, los escritores de aquellos cronicones debieron conocer y tratar á algunos de los que vieron y trataron á los reyes expresados, y á muchos de los que conocieron no solamente á los que vivian en tiempo de estos reyes, sino tambien á los que vivian en tiempo del mismo D. Pelayo. Ademas, ¿será posible que en el término de cien años se hubiesen destruido, se hubiesen oscurecido las memorias de unos príncipes tan memorables? ¿que no existiesen sus palacios, sus testamentos, sus fundaciones ni sus familias? Resulta de todo que el mismo sistema cronológico de Masdeu lleva en su esencia la nulidad: que por él adquieren mas fuerza los cronicones que Masdeu rechaza ó supone equivocados, pues que los hace casi coetáneos de los hechos que refieren; y que para que incurriesen en los errores que los atribuye, era necesario suponer en ellos una mala fé sin objeto, ó una ignorancia que no cabe en un rey, en un obispo y en un monge.

Por lo que, y siendo evidente la razon que nos asiste, no alegaremos documentos dudosos, como lo es una escritura que se atribuye al rey Silon. El P. Sota publicó esta escritura en el Apéndice á la Crónica de los reyes de Asturias: Masdeu la rechaza porque le pareció que el latin era mas bárbaro que el que correspondia á su tiempo: es creible que Masdeu no la vió, pues si la hubiese examinado, hubiera encontrado en ella otros motivos mas claros que la quitan toda la fuerza para sostener cualquiera sistema cronológico: primero, porque no consta en esta escritura que el Silon que la otorga fuese el rey; al contrario, se dice en ella que fué hecha «*sub Principe Domino Aldefonso*»: segundo y principal, porque no se puede leer la fecha.

No sucede lo mismo con la inscripcion de una lápida puesta en una iglesia fundada por el Rey D. Favila cerca de la villa de Cangas, en la que se señala la era de su fundacion 777, que corresponde á los años 739, siendo muy notable la salida que da Masdeu á este argumento: «lo cierto es, dice, que el grabador ó los copiantes deben haber equivocado la fecha, porque consta por la historia de Isidoro de Beja que en dicho año reinaba Theudimero, y que tardó todavia otros cuatro años en dejar el trono á su sucesor.» ¡Convincente solucion! ¡Como si D. Pelayo necesitase, para declararse en abierta insurreccion contra los árabes suceder ó esperar la vacante del trono de Asturias por el fallecimiento de los Theudimeros y Athanaildos, régulos ó gobernadores de Murcia por los califas de Damasco! No, no

fundó D. Pelayo sus derechos en los de aquellos régulos, sometidos y vasallos de los árabes, sino en su amor á la patria y en la defensa de su religion: en sus proclamas ó arengas no habla de sucesion, ni de herencias; el triunfo de su pueblo, la independencia y su fé son los únicos motivos que se expresan, los afectos que quiere mover en los corazones. Pero á Masdeu le pareció haber descubierto un nuevo mundo en los dos régulos que leyó en Isidoro de Beja, y tuvo el atrevimiento de introducirlos en la cronología de nuestros reyes, como si nadie hubiese reparado en la existencia de ellos, ó en la mencion que hace de ellos una historia conocida de todos. Se equivocó: todos nuestros historiadores tenian noticia de Theudimero y Athanaildo; pero ninguno sino que Masdeu les confirió el honor de introducirlos en la cronología de los reyes de España: estos pertenecen á las listas de los gobernadores árabes; entre ellos tenian su legítimo lugar, su verdadero rango. No se equivocaron en la fecha el grabador ni los copiantes; cabalmente aquella fecha conviene con los cronicones mas antiguos que refieren la historia de aquellos primeros reyes, con las escrituras de las fundaciones que hicieron, con las lápidas é inscripciones, con las relaciones de los historiadores posteriores, próximos unos, y otros distantes de los acontecimientos, y últimamente con la tradicion constantemente recibida. Masdeu supuso una equivocacion en la lápida, porque no se conformaba á su sistema; pero la lápida, señalando tambien la misma época de los cronicones, echaba por tierra ese sistema, sin que Masdeu encontrase remedio para sostenerle, sino acudiendo á suponer equivocaciones, errores y falsificaciones figuradas arbitrariamente por él.

No fué tan escrupuloso el crítico historiador en citar á su favor textos sospechosos; asi no dudó en dar plena autoridad á una lápida que se supone encontrada en la villa de Lara, junto á la ermita de San Julian, «de donde, dice, consta que la villa se edificó en el reinado de D. Alonso el año 772.» De la poca fé que merece esta lápida trata, con la erudicion que acostumbra, el señor Cortés en su Diccionario de la España antigua, artículo Ausina: pero ademas por la situacion de la villa de Lara se ve claramente que la lápida no pudo colocarse en la época que se señala. Lara está en las faldas Sur de la sierra de Pineda, seis ú ocho leguas Este de la ciudad de Burgos: en aquella época los estados de D. Alonso el Católico estaban circunscritos por aquella parte á las montañas de Burgos y la Bureba, de la que dista Lara algunas leguas al Este: Burgos entonces no existia, y el pais que media entre las sierras de Pineda y las montañas

de Burgos estaba ocupado por los árabes: en él consta por el Cronicon de Sebastian que tenian á Oca, y por el Albeldense consta que tuvieron el castillo de Ibrillos, que no se conquistó hasta el reinado de D. Alonso III. Lara estaba aun mas internado en posesiones árabes que dichas dos poblaciones; y ¿será posible que fuese entonces á fundar pueblos y poblar allí D. Alonso I? No: muy al contrario, en la famosa excursion que hizo D. Alonso I, partiendo desde Galicia, que nos refiere con tanta exactitud el Cronicon de Sebastian, expresando las poblaciones que taló, y entre ellas á Oca, Miranda (de Ebro), Briones, Cenicero y Alesanco (en la Rioja), Osma y Clunia (Coruña del Conde), en medio de las cuales, á la parte de estas dos últimas está Lara, dice el cronicon que el Rey destruyó los pueblos, no que los fundó: que los entró, pero no tomó los castillos: que degolló los habitantes árabes, y que se llevó consigo á su patria los cristianos: «entonces, dice, se poblaron Primorias, Liébana, Transmiera, Sopuerta, Carranza, Bardulia, que hoy se llama Castilla, y en burgos ó caseríos la marina de Galicia ó la parte marítima de Galicia: por esta relacion vemos en donde poblaba D. Alonso I y con qué gente: poblaba sus estados ó las montañas, que en otro tiempo fueron de los cántabros, y que hoy conservan los mismos nombres, que las da el cronicon, y que pertenecen á las provincias de Burgos y Santander, con los cristianos que se llevó de los pueblos destruidos: entre estos está Lara, aunque no mereció nombrarse, porque seria una poblacion insignificante: se vé, pues, por el Cronicon de Sebastian, cuyo texto admitió Masdeu, que D. Alonso I ni pobló ni pudo poblar á Lara, y que si hubiese tocado en una poblacion tan desconocida, que no se nombra en el cronicon, la hubiera despoblado, como hizo con Oca, á pesar de estar mucho mas próxima á sus estados, y en la parte occidental de las sierras, enfrente de las montañas de los cristianos; mientras que Lara está á la parte oriental, mucho mas internada entonces en los estados árabes. Pero Masdeu, fiado en la lápida citada, trasladando á su historia el texto del Cronicon de Sebastian, que pondremos en una nota al final, añadió á Lara, y la colocó entre los pueblos que expresa el cronicon, suponiendo tambien que D. Alonso los conquistó y agregó á sus estados, extendiéndolos, dice, hasta el Duero; suposicion enteramente contraria al texto, no solamente porque dice *exceptis castris*, sino porque añade: «*Omnes quoque arabes occupatores supradictarum civitatum interficiens, cristianos secum ad patriam duxit*;» y señala los paises que pobló con ellos en las montañas y que arriba se han expresado: resulta de todo que Lara no pertenecia á los

estados de D. Alonso I, y con dificultad pudo pertenecer á los reyes de Asturias hasta la toma del castillo de Ibrillos, efectuada en tiempo de Don Alonso III, y que á este Rey y no al primero debe aplicarse la lápida, en la suposicion de que sea verdadera.

Cuando el abate Masdeu, formando un nuevo sistema cronológico de nuestros primeros reyes, retardaba el reinado de D. Pelayo treinta y seis años, debia haber tenido presente otra dificultad, que, si no destruia completamente su cronología, no dejaba de hacerla inverosímil: no advirtió que en su sistema los tres personages principales de la batalla de Covadonga eran otros tantos Nestores, hombres de mucha edad, y que, si bien no seria de extrañar que alguno de ellos rayase en los ochenta años, lo es el que precisamente los tres se aproximasen á esta edad: dice el cronicon del obispo de Salamanca, hablando del levantamiento de don Pelayo: *Dum vero sarraceni factum cognoverunt, statim ei per Alkamanem Ducem, qui et ipse cum Tarech in Hispania irruptionem fecerat, et Oppanem Hispalensis sedis Metropolitanum Episcopum, fillium Witizani Regis, ob cujus fraudem Gothi perierunt, Asturias cum innumerabili exercitu misserunt.* Masdeu fija el levantamiento de D. Pelayo en el año 755 de J. C., despues del sétimo de Juceph el Feheri: en el año 711 fue la irrupcion árabe segun el mismo Masdeu; entonces venia ya con los conquistadores el general Alkaman, que es decir, que no era niño: cuando la misma irrupcion hacia años que era obispo D. Opas, hijo de Witiza; y de D. Pelayo sabemos que en tiempo de este rey habia sido desterrado de la córte, resultando que en tiempo de Witiza ya eran sugetos de alguna edad el obispo y D. Pelayo, y que en el año 755 en que Masdeu los vuelve á la escena, Alkaman, Opas y D. Pelayo debian acercarse á los ochenta años, ó á lo menos estar en los setenta, extraordinaria reunion de viejos que resulta del sistema cronológico de Masdeu, y que no existe en el de los cronicones.

Pero para hacer una demostracion de la demasiada ligereza con que procedió el abate Masdeu en la reforma de la cronología de nuestros primeros reyes de Asturias, creo mas convincente que cualquiera otro raciocinio, presentar copiadas las cláusulas de los cronicones de Sebastian de Salamanca y del Monge de Albelda en la parte que especialmente concierne á esta materia. La seguridad con que se explican ambos historiadores, los accidentes que expresan y las demas circunstancias, como el tiempo ó la duracion del reinado, los nombres de las reinas, el pueblo,

el título de la iglesia en que estaban sepultados, y la era precisa del fallecimiento, todo forma un conjunto que prueba plenamente la seguridad con que escribian y lo injusto que es suponerlos equivocados en sucesos que apenas contaban un siglo de antigüedad.

De D. Pelayo dice el Cronicon de D. Alonso III, ó sea del obispo Sebastian: «*Pelagius, post nonum decimum regni sui annum completum, propia morte decessit, et sepultus cum uxore sua Regina Gaudiosa territorio Cangas in Ecclesia Sanctæ Eulaliæ de Velapnio fuit era* 775» (año 737).

Nótese que dice reinó diez y ocho años cumplidos, que murió naturalmente, que fué sepultado en la iglesia de Santa Eulalia de Cangas con su muger la reina doña Gaudiosa en la era 775. No se puede exigir mas exactitud, mas seguridad ni mayor claridad: para destruir esta noticia en que se le figura á cualquiera que el historiador al extenderla estaba leyendo la inscripcion del sepulcro de D. Pelayo, y las memorias que aun entonces existirian en la iglesia en que yacia, es necesario presentar pruebas terminantes, relaciones exactas y tan antiguas, no argumentos negativos ni suposiciones.

Primus in Asturias Pelagius regnavit in Cannicas annis XIX (decem et novem). Obiit quidem prædictus Pelagius in locum Cannicas era 775.» Albeldense, *Ordo Gothorum Ovetensium Regum.* Está conforme en el año con el Cronicon de Sebastian, aunque no está copiada la cláusula, como supuso Masdeu.

D. Favila. Cronicon de Sebastian: *Sepultus cum uxore sua Regina Froleba territorio Cangas in Ecclesia Sanctæ Crucis, quam ipse construxit, fuit era* 777» (año 739).

En esta cláusula, á las circunstancias observadas en el artículo anterior de D. Pelayo, se añade que fué sepultado en la iglesia de Santa Cruz, que él habia fundado, noticia particular, que demuestra que el historiador estaba muy enterado de todas las particularidades correspondientes al enterramiento de este rey.

El Albeldense dice: *Favila, fillius ejus regnavit annos* 2.

Adefonsus primus vitam in pace feliciter finivit: sepultusque cum uxore sua Regina Ermesinda in territorio Cangas, in Monasterio Sanctæ Mariæ fuit era 795 (año 757). Cronicon de Sebastian.

Adefonsus, Pelagii gener, regnavit annos decem et octo. Albeldense.

Froila regnavit annos undecim et mensibus tribus, et sepultus cum uxore sua Munia Oveti fuit era 806 (año 768). Cronicon de Sebastian. Este rey hizo

córte del reino de Asturias á Oviedo, en donde debia haber muchas memorias suyas, cuando escribia su Cronicon en la misma córte el obispo Sebastian ó el rey D. Alfonso III.

Ipse (Froila) ob feritatem mentis in Canicas est interfectus era 806. Albeldense.

Aurelius...... sex annos regnavit, septimo namque anno in pace quievit, et sepultus in Ecclesia Sancti Martini Episcopi in Valle Lagnejo fuit era 812 (año 774). Cronicon de Sebastian.

Aurelius regnavit annos septem. Cronicon Albeldense.

Silo.... regnavit annos novem, et sepultus cum uxore sua Regina Adosinda in Ecclesia Sancti Joannis Apostoli et Evangelistæ in Pravia fuit era 821. Cronicon de Sebastian. Año 783.

Silo regnavit annos novem. Cronicon Albeldense.

Maurecordatus.... morte propia decessit, et sepultus in Ecclesia Sancti Joannis Apostoli in Pravia fuit era 826 (año 788). Cronicon de Sebastian.

Maurecordatus regnavit annos quinque. Albeldense.

Vemos por la plena seguridad con que escriben ambos cronistas, y especialmente el obispo Sebastian ó el rey D. Alonso III, pues á los dos debe atribuirse el Cronicon, que no hay lugar para creerlos equivocados: expresan cuántos años reinaron los respectivos monarcas y cuántos meses; en qué era fallecieron; los nombres de las reinas sus esposas, y las iglesias en que descansaban, con la particularidad que todos fueron sepultados en diferentes templos, excepto Silon y Mauregato. ¿Se fingiria todo? No. ¿Qué objeto habia en ello? Ninguno. La sencillez, la verdad y la exactitud resaltan en estas relaciones, y la sutileza y la cavilosidad en los argumentos con que se las intenta combatir.

Tambien resulta que el Albeldense no es copia en las fechas del de Sebastian, ó que, si es copia en las fechas, lo es igualmente del texto; y que Masdeu la llamó copia en uno y no en otro, porque asi convenia á su nuevo sistema cronológico.

Pero ya que el abate Masdeu conoció la causa de la equivocacion del monge de Albelda, ó sea de su error en la cronología, que segun él consistió en el empeño con que servilmente seguia en las fechas al Cronicon de Sebastian, podia ó debia tambien haber manifestado de dónde provenia ó provino la equivocacion de este último cronicon; pero no quiso tocar este punto tan delicado, dejando por tanto en su estado al Cronicon de Sebastian, esto es, en la opinion de autenticidad y de autoridad que siempre

ha tenido, y que en vez de rebajar aumentaba ó fortalecia el abate Masdeu, aproximándole treinta y ocho años á los acontecimientos que en él se refieren, lo que en el reducido período de apenas un siglo es de mucha importancia y valor. Masdeu, escritor docto y de talento, vió la dificultad de dar explicaciones en la materia, y no encontrando medio ni modo de disculpar al rey D. Alonso III y al obispo Sebastian de tantos y tan repetidos errores ó equivocaciones, como en su opinion habian cometido, omitió explicar la causa, sin perjuicio de insistir en su arbitraria cronología; pero los que no esten preocupados con el nuevo sistema cronológico, no pueden, discurriendo con imparcialidad y justicia, atribuir al rey y al obispo tanta ignorancia ó tan grande mala fé.

Dilucidada la cuestion cronológica con pruebas evidentes; deshechas las dificultades que propuso el abate Masdeu contra la autoridad de historiadores casi coetáneos, ó posteriores á los acontecimientos escasamente un siglo, parece no será demas hacer algunas reflexiones, tomadas naturalmente de lo que ha sucedido ó debido suceder en esta y otras semejantes materias. No debemos dudar que los autores de los Cronicones de Sebastian y de Albelda sabrian que existia el Cronicon Pacense, escrito apenas cien años antes, y que nosotros leemos mil años despues, y no se les puede suponer tan escasos de raciocinio que no advirtiesen su silencio con respecto á las gloriosas hazañas de los dos reyes D. Pelayo y D. Alonso I. A pesar de esto escribieron la historia de estos príncipes, fijando con exactitud las eras de los ocho primeros reinados, y con tanta seguridad como quien escribe sin duda ni contradiccion: ¿y no podria consistir esto en que los autores de los Cronicones, ademas de las noticias que ellos tenian por conocimiento propio, por ver entonces aun sus monumentos y memorias, leerian tambien la otra obra del Pacense para nosotros perdida, pero que él mismo dice habia escrito? ¿Cómo habian de ignorar que existia una historia coetánea, recientemente escrita sobre los grandes acontecimientos de la época, en pais no muy distante de los estados de los reyes de Asturias, y por un historiador de su misma religion, profesion y afecciones, y que lloraba como ellos la pérdida y cautividad de su patria? ¿Y por qué hemos de suponer hubiese desaparecido ya en aquel tiempo, porque hoy, despues de tantos siglos carezcamos de ella? Debemos creer que no solamente existiria entonces, sino muchos años ó siglos despues, que la consultaron los autores de los dos Cronicones, que acaso la copiaron, y que tambien la tendrian los historiadores próximos á aquellos tiempos y posteriormente el

arzobispo D. Rodrigo y el rey D. Alonso el Sabio, que reunieron cuantos documentos y noticias habia para formar sus historias; no siendo nada extraño que despues de tantos siglos no pudiese resistir á la destruccion que traen consigo quinientos años mas. Es necesario respetar las noticias que vienen recibidas de antiguo sin contradiccion: por unos argumentos parecidos á los que hace Masdeu, quisieron despojar de sus glorias á la antigua ciudad de Calahorra de los Vascones Morales, Zurita y D. Antonio Agustin, trasladándolas á la Calagurris fibularia; pero la nueva opinion de tan ilustres escritores, que con copia de aparentes razones se oponia á la historia y tradicion constantes, vino completamente á tierra con el fragmento de la historia de Tito Livio encontrado en la Biblioteca Vaticana á mediados del siglo pasado, que confirmó en la ciudad de Calagurris Vasconum los epítetos de Nasica, Julia y demas glorias de que aquellos doctos historiadores querian despojarla. Convengamos, señor, en que la crítica llevada hasta el extremo es tan perjudicial á la historia como la demasiada facilidad en admitir cuentos y novelas. Que en historiadores próximos á una época es necesario suponer noticias y conocimientos que despues desaparecen. Que hay puntos históricos que no admiten explicacion, y á los que es preciso ó bajar la cabeza ó negar absolutamente, como en esta cuestion sucede con las ocho eras que Masdeu quiere suponer equivocadas: ocho épocas tan importantes que son parte de un completo sistema cronológico, en el que no hay ni podia haber interés principiase antes ó despues, y que viene asi recibido sin oposicion por nueve siglos.

Madrid y octubre 13 de 1847.

NOTA PRIMERA.

Textos de los Cronicones de Sebastian de Salamanca y del monge de Albelda citados en la disertacion.

Adefonsus primus: «Plurimas civitates ab eis (sarracenis) olim oppressas cepit, id est, Lucum, Tudem, Portucalem, Bracaram Metropolitanam, Viseum, Flavias Agatam, Letesmam, Salamanticam, Zamoram, Abelam, Secoviam, Astoricam, Legionem, Saldaniam, Mabe, Amayam, Septemancam, Aucam, Velegiam, Alabensem, Mirandam, Revendecam, Carbonariam, Abeicam, Brunes, Cinisariam, Alesanco, Oxomam, Cluniam, Argantiam, Septempublicam, exceptis Castris cum villis et viculis suis: omnes quoque Arabes, occupatores supradictarum civitatum interficiens, cristianos secum ad patriam duxit. Eo tempore populantur Primorias, Lebana, Trasmera, Supporta, Carranza, Bardulia quæ nunc appelatur Castella, et pars maritima Gallæciæ, Burgi. Alava namque, Vizcaya, Alaone et Urdunia a suis incolis reperiuntur semper esse possessæ, sicut Pampilonia, Degius est, atque Berroza.»

El Albeldense en el número 52 de D. Alonso I: «Adefonsus, Pelagii gener regnavit annis 18. Campos, quos dicunt Gothicos usque ad flumen Dorium eremavit, et Christianorum regnum extendit (1).»

Vemos por estos dos textos, que D. Alonso I en la famosa escursion que hizo, saliendo de las montañas de Asturias, corriendo desde Galicia á la Rioja, degolló á los habitantes mahometanos de las ciudades que expresa y se llevó á su patria á los cristianos; y que entonces se poblaron Primorias, Liébana, Transmiera, Sopuerta, Carranza y Castilla, que es decir, parte de las montañas de Burgos y Santander, que hoy conservan los mismos nombres, que son parte de la misma cordillera de las montañas de Asturias, y que componian la antigua y famosa Cantabria. El Albeldense dice, que dejó yermos ó despobló los campos llamados de los Godos hasta el Duero, y que extendió sus estados.

Veamos ahora cómo traslada Masdeu á su historia este pasage del Cronicon de Sebastian.

Rey D. Alonso I, párrafos 48 y 49 del tomo XII de la Historia crítica de España.

«Pues sin acciones de gran valor no podia conquistar las muchas ciudades y fortalezas que conquistó en compañia de su hermano Fruela, ni extender sus estados, como lo hizo, por Castilla, Leon, Galicia y Portugal hasta el rio Duero y aun mucho mas abajo. En Galicia las ciudades de Lugo, Orense y Tuy: en Portugal Braga, Oporto, Viseo y Chaves: en Leon la capital, Astorga, Simancas, Zamora, Salamanca y Ledesma: en Castilla Avila, Sepúlveda, Segovia, Osma, Coruña del Conde, Lara (2), y Saldaña. Estas y otras ciudades y villas se rindieron á las armas del rey Alonso,

(1) Florez Esp. Sagr. Ap. 6 y 7 del tomo 13.

(2) Ni Lara ni Ausina se nombran en el cronicon. Los pueblos mas próximos á Lara son Osma y Coruña del Conde (Clunia), puntos muy conocidos. Masdeu añadió Lara por lo que se dirá al final.

á quien tambien obedecieron los vizcainos y navarros, en cuyas tierras hasta entonces no habian entrado moros; de suerte que se extendia el reino cristiano desde el Océano occidental hasta la última raya de lo que llaman tierra de Campos, que viene á ser con poca diferencia una cuarta parte de toda España. En estos nuevos dominios es indecible cuánto trabajó D. Alonso en beneficio del público y de la Iglesia, disponiendo poblaciones nuevas donde ya no las habia, renovando ciudades y fortalezas.» Hasta aqui Masdeu, quien indudablemente cuando escribió estos párrafos no tuvo presentes los textos de los dos Cronicones que se han copiado y que él cita; porque si los hubiese tenido delante ¿cómo habia de afirmar que D. Alonso pobló aquellas ciudades que el texto dice que destruyó, y aquellos campos que el Albeldense dice que dejó yermos? ¿Con qué habitantes, preguntaremos al abate Masdeu, pobló el rey D. Alonso I á Liébana, Trasmiera, Sopuerta, Carranza y la primitiva Castilla ó las montañas de Burgos? Felizmente estos valles, que son parte de las montañas de Burgos y de Santander, conservan aun sus nombres sin alteracion de una sola letra, y asi nos consta exactamente el pais que poblaba, pais próximo á su reino de Asturias, en la misma cordillera de montañas, y Liébana confinante con Asturias. En estos valles indudablemente restauraria poblaciones arruinadas, levantaria otras de nuevo, fortificaria desfiladeros, haria castillos, etc., etc. Pero para la mas completa comprobacion de la exacta y genuina inteligencia del texto del cronicon, leemos en Sampiro que D. Alonso III pobló á Zamora, Dueñas y todos los campos de los Godos (hoy tierra de Campos). Dice Sampiro: «Urbes desertas *ab antiquis* populari Rex jussit: hæc sunt Zemora, Septimancas, Domnas, vel omnes campi Gothorum: Taurum namque dedit ad populandum filio suo Garseano.»

Resulta de todo que Masdeu confundió el texto del Cronicon de Sebastian: que por este consta que D. Alonso I taló y destruyó las poblaciones que Masdeu dice que restauró: que con sus habitantes cristianos pobló á Primorias, Liébana, Carranza, Sopuerta, las merindades de Castilla la Vieja y la marina de Galicia; y que quien volvió á repoblar parte de aquellas poblaciones destruidas fué D. Alonso III el Magno en el siglo siguiente noveno, cuando se escribian los dos cronicones, el del obispo Sebastian y el de Albelda. Es de notar que Masdeu de propia autoridad añadió Lara al texto del cronicon, por defender la dichosa lápida de que hemos hablado en la disertacion, en lo que no procedió con la buena fé que convenia.

NOTA SEGUNDA.

No se ha citado en el discurso leido la escritura de fundacion del monasterio de Santa María de Obona, que se dice hecha por Adegastro, hijo del rey Silon, en 17 de enero del año 780 (era 818), que confirma la cronología de los Cronicones que se ha defendido, porque consta del Cronicon de Albelda que el rey Silon no tuvo hijos, y el autor de la disertacion se propuso citar solamente documentos irrefragables; pero no obstante debe advertir que no faltan eruditos que expliquen con bastante naturalidad la cláusula del Albeldense, conciliándola con la escritura, y dejando por tanto á esta en toda su fuerza o autoridad: observan que en la cláusula del Cronicon se habla de hijos legítimos ó hijos de la reina Adosinda, á quien expresamente se nombra; pero no de hijos naturales, á los que pudo pertenecer Adegastro, fundador del monasterio de Obona. V. Florez, *Esp. Sagr.*, tomo 37, pag. 114.

MEMORIA

SOBRE LA AUTENTICIDAD

DE LA CRONICA DENOMINADA DEL MORO RASIS.

LEIDA

EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR

DON PASCUAL DE GAYANGOS,

al tomar posesion de su plaza de académico supernumerario.

Con el título de CRÓNICA DEL MORO RASIS, se conoce entre los curiosos una historia que se dice traducida de la lengua arábiga á la portuguesa, por mandado de D. Dionis, rey de Portugal, y trasladada depues á nuestro idioma castellano. El traductor portugués, se asegura haber sido Gil Perez, clérigo, con auxilio de un moro llamado Maese Mahomad el alarife ó arquitecto, y de otros que no se nombran. Del traductor castellano nada se sabe.

Son varios los juicios que acerca de esta produccion histórica han formado nuestros literatos. Los antiguos, como Morales, Mariana, Garibay, Zurita, Marmol, Rodrigo Caro y otros la citan á cada paso como obra auténtica y fidedigna: autores modernos y respetables la han calificado posteriormente de apócrifa y despreciable. El averiguar, pues, cual de tan encontradas opiniones sea la mas segura y acertada, y qué grado de confianza merezca una obra que, segun ya dijimos, ha sido consultada y citada por nuestros mejores historiadores, es cuestion que interesa sobremanera á los aficionados á estudios históricos, y que nos proponemos ventilar en este discurso; valiéndonos para ello de documentos y noticias que no poseyeron los ilustres literatos que nos precedieron en tan útil tarea.

MEMORIA

SOBRE LA AUTENTICIDAD

DE LA CRONICA DENOMINADA DEL MORO RASIS.

La Crónica, llamada del moro Rasis, parece estar dividida en tres partes distintas: 1.ª Descripcion topográfica de España, tal cual la poseyeron los árabes, y con los límites que tenia su imperio á fines del siglo X, poco antes de la extincion y ruina de la dinastía de Umeyya. 2.ª Breve reseña de la poblacion de España, y su historia en los tiempos fabulosos; venida de los fenicios y cartagineses, dominacion de los romanos, y série de los reyes godos hasta Don Rodrigo. 3.ª Historia de la España árabe desde su conquista por Táriq y Muza hasta el año 366 de la hégira, ó 977 de Cristo, reinando en Córdoba Al-haquem II, denominado *Al-mostanser billah*, noveno rey de aquella esclarecida estirpe.

De la version portuguesa de este libro, dado caso que la hubiese, no se conoce ejemplar alguno: de la castellana, ha habido y hay varios códices antiguos. Uno de ellos fué propiedad del célebre Ambrosio de Morales, quien lo cita á menudo, tanto en su continuacion de *La Crónica*

de Florian de Ocampo (1), como en las *Antigüedades de las Ciudades de España* (2). Por muerte de este, pasó á manos de Gonzalo Argote de Molina, quien lo cita igualmente en su *Nobleza de Andaluzia* (3): hoy dia pára en la Biblioteca del Escorial, y es un códice en folio de letra al parecer de fines del siglo XIV. Otro pertenecia al colegio de Santa Catalina de Toledo, y conserva actualmente en la librería de su Iglesia Catedral. Es tambien en folio, de papel recio y moreno, escrito, segun allí se dice, el año 1400, aunque por la forma de la letra, que es redonda y gruesa, se puede inferir no ser tan antiguo (4). El Padre Roa (5) poseyó un ejemplar antiguo del Rasis, cuyo paradero se ignora: tambien Rodrigo Caro disfrutó uno muy antiguo, que se conservaba en la Cartuja de Sevilla (6): otro tuvo el obispo de Sigüenza, Don Francisco Hurtado de Mendoza, que cita Gabriel Rodriguez Escabias en su *Discurso apologético por la verdad en defensa de la antigüedad de Granada*, impreso en dicha ciudad, año de 1645, en folio. Por último, en la biblioteca de esta Academia se conserva una copia hecha en el año de 1657 por el P. Alfonso Aljofrin sobre un ejemplar antiguo que fué de D. Juan de Cárdenas y Córdoba, caballero de Calatrava. Las copias que disfrutaron Aldrete (7), Tamayo de Vargas (8), Luis de la Cueva (9), Bernabé Moreno de Vargas (10), Resende (11), Gaspar Barreiros (12), Dosma Delgado (13) y Lozano (14) no eran sino meros trasuntos del

(1) Lib. XII, cap. LXIV y LXVIII.

(2) Lib. XIV, cap. 2, art. *Toledo*, fol. 90 vto., y tambien en las «Notas á la vida de San Eulogio», fol. 53.

(3) Lib. I, cap. XX.

(4) En el mismo tomo se halla «La historia del rey D. Rodrigo, compuesta por Eleastres y Alanzuti, moros;» la cual no es otra cosa que la Crónica caballeresca de dicho rey, impresa en Sevilla (1511, Cromberger); y que Fernan Perez de Guzman en el prólogo á sus «Claros varones» atribuye á Pedro del Corral.

(5) *Historia de Xerez de la Frontera*, Sevilla, 1617, fol. 18 vto.

(6) *Antigüedades de Sevilla*, fol. 123.

(7) *Del origen y principio de la lengua castellana*, lib. III, cap. V. *Antigüedades de España y Africa*, p. 321. El ejemplar que fué de este distinguido filólogo y anticuario, y es una copia fiel y exacta del códice Toledano, de puño y letra del mismo Aldrete, se conserva hoy dia en la biblioteca del Ministerio de Estado.

(8) *Notas á Luitprando*, pp. 7, 8 y 224. *Defensa de Dextro*, fol. 98.

(9) *Diálogos de las cosas notables de Granada y lengua española*. Diál. 3.º

(10) *Historia de la ciudad de Mérida*, lib. I, cap. IV y VIII.

(11) *De antiquitate Evoræ*, cap. II.

(12) *Korographia de algunos lugares*, etc. (Coimbra, 1561) fol. 14 et passim.

(13) *Diálogos pátrios por la ciudad de Badajoz*.

(14) *Bastitania y Contestania en el reino de Murcia*. Disert. IV, part. XVI.

Ademas de los autores arriba nombrados, citan á Rasis los siguientes: Blancas, *Aragonensium Rerum commentaria*, p. 3; Vasseus,

ejemplar de Morales, ó del de Toledo (1); siendo de advertir que tanto el uno como el otro estan desgraciadamente incompletos y defectuosos, faltándole al de Morales una ó mas hojas, desde la muerte de Wamba hasta la batalla de Guadalete; y al Toledano, toda la parte relativa á la entrada de los árabes en España, y sucesion de sus reyes hasta el fin. De suerte, que aun supliendo en el uno lo que falta en el otro, no se forma un todo completo.

Comparado el texto de estos dos ejemplares antiguos, únicos que hemos podido consultar, nos inclinamos á creer que hubo dos versiones distintas de la Crónica (2), pues las variantes que á cada paso se hallan no son de aquellas que pueden achacarse á descuido ú ignorancia de los copistas (3). Tambien se advierte notable diferencia entre el códice que fué de Morales y el de la catedral de Toledo. Toda aquella parte de la crónica que hace relacion á la poblacion de España, venida de fenicios y cartagineses, y tiempos de la dominacion romana hasta la irrupcion de los vándalos, suevos y otras naciones del Norte, falta del todo en el ejemplar de Morales: y

Chronicon, cap. XX; Bermudez de Pedraza, *Antigüedades de Granada*, lib. II, cap. IV; Diago, *Condes de Barcelona*, lib. I, cap. XVII, y *Anales de Valencia*, lib. VI, cap. II; Rus Puerta, *Historia de Jaen*, sig. I, cap. XVI; Corbalan, *Historia de la Cruz de Caravaca*, lib. I, cap. I y II; Escolano, *Historia de Valencia*, lib. VI, cap. I; Gil Gonzalez Dávila, *Teatro de las iglesias de España*, en la de Badajoz, p. 2.

(1) Entre los manuscritos de D. Luis de Salazar y Castro, que estuvieron primeramente en Monserrate, despues en la librería de las Cortes y hoy dia en la de esta Real Academia, hay uno con este título: *La Historia de España compuesta por el moro Rasis, cordovés, y traducida en lengua castellana de arábigo por D. Rodrigo Ximenez de Rada, arzobispo de Toledo, con escolios de D. Joseph Pellicér de Tovar, cronista mayor de Su Magestad.* Es un tomo en 4.° señalado con la letra A. 58, y que á pesar de tan pomposo encabezamiento no es otra cosa que una copia bastante moderna de dicha crónica.

(2) Para prueba de nuestro aserto trasladaremos aqui algunos pasages de uno y otro códice.

Tol. Acabase el quarto del mundo en el sol poniente, et es mui buena tierra et mui abondada. *Mor.* El quarto del mundo se acaba contra el sol poniente.=*Tol.* Et llegó ya en España el fructo el uno al otro por todo el año, que non menguó. *Mor.* Et llegan en España los fructos los unos á los otros en cada año, que non fallescen.=*Tol.* Et por ende viven y mas los omes en estos lugares. *Mor.* Et por ende guarescen los homes en estos lugares = *Tol.* el mar meridiano *Mor.* mar medioterraño.=*Tol.* una carrera que llaman los trechos: *Mor.* a que nos llamamos el estrecho.=*Tol.* el corrimiento de las aguas: *Mor.* de las nubes. =*Tol.* Sierra Tajada: *Mor.* Sierra del Collado.

(3) Algunos escritores, y entre ellos el erudito marqués de Valdeflores, en unos breves apuntamientos que se conservan manuscritos en la biblioteca de esta Academia, hablan de una traduccion latina que dicen poseyó Resende; pero es un error: en su carta latina á Quevedo, el anticuario portugués no hace mas que trasladar al latin el título del códice que llegó á ver, sin decirnos siquiera qué antigüedad contaba, ni cuál era su procedencia.

la sucesion de los reyes godos que en el códice toledano ocupa muchas hojas, está referida en aquel en muy escasos renglones. Y como cabalmente sea esta la parte de la crónica que mayores y mas fuertes ataques ha recibido por parte de nuestros críticos modernos, sirviéndoles de argumento para probar que aquella no pudo ser obra de ningun historiador árabe, y para calificarla en su totalidad de apócrifa y despreciable, conviene dejar sentado que el ejemplar que disfrutó Ambrosio Morales solo contiene la descripcion topográfica de la España árabe, unos breves apuntes de los reyes godos desde Athanarico hasta Wamba, y la parte puramente arábiga ó sea la historia de la conquista de España, y sucesion de los amires y reyes de Córdoba. Reducida, pues, la crónica á estas proporciones, y desechos los argumentos de aquellos que creyeron hallar en la parte interpolada un testimonio fehaciente contra toda la obra, no nos hubiera sido difícil probar que la crónica atribuida al moro Rasis, es real y efectivamente traduccion de memorias arábigas escritas ú existentes en España en el siglo IX de nuestra era vulgar. Ya en las notas á nuestra traduccion inglesa de Almaccarí (1) propusimos esta, que entonces no pasaba de simple conjetura: estudios é investigaciones hechas posteriormente nos han dado á conocer quién fué el verdadero autor de la crónica arábiga; al paso que los muchos extractos y citas que de ella hemos hallado en las obras de Ben Hayyan, Ben Al-abbár, Ben Al-jattíb y otros historiadores árabes mas modernos, y cotejado con la version castellana, nos ponen en el caso de asegurar, sin que temamos ningun género de contradiccion, que la obra histórica conocida por el título de *Crónica del moro Rasis*, no es apócrifa, como se ha supuesto por algunos, sino traduccion mas ó menos fiel de una historia muy conocida de los árabes españoles.

Pero, antes de presentar las pruebas de lo que acabamos de afirmar, vamos á hacernos cargo de algunos de los argumentos presentados contra la autenticidad de la crónica. La primera noticia que de ella hallamos es del año 1239. Ganada Valencia por el rey D. Jaime el Conquistador, movióse controversia entre las iglesias de Toledo y Tarragona, sobre averiguar á cual de las dos pertenecian la ciudad y territorio nuevamente incorporados al gremio cristiano. D. Garcia de Loaysa en su *Coleccion de los concilios de España*, asegura haber visto en la librería de la catedral de Toledo el proceso y actas de aquel ruidoso pleito, de las cuales resulta que «habién-

(1) Tom. I. pp. 344 y 320.

dose hecho roconocer por un sarraceno y un judío cuatro libros arábigos presentados en juicio, y entre ellos una obra de Rasis (quien segun el sarraceno, escribió muchos libros de física), y otra de un tal Abiba Cacabahi; no solo en los dichos dos libros, sino que tambien en los otros dos, cuyos autores no se declaran, se leia la especie de que en la division de obispados hecha por Constantino, Valencia se hallaba comprendida en el de Toledo (1). D. Gregorio Mayans fué el primero que fundándose en aquella cláusula, que atribuye equivocadamente á Rasis ciertas obras de física, y creyendo por lo tanto que se trataba del médico del mismo nombre; ignorando asimismo que hubo en España tres historiadores célebres conocidos con el sobrenombre de Rasis, dió por supuesto que tanto la cita arriba aducida, como la crónica, eran fingidas, y que no existió Rasis historiador, distinto de Rasis médico (2). Nada tiene de extraño que un morisco, habitante en Toledo, siglo y medio despues de su conquista, y probablemente poco versado en la literatura arábiga, confundiese á dos escritores de un mismo nombre, y creyese que el historiador y el médico eran uno mismo. Si la cita hecha por Loaysa, y reproducida posteriormente por el cardenal Aguirre es verdadera, hay que convenir en que ya en el año 1239, mucho antes del tiempo del rey D. Dionis, en cuyo reinado se supone traducida la crónica, se conocia en España un historiador llamado Rasis, cuya autoridad se invocaba en un punto muy controvertido de historia nacional.

El segundo que tomó cartas en el negocio fué el doctor D. Miguel Casiri, el cual, por su conocimiento en lenguas orientales, y continuo manejo de los manuscritos del Escorial, parece era llamado mas que otro alguno á decidir en la cuestion. Casiri no podia negar la existencia de un Rasis historiador y de otro Rasis médico, puesto que halló la vida de aquel en el «Diccionario de hombres ilustres» de Ben Al-abbár y la de este en la «Biblioteca de los filósofos árabes», habiéndolas traducido ambas: siguió, empero, (3) ciegamente la opinion de Mayans; y en una disertacion sobre

(1) «Postmodum quatuor libros arabicos in judicio nobis exhibitos inspeximus, et fecimus legi in libris illis per unum judœum et alium sarracenum: et ipsi legentes in dictis libris, scilicet in libro Rasis, qui multos libros fecerat de Physica, ut sarracenus dicebat, et in libro Abiba Cacahabi, qui peritus fuerat in legibus eorum, et in duodus aliis libris, quorum auctores non erant; dixerunt nobis quod intra sex divisiones dictas factas á Constantino imperatore in Hispania, erat civitas Valentia sub civitate Toleto.» Loaysa, *Collectio conciliorum Hispaniœ*, p. 131.

(2) Vida de D. Nicolas Antonio, en la *Censura de Historias fabulosas*, p. 31, § 148.

(3) De Rasis historia in *Bib. Arab. Hisp. Esc.* tomo II, p. 329.

«Rasis y sus escritos» trató de probar que la crónica castellana que corre con su nombre era una compilacion indigesta de los cronicones antiguos, mezclada con algunas noticias sacadas de malos libros arábigos, toda llena de errores y fábulas absurdas, y á la cual se puso para autorizarla el nombre de Rasis (1). Del mismo sentir fueron Conde (2), Borbon (3), el docto portugués Jerónimo Contador de Argote (4), y por último, el Señor Clemencin, el cual trató la cuestion muy detenidamente (5). En opinion de este sabio académico la crónica del moro Rasis no es traduccion del arábigo, sino una compilacion de las tradiciones históricas de la época, llena de fábulas y patrañas. Creyóla produccion de diversas manos y tiempos, conjeturando que la parte que trata de la España primitiva se escribió antes que la geográfica, la cual, segun él, se compuso hácia mediados del siglo XI; pero al propio tiempo admitió no ser tan despreciable la obra como algunos la suponian, y que si bien en la parte de historia antigua contenia muchos datos fabulosos, era sin embargo muy importante y útil para la geografía y topografía de España en la edad media, asi como para el período de la dominacion musulmana.

Otro de los principales argumentos propuestos contra la autenticidad de la crónica, es el título mismo ó encabezamiento que parece tenia el ejemplar de Andrés Resende, y que se lee igualmente en casi todas las copias modernas, á saber: «*Rasis el Moro, Cronista de Dalharab, Miramamolin de Africa y Rey de Cordova y Marruecos*,» añadidura de algun copista ignorante, hecha con el solo fin de dar autoridad á la obra, y que no se en-

(1) *Historia de la dominacion de los árabes en España*, prol. p. 9.

(2) *Cartas para ilustrar la historia de la España árabe.*

(3) Este escritor no hizo otra cosa que reproducir los argumentos de Mayans y Casiri. «Lendo (dice) a sobredita historia, ficara admirado, de que houvesse Escritores serios que em suas obras allegassem com semelhante Author; porque a sobredita Historia com o nome de Rasis nao he mais que huma continuada Novella, boa para o divertimento. Assentou porém, que a Obra ou era supposta, ou corria notavelmente alterada; e que o Mouro Mafamede, que a interpretou em tempo d' El Rey D. Diniz, inventara semelhantes licçoes tao graciosas. Porque Rasis, conforme nos consta por outras Obras suas, foi homem douto, e nao he crivel quizesse vender por historia verdadeira semelhantes fabulas.» Véanse las *Memorias historicas chronologicas da sagrada religiao dos clerigos regulares em Portugal* por Thomaz Caetano de Bem., lib. XV.

(4) El mismo Casiri atribuyó indebidamente á Rasis un fragmento arábigo que se halla al fin del *Hollato-s-sayará* de Ben Al-abbár, sin mas fundamento para ello que el empezar con estas palabras قال أحمد «Dijo Ahmed;» siendo conocidamente obra de otro autor llamado Ahmed ben Al-fayyádh, cuyo nombre se halla citado allí mismo. *Bib. Arab. Hisp. Esc.*, tom. II, p. 319.

(5) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tom. VII, pp. 239—48.

cuentra, ni en el ejemplar de Toledo, ni en el de Ambrosio de Morales, los dos únicos antiguos que se conocen. No se necesita por cierto gran caudal de conocimientos históricos para saber que no hubo rey alguno en Córdoba del nombre de Dalharab, y que la ciudad de Marruecos no se fundó hasta el año de 1077, es decir, mas de un siglo despues de la época en que escribió Rasis, y cuando ya no habia reyes en aquella ciudad (1).

Durante la célebre lucha entablada en España á fines del siglo XVI y principios del siguiente sobre varios puntos de historia y disciplina eclesiástica, lucha en que gravísimos doctores y claros ingenios mancharon su reputacion y buena fé, los unos inventando, los otros autorizando ciegamente escritos y cronicones como los atribuidos á Flavio Dextro, Marco Máximo, Luitprando, Juliano, Auberto, San Bráulio y otros, tocóle tambien á la Crónica de Rasis el ser interpolada y añadida en muchos lugares. Gabriel Rodriguez Escabias, en su *Discurso apologético*, ya citado, introduce, á propósito de Illiberis ó Elvira, que quiere sea la misma que Ilipula Magna y Granada, varias citas de Rasis trocadas y aumentadas á su manera, afirmando que el códice antiquísimo de donde las sacó, fué regalado á su señor el Almirante de Aragon por el emperador de Alemania Rodulfo II, y provenia de la librería del famoso monasterio de Fulda, vasto arsenal en que el Padre Roman de la Higuera y otros embaucadores literarios pretendian encontrar las monstruosas novedades y ridículas patrañas con que lograron oscurecer y embrollar por algun tiempo la historia eclesiástica de estos reinos (2).

Sentados estos preliminares, vamos á tratar el punto principal que nos hemos propuesto investigar; á saber, si hubo en España un historiador llamado Rasis; qué obras dejó escritas, y por último, si es ó no traduccion del arábigo la crónica castellana que corre con su nombre.

(1) El ejemplar que disfrutó Marmol Carvajal parece se intitulaba «*Departimiento de las tierras de España; y de la entrada y conquista del Califa de Damasco*», á no ser que repugnando á dicho escritor aquello de Dalharab rey de Córdoba y Marruecos, le sustituyese este otro título menos absurdo. *Historia del rebelion*, etc., lib. I, cap. II.

(2) Quien deseare ver lo mucho que Rodriguez Escabias añadió de su propia cosecha al texto genuino de Rasis, puede cotejar la obra de dicho escritor (fol. 12—14) con los extractos de la Crónica que ponemos por apéndice á esta memoria. Allí se verá como con el solo fin de confundir á sus contrarios, y sustentar opiniones ridículas acerca del sitio y poblacion de Granada, hace decir á Rasis que Granada fué fundada por Hércules, quien le puso nombre Illiberis por una nieta suya, y que los antiguos la llamaron despues Ilipula Magna, y otras novedades á este tenor.

Rasis es corrupcion de *Rázi* y con el artículo *Ar-Rázi*, nombre étnico que significa «el natural ú oriundo de Ray ó Rayya,» ciudad y distrito de Persia. Acostumbran los árabes á designar á sus escritores y personages célebres por el nombre de su patria ó domicilio, á la manera que nosotros llamamos *Nebrissense* á Ælio Antonio de Lebrija; *Abulense* al Tostado; *Brocense* á Francisco Sanchez de las Brozas, y así á este tenor. *Rázi*, pues, significa un individuo cualquiera nacido, oriundo, ú domiciliado en Rayya; siendo varios los escritores árabes conocidos por este apellido: como Abu Bequer Mohammad ben Zakariyya *Ar-Rázi*, médico famoso, cuyas obras traducidas al latin formaron, juntamente con las de Avicenna, y Averroes, la base de los conocimientos médicos en la edad media (1); Mohammad ben Omar At-temími Al-bekrí *Ar-Rázi* (2), teólogo distinguido y doctor de la secta xafêita, á cuya consolidacion y lustre contribuyó sobremanera con sus escritos; Abdo-r-rahmán ben Omar ben Sahl Abu-l-huseyn *Ar-Rázi*, fundador de una escuela de sufíes ó misticistas; Ahmed ben Fáris *Ar-Rázi*, filólogo erudito, del cual nos queda un diccionario muy copioso y estimado de la lengua arábiga; Abu Yúsuf Yâacub ben Mohammad *Ar-Rázi* traductor de «los Elementos de Euclides,» y otros muchos que pudieramos citar.

Ninguno de los escritores arriba nombrados fué historiador, ni habitó en España (3), y por lo tanto, fuerza será buscar al autor de nuestra crónica entre los árabes andaluces. Pero, como sean muchos los que ó por haber nacido en el susodicho distrito de Rayya, ó por ser oriundos de allí, usaron el sobrenombre ó apellido de *Ar-Rázi*, nos abstendremos de apuntar aquí sus nombres y profesiones, y pasaremos desde luego á tratar de los tres historiadores (4) que hubo en España conocidos con este nombre.

(1) Gerardo de Carmona, y no de Cremona como creyeron algunos, tradujo al latin algunas obras de Ar-Rázi, y entre otras su Al-háwi ó *Continens*, que se imprimió por la primera vez en Brescia, año de 1486.

(2) Trata de él Ben Jallecán en su «Diccionario de hombres ilustres». Era natural de Ray y oriundo del Tabaristan; y tuvo los sobrenombres de Ben Al-jattib, y Fajro-d-din.

(3) Aunque se ha creido generalmente que Abu Bequer Ar-Rázi, vino á España y habitó algun tiempo en Córdoba, donde dicen que escribió para Almanzor un libro, al cual puso el nombre de este célebre ministro, es un error que propagó Hottinger en su «Bibliothecario» p. 253. Rasis murió en la hégira de 311, es decir, 16 años antes de que naciera Almanzor; no vino nunca á España, y su obra la dedicó á Abu Sáleh Mansor Ben Nuh, sultan Samanida.

(4) A pesar de que tambien hubo en España una provincia ó *cora* llama Rayya رَيَّة por haberse fijado en ella los árabes origina-

Mohammad ben Músa ben Boxeyr ben Chenád ben Lakít Al-Quenáni ó de la tribu de Quenána y Ar-Rázi, es decir, natural de Ray en Persia, vino á España hácia el año de 250 de la hégira ú 865 de Cristo. Mercader de profesion, trajo consigo joyas, drogas y otras producciones de Oriente y fijóse en Córdoba, córte entonces de los reyes de la familia de Umeyya. Su afabilidad y buen trato, asi como su instruccion y honradez le granjearon el favor de un poderoso guazír, y últimamente de Mohammad ben Abdo-r-rahmán, quinto monarca de aquella esclarecida estirpe, quien le confirió destinos de importancia, y le empleó en varios negocios árduos de su servicio. Fué uno de estos el de apaziguar ciertas disensiones ocurridas en Granada entre árabes y *mulados* (1), de resultas de la muerte violenta dada á un renegado cristiano por un habitante de Elvira. Murió Ar-Rázi á su vuelta de esta embajada, en la luna de Rabî postrera del año 273, que corresponde al mes de Octubre de 886 (2). Dejó escrito un libro de historia y genealogía, intitulado «el libro de las banderas» (3); y ademas

rios de aquella region, y que Archidona primero, y despues Málaga, obtuvieron el nombre de *Medina Rayya*, por haber sido cabezas ó capitales de aquel distrito, los naturales de dichas ciudades usaban el patronimico ú nombre étnico de الرّيّ Ar-rayyí, siguiendo una formacion gramatical diferente.

(1) *Mulado*, corrupcion de *Muwallad* مولد que vale tanto como hijo ú descendiente de padres que no son árabes. Dábase este nombre á los hijos de renegados cristianos.

(2) Estas noticias estan sacadas de la historia de Al-maccari, lib. VI.

(3) En la relacion del viage y embajada hecha en tiempo de Cárlos II por un ministro del emperador de Marruecos, enviado á España para tratar de la paz, se halla acerca de este Ar-Rázi una noticia muy importante que no podemos pasar en silencio. Al tratar de Tarifa, punto donde desembarcó, el embajador refiere la entrada de Tarif, que como es sabido fué distinta, y precedió de un año á la de Táriq; tomando de aquí pretesto para introducir en la mera narracion de un viage ó itinerario desde aquel puerto á la corte, pasando por Sevilla y Córdoba, un sin fin de noticias á cual mas curiosas, sacadas de libros que nos son enteramente desconocidos, pero que sin duda eran comunes en su tiempo. Tratando, pues, de Algeciras, y de su mezquita llamada en otro tiempo «de las banderas,» esplica el orígen de dicho nombre, y en seguida añade: قال محمد بن مزين وجدتُ في خزانة باشبيلية سنة احدى وسبعين واربعماية ايام الراضى بن المعتمد سفرًا صغيرًا من تاليف محمد بن موسى الرازى سماه بكتاب الرايات ذكر فيه دخول الامير موسى بن نصير وكم راية دخلت الاندلس معه من قريش والعرب فعدّها نيفا وعشرين راية منها رايتان لموسى بن نصير عقد له احدهما امير المومنين عبد الملك بن مروان على افريقية وما وراءها والاخرى عقدها له امير المومنين الوليد بن عبد الملك على افريقية ايضًا وما يفتحه وراءها

un hijo suyo, de quien hablaremos mas adelante, le cita á menudo en sus obras como narrador de hechos que presenció en Oriente, ó de que fué testigo ocular en España.

Hijo del arriba nombrado fué Ahmed ben Mohammad ben Músa Abu Bequer Ar-Rázi, célebre escritor, á quien su exquisita erudicion en materias históricas, valió el sobrenombre de *At-tariji* ó «el cronista». Atribúyensele varias obras sobre la historia y geografía de la España árabe, entre las cuales merecen particular mencion las siguientes: I. Una descripcion topográfica de la ciudad de Córdoba. II. Una historia genealógica de las familias mas notables é ilustres que vinieron á poblar en España. III. Unos anales de la España árabe desde su conquista por Táriq ben Zeyyád y Músa ben Noseyr, hasta los tiempos de Abdo-r-rahmán III, octavo rey de Córdoba (1). El año de su muerte se ignora, pero es de presumir que vivia aun por los años de 325 de la hégira, ó 936 de Cristo. Hablan de él

الى المغرب وراية ثالثة لابنه عبد العزيز الداخل معه وساير الرايات لمن دخل معه من قريش ومن قواد العرب ووجوه العمال وذكر فيه ساير البيوتات ممن دخل دون راية

Dice Mohammad ben Mozeyn: Hallé en la biblioteca de Sevilla, año de 471, en dias de Ar-Rádhi, el hijo de Al-mótamed, un pequeño volumen, compuesto por MOHAMMED BEN MUSA AR-RÁZI, é intitulado «el libro de las banderas.» En el cual libro trata de como entró Muza ben Noseyr y cuantas banderas entraron con él en España, de los corayxitas y otros árabes. Enuméralas el autor, y dice que eran mas de veinte, á saber: dos de ellas eran del mismo Muza ben Noseyr; la una se la dió el príncipe de los creyentes, Abdo-l-maleq ben Al-walid, cuando le confirió el gobierno de Ifriquiyá (Africa oriental) y de las regiones situadas mas allá; y la otra se la dió el príncipe de los creyentes Al-walid ben Abdo-l-maleq, cuando le confirmó en el gobierno de Africa oriental y demas paises que conquistase hasta Al-magreb. Otra tercera bandera era la de su hijo Abdo-l-aziz, el que entro con él en España; y las demas eran de los corayxitas, caudillos árabes, y principales gobernadores que vinieron con él. Tambien trata Ar-Rázi en su libro de otras familias que entraron con Muza, y no traian bandera. Y mas adelante: وقيل ان اجتماعهم لهذا المشهد الكريم كان فى الموضع الذى كان فيه مسجد الرايات فى الجزيرة الخضرآ وانه باجتماع الرايات فى ذلك اليوم يسمى وبهـا سمى الرازى كتابه «Y dicen que la reunion de los caudillos (para deliberar) en aquel honrado consistorio, se verificó en el sitio mismo de la mezquita de las banderas en Algeciras, la cual se llamó desde entonces asi, y que por esto mismo Ar-Rázi intituló su obra «el libro de las banderas.»

El manuscrito, que es copia de letra de D. Manuel Vacas Merino, para hoy en manos de mi amigo y compañero D. Serafin Estevanez Calderon.

(1) De esta última obra, que debio ser muy importante, se hallan á menudo citas y extractos en Ben Hayyán, Ben Al-abbar Ben Al-jattib y otros.

Ben Hayyán, Ben Bessám, Al-homaydí, Adh-dhabbí, Ben Baxquál, Ben Al-abbár, Ben Al-jattíb y cuantos historiadores han escrito de nuestras cosas, citándole á menudo y trasladando largos fragmentos de sus diferentes obras históricas.

Pero oigamos lo que acerca de este Ar-Rázi y sus escritos dice Almaccarí en el lib. II, cap. IV de su historia, al tratar de las obras literarias de los árabes andaluces. «Ahmed ben Mohammad ben Músa Ar-Rázi *Ar-taríji* escribió varias obras de historia y topografía de España, y con especialidad una bastante voluminosa, en que describe los caminos, puertos, montes, rios y ciudades principales de la península; los seis *chund* (1) ó distritos militares en que entonces estaba dividida, el número y calidad de sus provincias, las producciones tanto vegetales como minerales de su suelo, y da asimismo otras muchas noticias individuales que en vano se buscarán en otras obras de aquel tiempo.»

Y en otro lugar: «Ademas de la obra arriba citada, Ahmed Ar-Rázi escribió una historia de los Reyes de Córdoba, en la cual refiere sus memorables hechos y dichos, sus guerras, desgracias, victorias y derrotas. Tambien compuso una descripcion topográfica de Córdoba, igual en todo á la que escribió de Bagdad el célebre historiador Ahmed ben Abí Táhir, y en la cual señala los nombres de todas sus calles, plazas y arrabales, y describe sus edificios públicos, mezquitas, palacios, baños, puentes y jardines.» (2)

Esta noticia la copió Al-maccarí de la obra del Adh-dhabbí, el cual la tomó de su maestro Al-homaydí, sabio mallorquin que compuso varias obras de historia, y entre otras una biografía de hombres célebres, intitulada *Bugyato-l-moltamis fí taríj rechâli-l-andalus*. De la obra de Adh-dhabbí se conserva una copia antigua, aunque bastante maltratada, en la libreria del Escorial; la de Al-homaydí no se halla, que sepamos, sino en la Biblioteca Bodleyana de Oxford. Como Al-maccarí es autor comparativa-

(1) *Chund* جند, que hace su plural en *achnád* اجناد significa propiamente, «ejército, reunion de hombres alistados y formando cuerpo;» tambien «division ó distrito militar». Dióse este nombre á cinco provincias de Siria, llamadas Damasco, Emessa, Kennesrin, Al-ordán y Filistín. Cuando Balch y los árabes de Siria, ó caldeos, como los llaman nuestros antiguos cronistas, vinieron á España, fué preciso darles tierras y provincias en que poblar, segun el *chund* á que pertenecian; de donde provino el llamar á Granada *Damasco*, á Sevilla *Emessa*, á Jaen *Kennesrin*, á Málaga *Al-ordán* y á Xerez *Filistin*.

(2) بغية الملتمس فى تاريخ رجال الاندلس «Cosa deseada por el que apetece (instruirse) en la historia de los varones ilustres de España.»

mente moderno, pues escribió por los años de 1634, y pudiera parecer sospechoso, vamos á trasladar aquí la noticia de Ar-Rázi segun se halla en el códice de Oxford.

«Ahmed ben Mohammad (1) At-taríji (el cronista), versado en historias, escribió de las cosas notables de Almagreb (Occidente) varios libros, y entre ellos uno muy grueso, en el cual describe los caminos ó itinerarios de España, sus puertos, y principales ciudades; los siete *chund* ó distritos militares, las particularidades de cada una de sus provincias, y lo que en ellas se halla que no hay en otras partes. Refiérelo asi Abu Mohammad ben Hazm, el cual hace el elogio de Ar-Rázi.» Despues de este artículo se halla el siguiente (2):

Ahmed ben Mohammad ben Músa Ar-Rázi Abu Bequer Andalusi (domiciliado en España) Cortobí (vecino de Córdoba) era oriundo de Ray ó Rayya. Escribió de la historia de los Reyes de España, de sus ministros y allegados, de sus desgracias y guerras un libro muy voluminoso. Compuso tambien una obra en que describe á Córdoba, sus límites y principales edificios, parecida á la que escribió de Bagdad Ahmed ben Abi Táhir, en la cual este consignó la historia de dicha ciudad y trató de los compañeros y cortesanos de Almansor. Así lo dice Abu Mohammad ben Hazm, el cual añade que Ahmed ben Mohammad ben Músa escribió tambien de los linages

(1) احمد بن محمد التاريخى عالم بالاخبار الف فى ماثر المغرب كتبا جمة منها كتاب ضخم ذكر فيه مسالك الاندلس ومراسيها وامهات مدنها واجنادها الستة وخواص كل بلد منها وما فيه مما ليس فى غيره ذكره ابو محمد بن حزم واثنى عليه *

Bibl Bodl. Oxford: Códice arábigo, n. 464.

(2) احمد بن محمد بن موسى الرازى ابو بكر اندلسى قرطبى اصله من الرى له فى اخبار ملوك الاندلس وخدمتهم ونكباتهم وغزواتهم كتاب كبير والف فى صفة قرطبة وخططها ومنازل العظمآ بها كتابا على نحو ما بدا به احمد بن ابى طاهر فى اخبار بغداد وذكرة صحابة المنصور بها قاله ابو محمد بن حزم قال ولاحمد بن محمد بن موسى كتاب فى الانساب مشاهير اهل الاندلس فى خمس مجلدات ضخمة من احسن كتب واوسعه كذا قاله ابو محمد ولم يبين ان كان هو الاول او غيره لانه ذكر ذلك فى موضعين وانى اظنه الذى قبله والله اعلم *

Casiri tradujo, aunque con bastante inexactitud, estos dos artículos de la Biblioteca Histórica de Adh-dhabbi. Tom. II., p. 329.

ilustres de España (1) una obra en cinco tomos gruesos, de lo mejor y mas abundante en noticias que se ha escrito nunca. Asi lo afirma el dicho Abu Mohammad ben Hazm, aunque no está claro si este Ahmed ben Mohammad ben Músa es el mismo que el que llama Ahmed ben Mohammad Attaríji, ó diferente, pues habla de ellos en dos lugares de su historia, aunque yo tengo para mí que son uno mismo (2); pero solo Dios sabe la verdad de la cosas.»

El Abu Mohammed ben Hazm aquí citado, fué hijo de Ahmed ben Hazm, guacír de Hixém II. A la muerte de su padre, acaecida en la hégira de 402, le sucedió en su empleo: fué ademas escritor diligentísimo en todas materias, y dejó entre otras obras (3) una historia de España, intitulada «Los bordados de la novia, ó noticias de los califas de Córdoba.» y una *riséla* ú epístola en que trata de la aptitud de los árabes españoles para todo género de ciencias, y los adelantos que en ellas hicieron (4). De esta última sacaria Al-homaydí, que fué discípulo de Ben Hazm, las noticias que dá acerca de Ar-Rázi.

Hijo de este y nieto del primero fué Isa ben Ahmed ben Mohammad ben Músa Ar-Rázi, quien tambien debió ser historiador, puesto que Ben-Hayyán, Ben-Al-jattib y otros le citan á menudo en sus respectivas crónicas. Nada dicen de él los biógrafos andaluces, de lo que se infiere que ó no alcanzó la celebridad de su padre, ó las obras que escribió no fueron sino un extracto ó compendio de las de éste, achaque muy comun de los literatos árabes, entre los cuales el hijo ó discípulo de un autor trasladaba y copiaba sin rebozo alguno las obras de su maestro. Sin embargo, el valenciano Ben-Al-abbár Al-codhaí atribuye á este Ar-Rázi, es decir, á Isa, hijo de Ahmed y nieto de Mohammad, unas memorias históricas de los *háchebes* ó primeros ministros de los Reyes de Córdoba (5); y hay fundamentos

(1) Ben Al-abbár cita una obra de Ar-Rázi intitulada الاستيعاب في الانساب «Coleccion de los linages,» que sin duda es la misma aquí nombrada. (Cod. Escur., 1649. folio 119, en la vida del guacír Chehwar.

(2) Segun Ben Jallecán en sus «Muertes de varones ilustres» Abu Mohammed fué una especie de Tostado, puesto que á su fallecimiento, ocurrido en la hégira de 456, se hallaron escritas de su puño muchas obras originales, que componian cerca de 400 volúmenes en folio ó sea ochenta mil cuadernillos de papel. Véase tambien á Al-maccari tom. I, fol. 147 de la traduccion inglesa.

(3) نقط العروس في اخبار خلفاء الاندلس otros escriben نقطة en singular.

(4) Al-maccari (tom. I, fol. 171-90) copia una gran parte de esta epístola, en la cual se dan interesantes detalles acerca de las obras literarias de los árabes españoles.

(5) Cod. Esc., núm. 1649, folio 98 vto.

para creer que al dar á luz las obras históricas de su padre Ahmed, las continuaria hasta su tiempo. No existiendo en los diccionarios biográficos del Escorial noticia alguna de este escritor, no sabemos decir á punto fijo en qué época floreció; pero si su padre Ahmed vivia, segun hemos dicho, en el reinado de Abdo-r-rahmán III, ó sea á mediados del siglo X de nuestra era, hay razon sobrada para creer que alcanzó los tiempos de Hixém II, décimo rey de Córdoba, el cual comenzó á reinar el año 366 de la hégira (ó 976 de Cristo), administrando su imperio, ó mas bien reinando en su nombre, el célebre guacír Mohammad ben Abí Aamer, mas conocido por el sobrenombre de Almanzor.

Queda, pues, probado que hubo en España tres historiadores del nombre de Ar-Rázi: el primero llamado *Mohammad* ben Músa, que floreció durante los reinados de Al-haquem I, Abdo-r-rahmán II y Mohammad I; el segundo *Ahmed* ben Mohammad ben Músa, que probablemente vivia aun en el año 325, bajo el reinado de Abdo-r-rahmán III; y el tercero y último *Isa* ben Ahmed ben Mohammad ben Músa, que alcanzó los tiempos de Hixém II. Hemos visto por los extractos de Al-homaydí que Ahmed dejó escritas dos obras parecidas en su contexto á la Crónica castellana, á saber: una Descripcion de la España árabe, y una Historia de sus Reyes; la misma que, segun todas las probabilidades, adicionó y continuó hasta su tiempo su hijo Isa. Si á esto se añade que en el ejemplar que fué de Ambrosio de Morales se atribuye la obra á Ahmed, hijo de Mohammad ben Músa Ar-Rázi, queda desde luego establecida la identidad del autor.

Réstanos ahora el probar que la Crónica castellana es traduccion, aunque mala, de una de estas obras, quizá de ambas, y no, como se ha creido hasta ahora, una novela á la cual se puso para autorizarla el nombre de tan célebre escritor.

Al-maccarí quien, si bien no disfrutó las obras originales de Ar-Rázi, tuvo al menos presentes las de otros historiadores mas modernos que siguieron las huellas de aquel escritor, y le copiaron á la letra, como son Ben Hayyán, Ben Baxcuál, Ben Sàid, Al-homaydí, Ben Alabbár de Valencia y Ben Al-jattíb de Granada, introduce en el lib. I, cap. I de su historia varios fragmentos de la descripcion de España de Ahmed, que cotejados con sus correspondientes párrafos de la Crónica castellana, hacen patente su identidad y confirman nuestro aserto. Para mayor seguridad pondremos aqui el texto arábigo:

«Dijo el Xeque Ahmed ben Mohammad ben Músa Ar-Rázi (1): La tierra »de Andalus es lo último del cuarto clima hácia Poniente, y es tenida en»tre los sabios por tierra de buenos campos y fértiles vegas, rica en fru»tos de todas especies, regada por caudalosos rios, y llena de manantiales »de agua dulce. Hállanse en ella muy pocos reptiles venenosos: es arre»glada de aires y temperatura; la primavera, otoño, hibierno y estío se »suceden sin que se note diferencia en el paso de una estacion á otra. Los »frutos se dan sin interrupcion, alcanzándose los unos á los otros en los

وللاندلس المدن الحصينة و المعاقل المنيعة والقلاع الحريزة و المصانع الجليلة ولها البر والبحر والسهل والوعر وشكلها مثلث وهى معتمدة على ثلثة اركان الاول هو الموضع الذى فيه صنم قادس المشهور بالاندلس ومنه مخرج البحر المتوسط الشامى الاخذ بقبلى الاندلس والركن الثانى هو بشرقى الاندلس بين مدينة نربونة ومدينة برذيل مما بايدى الفرنجة اليوم بازآ جزيرتى ميورقة و منورقة بمجاورة من البحرين البحر المحيط و البحر المتوسط وبينهما البر الذى يعرف بالابواب وهو المدخل الى بلد الاندلس من الارض الكبيرة و من بلد افرنجة و مسافته بين البحرين مسيرة يومين ومدينة نربونة تقابل البحر المحيط و الركن الثالث منها هو ما بين الجوف والغرب من حيّز جليقية حيث الجبل الموفى على البحر وفيها الصنم العالى المشبه بصنم قادس وهو الطالع على بلد برطانية

قال والاندلس اندلسان فى اختلاف

(1) قال الشيخ احمد بن محمد بن موسى الرازى بلد الاندلس هو اخر الاقليم الرابع الى المغرب وهو عند الحكمآء بلد كريم البقعة طيب التربة خصب الجناب منبجس بالانهار الغزار و العيون العذابة قليل الهوام ذوات السموم معتدل الهوآء والجو والنسيم ربيعه و خريفه و مشتاه و مصيفه على قدر من الاعتدال وسطة من الحال لا يتولد فى احدها فصل يتولد منه فيما يتلوه انتقاض تتصل فواكهه اكثر الازمنة و تدوم متلاحقة غير مفقودة اما الساحل منه ونواحيه فيبادر بباكوره واما الثغر و جهاته و الجبال المخصوصة ببرد الهوآء فيتاخر بالكثير من ثمره فمادة الخيرات بالبلد متمادية فى كل الاحيان و فواكهه على الجملة غير معدومة فى كل اوان وله خواص فى كرم النبات يوافق فى بعضها ارض الهند المخصوصة بجواهر الانبات منها ان المحلب و هو المقدم فى الافاوية والمفضل فى انواع الاشنان لا ينبت بشى من الارض الا بالهند والاندلس.»

»mas de los tiempos del año. Asi, pues, en las costas y distritos adyacentes los frutos todos son muy tempranos: al paso que en el Tseguer (1) y »en su tierra, en los paises montuosos, donde el aire es frio, son generalmente mas tardíos; de suerte que duran todo el año las bondades de la »tierra, y nunca faltan sus frutos en cualquiera estacion que sea. Tiene »ademas una propiedad, y es que se asemeja á la India en varios frutos y »producciones singulares, produciendo plantas que son peculiares de aquella region, tales como el mahaleb (2), que es el mas escelente de los tónicos ó refrigerantes, y la mas aventajada entre las varias especies de »alkali, y no se cria mas que en la India y en esta tierra.

»España tiene ciudades fuertes y castillos inexpugnables, torres bien »presidiadas y alcázares prestantísimos. Tiene tambien tierra y mar, llanuras y montañas: su figura es triangular, apoyándose en tres ángulos ó »puntas, de los cuales el primero es el sitio en que se halla el ídolo (3) de »Cádiz, bien conocido en toda España, allí donde está la salida del mar »Mediterráneo, llamado tambien el Xemí ó de Siria, el que baña las costas

وفى قبلة منه البحر الغربى الذى منه
يجرى البحر الخارج الى بلد الشام وهو
البحر المسمى ببحر تيران ومعناه الذى
يشق دايرة الارض ويسمى البحر الكبير

هبوب رياحها و مواقع امطارها وجريان
انهارها اندلس غربى و اندلس شرقى
فالغربى منها ما جرت اوديته الى البحر
المحيط الغربى وتمطر بالرياح الغربية
ومبتدآ هذا الحوز من ناحية المشرق مع
المفازة الخارجة مع الجوف الى بلد
شنتمرية طالعًا الى حوز اغريطة المجاورة
لطليطلة مايلا الى الغرب و مجاورًا للبحر
المتوسط الموازى لقرطاجنة الخلفاء التى
من بلد لورقة والحوز الشرقى المعروف
بالاندلس الاقصى و مجرى اوديته الى
الشرق و امطاره بالريح الشرقية وهى من
حدّ جبل البشكنس هابطًا مع وادى
ابرة الى بلد شنت مرية وهو من جوف
هذا البحر [البحر المحيز؟] و غربه [البحر] المحيط

(1) Por *Tseguer* ثغر que hoy dia se pronuncia *teguer*, entendian los árabes el Aragon y su frontera, de donde provino el llamar *tagarinos* á los moriscos de aquel reino. Los Zegries de Granada eran asimismo oriundos de Aragon.

(2) Mahaleb ó magalep, especie de cerezo silvestre, llamado por otro nombre árbol de Santa Lucia, cuya fruta se usaba antiguamente como perfume.

(3) Idolo, *senam*: asi llamaban los árabes á todo templo ó construccion, como tambien á toda figura ó estátua del tiempo de los romanos. Al-maccari dice que en lo alto de la torre ó vigia de Hércules, en Cádiz, habia una estátua de bronce que tenia en la mano derecha las llaves del estrecho. Véase acerca de esto lo que dice la Crónica general del Rey D. Alfonso, cap. V.

»meridionales de la península. Cae el segundo hácia las partes orientales »de España, entre las ciudades de Narbona y de Bordhil (Burdeos), las »cuales se hallan hoy dia en manos de los Francos, mirando á las dos islas »de Mallorca y Menorca, y á proximidad de los dos mares, á saber, el »mar que circunda toda la tierra (Océano), y el mar que la promedia (Me»diterráneo). Entre estos dos mares está la tierra que llaman las puertas, y »sirve de entrada para los que vienen á España desde la tierra grande ó »continente, ó desde el pais de los Francos. La distancia entre los dos ma»res es de dos dias de andadura, y la ciudad de Narbona mira hácia el »Mediterráneo.

»Fíjase el tercer ángulo entre el Septentrion y el Occidente, en la tierra »llamada de Chaliquiya (Galicia), allí donde los montes se acercan á la »mar, y sobre la cumbre de uno de ellos se levanta un alto edificio pare»cido al ídolo de Cádiz, el cual sirve de atalaya á la tierra de Bretaña (1).

»Dijo Ar-Rázi: las Españas son dos, segun la diversidad del soplo de »sus vientos, y la caida de sus aguas, y el curso de sus rios; á saber: Es»paña occidental y España oriental. La occidental es aquella cuyos rios »desembocan en el Océano occidental y en la cual llueve con vientos de »Poniente. Sus límites son empezando en las partes de Levante juntamente »con la *mefáza* que sale del Norte hácia el distrito de Santa María, subiendo »un poco hácia el partido de Agreda en cercanías de Toledo, inclinándose »despues hácia Poniente, y llegando hasta aquella parte del Mediterráneo »que cae al frente de Cartagena la Nueva, en tierra de Lorca. *Toda aquella »parte que cae á Occidente de esta línea se llama España occidental.* La orien»tal, conocida tambien por el nombre de España la remota, es aquella cuyos »rios corren hácia el Oriente, y en la cual llueve con los vientos de Levan»te. Sus límites son, partiendo desde la extremidad de los montes de los »vascones, y siguiendo el curso del Ebro hasta el pais de Santa María. Al »Norte de esta zona y al Occidente está el mar Océano, al Sur el mar de »Algarve, del cual, segun ya dijimos, sale el mar que baña las costas de »Xam ó Siria, llamado por otro nombre Mar Tyren (Tyrrenum Mare), que »vale tanto como mar que corta la redondez de la tierra: otros le llaman »Mar Grande» (1).

(1) Aqui, por tierra de Bretaña, habrá de entenderse la Inglaterra.

(2) Mefáza مفازة significa pais árido é inculto, linea de frontera, y por consiguiente no es fácil determinar su situacion.

(3) Santa Maria de Aben Razin, llamada

Los anteriores extractos sacados, segun ya dijimos, de la obra de Almaccari, corresponden á los párrafos 3, 4 y 5 de la Crónica Castellana, y se hallarán en el apéndice núm. 1. Por ellos se vendrá en conocimiento de que aunque bárbaramente hecha, y muy interpolada, segun mas adelante diremos, la crónica es real y efectivamente traduccion de una obra de Ar-Rázi. Es preciso no perder de vista que Gil Perez no sabia la lengua arábiga, y asi no hizo mas que escribir lo que Mohamad y otros le dictaban, como él mismo lo declara en su prólogo: que en aquellos tiempos las traducciones se hacian mas bien al sentido que á la letra (1); que el original está escrito en sentido elevado y conciso, y por lo tanto muy dificil de trasladar á una lengua tan pobre como debia entonces serlo la gallega ó portuguesa; y por último que no existiendo la version primitiva, no sabemos hasta qué punto las dos castellanas que sobre ella se hicieron han sido posteriormente alteradas ó corrompidas. Que lo han sido mucho, y de una manera tan cruel, que apenas hay un solo nombre propio que conserve su forma original, se colige del mismo texto de la crónica, y principalmente de la parte relativa á la descripcion de España, que á nuestro modo de ver es la mas importante.

No nos será tan fácil el probar que la segunda parte de la crónica sea tambien traduccion del arábigo. Es probable que el traductor portugués, no hallando en los escritos de Ar-Rázi una noticia bastante extensa de los reyes de la España primitiva, de la venida de los fenicios, cartagineses y romanos; de la irrupcion de los alanos, suevos, vándalos y otras naciones del Norte, de los godos y sus reyes hasta los tiempos de Don Rodrigo, supliria dicha falta con ayuda de los cronicones y memorias que hubiese en su tiempo; quizá tambien con las poéticas tradiciones de una edad en que la fábula y las ficciones caballerescas remplazaban las mas veces á la historia (2). Cabalmente en el siglo á que aludimos, Alfonso el Sabio introducia en su historia de la *Gran Conquista de Ultramar* las aventuras del caballero

por otro nombre la de Oriente, para diferenciarla de otra que habia en Algarve. Hoy la llamamos Albarracin.

(1) Las versiones latinas de Averroes, Avicenna, Abulcasis, y aun del mismo Rasis, hechas por Gerardo Carmonense, impropiamente llamado por alguno Cremonense ó de Cremona, Mantino y otros, son una prueba de cómo se traducia en la edad media. Quien haya tenido proporcion de compararlas con su original, convendrá con nosotros en que los traductores de aquellos remotos tiempos no se recomiendan por su fidelidad.

(2) Muchas de estas fábulas hallaron cabida en la crónica general del Rey Don Alonso, y han sido admitidas sin rebozo alguno por Mariana y otros de nuestros mejores historiadores.

del Cisne, y un escritor anónimo hacia de la historia de Roma un libro de caballerías. Aun asi, y con todo, es evidente que el traductor hizo mas aprecio de las memorias fabulosas de los árabes, que de las tradiciones cristianas. Por ejemplo, la venida á España de Hispan (1) ó Espan, hijo de Japhet, y los varios hechos de su reinado, tales como se refieren en la crónica, se pueden leer en Al-maccarí, copiados de un historiador que floreció en Córdoba á mediados del siglo nono de nuestra era vulgar. La tradicion de que un rey de España tomó por fuerza de armas á Ilia ó Jerusalem, saqueó su templo y trujo á España, entre otros objetos preciosos, la célebre mesa de Salomon, y una magnífica esmeralda ó carbunclo que el conquistador Muza halló despues en una iglesia de Mérida, se halla referida en los mismos términos por cuantos escritores antiguos ó modernos trataron con individualidad los sucesos de la conquista (2).

Es tambien de advertir que en ninguna parte de la crónica castellana se notan tantos y tan frecuentes indicios de gratuita interpolacion como en esta; muy á menudo el traductor, olvidando que es intérprete de otro autor, habla él mismo, como si la relacion fuera suya propia y no de otro; y por último, aqui es donde se encuentra la célebre division de obispados atribuida á Constantino (3), y que tanto ha dado que pensar á nuestros críticos modernos; y el nombre de un rey godo, llamado Acosta, sucesor de Rodrigo, que algunos pretenden sin mas fundamento incluir en la série de nuestros reyes.

A pesar de lo expuesto, no nos atreveremos á decidir que esta parte de la crónica sea enteramente una adicion de Gil Perez, ó quien quiera que fuera el traductor de Rasis (4). Los árabes conocian nuestra historia mucho

(1) *Gesta Rhomanoram cum aplicationibus moralisatis ac misticis.* 1489, fol.

(2) E disen que un rey regnó en la mayor parte de la tierra, e salió de Seuilla despues que España ovo en su poder, e fue a Ilia et tomóla por fuerça et mato et destruio cien vezes mill judios et cabtivó otros tantos et derramó por las tierras otros tantos, et traxo munchas piedras maravillossas á Sevilla et á Cordova et á Toledo et este Rey fue en la entrada de la casa santa de Hierusalem..... et el Rey de cereo de la tierra et Roma et España eran un señorio en aquel tiempo. Despues desto vinieron sobre la casa santa de Hierusalem muchas huestes que de todas las partes de los reyes y avia, et este Rey que saliera de Sevilla duró en el señorio de España veinte anos que nunca cometió cosa á que no diesse cabo, et este tomó la messa de Salomon e la piedra que despues tomaron en Merida e el cantaro del aljofar que ay traxera tambien el Rey de España.» Véase tambien á Al-maccari, tom. I. Apen. p. XXV.

(3) Véase á Florez, *España Sagrada*, tom. IV.

(4) La version portuguesa de la crónica

mejor de lo que pensamos: no pocos hablaban y aun escribian el latin ó el romance, y hubo siempre en Córdoba, Toledo, Sevilla y otras ciudades principales infinitos muzárabes versados en la historia y antigüedades de su patria, que trasladaron al arábigo varias obras latinas. Durante el reinado de Al-haquem II, y cabalmente hácia el tiempo en que debió florecer Ar-Rázi, se hizo una traduccion de Paulo Orosio que citan á menudo el geógrafo Al-becrí y otros. La que escribió el obispo francés Edelberto corria asimismo traducida al arábigo, pues la cita Al-mesudí, escritor del siglo décimo, en sus «Prados de oro.» Uno de los tomos de la crónica de Ben Hayyán de Córdoba, trata exclusivamente de los reinos de Asturias y Leon, y está compilado, segun lo declara su autor, sobre memorias originales de cristianos refugiados en Córdoba. Otro tanto puede decirse de Mohammad Al-hicharí ó de Guadalaxara, escritor del siglo undécimo, quien dejó escrita, entre otras, una historia de los reyes de Leon y Francia y otra de los de Sicilia, desde su reconquista por los normandos. Por último, Aben Jaldún, escritor africano, pero oriundo de Sevilla, y que hizo un viaje á Granada, consagra un capítulo de su vasta y excelente cyclopeedia histórica á la historia y cronología de los varios reinos cristianos de la Península en el siglo décimocuarto (3), siendo de advertir que es tanta la claridad y acierto con que trata sucesos tan antiguos y extraños á su nacion, que mas de un punto histórico hasta ahora oscuro y embrollado, puede ser ilustrado con su auxilio.

Pero si caben dudas, y muy razonables, en cuanto á la autenticidad de esta parte de la crónica, no sucede así con la que empezando en la batalla de Guadalete, refiere las cosas de los árabes, y contiene la cronología de los reyes de Córdoba. A nuestro modo de ver nada se opone á que esta parte sea traduccion de Ar-Rázi, quien, segun ya dijimos, escribió la historia de los

se supone hecha por un clérigo portugués, llamado Gil Perez, con auxilio de un moro llamado maestre Mahomat (otros añaden el alarife); y decimos se supone por no haber mas prueba de dicha asercion que el declararlo asi la copia que fué del portugués Resende. Añádese que la version fué hecha por mandado del Rey Don Denis de Portugal, sobrino de Don Alonso el Sabio (1279—1325); pero ni en la crónica de este rey, escrita por Ruy de Pina, ni en otros libros que hemos consultado se halla la menor noticia tocante á este asunto. Gil Perez, segun afirma Resendo en su epístola latina á Bartholomé Quevedo, fué capellan de Pedreanes Porsel, noble caballero de la ilustre casa de Avoim, cuya genealogia y descendencia se encuentra en efecto en el Nobiliario del conde Braccelos, hijo del Rey Don Denis, ed. Lavaña, p. 335.

(1) El autor de esta memoria leyó á la Academia en su junta ordinaria de 5 de octubre de 1847 una traduccion castellana de este interesante capítulo, ilustrada con notas y observaciones cronológicas.

Beni Umeyya. Dejando á un lado los infinitos errores de traductores y copistas, demasiado frecuentes por desgracia en obras de esta especie, la consiguiente corrupcion de los nombres propios y la escasa inteligencia de los que ayudaron á Gil Perez en su difícil tarea, no hay ninguno de los sucesos que allí se refieren, ni de las fechas que allí se señalan, que no esté autorizado por los historiadores árabes de mas nota; y por mas que Casiri se haya esforzado en probar lo contrario, sus argumentos son de poco peso en presencia de los testimonios irrecusables de la historia. Citaremos un ejemplo: Dice la crónica que Mohammad I, á quien llama Mafomad, murió en el año 273 de la hégira, despues de un reinado de treinta y cuatro años y diez meses, y que su hijo Abdollah murió «cuando andaba la era de los moros en treçientos años,» fechas ambas que estan acordes con la cronología de los mejores autores, habiendo transcurrido veinte y siete años cabales entre la muerte del primero y la del segundo. Casiri, sin embargo, funda en esto uno de sus principales argumentos contra la crónica castellana, sin caer en cuenta que entre Mohammad y Abdollah hubo en Córdoba otro rey llamado Almondzer, hermano de Mohammad, el cual segun la misma crónica y las mejores memorias de los árabes, reinó un año, once meses y quince dias.

Pero si bien es cierto que tenemos la mas íntima conviccion de que esta parte de la crónica castellana es igualmente traduccion de una historia de los reyes de Córdoba compuesta por Ahmed Ar-Rázi y continuada por su hijo Isa (1) hasta los tiempos de Hixem II, tambien lo es que no hemos hallado entre los muchos pasajes que de dicha obra copian ó extractan Ben Hayyán (2), Al-hoomaydí (3), Ben Bessám (4), Ben Al-abbár (5) y Ben Al-jatíb (6), ninguno que pruebe tan completamente nuestro aserto como los relativos á la descripcion de España, que ya dejamos copiados en otro lugar. Sin embargo, como haremos ver oportunamente en las notas á esta parte de la crónica castellana, en la misma relacion y órden de los hechos

(1) Son comunes entre los árabes españoles los ejemplos de esta clase. La historia que escribió Abdollah Al-hicharí (ó de Guadalajara) fué adicionada en primer lugar por Abdo-l-maleq ben-Said, despues por dos hijos de este llamados Ahmed y Mohammad, en seguida por Músa el hijo de Mohammad, y últimamente por Abu-l-hasan Alí hijo de Músa, en un período de 125 años. Al-maccari lib. 11 cap. V.

(3) *Bib. Bodl.* n. 137.

(4) Ib. n. 464.

(5) Ib. n. 749.

(5) Bib. Esc. n. 1670.

(6) Bib. Esc. n. 1667.

se nota cierta unidad y semejanza, que, á nuestro modo de ver, no dejan duda ninguna en cuanto á ser traduccion de Ar-Rázi ó de algun escritor que siguió sus huellas. Es propable que el traductor portugués, á quien no debian interesar mucho las cosas de los moros, suprimiese ciertos detalles agenos de su propósito; quizá tambien la obra no llegó á sus manos sino en compendio, cosa muy comun en la historia de la literatura arábiga.

Pondremos fin á esta memoria trasladando aqui un pasaje de cierta cró nica arábiga que se conserva en la Biblioteca Real de Paris, escrita por un autor anónimo hácia fines del siglo décimo. Es tal la semejanza que en ella se advierte con la crónica castellana que casi podria conjeturarse ser obra de Ar-Rázi, ó de algun escritor que le copió á la letra, tanto mas cuanto termina en el reinado de Al-haquem II, época en que, segun queda dicho, floreció y escribió Isa Ar-Rázi, hijo de Ahmed Ar-Rázi y nieto de Mohammad ben Músa Ar-Rázi, y en que concluye tambien la crónica castellana (1).

Despues de referir con muchos y muy interesantes pormenores la primera entrada de Taríf, á quien nuestros cronistas é historiadores equivocan con Táriq ben Zeyyád; la que este hizo un año despues, la batalla de Guadalete y la toma de Ecija, dice así:

«Y envió (Táriq) á Mogueitz el rumí, liberto de Al-walid ben Abdo-l-maleq sobre Córdoba, la cual era á la sazon la mayor de sus ciudades, y hoy dia es la *cásba* de España y su *cairowan* (2), y la silla de su imperio. Iba Mogueitz con 700 ginetes, que no envió Táriq con él peon alguno, habiéndose los muzlimes todos montado [á costa de los infieles] (3). Tam-

(1) Hállase al fin de la obra de Abu Bequer Mohammad ben Omar ben Abdo-l-aziz, escritor, del siglo décimo, mas conocido por el sobrenombre de *Ben Alcutiyya*, ó el «descendiente de la goda,» por traer su origen de Sárah, nieta del rey Witiza. Intitúlase اخبار مجموعة في فتح الاندلس «Coleccion de memorias historicas sobre la conquista de España,» y empieza con el reinado de Al-walid ben Abdo-l-maleq, en cuyo tiempo invadieron y conquistaron los árabes nuestra peninsula.

(2) Es decir, «su capital y su metrópoli.» La *casba* ó alcazaba, como nosotros decimos, es el centro de la ciudad, la parte mas noble de ella, donde reside de ordinario el Rey, ó el gobernador. *Cairowan* es el nombre de una ciudad fundada por Ocba ben Nafê, uno de los conquistadores de Africa, la cual fué largo tiempo capital de las posesiones árabes en aquella region.

(3) Los berberiscos que vinieron con Táriq eran por la mayor parte gente de á pié; y no pudo ser de otro modo, no teniendo entonces los árabes marina para transportar a España 12,000 caballos. Todos, ó la mayor parte, segun da á entender Almaccari, se hallaban montados despues de la batalla de Guadalete.

bien envió Táriq una division sobre la *medina* de Rayya, y otra sobre Granada, la *medina* de Elvira, mientras él mismo con el grueso del ejército marchaba sobre Toledo.

»Y marchó Mogueitz por sus jornadas hasta que llegó cerca de Córdoba, á un pueblo que le deçian Xucunda, donde acampó, emboscando parte de su gente en un bosque de alerces que habia entre aquella alquería y otra llamada Tarsail. Esto hecho, mandó Mogueitz llamar á los adalides que llevaba consigo, y, habiéndoles dado sus instrucciones, condujeron á su presencia un pastor á quien hallaron apacentando su ganado en aquel bosque. Y preguntó Mogueitz al pastor nuevas de Córdoba, y él contestó: «La gente principal es ida á Toledo, y han dejado en la ciudad al Rey (gobernador) de ella con 400 hombres de guerra y demas gente menuda.» En seguida Mogueitz le preguntó acerca de su fortaleza y de sus muros, á lo que contestó que era muy fuerte, solo que por cima de la puerta de Alcántara (ó de la puente) habia una brecha que le enseñó. Venida la noche, acercóse Mogueitz á la ciudad, á fin de reconocer el sitio que le indicara el pastor, lo cual se hizo bajo los mejores auspicios, pues bajó del cielo espeso granizo acompañado de terribles truenos [que ocultaron su marcha y la de los suyos]. Llegó Mogueitz al rio de Córdoba favorecido por las tinieblas, y en ocasion que la guardia del muro se hallaba desapercibida, á causa del frio y de la lluvia; tan solo se oia de vez en cuando la voz apagada y lejana de algun centinela. Mogueitz y los suyos entraron pues en el rio y lo vadearon, hallándose como á distancia de unos treinta codos ó menos de la muralla. Llegados al pié del muro, trataron de subir por él, pero no pudieron conseguir su intento. Volvieron pues adonde quedara el pastor, y le llevaron consigo, para que les enseñase la brecha; pero reconocida que fué esta, hallaron que no era practicable, si bien al pié habia una higuera, de la cual pensaron valerse para su intento. Tambien esto ofreció dificultades, hasta que un soldado de la hueste consiguió subirse á lo alto de la higuera, y Mogueitz entonces se quitó la toca y le alargó una de las puntas [por cuyo medio se logró lo que se queria]. Siguiéronle otros de la hueste y llegaron á ponerse muchos sobre la muralla. Entonces Mogueitz montó á caballo, y dirigiéndose hácia la puerta de As-sura ó de la Imagen, se colocó frente á ella por la parte de afuera, y mandó á los que estaban ya dentro que sorprendiesen á la guardia de la puerta de la Imagen, por otro nombre puerta de Alcántara. Entonces no habia en Córdoba puente, pues la que habia estaba arruinada. Los de Mogueitz hicieron como los fué mandado, echáronse de improviso sobre la guardia

de la puerta de la Imagen, que entonces se llamaba puerta de Algeciras (1), y degollaron á los mas, poniendo en fuga á los restantes. Entonces quebrantaron los cerrojos, y Mogueitz entró con parte de los suyos, sus esploradores y adalides, y dirigióse al palacio [del rey], el cual luego que supo la entrada de los muzlimes en la ciudad, salió con toda su gente, que podrian ser unos 400 ó 500 hombres, reuniéndosele al paso la guardia de otra puerta á Poniente de la ciudad, que la decian la puerta de Sevilla, y se fortificó en una iglesia situada al Occidente de Córdoba, la cual era grande y fuerte en extremo, y estaba consagrada á San Achlij.

»Mogueitz, en tanto, se dirigió al palacio del rey, y fijó en él su domicilio; despues al otro dia fué sobre la iglesia y cercóla. En seguida escribió á Táriq, noticiándole la victoria que habia alcanzado.

»Mientras esto pasaba en Córdoba, la division que Táriq enviara á Rayya se apoderó de su *medina*, escapándose á los montes inaccesibles de sus alrededores los cristianos que la defendian. Los vencedores marcharon en seguida á Elvira á incorporarse con la division enviada á dicho punto, siendo luego sitiada y tomada su *medina* ó capital (2). Aqui hallaron los muzlimes varios judios, á los cuales, segun su costumbre, dejaron encomendada la guardia de la ciudad. Acostumbraban los muzlimes, siempre que conquistaban algun distrito ó partido, en el cual hallaban judíos, á reunirlos todos en la *medina*, dejando con ellos una parte de la hueste, mientras que el resto marchaba [á hacer nuevas conquistas]. Asi lo hicieron en Garnata, que era la *medina* de Elvira, si bien no pudieron hacerlo en Málaga, la medina de Rayya, por no haberse hallado alli judios, ni pobladores [por haberse refugiado á la sierra], aunque de vez en cuando bajaban á la ciudad para sus negocios.

»De Granada pasó la hueste á Tudmir, ciudad asi llamada del nombre de su señor Theodomiro, y que antiguamente se llamó Oriola (Orihuela). Salióles este al encuentro con numeroso ejército, y peleó, aunque flojamente; y á lo último fué derrotado en una llanura descubierta, y los muzlimes metieron la espada en su gente, hasta exterminarlos de todo punto. Los que quedaron huyeron á Medina Oriola sin ofrecer la menor resistencia. Theodomiro, capitan de esta gente, era hombre muy experimentado

(1) Parece que hay contradiccion, á no ser que ademas de puerta de la Imagen y puerta de Alcántara ó de la Puente, se llamase tambien de Algeciras.

(2) Es decir, Granada. *Medina* es sinónimo de capital, ciudad principal, cabeza de una provincia ó distrito.

en las cosas de la guerra, y al mismo tiempo muy astuto; pues como viese que la gente que tenia á sus órdenes no mostraba ánimo para defenderse, dispuso que las mugeres de Oriola, vestidas de hombre, con el cabello suelto y lanzas en las manos, se dejasen ver sobre los muros de la ciudad, mezcladas entre los pocos soldados que le quedaban, y puestas á la vista del ejército sitiador, hasta tanto que él pudiese obtener una capitulacion honrosa. Esto asi dispuesto, él mismo se disfrazó de faraute, y habiendo antes solicitado y obtenido el competente salvo-conducto, se presentó en el campo de los muzlimes, y no cesó de negociar con el que los mandaba, hasta que obtuvo una capitulacion para sí y los suyos bajo las condiciones siguientes: que toda la provincia de Tudmir disfrutaria de la paz otorgada, sin que se le hiciese violencia (1), poca ni mucha, y que él, Theodomiro, quedaria por gobernador de la provincia, conservando sus bienes y propiedades. Concluida [y firmada] la capitulacion, Theodomiro se dió á conocer y les dijo su nombre, y en seguida los introdujo en la ciudad. Y los muzlimes, como no viesen dentro á nadie capaz de resistirles, se arrepintieron de lo que habian hecho, si bien no dejaron por eso de cumplir con lo pactado. Luego escribieron á Táriq, dándole noticia del suceso; y á poco, habiendo dejado en Tudmir alguna gente, el resto del ejército se puso en marcha para reunirse con Táriq en Toledo.

»Mientras esto pasaba en Oriola, Mogueitz tenia sitiado en la iglesia al rey de Córdoba. Ya hacia tres meses que le tenia cercado, y tanto los sitiados como los sitiadores estaban hartos y cansados del sitio, cuando un dia, al amanecer, vino uno á Mogueitz y le dijo: «El elche ha salido solo y huyendo con direccion á la sierra de Córdoba, y es su intento reunirse con los suyos en Toledo: ha dejado á su gente dentro de la iglesia». Partió, pues, Mogueitz en seguimiento suyo, solo y sin llevar á ninguno de los suyos; y cuando el cristiano le vió, turbóse, y metiendo espuelas á su caballo, se salió del camino y llegó á una zanja que quiso hacer saltar á su corcel; este tropezó, rompiéronsele los brazos, y cayó. Llegó luego Mogueitz, y halló al elche sentado sobre su escudo y que le pedia la vida. Hízole Mogueitz su cautivo, siendo este el único príncipe godo que cayó en manos de los musulmanes; pues los demas, unos huyeron á Asturias y otros capitularon.

(1) ليس منها عنوة قليل ولا كبير es decir, que ninguna parte de la provincia, poca ni mucha seria tratada como pais conquistado.

»Despues de esto, volvió Mogueitz contra los cristianos que quedaban en Córdoba, y los hizo á todos prisioneros, pasándolos luego á cuchillo; razon por la cual aquella iglesia se llamó desde entonces la iglesia de los cautivos (1). En cuanto al rey su prisionero, guardóle cerca de su persona para presentarle en su tiempo al príncipe de los fieles. Luego reunió á los judios de Córdoba, y los hizo morar juntos [en un barrio separado]; él mismo fijó su domicilio en la alcazaba y dió la ciudad por habitacion á sus soldados».

Tal es la relacion del anónimo parisiense (2); compárese con los respectivos párrafos de la crónica castellana, y se verá que no es tan aventurada nuestra proposicion al atribuir á Ar-Rázi, ó á lo menos á algun escritor de su escuela y que siguió sus huellas, la obra en cuestion, la cual, sea dicho de paso, es una de las mas importantes para la historia nacional, y mereceria bien ser trasladada á nuestro idioma.

Como quiera que esto sea, y volviendo á la crónica castellana, tanto la parte geográfica como la histórica merecen ser sacadas del olvido en que han yacido hasta el dia, y por lo tanto hemos creido deber publicarlas por via de apéndice, con las oportunas aclaraciones y correcciones, á fin que los aficionados á esta clase de estudios puedan juzgar de su mérito respectivo, y aprovecharse de las noticias que encierran.

Aunque no hemos tenido á la vista ni el Códice Toledano, ni el que fué de Ambrosio Morales, y se cree estar hoy dia en la libreria del Escorial, hemos disfrutado dos copias al parecer fieles y exactas, que se conservan entre los manuscritos de esta Academia, y de las cuales una que fué del marqués de Valdeflores, y está hecha sobre el Códice de Toledo, tiene al margen las variantes del de Morales. Tambien hemos tenido á la vista la que fué del doctor Bernardo de Aldrete, y que se conserva en el archivo de la Secretaria de Estado.

(1) Al-maccarí, que copió todo esto casi á la letra, aunque sin decirnos de qué autor, añade que segun otra version, Mogueitz intimó la rendicion á los cristianos, y que como ellos se negasen, pegó fuego á la iglesia, la cual se llamó desde aquel dia «la iglesia de los quemados».

(2) Fol. 45.

APENDICES

A LA MEMORIA

SOBRE LA AUTENTICIDAD

DE LA CRONICA DENOMINADA DEL MORO RASIS.

APÉNDICE N.° I.

1. .....muchos fechos (1) puso Dios en el omen, el entendimiento et el espiritu, et la voluntad; dióle lumbre et espejo. Porque las cosas que passan en el mundo non fuessen olvidadas, compuse este libro; et primeramente començo en Espania, et de las villas sabidas en ella, et de los lugares conocidos, et de los rrios, et de los terminos, et quales fueron los sus rreyes, et de los Cesares et de los Godos que vinieron en ella, et como entraron, et como entró Tarasin, el fijo de Nosed (2), et como entró despues de él Muça, el fijo de Nasayr, et como entró despues Abderramen el fijo de Mohabia; et quales sus fijos moraron en ella, fasta que vino el fijo de Alfaquin, et es á decir con esto la Iglesia de Cordova (3), et los que començaron en ella, et del arrecife (4), et lo que díxo Abubenquir, fijo de Masair (5), Dios le dé parayso.

2 Et nos maestre Mahomad, et Gil Perez, clerigo de Don Peynos Porcel, por mandado del mui noble rrei Don Dionis,

(1) Asi empieza el original que se conserva en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo. El códice que fué de Ambrosio Morales dice así: «En el nombre de Dios este libro fué compuesto: comenzó primeramente del partimiento de las tierras, et de las villas et de los logares sabidos é conocidos de España, etc.

(2) *Mor.* «Tarife, el hijo de Zacche», ó mas bien Táriq ben Zeyyád, que tal fué su verdadero nombre.

(3) Esto no se entiende: en el códice de Morales, se lee lo siguiente: «*hasta que venció el Señor dela: e contarvos-emos todo esto, et decirvos-emos del de la iglesia alegrea* (léase *alchemea*) *de Cordova, et de los que ficieron bien en ella.*»

(4) Hubo un palacio en Córdoba llamado Risáfa ó Ar-risáfa, edificado por Abdo-r-rahmán I á imitacion de otro del mismo nombre que su abuelo Hixém tuvo cerca de Damasco. Segun Al-maccari (tom. I, pág. 210 y 217), estaba situado al mediodia de Córdoba, y parece ser el mismo que despues fué convento de gerónimos, conservando su nombre de Arriçafa.. رصافة, que puede pronunciarse *resáfa* ó *rusáfa*; es nombre derivado de la raiz رصف que significa «terraplenar y tambien juntar piedras ó losas para labrar algun mosaico, ú hacer una calzada. رصيف *resif*, de donde viene nuestro «ar-recife», es calzada ó camino á manera de las vias romanas, hecho de grandes losas de piedra. Esto explica por qué el traductor de Rasis, no sabiendo que habia en Córdoba un palacio asi nombrado, creyó que se trataba de un camino ú arrecife.

(5) En Mor. «*Abubacar, fijo de Nauanza,*» pero debió decir Abubacar, fijo de Mosarase ó Mosa-r-rási, corrupcion de Musa Arrázi.

por la gracia de Dios, rrei de Portogal, trasladamos este libro de arábigo en lengua portogalesa, et ternemos por bien de seguir el su curso de Rasi. De mi, Gil Perez, os digo que non mentí mas nin menos de quanto me dixeron Mahamad, et los otros que me leieron.

3. Dixo Abubenquira Mohamad (1) fijo de Mohamad, fijo de Mosa Rasi, el escribano (2) natural de Espanya. Acabase el quarto del mundo contra el sol poniente, et es mui buena tierra, et mui abondada de todas fruetas, et de muy buenas fuentes et muchas, et es menguada de todas las animalias ponzonientas que ha en las otras tierras. Et España es egualada de los aires et de los vientos, et de los quatro tiempos del año, del verano et del estío, et del otonyo, et del iuvierno. Et llegan en Espania los fructos los unos á los otros por todo el año, que non fallesçen. Et sabed que en las riberas del mar et en sus terminos vienen (3) mas ayna los fructos que en las mas tierras, por el frio del ayre de las sierras, por que ha y las humidades, et las humidades son en todas las sazones estables (4); et por esto es la gente abondada et viven y mas los omes en estos lugares.

4. En Espanya ha mui fuertes et mui buenas ciudades, et han los omes que y moran mui gran aiuda, ca es tierra mui provechosa. Et la tierra de Espania es fecha en tres cantos (5); el primero es do está el concilio de Calid, et do sale el mar Meridiano (6), el qual llaman Xemi, contra Oriente de España. Et el canto segundo es en Oriente, entre Narbona et la villa de Bardolaen, en derecho de la insola de Mallorca et de Menorca, entre los dos mares; el uno es el que cerca todo el mundo, et el otro es el que demedia la tierra. Et entre ellos ha una carrera que llaman los trechos (7): et esta es la entrada de España por la mar (8). Et la mar mediana cata la villa de Septa, et de Bardila, et cata la mar

(1) Ya dijimos en otro lugar que su verdadero nombre era Abu Bequer Ahmed ben Mohammed ben Musa Ar-Rási; pero los dos códices antiguos de que nos hemos servido estan á cual mas viciados, sobre todo en lo respectivo á nombres propios. Los inteligentes en la lengua arábiga, conocerán fácilmente como un nombre arábigo escrito sin mociones, y pronunciado por un moro, que segun todas las apariencias no era muy versado en la gramática y sintáxis de su propia lengua, escrito en seguida por un portugués, el cual no percibiria tan fácilmente los sonidos de una lengua estraña, y trasladado en seguida al castellano por copistas ignorantes; quedó tan adulterado que á veces no se descubren en él ni aun las radicales. En el caso presente Abu Bequer Ahmed se convirtió en Abubenquira Mahomad.

(2) «El escribano» الكاتب literalmente, «escribiente, amanuense, escriba,» pero significa tambien el secretario de un rey, ministro ó personage, y tambien un funcionario ó empleado público.

(3) Mor. *«vienen los mas agros fructos que ha en las sierras.»*

(4) *«Et llega y el fructo de los arboles por todo el año:»* añade el códice de Morales.

(5) En Morales *«cuentos»*. La palabra arábiga es *argán* plural de *raqn*, «ángulo ó punta de un triángulo» y tambien «rincon.»

(6) En Mor. *«medio terraño».»* Los geógrafos le llaman بحر المتوسط «el mar promediante.»

(7) Mor. *«Una carrera que ha dos partes á que agora nos llamamos el estrecho.»* Debiera decir «las puertas ó las entradas» y son los puertos en el Pirineo.

(8) En el códice de Ambrosio Morales se lee: *«Et está en la entrada de España, et por la tierra grande de Francia, et dura el curso de este estrecho dos dias.»*

redonda (1). Et el canton tercero es entre el Setentrion et Oriente, en Galizia, assi como va el monte de sobre el mar; et y está un concilio que semeja al de Calid (2), et es tierra de Bretaña. Et este canto tercero es á par de una villa que agora llaman la Coruña (3).

5. Las Espanias son dos, porque se partieron por el movimiento de los vientos, et por el corrimiento de las aguas et de los rrios; et pues, una Espania es á Levante del sol, et la otra es al Poniente (4); et la Espania que es contra el Poniente, corren sus rios contra la mar grande que cerca todo el mundo (5), et llueve y con viento de Poniente. Et comiençase en la sierra taxada (6) que nasçe contra el Septentrion, yendo para Cantabria et subiendo al termino de Astorga; et ayuntase y con la tierra de Viscaya, et descende de Abrique (7) que es á par de la mar mediana, et que viene en derecho de Cartagena, et va á par de la villa de Lorca. Et la Espania de Levante del sol, viene y la lluvia con el viento solano, et con los otros vientos que nasçen á Levante, et comiença en la sierra de Roncesvalles, et desciende por el rio Ebro á Syntalla (8), et ha en ella rrios, de los quales es uno dellos Ebro, que entra en la mar en Tortosa, et el otro es el rio de Yegen (9), et el otro es el Mellon (10), et entra en el mar del Solande que corre á la mar del Xemi (11); et esta mar ha nombre el mar de Teran (12) porque parte la rueda de la tierra, et muchos la llaman el mar grande.

6. En Espania ha muchas buenas villas et nos queremos vos contar los nombres de ellas, et los términos, et los nombres de los montes et rrios. Et primeramente, vos contaremos de Cordova, que es madre de las cibdades, et fué siempre morada de los mayores principes, et casa de los reyes; et de todas partes recudian á ella á tiempos. Et ella ha en sí muchas bondades, et nunca fué mal trecha por ninguna guerra: et los que la fiçieron, fundaronla por el firmamiento de las estrellas (13): assi como Ercoles vió que era

(1) «*Et el mar meridiano comienza en el mar de Auilla conjuntamente, et cata el mar redondo.*» Mor.

(2) «*Et ay está el concilio de Lisbona.*» Mor.

(3) Este último párrafo parece interpolacion del traductor.

(4) «*Las Españas son dos, porque se parten por los movimientos, et por el corrimiento de las nubes et de los rrios, que van por la una España al Levante del sol, et por la otra España al Poniente del sol.*» Mor.

(5) Es el que llaman los geógrafos árabes بحر المحيط «mar circundante» traduccion de Ωκεανός.

(6) «*Sierra del Collado*» en Mor.

(7) «*Et desciende para Urrique, que es a par de Toledo, et viene por el Algarve; et es a par del mar menudo, que viene en derecho de Cartagena.*» En el original arábigo se lee اغريطة, que no puede ser otra que Agreda.

(8) En Mor. *Sicabria.* Segun el original arábigo, deberá aqui leerse Santamaria.

(9) *Xeni* en Mor. Quizá sea el Cinca.

(10) «*Malon que cae en el mar redondo contra Meridien, do es el mar de Osona el que corre del mar de Xemi, aquel que parte la tierra.*» *Mor.* Mar de Osona pudiera ser el golfo de Rosas, y entonces el rio «que aqui se llama Mellon» seria el Fluvia.

(11) Todo este párrafo desde donde dice *et ha en ella rrios,* hasta *la mar de Xemi,* parece ser interpolacion de los traductores, pues no se halla en el original.

(12) En Morales «*mar de Ciram.*» Es aquella parte del Mediterráneo llamada por los antiguos «*Tyrrhenum Mare,*» y tambien «*Mare internum.*

(13) «*Et guarnióse de todas las bondades et siempre fué devisada en nombre famosso et ha ella etc.*» Mor.

mejor, basteciòla de todas las bondades, et siempre fué mui noble, et fermossa. Et ha en ella mui fermossas cosas, et de mui buenas vistas. Et Cordova es cercada de muy fermossas huertas, et los arboles penden sobre ella, et dan mui sabroso fructo para comer: et son arboles mui altos et de muchas naturas. Et los mojones del alcazar del rey han y treinta et dos veces mill cobdos, et en tres mill cobdos ha una quarta de legua, et assi façen dos leguas et tres quartas de legua. Et de los abondamientos de Cordova es el rio, que es igual en su correr mas fuerte, et non façe grand danyo en su sobida, et ayuntasse en la puerta de la villa con la puente, lo que non faze en otras tierras, sinon en Tudela, nin vió ome su semejança: et fué complida de mui buenas fechuras, et Dios dé buen galardon á Ercoles (1) el valiente que la mandó poblar. Et Ilemar hijo de Abdalasi (que Dios haya merced de su alma) fiço sobre este rio unas aceñas, et estan ante la puerta del alcazar, et son tantas que non pueden ver el rio. Et façen y doblas de muy fino oro et alquilates de plata (2). Et de las sotilezas que y fazen, son mui buenos cendales et muchos pannos de seda (3), et otras obras mui sotiles, et de muchas guisas. Et a y venero de plata fina de la humidat de la tierra natural. Et á par de la puente han y mui buen llano plantado de mui buenos arboles, et contra el Septentrion yaze la sierra mui bien plantada de viñas et de arboles, et de essa sierra traen el agua al alcàzar del rey por cannos de plomo, et del alcazar la lievan á la villa et á otros muchos lugares, et de todas las partes y vienen.

7. Et el termino de Cordova parte con el de Cabra, et Cabra yaçe contra el meridien de Cordova (4). La tierra de Cabra es mui blanca, et mui buena de plantas et a y tantos de arboles que toda la tierra es cobierta de ellos, et son de buena fruta; et la su agua es mui confortativa, et siempre está en la humidad natural, et los arboles envejeçen y mui tarde, et las yervas y nunca se secan, en manera que siempre ha y pasto (5), et ha en su termino un monte que llaman Sinblia (6) que es alto en par de las nubes, et en aquel monte ha y muchas buenas flores, et de mui buenos colores de verduras de las yerbas (7).

(1) Esto de «Ercoles el valiente» parece interpolacion de alguno de los traductores: un musulman no emplearia nunca despues del nombre de un rey infiel aquella fórmula sacramental de «Dios dé gualardon», que probablemente no es otra sino el رضى الله عند de los árabes. El códice de Morales, en general mas correcto y menos interpolado, dice asi: *«Et Dios dé buen gualardon al que la fizo, que Dios le escogió entre los reyes, et en la tierra, et en la mar; et fué el fijo de Vaclanci, et Dios aya merect de su anima et sobre este rio ha mui buenas azeñas, que muelen mui bien et mui toste. Et las azeñas son ante la puerta de la villa, et son tantas, etc.»* Este Vaclanci á quien el ejemplar toledano llama Ilemar, hijo de Abdalasi, es el Califa Omar ben Abdo-l-âziz, en cuyo tiempo fué restaurada la puente de Córdoba, siendo gobernador de la España árabe el amir As-samh ben Máleq Al-jaulani. Véase á Al-maccari, tom. I. pág. 212.

(2) *«Et mui buenos arrentos de plata.* Mor.

(3) *«Mui buenos pannos de peso.»* Mor.

(4) *«El termino de Cordova juntase con el de Cabra, et yaze contra meridien.»* en Mor.

(5) *«Et son de buen criamiento.»* Mor.

(6) En Mor. *Selba*. Es sin duda el monte en cuya cúspide se halla la ermita de Nuestra Señora de la Sierra, patrona de Cabra, y que segun Ptolomeo es un ramal del Ilipula.

(7) *«Et de muchos buenos olores, et en este monte a y todas las virtudes de las ierbas: et*

8. Parte el termino de Cabra con el de Elibera, et Elibera yaçe contra meridien et levante de Cordova, et la su tierra es mui abondada de mui buenas aguas, et de rios, et de arboles mui espesos; et los mas son naranjales et avellanos et granados dulces, et maduran (1) mas ayna que las que son agras; et ha y muchas cannas de las que façen el azucar, et a y venero de oro, et de plata, et de plomo, et de cobre, et de fierro. Et en su termino a y un logar que llaman Salombina (2), et a y el venero del atutia, al que agora llaman argent bivo. Et el termino de Elibera es complido de muchas bondades, et a y un monte que llaman Xulair, et tanto quiere decir Xulair (3) como monte de la Elada, porque en todo el año nunca se parte ende la elada; et la nieve en tanto que se ende tolle alguna cosa, luego viene otra, porque es quebrada. Et quando van á este monte en tiempo de verano (4), fallan y sabrosos logares et buenos para folgar, et muchas fuentes de buenas aguas, et muchas espeçias que meten en las melecinas. Et en su termino ha villas que le obedesçen, de las quales es una Cazalla (5), que en el mundo non ha quien la semeje si non Damasco, que es tan buena como ella. Et en su termino ha pedreras de marmoles mui buenas et mui blancas, et non mui fuertes, et façen ende muchas ollas, et aiudanse del en muchas cosas, et de muchas guisas, et façen del mui fermossas imagenes. Et el otro es el casillo de Granada, al que llaman villa de los judios, et esta es la mas antigua villa que en termino de Elvira ha, et poblaronla los judios. Et por medio de la villa de Granada va un rio que avia nombre Salom (6) et agora es llamado Guadaxenil; et nasçe de un monte que ha en termino de Elbira que ha nombre (7) Dayna. Et en este rio cojen las alimaduras del oro fino, et entra en el rio que sale del monte de la Elada. Et el otro castillo ha nombre Lora, et Lora yaçe contra el Poniente de Elibera et contra meridien de Cordova. Et Lora es muy natural sierra de muy buenos lo-

de la villa de Cabra á Cordova ha y 30 millares.» Mor.

(1) «*Et maduresçen ay mui aina los arboles que son agros, ansi como las granadas que son agras, et las naranjas.*» Mor.

(2) «*Salom*» en *Mor.* La antigua Salambina, hoy dia Salobreña, corrupcion de شلوبانية Xalubenia, como la llamaban los árabes.

(3) Mor. «Xalair». Es la Sierra Nevada. Los árabes la llamaban شلير Xolayr ó Xuleyr, que es el Mons Solorius de Plinio y de Estrabon. El geógrafo Edrisi y el célebre historiador de Granada Ben Al--jattib, llaman á esta sierra جبال الثلج «*Chebél Ats-saleeh*» los montes de la nieve.» S. Isidoro en sus Etymologias (lib. XIV. cap. 8) dice que «Solorius» viene de «*sol oriens.*» Los nuestros hizieron *sol y aire*. Véase la Historia de Granada por D. Miguel Lafuente Alcántara, tomo II, pág. 48.

(4) «*De la calentura.*» Mor.

(5) *Mor.* Gazela. Cazalla es corrupcion de قسطلة Castala ó قسطالة Castela, pues se halla en los autores árabes escrito de ambas maneras. De *Castalla* se hizo Cazalla, y de *Castella* Gazela; como de *Basti* Baza, de *Castulone* Cazlona, de *Cæsarea Augusta* Saracosta y Zaragoza. Dióse este nombre á un castillo y barrio de Granada. Véase á Marmol, *Rebelion de los moriscos*, fol.

(6) Mor. «*Salam.*» Es sin duda corrupcion de Singilis; los árabes le llamaban «Xenil.»

(7) Mor. *Daraan.* Aqui debe faltar algo, ó los traductores confundieron al Genil con el Darro. Este último rio, y no el Genil, es el que tiene su nacimiento en la sierra de Elvira, próxima á Granada.

gares, et de mui buenas fructaset huertas, et yaçe sobre el rio de Xenil; et el otro es el castillo de Pliego, et yaze contra el Poniente et Septentrion de Elbira, et contra el Meridien de Cordova. Et en el termino de Pliego ha y mui buenas sementeras, et muchos arboles et muchas fuentes; et la su agua ha una virtud mui extranna, que se quaxa en piedras á tiempos (1). Et el otro es Almeria, et yaçe al levante del sol, et es llave de ganancia et de todo bien, et es morada de los sotiles maestros de galeas, et façen y muchos pannos de seda con oro et mui nobles (2); et el su castillo yaze sobre la mar. Et el otro castillo es Berja (3). Et el otro castillo es Sibilis (4). Et el otro castillo es Soloma (5), et yaçe sobre un rio que ha y tantos cominos que abondaria á toda Espanna; et a y muchos montes et mui altos; et a y muchos rios, de los quales es el uno el que ha nombre Yegem, el que viene sobre la cabeça de Elibera, et sobre la tierra de Granada. Et el otro castillo es Malaga, en el qual vino primero la cavalgadura que fiço Abdurahamen, el fijo de Moavia, á quien Dios perdone. Et quando el entró primeramente en este castillo, andava la era de los moros en ciento et treinta ocho annos, en el mes de Rabé, á que llaman los christianos Enero (6). Et quando el entró andava la era de los christianos que dicen de César en sietecientos et sessenta et tres annos (7). Et Malaga yaze sobre la mar, et es mejor de frutas que quantas ha en el mundo, et de buenas passas et de buena seda, et de muchas cannas de azucar, et

(1) «*Que se escaliesçe en piedras*». Aqui añade el de Mor. «*El castillo de Baena, et otro es el castillo de Almeria*» etc.

(2) Almeria era famosa por sus fábricas de tejidos de seda. Véase lo que acerca de esto dicen Al-maccarí (tom. I. pág. 51), y Edrisi (traduccion de Mr. Jaubert, tom. I. p. 43).

(3) Esta última cláusula falta en el códice de Morales, y en su lugar se lee la siguiente: «*Et el otro es el castillo de Salonta, et Salonta yaze á par de la mar, é iace sobre un rio que ha y muchos arboles, et muchas cannas de azucar.*» Berja parece ser Vera, que antiguamente se escribia Verha, y en arábigo برجة

(4) Todo esto se halla de muy diversa manera en el códice de Morales: inmediatamente despues de la cláusula que dejamos trasladada arriba, sigue asi: «*et ha y tantos caminos* (sic) *que abondaria toda España. E ai muchos montes altos et grandes en Salonta, los quales non han la gente que sobre la villa de Elvira, et sobre la tierra de Granada.*»

(5) Este «Soloma» debe ser el «Salonta» del cod. Mor. la descripcion y sitio convienen á la antigua Salambina, hoy Salobreña. En cuanto al otro castillo, llamado Sibilis, no atinamos qué pueblo sea. Lo mismo decimos con respecto al rio llamado Yegem. En el códice que fué de Ambrosio Morales y en la copia del P. Aljofrin esta cláusula se lee asi: *Et a y muchos montes altos e grandes en Salonte, los quales non a y la gente que sobre la villa de Elvira, et sobre la tierra de Granada.*

(6) Abdo-r-rahman no desembarcó en Málaga, sino en la playa de Almuñecar, aunque mas cerca de Torrox que de aquella villa. Su desembarco se verificó en los tres primeros dias de la luna de Rabí 1.ª del año 138, que corresponde al 13, 14 ó 15 de Agosto de 755: otros lo retrasan de un mes. Véase á Al-maccarí, tom. II. p. 62. Casiri, *Bibl. Esc.* tom. II. pág. 37. Conde, *Historia de la dom. de los árabes*, tom. I. cap. V.

(7) Aqui el traductor incurrió en el error que tan comun es á nuestros antiguos cronistas, de computar los años de la hégira, sin considerar que los árabes cuentan por lunas, ó sea por meses de veinte y nueve ó treinta dias, y por consiguiente sus años son mas cortos que los nuestros de once dias. El año 138 empezó á contarse el dia 15 de junio de 755, y terminó en 3 de dicho mes del año 756.

de yervas, et de pan. Et otrosi el su termino es honrrado, et del sale el mejor sirgo de todo el mundo, et dende lo lievan á todas partes de Espania. Et otrosi el mejor lino que ha en todo el mundo, et mas presçiado entre las mugeres. Et en todo el anno non y mengua fructa. Et de Cordova a Elibera a setenta migeros (1) et de Pliego á Cordova a sesenta migeros.

9. Parte el termino de Elibera con el de Jaen. Et Jaen yaze al Septentrion de Elibera, do es contra Oriente de Cordova (2). Et Jaen ayunta en si muchas bondades, et a y muchos arboles, et muchos regantios et fuentes muchas, et mui buenas. Et el termino de Jaen semeja al de Algecira. Et Jaen a villas et castillos que la obedesçen, de los cuales el uno es Adira, que agora llaman Erriba (3). Et en Erriba á muchas fuentes corrientes, et nasçen y aguas vedadas, que las non osan tomar. Et la otra es Montija (4), que es cibdad mui antigua, et mui fuerte, et mui alta, et yasçe sobre buenas vegas. Et la otra es Ubeda, que antes llamaban Obdete de los Alarabes (5), et es mui buena villa, et sabrosa, ella et su termino. Et la otra es Baeza, que es una de las buenas cibdades. Et Baeza yaze sobre buena vega plantada de muchos buenos arboles, et a muchos bienes, et fazen y mui buenas telas de pannos de seda (6) mui nombrados, que son llamados tapetes. Et a y otro logar a que llaman Lienzo seco (7), et a y en él tanta de madera que abondaria a toda Espania. Et la otra es Remon (8), et Remon es tierra de gran camino. Et entre la villa de Remon et la villa que llaman Vedaluba (9) a y una vega en que nasçe mucho pelitre. Et Remon a lugares mui fuertes et grandes sierras et mui altas: et a y un castillo á que llaman Tastad (10), et es tan alto que non le pueden poner escalas en ninguna manera, et non vos podria omen contar la su alteza del su muro. Et en esta sierra yaze el castillo de Oxno et el de Margarta (11) et el de Montanno (12). Et sale y la sierra de Castro, la que llega á la cibdad de Jaen, et es mui poderossa en fortaleça, et della sale la sierra de Tex que es mui alta. Et Tex fué una cibdad mui antigua, et agora fallan

(1) *Et de Baena á Elvira ha onze millares*, añade el códice de Morales, pero ó la distancia está equivocada, ó no puede ser aqui cuestion de Baena.

(2) *Et Jaen yaze contra Septentrion en el termino de Elvira, contra Oriente de Cordova.* Mor.

(3) Mor. *De los quales el uno es Adira, que agora llaman Onribera e tiene Onribera muchas fuentes correntias, et nascen y algunas dehesas comer.*

(4) Mor. *Montixa.* Quizá deba leerse Mentixa منتيشة la antigua Mentisa Bastitana, hoy La Guardia junto á Jaen.

(5) A Ubeda la llamaban por estos tiempos ابدة العرب *Ubedat Al-árab* ó Ubeda la de los árabes para distinguirla de otra que habia junto á Elvira llamada ابدة قرون *Ubedat Caron.* La primera, segun ben Al-abbár (*Cod. Esc.* núm. 1.), fué fundacion de Háxim Ben Abdo-l-âziz, guacir del rey Mohammad y gobernador de Jaen.

(6) En lugar de «pannos de seda», en el códice de Morales se lee *alhombras.*

(7) Mor. *Lecho-seco*, que nos parece leccion preferible.

(8) En Mor. *Reiymo* y *Reimo.*

(9) *Baldaluua* en Mor.

(10) En Mor. *Cistar:* en otras copias *Tistar.*

(11) Mor. *Exno* y *Margaridan.* Ben Hayyán habla de un castillo en la cora ó provincia de Jaen llamado مرغريطة *Marharita*, que quizá sea el mismo aqui citado.

(12) Esto se halla de diversa manera en el códice de Morales: *e non de mucho non sal a la sierra de Castro, aquel que llega á la uilla de Jaen.*

y rastros antiguos, et de la cibdad de Jaen á la de Cordova ha cinquenta migeros.

10. Parte el termino de Jaen con el de Tudemir. Et Tudemir yace al sol levante de Cordova. Et Tudemir es mui presçiado lugar, et de muy buenos arboles. Et toda su tierra riega el rrio, assi como faze el rio de Nil en la tierra de promission (1). Et a buena propiedad de tierra natural, que a y veneros de que sale mucha plata. Et Tudemir (2) ayuntó en si todas las bondades de la mar et de la tierra, et a y buenos campos et buenas villas et castillos, et mui defendidos, de los quales es el uno Lorca, et el otro Morata (3), et el otro Auriela (4), que es mui antiguo lugar, en que moraron los antiguos por luengo tiempo. Et el otro es Alicant; et Alicant yaze en la sierra de Benalcatil (5), et de ella salen muchas otras sierras, en que fiçieron muchas villas buenas, et en que labravan muchas buenas telas de pannos de seda: et los que y moravan eran mui sotiles en sus obras. Et una de las cibdades [de Tudemir] es Cartagena á que llamavan los moros Alquerone (6), et otro es un puerto á que llaman de Uca, et es mui bueno et muy anti-

(1) Debió decir en tierra de Egipto y no en tierra de promision, que es Syria. «Tratando Al-maccarí de la provincia ó distrito de Tudmir dice lo siguiente:

وتسمى مصر لكثيرة شبهها بها لان لها ارضا يسيح عليها نهرفي وقت مخصوص من السنة ثم ينصب عنها فتزرع كما تزرع بارض مصر

Y la provincia de Tudmir se llamó tambien *Misr* por su mucha semejanza con aquella region, pues su tierra la inunda un rio en ciertas y determinadas épocas del año (como hace el Nilo en Misr ó Egipto), y despues se retiran las aguas, y se siembra la tierra, como se hace en Egipto.» Tom. 1, cap. IV.

(2) Tudemir: asi se llamó la provincia de Murcia, del nombre de Theodomir, caudillo godo que se hizo fuerte en ella contra los árabes. Al-maccari (lib. IV, cap. ii.) dice: ومضى الجيش الى تدمير وتدمير اسم العلج صاحبها سميت به y marchó el ejército á tierra de Tudmir; y Tudmir era el nombre del eleche (Thedomir) señor de la tierra, por cuya razon quedóle dicho nombre. Véase tambien lo que dice acerca de esto el anónimo parisiense ya citado en la Memoria, p. 28.

(3) *Murcia* en Morales, y parece leccion preferible.

(4) Auriela (en Mor. *Oriola*) es Orihuela. Llamóse en lo antiguo Medina Tudmir, por haber sido capital de la provincia así llamada, y tambien córte y residencia del caudillo Theodomiro. Orihuela fué largo tiempo capital de la provincia, hasta que en el año 210 Abdo-r-rhamán II de Córdoba mandó trasladar el gobierno de la provincia á Murcia, que desde entonces se llamó Medina Tudmir. Asi lo refiere Nowayri, *sub anno* 210.

(5) En Mor. Benalguacil; pero nos parece preferible la leccion del códice toledano. Llámase hoy Benicadell, y es uno de los puntos mas elevados de la provincia de Alicante.

(6) *Et una de las cibdades era Cartagena, que quisieron fazer conde, et esta Cartagena es a la que llaman los moros Alquirone, et a en ella un puerto, a que llaman de Uca*, dice el códice de Morales. Esto no se entiende, ni tampoco es fácil penetrar cual sea el puerto de Uca á que se refieren el uno y el otro manuscrito. Algunos geógrafos arabes han confundido á Cartago en Africa con Cartagena en España, pero no es de suponer que un escritor tan notable como Ar-Rázi incurriese en error tan grosero. Ademas no consta que Cartago se llamase nunca Alquerone, á no ser que por esta palabra se quiera designar á Cairowan ó Al-cairowan, ciudad de la regencia de Tunez, y aun asi no vemos qué relacion puedan tener entre sí estas dos ciudades.

guo. Et de Tudemir á Cordova a y andadura de siete dias de omes á cavallo, et catorze á huestes.

11. Parte el termino de Tudemir con el de Valencia; et Valencia yaze al levante de Tudemir, et al levante de Cordova. Et Valencia ha mui grandes terminos et buenas villas que la obedesçen, et las bondades de los que en ella moran son muchas. Et Valencia ha en si la bondad de la mar, et de la tierra, et es tierra llana et ha grandes sierras en su termino, et ha otrosi grandes villas fuertes, et castillos et con grandes terminos; de los quales es el uno el castillo de Tierra, et el otro es el de Algecira (1). Et Valencia yaze sobre el rio de Xiquir (2), et en su termino yaze un castillo á que llaman Xatiua. Et Xatiua yaze cerca de la mar, et es mui antigua villa et mui buena. Et el otro es un castillo á que llaman Morviedro, que es logar mui presçiado, et mui bueno, et mui fermoso, et mui deleitoso, et fallan en el rastros de poblacion mui antigua. Et en Morviedro ha un palacio fecho sobre la mar por tan gran maestria, que mucho se maravillan las gentes de que lo veen por que arte fué fecho. Et ayuntasse el termino de Morviedro con el de Borriana; et Borriana es tierra muy abondada, et es toda regantia. Et a y muchas naturas de buenas fructas, et de buenas naturas. Et en el termino de Valencia ha tantos castillos que seria gran sçiencia en los contar todos, et otrosi a y tanto azafran que abondaria á toda Espania, et dende lo lievan los mercadores á todas las partes del mundo. Et de Cordova á Valencia ha doscientos y dos migeros.

12. Parte el termino de Valencia con el de Tortosa. Et el castillo de Tortosa es mui bien fecho á marauilla, et está sobre el rio Ebro acerca de donde entra este rio en la mar. Et otrosi Tortosa yaze al levante de Valencia et á levante de Cordova. Et Tortosa ha mui buen termino et buen puerto; et los mercaderes vienen y de todas las partes de la tierra, et es cerca de los de Francia. Et a y muchas buenas cosas que non ha en otras tierras: de las quales es una que a y mucho box, et dende lo lievan á todas las partes del mundo. Otrosi mucho azafran, et mui bueno. Et de Tortosa á Valencia ha ciento et cinquenta migeros, si fueren por el camino de Mastronia que es mas luengo que el de los fijos de Darache (3).

13. Parte el termino de Tortosa con el de Tarragona, et Tarragona es cibdad mui vieja et poblada de los antiguos, et yaze sobre la mar. Et va á par della el rio de Galian (4) que corre contra el sol Levante et entra en el rio de Ebro entre Tortosa et Tarragona (5). Et Tarragona yaze en el oriental de los moros. Et Tortosa et Tarragona yazen al Levante de Cordova. Et Tarragona yaze entre Tortosa et Barcelona, et ha della á Tortosa cinquenta migeros, et Tarragona fué de los logares mas antiguos, que fallan y fun-

(1) Algecira hoy Alcira. En tiempo de moros se llamó الجزيرة شقر *Al-chezira Xucar* o la isla del Xucar, que nosotros corrompimos en Alcira.

(2) Debió decir Xucar, si bien es cierto que la ausencia de puntos vocales en شقر fué la causa de que errase el traductor.

(3) Este último periodo falta en el códice de Morales, y en su lugar se halla lo siguiente: *et a y muchos arboles et los demas son pineros.*

(4) *Et viene por alli un rio de Galie.* Mor.

(5) El rio que pasa por Tarragona se llama Francolí, y no desemboca en el Ebro, como aqui se dice. Lo mismo se puede decir del Rioda, que corre al Sur de Tarragona.

damentos (1) mui viejos et mui marauillosos. Et a y cosas que se non desfazen por ningun tiempo, maguer que todas las destruyó Tarife el fijo de Nazayr (2) quando entró en Espania, et el mató las gentes et destruyó las obras; mas non pudo todas, tanto las fizieron de firmes. Et Tarragona ha mui buen termino et fermoso et es mui regantio et complido de muchos frutos. Et de Tarragona á Zaragoza ha y ciento et cinquenta migeros.

14. Parte el termino de Tarragona con el de Lerida. Et Lerida yaze en el Septentrion de Tarragona contra el sol Levante de Cordova; et yaze sobre el rio Segre, et este rio sale de la sierra de Segura. Et quando fundaron esta villa, toma este rrio en el termino de Pilares (3). Et este rrio entra en el Ebro so un castillo que ha nombre Miqneza (4). Et este rrio da oro fino, lo que non dan otros rios, et entra en este rio otro rio, que ha nombre Vacayra (5). Et este et los otros rios entran en el rio de las Olivas (6) que llaman Ilerida. Et Lerida ha villas et castillos en su termino mui buenos et mui conplidos de todas cosas, de los quales es el uno Carauinas (7). Et Carauinas yaze sobre el rio de Bocayra. Et el otro es el castillo que ha nombre Volcare (8). Et Volcare yaze sobre el rio de Segre; et el otro es Faraga (9). Et Faraga yaze sobre el rio de las Olivas. Et Faraga ha muy buena vega de muchos buenos arboles, et mui buenos regantios. Et el otro castillo ha nombre Alcolea (10); et Alcolea yaze sobre este rio de las Olivas, et ha mui buenas vegas regantias, mui bien plantadas de arboles et de vinnas; et el es logar mui plantado et bien complido de todas las cosas. Et el otro castillo es el de Monçones (11), et es mui fuerte á marauilla, et mui alto, et yaze sobre este rio de las Olivas, et a mui buenas vegas, et mui bien plantadas de arboles, et de vinnas, et es mui grand villa et mui buena, et mui fermosa. Et el otro castillo ha nombre Tarbit (12) que es mui buen castillo, et el otro que ha nom-

(1) *Que fallan ay rastro de consoles antiguos e marauillas que ay ha consoles.* Mor.

(2) Esto de «Tarife fijo de Nazayr» es un disparate, debido sin duda alguna á inadvertencia del traductor ó de los copiantes. Quizá deba leerse *Tarife* ben Zacche, et Musa ben *Nazayr.* Táriq (á quien comunmente se confunde con Tarif) era hijo de Zeyyád, y Músa lo era de Nosayr.

(3) Aqui falta algo, ó está viciado el texto. En el códice de Morales se lee asi: *e quando fundaron la villa, fallaron este rio el termino de Pillares*, lo cual tampoco forma sentido. Quizá haya de leerse *fallaron este rio en el termino de Pallares.* La Noguera Pallaresa se junta con el Segre un poco al Norte de Camarasa.

(4) Miqneza, corrupcion de Mequenesa مكناسة hoy Mequinenza. Es fundacion de una tribu africana que tambien dió su nombre á Mequinez en Africa. En Morales se halla escrito *Minece.*

(5) Mor. *Bocario*: es el mismo rio llamado mas abajo Bocayra, y parece ser la Noguera Ribagorzana, que desemboca en el Segre y no en el Cinca, como aqui se dice.

(6) Al Cinca llamaron los árabes وادى الزيتون *Wáda-z-z cytún,* ó rio de las Olivas.

(7) Caravinas parece ser Corbins sobre la Noguera Ribagorzana.

(8) En Mor. *Velcayre.*

(9) Faraga es Fraga.

(10) Alcolea de Cinca.

(11) Debiera decir Montison ó Montixon منتشون, y es Monzon sobre el Cinca.

(12) Tarbit debe ser Tamarite تمرت Asi escrito se concibe fácilmente que fué falta del que leia.

bre Pedro (1) que es mui bueno de pannos, et el otro que ha nombre Albayda (2): et Albayda es mui fermoso castillo (3). Et el otro castillo que ha nombre Almotaxa. Et de Almotaxa á Lerida ha diez et nueve migeros (4). Et el otro castillo que ha nombre Vallena, et es logar mui plazentero et bien conplido. Et el otro castillo ha nombre Loribas. Et el otro castillo ha nombre Larchen; et quando los moros entraron en Espania, las gentes que moravan en estos castillos fizieron pleytesia con los moros, et fincaron en sus castillos et los moros con ellos, sin contienda. En su termino de Lerida yaze otro castillo que ha nombre Ayguaxe (5), et otro que ha nombre de Savion (6); et quando Espania era de los moros (7), estos castillos estaban metidos en los figados de los christianos; et los moros estavan con ellos todo el dia á las carreras. Et en Lerida ha fundamentos antiguos et es lugar muy noble et ha y muchas villas et muchos castillos, et nos tardariamos mucho si los contassemos todos. Et de Lerida á Zaragoza ha cien migeros, et de Lerida á Barcelona ha otros cien migeros.

15. Parte el termino de Lerida con el de Bretania (8). Et quando los moros entraron en Espania, allegaron mucho de su fazienda (9), segun el que la suelen allegar; que despues que la ovieron ficieron della escudo contra los christianos, et por muchas vezes fueron tan mal trechos que por fuerza ovieron á dejar la tierra, si Bretania non fuese. Et Bretania yaze al Septentrion de Lerida, et al sol Levante de Cordova. Et Bretania ha villas et castillos mui fuertes en su termino, de los quales el uno es el castillo de Bubester (10),

(1) Quiza Monpedro.

(2) Es Albelda, en el partido de Tamarite. البيضا Al-baydha, ó Al-beydha, que significa «la blanca» es nombre de muchos pueblos, unos llamados Albayda y otros Albelda.

(3) Todo este párrafo desde donde dice: «Et el otro castillo es el de Monçones» hasta «et Albayda es mui fermoso castillo», falta en el códice de Morale .

(4) En Mor. *Et de Almotaxa a Lerida a 30 millares et de Almotaren a Zaragoza ha 80 millas. Et Lerida ha fundamentos antiguos, et es lugar mui nombrado, et en su termino ha un castillo que ha nombre La Sege, e quando los moros,* etc.

(5) Mor. *Ayrax.*

(6) *Destinbre* en Morales.

(7) Et quando Espania era de moros, etc. Esta cláusula parece interpolacion de los traductores. Cuando escribió Ar-Rázi los muzlimes eran aun dueños de Zaragoza, Huesca, Barbastro y Lérida; y si bien es cierto que habian perdido á Barcelona, Tarragona y la mayor p rte del principado de Cataluña, aun ocupaban muchos castillos del otro lado del Segre.

(8) Bretania es lo mismo que *Burtania*, hoy *Boltania* برطا نية. Quien quiera que vea este nombre escrito sin vocales, pronunciará *Bertanea*, *Bertania* ó *Bretania*, como le sucedió á menudo á Conde; pero si lo halla escrito con *dhamma* sobre la ب, que es como debe leerse, escribirá Burtania. Este nombre dieron los árabes á una ciudad y distrito de Aragon que es la Burtina ó Bortine de los geógrafos latinos, y que los modernos reducen á Almudevar en el corregimiento de Barbastro, aunque parece mas probable que sea la villa de Boltania que está allí inmediata. Tambien Barbastro se llamó en algun tiempo Medina Burtania, ciudad ó capital del distrito de Burtania. Véase á Ben Hayyán citado por Al-maccari, tom. 2, p. 265.

(9) Mor. «*alongaron mucho de su daño.*»

(10) Bubester es evidentemente Barbastro بربشتر Esta ciudad fué tomada la primera vez por D. Sancho Ramirez en 1065 y la segunda por D. Pedro I en 1101. Lérida lo fué en 1149, y por lo tanto el texto de Ar-Rázi debe de estar interpolado en este lugar.

et yaze sobre el rio que naze de la fuente de Cerrabcar (1), et otro que llaman Avena (2); et otro castillo que llaman Maqueones (3); et otro que llaman Castellar (4); et otro que llaman Juncar (5). Et todos estos castillos son mui fuertes et mui conplidos de todas las cosas, et Bretania es mui fuerte cibdad et mui noble et mui abondada. Et de Bretania á Zaragoza ha ochenta migeros.

14. Parte el termino de Bretania con el de Osca, et Osca yaze al sol Levante de Zaragoza et al sol Levante de Cordova. Et Osca es mui noble cibdad, et mui grande et mui antigua, et mui fermossa et muy bien assentada. Et ha y tierra mucha et buena, et cerca della corre un rrio que ha nombre Beza (6). Et este rrio es de agua delgada en toda sazon; et en su termino ha villas bien castelladas, de las cuales es la una Solge (7) et otro castillo á que llaman Ayxaxe (8), et otro castillo que llaman Cinete, et otro castillo que llaman Ribas (9), et otro que ha nombre Tolia (10). Et Tolia yaze cerca de la sierra de Aragon; et Aragon es mui nombrada sierra entre los christianos. Et en ella yazen dos castillos mui buenos, et el uno ha nombre Sen, et el otro Men (11), et yazen en dos pennas que son en cima de la sierra de Aragon. Et corre por entre ellos un rrio que llaman de Fluime (12), et es so el señorio de Osca. Et yaze y un castillo que ha nombre la Boca (13), et otro que ha nombre Bacin (14). Et de las sierras que nos fallamos en Espania et lugares nombrados en fortaleza los mas son en aquelle sierra que se ayunta con monte Aragon, que ha nombre Montenegro, et non lo podra passar omen á caballo que ande bien en menos de tres dias. Et la sierra de Gavera (15) es mui fuerte sierra á maravilla, et entra en la mar. Et de Osca á Zaragoza ha y cinquenta migeros.

17. Parte el termino de Osca con el de Tudela; et Tudela yaze al sol Levante de Cordova, et á Occidente de Osca: et todo el mundo se maravilla por la bondad del termino de Tudela, que el su pan no ha par entre los otros; que ha y muchas villas, et muchas huertas, et buenas tierras et crianzas; et los frutales dan tan sabrosas frutas que non vos las podria omen contar nin decir, et las sus aguas entran en el rio de Ebro. Et á la puerta de la villa está la puente de sobre el rrio Ebro, et so los arcos de la puente estan las azenias que por ninguna guisa

(1) Mor. *Et Rubester yace sobre el rio de Ebro, que nace en la fuente de Sarab cerca de la cibdat de Bubester.* El rio que pasa por Barbastro se llama Vero.

(2) *El otro es un castilto llamado Roalcaços*, dice la copia del P. Ajofrin: en la de Morales falta esta cláusula. Avena podria ser Olvena; á no ser que esté equivocado por Ainsa.

(3) En Mor. *Maquiomos.*

(4) *Castellia*, en Mor. Un pueblo hay á pocas leguas de Barbastro, llamado Castillazuelo, que pudiera ser el que aqui se cita.

(5) En Mor. *Jumar.* En la provincia de Huesca hay un pueblo llamado Junzano.

(6) Es el Isuela.

(7) En Mor. *Pedroelg*, en la copia del P. Ajofrin *Poelg.*

(8) Mor. y Ajof. *Ayraxe.*

(9) Mor. *Maribas.*

(10) *Toliha.*

(11) *El uno ha nombre Ceni, et el otro ha nombre Mem.* Mor.

(12) Sin duda el rio Flumen, que despues de reunirse con el Isuela va á desembocar en el rio de Alcanadre.

(13) En Mor. *La Vera.*

(14) *Bastit.*

(15) Debe de ser la sierra de Guara.

nunca les podran vedar el agua (1). Et esta villa fué fundada por mandado de Alhequim, et fundóla Obricon el nombrado, que fué fijo de Zenon (2); et Zenon fué Almoxarife de Zaragoza et de todas las sus villas. Et la cibdad de Zaragoza fué mui grand tiempo camara de los Almojarifes, et fué escogida de los guerreadores. Et quando combatian la cibdad de Zaragoza, y se combatian todos los alcalles et Almogavares, et para si la escogian. Abdalla fijo de Osmen, al que llamaban Abi usmen, la ganó por su espada; et y moraua mas que en otras villas (3) et y aduxeron todas las tiendas de Narbona et de Barcelona (4). Et por la bondad de la gente de Tudela et por el su grand sennorio convenió á los de Tarasona que fuesen so el sennorio de Tudela. Et derredor della ha muchas villas et muchos castillos et mui fuertes de los quales es el uno Arrayt (5). Et quando Espania (6) de moros era, era Arrayt su escudo contra los christianos. Arrayt es mui antigua villa. Et ha y una villa que llaman Calahorra et otra que ha nombre Najara et otra que ha nombre Locayra (7) que es castillo mui fuerte et yaze en un rrio entre dos sierras que lo cubren. Et de Tudela á Zaragoza ha cinquenta migeros. Et de Calahorra á Tudela ha veinte et cinco migeros, et de Tudela á Najara ha sesenta migeros. Et de Bucaria á Tudela ha quince (8) migeros, et de Arrayt á Tudela ha cinquenta et dos migeros. Et de Arrayt á Zaragoza ha ochenta et dos migeros. Et de Tudela á Zaragoza ha catorce migeros (9).

18. Parte el termino de Tudela con

(1) Mor. añade: *et cercala el rio de Cales toda en derredor.* Cales es el rio Quelles, que desemboca en el Ebro, al Norte de Tudela.

(2) *Esta villa fue fecha de Alaquin, a quien Dios de paraiso, et fundola Abras el nombrado, que fue fijo de Zeno.* Mor. y Ajof. Los Beni Dhi-n-non ó Zenon, como los llaman nuestras crónicas, eran originarios de Sontebria, en la provincia de Cuenca; pero segun Ben-Hayyán parte de la familia se estableció en tierra de Tudela. Esto, sin embargo, no sucedió hasta mucho despues de muerto Alhaquem I, que es el rey aqui designado bajo el nombre de Alaquin ó Alhequim; á no ser que el autor aluda á Al-haquem II, el hijo de Abdo-r-rahman III, en cuyo tiempo los Beni Dhi-n-non, que despues llegaron á ser reyes de Toledo y de la mayor parte de la España central, andaban pujantes por todo Aragon.

(3) Todo este párrafo se lee de muy diferente manera en el códice de Morales: *et quando les dieron la cibdat de Tarragona, acogianse alli los alcaides et los almogavares, et para si escogieron a Berralha, fijo de Osmen, el que llamauan Abijusmen, cuia era toda la tierra, et Abiusmen la gano todo por la espada. Et ay moraban mas gentes que en todas las otras villas.*

(4) Quiere decir que despues de tomadas Narbona y Barcelona, los árabes se retiraron á Tudela.

(5) En Mor. *Armenta;* pero, aunque viciada, es preferible la leccion del códice Toledano. Arrayt puede estar por Arnayt, ó mas bien Arneyt ارنيط, hoy Arnedo, junto á Calahorra, en la provincia de Logroño.

(6) Aqui por Espania deberá entenderse las provincias al Norte del Ebro.

(7) Locayra: mas abajo se halla escrito Bucaria. En el códice que fué de Morales se lee unas veces Fycaira y otras Boyra, sin duda por Bocayra. Parece ser Figuera, sobre el rio Iregua. Esta ciudad se llamó Vecharia ó Vicaria, nombre que los árabes escribian de esta manera بقيرة Biquéra, y que nosotros convertimos en Viguera.

(8) En el códice de Morales 33 millas, lo cual parece mas ajustado.

(9) *Et de Tarasona a Tudela ha doze millas.* Mor.

el de Zaragoza: et Zaragoza yaze al sol Levante de Cordova. Et Zaragoza yaze en mui buena tierra et mui llana et de muchos arboles et de mucha fructa et mui sabrosa. Et ha y yervas de muchos colores, et fablan de la bondad de Zaragoza por todas las tierras. Et Zaragoza yaze sobre el rio de Ebro, et Ebro nasce de la sierra de Mirol (1) et entra en la mar. Et ha y un rio con que riegan muchas huertas en Galicia que ha nombre Galiton (2), et es de tierra de Zaragoza. Et Zaragoza ha grandes llanos et riegan y con tres rrios: el uno es Galiton, el otro es Xalon et el otro Viva (3). Et las gentes de Zaragoza son mui sotiles en sus obras, et maiormente en telas de pannos de seda, et de estrumentos, et en fazer espadas (4); et fazen y pannos muy preciados en bondat, que todo el mundo los precia entre otros mejores. Et qualquier obra que ellos fagan durará por siempre. Et ha y venero de sal gemma mui blanca et mui lusiente, que non la ha en toda la tierra de España. Et el termino de Zaragoza ha villas et castillos mui buenos et muy fuertes, de los quales es el uno el castillo de Rota (5) que es mui fuerte castillo et mui defendido, et yaze sobre el rrio de Xalon, et otro castillo, que ha nombre Enrretiso (6) que es mui fuerte castillo, et yaze sobre la montanna, et otros castillos muchos, et mui fuertes et mui buenos, que seria mucho en los contar todos.

19. Parte el termino de Zaragoza con el de Calatayud, et Calatayud yaze cerca de una cibdad antigua á que llaman Nonvela (7): et Nonvela ha maravillosas sennales antiguas soterradas en bovedas. Et otrosi un castillo á que llaman Daroca, et otro que llaman Ilemit (8). Et de Daroca á Zaragoza ha veinte et cinco migeros, et de Oreja (9) á Zaragoza ha cinquenta migeros, et de Cala-

(1) *Et nasce Ebro en Viscaia, et entra en el mar.* Mor.

(2) En Mor. *Et es un rio que riega muchas huertas de Galicia, que riega muchas huertas de Zaragoza*, lo cual no forma sentido. Galiton parece ser el Gállego, rio que desemboca en el Ebro, no lejos de Zaragoza. Esta cláusula, pues, debiera leerse de este modo: «Et ha y un rio con que riegan muchas huertas que ha nombre Galiton, et es de tierra de Zaragoza.»

(3) Esta última cláusula falta en el códice de Morales. *Xalon* es el Jalon, y *Viva* el Guerva, ó como otros escriben, Huerva.

(4) *Maiormente en tellas que texen en organos con que facen pannos mui presiados*, etc. Mor.

(5) Rota, llamada «la de los judios» (Rotal-el-yahud), hoy Roda.

(6) *El otro es un castillo que llaman Orosa.* Lo demas hasta el fin del párrafo falta en Morales.

(7) Bilbilis Augusta, cuyo nombre se conserva aun en un monte de las inmediaciones llamado Banbola. بنبلة cambiada la ب en ن con la simple alteracion de un punto diacritico, se hace fácilmente Nonvela, como escribieron los traductores. Calatayud se construyó con las ruinas de Bilbilis, en la llanura y á media legua de la ciudad romana. Su nombre significa «el castillo de Ayyub» قلعة ايوب y se cree fundacion de Habib ben Ayyúb Allajmi, uno de los compañeros de Muza.

(8) Esto se lee de muy diferente manera en el códice de Morales. *Et otro es un castillo que llaman Malumba, et el otro es un castillo que llaman Aroca, et el otro es un castillo que llaman Samitry. Et de Aroca á Zarayoza ha y 25 millas; et de Corresca á Zaragoza ha y 50 millas; et de Samitry á Calatayud ha y 20 millas; et de Sametre á Zaragoza ha y 60 millas.* Henit pudiera ser Kenit ó Kanit y con el articulo Alcanit hoy Alcañiz; pero las distancias que mas abajo se señalan, no vienen bien.

(9) Este pueblo no ha sido nombrado an-

tayud á Zaragoza ha cinquenta migeros, et de Henit á Calatayud ha quarenta migeros, et de Henyt á Zaragoza ha sesenta migeros.

20. Parte el termino de Zaragoza con el termino de Baruja (1); et Baruja yaze cerca de Santa Bayde (2) et es por termino despoblada. Et en su termino ha mui grandes llanos et en su termino ha mui fuertes castillos et mui buenos, de los quales es el uno el castillo á que llaman Pedro (3), et yaze sobre agua corriente á la qual non fallan fondo. Et es muy fuerte á marauilla. Otrosi otro castillo á que llaman Molina. Et en Molina ovo una cibdat antigua á que llaman Bartusa (4) en que ovo fechos antiguos et mui maravillosos sennales. Et de Molina á Zaragoza ha cien migeros.

21. Parte el termino de Baruja con el de Medinaceli. Et Medinaceli es mui fuerte villa, et mui buena, et mui viciosa, et mui fermossa; et ha y muchas sennales antiguas, que non se pueden desfazer. Et yaze en una tierra et en un logar mui sabroso para el cuerpo del omen. Et Medinaceli es una de las cibdades que Taric el fijo de Nazayr destruyó; et despues á tiempo poblaronla los moros (5) et moraron en ella. Et en su termino ha un castillo, et del uno al otro ha mui marauillosas lavores, et non a yen Espania tales et estan en mui buen llano.

22. Parte el termino de Medinaceli con el de Santa Bayre (6), et Santa Bayre yaze al sol Levante de Cordova, et ayunta en si todas las bondades de la tierra. Que en su termino a y mui buenos llanos de criar muchas buenas yervas, et a y muchas buenas tierras de pan, et mui buenas fazeras de montes; et descendiendo por ellas ayuso, a y mui muchas et buenas vegas, plantadas de muchos buenos arboles, et los mas son nogales et avellanes et mui altos á marauilla. Et ha mui buenas villas.

teriormente. En el corregimiento de Borja hay un Oreja que pudiera muy bien ser el que aqui se nombra.

(1) Baruja ó, como escribian los árabes, Baruxa y Boroxa بروشة es Borja. Créese comunmente ser la antigua Balsione ó Belsinum.

(2) En Mor. *Et Barusa yaze cerca de Santa Borra, e a cerca de poblado.* Probablemente se trata de Santoberia y su distrito, aunque segun se verá mas abajo, no confinaba con el de Borja.

(3) En los límites del reino de Aragon y del señorío de Molina hay un pueblo llamado Piedras, que pudiera muy bien ser el mismo que aqui se nombra, á no ser Priego en la provincia de Cuenca.

(4) *Et en Molina hubo una cibdat antigua que llamaron Barcuca.* Mor. La antigua Ercavica en los celtíberos estuvo, segun algunos, donde hoy está Molina ó en sus cercanías. Véase á Diego Sanchez de Portocarrero en su *Antigüedad del noble y muy leal señorío de Molina*, Madrid, 1651, cap. IV. El erudito Morales la coloca junto á un pueblo de la provincia de Cuenca, llamado La Hoz de la Peña-escrita, en riberas del rio Guadiela.

(5) Medinaceli fué poblada por los Ben Sélim, que la dieron su nombre. مدينة سالم Medinat-Sélim ó la ciudad de los (Beni) Sélim.

(6) شنتبرية Así escrita y sin mociones, esta palabra puede pronunciarse *Santaberia*, como escribió á menudo Conde, ó *Santa Baria* como dijeron otros; mas puestas las vocales que le corresponden, se formará fácilmente Sontebria ó Contebria, que es el nombre que tuvo la ciudad en tiempo de los romanos. Hoy dia se llama el Castro de Santover, á orillas del Guadiela. En tiempo de moros fué lugar muy importante y cabeza de un extenso distrito.

23. Parte el termino de Santa Bayre con el de Racupel (1). Et la cibdat de Racupel yaze entre Santa Baira et Çorita (2), et poblóla Laubiled para su fijo que habia nombre Racupel; et por esso puso á la cibdat el nombre del fijo. Et Laubilote fué Rey de los Godos, quando andaua la era de Cesar en seiscientos et noventa annos (3). Et en este tiempo lo esleyeron por rrei los Godos de Espania. Et la cibdad de Racupel es mui fermossa, et mui buena, et mui viciosa de todas las cosas porque los omens se an de mantener.

24. Parte el termino de Racupel con el de Çorita, et Çorita yaze contra el sol Levante de Cordova un poco desviado contra el Septentrion, et yaze en buena tierra et sabrosa; et a y muchas de buenas cosas, et a y muchos buenos arboles que dan muchas especias, et buenas. Et es mui fuerte cibdat, et mui alta; et fisieronla de las piedras de Racupel que las a y mui buenas.

25. Parte el término de Çorita con el de Alfar. Et la ciudad de alfar que agora llaman Aguadalfaxar (4), yaze contra el septentrion de Cordoua, un poco

(1) Racupel es Reccopolis, ciudad fundada por Lewigild ó Leovigildo, en el décimo año de su reinado para su hijo Recaredo. Algunos han pretendido que esta ciudad estuvo donde ahora el monasterio de Ripoll en Cataluña; pero segun se colige de este texto, debió estar hácia Almonacid en la provincia de Guadalajara. Véase á Morales, *Crónica general de España*, lib. XI, cap. 63. El padre Henao afirmaba que en su tiempo se conservaba aun á media legua de Almonacid, y cerca del sitio en que el Guadiela se junta con el Tajo, una eminencia con el nombre de Recópolis. *Antig. de la Cant.*, tom. I, cap. IV. En otra parte de la crónica se dice que Santa Bayre estaba *cerca de Galisia*, lo cual no solo es un disparate, sino que contradice lo que aqui se expresa.

(2) Çurita es Almonacid de Çorita.

(3) Debiera decir *seiscientos e nueve años*, como en el códice de Morales. La era 609 corresponde al 571, época en que reinaba Leovigildo, que es el Laudileb ó Laubilote de la crónica. En la parte relativa á los reyes godos se lee lo siguiente: «Despues esleyeron por rey los godos á Laubilote que era hermano de Lorian e este Laubilote alçaron por Rey en la cibdat de Narbona, et despues que él fué Rey, vinose para Toledo á morar et començçaronsele de alçar las villas contra él, porque non fuera alçado Rey alli donde ellos avian de costunbre, et aquellos que se alçaban tenian con las otras que non eran del señorio del reyno. Et quando él esto vido, tomó con estos guerra mortal, et conqueriólos en tal manera que nunca se echó sobre cibdat por fuerte que fuese que á poco tiempo non la tomasse; et mucho á su honrra él conquiryó lo mas de España, quel tomó desde la villa de Toleto fasta la cibdat de Malaga et fasta la mar, mas antes y perdieron muchos las cabeças, et él tomó á Xeres Saduña et todas estas villas fasta dentro en la mar, et tomó muchas buenas villas et muy fuertes castillos, et el fué á Jaen et tomó á Santa Vayra que yaze cerca de Galisia que fasta aquel tiempo sienpre fuera por................ et prendió á un señor que avia y et él fizo la cibdat de Racupel que es muy noble cibdat et pusole nonbre asi por amor de un su fijo que avia nonbre Racupel.»

(4) Guadalajara se llamó en lo antiguo مدينة الفرج *Medinat-Alfarach*; la ciudad de la hendidura: despues tomó el nombre del rio que baña sus muros وادى الحجارة *Wada-l-hachára* ó el rio de las piedras, y se llamó Medinat Wáda-l-hachara, ó la ciudad que está sobre el Wada-l-hachara, de donde provino el nombre de Guadalajara que hoy lleva. El Arzobispo D. Rodrigo en su historia de los árabes (cap. XXXIX), dice así: *posth hæc Suleman vocavit Mundir qui præerat Medinæ Alpharagel, quæ nunc dicitur Guadalfajara.*

desviada. Et yaze sobre un rrio á que dicen Aguadalfaxar. Et Aguadalfaxar es mui buena villa et mui prouechosa para sus moradores, que a y mui muchos arboles de muchas naturas, et de pan et de grandes vegas. Et en su termino a y castillos et villas, de los quales es el uno el castillo de Mongerid (1), et otro que llaman Capatan (2) que es el mas fuerte castillo que ha en todo el su termino. Et quando los moros ovieron á Espania, deste castillo ficieron atalaya contra los christianos de fuera de Espania, quando ellos ovieron miedo. Et parte el su termino por el monte (3) que parte las Espanias, et ha y mui buenas tierras de caça et de montes et de riberas.

26. Parte el termino de Aguadalfaxar con el termino de Toledo. Et Toledo yaze contra Poniente del cabo postrimero, et contra Septentrion de Cordoua. Et Toledo fué siempre camara de los reyes (4); et todos la escogieron por mejor, et sennaladamente para su morada; porque era en todas las cosas mui bien fecha á su voluntad. Et fué una de las quatro cibdades que (5) Ercoles pobló en Espania. Despues siempre los Cesares la tovieron por camara. Et Toledo yaze sobre el rio de Tajo; et en Tajo ovo una puente rrica et marauillosa; et atanto fué sotilmente labrada que nunca omen pudo asmar con verdat que otra tan buena avia fecha en toda Espanya; et fué fecha quando reynaua Mafomat Elimen, et esto fué quando andava la era de los moros en dosçientos et quarenta annos (6). Et quando entraron los moros á Toledo, tomaron la mesa (8) de Salomon, fijo del rrei David, et tenianla los christianos. Toledo es mui buena cibdat, et mui grande, et de mui grant plazer, et mui fuerte, et mui amparada; maguer la cercaron grandes poderes, siempre se tovo mui bien, et mui prouechosa para sus moradores. Et siempre fué de buena mantenencia, et mui abondada en los annos fuertes. Et siempre vienen á ella de todas partes, et ha y la mejor tierra de panes, tanta por tanta que en toda tierra de Espanya sea. Et es tierra de buenos aires, et el pan dura y mucho, et non pudre nin se danna, et pueden y

(1) Debiera decir Magerit ó Magiorit مجريط que es Madrid: de Mayoritum.

(2) *Et el otro es un castillo, a que llaman castillo, et el otro es un castillo a que llaman Antixa.* Mor. El primero de los dos castillos aqui nombrados parece ser Alcalá de Henares, cuyo nombre equivale á castillo sobre el Henares; pues *al-calaá* en arábigo es castillo, y se conserva aun en muchos nombres de pueblos, así como su diminutivo *al-coleya* se conserva en Alcolea. En cuanto al castillo, llamado Capatan en el códice toledano y Antixa en el de Morales, no atinamos cuál pueda ser.

(3) El Somosierra.

(4) Mor. *De todos los reyes de los godos.*

(5) *Que Cesar tuvo por camara en Espanya.* Mor.

(6) *Et sobre Tajo ha y una puente rica et mui marauillosa.*

(7) Mohammed *Al-amín* ó el fiel, quinto rey de Córdoba de la dinastía de Umeyya, fué hijo de Abdo-r-rahmán II, y reinó 35 años, desde 238 hasta 273. No consta de su historia que edificase la puente sobre el Tajo; al contrario, segun Al-maccarí (Tom. I, cap. 2, p. 47), habiendo tomado á Toledo, que se le habia rebelado, arruinó su puente, no tanto para castigar á los habitantes, cuanto para impedir que les llegasen socorros de tierra de cristianos. Esto debió de suceder en el año 245 de la hégira.

(8) Acerca de esta mesa véase lo que dice Al-maccarí, tom. I, p. 47.

tener el trigo diez annos (1), que non sea mui dannado: et por esso se tenia mucho quando la guerreauan. Et el su azafran es mejor que todo lo de Espanya, en tinta et en olor (2). Et Toledo fué la mayor cibdat de termino que ovo en Espanya et de la que mas fablavan. Et Toledo ha muchas villas et muchos castillos mui fuertes, de los quales es el uno el que llaman Talavera, et fiçieronla los antiguos Griegos sobre el rrio de Tajo, et fué despues amparamiento de los moros et de los christianos, al tiempo que cada unos la tovieron por sí (3). Et el muro de Talavera es mui fuerte, et mui alto, et de mui altas torres, et quando andaua la era de los moros en doscientos et veinte et cinco annos, mandó Almiramamolin, fijo de Mafomat (4), que fisiesen un departimiento entre los de la villa et los de fuera, et que fisiesen un alcaçar en que morassen los Almoxarifes (5). Et pues que la cibdat de Talavera fué poblada, siempre fué defendida por su buena obra. Et la otra es la cibdat de Calatrava, et yaze contra Meridien de Toledo, entre Oriente et Septentrion de Cordoua, et yaze sobre el rrio de Guadiana; et yaze otrosi en buena tierra de sementera de pan, et mui temperada; et es tierra de mui buena caça, et dan y los ganados mucha leche, et mas que en otra tierra. Et es tierra mui dolentía para los omens. Et la otra cibdat es aquella á que llaman Consuegra, et es mui buena tierra et mui sana, et mui abondada de todas las cosas que son menester para la vida de los omens. Et ha en en su tierra mui buen venero de plata. Et Consuegra yaze al Meridien de Toledo, et al Septentrion de Cordoua, et yaze á quarenta migeros de Toledo, et á ochenta migeros de Cordoua. Et otrosi el castillo que llaman Orsa (6), et yaze al Leuante et Septentrion de Cordoua. Et otrosi un castillo á que llaman Taracol (7), et Taracol es mui buen termino de pan (8) et de cazas, et de mui buenas montannas et tierra mui sana.

27. Parte el termino de Alleris con el llano de las bellotas (9). Et Alleris yaze contra el sol Levante de Cordoua, et al

(1) Esto mismo viene á decir de Toledo el historiador Al-maccarí, citando á otro escritor mas antiguo, quien lo tomó quizá de Ar-Rázi. Tom. i, p. 48.

(2) Su azafran (dice Al-maccari), que se exporta anualmente en grandes cantidades, proporciona considerable ganancia á los habitantes, asi como el tinte que de él se saca. Tom. i, p. 48.

(3) En tiempo de Al-haquem II los leoneses y castellanos hacian frecuentes algaras en tierra de Toledo, si bien algunos años despues, Al-manzor volvió á ganar lo perdido, ensanchando considerablemente los limites del imperio muzlímico en España.

(4) Al-mondzer ó su hermano Abdalla, hijos ambos de Mohammad, el quinto de los Beni Umeyya.

(5) La palabra *almoxarife* ó *almojarife* se deriva del arábigo مخارف *mojárif* con el artículo *al-mojárif*, y es el oficial encargado de la recaudacion de tributos.

Esto se lee de distinta manera en Morales: *E mandó Mirabomelin, fijo de Mafomad, que fizieran en Talavera un departimiento entre los de la villa, et los de fuera, que fizieran ay un alcazar en que morasen los Almoxires. E pues que la cibdad de Talavera fue encimada*, etc.

(6) Orsa, que otros escriben *Oria*, parece ser Orgaz.

(7) Taracol, cambiada la T en C, haria Caracol ó Caracuel; pero esto no pasa de una conjetura. En Mor. se lee: *Et el otro es Salazar, que es un castillo mui fuerte.*

(8) *E de criançaset mui buena mantenencia.*

(9) Alleris; pero debiera decir Allerin, que es como los moros llamaban á Llerena

Septentrion. Et Alleris es villa en que morauan los barbaros (1). Et en su termino ha un llano mui fermoso et mui bueno que es cercado de los montes, que lo fazen mui fermoso et mui bueno. Et en su termino yaze el venero de que sacan el asogue (2), et de alli lo lievan á todas las partes del mundo; non lo ha sinon alli; et sacan y mucho bermellon et mui bueno, et non lo saben tan bueno sinon aquel que sacan de ultramar. Et lo demas desta tierra no ha y otros arboles sinon encinas, et por esso la llaman el llano de las vellotas, et son mas dulces que quantas ha en Espanya. Et ha y una cibdat á que llaman Luca (3), que es mui antigua cibdat. Et y yaze al sol Poniente del llano de las vellotas otra cibdat á que llaman la Constantina (4). Et Constantina yaze al Septentrion et al Poniente de Cordoua, un poco desuiada contra Oriente. Et en su termino ha grant tierra de pan et de vinnas. Et a y muchas naturas de arboles, et los mas son castannos, et cerezos, et avellanos, et a y piedras de marmoles blancas, et mui claras, et muchas aguas en que muelen muchas acennas. Et esta villa ha muchos veneros de fierro (5) mas que en otra que omen sepa.

28. Parte el termino de Allaris (6) con el termino de Merida; et Merida yaze contra el Poniente et Septentrion de Cordoua. Et Merida fué una de las camaras que los Cesares et los rreyes christianos avian. Et Merida fué fundada por mui grant nobleça, et por mui grant seso, et por mui grant maestria. Fundóla el primero Cesar, et todos los rreyes que della fueron, ficieron en ella facer muchas buenas obras, et mui fermosas, et cada uno dellos metió grand femencia en la mandar labrar en piedras marmoles mui maravillosas et cada uno dellos punnó á mejoria unos de otros en fazer y aducir las aguas de mui lexos, et por mui grant maestria, et por mui grant fuerza. Por esso la ficieron mui noble et mui grande et mui buena á maravilla, et a y fundamentos que durarán por siempre, que por fuerza nin por seso que omen aya non se pueden desfacer, tanto como si fuesse piedra mui fuerte. Et Merida es nombrada por todas las tierras por fuerte. Et digo vos que non ha omen en el mundo que complidamente pudiesse contar las marauillas de Merida. Seyendo y Ixim (7) un dia en su corte, retrahente de las cibda-

اللرين. Esto se lee de muy diversa manera en el códice que fué de Morales. *El termino de los llanos, donde ai las vellotas por el termino de Dariz. E Dariz iace ante Oriente, e Oriente de Dariz iace contra el Setentrion de Cordoua.* El llano de las bellotas, el Fahss-al-bolút فحص البلوط (campo de las bellotas ó encinas) de los árabes, era un distrito al Occidente de Córdoba.

(1) Aquí por «bárbaros» deberá entenderse los berberiscos ó africanos (بربر *Berber*), que efectivamente poblaron por aquella parte.

(2) Almaden del azogue المعادن *al-mâaden* significa «las minas.»

(3) Luca, en otros Loça, debe de estar equivocado por Lezuza, la antigua Lævisosa.

(4) Constantina de la Sierra.

(5) Todo el territorio de Constantina hasta el Pedroso abunda en efecto en mineral de hierro.

(6) Ya dijimos en otro lugar (Véase la nota 9, p. 50) que Allaris es evidentemente corrupcion de Allarin ó Allerin, hoy Llerena.

(7) Ixim parece ser Hixem I, hijo de Abdo-r-rahman I, el fundador de la dinastía de Umeyya, si bien no consta que tuviese un hijo llamado Omar, como aqui se expresa. Hixem fué gobernador de Mérida y su partido en vida de su padre, así como su hermano

des de Espanya, dixo Omar su fijo: yo oy dezir al alcalde Gablolle fijo de Audalla (1), quando fablava de las cosas que el su padre viera et oyera et passaran en Espanya, et fablando esto como de las bondades de Merida, dixo: «yo aviendo grant sabor de piedras marmoles para afeitar con ellas mis obras que fasia fazer nuevamente, aquaesció assi que yo entré en Merida despues que ella fué destroida, et fallé atan buenas obras de piedras marmoles et de otras naturas, que me maravilló mucho, et fize tomar et levar todas aquellas que entendia que mi padre se pagaria de ellas, et anduve un dia por la cibdat et vi en el muro una tabla de piedra marmor atan llana et atan lusiente, que non semejaua sinon aljofar, atanto era clara et mandéla arrancar del muro. Et desque la ovieron arrancado por mui grant fuerça, pusieronmela delante, et auia en ella letras de christianos, et escritas que eran y entretalladas, et fize ayuntar christianos que avia en Merida que viessen lo que era escrito en ella, et que me lo dixessen et non fallé quien me lo sopiesse dezir en lenguage ninguna cosa de lo que en ella dezia, tanto estava escrito en escuro latin. Et dixeronme que non sabian omen que la leer sopiesse, synon un clerigo que avía en Coimbra. Et yo envié por él, et vino ante mi, et era mui viejo á marauilla. Et quando le pusieron aquella tabla delante, comenzó de llorar et fazer mui grant duelo fieramente, en manera que lo entendian los mas de losque y estavan et dixo assi (2): «sennor Jesu christo, de piedat lleno, do estauas tu aquel dia que la cibdat de Merida salió de la santa fee (3), et, sennor, tu que todo lo sabes, tanto quiero yo que de mi sepas, que sinon fuesse lo que yo vi et veo verdaderamente, verdaderas sennales que lo que yo creo es verdat, non ha cossa en el mundo porque io orasse tanto, que por grant estranneza, lo que vi sobre los christianos de Espanya venir en tan poco tienpo. Non lo devieras sofrir por quantos buenos clerigos se y perdieron, que nunca quedauan de loar el tu nombre. Et, sennor, puesque todo lo vees, porque non catas los altares de Merida en que tantas vezes era el tu cuerpo presentado, et en que tantas et tan santas oraciones se dezian en el tu nombre et á la tu honrra, et á la tu loor; et agora son tantos cansados (4) contra tu voluntat et á honrra de Mahomat et de sus creyentes.» Et despues que lloró,

Suleymán lo fué de Toledo. El códice que fué de Ambrosio Morales refiere esto de muy diversa manera: *Et siendo un dia Ozmin en su tierra, retraido de las cibdades de Espanya et de sa mar, su fijo oió dezir al alcayde Galabre, fijo de Baxas.*

(1) Hubo en tiempo de Hixém un alcaide llamado Gáleb ben Temám ben Alcama, el cual fué algun tiempo teniente gobernador de Toledo, hasta que Suleymán, el hermano de Hixém, le mandó matar. Quizá sea el personage aquí aludido.

(2) *En guisa que lo entendieron los mas que y estauan, et dezia ansi.* Mor. Por lo demas todo este pasage está bastante alterado. *Et non ha en el mundo* (dice) *cosa por que orase tanto pierdo gran estraniedad de lo que vi sobre los christianos de Espanya nin en tan poco tiempo. Et, sennor, non lo devieras soffrir, por cuanto buenos clerigos se y perdieron.*

(3) *De so el señorio de tu sancta fee.* Mor.

(4) Quizá haya de leerse «et agora son todos cambiados, etc.» En Morales se lee lo que sigue: *et agora assi dichas tantas cosas contra la tu voluntad y a honra de Mafomad;* lo cual tampoco forma sentido.

et fiço su duelo, dixo: «yo vos diré lo que dize esta piedra: que los de Merida mandaron á los de Ilia que ficiessen el su muro de veinte et cinco cobdos en alto (1), et en essa piedra non está y al escrito, et esta fisieron escribir los de Merida et poner sobre las mas altas piedras de la villa, porque fuesse sabido por toda Espanya lo que ellos fazian. Et dixo que fallaran en Merida una tabla de alaton escrita, que gentes de muchas partes vinieron á fazer la cibdat de Ilia con miedo de los de Merida, et que la ficieron (2) mucho ayna, et mucho sotilmente, et dixo que él viera en los fondamentos viejos que fallara, que un ombre entrara en Merida quando Abderrahame, el fijo de Moabia, en Espanya entró, et que viera las marauillas et las fermossuras que avia en Merida (3), et dixo que entrara en una iglesia que avia y, et que fallara un ermitanno, el qual ermitanno anduviera con él enderredor de la Iglesia. Et quando fué en un logar do solia estar un crucifixo, en lugar de Jesu christo, dixo:» en este logar fallé yo otro hermitanno que avía ciento et veinte annos que y estava, et dixome que antes que él estoviera, y estovo otro hermitanno que lo dixera que sobre aquel crucifixo estaua una piedra de la cual nunca oyó á omen fablar, et que por la noche mucho escura decia las oras en la iglesia á la claridat della, atanto era grande la lucencia que daua, que non avia menester candelas, synon quisiera.» Et dixo otrosi que el dixera que la tomaran dende los alarabes, quando entraron en Merida, et que con ella levaron el cantaro del aljofar, et dizen que aquel cantaro estovo despues en la meschita de Damasco, et que lo puso y Zuleman fijo de Abdelmelec (4), et dizen que este cantaro fué tomado de la casa santa de Hierusalen, quando la entró Nabucodonozor, et fué en la entrada un rrey de Espanya que avia nombre Conven (5), et ovo en su parte muchas nobles cosas, et este cantaro, et la mesa de esmeralda que fué del rrey Salomon, fijo del rrey David. Et la cibdat de Merida yaze sobre el rrio de Guadiana et de Merida á Cordova ha treinta migeros.

29. Parte el termino de Merida con el de Badajoz (6); et Badajoz yace al Peniente de Cordova. Et la cibdat de Badajoz ha

(1) *Et esta ahi (escrito) que los de Merida mandaron que ficiesen el muro de Ilia de 15 codos en alto.* Ilia llamaron los árabes á Jerusalen, corrompiendo el nombre de Ælia que le dieron los romanos— ﺑﻠﻴﺔ asi escrito pudiera pronunciarse Julia, en cuyo caso se trataria de Pax Augusta que es Badajoz, ó de Pax Julia que es Beja. Por lo demas, todo este trozo es conocidamente interpolacion de los traductores.

(2) *Mui toste e mui sotilmente.* Mor.

(3) *Que ninguno ome non entrara en Merida, quando Abderrahame el fijo de Moabia en Espana entró, que se non marauillasse de la su fermossura.* Mor. El Abderrahame aquí nombrado es Abdo-r-rahmán I de Córdoba.

(4) Es Suleymán ben Abdo-l-maleq, sexto Califa de la casa de Umeyya en Oriente, que empezó á reinar en 96 de la hegira, es decir, cuatro años despues de la conquista de España por Táriq y Muza. Parte del botin cogido en Toledo, Mérida y otras ciudades vino á manos de este Califa.

(5) Cuentan las historias arábigas que un rey de España, llamado Berián, se halló en el sitio de Jerusalen por Bojt Naser ó Nabucodonosor, y volvió cargado de despojos, trayendo entre otras cosas la mesa y otros efectos del templo de Salomon.

(6) Este párrafo empieza así en el códice

muchos terminos et mui buenos de sementeras, de los mejores que ha en Espanya: et otrosi, es mui complida tierra de vinnas et muchas; et ha y la mejor tierra de crianzas que ome sepa en ningunas tierras; et es mui buena tierra et mui complida de caza de monte et de ribera, et yaze sobre el rrio de Guadiana. Et este rrio ha muchos pescados et mui buenos. Et de Badajoz á Cordoua ha ciento et dos migeros.

30. Parte el termino de Badajoz (1) con el de Beja. Et Beja yaze ante el Poniente, et Oriente de Merida, un poco contra el Meridien, et al Poniente de Cordoua. Et Beja es una de las antignas cibdades que ha en Espanya, porque fué fecha (2) en tiempo de Ercoles el valiente, veniendo en ella Julio Cesar, el que fué el primero que comenzó á quartear et a partir la tierra. Et Beja es mui buena tierra et de mui buena sementera, et mui buena de crianzas, et de colmenares, et de muchas flores et provechosas, et mui buenas para las avejas. Et el agua de Beja es mui buena pará cortir cueros de quantas animalias ha en el mundo. Et Beja ha villas et castillos que la obedescen, de los quales es el uno Mertola. Et Mertola yaze sobre el rrio de Guadiana, et es mui antiguo castillo, et ha muchas sennales viejas. Et ha y otro castillo que llaman Arahen et otro castillo que llaman Aroques (3), et otro castillo que llaman Tocania (4). Et en su termino yaze una villa, á que los antiguos llamaron Ebris, et agora la llaman Evora (5). Et el termino de Beja parte por la mar et por cima del Algarve todo. Et en Tocania ha y venero de plata mui buena et mui blanca, et los pobladores la tienen encobierta. Et de Beja á Cordoua ha doscientos migeros.

31. Parte el termino de Beja con el de Santaren. Et Santaren yaze al Poniente de Beja, et al Poniente de Cordoua (6). Et yaze sobre el rrio de Tajo, cerca do entra en la mar. Et en el termino de Santaren ha y muchas bondades, et es mui sabrosa tierra, et en el llano averan dos sementeras, si quisieren en el anyo; tanto es de buena tierra por natura. Et quando fincha Tajo, sale por la tierra llana et cubrela toda; et despues que el rrio mengua, fazen la sementera mui buena, et tanto finca la tierra humeda et de buena manera, que llega y el pan en los tempranos. Et el castillo de Santaren yaze en un monte grande et mui alto, et mui fuerte. Et non ha lugar por do la puedan combatir, synon con mui grant peligro. Et de Beja á Santaren ha y ciento et veinte migeros, et de Santaren á Cordoua ha trescientos et noventa et nueve migeros.

32. Parte el termino de Santaren (7) con el de Coimbra. Et la cibdat de Coimbra es mui fuerte, et es castillo mui alto

que fué de Morales: *Et sobre el rio de Odiana iaze la cibdat de Badajoz, que es mui buena cibdat, e mui grande, et mui sotil.*

(1) *El termino de Merida parte por el termino de Vexa.* Por lo demas la situacion de Beja está equivocada, pues cae al Sudueste de Mérida.

(2) *Porque fué fecha en tiempo de Julio Cesar, el que avia nombre Jes; et Julio fue el primero*, etc., en Morales.

(3) Aroques parece ser Aroche, la antigua Arucci Vetus.

(4) En Mor.: *et otro castillo es Orique, et el otro es un castillo que llaman Totarrique.* Orique puede ser Ourique.

(5) Es Ebora, llamada tambien Liberalitas Julia.

(6) Santarem está al Norte de Beja y al Norueste de Córdoba.

(7) Este párrafo falta en el códice de Mor.

et mui noble; et yaze sobre el rrio que ha nombre Mndel (1); et este rrio nasçe en la sierra del Estrella, et yaze sobre muchos castillos et mui buenos et mui fuertes, que obedesçen á Coimbra. Et este rrio entra en la mar á veinte et quatro migeros de Coimbra, et es rrio de muchos pescados, et de muchas naturas. Et la cibdat de Coimbra es mui buena et mui abondada de todos los bienes, et ha una vega de sementera ribera del rrio, que non ha tan buena en toda Espanya, que regantia non sea. Et quando el rrio sale de madre, cubrela toda, et despues que se torna, fazen su sementera, en manera que han tanto pan que han complimiento para todo el anyo, et para otro que seran dos, maguer la vega ha en luengo quinze migeros et en ancho quatro. Et la cibdat de Coimbra es mui viciosa et de muchas huertas et de muchos frutales de muchas guisas, et los mas son olivares, et dan el mejor azeite que ha en el mundo. Et la cibdat de Coimbra es mui antiguo logar. Et de Coimbra á Santaren ha setenta migeros.

33. Parte el termino (2) de Coimbra con el de Exitania (3). Et Exitania yaze al Levante de Coimbra et al Poniente de Cordoua, et es mui antigua cibdat et yaze sobre el rrio de Tajo, et es un logar mui fuerte et complido, et bueno de pan et de vinnas et de caza et de pescado, et es tierra mui deleitosa. Et ha en su termino muchos castellos et muy fuertes et mui sanos para la vida de los omes, de los quales es el uno Montesanto (4) que es mui fuerte á maravella, et el otro es Araches (5) et el otro es Ucalvan (6) que yaze en somo de una penna mui alta et mui fuerte; et el otro es Alcantara (7) que es mui buena villa. Et esta Alcantara tiene una puente sobre el rrio de Tajo que nunca ome oyó fablar de otra tal puente, nin home que vos lo pudiesse contar si visto non la oviesse. Et es mui buena tierra de crianzas et de caza et de colmenares. Et de Exitania á Cordoua ha trescientos et ochenta migeros.

34. Parte el termino de Exitania con el de Lisbona et el de Santaren. Et el termino de Lisbona es complido de muchos bienes et ha y sabrosas frutas et de muchas naturas. Et la cibdat de Lisbona ayuntó en si toda la tierra, et los bienes de ella et de la mar, en todos tiempos. Et en su termino crian mui buenos açores et los que han de su termino usan mas la caça (8).

35. Parte el termino de Sevilla (9)

(1) Es el Mondego, llamado antiguamente Munda; el cual tiene su nacimiento en la sierra de Estrella.

(2) Este párrafo falta igualmente en el códice de Morales.

(3) Exitania es Igæditania, llamada así de su capital Igædita, hoy Idanha a velha en Portugal.

(4) Un pueblo hay de este nombre en la provincia de Beira, no lejos de Idanha a velha, y casi rayando con Extremadura.

(5) Araches puede ser Arronches en el Alemtejo.

(6) Quizá Montalvan.

(7) Alcantara significa la puente en arábigo. Este nombre dieron los árabes á Alcántara en Extremadura, á causa de su famosa puente, construccion del emperador Trajano.

(8) Esto se lee de muy diferente manera en Morales: *e en todo tiempo en su termino crian mui buenos azores, que ai toman, e los de Zahara usan mas caza et son mejores que los otros.*

(9) Todo este párrafo y parte del siguiente hasta donde dice *et crezen y mas ayna* falta en el códice que fué de Morales. Tambien se advierte en ambos la falta de otro término ó provincia, que es el de Niebla.

con el de Niebla, et Sevilla yaze al sol Levante de Niebla, et al Meredien de Cordova, un poco contra el Poniente. Et Sevilla fué una de las cibdades que los reyes christianos escogieron para si, et Sevilla yaze sobre el rrio Guadalquivir et cerca de donde entra en el mar. Et Guadalquivir a en si natura de mucho bien, porque es complido de muchos pescados et mui buenos, et es uno de los mejores puertos que ha en España para aportar grandes navios. Et el termino de Sevilla es abondado de mucho bien, et a y un lugar plantado de olivares que fazen el termino mui grande et mui fermosso, et llevanlo dende en navios contra el sol Levante et para todas las partes del mundo, et tanto es que synon lo levasen, non lo guardarian, nin darian por ello ninguna cosa. Este Axarafe es en luengo quarenta et cinco migeros, et otros tantos en ancho. Et en termino de Sevilla ha mucha miel et mui buena et mui blanca et muchos figos, et sy los passan, tenerse y an mui grand tiempo. Et en su termino ha mucho algodon, et dende lo llevan para tierra de Ultramar, et à la de Promision, et quantas cosas y plantan et siembran todas van a bien, et por esso es bien plantada; et por la tierra et por la mar la viene atanto bien que es grant maravilla. Sevilla es buena de pan et de crianza, et de caza et de muchas frutas. Et en su termino ha muchas marisinas (1), et lugares lientos et mui buenos prados, et non se secan en ningunt tiempo que sean, et por esto es mui buena crianza, et dan y los ganados mucha leche. Et si todos los ganados de Espanya viniesen y á pasçer, nunca les fallesçeria yerva. Et ha y una rivera en que ha muchas cannas de azucar. Et nos fallamos en los libros de Ercoles, que Hercoles dexara dos postes mui altos, dellos sotierra, et dellos encima de tierra; et quando aquellos postes sacaren, luego la villa será destroyda. Et dexó el libro de las andanzas que aun saldria fuego del Axarafe et quemaria lo mas de la vılla. Et en el termino de Sevilla ha buenas villas et mui fuertes castillos, et detardarnos-iamos, si los contassemos. Et de Sevilla á Cordoua ha sessenta migeros, et quando Ercoles pobló á Sevilla, fundóla sobre madera, et pusole nombre isla de Palos, et despues á grandes tiempos, pusieronle nombre Sevilla que quiere tanto dezir como adevina (2), porque la ovo primeramente poblada: et mayor sabidor non ha en todo el mundo de las cosas que avian de venir.

36. Parte el termino de Sevilla con el de Carmona: et Carmona yaze al sol Levante de Sevilla, et al Poniente de Cordoua. Et Carmona es mui antigua villa et fué poblada de antiguo, et es muy fermossa et mui fuerte, et mui bien labrado el su muro; et es mui falaguera de buenas tierras et siempre fué defendida, fasta que se alzó Abderrahamen (3); entonce vino sobre ella Almiramamolin et des-

(1) Deberá leerse «marismas.»

(2) La mayor parte de este párrafo parece ser interpolacion de los traductores, quienes suprimirian la enumeracion de los castillos y lugares dependientes de Sevilla, cuya falta se nota.

(3) Este Abderrahamen no puede ser otro que el llamado Abdo-r-rahman ben Ibrahim ben Hachách, el cual se declaró independiente en Sevilla y su comarca durante el reinado de Abdollah. A su muerte, ocurrida el año 301, los sevillanos eligieron por caudillo á Ahmed ben Moslema; pero habiendo Abdo-r-rahmán III, que el año anterior habia sucedido

troyóla por fuerza de fuego. Despues fué tan fuerte como antes, que fasta en aquel tiempo nunca vinieron tantos sobre ella que los pudiessen enpesçer. Et el su termino es de los buenos que ha en toda Espanya, que todas las cosas que en él echan, todas van á bien, et crecen mas ayna que en otros lugares. Et en su termino ha villas et castillos, de los quales es el uno Marchena que es mui buena villa et mui poblada de gente, et la otra es la villa que llaman Bardis (1), et la otra es Tanbubara (2). Et al otro llaman Canillas (3), et de Canillas á Cordoua ha sessenta migeros; et á Sevilla veinte et cinco migeros. Et Carmona yaze sobre azerrife que se comienza en la su huerta de Narbona (4). Et de Carmona á Narbona ha mil migeros. Et quien saliese de Carmona, et fuere á Narbona, nunca saldrá de arrecife, sinon quissiere. Et este arrezife mandó fazer Ercoles, quando fiço fazer los concilios.

37. Parte el termino de Carmona con el de Movier (5): et Movier yaze en travieso de Carmona, et entre el Oriente et el Poniente de Cordoua. Et Movier ha termino en que ha muchos bienes, et ha muchos olivares, et muchas frutas: et a y muy grandes llanos, et mui buenos de sementeras, et mui buenos de montes, et fuentes. Et Movier yaze sobre mui buen llano, et en su termino ha muchos castillos et muy fuertes, de los quales es el uno el castillo del Carpio, et el Carpio es tan fuerte que un ome lo ternia á mill (6). Et de Movier á Cordoua a sessenta migeros.

38. Parte el termino (7) de Movier con el de Xerez Sadunia. Et Xerez yaze al traviesso del Poniente de Movier, et al Poniente de Cordoua, un poco contra el Meridien. Et Xerez Sadunia es nombrada entre todas las cibdades de Espanya, et en ella ha todas las bondades de la tierra et de la mar; que si vos yo quissiese contar todas las bondades della et de su termino,

á su abuelo en el trono, enviado un ejército contra Sevilla, fué tomada la ciudad y destruidas sus fortificaciones. Es probable pues que Carmona sufriese tambien algo en estas guerras. Véase el anónimo de Gotha *sub anno* 301.

(1) En Mor. *una villa que llaman Bardiz.* Ben Hayyan habla de un castillo próximo á Carmona, llamado حصن أبن برسيس *Hisn Ebn Barsis.* Al-maccari, tom. II, p. 454.

(2) Falta esta cláusula en Morales.

(3) Mor. Canelas.

(4) Para que se vea lo corruptas y viciadas que han llegado hasta nosotros las dos únicas copias antiguas que se conservan de la crónica de Rásis, copiaremos estos últimos párrafos segun se hallan en el manuscrito de Morales. «Et Carmona yaze sobre Alicante, lo que se comenza sobre la puerta et fasta la puerta de Narbona. Et de Carmona á Narbona a mil millas. Et el que saliese de Carmona para Narbona, nunca salira de Licence, si quisiere». Es claro que en lugar de arrecife el copista escribió en una parte *Alicante*, en otra *Licence*.

(5) Copia este párrafo y el siguiente Rodrigo Caro en su *Antigüedad y principado de Sevilla*, p. 184, y opina que Movier es el despoblado de Moguer entre Coronil y Moron. Al margen del ejemplar que fué de Morales, se lee lo siguiente: *Movier ó Muvier, en otro original Moron.*

(6) *De los quales el uno es Carphon: et es tan fuerte que un ome le terná á cient.* Mor.

(7) El P. Roa en su historia de Xerez (Sevilla, 1617) copia este párrafo y los dos siguientes de un códice de Rásis, «escrito, segun él dice (fol. 18 vto.), de dozientos y sesenta años». Cópialos tambien Rodrigo Caro de otro manuscrito antiguo de Rásis, que dice vió en la Cartuja de Sevilla. Véase la pag. 123 de sus *Antig. de Sevilla*.

non podria. Et las aguas non se dannan (1) como otras, et la su fruta dura mucho. Et Xerez es tan buena que le non puede escusar en lo mas de Espanya. Et quando andava la era de los moros en ciento et veinte et cinco annos, finchó un rrio que ha en su termino que ha nombre Barbate, et aquel dia que este rrio finchó, avia tres annos que non lloviera, et todos fueron ledos porque finchara. Tovoles muy grant pro; et todos dixeron que era milagro de Dios, que non sabian de donde finchara, et por esso llamaron aquel anno el anno de Barbate (2). Et el termino de Xerez Sadunia ha munchos rastros antiguos et sennalamente la cibdat de Sadunia (3), do ella primeramente fué poblada; et por esto lleva ella el nombre de Sadunia, que fué mui antigua cibdat, et mui grande á maravilla. Et otrosi en Calis ha rastros antiguos, que se non desataran por tiempo que venga, et ha y mui maravillosas lauores et de munchas naturas, et non ha ome en el mundo que se non maraville mucho. Et dizen que y aportaron los de Africa quando passaron la mar, et quando della salieron, et poblaron aquella rivera cerca de la mar. Et en Calis fizo Ercoles un concilio qual otro non ha en el mundo, et cuando Ercoles partió á Espanya, fizo este et el de Galiçia, et el de Narbona, porque fuesse siempre sabido. Et arrededor dellos ovo muchas obras et mui sotiles, et mui fuertes, de las quales non fincaron ya salvo los concilios; et a y tantos olivares et figueras que todo el su termino es cubierto dellas, et a y un monte que ha nombre Montebur (4); et yaze este monte sobre Saduña et sobre Perretarre (5), et este monte ha fuentes que echan muchas aguas; et a y muchos buenos prados et mui buenos. Et dende nasçe un rrio que llaman Let (6), et yazen en él mui buenos molinos, et yaze majada de Sadunia, do cogen mui buen alambar, et en la su majada yaze una villa á que llaman Santasa (7). Et en Santasa aportaron unas gentes á que los christianos llaman ereges, et estos fizieron en Espanya grant danyo, mas en cabo todos y murieron (8).

(1) *«Et las sus aguas non se despennan como otras»*, en Caro. Roa (p. 19) *«Et las sus aguas no se dapnan como otras»*.

(2) El anónimo Parisiense dice que de resultas de una gran sequía y hambre que se padeció en España y duró tres años consecutivos, muchos de sus habitantes se pasaron á Tanger, Arcila y otros puntos de la costa de Africa. Que el lugar donde se embarcaron fué un rio de la Cora ó distrito de Sidonia llamado Wada Barbat, razon por la cual se les llamó á aquellos años los años de Barbate. Esto ocurrió entre los años de 135 y 138. Véase tambien á Al-maccari, tom. II, p. 69.

(3) Saduña es Medinasidonia. Tambien Xerez se llamó Sidonia, sin duda por la causa que aqui se señala, ó por haber sido capital del distrito de Sidonia. El arzobispo D. Rodrigo (*De Reb. His.*, cap. XX) dice: *Et cum venissent ad fluvium, qui Guadalete dicitur prope Assidonam, quæ nunc Xerez dicitur*, etc. Véase tambien á Florez, *Esp. Sag.*, tom. X.

(4) Roa, *Montebir*: Caro, *Montesur*.

(5) Caro *Terretazne*. En Roa el nombre de este pueblo se halla en blanco. Terretazne parece corrupcion de Turdetum, hoy Turdeto, despoblado entre Arcos y Jerez de la Frontera.

(6) Es el Guadalete. Otros escriben Leque y Guadaleque, que es como los moros llamaban á este rio وادى لكت

(7) En Roa *Saca*: Caro *Souta*.

(8) *«E en la majada de Xadua* (léase Xaduna) *jaze una villa que llaman Saca, e en Saca aporto una pieça de aquellos que los cristianos llaman erejes, e estos fizieron en España mui*

39. Parte el termino de Xerez Sadunia con el de Algezirat-Aladra (1), et Algezirat-Aladra yaze al Levante de Xerez, et al Meridien de Cordova. Et Algecirat-Aladra es una villa pequeña, et mui fuerte: et componese y mucha gente segunt la natura que es, et a en si las bondades de la mar et de la tierra et de todas las partes. Et Algezirat-Aladra yaze en medio de las villas que y a en la majada de la mar de Espanya, et todo el su muro cuelga sobre la mar, et el su puerto es mui cercano para pasar allende la mar. Et paresçe dende Cebta que es villa en que ha mucho bien. Et ha grand laguna, et es tierra de buena sementera, et de mui buena crianza, et yaze sobre el rrio de Barbate (2), aquel que salió de (3) los de Espanya quando finchó: et este entra en una laguna á que non fallan fondos. Et en su termino ha un monte mui alto (4), et mui fuerte, que en otro tiempo acogieronse á él muchas gentes, et del se defendieron en manera que los non pudieron empescer sus contrallos, et en su termino ha muchos frutales et de muchas naturas.

40. Parte el termino de Algezirat-Aladra con el termino de Raya, et Raya (5) yaze al Septentrion de Algezirat-Aladra, et al sol Lebante de Cordova. Et Raya es una buena villa, et el su termino es bien conplido de buenas fuentes, et de rrios que llevan mui grandes aguas, et es tierra mui umeda de natura. Et a y mui grandes llanos et de mui buenas sementeras, et de muchas plantas de vinnas, et de arboles de muchas naturas: et aderredor de los llanos ha montes mui fuertes. Et la cibdat de Raya fué fecha mui bien et mui fermosa. Et es villa mui antigua et es mui buena tierra de crianzas. Et en su termino ha villas, et castillos, de los quales es uno Laraduia (6), que es su camara; et el otro es Malaga, que es una villa mui antigua, et

grant daño; pero á la cima i murieron.» Roa, fol. 20. Estos hereges son los normandos, que en diferentes ocasiones, y principalmente en el reinado de Mohammad I de Córdoba, asolaron las costas de Andalucía.

(1) Debiera decir *Al-chezirat Al-jadhrá*, que vale tanto como isla verde', y es Algeciras.

(2) Debió decir rio de la Miel y no Barbate. Tampoco hay la laguna que aqui se dice, á no ser la llamada de La Janda, en partido de Medinasidonia, que recibe las aguas de los rios Celemin, Vadalmedina ó Guadalmedina.

(3) Quizá haya de leerse «á los de Espanya.»

(4) Sin duda el Peñon de Gibraltar.

(5) Raya, ó como debiera escribirse Rayya, es Archidona, ó una ciudad muy inmediata á ella. Es la Escua de Plinio, llamada despues Arx Domina, que los moros corrompieron en ارشدونة ó ارجدونة Arxidona. Fué un tiempo cabeza del distrito llamado Rayya, razon por la cual se halla casi siempre designada con el nombre de Medina Rayya, ó capital del distrito de Rayya. Ben Al-cutiyya al tratar de la jura de Abdo-r-rahmán I de Córdoba por los árabes de aquella provincia, la que segun parece se verificó en dicha ciudad, se expresa en estos términos: وكانت ارجدونة حينيذ قاعدة كورة رية Y era Archidona en aquel entonces capital de la Cora de Rayya, fol 11.

(6) El que trasladó el códice toledano añadió aqui *La Raduia* ó *Exaudua*, sin duda por no poder leer el original. Aceptamos esta última leccion, que nos parece muy acertada, por cuanto suponiendo que Rayya y Archidona fuesen dos distintas ciudades, contiguas la una á la otra (los moros rara vez habitaban en las ciudades romanas, sino que construian otras nuevas con sus ruinas) era natural se nombrase á Archidona despues de Rayya.

yaze sobre la mar; et ha mui nobles terminos et semeuteras de plantas et de vinnas, et de arboles de muchas naturas. Et fazen y la mijor pasa que ha en todo el mundo, et la que se mas mantiene; et es villa mui plasentera et mui fermosa, ella et su termino. Et mantienense y muchas gentes et mui buenas. Et la otra ha nombre Cartama et la otra es Tamilla (1), et Tamilla yaze cerca la mar, et la otra es Almaria (2) que yaze ribera de la mar. Et el otro castillo es Bubestar (3). Et Bubestar es un castillo mui fuerte et mui defendido et otro castillo que llaman Elys (4) et et otro que llaman Bovera et otro que llaman Jamares (5) otro que llaman Varon et otro á que llaman Ibro, et otro á que llaman Montemayor (6) et es mas fuerte castillo et mas alto que todos los otros del termino de Raya. Et del comenzaron á guerrear á Espanya. Et el otro es un castillo á que llaman Zoel (7), et es atalaya sobre el mar que yaze en tal lugar que non puede por la mar venir cosa grande nin pequenna para Espanya que del non la vean.

41. Parte el termino de Raya con el de Ezija, et Ezija yaze entre el Septentrion et Meridien de Raya, et el Occidente de Cordoua. Et Ezija es villa mui antigua, et conplida de muchos bienes: et ha mui buen termino con grandes llanos (8); et Ezija yaze sobre el rrio de Xenil (9) que sale del monte de la Elada. Et en el termino de Ezija ha villas et castillos et mon-

Afirmanos en nuestra conjetura el decirse en seguida que Laraduia era la cámara de Rayya. La palabra «cámara» está puesta por sede, ó capital, y es traduccion del arábigo حاضرة Exaudua, Exauduna, Exarduna, Eraxduna son la natural leccion de أرشدونة escrito sin puntos, y pronunciado por un lector ignorante, como lo seria el maestro Mofamat, ó quien quiera que dictó al maestro Gil Perez.

(1) Quizá «Mijas». En la copia del P. Ajofrin falta el nombre de este pueblo.

(2) Almeria no pertenecia á este término, sino al de Elvira, y queda ya descrita. Quizá sea equivocacion por Almayate, ó mas bien por Marbella.

(3) Bubester es ببشتر Bobaxter, célebre castillo donde residia de ordinario el rebelde Omar ben Hafson, y que tanto dió que hacer á los Beni Umeyya. D. Miguel Lafuente Alcántara opina que estuvo donde hoy se descubren las ruinas de Villaverde.

(4) Todo esto se halla de distinto modo en la copia del P. Ajofrin: *e el otro es el castillo de Mobeis, e el otro es un castillo que llaman Babera, et el otro es un castillo que ha nombre San Pedro, et otro castillo es el que llaman Chamossos, et el otro un castillo que llaman Hancion, et el otro es un castillo que llaman Ales, et el otro es un castillo que llaman Libron*, etc. Con tal variedad en los nombres, es de todo punto imposible fijar la topegrafía de estos lugares.

(5) Jamares ó Tamares, como se lee en Mor., debe ser Comares, á no ser un castillo que Ben Al-jatib llama يمارش Yemáres, en partido de Málaga. En cuanto á Elys, Bovera y Varon, que en el códice de Morales se hallan escritos Elȳs ó Eleȳs, Bonera y Liaron, no sabremos decir á qué pueblos correspondan en el dia, si bien es cierto que no hay quizá provincia en España, en que los nombres de los pueblos hayan sufrido mas alteracion que en esta.

(6) Es Montemayor junto á Marbella.

(7) سهيل Suel ó la Fuengirola. Los moros pronunciaban Soheil. De este pueblo era originario el célebre poeta andaluz Abdo-r-rahmán ben Al-jatib Al-jatsaamí.

(8) «*Et a hi mui gran termino, et mui generoso, et mui complido de muchos bienes.*» Mor.

(9) «*Guadigenil, que parte el monte de la Elada.*» Mor.

tannas, de las quales es la una la montanya que va á par de Teairua (1). Et en esta montanya ha villas et castillos tan fuertes que non ha cosa en el mundo á que teman, de los quales es el uno Ronda, que es mui fuerte et mui antiguo, et el otro es Lecester (2) que es fecho nuevamente.

42. Fasta aqui vos avemos ya contado de las villas de Espanya, et non vos las conté todas mas de las que fallé en escrito que escrivió Rasi que muchas a y otras, et mui nobles; mas él non contó de las que los moros avian ya perdidas, nin otras muchas que finearon yermas, quando los christianos fugieron á las Esturias et á Castilla la Vieja, et de Cordoua á Ezija ha treinta migeros.

43. Agora vos quiero contar, que Dios nos quiera ayudar á mi et á vos: Fallamos, et nos sabemos en verdat que en Espanya non ha mas de tres sierras, que traviessan la tierra de mar á mar, et non y corre rrio que parta ninguna dellas. Et en ellas yazen muchos castillos, et muy buenos; et son tierras de mui grant pro, et abondadas de muchas buenas cosas: de las quales es la una, la primera, la de Cordova, et viene de la mar que media la tierra, en derecho de Oriente de los moros, et va por Valencia (3) et Beja et por Estumba (4) et por el Algarve, et entra en la grant mar de Occidente.

44. Nasçe la otra sierra en la mar de Oriente et viene por Narbona: et esta sierra parte á Espanya de Francia, et llamanla los franceses Roncesvalles, et va á par de Viscaya, et á par de las Esturias, et entra en la mar en Galizia, en derecho del Septentrion.

45. Otra sierra nasçe en la mar de Oriente á que llaman de medio en Abrayco (5), et viene por Tortosa, et viene acerca de Cordova; et va á entrar en la mar grande, á quinze migeros de Lisbona.

46. Otra sierra es una á que llaman de la Elada, et comienzase acerca de Elibera, et entra en la mar de medio (6) Algezirat-Aladra. Et otra sierra que llaman Raya entra la dicha sierra de la Elada et metese una por otra, et vase á Elibera (7).

47. Dixeron los fijos de Alhaquin nos andudiemos (8) por los lugares et por luengos tiempos por Espanya, por saber la verdat de todas las cosas que avia en ella, et fallamos que en Espanya ha y siete rrios cabdales que entran en la mar.

48. De los quales es el primero el rio de Cordoua que ha nombre Guadalquevir, et nasce de Nachin: et entran en él otros rrios, de los quales es el uno el rrio de Hem (9), et es mui grant rrio. Et

(1) «*En las quales montañas es una la que va a parte de Caja.*» Mor. Quizá haya de leerse Ezija.

(2) «*Et la otra es el castillo que está en el monte.*» Mor.

(3) Valencia en el Oriente y Beja en el Algarve no pueden conciliarse. Ademas, si aqui se trata, como parece, de la Sierra Morena, no es esta ni con mucho la direccion que lleva.

(4) Estumba parece ser Estombar, en Portugal.

(5) El mar promediante ó Mediterráneo. En lugar de abrayco ú ebraico, habrá de leerse arábigo.

(6) Sin duda habrá de suplirse «cerca de» Al-chezirat Al-hadhrá.

(7) Con esta son cinco las sierras descritas por el autor, y no tres, como anunció.

(8) En la copia de Aldrete «los fijos de Allianos.»

(9) En la copia de Aldrete: «Sem». No puede ser otro que el Xenil. Llamóse quizá Sem ó Xem, que equivale á Damasco, del

Hem nasçe de la sierra de la Elada, et amos (1) entran en la vega de Elibera, et entra de Vias (2). Et quando andava la era de los moros en doscientos et veinte et siete annos, mandó fazer el rrey Mahomat sobre este rrio la puente mui preciada (3). Et entra en este rrio la fuente que llaman de Alcobays, et la fuente de la Lonxa, et la fuente de que sale el rrio frio (4). Et este rrio entra en la mar en un lugar que llaman Cabtur (5), al Poniente de Sevilla; et deste rrio á do entra en la mar a trescientos et diez migeros.

49. Et otro rrio es de Guadiana, et Guadiana nasçe al sol Levante de Espanya, un poco contra el siniestro, entre el monte que va por Cordova et el otro que llaman Barbona (6), et contra la cibdat de Calatrava et sobre la de Richiu, et entra en el mar grande en Ayamoute, et a y en elle trescientos et veinte migeros.

50. El otro es un rrio, que ha nombre Tajo. Et este rrio nasçe de dos sierras al sol Lebante de Espanya, et de una fuente, que nasçe en un lugar que ha nombre Bonita á par de la cibdat de Molina et a y muchos pinares á maravilla et entra al Oriente del mar grande de Lisboua, et ha en él quinientos et ochenta migeros.

51. Et el otro rrio es el que llaman Duero, et nasçe de la sierra de Moncayo (7), et es mui grant rrio, et lieva mui grand agua, et entra en la mar al Poniente, so una cibdat á que llaman Gaya (8), et agora es llamada el puerto de Portogal, et ha en él seyscientos et diez migeros.

El otro es el que llaman Ubia, et otros le llaman Arca, et nasce en la sierra del Nasna (9), tierra de Francia. Ha en el seis-

distrito que riega y que, segun ya dijimos en otro lugar (Memoria, p. 15 not. 1), obtuvo aquel nombre por haberse alli establecido los árabes de Syria.

(1) «Amos» ó ambos no puede referirse al Guadalquivir, que no pasa por la vega de Granada, como aqui se dice. Quizá haga referencia al Darro ó á algun otro de los tributarios del Xenil. En la copia del P. Ajofrin se lee: «Et nasçe (el Xenil) de la sierra de la Elada, et de la sierra de Eliuira, et entra en él la fuente de Trica». En la de Aldrete: «E amos entran en la vega de Elibera e entra de Vias».

(2) *«Et entra y el rio de Viñas»*. Ajof. Quizá en lugar de Viñas haya de leerse Pinos.

(3) En este año no reinaba en Córdoba Mohammad I, sino su padre Abdo-r-rahmán II: aquel no subió al trono hasta once años despues, en 238. Por lo demas el texto aqui está tan oscuro, que no es fácil atinar si se trata del Xenil ó del Guadalquivir.

(4) *«Entran en este rio la fuente de Osija, e la fuente de Bolaños, et la fuente de que sale el rio frio.»* Ajof. Lonxa está evidentemente por Loxa.

(5) Cabtur ó Cabtaur, corrupcion de *Caput Tauri*, nombre que los romanos dieron á la isla menor en el Guadalquivir. La mayor se llamó Captiel.

(6) *Narbona a y sobre la cibdat de Rocupel, et sobre la cibdat de Raman, et entra, etc.»*. Ajof. En la copia de Aldrete: *«et contra la cibdat de Calatrava et sobre la de Richin et contra la tuar e a y monte grant et tiene quatrocientos e diez migeros de España»*. Tal es la variedad de los diferentes textos, todos á cual mas corruptos y viciados.

(7) *«El Duero nasçe en Britana»*. Ajof. En Aldrete *«Montoya.»*

(8) Debió decir Calle, y es la ciudad y puerto de Oporto, que antiguamente se llamó *Portus Calle*.

(9) *«El otro es un rio que llamauan antiguamente Arayan, et nasçe en la sierra de Rayas, en tierra de la frontera»*. Ajof. *«El otro es un rrio que llamaban a otro tiempo Ara-*

cientos et veinte migeros et dizen que es el maior rrio que y a en Espanya, et el mas fuerte et el de mas aguas, et entra en la mar.

Et el otro es el que llaman Minyo; entra en la mar de Galizia, et nasçe de la sierra que llaman Minio, et por esto lo llaman Minyo, et ha en él trescientos el veinte migeros.

El otro rrio es el que llaman Ebro et nasce en la sierra de Albeyn un poco sobre ella, et entra en la mar de ultramar bien derecho contra Oriente en Tortosa et a en él quatrocientos et dose migeros.

ian». La copia de Aldrete presenta, como es natural la misma leccion que el códice de Toledo. Por lo demas es muy difícil decidir qué rio sea el que aqui se designa. El Arga á la verdad tiene su nacimiento en el valle del Bastan, pero ni es tan caudaloso ni de tan largo curso como aqui se dice, ni desemboca en el mar, sino en el Ebro.

APÉNDICE N.° II.

Despues de la descripcion de España, segun se halla en el anterior apéndice, sigue en la Crónica, denominada *del moro Rasis*, la parte que hemos llamado *segunda* y que comprende: 1.° una breve reseña de la poblacion de España, y su historia en los tiempos fabulosos; 2.° venida de los fenicios y cartagineses; 3.° dominacion romana; 4.° série de los reyes godos hasta D. Rodrigo. Segun ya dijimos en otro lugar (Memoria, p. 22), esta parte de la crónica es á nuestro modo de ver una añadidura de Gil Perez, ó quien quiera que fuese el traductor de las obras de Ar-Rázi, sacada quizá de malos libros arábigos, y por lo tanto, de poca ó ninguna importancia; pero á fin de que nuestros lectores puedan formar cabal juicio de ella, y apreciarla en lo que merece, nos ha parecido conveniente hacer un resumen de su contenido.

Empieza, pues, con la poblacion de la tierra despues del diluvio por los hijos y descendientes de Noé, refiriendo en seguida la de España por Espan, hijo de Japhet, primer rey de España; la venida de Hércules el griego, sus conquistas y muerte de Alion (Geryon), último rey de España del linaje de Espan, y sucesor de otros cincuenta y cinco reyes que no nombra.=Reinado de Latin, hijo de Hércules y de otros quince reyes de su estirpe, cuyos nombres omite.=Reinado (en España) de Rómulo, Numa Pompilio, Tullo Hostilio, Anco Marcio, Tarquino Prisco, Servio Tullio y Tarquino el Soberbio, cuya deposicion en Roma refiere, así como la eleccion por los españoles de un nuevo rey, llamado Pedro, el cual marcha con tropas á Jerusalen y es allí muerto por el señor de Roma.=Venida á España de Hamilcar.=Id. de Anibal.=

Queda España desierta por cien años de resultas de una gran sequía, lo cual sucedió, segun el autor, cien años despues de la salida de Anibal para Italia.=Los de Roma que estaban en Sicilia y en Africa pasan á poblar la España.=Entrada de los romanos en España, quienes «sujetan luego toda la tierra y destruyen el reinado de los de Africa, de los cuales hubo once reyes de padres á hijos.»=Viriato y sus cosas.=Guerra de Numancia.=Venida de Julio César, y sus guerras con Pompeyo en España. Augusto, Tiberio, Calígula, Neron (omite á Galba), Vespasiano, Tito y demas emperadores romanos hasta Constantino el Grande, corrompiendo sus nombres, alterando la cronologia é introduciendo tales patrañas y ficciones que mas bien parece un libro de caballerias que no una historia.=Imperio de Juliano y venida de los godos á España, la cual está computada por la hegira de los árabes de esta manera: «Al tiempo que los godos pasaron el mar, estonçes se vino Mafomad á Meca et fué á predicar su mala secta en Arabia, é convirtió mui gran gente á su mala lei en la era de 672 años; despues que Christo prendió muerte é passion fasta que el dia que Mafomad se vino á Meca, huvo seiscientos menos ocho años. Mafomad habia entonces 40 años quando los godos fueron entrados en España é esleyeron rey de su linaje.»=Reyes godos de España: Lorian, Tolofe (que parece ser Athaulfo), Saben, Filie. En tiempo de este último coloca la llegada á España de los alanos, sueves y silingos, diciendo: «Salieron los bárbaros por conquerir á España, e vino y la generacion de los Afadalus, e la generacion de los Saltages e la generacion de los Aveques.» Cuenta despues el reinado de Tenderis, que podrá ser Theudis ó Theudiselo, y el de un tal Tarsamat, de quien dice que pasó á Inglaterra á lidiar con el rey de aquella tierra; y que despues de haberle vencido y muerto en batalla campal, fué él mismo asesinado en su tienda por un hermano del rey inglés.

Aquí hallamos en la relacion un pasaje importante que hasta cierto punto confirma nuestras sospechas de que esta parte de la Crónica se sacó tambien de memorias y libros arábigos. Dice así: «Quando esto fué, andaua la era *que los españoles* llaman de Cesar Agusto en quatrocientos e setenta años, et reynaba en Constantinopla Margen et este Margen dixo que era el mundo partido en ocho partes e en cada una dellas avia una cibdat mejor que ninguna de las otras.» Solo un árabe se expresaria de esta manera, y por lo tanto esta es una de las razones que tenemos para creer que esta parte de la crónica es tambien traduccion (aunque mas interpolada que las otras dos) de algun mal libro arábigo.

A Tarsamat sucedió su hermano Tanderis, y á este un noble godo llamado Loric, el cual tomó á Pamplona y Zaragoza y destruyó una gran ciudad llamada Lodonia, muriendo de muerte natural á los diez y siete años de su reinado. Sucedióle el rey Enrique, el cual hubo grandes guerras con el de Francia. Los nombres de los demas reyes son: Almeric, Teudes, Teudenes, Elic, Talauan, Lorian, Lanbilote, hermano de Lorian, Radis, Benic, Salgete, un hijo de este que no nombra, Atelon, Sesinete, Gentilia, Gundasulid, Benete, Abarca, Acosta, y por último D. Rodrigo.

Sigue despues en el códice de Toledo, aunque de distinta letra, la historia del rey D. Rodrigo, segun se halla en un libro de caballerias, intitulado «Crónica del rey D. Rodrigo, el postrimero de los godos, y la destruycion de España, y como los moros la ganaron,» la cual se dice compuesta por dos sabios moros llamados Eleastres y Alanzuti, y se cree ser obra de Gabriel del Corral; pero tanto en el códice de Morales cuanto en la copia del P. Ajofrin, hecha, segun ya dijimos, en el año 1657, sobre un ejemplar antiguo que fué de D. Juan de Cárdenas y Córdova, caballero de Calatrava, entra luego la tercera parte, ó sea historia de la España árabe, que forma el asunto de este Apéndice, si bien se nota la falta de una hoja al principio, en uno y otro códice, lo cual probaria que el de Cárdenas fué copia del de Ambrosio de Morales, ó ambos de un original mas antiguo.

Parte histórica, ó sea historia de la España árabe, desde su conquista por Táriq ben Zeyyád hasta la muerte de Al-haquem Al-mostanser billah, *noveno rey de Córdoba de la estirpe de Umeyya.*

1. Et quando esto por los reyes (1) de España fué sabido, todos fueron desacordados et desaconsejados, que non sopieron haver otro consejo, sinon que hermaron muchas villas, é allegaronse á las mas fuertes sierras que pudieron llegar, et fueron y morar muchos de ellos. Et Tarife et su gente entraron por España, et comenzaron de fazer quanto querian, sin ningunt embargo; et quando llegaron al termimo de Astorga (2), pieza de buena gente que alli fincara salieron para ellos et lidiaron et pelearon con ellos, et mataron et llagaron muchos de los moros,

(1) «Reyes» traduccion literal de la palabra ملوك *molúk*, con que los historiadores árabes designan constantemente á los nobles ó magnates de la monarquía goda. Véanse los extractos del anónimo.

(2) Aqui leyó mal el traductor, equivocando á استجة Astigi, Esteja, Ezija con استرقة Astorca ó Astorga. El primer pueblo que Táriq atacó despues de la batalla de Guadalete fué Ezija. Al-maccarí, citando á Ar-Rázi, dice asi: ثم نزل طارق احل استجة وهم في قوة ومعهم فل عسكر لذريق فقاتلوا قتالًا شديدًا حتى كثر القتل والجرح بالمسلمين ثم ان الله اظهر المسلمين عليهم فانكسروا «Despues de esto acampó Táric á vista de Ezija, cuyos habitantes eran gente esforzada, y habian acogido (en la villa) las reliquias del ejército de Rodrigo. Combatieron, pues, denodadamente con Táriq, de manera que mataron é hirieron á muchos de los muzlimes; si bien al cabo, Dios fué servido concederles la victoria y fué roto el enemigo». El anónimo parisiense, que segun ya dijimos en otro lugar, sospechamos ser el mismo Ar-Rázi, al tratar de este suceso, en los mismos términos, se expresa así: ثم مضى طارق الى مدينة استجة فلقيه اهلها ومعهم من فل من العسكر الاعظم فقاتلوه قتالًا شديدًا حتى كثر القتل والجراح في المسلمين ثم ان الله انزل عليهم نصره وهزم المشركين «En seguida marchó Táriq contra la ciudad de Ezija, y saliéronle los habitantes al encuentro unidos á las reliquias del grande ejército (el derrotado en Guadalete), y combatiéronle muy fuertemente, de tal manera que mataron é hirieron á muchos de los muzlimes, si bien al cabo Dios les deparó su ayuda, y la derrota de los infieles». Cotejados estos textos con lo que dice la crónica castellana, no cabe duda sino que estan tomados de una misma fuente.

pero á la cima fueron vencidos, de ellos muertos, et de ellos presos (1), et fizo entonçe Tarife abrir una fuente á par del rrio de Astorga, á tres millas de la villa et esta fuente llaman la fuente de Tarife porque la fizo abrir (2); et aun hoy dia asi la llaman; et ante que él saliese de aquel termino, llegó el Conde con aquella mejor gente que él pudo haver et ovo dende quanto quiso.

2. Quando el Conde D. Juliano llegó á esto, non vos podrá home en el mundo contar la honra, et la fiesta, et el plazer que con él fazian todos, ansi viejos como manzebos, ansi sanos como llagados, et tanto que lo Tarife vido, dixole luego: «(3) amigo, como me yo esfuerzo con el vuestro escudo, cada que de vos me miembro; pero quando ante de mi non vos veo, yo daria todo el mundo porque vos viniessedes por me ayudar, et non por ser contra mi, como otra vez vi por me estorbar.» El Don Juliano le dixo entonces: «amigo, Dios sabe la verdat que de mi havedes vos la mejor ayuda que yo pude, et bien vos digo en verdat, que si yo supiera que Dios tanto mal queria al rey Rodrigo, et que por tal sabor habiale de le acortar los dias, non pasarades vos acá, ca yo le diera cima. Et vos bien sabedes que yo nunca me quité de vos, et que siempre anduve á vuestra guarda, et si alguna vez me aparté de vos, fué mui sin mi grado, et porque alguna vez me lo rogastes.» Et Tarife le dixo que le non ponia él culpa porque tan ayna non fuera, que mucho viniera bien al tiempo que fué menester. Et dixeronle que los consejase como farian. El Don Juliano les dixo que les ayudaria et que les aconsejaria. «Et como quiera que non lo tengades en poco, que mucho havredes de fazer. Et si me vos quisieredes creer, ya vos faré que en España non haya villa nin castillo de que vos non seades señores.» Et ellos dixeron: que mui de grado todas las cossas que les mandase et le semejasse farian, mui sin guisa de le salir demandado; et aun ellos nunca ficieron cosa, sinon con su esfuerzo, et con su consejo, Et Don Juliano les dixo: «amigos, vos havedes menester que traygades dessusadamente vuestro fecho, que si ansi non lo fiziesedes, vos podriades ir á tal lugar donde un home mate ciento, et defenderse vos y a, et por ende conviene que vos li-

(1) Locucion enteramente arábiga, y muy acomodada á la sintáxis de dicha lengua ومنهم من قتل ومنهم من أسر

(2) فورد طارق عينا من مدينة استجة على نهرها على اربعة اميال فسميت العين عين طارق Y llegó Táriq á una fuente distante cuatro millas de Ezija y cerca de su rio, y llamóse la fuente *Ayn Táriq* ó fuente de Táriq. *Anon. Paris.* fol. 53 v. Véase tambien á Al-maccari, lib. IV, cap. III. El Arzobispo D. Rodrigo, que tuvo á la vista memorias arábigas, quizá la obra misma de Ar-Rázi dice asi: *Taric autem cum suo exercitu resedit juxta fluvium cilofontis, qui ex tunc dicitur fons Tarici.* De Rebus Hispaniæ, lib. III, cap. XXIII. Aqui es claro que el traductor no comprendió lo que significaba ورد, y tradujo por «abrió» en lugar de «llegó á una fuente á beber.» Viniendo de Sevilla á Ezija, como á dos millas y media de esta ciudad y no lejos del rio, se halla una fuente que hoy dia se llama la «Fuente de los Cristianos,» en cuyo sitio, segun las crónicas, los dispersos del Guadalete, juntos á la guarnicion de Ezija, presentaron batalla á Táriq.

(3) Prescindiendo de este razonamiento entre Táriq y Don Julian, que nos huele á libro de caballerias, lo demas está bastante

redes de esta mala gente, que todos los mas son mui sofridores de afan et de armas, et andan mui bien, et andan liviano, et son sabidores de la tierra, ó perderse an los vuestros.» Et ellos dixeron que dezia mui bien, et que les placia mui mucho.

3. Luego ordenaron como ficiessen et embiaron Moget, un cavallero de los cristianos (1), mui bueno á maravilla, con setecientos cavalleros sobre Cordova que era entonce espexo de España, et embiaron otra cavalleria sobre Malaga, et embiaron otra sobre Granada, et Tarife vino con mui grant poder sobre Toledo. Et Moget con su compaña andubo tanto por sus jornadas fasta que llegó á una aldea de Cordova, que llaman Segunda, et yaze sobre Cordova tres millas, et mandó echar pieza de gente en los caminos que tomassen alguno que le dixese nuevas de la villa; et tomaron un obejero et otra gente mucha que yazian entre Tarsi et Segunda. Et embió Moget por aquellos adalides que andavan en su compaña, et dixoles que catassen de aquellos presos, si havria y alguno que les supiese dezir nuevas de la villa. Et truxeronle el obejero; et dixole Moget: «dime aora, et cata non me mientas, que villa es Cordova, et que muro tiene, et que gente mora en ella.» Et él le dixo: «señor, yo vos diré nuevas verdaderas: creed bien cierto que quando sopieron que el rrey Rodrigo era muerto, et que los moros andaban por la tierra por consello del conde, obieron mucho miedo, et en todas las villas principales de España fizieron reyes, ansi como en Cordova, et Sevilla et Toledo, Merida et Elvira. Et acojese toda la gente de la campaña á Cordova, et yace tan gran gente en la villa que es marauilla, et agora non se por qual razon, mas bien creo que por miedo, que toda la gente es yda et acogieronse á las sierras, et non fincó con el rey, sinon quatrocientos de á cavallo, sus vasalles que él avia ante que le fiziesen rey; et non fincó en la villa sinon los viejos, et los cansados. Et de la villa vos digo que es mui fuerte.» Et entonce le dixo Moget: «el lugar mas sin embargo por donde pueda home entrar á la villa ¿qual es? et el ovejero le dixo: que cerca de la puente del Alçapon auia un muro que estaba caido, et que por alli auia un lugar, et si ellos aquel logar subian por él, entrarian. Tanto que la noche vino, movió Moget con toda su compaña, et tan sesudamente que nunca del sopieron parte los de la villa, et llevaron al ovejero que los guió á aquel logar, et tomaron las tocas de los moros, et subieron por ellas, unos á unos, et desque fueron entrados en la villa mui mucha gente, caualgó Moget en su caua-

conforme con lo que dicen las crónicas arábigas. El anónimo ya citado se expresa asi: واقبل يليان الى طارق فقال له قد فرغتَ بالاندلس وهولآء ادلآ من اصحابى فرّق معهم جيشك وخذ انت الى طليطلة ففرّق جيوشه من استجة فبعث مغيثاً الرومى مولى الوليد بن عبد الملك الى قرطبة «Y vino Julian á Táriq y le dijo: Ya concluiste con España, ahora te cumple repartir aquellos mis adalides entre las divisiones de tu ejército, y tú toma el camino de Toledo. Y en efecto, allí mismo en Ecija dividió Táriq su hueste, y envió sobre Córdoba á Mogueitz el Rumi, liberto de Al-walíd ben Abdo-l-maleq.»

(1) Mogueitz Ar-rumi, es decir el romano ó griego, era liberto del Califa Al-walid, é hijo de un renegado cristiano.

llo, el fizo caualgar consigo fasta trescientos cavalleros et mandó á dos de la villa que habian entrado dentro, que quebrantassen las puertas lo mas ayna que pudiessen. Et despues que las puertas fueron quebradas, entró Muget con toda su compaña en la villa, et comenzaron de matar á quantos fallaron, ansi pequeños como grandes. Et quando el Rey sopo que Moget era con él en la villa, non sopo el que fazer, sinon que se acojó á una iglesia de S. Jorge (1) con aquella mas gente que pudo haver. Et Moget tomó todas las fortalezas de la villa, et aseñoreóse de ellas, et basteciólas de sus omes et de sus armas; et cercó al rey en la iglesia et tomó tan grande aver que maravilla era. Et despues que todo esto huvo fecho, embiólo decir á Tarife et al Conde, que quando ellos lo sopieron, plogoles mucho.

4. Et la cavalleria que fué sobre Raya, cercó á Malaga, et tomaronla, que todos los cristianos fuyeron et acogieronse á las sierras, et la hueste que fuó á Elvira, cercó á Granada, et tomaroula (2). Et la hueste que embiaron con Tudemir, aquel que fuera cristiano que embiaron sobre Orihuela (3), et quando los de Orihuela

(1) El anónimo (fol. 5 vuelto) y Al-maccari (lib. IV, cap. III) llaman á esta iglesia شنث اجلح Sant Ajlah. Aquel añade que era muy fuerte edificio, y estaba situada al poniente de Córdoba. فى غربى المدينة حصينة ذات بنيان وثقانة El arzobispo don Rodrigo, cuyas obras históricas son en su mayor parte traducciones libres de memorias arábigas, dice asi: *quod cum dominus urbis percceperit, in Ecclesiæ præsidium, quod crat fortissimum, se recepit.* De Reb. Hisp., lib. III, cap. XXIII. No es fácil atinar qué iglesia sea la que aqui se nombra: segun Ambrosio Morales, diligente escritor de las antigüedades cristianas de Córdoba, su patria, los únicos templos que allí habia cuando los árabes la conquistaron, eran los dedicados á San Aciselo, San Zoilo, San Cipriano y San Ginés, ademas de una basílica consagrada á los santos mártires Fausto Januario y Marcial. Una de las mas antiguas parece era la de San Aciselo, y en efecto, asi puntuada اجلح esta palabra habrá de leerse *Achilih*, y pudiera conjeturarse ser corrupcion de Aciselo. En las notas á Al-maccarí tradujimos inadvertidamente اجلح por San Jorge. Véase el tom. I, p. 530.

(2) Dice el anónimo parisiense (f. 54 vto.): ومضى الجيش الذى توجه الى رية ففتحها ونجا علوجها الى جبال ممتنعة ومضى ليلحق بالجيش المتوجد الى البيرة فحصروا مدينتها فافتحت Es tambien notable la semejanza que se encuentra con igual pasaje de Don Rodrigo: *Exercitus autem qui Malacam iverat, cepit eam, et christiani qui inibi habitabant ad montium ardua confugerunt. Alius exercitus Granatam diutius impugnatam victoria simili occupavit.* De Reb. Hisp. lib. III, capitulo XXIV.

(3) Aqui perdió ya la brújula el traductor haciendo del godo Theodomiro, vencido en los campos de Orihuela, un lugarteniente de Tariq, vencedor de los de su propia ley y nacion. El anónimo se expresa asi: ثم مضى الجيش الى تدمير وانما سُميت تدمير باسم صاحبها انما كان يقال لها اوريولة فلقيهم صاحبها فى جيش حفل فقاتلهم قتالًا ضعيفًا ثم انهزم فى فحص لايسترشيا فوضع المسلمون فيهم السلاح حتى افنوهم ولجا من بقى الى مدينة اوريولة La traduccion de este y el anterior pasaje se

esto vieron, ante que á ella llegase, salió gente de Orihuela et vinieronles tener el camino en una vega, et lidiaron con la gente de Tudemir et quiso Dios que venció Tudemir et non fincaron de todos los de Orihuela sinon los que fueron et se acogieron á la villa; et pues que Tudemir venció fué cercada Orihuela. Et quando los de Orihuela esto vieron, fueron en mui grant cuyta, et fizieron venir todas las mugeres que en la villa habia sin tocas, et fizieronlas subir en cima del muro, ansi como si fuesen homes. Et el señor de la villa llamó aquellos omes que y havia, et dixoles que farian; et vieron que non havian poder de tener en la villa; empero ovieron por bien que se la diesen por el mejor pleito que pudiesen, ante que sus enemigos supiesen su mengua. Et el señor de la villa salió fuera, et embió luego su mandadero, et huvo ante tregua, et prometió de les dar la villa por tal pleito que non matassen homen ni muger, et que les dexasen llevar quanto pudiessen, en salbo las armas. Et despues que esto ansi fué firmado por buenas cartas, dixoles á todos que aquél era el señor de la villa, et fizolo luego conocer á todos, et fuelos entregar la villa. Et quando los moros entraron en la villa et non vieron homes, pesóles mucho de lo que fizieron; pero tovieronles lo que con ellos pusieron (1). Et Tudemir tomó de su gente, et dejóla en la villa, et mandóla como firiesen et como se guardasen, et de si tomó su camino aquel mas derecho que el sopo para Toledo, donde era Tarife (2).

5. Et desi diremos de Moget que tenia cercado en la iglesia de Cordova al rey tres meses, et quando vino á cavo de los tres meses, fuyó el rey tan escondidamente de la iglesia, que nunca home supo parte de él sino Muget que lo vió por ventura, et él en un cavallo amarillo (3), et su corazon era de se acoger á las sierras de Cordova, et de si mandó á los suyos, aquellos que pudiesen, que se fuesen para Toledo. Et Moget no se quiso de tardar nada, tanto que lo vió, et demandó luego su cavallo et sus armas, et fuése solo sin home, et echó en pos de él, ca él bien savia que era el rey. Et él queria entrar en una alcaria, que la llamaban

hallará entre los extractos de este autor. Véase tambien á D. Rodrigo (lib. III, cap. XXIV), el cual equivoca á Orihuela con Murcia, diciendo: *Deinde ad urbem quæ tunc Oreola, nunc Murcia dicitur, properavit.* Murcia no se llamó nunca Orihuela, aunque fué tambien conocida por el nombre de Medinat Tudmir, ó la ciudad (es decir, capital) del distrito de Theodomiro. Véase lo que acerca de esto dijimos ya en una nota anterior, p. 40.

(1) Todo esto lo refiere el anónimo en casi los mismos términos (fol. 55), como tambien D. Rodrigo (cap. XXIV), cuya relacion ofrece notable semejanza con la de aquel. En general toda aquella parte de la historia de nuestro arzobispo, que trata las cosas de los árabes, desde la batalla del Guadalete hasta la venida de Abdo-r-rahmán, parece tomada de Ar-Rázi.

(2) Esta última cláusula se halla alterada por no haber los traductores entendido el original. Dice así el anónimo (fol. 55): وكتبوا بالفتوح الى طارق واقام بتدمير مع اهلها رجال ومضى عظم الجيش الى طليطلة الى طارق

(3) Al-maccari dize que iba montado en un caballo bayo ó azafranado claro تحته فرس أصفر pero como *asfar* significa *flavus*, el traductor puso amarillo.

Collera, et tornó la cabeza et vido que era en pos de él Moget, et non quiso entrar en la alcaria et desvióse del camino, et non quiso entrar en carrera por tal que non le fallase Moget. Et Moget echó en pos de él, et nunca del perdió rastro, et alcanzólo en una labranza donde cayera el cavallo con él, et quebrantóle el pescuezo al cavallo. Et quando el vió á Moget non fizo semblanza que del havia miedo, et tanto que lo vió lebantóse mui bravamente et embrazó el escudo, et sacó la espada de la vayna et fuése contra él; et Moget non quiso á él ir de cavallo, mas descendió del cavallo et atólo á un arbor, et vino á lidiar con él, et prendiólo et traxolo para Cordova para lo embiar á Mirabobelim en presente; et nunca rey ovo en España que prendiesen, sinon este que todos los otros mataron, ó se pleytearon, et acogianse á las pleytesias que con ellos ponian. Et Moget vino á Cordova, et entró en la iglesia et mató dentro todos aquellos que y yazian, que non ovo piedat de ellos, et ansi moros como cristianos llamaron á aquella iglesia «la iglesia de los captivos».

6. Despues de esto, Tarife por mui grant seso et por buena ventura ovo de saber lugar por donde ovo de ganar á Toledo. Et despues que España primeramente fué poblada fasta aquel tiempo, nunca en villa nin castillo á que lo dixesen en verdat, que tomassen tan gran tesoro, nin tantas joyas, nin tales como él alli tomó. Et todos los cristianos salieron de Toledo, et fuieron á una cibdat que estaba al pie de la sierra, á que se puso nombre despues la Messa, porque se tomó en ella la messa de Salomon (1). Et quando los judios vieron que se perdian, et toda la tierra se perdia, vinieronse todos para Tarife, et rogaronle que les diesse donde poblasen, et él tovo por bien de les dar á Toledo, et dioselo et encerrólos hy et pusso hy homes que tuviesen las fortaleças de la villa en derredor, et dexóles y señor de su mano (2). Et de si fuesse sobre Guadalfaxara, et de si fuesse sobre aquella cibdat, donde se fuieron los de Toledo, et tomóla; et tomó hy muchas joyas, et tomó y aquella messa que era de esmeralda et los pies, et otrosi ovo dende muchas otras cosas que maravilla es.

7. Despues vinose para Toledo et dixeronle sus gentes: «Señor, mucho somos maranillados, como vos non membrades de nos, ca somos de carne, et quanto afan et quanto trabajo habemos llevado, como si foisiemos de hierro; bien debieramos de ser cansados, et por ende le pedimos per mercet que nos dejes folgar quanto

(1) ثم استقبل الجبل فقطعه من فج يسمى فج طارق وبلغ مدينة خلف الجبل تسمى مدينة المايدة وانما سميت مدينة المايدة لانه وجد فيها مايدة سليمان بن داود «En seguida tomó Táriq el camino de Guadalajara, y despues acercóse á la sierra y atravesóla por una garganta llamada el paso de Táriq (Buitrago?) y llegó á una ciudad detras de los montes, llamada Medinat Al-meyda ó la ciudad de la Mesa, y llamóse asi porque en ella fué hallada la mesa de Salomon, el hijo de David.» Anon. Paris. *loco laudato*. D. Rodrigo, lib. III, cap. XXIV, refiere el suceso de esta manera: *Exinde ivit Guadalfaiaram, et ad montem qui dicitur Gebelçuleman, et imposuit ei nomen Gebeltaric: inde venit ad civitatem monti vicinam, in qua invenit mensam........et imposuit villæ nomen Medina Talmeida, quod interpretatur* Civitas Mensæ.

(2) Expresion arábiga وترك لهم اميرا من قباه

quier, et cobraremos nuestras bestias que traemos mui magras et cansadas et otorgóselo et tovolo por bien.

8. Luego Abelmagi fijo de Abebe (1) embió su escrito á Mirabobelin et quando el fijo de Nasayr sopo el bien et la mercet que Dios ficiera á Tarife et á su compaña, ovo dende mui grant envidia, et pesóle mucho dende, et quando oyó decir que folgaua en Toledo, et que non se trabajaua á otra cosa, plogole mucho, ca asmó que habia hallado razon porque lo pudiesse mezclar. Et escribió sus cartas de fee, et embiólas á Mirabobelim, que era entonces en Marruecos (2), et mandóle á pedir por mercet que le mandase algo á fazer, et Mirabobelim otorgóselo et prometióselo, et embió luego á rogar á Don Juliano que le diese pasage, et embió dezer á Tarife, que fiçiese á Muza asi como faria á él, et que non fuesse ende ál. Et quando Muza recibió estas cartas, plogole mucho, et escribió sus cartas, et embió denostar por ellas á Tarife, et de si fiço guisar en Africa diez mil hombres, lo mejor que él podo; et eran tan bien guisados que era marauilla, et él habia un fijo pequeño, et ante que él partiese fiço á todos los suyos que le fiçiesen omenage como á rey et á señor (3). Et tomó muchos omes buenos de Africa, et pasó con ellos, et aportó con Algecirat Alhadra, et anduvo á tanto por sus jornadas fasta que llegó á Tarife á Toledo donde era (4). Et quando Tarife sopo en Toledo que venia Muza, salió contra él, et non mostró que le daua nada por quanto le embiara á dezir, ante lo recibió mui bien,

(1) Este Abelmagi, fijo de Abibe ó Abelmaldi, como se halla escrito en la copia del P. Ajofrin, no es otro que el célebre historiador Abdo-l-maleq ben Habíb, que floreció por los años de 210, y dejó escritas unas memorias históricas acerca de la conquista de España por los árabes. En la biblioteca Bodleyana de Oxford se conserva una obra de este escritor, y son unos ligeros apuntes que no merecen el nombre de historia. Intitúlase ذكر استفتاح بلاد الاندلس «Relacion de la conquista de Andalus». Debió sin embargo escribir otra mas copiosa, pues se hallan á menudo citados pasages de este escritor que en vano se buscarian en dicha obra. Es de advertir que uno de los autores á quienes con mas frecuencia cita Ar-Rázi, en los extractos que de él hemos leido, es este Abdo-l-maleq ben Habíb.

(2) Marruecos no fué fundada hasta el año 1077. Mirabobelim es corrupcion de Amir Al-momenin ó Miramamolin, como dijeron los nuestros; que vale tanto como emperador ó comandante de los creyentes. Es un título honorífico que acostumbraban á tomar los Califas de Oriente de las dos familias de Umeyya y Abbas. En España usaron de él 1.º los Beni Umeyya de Córdoba desde Abdo-r-rahmán III, el cual introdujo esta innovacion hácia el año 318 de la hegira. 2.º Los Bení Hammúd ó Edrisitas de Córdoba y Malaga. 3.º Los Almohades. En Africa los Fatimitas ú Obayditas. El príncipe ó amir al-momenín aqui aludido es Al-walíd ben Abdo-l-maleq, el sexto de los Beni Umeyya de Oriente, el cual tenia su córte en Damasco.

(3) Muza dejó en el gobierno de Africa á Abdollah, el mayor de sus hijos. Véase á Almaccarí, lib. IV, cap. III; por consiguiente lo que aqui se dice de «un fijo pequeño» no es exacto.

(4) Antes de ir á Toledo, Muza, que en efecto desembarcó en Algeciras, fué á Medinasidonia, Carmona, Sevilla y Mérida, ciudades todas que sitió y tomó, y últimamente á Córdoba. Su desembarco se verificó en la luna de Ramadhán del año 93, ó sea en agosto de 712, aunque hay autores que adelantan su llegada de dos meses.

et le fiço mui buen semblante. Et Muza le preguntó que era de él, et como le fuera; et Tarife le dixo, que fuera del mui bien, loando á Dios et á la vuestra buena ventura. Et dixole que los cuerpos mandasse, et quantos él habia, et quantos eran con él: que todos non farian sinon lo que él mandasse. Et dixole, et fiçole todas aquellas cosas por do él asmó que lo mas ternia pagado (1). Et quando esto vido Muza, pagóse tanto de él y de lo que le fiço que le non quisso toller nin villa nin castello de los que él habia ganado, nin home de quantos con él vinieron; mas dióle las cartas de Mirabobelim, cuyo vasallo él era. Et cuando vido las cartas, besólas, et dixole que faria de buena mente mandado de su señor. Et Muza le dixo que le diese todo lo que robara en Toledo, et en otros logares; et de esto pessó mucho á Tarife; pero para complir mandado de señor por quien él vino, et era su pro, fiço venir todo delante homes buenos, et entregóselo todo. Et non ha home en el mundo que aquel haver viesse, que non dixesse que alli era el hauer de todo el mundo. Et quando Tarife vió bien de cierto que habia de dar la mejor cossa que nunca ome vió en su tiempo, ovo mui grant pessar et dixo: «Ay messa! que ya oviste por Señor al fijo del rey David, aquel que en su tiempo et despues fué espejo de los sabidores; como me temo que seras mal aseñoreada de aqui adelante». Et tanto que esto dixo, tomó un peon de un pie, et de quantas buenas piedras en ella auia non le tomó ninguna. Et quando Muza la vió, fué maravillado mucho de tan fermossa piedra (2), et por tan grande de como ella era, et por tan buenas labores como en ella habia. Et preguntó á Tarife qué fuera del otro pie, et dixo él que tal la fallara, et non ha en el mundo home que lo pudiesse contar los paños de pesso, ni las alfajas, nin los otros paños ricos que hi eran ayuntados. Et quando todo lo ál fué y llegado, fué de esto maravillado

(1) Segun el anónimo parisiense, Muza maltrató á Táriq de palabra y aun le pegó con un látigo que llevaba en la mano.

وبلغ طارقا اقباله فخرج معظما له ملتقيا
فلقيه بكورة طلبيرة بموضع يقال له بادد
فلما راه نزل اليه فوضع موسى السوط
على راسه ونبذه فيما كان من خلاف رايه
ثم سار به الى مدينة طليطلة ثم قال له
احضرنى بما اصبت وبالمايدة فاتاه بها وقد
اقتلع رجلا كسرها من ارجلها فقال له اين
هذه الرجل فقال لى لا علم لى كذلك
اصبتها

Y luego como la venida de Muza llegó á oidos de Táriq, salió hácia él para recibirle y honrarle, y encontróle en distrito de Talbera (Talavera de la Reina), en un sitio que le decian Bánet (ó Yáned). Y luego como le divisó, apeóse del caballo y fuese á él. Y Muza le dió con el azote en la cabeza, y le prendió por haber obrado contra su parecer. En seguida marchó con él á Toledo, y llegados que fueron á dicha ciudad, le dijo: tráeme lo que encontraste y la mesa tambien: y Táriq se la llevó despues de haberle arrancado uno de los pies, lo cual visto por Muza, le preguntó «dónde está ese pie que falta?» Y Táriq le contestó. «No lo sé: asi la hallé». Segun el arzobispo D. Rodrigo, la entrevista de Muza con su liberto tuvo lugar cerca de un rio llamado Teitar, hoy Tietar cerca de Talavera: *et iuxta rivum qui Teitar dicitur, simulato gaudio convenerunt*, lib. III, cap. XXIV.

(2) Esta mesa era, segun algunos, de esmeralda. Véase su descripcion en Ben Hayyán *apud* Al-maccari, lib. IV, cap. III.

donde tantas cossas et tales estaban; et quando esto fué andaua la era de los moros en noventa et cinco años (1).

9. Despues que todo esto ansí passó, huvo Muza todo el robo; et fiçolo guardar mui bien en Toledo, et desi tomó pieza de gente del Conde Don Juliano, et dixoles que se fuessen con el et llamó luego sus adalides que le dixessen qual camino tomaria et dixeronle: Señor, nos te le mostraremos, et mui buen camino, et unas muy buenas villas (2), en que podedes façer de vuestra pro, si Dios quisiere ayudar, et movió estonces, et fueron camino de Xerez (3), fasta que llegaron á Saduña, et tomóla luego; et fué la muerte tan grande de la una parte, et de la otra, que maravilla fué de lo contar. Et despues que Muza della fué señor, dixo que queria tomar á Carmona, et llamó sus adalides á que le diessen su consejo et que le dixessen como faria. Et dixeronle aquellos que fueron en la villa, que ya sabian que non era villa que él pudiesse tomar asi ligeramente; et aunque estouiesse sobre ella gran tiempo, que la non tomaria. Et desi estonces un caballero que habia nombre Abohambre dixo: «señor, si vos ploguiere, yo vos diré segunt que á mi se me asemeja, como la podredes tomar». Et dixole Muza que lo dixesse, et que le plazia de ello, et dixo él: «señor, á mi semeja que si vos ovieredes enjeño, et seso, que por qualquiera parte pudieredes meter en la villa alguna gente de la vuestra, quanta quiera que fuesse, luego la villa se daria; ca si vos en la villa non avedes hasta treinta, ó quarenta homes de los de la villa ó de los nuestros que entren, como quier que sea, que quebranten una de las puertas de la villa por do entredes, et de otra guissa non será bien. Et luego dixeron que dezia bien, et mandaron luego á pieza de buenos cavalleros, et fizieronles vestidos como de mercaderes, ca ellos eran christianos et vasallos del Conde Don Julian, et cargaron bestias de armas et de otras cossas assi como de mercaduria; et entraron en la villa, dos á dos, tres á tres, ansi como mejor podian. Et quando los de la villa estaban durmiendo al primer sueño, cercó Muça con su gente toda la villa en derredor, et los que yaçian dentro que de su parte eran, vinieron á una puerta que y avia, que llamauan la de Cordoua, et mataron á los que la guardauan (2), et ellos luego la quebrantaron. Et Muça lue-

(1) Muza salió de España para Oriente á principios del año 95: otros dicen que en la luna de Dzi-l-hacha ó sea el último mes del 94.

(2) Todo esto pasó, segun ya dijimos, antes de la entrevista que Muza tuvo con su liberto Táriq, cerca de Talavera, y á poco de haber desembarcado en Algeciras.

(3) *Et fueron su camino fasta que llegaron a Saduña*. Ajof. El anónimo (fol. 52), «Y marcharon con él فساروا بد الى مدينة شدونة فافتتحها عنوة (es decir los adalides de Julian) y le llevaron á Sidonia, y la tomó por fuerza de armas».

(2) فاتوا اصحاب يليان على حال الاقلال معهم السلاح فادخلوهم مدينتهم فلما دخلوها بعث اليهم الخيل ليلا وفتحوا لهم باب قرطبة فوثبوا على احراسه ودخل المسلمون قرمونة

E hicieron venir á los de Julian, y los introdugeron en su ciudad poco á poco, y bien provistos de armas. Y asi que estuvieron dentro, Muza envió de noche su caballeria, y ellos les abrieron la puerta de Córdoba; con lo cual, sorprendida la guardia, entraron los muzlimes en Carmona». *Anon.*

go entró con su gente et mataron á espada todos los de la villa, ansi grandes como pequeños, que non dejaron á vida home que fallar pudiessen.

10. Et quando la villa fué presa, et Muça de ella fué señor, dexó en ella homes que la guardassen, et fué á cercar á Sevilla. Et hauia en ella mucha buena gente et en Sevilla moravan los sesudos clerigos, et los buenos cavalleros, et los sotiles menestriles. Et en Sevilla moravan tales tres mill homes, que todo el mundo si viniera sobre ellos, serian buenos, mientras huviessen las almas en los cuerpos. Et quando sopieron que los venian cercar et sopieron que si en la mano los cojiesse, que les costaria los cuerpos, et que por otra sentencia non passarian, juramentaronse todos: et ovieron su consejo que se defendiessen. Et bastecieron mui bien á Sevilla, et dixeron á cada uno qual puerta guardassen, et á qual hauian de estar; et pararon su fazienda tan bien, que marauilla era, et dejaronse estar quedos. Et un dia quando el alua queria quebrar, armaronse en Sevilla mill homes á cauallo, et tomaron su consejo que fuessen á ferir en la hueste, que fiçiessen quanto pudiessen, ante que los de la hueste se pudiessen acojer á las armas. Et desi que fuessen á Veja (1) et allegassen la mas gente que pudiessen tan encubiertamente, que no lo sintiessen los de la hueste et ellos feririan de la una parte de la hueste et los de la villa de la otra et que por esta guisa los vencerian. Et como lo dixeron, fiçieronlo ansi, ca salieron sin sospecha, et fiçieron grant daño en la hueste de Muça, et acogieronse sin su daño á su camino, et fueron su carrera, et ante de tres dias, sopieron los de la hueste toda su fazienda de los de la villa, et non quisieron mas yacer sobre ella, mas fueronse á cercar á Merida.

11. Quando los de Merida sopieron que Muça con todo su poder viniera sobre ellos, obieron mui grant miedo, et ayuntaronse todos, et obieron su consejo; et dixeron ansi: «¿que faremos, que nos somos los mas captivos omes del mundo, ca el rey Don Rodrigo nos lleuó todo nuestro bien, quando lleuó por su recaudo et por su mandado á matar la flor de la caualleria de España que moraua en Merida?» Et tovieron por bien que encobriessen su mengua lo mejor que pudiessen, et guissaron los mas de los homes que pudieron, et vinieronse á echar una legua de la villa, et alli atendieron á Muça et lidiaron con él, et fiçieronle mui grant dampno en su gente, pero no pudieron tanto façer, que mal su grado no oviessen á entrar en la villa por fuerça; et alli recivieron los christianos mui grant dampno. Et despues que los moros fueron en la villa, Muça con quatro cavalleros comenzó de catar por de fuera, et fué tan espantado que dixo. «Yo bien creo que aqui vino á poblar todo el mundo, quando tan rico et tan noble logar fiçieron, ca me semeja, por lo que veo, que non ha en el mundo su par: en buen dia fuera

Par. fol. 56. Véase tambien lo que dice al arzobispo D. Rodrigo. *De Reb. Hisp.*, lib. III, cap. XXIV.

(1) El sitio de Sevilla duró algunos meses, segun el anónimo. Tomada la ciudad, la guarnicion se retiró á Beja en el Algarve, y Muza, despues de haber confiado su guardia á los judios, se dirigió á Mérida. *Hanc Hispalim* (dice el arzobispo D. Rodrigo) *cum Muza aliquando obsedisset, christiani qui inerant, ad villam quæ Beja dicitur, aufugerunt. Ipse autem, captam Hispalim de Iudeis et Arabibus populavit et inde ivit Beiam, et cam dispendio simili occupavit.*

nasçido el que de tal cibdat era señor». Et estonçe vido hy un logar donde sacaron piedra, et fiço venir para aquel logar de noche cavalleros armados mui bien, et fiçoles estar alli ascondidamente (1); et de si fiço sentar su hueste assi como le semejó mejor, et los de la villa deçian ansi los unos á los otros: «¿que faremos que nosotros somos pocos, et el çerco de la villa es mui grande, et non avemos gente tanta, para que podamos complir aquello que nos cumple? Pero conviene que nos defendamos lo mejor que podieremos». Et quando fué otro dia á la mañana, aguissaronse los de la villa, et salieron fuera á lidiar con ellos. Et tanto que ellos salieron fuera, salieron aquellos que yaçian en la pedrera, et firieronlos por las espaldas, et los otros por delante, et fiçieron en ellos mui gran dampno, ante que se pudiessen acojer á la villa. ¿Que vos contaremos? Muça los tuvo cercados et mui cuitados mui luengo tiempo, por quan pocos ellos eran, et obieron hi muchos rebatos, et muchas sobrevientas, que muchos morieron, et muchos hi fueron buenos. Et Muça prisso de fazer sus bastidas, et sus escalas; et cavóles muchas vezes el muro en muchos logares. Et quando los de la villa fueron mucho cuytados, et vieron que non le podrian sufrir, començaron de traher pleitesia con Muça, et vinieron á él por pleitear, et non podieron pleitear con él nin poner con él ningunt buen partido de aquello que ellos querian. Et desi fueronse, et Muça mandó poner sus guardas, é fiço cauar una torre et quando la los moros cauaban, vinieron los christianos de fuera á quel logar, et los moros comeuçaron de dar mui grandes vozes con miedo, et deçian que era en la encomienda de Dios, et los moros libraronse porque los socorrieron luego (2). Et desde entonces pusieron nombre aquella torre «de la encomienda». Et despues, á poco tiempo, vinieron los de la villa para pleitearse con Muça, et quando lo vieron, fueron marauillados, porque lo vieron de otra guissa; ca quando lo ellos vieron la primera vegada, vieronle la cabeça et la barba blanca como la nieve, et agora vieronsela mui bermeja, como una sangre. Et Muça avia mui grant saber de les entrar por fuerça et por esto no queria poner nada en ellos, et bolvieron para la villa et non aseguraron con él nada. Et á poco tiempo que esto fué, mandó Muça embiar á la villa su mandado, et los omes de la villa vinieron ante él, et vieronle

(1) فلما راءى خروجهم اليه ابصر فيها حفرا كانت مقاطع للصخر فاكمن فيها الرجال والخيل ليلا «Y como Muza los viese salir hácia él, echó la vista á una honda cava, en que habia una cantera de piedra, y emboscó allí gente de á pié y de á caballo. Anonimo, fol. 56. *In lapidicina urbi proxima insidias occultavit.* Dice D. Rodrigo *loco laudato*.

(2) En uno de los asaltos que Muza dió á la ciudad, y mientras los suyos estaban ocupados en demoler una torre pegada al muro, hicieron los sitiados una salida y degollaron á casi todos los muzlimes que allí habia. El anónimo dice: «y la torre debajo de la cual fueron martirizados los nuestros fué llamada la torre de los Mártires, y conserva hoy dia este nombre». Sin duda el traductor no comprendió lo que significaba la palabra شهدا plural de شهيد «el que muere por la fé, el que la atestigua ó sella con su sangre.» *Tunc Muza præcepit murum perfodi circumquaquæ, obsessi autem ab intus exeuntes, plures ex fossoribus occiderunt*, dice D. Rodrigo *loc. laud.*

la barba mas negra que la pez (1). Et quando esto vieron, que tres vezes que ante él vinieron, nunca le fallaron de una guisa, dixeron: «ansi se muda como quiere, et estos ó son diablos, ó son angeles, pongamos nuestra pleitesía con él lo mejor que pudieremos, et faremos de nuestra pro; ca lidiar mas con el, non es sin nuestro dampno, porque bien vemos que lo non podemos mas sofrir». Et fueronse para él, et pleitearon que le diessen todo el aver de los muertos, et de los feridos, et de las iglesias, et de lo que en ellas estaba, ansi como piedras preciossas et otras nobles cosas; et todo el aver de los clerigos. Et despues que esto fué firmado por buenas cartas, abrieronsse las puertas, et acogieronlo dentro, et entregaronlo de ella. Et aquellos christianos que hi morauan non les façian mal, et los que irse querian ibanse, et non les façian mal. Et quando esto ansi fué fecho, fué Muça de Merida con aquella mayor gente que pudo para Çaragoça et tanto que ende fué fuera, christianos de Seuilla, de Veja et de Niebla vinieron á Merida (2), et entraron la villa, et mataron quantos moros hi fallaron, que non escapó ninguno sinon los que fuian de cauallo. Et quando esto sopo Muça, obo dende mui grant pessar, et lo mas toste que pudo, vino para Merida (3), et caualleros christianos sus vasallos que él hi dejara, abrieronle las puertas de la villa et acogieronle dentro como á señor.

12. Muça abia un fijo cauallero, et era mui buen mancebo, et avia nombre Abelaçin (4): et un dia estando en Merida, dixole: «padre, señor, ¿porque avedes vos tan grant sabor que yo nunca mas vala? Et Muça le dixo: «ay fijo, quanto tu saues, tanto dixiste, et bien dixiste agora palabra de home moço, quando dixiste que yo non queria que tu mas valiesses;

(1) *Die tertio iterum colloqium postulantes, ad Muzæ præsentiam redierunt et quos pridie canos notaverant, tincturæ opere coloris contrarii invenerunt, et fatuitate attoniti miraculum reputarunt, et ad suos illico redeuntes nuntiarunt virum virtute præditum, qui nunc juvenili, nunc senili præstantia iuxta beneplacitum mutabatur.* Tal es la relacion que trae D. Rodrigo (*loc. laud*), el cual en este y otros lugares parece haber seguido escrupulosamente el texto del anónimo Parisiense. Véase el fol. 57. Lo que á los de Mérida pareció un prodigio, ó un acto de brujeria se explica fácilmente. Los parlamentarios llegaron al campo de Muza la víspera de la Pascua de los moros, llamada *Id ad-saguir* (pascua pequeña) ó *Id Al-fitr* (pascua de Alfitre), la cual celebran á la conclusion del mes de Ramadhán ó del ayuno. En este dia acostumbran á teñirse la barba, y ponerse sus mejores vestidos en señal de regocijo.

(2) Debiera decir Sevilla y no Mérida. El anónimo Parisiense cuenta asi el suceso:

ثم ان عجم اشبيلية تحيلوا على من بها من المسلمين وجآوا من مدينة يقال لها لبلة ومن مدينة يقال لها باجة فقتلوا من بها من المسلمين

«Despues sucedió que los cristianos de Sevilla se revolvieron contra los muzlimes que habia en la ciudad y vinieron (en ayuda de los sublevados) gentes de una ciudad que le decian Leblah (Elepla, hoy Niebla) y de otra ciudad llamada Beja y mataron á los muzlimes». *Et dum hæc fierent* (dice D. Rodrigo) *christiani de Elepla et Beia et aliis partibus insurgentes Hispalim adiecerunt, et urbis præsidium occupantes, plures ex Arabibus quos Muza reliquerat, occiderunt.* De Reb. Hisp., lib. III, cap. XXIV.

(3) Léase «Sevilla».

(4) Es Abdo-l-âziz, uno de los hijos de Muza.

que bien saue Dios que non ay home en el mundo que io tan bien andante quisiera ver como á ti, nin que io tanto ame». Et el fijo le dixo: «Si vos, padre, quisiessedes que io mas valiesse, non me traheriades vos segunt que io ando, et non obiera io mui grant verguença, quando fuesse ante Mirabomelin; que non osaré tan solamente abrir la boca, nin decir esta villa, nin este castillo tomasse yo, nin este bien fiçe en mi cauo con mis vasallos». Et el padre le dixo: «Toma los tuyos vasallos, et de los mios aquellos que obieres menester tomar, et mande Dios que fagas bien tu façienda, que mucho me plaçería de ello; et de tal raçon como me moviste; et vete, et echate sobre Seuilla. Et Abelaçin tomó de aquella gente que su padre le mandaua, et fuesse lo mas ayna que pudo, et lidió con gente de Origuela, et de Orta (1), et de Valencia, et de Alicante, et de Denia; et quiso Dios assi que los venció (2), et dieronse las villas por pleitesía, et fiçieronle la carta de seruidumbre en esta manera que los defendiesse, et los amparasse, et les non partiesse los fijos de los padres, nin los padres de los fijos, sinon por su plazer de ellos; et que obiessen sus heredamientos como los abiau, et cada home que en las villas morase, diese un..... (3) et quatro almudes de trigo, et quatro de ordio, et quatro de vinagre, et un almud de miel, et otro de aceite. Et juraronle (4) á Albelaçin que non denostasse á ellos, nin á su fee, nin les quemasse las iglesias, et que les dejasse guardar su ley. Et quando esta carta fué fecha, andaua la era de los moros en noventa et quatro años (5).

13. Despues que todo esto fizo (fué)

(1) En Casiri (ii, 106) Osa (vel Opta): En Borbon, Odza. Lozano la reduce á Otoz en término de Caravaca. *Bastitania*. Disert. VI, p. 184.

(2) Es notable que ni el anónimo parisiense ni el arzobispo D. Rodrigo, cuya historia parece calcada sobre el libro de aquel, digan nada acerca de esta expedicion. Es de creer, sin embargo, que llegó á verificarse, ya sea que las ciudades aqui nombradas sacudiesen el yugo de los invasores, siguiendo en esto el ejemplo de Sevilla, Niebla y Beja, ya que Muza, poco contento con las capitulaciones concedidas al godo Theodomiro, buscase un pretexto para anularlas. Ben Al-jattíb, escritor diligente, aunque moderno, cita un texto de Ar-Rázi por el cual se comprueba que Abdo-l-aziz tomó en efecto á Granada, Málaga y Tudmir. Las condiciones de la paz firmada entre el hijo de Muza y el caudillo godo, que Casiri copió de la obra de Adh-Dhabbí (*Bib. Esc.* Tom. II, p. 105), y que hallamos aquí reproducidas son otra prueba mas de que Theodomiro fué segunda vez molestado. La expedicion sin embargo debió efectuarse antes, y no despues, de la toma de Mérida, como aquí se dice. Muza entró en dicha ciudad á principios de la luna de Xagual del año 94, y la capitulacion de Theodomiro, si la fecha no está equivocada, es de Regeb del mismo año, es decir, de dos meses anterior.

Al-maccarí atribuye estas conquistas á otro hijo de Muza llamado Abu-l-ola ó Abu-l-âla; pero no siempre merecen crédito las noticias de este compilador. Véase el lib. IV, cap. IV.

(3) Está en blanco, pero deberá decir «dinero ó sueldo de oro». Así consta en Casiri: *Nobilis quisque nummum aureum unum singulis annis persolvant, cum modiis Frumenti quatuor, totidemque hordei; item defruti batos quatuor, uti etiam Aceti; Mellis autem atque olei batos duos pensitent*. Bib. Esc. Tom. II, p. 106.

(4) Es decir, juramentáronle ó hiciéronle jurar.

(5) En la luna de Regeb, que corresponde al mes de abril de 713.

sobre Sevilla, et tomóla, et su padre fué sobre Çaragoça (1), et tomóla por fuerça de armas, et tomó muchas et buenas villas, et muchos et buenos castillos, en que morauan muchos buenos homes. Et despues que todo esto avino ansi, embió Mirabemolin por Muça et por Tarife, et por Moget los que ganaron á España, et eran de ella señores. Et quando Muça vió que en todas guisas convenia partirse de España, obo su consejo sobre quien fincaría por señor, et todos los buenos moros que algo valian tovieron por bien que dejasse á su hijo Abelacin, que era omen que non erraria de façer todo bien, et el fiço á todos aquellos que algo valian, ansi moros como christianos, que le fiçiesen omenage, et le recibiessen por señor. Et despues de esto fecho, guisó su facienda, et tomó toda su ganancia delo mueble de todo lo que robó, et passóse allende el mar con la mayor gente que él pudo. Et el fijo fuesse morar á Seuilla, et fiço by sus cassas mui buenas et mui ricas, et escrivió sus cartas, et embiólas á su tierra, et mandó dezir á todos aquellos que él mas qüeria, et que de derecho avian del amor, que se viniessen para él, et que les daria mui buenas tierras, et muchas bondades, et que les faria tanto de que ellos fuesen pagados. Et tanto les embió decir, et tanto fiço, que luego se vinieron para él, et en mui poco tiempo fueron con él muchos buenos homes que dejaran sus tierras et sus averes, et se fallaron despues bien de lo que ficieron. Et aquel fijo de Muça fué home de mui buena palabra et mui esforçado et de mui buen sesso, et llegó á tan grand alteza que non ovo en España villa nin castyllo que á él non obedeciesse, et que de él miedo non oviesse. Et este lleuó su fazienda en tal guisa con los christianos que los pusso todos fuera de España, saluo aquellos que fuieron, et se acogieron á las sierras de las Asturias et este fué mui buen ome, et fiço mucha merecet á fijos-dalgo.

14. Abibid el fijo de Alihid (2), que era home que non mentia en cossa que dijesse, dice: que quando Muça salió de Cordoua, que se iba para allende el mar, que fueron con él los mejores homes de España, et que iendo por la carrera, en un logar donde podia bien veer la villa de Cordova, boluió la cabeza et dixo: «ay Cordoua! et quanto eres buena, et quanto bien Dios en ti pusso! Et de si fuesse, et anduvo tanto con su gente que llegó fasta donde Mirabomelin. Et quando Mirabobelin sopo que Muça et sus compañeros venian, los salió á resçeuir, et fiçoles tanta honra que marauilla era. Et luego Muça fiço venir ante el rey todo aquello que era robado, et quantos lo vehian todos eran marauillados, que en to-

(1) De Mérida Muza pasó á Córdoba y Toledo, y habiéndose reunido con su liberto Táriq se metió por Aragon. *Et receptis mensa viridi et pecuniis quæ Taric voluntarii revelavit, venientes ambo Cesaraugustam ipsam et civitates alias, et plura oppida Carpetaniæ et Celtiberiæ occuparunt*, dice el arzobispo D. Rodrigo, lib. IV, cap. I.

(2) Asi en la copia del P. Ajofrin: en Morales, Abib el fijo de Aluide ó Abiude. Sospechamos que aquí se trata de Habib ben Abiobeydah, uno de los caudillos que vinieron con Muza á la conquista de España, y firmó despues la capitulacion de Orihuela. Véase á Casiri, *loc. laud.*

(3) Estas palabras de Muza ú otras análogas se hallan citadas en un libro intitulado احاديث الامامة والرياسة del cual dimos ya algunos extractos al fin del primer tomo de nuestro Al-maccari.

do el mundo obiesse tantas marauillas nin tan ricos dones como allí auia. Et quando Mirabobelin vió la messa de Salomon, tomóla en las manos, et católa, et dixo luego que le fallesçia un pie, que non era tal el que tenia como los otros. Et Muça dijo, «señor, quando yo la tomé, tal era, nin avia mas en ella de quanto vos vedes». Et dixo luego Tarife: «señor, verdat diçe que quando la él tomó, que non avia en la messa mas de esto, ca yo la obe tomado, et ge la di ansi». Et dixo Muça «señor, miente, que yo la tomé». Et Tarife dixo: «Para que se vea la verdat de lo que vos dije, yo vos mostraré el otro pie, et io vos diré como se lo contrafiçieron aquel otro pie; et metió la mano en el seno, et sacó el otro pie que fallesçia, que era igual de los otros. Et dixo: «con tan poca gente como vos sauedes que io lleué, gané et tomé todo lo demas de esto que vos vedes, et tomé tantas buenas villas, como vos pueden decir estos amigos que lo conmigo fiçieron. Et, señor, pregunta aora á Muça, porque me dió con el açote con que feria á su cauallo por cima de la cabeça, et faciendole yo tan leal serbicio, et nunca errando en él, nin home nenguno de su parte». Et quando esto oyó el Mirabobelin, sopo que Tarife deçia verdat en todo, et que todo fuera mezcla por embidia que del auia. Et dixo: «á me dixeron que costara bien haçer el pie desta messa docientos marcos de plata, empero non uale nada á par de estotro.» Et entonces, mandó dar á Tarife mui grant algo, et fiçole desde allí mucha mercet. Et tomó el robo que lleuara de Espanya aquel que mejor le pareció, et mandó á Tarife que partiesse lo otro por aquellos que lo ganaron por Espanya, et que lo partiessen como él mejor viesse.

15. Et desi Mafomad fijo de Hisca (1): quando Belaçin (2) fijo de Muça finco por señor de Espanya, et obo mui bien parada su façienda, et mui bien adereçada, dijeronle nuevas de Ulaca (3), muger que fué del Rey Don Rodrigo, et que era mui buena dueña et mui fermossa, et de mui grant linaje, et que era natural de Africa, et embió luego por ella, et mandóla dar bestias, et mucho auer, et sierbos et sierbas, et todas las cossas que obiesse menester, fasta que llegasse á él; et traxeronsela, et quando la él vido, pagósse mucho de ella, et dijola: «Blaca, dime tu façienda, et non me niegues ninguna cossa della, que bien ves que yo puedo façer de ti á mi voluntat; ansi como de mi cautiva». Et ella, quando esto oyó, obo la cuita tan grande, et doblóse el pessar que tenia en el coraçon: que por poco non cayera muerta, et rrespondió, llorando, et dijole: «Varon, que quieres saber mas de mi façienda, ca todo el mun-

(1) Sin duda habrá de leerse: «et de si dize Mafomad fijo de Hisca», pues de otro modo falta el verbo, y la cláusula no forma sentido. En la copia del P. Ajofrin se halla escrito, Mofamad *fijo de Hijoa*, que puede conjeturarse sea corrupcion de Mohammad ben Hixém, nombres ambos bastante comunes entre moros. Por lo demas no le hemos hallado nombrado entre los autores que recogieron tradiciones de la conquista.

(2) Belacim es el mismo Albelaçin arriba nombrado, ó sea Abdo-l-aziz, hijo de Muza.

(3) En la copia del P. Ajofrin: Blaca. El anónimo parisiense dice que se llamaba أم عاصم *Omm-Aassim*; pero este fué sin duda su nombre árabe: otros la llaman أيلة Ayila; D. Rodrigo y los nuestros, Egilona.

do la saue, que yo doncella pequeña, seyendo casada con él Rey Don Rodrigo, fuí con el señora de Espanya, et honrrada et viciossa mas que io non merecia; et por esto quiso Dios que me durasse tan poco et aora só en tal deshonra qual nunca fué otra dueña de gran guissa, ca só robada, et non tengo un palmo de heredat, et só cautiva, et metida en serbidumbre, et toda la tierra que veo, ya fuí señora de ella. Et, señor, pesevos de mi daño, et por honra del grant linaje, que vos sabedes que yo vengo, non consintades á ninguno que me faga mal nin fuerza. Et, señor, si la vuestra mercet fuesse que me quisiesedes vender á homes que yo sé, se doleran de mi, et darbos hi an por mí grant algo.» Et Belaçin dixo: «sed vos cierta que mientras yo fuere vivo, que vos nunca salgades de mi poder.» Et Blaca dixo: «pues señor, que quieres á mi facer,» et dijole Belaçin: «quiero que finques en mi casa, et andaredes mui quitada de lazeria con otras mis mugeres.» Et dixo ella, «malo fué el dia en que yo naçi: ca de ser verdat que yo fui muger del honrado Rey de Espanya, et agora tengo de andar en cassa agena por barragana et por cautiua de otro. Et bien juro yo aquel Dios que ha grant saber de me enterrar, que esto non puede ser, ca antes buscaré mi muerte lo mas aina que pudiere. Et agora venga lo que venir pudiere, ca yo non quiero sofrir mas malandança, pues por la muerte de ella puedo salir.» (1) Et quando Belaçen la vió assi quejar, dixole, buena dueña, non cuidedes que no abemos barraganas, mas avemos ley que podamos aver siete mugeres, si las podieremos complir; et por esso seredes vos mi muger, como cada una de las otras, ca todas las cossas que vuestra ley manda que home faga á su muger, yo vo las faré, et por esto non abedes porque vos quejar: et creed que vos faré mucha honra, et faré á todos los que me quissieren bien que vos sirban et quiero que seades señora de todas las mugeres». Et á esto respondió ella, et dijo: «señor, non me fagades fuerça, mas facedme vivir, como christiana.» Et desto non pessó á Belaçin, antes se lo otorgó et fiço con ella boda, ansi como manda la ley de los moros, et pagauasse cada dia mas de ella, et tanta honra le façia que non podia mas ser. Et acaeció assi que un dia, estando Belaçin con Blaca, dijole ella: «señor, no tengades á mal una cossa que vos quiero decir, en que vos non facedes como deuedes.» Et dixo él «¿que es esto en que yo yerro?» «Señor, dixo ella, porque non tenedes corona, ca ninguno en Espanya fué confirmado, si ante non tuviesse corona en su cabeça (2).» Dixo él: «non es esto nada que vos decides, que nos non abemos de linaje, nin de

(1) Creemos excusado advertir que parte de este trozo es añadidura de los traductores.

(2) فقالت له ان الملوك اذا لم يتتوجوا فلا مُلك لهم فهل لك ان اعمل لك مما بقى عندى من الجوهر والذهب تاجًا فقال لها ليسَ هذا فى ديننا فقالت له من اين يعرفُ اهل دينك ما انت عليه فى خلوتك

Y dixole ella: «los reyes que no tienen coronas no son tales reyes. ¿Quieres que yo te haga una corona con el oro y piedras que aun me quedan?» A lo que contestó Abdo-l-aziz: «No consiente tal cosa nuestra ley», y ella le replicó: «¿Y cómo han de saber los de tu ley lo que tú puedes hacer en el retiro de tu casa?» Anoni. Paris, fol. 58.

costumbre de traher corona.» Dixo ella: «muchas buenas raçones ay porque la corona preste, et non vos empesçe nada, antes vos es bien. Et quando la vos lleuaredes en vuestra cabeça, qualquiera que vos vea, aunque non vos conozca, conoceruos ha mui grant nobleça, et trairedes en ella muchas piedras que vos seran buenas. Et dende á poco fuesse Belaçin á morar á Sevilla, et lleuó consigo á Blaca, et ella tomó de su oro, et de sus piedras que avia muchas, et fiçole la mas noble corona que home viesse, et diossela, et mandóla tomar et que la pussiese mui bien guardada. Et Blaca, como era muger de seso, ordenó su façienda tambien como Belaçin, porque él la amaua mui mucho, et le façia mucha honra, et façia mucho de lo que ella queria, en guissa que él se pagó mucho de los cristianos et les façia mucho bien.

16. Mafomad, el fijo de Mafomad, dijo que él estaba delante quando esta Blaca dixo á Belaçin: «que mala costumbre han estos moros, quando entran ante sus señores, solamente nunca se humillan, nin le facen reverencia; cierto si yo fuesse rey, guisara como se humillassen. Entonces mandó facer Belaçin en aquel palacio en que él estaba un postigo pequeño, et mandó cerrar la puerta grande, et fiço en guissa que ninguno podia entrar por la puerta que se ante non humillassen. Et quando se pagaua de estar en su alcaçar, poniale ella la corona en su cabeça. Et acaesçió ansi que él estando un dia con la corona puesta, llegó una muger que fuera fija de Rey, et era casada con Zeyed (1), et quando le vió ansi estar, paresçióle muy fermossa, tanto que dende se partió, et dijoselo á Zeyed, et él dixo que no lo podia creer, que tuviesse corona en la caueça, fasta que lo viesse, et fuesse entonces Zeyed, et dijolo á Abid (2) et Abid dixolo á otro su amigo; et andaronlo diciendo en esta guisa, fasta que non obo home de cuenta en la torre (3), que algo valiesse, que lo non sopiesse. Entonçe se apartaron todos á fablar entre si, et dixeron que se tornara christiano, et obieron consejo que lo matassen. Entonce Zeyed et sus amigos llevaron consigo sus espadas, et guardaronle quando estaua en su mezquita façiendo sus oraciones, et vino por detras Zeyed, et dióle con su espada por el pescueço un golpe que se echó la cabeça á longe et reinó dos años.

17. Despues que esté fué muerto juntaronsse todos los moros que avia en Espanya, é alçaron por rey á un fijo de Abed (4), sobrino de Muça, fijo de Noçair, et era grande et de mui buena vida, et reinó cinco messes et veinte dias, et quando murió fuesse para Cordova (5).

(1) Este Zeyed es Zeyyád ben An-nábiga, uno de los matadores de Abdo-l-aziz. Estaba casado con una princesa goda, á quien, segun el anónimo (fol. 58) sucedió la aventura que aquí se refiere. Algo de esto se lee en D. Rodrigo, *Historia Arabum*, cap. IX.

(2) Habib ben Abi Obeydah. Véase una nota anterior.

(3) Probablemente la ciudadela ó presidio en que habitaban los muzlimes.

(4) En lugar de Abid (ó Abib, como se halla escrito en la copia del P. Ajofrin) habrá de leerse Habib: su nombre era Ayyúb ben Habib, de la tribu de Lajm, y era sobrino de Muza por parte de madre.

(5) Esto no puede menos de ser ó equivocacion de los traductores ó error de copistas. Quizá haya de leerse así el periodo: «Et quando murió Belaçin fuesse el fijo de Abib para Cordova.» En efecto, el anónimo (fol. 58 vto.) dice que Ayyub ben Habib trasladó la silla del gobierno de Sevilla á Córdoba. Otro

18. Despues que este murió alçaron los moros por rey á Alohor (1), fijo de Abdarrahame: et este Alohor era por Mirabomelin provehedor, et reciuidor de todos sus derechos que él avia en Espanya, et despues que él fué rey, fuesse para Cordova, et moró y un tiempo, et non vivió mas que dos años et nueve messes despues que fué rey.

19. Despues que este fué muerto alçaron los moros por rey á Brahaem (2), fijo de Melich. Este mandó á todos los moros que en Espanya avia que le diessen el quinto de quanto avian, et dixoles que lo queria dar á pobres por amor de Dios, et esto non lo façia él sinon por los quebrantar, et por los despechar, porque non se fiçiessen mal unos á otros. Et obieronselo de dar, et despues que todo el aver ovo de ellos, fiço refaçer muchos moros que eran pobres, et fiço poblar muchas villas que estaban yermas, et á este mandó Homar fijo de Alaçon (3) que ficiesse la puente sobre el rio de Cordova, é fiçola él mui bien, et mataronle en Tortosa (4), et reynó dos años et medio.

20. Despues que este fué muerto, alçaron los moros por rey á Abderrame fijo de Abdalla (5), et reinó dos años et siete meses. Despues de este alçaron los moros por rey á Homar el fijo de Jayr (6), et reinó dos años et tres meses.

21. Et despues deste alçaron por rey á Risir fijo de Joser, et murió en Tortosa (7), et reinó quatro años et quatro meses. Et despues que este fué muerto, los moros hiçieron rey á un home que avia nombre Nohal, et embiaron á decir á un fijo de Caçin que se viniesse con todos quistos, et seria rey, et este avia nombre Udraca, et fué Nohal señor fasta que el otro llegó, et reinó dos messes et siete dias. Et despues que este fué muerto, alçaron los moros por rey á Veste, et reinó otros dos messes. Et despues deste alçaron á Udeyfaçe fijo de Laut, et reinó seis messes et tres dias, et matáronle afogado con.........(8). Despues alçaron por rey á Mafomad fijo

tanto dice Al-maccarí, lib. V, cap. IV.

(1) Es Al-horr ben Abdo-r-rahmán Ats-tsaquefí, á quien D. Rodrigo llama Alahor (*Hist. Arab.*, cap. X). No sucedió, como aquí se dice, por muerte de Ayyúb, sino que vino de Africa para remplazarle. El anónimo le llama Al-horr ben Abdallah.

(2) Abirarn en Ajof. A Alhorr sucedió en el gobierno de España As-samh ben Maleq, de la tribu de Jaulan.

(3) Omar ben Abdo-l-aziz, octavo califa de la familia de Umeyya en Oriente, mandó á As-samh que reedificase la puente de Córdoba, en el año 101 de la hegira. Segun el anónimo, se derribó una parte del muro para emplear los sillares en el puente, y las brechas del muro se rellenaron con ladrillo.

(4) Léase Tolosa, en cuyas inmediaciones fué vencido y muerto As-samh.

(5) Abdo-r-rahmán ben Abdollah Al-gáfequí fué elegido por las tropas despues de la muerte de As-samh. Algunos autores no le incluyen en el número de los gobernadores de España, pues su mando no fué mas que interino hasta la llegada de Ambisa ben Sohaym Al-quelbí. *Abderramen sibi principem elegerunt, donec principalia jussa venirent.* Rod. Hist. Ar., cap. XI.

(6) A Ambisa, que murió de muerte natural, al tiempo que marchaba con su ejército á Francia, sucedió en el mando Odhra ben Addollah Alfehri, si bien fué solo interinamente y hasta la llegada de Yahya Ben Salma. Isidoro Pacense (Æra 763) le llama Hodera. Don Rodrigo, Odra.

(7) Despues de Odhra, ó mas bien de Ambisa, entró á gobernar Yahya ben Salma Al-quelbí; y despues de este, Ossman ben Abi Nesâ.

(8) Hay un blanco en los dos manuscritos,

de Abeldola (1), et reinó dos messes. Despues alçaron á Abderrahame Alfaque (2), et reinó diez et ocho messes, et le mataron andando él guisando su caualleria con que fuesse á correr tierra de christianos. Despues deste alçaron por señor á Abdelmeque fijo de Açan (3), et este fué mui mal rey, et pusso mui mal los fueros, et destruyó la tierra de los Bacazos (4) y la de los Viscares et reinó seis años.

22. Despues deste alçaron por rey á Cabat fijo de Theo, et despues que él fué rey, et antes que de la cassa saliesse dijo á todos aquellos que hi estavan, que non fuessen ninguno, ca él queria ir á un logar, et que luego se vernia et fablaria con ellos (5). Et mandó á los porteros que les tuviessen las puertas et que non dejassen salir á ningun home, nin entrar á otro. Et desi salióse aparte á una camara, et enbió por dos cavalleros sus vasallos et sus naturales que eran homes de bajo logar, pero venian de buenos cavalleros, et mui ardides, et mui sesudos; et ellos eran ho-

el que fué de Morales y la copia del P. Ajofrin. Este Udeifaçe, fijo de Laut, á quien D. Rodrigo (*Hist. Arab.*, cap. XII) llama Odoifa, é Isidoro Pacense (Æra 767) Odilfa, no es otro que Hodheyfa ben Al-ahwas Al-caysi ó de la tribu de Cays, el cual sucedió á Otsman Ben Abi Nesa, segun unos, y segun otros á Yahya ben Salma ó ben Moslema, como le llama el anónimo parisiense, fol. 59 vto. Quiénes sean Risir, fijo de Joser, que murió en Tortosa, Nohal, Udraca y Veste, no es fácil averiguarlo: ademas de la corrupcion de nombres, que en esta parte de la crónica es mayor que en otra ninguna, sospechamos que los traductores no entendieron el original arábigo. En Risir creemos reconocer el nombre de Bexir ben Sefwan Al-quelbí, virey de Africa, á cuyo cargo corria por estos tiempos el nombramiento de gobernadores para la España árabe.

(1) Mahommad ben Abdollah Al-axchayí, el *Mahomet Abenabdalla* de Rodrigo (capitulo XIII). Pero entre este Mohammed y Hodheyfa hubo otro gobernador llamado Al-haytsam ben Obayd Al-quelábi, ó segun el anónimo *ben Ofayr Al-quenáni*, que es el *Alhaytam, filius Obeit* de D. Rodrigo; pero no nos detendremos en conciliar la chronologia de este periodo, sin duda el mas oscuro de los anales mahometanos de España.

(2) El mismo Abdo-r-rahmán Al-gáfequi arriba nombrado, quien ya habia sido antes gobernador interino de la España árabe. Habiendo hecho una incursion en Francia, fué derrotado y muerto cerca de Poitiers. Su gobierno duró los diez y ocho meses que aquí se señalan.

(3) Abdo-l-maleq ben Cotán Al-fehrí. Fué gobernador dos veces, si bien no llegó entre las dos á gobernar los seis años que aquí se le dan, sino cuatro escasos. Remplazóle Ocba ben Al-hechach As-seluli, que es sin duda el designado en esta crónica por Cabat fijo de Theo. D. Rodrigo (*Hist. Arab.*, cap. XV) le llama Aucupa sive Ocba.

(4) En la copia del P. Ajofrin: «*la tierra de los Ulacabos e la de los Viscares*». Los árabes llamaban á los asturianos y gallegos جلالقة Chalalca y Baxcones ó Baxcans á los Navarros y Vascongados. Quizá sea esto mismo lo que aquí se quiso decir.

(5) Ocbah fué nombrado al gobierno de España por Obeydollah Ben Al-hachâb As-selulí, virey que era de Egipto, y por consiguiente no fué elegido, como aquí se refiere, por los árabes españoles. Toda esta relacion, pues, que tiene mas traza de historia que de novela, se funda en un hecho erróneo. Es verdad que segun Isidoro Pacense, á quien siguió D. Rodrigo, Ocbah tuvo que desplegar grande severidad con los partidarios de su antecesor en el mando, Abdo-l-maleq ben Cotan, ajusticiando á unos y desterrando á otros, y poniendo á aquel en prisiones, sucesos todos que los historiadores árabes de estos tiempos, sobrado lacónicos por cierto, pasan por alto.

mes de mui buena nombrada et díjoles: «amigos, alli ay muchos vandos et cada uno quisiera fazer rey de su parte: pero quiso Dios, et los parientes que yo obe estos amigos, et ficieronme á mi rey: et de mi vos digo, que yo he alcançado á prender malamente, como vi prender á estos otros todos, mas valiera que yo non fuesse rey, et por esto vos ruego agora que me aconsejedes, ca si yo dijere que non quiero ser rey, alçarse han, et matarme han». Et dixo uno dellos: «señor, pues nos vos demandais consejo, decirvos quiero lo que á mi me semeja, por lo que yo he visto á uno de los otros reyes. Veo yo, señor, que todos los reyes que en España mal murieron, despues que ella fué de moros, non fué sinon por aquellos que los ficieron reyes: et por esso, señor, el mi consejo seria, que amatassades todos aquellos, que os ayudaron á ser rey, ca ellos non vos ficieron rey por amor leal, mas por ser aiudados de vos, et por essa pro, que ellos hi entienden de aver; et si los vos metedes en vuestras puridades, et fueren vuestros priuados, en tanto que alguna cossa ficiéredes contra ellos, luego vos contad por muerto. Si vos agora los alongades de vos, et non quisieredes su conpañia, fallarsehan mal, et pesarselesha porque vos ficieron rey, et non vos podredes guardar, que mui cedo non prendades muerte, assí como ficieron á los otros que reinaron ante vos; et agora ved si lo podedes façer, ca el mismo consejo es este». Et de si el rey dijo á otros: «¿et á vos que semeja por buena fee? si vos rey queredes ser, non veo sinon lo que este diçe». Et estonce fiço el rey entrar por una puerta que era mui estendida alli adonde él estaua gran pieça de sus vasallos, et díjoles que estouissen guisados para tomar á quien el mandasse, et de si embió por todos aquellos que él quiso, et fiçoles venir assi á aquella casa donde él estaua, et todos unos á unos et él con su mano et con su espada les cortaua las cabeças. Et esto fiço tambien, et tan asosegadamente que non hi ubo voces, nin rebueltas fasta quel dió cima á todo lo que quiso, et despues quel obo muerto á todos aquellos que le plugo, vinosse para las cassas del concejo assi como estaua con su espada sangrienta et dixoles: «amigos, parad mientos en lo que os quiero decir; saued que todos los homes del mundo, assi los buenos como los malos, son fijos de nuestro padre Adan et de nuestra madre Eva; pues non deuedes mejoria á ninguno que sea, si vosotros non fueredes reyes, nin grandes señores; et por ende avedes de sacar el mal, et poner el bien, et por non dejar los grandes comer los pequeños, et por defender las fuerças et males que façen en la tierra. Et pues Dios et vosotros todos quisistes assi que yo abré de reinar et de mandar los moros de Espanya et á todos los que crehen por el hijo de Maria, et le obedescen; pues gran carga de pecados lleuaria yo sobre mi, et quando lo fiço ansi que assi fuesse, et este pueblo me metió el poder, et me lo dió á mandar, et yo non fiçiere aquello que á mi semejasse derecho; et vosotros sepades, que yo quiero lleuar adelante lo que digo, et quiero que veades lo que fiçe en mi carne et en mi sangre, et porque vi que eran homes que merecian muerte. Et entonçe fiço traher todos aquellos que matara, en cuellos de otros homes, las cabeças alongadas de los cuellos, et quando los buenos de Espanya esto uieron, cataronse unos á otros, et non obo hi tal que algo fablasse. Et dixo el rey: «bien creed que en mi tiempo todo aquel que quisiere façer derecho et siguiere carrera de verdat, este estremada-

mente abra de mi todo bien et mercet; et todo aquel que fiçiere falsedat, et se trabajase de enganyo, non puede ser que los yo non atierre para siempre; pues, parad mientes en los buenos, et en los malos, que qual fiçieren tal reciuiran. Et dixeron entonce los que hi estauan que deçia mui bien, et que mandaua Dios que assi fuesse. Et despues que esto assi fué fecho, fué á estar con sus consejeros, et començó de façer mucho bien á los buenos et mucho mal á los malos, et este fué mui buen rey et mui derechero, et allegó mui grant poder, et fué sobre Galicia et ganóla et fué luego sobre Panplona et ganóla et entróla por fuerça, et partiósse dende et vinosse para Navarra, et ganóla, et ganó á Lupo et Magarona (1), et ganó otras muchas tierras que aun tenian los christianos. Et este metió toda su façienda en poder de christianos, et ellos lo acestauan et lo leuantauan, et estauan con él de noche et de dia. Et este reinó nueve años, et mataronle en una lid que ouo con los de Tanjar, que non querian obedesçer a los reyes de Espanya (2).

23. Despues que este fué muerto alçaron por rey á Abdelmelich fijo de Jauta (3), et este ovo grant batalla con los barbaros de Tanjar, et mató de ellos muchos et despues avinose con ellos. Et despues allegó su poder et fué con ellos á correr toda la tierra, et tomó muchas tierras á los moros (4) que avian con él guerra. Et en quanto allá andauan alçaron acá los moros que fincaron por rey á un home que avia nombre Alaue (5). Et Miramabolin puñó de embiar un su almojir que sacasse

(1) El anónimo parisiense (fol. 61), hablando de este gobernador, dice que «conquistó la tierra hasta que llegó á Narbona, y conquistó tambien á Chaliquiya ó sea las Asturias y Galicia, y la tierra de Alava y Pamplona, y no quedó en todo Chaliquiya una sola alqueria que no le obedeciese, exceptuando la صخرة *sehra* ó sierra de Covadonga, donde un príncipe llamado Pelayo se refugió con 300 hombres». Lupo puede ser Lugo en Asturias, y Magarona Maguelone en la Septimania, pero esto no pasa de ser una mera conjetura.

(2) Estaba Ocba en Zaragoza preparándose para una expedicion á la Septimania, cuando le vinieron nuevas de que los berberiscos, mandados por un tal Meysara, se habian revelado contra los árabes africanos y los tenian muy apurados, habiéndoles tomado á Tanger y otras ciudades y vencido en varios encuentros. Ocba dejó al punto lo que traia entre manos y se pasó á Africa. Esto dice Isidoro Pacense *sub Æra* 775. El anónimo (fol. 61 vto.), refiere detalladamente la insurreccion de los berberiscos, pero no dice que Ocba pasase á sofocarla. Al contrario, dice que venido el año 121, Abdo-l-maleq ben Caten se rebeló contra él en España y le quitó el mando, y añade: «no sé si le mató ó le desterró». Creemos excusado advertir que los berberiscos no dependian de España; antes al contrario la Península era entonces dependencia de Africa ó Egipto, cuyos vireyes nombraban casi siempre sus amires ó gobernadores.

(3) Abdo-l-maleq ben Caten tuvo varias guerras con los berberiscos, no con los de Africa, sino con los de España, que noticiosos del levantamiento de sus hermanos, intentaron tambien sacudir el yugo de los árabes y hacerse dueños de la España muzlímica. Véase lo que acerca de esto dicen Al-maccarí, lib. V, cap. V, y el anónimo parisiense, fol. 62.

(4) Todo el tiempo que duró el gobierno de Abdo-l-maleq hubo guerra civil entre los árabes españoles.

(5) Si aqui se trata de la rebelion de los berberiscos españoles, como hay motivos muy fundados para creerlo, el individuo aqui llamado Alaue, no puede ser otro que Ben Ye-

.... en que oviesse de auer sus cosas. Et en quanto ellos aculla andauan, començó á façer á los que fincaron en la tierra muchos desaforamientos. Et quando los otros ovieron dado cima á su guerra, viniéronse para tomar [venganza de él]. Et despues que sopieron el mal que él ficiera, mataronlo; et los vasallos de Mirabomelin, quando esto uieron, pesóles. Por esta raçon se mouió entre ellos una lid mui grande, et fué llamada la lid de los hombres buenos de Espanya, porque fueron en ella muchos de los honrados y de los buenos de Espanya. Quando Abdelmelich sopo lo que era ya fecho en Espanya, pesóle mucho, et vinieronse sobre aquel otro que aviau alçado por rey, et lidió con él en el campo, et prendióle et matóle. Et despues que le ouo muerto, llegaronle nuevas de una gente mui rica, que querian fincar con él, et provar la espada, et desto le plogo mucho (1). Et mandóles dar barcas en que passassen, et ellos mouieron de su tierra por fincar con Mirabomelin, et non se pagavan de su vida, et por esso se venian para Espanya. Et fincaron en ella et fiçieron mui buenos logares et refiçieron otros despues. En esto vino el rey con pieça de su gente para Cartagena, que aun entonces era de christianos, et ganóla, et despues de ganada fué en ella entregado, et vinosse, et viniendo por el camino, le mataron doçe millas de la villa de Molie.

24. Et despues que este fué muerto, alçaron por rey á un home que auia por nombre Cautaran (2), et este se pagaua mucho de aquellos que venian de tierra de promision, et façiales mucha honrra, ca los llamaua homes de seso, et de recaudo, et por esto los barbaros (3) obieron de ellos mui grant envidia, et fiçieron su batalla et en un dia se alçaron todos contra el Rey: et él guisósse mui bien con los de promispiz et aplaçó con ellos batalla et lidió con ellos et venciólos, et mató muchos á marauilla, et fueron en esta batalla dos fijos del rey mui buenos caualleros por sus manos, et uno ha nombre Catan, et el otro Humeye. Et bien dixeron aquellos que hi fueron que por ellos fuera la batalla vencida, et que ellos llegaron á ferir, despues que todos los façes fueron quebrados. Et esta batalla fué en el termino de Toledo sobre el rio de Calican (4). Et despues que esto assi passó, vinieronse

tiren el Zeneta, á quien los insurgentes eligieron por caudillo. Véase á Al-maccari, lib. V, cap. V. El anónimo, fol. 66, dice que se llamaba Ben Hariz. Por lo demas no cabe duda sino que los traductores mezclaron y confundieron aqui los sucesos de Africa y de España.

(1) Los syros que mandaba Balch, el sobrino de Coltsum, los cuales para escapar á los berberiscos que los tenian sitiados en Tanger, se pasaron á España.

(2) Por tercera vez es aquí cuestion de Abdo-l-maleq ben Caten, á cuyo gobierno solo pueden aplicarse los sucesos que aquí se refieren. El fué el que habiendo llamado en su ayuda á los syros de Tanger (es decir, los que venian de Syria, Palestina ó tierra de promision) fué despues muerto por sus auxiliares.

(3) «Barbaros» son los berberiscos: en arábigo *barbar* ó *berber*.

(4) La batalla se dió, segun el anónimo (fol. 66), en partido de Toledo, y á orillas de un rio llamado Wada Selit. Los árabes iban en efecto mandados por Umeyya y Catn, hijos de Abdo-l-maleq: los syros militaban á las órdenes de Balch. Este rio Selit, es sin duda el Guazalate, que pasa cerca de Villaminaya y entra en el Tajo entre Ain y Cañete. Tratando el arzobispo D. Rodrigo de otra batalla muy reñida y sangrienta que se dió en las márgenes de este rio entre los toledanos rebeldes y

para Cordoua, et quando Abdelmelech se falló menguado de sus vasallos, pesóle muy mucho, et dixeronle homes de su cortejo: «señor, mal façedes, porque vos metedes tanto en poder de estos homes que son gente mucha, et mui braua, en quien no ay lei nin la temen; et ved agora, señor, por do vencistes, que ellos andauan firiendo et matando tanto quanto de vos mal vino por ellos, et quantos buenos menos auedes de Espanya». Et estonçe les dixo el rey los sacassen de Espanya, et no estuviessen en tierra de Cordoua, et aquella gente á que él dijo esto, fueronse para Avila (1), et tanto que les él aquello dijo, armaronse mui bien et vinieron al rey á donde estaua en su alcaçar, et pelearon con el, et mataron toda quanta gente con el estaua, et esforçaron al Rey et alçaron por rey á Belinge (2).

25. Et quando los fijos de Cautaran sopieron de la muerte de su padre et el mal et traicion que los de Promision fiçieran, pesóles mucho, et fueronse para Narbona, et tomaron mucha gente de los de la uilla, et muchos de los barbaros et de los alarves, et vinieronse para Cordoua. Et quando esto sopo Belinge salió á ellos con su compaña, et lidió con ellos et venciólos, et fué matando et llagando en ellos un dia; et de si boluiósse para Cordoua, et non vivió despues mas que siete dias; et dellos unos dixeron que non muriera sinon de quebranto que lleuara en la batalla (3): et otros dixeron que lo mataron con ponçoña et otros dijeron que muriera de su muerte natural, mas Dios saue dende la verdat, et otro non (4).

26. Despues que este obo muerto, alçaron por rey los de la tierra de Promission á Talebet fijo de Çeleme (5), et alçaronle sin grado de los moros de la villa (6); et por esto cresció mui grant desauenencia entre los moros et los de Promission. Et sobre esto alçaron los moros otro rey que auia nombre Cuseyera fijo de Carraz: et el rey que los moros alçaron fuesse á andar por las villas de Espanya et el otro vinosse para Cordoua, et tomó una gran pieça de los alarbes et de los barbaros, et lleuólos contra el Occidente de Cordoua, et podia ser quanto una milla de la villa et matólos á todos, et desta guissa cresçió guerra mor-

las tropas del rey de Córdoba Mohammad hácia el año 243 de la hegira, dice así: *Tunc Mahomet collecto exercitu ivit Toletum, et cum propior esset urbi, in alveo qui Celes dicitur insidias occultavit.* Hist. Arab., cap. XXVI.

(1) Sevilla? Vencidos los berberiscos, Abdo-l-maleq intimó á los syros que se volviesen á Africa, segun los tratados que con él hicieran. Anónimo, fol. 66.

(2) Belinge es Balch, á quien los syros eligieron despues de muerto Abdo-l-maleq.

(3) Catn y Umeyya, acompañados de Abdo-r-rahmán ben Habib y de Abdo-r-rahmán ben Alcama, gobernador de Narbona, dieron batalla á Balch y á los suyos en cercanias de Córdoba. Herido de una saeta que le disparó Abdo-r-rahmán ben Alcama, Balch murió á los pocos dias.

(4) Sentencia de gusto arábigo y que sus escritores usan constantemente siempre que refieren un hecho disputado, y sobre el cual hay opiniones encontradas والله اعلم

(5) Tsaâleba ben Salma ó Salama, fué elegido por los syros despues de muerto Balch.

(6) «Moros de la villa» quiere decir los árabes veledies عرب البلاد; los árabes de la tierra. Asi llamaban á los árabes que vinieron con Muza, y aun despues, para distinguirlos de los que vinieron con Balch. *Beled* significa «villa» y tambien «tierra, pais, region»: de aqui el error de los traductores.

tal entre ellos en Espanya, que se matauan unos á otros, et se façian cuanto mal podian. Et los de Cordoua vieron que su fecho non iua adelante et como se perdia Espanya por esta raçon, et algunos dellos embiaron decir á Mirabomelin que embiasse señor á Espanya, ca toda era perdida por mengua de buen señor. Et estonçe fiço Mirabomelin guisar un home bueno et mui derechero que auia nombre Corebet, fijo de Colim (1), et embiólo con mui grant poder para Espanya, et despues que el fué en ella, viuosse para Cordoua et acogieronlo en la villa. De si fiço venir ante si por ruegos que le ficieron todos los mejores de los barbaros, todos aquellos que hi eran de los de la tierra de Promission, et estonçe les dixo tantas de buenas raçones et tanto les fiço fiesta, que los auino et metió entre ellos paz. Et despues que todo esto ovo fecho, fuesse á Elvira et metió alli pieça de buenos caualleros que él traia consigo, et de si fuesse á Beria que era muy buena villa, et metió sus caualleros et su gente mui buena, et de si fuesse para Jerez, et dejó ahi de su gente en todas las fortaleças, et fuesse para Sevilla et dejó assi mismo hi pieça de su gente, et luego fuesse para............ et dejó pieça de su gente en cada logar. Donde él dejaba su gente, siempre fincaron ellos por señores, et desta guisa anduvo hinchendo toda aquella frontera de gente (2). Et despues que todo esto oviera fecho, tomó á todos los christianos que eran en Espanya la terçia parte de quanto auian, assi en mueble, como en raiz, et diólo todo á los que vinieron con él. Et quando ellos vieron que les façia tanta merçet, fincaron con él, et pugnaron de le façer serbicio bien derechamente, et murió en Cordoua (3).

27. Despues desto alçaron por señor á un home que auia nombre Abderrame fijo de Tocir (4) fasta que oviessen consejo á quien farian rey et este fué señor de Espanya tres meses... De si fiçieron rey á Juçef, natural de la montaña. Et cuando este reynó, ovieron los de Alemania (5), et los de Promission et los de Egipto (6) guerra

(1) Nadie diria que Corebet fijo de Colim es Abu-l-jatár Hosam ben Dherár Al-quelbi, que asi se llamaba el gobernador enviado de Africa para poner paz entre los syros y los árabes veledies.

(2) Esto alude al repartimiento hecho por Abu-l-jatár (ó Abu-l-jattab como le llama el anónimo, fol. 67 vto.), cuyos detalles pueden verse en Al-maccarí, lib. V, cap. VI.

(3) Abu-l-jatar murió el año 129, en la batalla con Yúsuf y sus partidarios los modharíes.

(4) Es Abdo-r-rahmán ben Quetsir. Véase á Al-maccarí, lib. V, cap. V. Antes de él gobernó Tsueba ben Salma Al-chodzami.

(5) Los de Alemaña. Hé aqui una de las pruebas mas convincentes de que la crónica es traduccion, aunque mala, del arábigo. Es claro que aqui se trata de la sangrienta guerra civil entre modharies y árabes del Yemen, que terminó con la muerte de Abu-l-jatár, y el entronizamiento de Yúsuf Al-fehri. Ahora bien la palabra اليمن, escrita sin puntos vocales, puede leerse Aliman, en lugar de Alyemen, que es su verdadera leccion, y un traductor ignorante pudo creer que se trataba de Alemania; Abu-l-jatár era yemeni. En cuanto á Yusef ó Yúsuf Alfehri, á quien los traductores llaman «natural de la montaña», es preciso advertir que el patronímico الجبلي *al-chebali* de que algunas veces usaba, por ser oriundo de la region llamada por los árabes *Chebal* جبل ó la montaña, y por otros Irác Pérsico, hace disculpable la equivocacion.

(6) Debió decir los de Modhar ó Modharies مضر: la equivocacion es fácil, pues *Misr*,

desuyo, et quiso Dios assi façello que vencieron los de Alemania, et despues que la guerra ovieron vençida, mouieron para ir á España, algunos que fueron á aiudar á los alimanenses et ellos fiçieron hi mas mal que ellos pudieron, et tanto andaron fasta que llegaron á Segunda, et echaronse sobre ella. E Juçef rey de Espanya guisó su poder, et entró en la villa tan encubiertamente que lo non sopieron los de la hueste, et tantos que ellos fueron en la villa et los suyos, lo mejor que pudieron, fueron á ferir en la hueste, et mataron et prendieron al señor dellos, et fiçieron lo que quisieron, et prendieron tantos de los otros que marauilla era. Et deçia un escudero que fué en esta guerra et dende la verdat oyera fablar de aquella batalla en que el rey Don Rodrigo fuera desuaratado, que desde aquella lid, nunca en lid fueron tantos muertos de una parte et de otra como en esta. Et dijo Mafomad fijo de Diça (1) que nunca oyera fablar de batalla, que tantas lançadas et tantas feridas, et tantas muertes como en esta fuessen, ca dijo que el viera salir del real doscientos caualleros, et que se apartaron en un campo ciento por ciento, et que pusieron mano en las lanças, é diz que quebraron las lanças, et metieron mano á las espadas, et se ferian con los puñales et con las dagas, et tanto se ferian que perdieron los cuchillos; et los demas dellos que tener se podian, se andauan tirando por los cauellos et se ferian con los puños (2). Et esta lid fué en el mes de Março, quando andaua la era de los moros en ciento et treinta años (3). Et quando á Juçef alçaron por rey, auia cincuenta et siete años (4) que nasçiera. Et quando este reynaua, estuvo Espanya que no lloviera poco ni mucho, et dió Dios con ella fambre que non se podia sofrir, et tal mortandad auia que se iban morar á las riueras de la mar, porque avia hi cosa con que sofrir la fambre. Et mucha gente pasaron la mar, et fueron á buscar guarida, et acauados tres años que no llouiera, salió el rio Barbate et cubrió mucha tierra, et quando esto vieron las gentes, touieronlo por milagro, et fincaron en la tierra, et si esto non fuera, la mas della fuera yerma, et de si llamaron aquel año «el año Barbate».

28. Et quando andaua la era de los moros en ciento et treinta et ocho años, vino Abderrame el fijo de Mohauia á España, et ganó el señorio de Juçef, ca lo mató en una batalla que en uno ouieron, et de si fincó por Señor de Espanya. Et de si Abdomelique, fijo de Abibe, preguntó á un su amo (5) de Abderrame que lo auia

Egipto, se escribe lo mismo, con la sola diferencia de no tener punto en la segunda letra مصر

(1) Diça es quizá corrupcion de عيسى Isa.

(2) Acerca de esta batalla, que se dió en Jucunda, Xucunda ó Segunda, aldea cercana á Córdoba, y fué tan reñida y sangrienta, como aqui se dice, puede verse á Al-maccarí, lib. V, cap. V, y al anónimo, fol. 75.

(3) El anónimo parisiense (fol. 74 vto.), dice que la matanza de los yemenies en Xucunda, fué antes del año 131. Al-maccarí, citando á Ben Jaldún, pone la muerte de Abu-l-jatár en el de 129. (lib. V, cap. V.)

(4) Esta especie se halla en Al-maccarí (*loc. laud.*), el cual, citando á Ar-Rázi, dice así: قال الرازى كان يوسف يوم ولى الاندلس ابن سبع وخمسين سنة «segun Ar-Rázi el dia en que Yúsuf obtuvo el mando de Andalus, era nacido de 57 años».

(5) Aquí sin duda habria en el original la palabra مولى *maula*, que significa á la vez

:

criado, que le dijesse verdat de su fazienda de Abderrame, et de su padre, que home fuera et de que linage. Et dijole en verdat que Mohauia padre de Abderrahame fuera un labrador uillano (1) de la tierra, que guareçiera del trauajo de sus manos, et de si acaesçiera ansi, que Mirabomelin pagósse del en su casa por acaescimiento, et obo con él sus raçones é sus cossas, porque el rey lo lleuó consigo, en mal hora que fué con él, et assi sopo façer su façienda, que fué el mas priuado de su cassa. Et murió la muger con que era casado; et casaronle con una fija de un rey, et de si murió Mohauia, et fincaronle dos fijos pequeños, et Mohauia murió de encima de un cauallo. Et quando él (2) començó á reynar, mandó facer una cassa (3) alongada de una villa quanto podria ser, fasta tres millas, et fiçola tan rica et tan noble que marauilla era, et auia tan grant sabor de morar en ella, que non podia ser mas. Et acaesçió un dia que saliendo él de su cassa, et viniendosse para la villa, porque auia de estar á cortes con todos los mejores de su reino, vió estar una gama, et demandó luego que le diessen el cauallo et echó en pos della et quiso Dios façello assi, que cayó el cauallo yendo en pos della et murió.

29. Despues que él fué muerto por tal auentura, nunca ouo ninguno que se adoliesse de los fijos, que eran mui pequeños, et non auia hi pariente de parte de su padre que los defendiesse. Et los parientes que auia de parte de su madre, querian mas pro de su madre, que de ellos. Et quaudo este home bueno amo de Abderrame, esto vió, membrósele de la mercet que le su padre fiçiera, et de como él se fiaua del. Et estonces tomó los niños, et fuesse para Mirabomolin et contóle el fecho de su padre, assi como ya vistes, et Mirabomelin membrósse del amor que auia á su padre, et mandó que tomasse él los niños, et mandóles dar lo que auian menester, et fiçolos criar assi como á sus fijos. Et quando ellos fueron tan grandes que iban á leer á la escuela, auia en su cassa de Mirabomelin un home mui sabidor de las cossas que avian de venir, et avia nombre Meslemech (4). Et estando un dia los niños todos ante él, tomó á Abderrahame, uno destos niños, en sus braços et començólo de lo besar, et de lo falagar; et en esto llegó Mirabomelin, et preguntó á aquel sauidor, porque façia aquello á aquel niño, et los non façia tambien á aquellos otros. Et dijo el sauidor: «Sé yo porque lo fago, porque será el mejor de los otros sus compañe-

«amo, señor» y tambien liberto, contino, paniaguado, criado. Es claro que aquí se trata de algun liberto de este Rey, á quien pudo fácilmente conocer Abdo-l-maleq ben Habib, escritor que, segun ya dijimos en otro lugar, murió en 238 de la hegira, de edad muy avanzada.

(1) Esto de «labrador villano» debe ser algun disparate de los traductores: Moâwiya padre de Abdo-r-rahmán, era hijo del Califa Hixém ben Abdo-l-maleq.

(2) Aqui debe entenderse Hixém ben Abdo-l-maleq, pues su hijo Moâwiya no llegó á reinar.

(3) El palacio de la Ar-risáfa en las inmediaciones de Damasco. Otro igual y del mismo nombre edificó Abdo-r-rahmán, á corta distancia de Córdoba, cuyos restos se ven aun hoy dia en el convento de gerónimos de la Arrizafa.

(4) Moslemah ben Abdo-l-maleq, hermano de Hixém y tio de Abdo-r-rahmán. Esta anécdota la refiere en casi los mismos términos el autor de una historia de los Califas de Oriente, intitulada *Ahádítzo-l-imámati wa-l-*

ros, ca el será señor del mar, et él començará muchas buenas cossas á que dará mui buena cima; et del abran miedo los de la cassa de Gerusalen (1), et á el obedeceran tales gentes que maravilla será. Et quando esto oyó Mirabomelin, fiço guardar el niño, et fiçole mas honra, et tanto que él et su hermano fueron tales que pudieron sofrir afan de armas, dióles Mirabomelin grant poder de cauallos et de otra gente, et fiçome (2) caudillo de todos, et mandónos que tomassemos toda la tierra que fuera de su padre, et nos assi lo feçimos, ca la teniamos toda, et fincó en ella su hermano por rey. Et él vinosse para Mirabomelin, et plugole mucho á Mirabomelin, porque se vinieron, et dióle luego auer et vasallos, et mandó que fuessen á do auian menester. Et á la mercet de Dios, dió buena çima á lo que començó, et tan grandes fechos fiço que non sauemos agora home en el mundo que los tan grandes començasse. Desta guissa fué la façienda de Alderrabame et de Mohauia su padre. Alderrabame tomó de todas las cosas que los moros auian en Espanya; pero non les tomó cassas, nin viñas, nin villas, nin cossa de su señorio. Et despues que por esta guissa los asosegó, tomóles las villas et los castillos. Et despues que esto ouo tomado á los moros, et fué señor de todo, començó con los christianos guerra et mouió de Seuilla et vino á tomar á Veja, á Ebora, á Santaren, á Lisboa, et á todo el Algarbe. Et este es el que çercó todos los christianos de Espanya, en guissa que nunca en Espanya obo villas nin castillos que se le defendiessen, nin home sinon aquellos que se acojieron á las Asturias. Et este nunca allegó en Espanya á buena iglesia que la non destruyesse. Et auia en Espanya muchas et buenas de tiempo de los Godos, et de los Romanos. Et este tomaua todos los cuerpos de los que los christianos crehian et adorauan et llamauan sanctos, et quemaualos todos. Et quando esto uieron los christianos, cada uno como podia fuir, fuia para las sierras, et para los logares fuertes. Et todas las demas de las cossas que en Espanya hauia honradas, segunt la fee de los christianos, todas los christianos lleuaron á las sierras et á las montañas. Et quando él entró en Valencia, tenian los christianos que hi morauan un cuerpo de un home que auia por nombre Veçeint (3), et honrrauanlo como si fuera Dios, et los que tenian aquel cuerpo façian creher á otra gente que façia ver á los ciegos, et fablar á los mudos, et andar á los cojos; desta guisa enbaucauan á las gentes que eran sandias. Et quando ellos vieron á Abderrame, ouieron miedo que él que saueria esta burla, et fuyeron con él. Et dixo Abolacin un cauallero natural de Fez (4) que andaua con su conpaña á monte en la riuera de la mar, que fallara, en un cauo de la tierra que ua sobre el Algarue, et entra sobre el mar de Lisbona (5), el cuerpo de aquel home por-

siyásati. Véase á Al-maccarí, tom. II, apéndice, p. VIII.

(1) Los Abbasitas, rivales de los Beni Umeyya.

(2) Aqui parece que habla ya el mismo Abdo-r-rahmán.

(3) Sin duda San Vicente. Todo este trozo lo publicó el portugués Andrés Resende, traducido al latin, en una carta á Bartolomé Quevedo, canónigo de Toledo. Véanse sus obras, Coimbra, 1790, tom. II, p. 50.

(4) Fez no se fundó hasta entrado el año 192; por consiguiente mal podia andar en la comitiva de Abdo-r-rahmán, que murió en el de 172, un caballero nacido en dicha ciudad.

(5) Sin duda el cabo de San Vicente,

que los christianos huieron de Valencia; et que fiçieron hi cassas en que morauan. Et que él matara los homes, et los moços llevó captiuos, et que dejara hi los huesos de aquel home. Et Aderrahame fué justiçiero rey, et ovo en Espanya muchas lides que él venció, et á su honrra.

30. Et despues que él fué señor de Espanya, se le alçaron muchas villas et todas las él ganó mui á su honra et sin su daño (1). Et tiempo fué que vinieron contra él en Espanya veinte mill homes á cauallo, et venciólos á todos, et fincó ende por señor, et mató et prendió los que quiso. Et quando esto acaesció andaua la era de los moros en ciento et quarenta et un años (2). Et Abdorrahame (3) auia un fijo que tenia en Veja con sus mujeres fijas dalgo et mui fermossas, et en Ebora fincaron una fija de Juçef, el otro rey que fuera antes de Abderrahame. Et era mui fermossa á marauilla, et auia hi logares mui nobles que su padre le mandó façer. Et quando el fijo de Abderrahame oió decir que tal muger auia en Ebora, embióle sus cartas, et embióle sus dones mui ricos, et ella non se los presçió en nada, nin quisso façer por él ninguna cossa. Et embió á decir todas aquellas cossas que él embiara á decir, á un su hermano, que era señor de Elbira, por otorgamiento de ella; et ouo mui grant pessar, et tomó la mas gente que pudo auer, et vinosse para Veja et entró en el alcazar; et tomó las doncellas mas fermossas que halló, et por deshonra de Alamir (4) echósse con ellas, et lleuólas á su hermana, et dixole: «Esto fiz por lo que el fijo de Abderrahame á vos quisiera él fazer». Et como todo esto passó, el Alamir echó en pos del fijo de Juçef, et lidió con él, et fué vencido el fijo de Abderrahame et preso, et anteque mas fuesse sauido, soltólo et diólo á rehenes por si, en que le diesse lo que le prometiesse, que nunca le mal fiçiesse por aquella deshonrra que le fiço et nunca les catasse mal á él et á su hermana. Et despues que él fué suelto, supolo su padre en como fuera, et llegó su gente, et obo á lidiar con el fijo de Juçef, et vencióle et prendióle dos fijos mui buenos moços, porque su padre fuera tan osado et tomara rehenes de su fijo (5). Et él se fuyó para el termino de Toledo, alongado de la tier-

llamado por los árabes طرف الغراب *Tarafo-l-gorab* ó promontorio de los cuervos. En lo mas alto de él habia en tiempo del geógrafo Edrisi, una iglesia y convento de cristianos. Véase su geografía, tom. II, p. 22 de la traduccion francesa.

(1) Acerca de las varias rebeliones que hubo en este reinado, se puede consultar á Al-maccari, lib. VI, cap. II.

(2) Debió decir 146, pues la invasion de Al-ála ben Moaueitz fué en dicho año. Véase á Al-maccari, lib. VI. cap. II.

(3) En lugar de Abdo-r-rahmán, habrá de leerse Yúsuf ben Abdo-r-rahmán. Este caudillo tenia en efecto un hijo, llamado Abu Zeyd Abdo-r-rahmán, el cual, aprovechando la salida del amir hácia Elvira, donde Yúsuf se habia hecho fuerte, se dirigió á marchas forzadas sobre Córdoba, entró en la ciudad, saqueó el alcázar y se llevó dos esclavas de Abdo-r-rahmán. Accion fué esta que el amir no le perdonó jamás, pues le quitó la vida algunos años despues. Véase el anónimo, fol. 85.

(4) Aqui se ve claramente el error, pues mal podia el amir hacerse á sí mismo la ofensa de que se trata.

(5) Todo está aquí trocado por culpa de los traductores ó de los copiantes. El vencido y preso fué Yúsuf, el cual consintió en dar sus dos hijos en rehenes á Abdo-r-rahmán. Esto sucedió en 138. Tres años despues, en 141, Yúsuf salió ocultamente de Córdoba, marchó

ra en que viuia. Et despues á tiempo, vasallos de Abderrahame le cortaron la cabeça, et lleuaronla en presente á Abderrahame. Et este Abderrahame fiço muchas cossas buenas, et mui prouechossas para la tierra. Et este fiço los arraçifes que atraviesan los montes, et los ualles de Espanya, et él fiço las buenas calçadas que uan de las unas uillas para las otras. Et este fiço tan buenas cossas que marauilla era de contar.

31. Et quando andaua la era de los moros en ciento et sesenta et nueve años, començó este Abderrahame á façer el fundamento para la mezquita de Cordoua, et ençimóla un año (1). Et en su tiempo de Abderrahame passó Almançor (2) á Espanya, et este Almançor era primo hermano suyo de parte de su madre. Et este (Abderrahame) fué home de grant seso et cuidado; et començó et fiço muchas buenas lides, ca lidiaua quanta gente él queria cada que le complia, et mandó á todos que fiçiessen su mandado, primeramente á Dulante et Dulate et Juçaf fijo de Façon, et Alcouar fijo de Alcoua, et Beidala fijo de Osmen, et Abiosmen et Abela fijo de Agale, et Juçef fijo de Juçem, et Abubeide fijo de Melido (3), et otros muchos que vos non podriamos contar, et todos eran priuados del rey et de su consejo, et el que menos vasallos auia de estos que uos dijimos pasauan de quatroçientos caualleros. Et Abderrahame auia dos fijos, et en su tiempo, siendo él vivo: era el uno señor de Merida, et el otro de Toledo. Et quando andaua la era de los moros en ciento et setenta et un años (4), murió Abderrahame fijo de Mohauia, et murió en martes en veinte et tres de abril, et auia que nasçiera cinquenta et nueve años et tres meses et quatro dias. Por este fiçieron gran llanto en Espanya los viejos et los mancebos, los grandes et los pequeños, et á este fiçieron mui rica sepultura dentro en las cassas de Cordoua, et soterraronlo hi mui honradamente.

32. Despues deste alçaron por rey á un fijo de Abderrahame que auia nombre Osmen (5), et era homen entendido et de buen seso, et recaudo. Et quando Çuliman supo la muerte de su padre, et como su hermano era rey, pesóle mucho de coraçon, et embió por todos los suyos, et

al Algarve, donde aun tenia numerosos partidarios, y se puso en campaña. Vencido en una gran batalla, se retiró casi solo á tierra de Toledo, donde un árabe llamado Abdollah ben Amru Alansarí le cortó la cabeza para llevársela á Abdo-r-rahmán.

(1) Si *ençimóla* está usado en el sentido de «la dió cima ó la acabó», el hecho no es exacto, pues no quedó concluida del todo hasta el reinado de su nieto Al-haquem I. Quizá haya de entenderse «trabajó en ella durante un año».

(2) Abu Châfar Al-mansor, califa de Oriente, de la estirpe ó familia de los Abbasidas, aunque enemigo mortal de Abdo-r-rahmán, á quien suscitó cuantos embarazos pudo, fomentando la rebelion de sus súbditos, y aun mandando expediciones contra él, no vino nunca á España, ni era primo suyo, como aqui se dice.

(3) Entre esta sarta de nombres propios, á cual mas viciados y corruptos, se reconocen los de algunos generales y ministros de Abdo-r-rahmán, como son Abu Otsmen, Obeydollah ben Otsmen, Abdollah ben Jáled, Yúsuf ben Bojt.

(4) Abdo-r-rahmán murió en la hegira de 172, aunque no faltan autores que adelatan su muerte de un año. Véase á Al-maccarí, lib. VI, cap. II.

(5) Es Hixém, á quien D. Rodrigo llama Isen.

hiço toda aquella mayor gente que pudo, et vinosse para Cordoua, et salió el rey á él, et lidió con él, et venciόle, et fiço rendir á todos los que hi fueron, et fiço tomar todas las cossas que hi fallaron en la hueste de Çuleiman, et de si fiço matar á todos los pressos. Et Çuleiman escapó de la batalla á poder de cauallo, et de si fuesse el rey sobre Toledo, et mandó á su hermano que se saliesse cedo de Espanya, sinon que le cortaria la caueça, et quando esto fiço, andaua la era de los moros en ciento et setenta et cuatro años (1). Et mandó el rey dar á su hermano cinquenta veces mill maravedis por lo que él auia en Espanya. Et Çuleiman metiósse en una naue, et fuésse allende el mar para la tierra de los barbaros. Et á este rey se le alçó Çaragoça et leuantaron rey entre si á uno que llamauan Motrahe (2) et quando el rey sopo lo que ellos auian fecho, guissó mui bien á Abidalach (3), que era mui buen cauallero, et dióle mui grant poder, et fincó él aconsejandosse con dos hermanos de Motrahe, que eran muy poderosos de auer et de amigos. Et Abidalah fué á cercar á Çaragoça; et obo en ella mui grandes lides, et muchas feridas de la una parte et de la otra, et nunca la podieran ganar, si una cossa non fuera. Acaesció que los de la villa con los de fuera obieron tregua, et entre la tregua, saliendo Motrahe fuera de la uilla para auer su fabla con los de fuera, cortaronle la cabeça, et leuaronla al rey en presente (4). Despues que el rey fué muerto, entró Abidalah en la uilla, et echó todas las fortaleças en tierra, et fué la villa en su poder. Et despues quél fiço en la uilla toda su voluntad, vinosse para el rey, et el rey agradeciósselo mucho, et fiçole mucha honra. Et este rey obo muchas lides et buenas en campo con los christianos, que fueron de Espanya (5), en que muchos venció et mató, et en que fué vencido et mal trecho. Et quando él reinaua, andauan en Espanya muchos hereges, et estos auian tal natura que luego los conocian, aunque nunca fuessen feridos, en los ojos, et nunca se tirauan de un logar, quando los decian que los querian matar, hasta que los matassen. Et murió este rey en miercoles, ca-

(1) Esto sucedió en efecto en el año 174. Suleyman (pues su hermano Abdollah habia ya hecho su sumision) salió de Toledo y se retiró á Tudmir: perseguido de cerca por Moawiya, hijo de Hixém, se vió precisado á evacuar aquella provincia y dirigirse á Valencia, donde tenia algunos partidarios. Poco despues Suleyman y su hermano Hixém hicieron las paces, consintiendo aquel en salir de España con su familia, hijos y tesoros, y pasar á Berberia. An-Nowayri en el año arriba indicado.

(2) Su verdadero nombre fué مطروح Matroh Al-ârabi. Era hijo del célebre Suleymán ben Yocdhán Al-ârabi, que tambien fué señor de Zaragoza en tiempo de Abdo-r-rahmán I. Véase á An-Nowayri, sub anno 172.

(3) Abu Otsman Abdollah (segun otros Obaydollah), general de Hixém. Aquí se ve claramente como el nombre de عبدالله *Abdollah* pudo ser convertido por traductores ignorantes ó amanuenses inexpertos, en *Abidalah*.

(4) El historiador An-nowayri dice que Matroh salió un dia á cazar con dos de sus principales caudillos, y que habiendo soltado contra un garza real un noble gerifalte que llevaba consigo, al bajarse para coger la presa y degollarla, segun costumbre, fué muerto alevosamente por sus dos compañeros.

(5) Sin duda los que se recogieron á Asturias y al Pirineo despues de la toma de Sevilla, Córdoba, Toledo, Mérida y otras ciudades.

torce dias andados de abril, quando andaua la era de los moros en ciento et ochenta años (1), et auia que nasçiera, fasta que murió, treinta et nueue años, et quatro messes, et ocho dias: et fué home derechero et de buena justicia.

33. Despues de este alçaron por rey á un fijo pequeño (2), et non quisieron atender á otro fijo maior (3), que fuera á conquerir tierras allende el mar, et lleuara consigo mui grant gente para facer guerras por mar. Et quando este hermano maior sopo de la muerte de su padre et de lo que fiçieron pesóle mucho, et vinosse con los que pudo para Espanya, et embió á decir á su hermano que se aguissase para la batalla, que queria saber quien le fiçiera rey, que por derecho deuiera ser él. Et quando Abdelmelich (4) sopo estas nuevas que eran verdaderas, embió luego por sus uasallos, et antes de cinco dias, fueron con él cinco mill caualleros, et estos auia cada uno de ellos muchos uasallos. Et desi fuesse contra su hermano, et lidiaron amos muchas veçes, et auia Omar (5) la mejoria de la batalla; pero á la çima quisso Dios que fué el hermano mayor vencido et muerto. Et despues que ouo el rey la batalla vencida, uinosse para Seuilla, et repartió su gente, assi como le semejó mejor, por sus uillas et por sus castillos. Desi folgó en sus alcaçares, et fiço sus alcaydes et dióles cosas subidas por el trabajo que lleuaron. Et estonçe fineadamente se fiço rey de Espanya, que guissó grandes poderes et ouo muchas lides et mui buenas á que dió buena çima. Et quando andaua la era de los moros en ciento et ochenta et seis años murió (6), et reinó veinte et seis años et nueve messes et cinco dias.

34. Despues deste alçaron por rey á un fijo de Abdelmelic, que auia nombre Abderrahaman. Et ante que su padre moriesse, llamóle ante si, et dijole. «Fijo, que tu ayas la mi bendicion, para mientes en tu façienda et conoçe tu Dios, et non juzgues á ninguno sin derecho por amor que le ayas, ó por amigo que sea; et para mientes en como España sea asonsegada; et fijo, non sufras que el rico faga fuerça al pobre». Et el fijo tomó bien el consejo de su padre, et fiço mui bien su façienda, et havia mui grant sabor de traher muchos escuderos, et fiçolos caualleros, et daualos mui buenos cauallos et mui buenas armas. Et este fiço los buenos alcáçares en las villas de España, et este fiço traher las aguas de las sierras á las villas, et este fiço las nobles mezquitas de España. Este fué el primero que en su moneda fiço escribir su nombre (7), et desque la él mandó façer,

(1) Concuerda esta fecha con la que dan An-nowayrí, Ben Al-abbár y otros historiadores.

(2) A Hixém sucedió en el trono su hijo mayor Al-haquem II, el cual tenia á la sazon 26 años cumplidos.

(3) Aquí se trata de Suleyman, tio, y no hermano, de Al-haquem, el cual pasó á Africa por concierto hecho con Hixém, segun arriba queda dicho.

(4) Uno de los generales de Al-haquem se llamaba Abdo-l-maleq ben Abdo-l-wáhed ben Mogueitz. Quizá aqui esté confundido el nombre del Rey con el de su caudillo.

(5) Los dos tios de Al-haquem se llamaban Abdollah y Suleyman; no sabemos por lo tanto quién pueda ser el Omar que aquí se nombra.

(6) Al-haquem murió en el 206 de la hegira, y no en 186, como aquí se declara. Por lo demas el error es evidente, puesto que su padre Hixém murió en 180, y él mismo reinó cerca de veinte y siete años, como refieren An-Nowayrí, Al-maccarí y otros.

(7) No fué este Abdo-r-rahmán el que in-

fiçieronlo los otros reyes de España; et dejó á los moros la diezma en quanto la non habia menester. A este embió el señor de Constantinopla su mensajeria (1), et embióle sus cartas por la su grant nombradia ante los leales caualleros. Et quando este reinaua, vinieron á España los herejes por mar, et la primera villa en que aportaron fué en Lisbona, et tubieronla cercada, et fiçieron mucho daño en su termino. Et estos herejes rompieron el muro sobre la mar, porque les tiraron el agua que tomauan de las fuentes de par del muro; et ellos alçaronla por engeño por cima del muro, et lleuaronla por caños por el muro, en muchos logares dentro de la villa. Et estos fiçieron hi todo el daño que ellos pudieron, et llegaron hi en el mes de marco, quando andaua la era de los moros en doçientos et veinte siete años (2). Et quando vieron que non podian tomar á Lisbona, fueronse á Cadis, et tomaronla. Desi llegaron otras barcas en que andauan otros herejes, et fueron con estos otros, et çercaron á Seuilla, et tomaronla por fuerça. Et desi fueron luego á çercar á Xerez, et ellos yaziendo sobre ella, guisó su poder el rey de España et sus gentes, et vino sobre ellos, ca Dios le mostró su verdat, como quier que los de España eran mas pocos que los herejes, et asiguaron su batalla para en el campo, et lidiaron con ellos et vençieronlos et mataronlos. Et el rey nunca tantos pudo aver á las manos que los non mandasse quemar, que otra gracia del non avian. Et mandó quemar todas las barcas, et tomarlos á marauilla mui grant algo. Et despues que todo esto ouo acabado, murió Abderrahame, et andaua la era de los moros quando murió en doçientos et treinta et dos años, et auia que nasciera sesenta et dos años et seis messes (3).

35. Despues que este murió alçaron por rey á un su fijo que auia nombre Mafomad, et quando él reinaua alçósse en España Omar fijo............... (4) et lidió con él et matólo en campo. Et murió este

trodujo dicha novedad en la moneda de sus reinos, sino otro Abdo-r-rahmán llamado el III y *An-násir-lidini llah* (el amparador de la fé).

(1) Esto sucedió en la hegira de 225 (839, 40 de C.). El emperador de Constantinopla Theophilo, en guerra abierta con los Abbasidas de Oriente, solicitó y obtuvo la amistad de Abdo-r-rahmán, á cuyo fin le despachó dos embajadas, una en el año arriba indicado, y otra mas tarde. El rey de Córdoba le envió á un personaje de su córte, llamado Yahya Al-gazzál. Véase á Al-maccari, lib. VI, cap. IV. Nótese la expresion «*Señor* de Constantinopla», que es traduccion de صاحب.

(2) Los normandos aparecieron sobre las costas de Galicia á fines del año 843, es decir, en los primeros meses del año 229 de la hegira. Despues de tocar en Lisboa y otros puertos de Portugal, se dirigieron á Cádiz y á Sevilla. El anónimo (fol. 77) nos suministra detalles muy interesantes acerca de esta invasion: سبع siete, y تسع nueve se toman fácilmente uno por otro: asi, pues, no es de extrañar la equivocacion. D. Rodrigo señala tambien la fecha de 229. *Hist. Arab.*, cap. XXV.

(3) Debió decir en 238, en la luna de Rabi postrera, ó sea Junio de 822. Tenia á la sazon los sesenta y dos años que aqui se le señalan, pues nació en Toledo, en Xaâban de 176.

(4) Omar ben Hafson, á quien D. Rodrigo (cap. XXIX) llama *Homar Habenhazon*, se alzó por este tiempo en la Cora ó distrito de Rayya, y sostuvo grandes guerras con el rey Mohammad y sus sucesores. Omar murió de muerte natural en Bobaxter, castillo de la Cora de Rayya, el año de 306, reinando ya Abdo-r-rhamán III. Conde le hace morir mucho antes. *Hist. de la dom.*, tom. I, cap. 57.

rey quando andaua la era de los moros en docientos et setenta et un años (1), et reinó veinte et quatro años et diez meses. Et en toda su vida nunca le home fiço guerra, nin la fiço él á home ninguno, sinon á este que vos dijimos. Et en todo su tiempo vivian los grandes en paz, et en buena andança et en alegria.

36. Despues que este fué muerto alçaron por rey á un su fijo que auia nombre Almundir (2), et quando lo ficieron rey estaba él con su gente sobre Omar, fijo de Jaçen; et quando le dijeron que se llamaua rey, nunca quiso venir fasta que lo rindió et lo mató. Et despues que lo mató reinó un año et once messes et quinçe dias, et soterraronle en el alcaçar de Cordova.

37. Despues que este fué muerto, alçaron por rey á un su hermano que auia nombre Abdalla (3), que quando su hermano murió estauan con él homes que se pagauan de Abdalla. Luego que fué muerto, embiaronselo á decir, et él fiço esconder el cuerpo de su hermano, et non quisso que ninguno se quejasse, et lo dijiessen á ninguno. Et diz que embió por todos los grandes que hi eran unos á unos, et fabló con ellos en tal guissa que le ficieron rey, aunque les pessó. Este tomó el castillo de Pulli (4), que se alzó, et mató quantos hi morauan. Et murió el primero dia de marco quando andaua la era de los moros en trescientos años, et reynó quince años (5).

38. Tanto que este murió, alçaron por rey á Abderrahame por consejo et mandado de Mirahomelin (6). Et este fué home de gran seso, et de grant recaudo, et mui esforçado et mui granado en sus fechos. Et este touo muchos fijos et muchas fijas; et despues de su muerte dejó en España nueve fijos et muchas fijas herederas. Et este reinó en España cinquenta años, et desi murió (7).

39. Despues que este murió alçaron por rey á un su fijo que avia nombre Alacan (8), et este reinó quince años, et desi murió. Et despues que España fué ganada de los moros, nunca en ella obo rey por

(1) Murió Mohammad en 273, despues de un reinado de treinta y cuatro años.

(2) Almondher ó Almondzer se hallaba sitiando á Omar ben Hafson cuando le llegó la noticia de la muerte de su padre. Fuése luego á Córdoba, donde se hizo jurar en Rabi 1.ª de 273, y volvió á salir en busca de aquel rebelde. Habiéndose expuesto demasiado en un encuentro con aquel, fué muerto hácia mediados de la luna de Safar del año 275; de manera que su reinado vino á durar dos años menos quince dias, como dice esta crónica. Véase á Al-maccarí, lib. VI, cap. IV.

(3) Abdollah, hermano de Al-mondzer é hijo de Mohammad.

(4) Es Poley, hoy Aguilar de la Frontera, en la provincia de Córdoba. En las historias árabes se halla designada esta villa bajo el nombre de بلاي Boley.

(5) Murió el rey Abdollah el martes primero de la luna de Rabî primera, del año 300 (octubre 15 de 913), á la edad de 70 años no cumplidos, y despues de un reinado de 25 años y 15 dias, y no quince como aquí se dice. La luna de Rabî primera es el tercer mes del calendario musulman, que los traductores creyeron buenamente ser Marzo.

(6) Es decir, por mandado y consejo de su abuelo Abdollah, que prefiriéndole á sus propios hijos, le designó por sucesor suyo en el trono.

(7) Murió Abdo-r-rahmán III en Ramadhán del año 350 (octubre de 961), despues de un reinado de mas de 50 años.

(8) Al-haquem II, denominado *Al-mostanser-billah*.

quien tantos et tan grandes llantos fiçiessen, nin por quien tanto llorassen las gentes, asi viejos como mançebos, pobres como ricos, buenos como malos. Et fiçieron gran derecho, que mientras él reinó, siempre los de España fueron unos, et non auia hi tal que fiçiese uno á otro, sinon por derecho. Et quando murió fincaron en España sus hermanos mui pequeños, et cada uno queria ser rey, et cada uno avia fijosdalgo gente de consejos, que querian lo que él queria, et por esta raçon non podian aver rey. Pero á la cima todos los hermanos ocho fueron acordados que fiçiessen quanto mandassen dos homes buenos, et los fijosdalgos, et los fijos del rey fueron todos ayuntados en Seuilla: los homes buenos estouieron en uno, et ouieron consejo, et de si vinieronse para ellos et dijeron assi: «Señores, pues que assi es que vos avedes dejado este fecho en nuestro entendimiento, nos tenemos por bien, que vos por vuestro otorgamiento embiedes á Mirabomelin, que es buen señor et derechero, et que conosçe mejor que nos quien debe ser rey, et él es tal home que non aura miedo nin verguença de decir qual de uos debe ser rey, et él lo dirá sin miedo ninguno». Et ellos dijeron que les plaçia, et que obedesçian mui bien. Et estonçe embiaronselo á deçir á Mirabomelin, et este Mirabomelin fiçolo et por esta raçon mandó poner en escrito la facienda del rey D. Rodrigo et componer este libro, et assi compuesto, andaua la era de los moros en trescientos et sesenta et seis años (1). Et este Mirabomelin agradesçiólo mucho et non quiso parar mientes á lo que antes auian errado. Era señor grande et de buen seso, et auia grant poder, et otrosi auia grant plaçer en aquellos que trabajauan, et le façian estas cosas atales, et de los que eran sabidores et entendidos.

(1) Al-haquem II murió en Safar de 366, ó sea setiembre de 976. Tuvo varios hermanos, pero un solo hijo llamado Hixém II que le sucedió en el trono á los doce años de su edad. Un tio suyo llamado Al-moguеira, hijo de Al-haquem, conspiró contra él, pero fué preso y muerto. Por lo demas, lo que aquí se cuenta de Mirabomelin, á quien se consultó sobre cuál de los hermanos de Al-haquem habia de ser rey, y que mandó poner por escrito «la fazienda del rey D. Rodrigo», parece añadidura de los traductores.

INSCRIPCIONES

Y ANTIGÜEDADES DEL REINO DE VALENCIA:

RECOGIDAS Y ORDENADAS

POR

EL EXCMO. SR. D. ANTONIO VALCARCEL PIO DE SABOYA,

PRÍNCIPE PIO, MARQUES DE CASTEL-RODRIGO, INDIVIDUO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Y DE OTROS CUERPOS LITERARIOS;

E ILUSTRADAS

POR D. ANTONIO DELGADO,

INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA MISMA REAL ACADEMIA Y SU ANTICUARIO.

ADVERTENCIA.

El Excmo. Sr. D. Antonio Valcarcel Pio de Saboya, Príncipe Pio, celoso investigador de antigüedades, ocupó muchos años de su larga vida en copiar con exactitud y esmero inscripciones de tiempos antiguos que existian en el reino de Valencia, formando la copiosa coleccion litológica que ahora se publica. En 12 de diciembre de 1805 remitió á esta Real Academia de la Historia un tomo en folio manuscrito con dichas antigüedades y con otras noticias de interes para la geografía antigua de aquel reino, ofreciéndolo como tributo de su respeto y estimacion hácia el cuerpo. La Academia en 18 de marzo de 1806, acordó que se publicase luego que el estado de sus fondos lo permitiera, encargando á una comision de su seno, segun los deseos del mismo autor, no solo la correccion del estilo, sino la coordinacion de aquellas noticias para que pudieran incluirse en uno de los tomos de memorias. Las vicisitudes políticas de los años posteriores impidieron á la Academia llevar á cabo este acuerdo, mas dificil todavia cuando no podian sufragar sus escasos fondos el costo del grabado de los diseños; pero luego que trató de la impresion del tomo 8.° fué su primer cuidado hacerlos litografiar en la forma en que aparecen.

Al fin se cumplen los deseos del autor y el acuerdo de la Academia presentando este cuerpo de inscripciones del reino de Valencia, que ofrece variado estudio y no escasas luces para ilustrar la historia an-

tigua de las provincias que lo componen; pero debe advertirse que ha habido necesidad de variar la redaccion que dió el autor á su obra, porque carecen en el dia de interes muchas de las noticias locales y de circunstancias á que mas de una vez se extendió, agenas del objeto principal que se propuso, y tambien porque las opiniones que emitió el autor sobre la reduccion de los pueblos donde se encuentran las antigüedades que describe, á otros conocidos por los historiadores ó geógrafos antiguos, ha sido preciso adicionarlas con las modificaciones que despues han hecho personas competentes en estos estudios: trabajo indispensable á investigaciones de fecha anterior á otras ya publicadas.

Ademas, se ha creido oportuno y aun necesario aumentar la memoria con la interpretacion de las mismas inscripciones y con alguna ligera ilustracion á los demas monumentos que publica; porque este trabajo lo omitió el autor, acaso por excesiva modestia, cuando lo dirigia á este Cuerpo. Por todas estas razones, á fin de evitar repeticion de notas, se ha creido conveniente que la Memoria se redacte de nuevo, conservando el órden geográfico y alfabético que le dió el autor, y sin omitir ninguna de las noticias que la obra contenia, por mas que algunas parezcan de poca importancia. Este trabajo lo ha desempeñado ahora el Académico anticuario D. Antonio Delgado, sujetándose en todo á los diseños ya litografiados desde 1845.

INSCRIPCIONES

Y ANTIGÜEDADES DEL REINO DE VALENCIA.

ALACUAS.

Villa del partido judicial de Moncada, provincia de Valencia, y distante de esta capital cuatro leguas. En ella existia la inscripcion siguiente.

Número 1.° *Postumia Lucii filia, Postumeata, Mauræ libertæ benemerenti fecit:* Postumia Postumeata, hija de Lúcio, hizo construir este monumento á su liberta Maura, que lo tenia bien merecido.

La copió el Príncipe Pio en 14 de diciembre de 1788 de una piedra de mármol pardo, de dos pies de alta y de un pié y dos pulgadas de ancha, y dice que estaba colocada en el arco principal del Palacio. Como ni en esta villa ni en su término encontrase el autor otros indicios de antigua poblacion, y ademas la forma y estilo de esta inscripcion diferia de las que vió en aquel reino, creyó que fué conducida á Alacuas de otro punto y tal vez de fuera de España. Está publicada por Masdeu, pero con errores notables (1).

(1) Hist. crít. de España, tomo 19, página 540.

ALBALAT DE SEGART.

Lugar del partido judicial de Murviedro, provincia de Valencia, que dista del primer punto legua y cuarto y de la capital cinco leguas. Vió el autor en este pueblo las inscripciones que siguen.

NÚMERO 2.° *Caecilia, Quinti liberta, Artemis annorum viginti: Caecilia Restituta annorum quinquaginta:* Cecilia Artemis, liberta de Quinto, de edad de veinte años. Cecilia Restituta, de edad de cincuenta. Sirvió esta inscripcion para señalar el sepulcro de estas mugeres, que sin duda fueron esclavas libertas de uno llamado Quinto Cecilio. La primera llevó el nombre griego de Artemis, en memoria de la Sibila de Delphos, conocida ademas entre los poetas por Daphne. Copió el autor esta inscripcion en 20 de marzo de 1789 de una piedra de mármol negro. Tenia el cuadro del centro un pié y seis pulgadas de ancho, y diez pulgadas de alto. Dice se encontraba suelta en casa de José Martí de Juaquin. Parece inédita.

NÚMERO 3.° *Valeriae, Lucii filiae, Priscae annorum quinquaginta, Valeria Saguntina patronae: Hic sita est:* Valeria Saguntina hizo este sepulcro para su patrona Valeria Prisca, que murió de edad de cincuenta años. Aqui está enterrada. Mármol negro de un pié y una pulgada de ancho y de nueve pulgadas de alto: la vió el autor colocada en el ángulo de la casa de Miguel Martí que daba á la plaza vieja, y la copió en el mismo dia que la anterior. Ambas se encontraron en un collado pequeño de aquel término, en donde no observó otros restos de antigüedades.

ALCALÁ DE CHISVERT.

Villa del partido judicial de San Mateo, provincia de Castellon de la Plana, distante de Valencia diez y siete leguas. Hé aquí las antigüedades que vió y copió el Príncipe Pio en esta poblacion y en su término.

NÚMERO 4.° Medalla del modulo de mediano bronce, que tiene por el anverso una cabeza varonil con cabellos rizados y de facciones pronunciadas, entre delfines, y mirando á la izquierda: por el reverso un ginete con lanza corriendo hácia la izquierda sobre tres caractéres ibéricos. Dice el autor, que estas monedas se encuentran con frecuencia en las inmediaciones de aquella villa, y muy especialmente en el despoblado llamado

Almedijar, distante de la poblacion poco mas de una legua hácia el O, donde se descubren ruinas que parecen anteriores á la dominacion romana.

Los célebres numismáticos Dominico Sestini (1), y Mr. de Saulcy (2) han publicado esta moneda, rara de encontrar en otros puntos de España. El primero reduce los tres caractéres, que van dibujados bajo del ginete, á los latinos R D S, y cree que contienen el nombre de Rhodas, colonia griega situada en la marina, donde hoy Rosas, en la provincia de Gerona: el segundo lee E D E, y la atribuye, aunque con desconfianza, á Edeta, metrópoli de los pueblos Edetanos, que estuvo situada mas cerca de Alcalá de Chisvert, que lo está Rosas, por lo que si hemos de creer que estas leyendas ibéricas contienen nombres de pueblos, la opinion de Saulcy tiene mas probabilidad de acierto.

Número 5.º Moneda de plata del modulo de denario romano. Representa por el anverso la cabeza de la diosa Palas mirando á la izquierda, y por el reverso un toro de pié en la misma direccion: en el área sobre la cabeza del mismo toro tiene un astro, y mas arriba una inscripcion ibérica. Dice el autor que se encontró en el término del mismo Alcalá de Chisvert no lejos del ya citado despoblado de Almedijar, y que existia en poder de D. Agustin Zaragoza, canónigo jubilado de Sevilla.

D. Luis José Velazquez, despues Marqués de Valdeflores, individuo que fué de esta Real Academia, publicó (3) dos monedas parecidas á la descrita, pero con menos caractéres, los cuales redujo á los latinos OFEXR, y creyó encontrar en ellos el nombre de la ciudad de Osicerda, de la misma region Edetana. Dominico Sestini tambien la ha publicado, mas con la leccion completa que ahora vemos en esta moneda, atribuyéndola ya á Bersical, ciudad de los Ilergetes, ó ya á la Perseyana que menciona el itinerario de Antonino. Mr. de Saulcy en su citada obra tambien hace mérito de la misma moneda y divide su leyenda en dos nombres de pueblos distintos. Persa ó Bersa, ciudad marítima, que dice debió existir en la costa ibérica del Mediterráneo, y Agurri, poblacion de los Astures, que cree es el mismo que Plinio dió á conocer con el nombre de Cigurri. Por último, el señor

(1) Descrizione de lle medaglie Espane apertenenti á lle Lusitania, Betica, etc., nel musco Hedervariano par Dominico Sestini. =Firence, 1818.

(2) Essai de classification des monnaies autonomes de l'Espagne.=Metz, 1840.

(3) Ensayo de los alfabetos de letras desconocidas de España: tab. 18, núms. 8 y 9.

Erro en sus alfabetos desconocidos de España, tambien interpretó estas letras leyendo *erze* ó *erzee*, que traduce *ciudad situada sobre la costa*. De estas interpretaciones podrán los aficionados á estos estudios admitir la que crean mas probable, en la oscuridad en que aun está el conocimiento de los antiguos alfabetos ibéricos, y mas aun la lengua ó dialecto á que corresponden; pero deben tener presente que estas monedas son de fábrica mas bella y correcta, que la que generalmente tienen las demas desconocidas de España; y como ha observado muy oportunamente Mr. de Saulcy, esta correccion demuestra, que las monedas fueron acuñadas bajo la influencia de la civilizacion de los griegos, y por pueblo que debió estar con ellos en inmediatas relaciones.

NÚMERO 6.° El fragmento de este número formó parte indudablemente de una inscripcion sepulcral, aunque de los restos que el autor dibujó no puede formarse juicio exacto de su contenido. Dice, que se encontraba en una masia del sitio expresado de Almedijar, en la ventana de una casa propia de D. Senen Vilanova, y que era de mármol pardo de ocho pulgadas de ancho y de dos piés y nueve pulgadas de alto.

NÚMEROS 7.° y 8.° Como se vé, representan estos dibujos una misma inscripcion de mármol pardo, que vió el autor suelta en el campo, frente de la casa del mismo Vilanova, faltándole la parte superior, porque antes de examinarla se habia empleado en el pilar de una casa, distante trescientos pasos de aquel sitio. Sin embargo dice, que pudo adquirir una copia de la misma cuando estaba completa, sacada por el padre Felipe Seguer, de la congregacion de San Felipe Neri. Es como aparece en el número 8.°; dice asi:

Marco Sulpicio Calpurniano.........Sulpicius Crispus et Calpurnia Lupercilla filio dulcissimo et sibi, se vivi fecerunt: Sulpicio Crispo y Calpurnia Lupercila hicieron en vida este sepulcro para sí, y para guardar en él los restos de su dulcísimo hijo Marco Sulpicio Calpurniano.

NÚMERO 9.° Pondus ó pesa romana de mármol, en el que se advierten tres rayas para denotar el valor ó peso que entonces tenia. Se encontró, segun el autor, entre las ruinas del citado sitio de Almedijar.

NÚMERO 10. Pátera de mármol blanco de nueve pulgadas de diámetro por la parte superior y de poco menos de cinco por su base: dice que tambien se encontró entre las mismas ruinas.

NÚMERO 11. En el monte Gaydó, situado entre Alcalá de Chisvert y Cabanes y próximo al cabo llamado de Hirta, encontró un pastor mas de dos

arrobas de *glandes* de plomo, iguales á la que va dibujada en este número, y eran de las que arrojaban con ondas los baleares, que sirvieron alternativamente con los cartagineses y con los romanos durante la segunda y tercera guerra púnica. Llamábanse *glandes* porque su figura era parecida á la de la bellota, y las arrojaban los baleares á grandes distancias y con increible acierto, por cuya destreza eran muy buscados para los ejércitos. Ovidio dice con este motivo:

> Non secus exarsit, quam quum balearica plumbum
> funda jacit; volat illud, et incandescit eundo.
> Ovid. *Metamorph. lib.* 2, *v.* 727.

Está copiada como á la mitad de su tamaño.

El autor se detiene en demostrar con juiciosa crítica cual fué la situacion de la antigua Hystra, reduciéndola con grande acierto al ya expresado cabo de Hirta. Llámase así un collado, situado á media legua de la marina, donde se descubren ruinas antiguas, y se hallan entre porciones de casquillos de barro saguntino, señal segura de poblacion romana, medallas de letras desconocidas; y hé aquí como discurre para demostrar esta reduccion y la de otras ciudades antiguas que estaban en la costa. «Por el itinerario que conocemos con el nombre de Antonino Pio, y por la oscurísima descripcion que hizo de las costas Rufo Festo Avieno se sabe, que estuvieron situadas en esta parte del litoral del reino de Valencia las ciudades de Carna, Hystra, Hylactes é Ildo. Refieren las tres primeras Avieno, y el itinerario de Antonino la cuarta.»

«Gaspar Escolano (1), historiador del reino de Valencia, coloca á Carna en Corbera, á Hystra en Benicarló, á Hylactes en San Mateo, y á Ildo en Miravete; pero en todos estos sitios, referidos por Escolano, no hay ruinas, ni indicios que acrediten la existencia de tales pueblos, ni las situaciones geográficas de ellos parece corresponden á la que los mismos geógrafos quieren indicar. Mas juicioso el maestro Francisco Diago (2), historiador tambien del reino de Valencia, no se atrevió á determinar el sitio de Carna, colocándola empero con incertidumbre en las inmediaciones de Peñíscola; pero incurrió en el error de hacer á Hylactes y á Ildo un solo pueblo con dos nombres, pretendiendo que fuese el asolado Albalat;

(1) Lib. 8, col. 665 y 669.

(2) Lib. 1.°, cap. 4.°, foj. 8.

sin embargo atinó con la situacion de Hyrta, no obstante que carecia del conocimiento de las antigüedades y ruinas, que he referido se hallan en el cabo llamado de Hirta, el cual por lo tanto debemos creer que fué aquella antigua ciudad, mientras que otros descubrimientos no demuestren lo contrario.»

No solo en los referidos sitios del término de Alcalá de Chisvert se encuentran indicios vehementes de que hubo en ellos antigua poblacion, sino que en la partida llamada Corral del Royo se descubren vestigios de que existió allí otro pueblo. La inscripcion dibujada en el número doce con caractéres desconocidos, fué encontrada en este punto, y estaba colocada en una muralla de obra cimenticia, ó piñoneada de argamasa antiquísima, cuya extructura y materia no tiene semejanza con las obras romanas, godas ó moriscas. Esta muralla tenia mas de ocho palmos de espesor.

El mismo señor Príncipe Pio hace una tentativa para interpretar esta inscripcion de caractéres ibéricos, y cree ver tres palabras: NIXO, que dice, significa *fortin*, SAGO, que traduce *de los Saguntinos*, y MINI del Minio. De esto deduce que el territorio ó jurisdiccion de los Saguntinos llegaria hasta dicho castillo, torre ó fortin. Para demostrar la probabilidad del significado de la primera palabra, cita á San Isidoro en el Diccionario bárbaro, que pone al fin del de Septem linguarum, que dice asi: *nixe, id est Munite*. Cree tambien el autor que el rio Mijares, próximo á este punto, pudo llevar en lo antiguo el nombre de Minio.

Esta inscripcion se conservaba suelta en casa del ya citado señor Zaragoza, canónigo jubilado de Sevilla.

NÚMERO 13. La inscripcion de este número, tambien de letras desconocidas, estaba colocada en un trozo de torrecilla antigua de las mismas ruinas ya descritas, y fué descubierta en 11 de marzo de 1791. Se guardaba en casa de Francisco Roca, vecino de Alcalá, habitante en la calle de la Cort.

En el expresado año de 1791 se descubrieron, á presencia del mismo señor Príncipe Pio, haciendo excavaciones en el Corral del Royo, donde se encontraron las inscripciones anteriores, cuatro urnas cinerarias de barro oscuro y de la forma que aparece en el dibujo número 14. Tenian diez pulgadas de altura y conservaban dentro cenizas y partes de huesos humanos: estas urnas estaban taladradas para introducir un alambre que ajustase y cerrase bien la cubierta con el cuerpo de la vasija. Tambien se hallaron unos idolillos de bronce figurando ciervos paletos, y ademas va-

rias puntas y casquetes de lanzas y de otras armas bastante oxidadas, que el autor dejó en poder del canónigo Zaragoza.

En la partida llamada de Polpis, lugar arruinado hoy dia, situado á dos leguas con corta diferencia al Noroeste de Alcalá de Chisvert y en su término, se reconocen tambien ruinas de edificios análogos y de la misma extructura. Entre estas ruinas se descubrió la inscripcion de letras desconocidas del número 15. Tenia un pié de alto con otro y dos pulgadas de ancho, y la vió entonces colocada en la pared de la bodega, extramuros de la villa, que perteneció á José Vicente Puig, vecino de Alcalá. Expresa que era de mármol negro.

Tambien discurre sobre la interpretacion de los ocho caractéres que contiene. Cree que el primero es una I: el segundo L griega: el tercero D fenicia: el cuarto dice que sirve de dos, la parte superior de *ómicron,* que con la D antecedente forman la sílaba DO, y la parte inferior dice que es una K: la quinta, compuesta de dos letras semejantes á la omega fenicia, de suerte que con la K forman la sílaba KW ó KCO: la sesta M: la sétima V griega ó N; y la última I. Segun esta explicacion el autor lee ILDOKCOMNI; pero dice que tambien se puede conjeturar que la cuarta letra sirviese de dos y sea como abreviatura, de suerte que la parte inferior forme una G, asi como que el quinto carácter sea tambien un diptongo compuesto de dos letras, la parte superior A y la inferior O. Con estas variantes cree que puede tambien leerse ILDOGOOMNI é ILDOGAOMNI. Despues hace las siguientes reflexiones.

«Para mayor ilustracion se tendrá presente que César, en el cap. 13 *De* »*bello civili,* lib. 1, escribe: Que teniendo sitiada á Ilerda (Lérida), que es- »taba por el partido de Pompeyo, despues de haberse de este pasado al »suyo los oscenses y calagurritanos, se pasaron tambien á su partido los »tarraconenses, lacetanos y ausetanos, y en seguida dice: *et paucis post* »*diebus Illurgavonenses qui flumen Iberum attingunt insequuntur*; y mas abajo: »*transit etiam cohors Illurgavonensis ad eum (Cæsarem) cognito civitatis, con-* »*silio et signa et statione transfert.* En vista de lo dicho se discurre, que qui- »zá los que en tiempo de César se llamaron *Illurgavonenses,* y á quienes »Tito Livio, lib. 22, cap. 21, llama *Ilercaones,* y Plinio, lib. 3.°, cap. 3.°, »*Ilergaones,* se llamaron antes *Ildogaomnes,* y que la ciudad ó capital de ellos »fuese la que hoy *Ulldecona,* nombre que parece tiene alguna analogía con »los referidos arriba. No parece debe omitirse que el carácter cuarto puede »ser diptongo de OU, y que se deberia en este caso leer ILDOUMNI de

»ILDUM, pueblo de que hace mencion el itinerario de Antonino, y segun »las demarcaciones distaria corto trecho de Ulldecona, que es la primera »poblacion del reino de Cataluña, como unas dos leguas y media distante »del Ebro.»

Creemos que la interpretacion de estas inscripciones, escritas en caractéres ibéricos, es aventurada; pero insertamos en la memoria las conjeturas de nuestro autor, porque siempre revelan su erudicion é ingenio: tanto esta inscripcion como la del número 12, estan publicadas por Masdeu en el tomo 19 de la Historia crítica de España, pág. 267.

NÚMERO 16. *Diis manibus: Lucio Gallio Lascivo liberto, Liciniana.*—Liciniana construyó á su liberto Lucio Galio Lascivo este sepulcro, consagrado á los Dioses manes. Tambien dice el autor que esta inscripcion se encontró en el término de Alcalá, al sitio llamado Corral-blanc, en el año de 1783, y la trasladaron á la portada del huerto de D. Pedro Fermin de Mendoza, distante un cuarto de legua.

ALCORA.

Villa del reino de Valencia, provincia de Castellon de la Plana, y del partido judicial de Lucena. En esta villa vió el autor las inscripciones que siguen:

NÚMERO 17. *Quintus Munnius, Quinti filius, Graecus: Valeria, Gaii filia, Rosula: Quintus Munnius, Quinti filius, Graecinus, annorum viginti et unum. Hic siti sunt.*=Copió esta inscripcion nuestro autor en 19 de octubre de 1788, y dice existia en dicha villa junto á la ventana de la casa de José Peris menor: mármol negro de un pié y cinco pulgadas de alto con otro y siete pulgadas de ancho. Es sepulcral, y da á entender de la manera mas compendiosa posible, que allí estaba enterrado Quinto Munnio Grecino hijo de Quinto, que murió de edad de veinte y un años, y ademas que debió servir el mismo sepulcro para Quinto Munnio Greco, hijo de otro Quinto, y para Valeria Rosula hija de Gayo. La forma de los caractéres de esta inscripcion y su estilo conciso, demuestran que es de los primeros tiempos del imperio romano. Se encontró en un despoblado inmediato á la villa, á quien llaman la Santa, y en donde dice el autor se reconocian ruinas de poblacion, sin duda romana; pero por todo aquel distrito abundaban porcion de piedras labradas, multitud de barros saguntinos, trozos de ánforas, y continuamente descubria el arado del labrador medallas y otras antigüedades.

Número 18. *Aemilia, Marci filia, Aemiliana annorum sexaginta. Antonius Rufinus annorum quinquaginta.*=Procede tambien del mismo sitio, aunque la vió colocada en el ángulo de la iglesia mayor de Alcora: tenia un pié y nueve pulgadas de alto con otro y dos pulgadas de ancho, y sirvió para marcar el enterramiento de Emilia Emiliana hija de Marco, que murió de sesenta años, y el de Antonio Rufino, de edad de cincuenta. Puede tambien afirmarse que es de las mas antiguas.

Número 19. *Cornelia, Publii filia, Procula, annorum quadraginta, hic sita est.*=Existia en el barrio de San Francisco de la misma villa de Alcora, colocada á la puerta de la casa de Francisco Andres. Tenia un pié de alto con otro y siete pulgadas de ancho. Se encontró entre las ruinas que van expresadas, y sirvió para la sepultura de Cornelia Procula hija de Publio, de edad de cuarenta años.

Número 20. El mal estado de esta inscripcion no permite conocer bien el nombre del sugeto principal para cuyo sepulcro sirvió, porque solo conserva la terminacion del nombre y cognombre en NIVS y NIANUS, que puede acomodarse á varias gentes y familias romanas. Expresa, empero, que ejerció la dignidad de Edil, y que murió de edad de sesenta años. Tambien sirvió la misma lápida para su hijo Rufo, que murió de edad de veinte años, y para Terencia su liberta, de igual edad.

De las mismas ruinas, aseguraron al autor los ancianos de aquel pueblo, que se habian sacado varias inscripciones, las cuales se habian destruido ó empleado interiormente en obras particulares. Deduce que debió haber existido en dicho sitio un pueblo de consideracion en tiempo de los romanos, por cuanto á que, segun aparece de esta última inscripcion, tenia Ediles y estaban en él avecindados sugetos de varias gentes ilustres. Las copió en 19 de octubre de 1798, y dice que todas las inscripciones son de mármol negro.

ALICANTE.

Capital de la provincia de su nombre: dista de Valencia 24 leguas.

Bajo el título de *Lucentum* publicó nuestro autor una disertacion en el año de 1780 para demostrar que á media legua de la expresada ciudad, antes de entrar en la ensenada de su huerta, por la parte de Levante, y cerca de una laguna de agua dulce, se encontraban las ruinas de la antigua ciudad de Lucentum, y por esta causa omitió entrar en mas detalles para probarlo.

Describe despues las inscripciones que se conservaban en esta ciudad, y son las siguientes:

NÚMERO 21... *Tadius, Marci filius, Rufus, Præfectus, turrim faciundum cœravit* (*curavit*). N. Tadio Rufo, Prefecto ó sostituto de los Duumvirós, cuidó de que se hiciese esta torre. Existia en el partido de la Condomina al pié de la tierra de D. Francisco Borgunyo: era de piedra de la cantera inmediata de San Julian y tenia once pulgadas de alto con un pié y cinco pulgadas de ancho. Está explicada por Masdeu de la manera que vá expresada (1).

NÚMERO 22. *Marco Valerio Solaniano, Severo, Murenae, Flaminum Magistro, Marcus Popilius Onixs, Sevir Augustalis, templum de sua pecunia restituit, idemque posuit* (*suple statuam vel monumentum*); y se traduce asi: Marco Popilio Onixs, sevir augustal, reedificó el templo á su costa y puso ademas este monumento ó estátua á Marco Valerio Solaniano, maestro de los Flámines, conocido tambien con el nombre de Severo y de Murena. Los Seviros Augustales eran ciertos magistrados de las ciudades encargados de las cosas de la religion. Se llamaron Flamines en general á todos los sacerdotes gentílicos, y maestro á su gefe principal. Expresa el autor que es de mármol de la misma cantera de San Julian, y que tenia un pié de alto con otro y diez pulgadas de ancho. Se encontró en el mismo sitio que la anterior, y estaba colocada sobre la puerta de la bodega de D. Manuel Bojoni en el citado partido de la Condomina. Tambien la publicó Masdeu (2) segun copia que le facilitó el mismo señor Príncipe Pio, y siguiendo la opinion de este, interpretó las siclas F. MAG. en *Fani magistro*, presidente ó gefe del templo, cuya interpretacion, aunque hasta ahora nueva, no por eso debe despreciarse.

NÚMERO 23. *Sicceia, Publii liberta, Donata, Piero filio suo, qui obit annorum quatuordecim, hoc monumentum posuit:* Sicceya Donata hija de Publio. puso este monumento á su hijo Piero, que murió de edad de catorce años. Parece esta inscripcion del tiempo de la decadencia del imperio romano. Se encontró asimismo en las ruinas de Lucentum; tenia cuatro piés y seis pulgadas de alto, con un pié, cuatro pulgadas y seis líneas de ancho: dice que era de piedra de la cantera de San Julian, y existia en tiempo del autor suelta en la heredad de Martin Bautista Sanchez, en el partido de la

(1) Hist. crit. de España, t. 6.°, p. 462. (2) Hist. crit. de Esp., t. 6.°, p. 461.

Condomina. El jóven Piero pudo llevar este nombre del mitológico Piero, padre de las Pierides, que, segun la fábula, por haber disputado con las Musas fueron convertidas en picazas. Estas adopciones mitológicas estaban en uso en aquellos tiempos, pues por las inscripciones conocemos otros muchos cognombres de un orígen análogo. Tambien pudo provenir de que sus antepasados fuesen naturales de alguna de las regiones Macedónica ó Syriaca que se llamaban Pieria, lo que es mas probable, por cuanto á que Sicceya parece tambien alterado del nombre helénico Sikeia ó Sikea; por manera que seria toda familia griega. Masdeu publicó esta inscripcion incorrectamente (1): nos admira le extrañase el nombre de Piero, y lo dividiese en dos palabras *Publio Jero*, cuando no se ha conocido gente ni familia romana que usase esta última denominacion, y tan naturales son las interpretaciones que dejamos sentadas.

NÚMERO 24. Es un fragmento de una piedra votiva, en la que tan solo vemos el verbo *solverunt*, que indica que algunas personas cumplieron sus ofertas á cierta deidad que no se expresa. Es de alabastro, y se encontró tambien en las ruinas de Lucentum ó sitio de la Albufereta; su altura es de siete pulgadas y tiene tres de ancho, y se guardaba por el autor entre otras antigüedades.

Dice ademas, que en el término de esta ciudad al sitio que nombran el Campillo en la costa marítima, dos leguas distante, caminando hácia Dénia, donde estaba el hospicio del convento de la Merced, se descubrian ruinas, y se habian encontrado medallas, barros y otros indicios de antigua poblacion romana. Que en el año de 1630 y 1640 en que escribia el dean D. Vicente Bendicho la crónica de Alicante, se hallaban mas patentes estas ruinas, porque aun estaban incultos aquellos campos, ya despues reducidos á labor (2). Llamó el expresado dean Bendicho á este sitio con el nombre de la Illeta, porque enfrente habia una torre de atalaya con esta denominacion, y dijo que se veian en su tiempo muchas ruinas con largos y extensos fundamentos de edificios, con muestras de calles y plazas, y de albercas con que se regarian las tierras. Añadió, que aun quedaban vestigios de los muros en pedazos de fortísimos y bien hechos paredones, y que se veia donde estaban las torres y puertas del muro. Que el sitio de la ciudad era prolongado hácia el mar cosa de cien pasos, y distaba del rio

(1) Hist. crít., t. 19, p. 466.

(2) Bendicho, crón. de Alicante, lib. 1.° cap. 2, p. 19.

Riquet sec, quinientos, con buen embarcadero, seguro y llano. Veíanse tambien los restos de un acueducto bien hecho y cortado en la peña para dirigir las aguas á las fuentes del pueblo.

El citado dean Bendicho creyó que esta poblacion debió ser la Alone mencionada por los geógrafos antiguos. La misma opinion siguió nuestro Príncipe Pio, añadiendo que enfrente de estas ruinas habia un islote, que tambien conservaba vestigios de edificios, y donde se habian encontrado algunos camafeos de cornerina, medallas y porciones de barros saguntinos; añadiendo que todas estas señales concordaban con los cortos detalles dados por los antiguos geógrafos de aquella ciudad. Sin embargo, el señor Cortés en su Diccionario (1) da razones de bastante fuerza para creer que Alone estuvo donde hoy Guardamar.

ALMAZORA.

Villa de la provincia y partido judicial de Castellon de la Plana: dista de Valencia diez leguas.

En un campo inmediato á la poblacion, conocido bajo el nombre de Viyaroya, dice el autor que se encontraron las inscripciones que siguen.

NÚMERO 25. *Gneo Cornelio Saturnino, Baebia Agile, Decimi Baebii Surae filia, marito.*=Bebia Agile hija de Décimo Bebio Sura, puso este monumento á su marido Gneo Cornelio Saturnino: mármol negro de un pié y tres pulgadas de alto y de otro y siete pulgadas de ancho. Lo vió el autor colocado en la pared de la casa del párroco de Almazora, en 12 de marzo de 1789. Masdeu publicó esta inscripcion (2); pero la dió otra interpretacion, que no hemos aceptado. No extrañamos que la Baebia Agile hubiera querido honrarse inscribiendo en la lápida con el prenombre el nombre y el cognombre de su padre, que debió llamarse Décimo Bebio Sura, en razon á que esta familia de los Sura era muy distinguida entre los españoles, pues conocemos por las medallas magistrados de Lepida, Celsa y Sagunto, que asi se cognominaban.

NÚMERO 26. *Marco Sergio Paterno, annorum triginta, Marcus Sergius Numida, liberto optimo et sibi.*=Tambien esta inscripcion es sepulcral, y dice que Marco Sergio Numida construyó aquel monumento para sí y para

(1) Tomo 19, p. 420.

(2) Dicc. geog. hist. de la Esp. ant., tom. 2, pág. 126.

su excelente liberto Marco Sergio Paterno, que murió de edad de treinta años. Mármol entre rojo y blanco de un pie y tres pulgadas de alto, y de otro y nueve pulgadas de ancho: estaba en la calle mayor, en la pared de las casas de Ayuntamiento.

ALMENARA.

Villa de la provincia de Castellon de la Plana, partido judicial de Nules; dista de Valencia cinco leguas. Está situada á la falda de un monte en cuya eminencia se conservaba un castillo de construccion morisca; pero añade el autor que dentro de la villa existian muchos vestigios de poblacion romana.

Adoptando la opinion del P. Francisco Diago, antiguo cronista del reino de Valencia, cree que corresponde Almenara á *Castrum altum*, donde, segun Tito Livio, murió Hamilcar: sin embargo, esta opinion está rebatida juiciosamente por el señor Cortés, quien cree que no ha existido tal *Castrum altum* sino *Castrum album*, que fué el mencionado por Livio, y á quien llamaron los griegos *Acraleuca*, y los cartaginenses *Libana*, el cual estuvo donde hoy Montalban (1).

Las inscripciones que vió el autor en este pueblo son las siguientes.

NÚMERO 27. Sepulcral dedicada á N. Materno, por su madre ó esposa N. Perpetua: la copió el autor en 9 de noviembre de 1788 de un mármol negro que tenia un pié de altura y diez pulgadas de ancho, y estaba colocada en la esquina de la casa que llamaban de las Abuelas, en la calle Mayor.

NÚMERO 28. *Licinius, Caii libertus, Secundus, annorum septuaginta, sibi et Calpurniae Taleni uxori annorum quinquaginta, vivens fecit.*=Licinio Segundo, liberto de Cayo, que murió de edad de setenta años, hizo en vida para sí este sepulcro y para su muger Calpurnia Talena, que murió á los cincuenta años. Vió el autor esta inscripcion en un mármol negro sobre la puerta del huerto de José Gonzalbo: tenia un pié y una pulgada de altura y otro y dos pulgadas de ancho. Está publicada por Masdeu, segun copia que le remitió el Príncipe Pio, pero con alguna variedad (2).

NÚMERO 29. Es un fragmento de inscripcion, al parecer sepulcral, que

(1) Diccion. geog., tom. 2.°, pág. 327.

(2) ...Hist. crít. de Esp., t. 19, p. 406.

menciona á Quinto Didio Narciso: estaba suelta en la calle de la Iglesia, en casa de Teresa Ribelles, y era de mármol negro con diez pulgadas de alto y un pié y seis pulgadas de largo.

NÚMERO 30. Creemos poder reintegrar esta lápida asi: *Ceciliae Severae annorum viginti et quinque, Caecilius Philarkolus uxori karissimae fecit.*= Cecilio Philarkolo hizo este sepulcro para su muy amada muger Cecilia Severa, que murió de edad de veinte y cinco años. Mármol negro de un pié de ancho y de diez pulgadas de alto: lo copió en la misma villa, calle Mayor, en el ángulo de la casa de Francisco Escribá.

Leemos en esta inscripcion con desconfianza el cognombre Philarkolo.

NÚMEROS 31 y 32. Fragmentos de inscripciones insignificantes.

El autor describe ademas las siguientes antigüedades que examinó en el término de Almenara. Dice que á distancia de media legua de la poblacion hácia la costa, se encuentra un montecillo llamado vulgarmente de los Estanques (dels Estañs), por estar casi lamiendo las aguas del Armajal ó estanque llamado de Almenara: que en la superficie de este cabezo se descubrian ruinas romanas y un pavimento de hormigon de ladrillo rojo con piedrecitas menudas ó piñonado, el cual ocupaba la longitud de cincuenta pasos: que su contorno estaba cuajado de vestigios de paredes de obra cimenticia, trozos de cornisas, ánforas y cascos de barros saguntinos; y que allí se encontraron tres inscripciones, de las cuales solo ha quedado legible la del número siguiente.

NÚMERO 268. La restituimos así: *Aeliae, Caii filiae, Paulinae, annorum quinquaginta et quinque. . . . . . . Myrismus uxori.*=Myrismo puso esta memoria sepulcral á su muger Elia Paulina, que murió de cincuenta y cinco años. Esta inscripcion se colocó en la tapia del huerto del convento de Ntra. Sra. del Rosario en la parte que mira al camino real.

NÚMERO 269. Fragmento de que solo quedaba la nota numérica XII, y se colocó tambien en el campo que forma triángulo con la capilla nueva del mismo convento.

Advierte que se ha construido la referida capilla en su mayor parte con sillares de mármol oscuro ceniciento, sacados de dichas ruinas y que sirvieron en edificios romanos. Entre estas piedras habia tres bases de columnas, como la que se representa al número 270, que es la que sirve de pedestal á la cruz del convento. En las ruinas de la torre vigia inmediata, que minaron los corsarios ingleses en 7 de junio de 1801, situada á poca distancia del cabezo, se veian algunas pilastras estriadas, dos capiteles de

columnas y piedras labradas de igual tamaño y disposicion que las halladas entre aquellas ruinas, por lo que cree correspondieron á un mismo edificio. En la reedificacion que se practicó de la torre referida, se emplearon muchas pilastras, cañas de columnas y otros fragmentos, entre los cuales cita el número 271, que es un bajo relieve de la forma que se ve en el dibujo.

Sigue el autor diciendo, que en este sitio se han encontrado porcion de monedas romanas, de las cuales solo un vecino de Almenara, llamado José Gomez, recogió cincuenta, y un pastor del pueblo de Losa, otras tantas. Hallóse tambien una redomita de bronce en la forma que aparece del número 272, é igualmente se encontraron tambien planchas de plomo, algunos clavos oxidados, y las clavijas ó clavos de bronce de varias formas, como se ven en los números 274, 275 y 276, que á no dudar juzgamos adornos de muger. El núm. 273 representa la pasta cuajada de lo que contenia la citada vasija, y que se extrajo cuando le rompieron el asiento.

Tambien el autor sacó el plano de los Lagos ó Almarjales de Almenara, vistos desde el montecillo de las escavaciones en la forma que figura la lámina número 47, y hace notar los restos de antigüedades que dentro y en las márgenes de los mismos se observan, con las siguientes notas.

A. Vestigios de barbacana ó muralla antigua.

B. Restos de un torreon que tiene de profundidad veinte y seis palmos valencianos dentro del agua.

Los números indican el fondo grueso de las aguas por los mismos palmos valencianos.

Combinando estos diversos datos, cree que los tres estanques formaron en lo antiguo uno solo rodeado de muralla ó malecon, haciendo observar que habia conocido en su tiempo, que cuando las aguas crecian, tomaban una extension triple, y sin duda la maleza habia ido paulatinamente disminuyéndolo y cegándolo. Cree tambien que este era el puerto de la ciudad, la cual debió estar situada sobre la altura inmediata. La reduce al Fano de Venus, llamado por los griegos *Aphrodisium*, el cual Polybio situó á cuarenta estadios de Sagunto, distancia que conviene perfectamente con la que hay desde este punto á Murviedro. Ayuda estas conjeturas con la existencia de los grandes carriles, que observó á la falda de los citados montes y vestigios de calzada, prueba nada equívoca del comercio y tráfico que en lo antiguo tendria aquel puerto, sin que le sirviera de obstáculo, que el citado Polybio solo le nombrase como templo, pues hace

notar que otros pueblos llevaron tambien nombres de templos como *Fanum Fortunae* en Francia, y *Portus Veneris* en Cataluña. Sin embargo el erudito señor Cortés cree que Almenara fué el antiguo *Fanum Veneris* ó *Aphrodisium*, y que el nombre de Almenara proviene de *Almae ara* ó sea altar de Venus, pues á esta deidad, como á diosa de la generacion, se le llamaba alma ó madre: como dichas ruinas se encuentran solo á media legua distante de esta poblacion, no parece dificil avenir la opinion de ambos escritores.

Ultimamente refiere el autor, que cerca del camino de este puerto, se halló una gran piedra de mas de quinientas arrobas de peso, que sirvió para molino de aceite, la cual se colocó probablemente en aquel sitio antes de la venida de los romanos, por cuanto á que se encontraron pegados á la misma piedra ladrillos sepulcrales de los usados en tiempo del imperio y la mencionada redomita de bronce. A mas de esto, en la falda del mencionado montecito habia otra piedra de igual configuracion aunque algo menor, y cree que ambas son obras de fenicios, que ejercitaron ó enseñaron á los españoles el arte de esprimir las olivas.

ALTEA.

Villa de la provincia de Alicante, y del partido judicial de Callosa de Ensarria, y que dista de Valencia diez y nueve leguas.

En un partido de tierras llamado Altea la vieja, dice el autor se reconocian escombros de obras romanas, y que estas ruinas se extendian casi hasta el pié de la sierra de Bernia. Ademas, en la partida llamada de Cap Negret, un cuarto de legua al Levante de la villa, pasado el rio, tambien se encontraban trozos de inscripciones, barros saguntinos, monedas y fragmentos de urnas y de anforas. El autor presume que en este último sitio estuvo la antigua Altea, capital de los olcades, de quienes habla Tito Livio en la tercera década, á pesar de la opinion seguida de que la Olcadia estuvo donde hoy Ocaña. Estas son las razones que da para probarlo.

«Los cartagineses deseosos de mover la guerra segunda vez á los »romanos, eligieron un medio indirecto que les condujese al logro de »sus ideas. Eran los saguntinos fieles á sus aliados de Roma, del mismo »modo que estos á los olcades, cuya capital fué Altea. Determinaron »pues combatir á Sagunto, persuadidos que por su extrecha amistad »con Roma, lo mismo seria declararse contra Sagunto que ponerse Ro-

»ma en su favor, objeto al cual dirigia Anibal sus miras. Para hallar al»gun pretexto con que mover las armas contra Sagunto, emprendió com»batir y arruinar á los olcades, accion que habia precisamente de produ»cir la desconfianza y preparativos de defensa en los saguntinos, como »despues verificaron los hechos. Parece impropio que si Ocaña hubiese »sido la capital de los olcades, como pretendió Florian Docampo, Anibal »acuartelado en Cartagena, hubiera ido á buscar un pretexto tan distante »del punto céntrico de su objeto, ni hubiese hecho un rodeo tan vicioso »subiendo á la Carpetania, para volver á bajar á los edetanos; siendo mas »natural la marcha por la parte de esta costa, en la que tenia á los olca»des mas vecinos: y sujetados estos, su retirada á *Cartago-nova* era mas »fácil y segura. Yo veo, si no me engaño, la Altea capital de los olcades en »este sitio de las ruinas referidas, la cual fué quemada y destruida por »Anibal, y desde cuyo tiempo ya no se halla mencion de esta ciudad, ni »de los olcades, en los geógrafos del primero y segundo siglo.»

Dice tambien que tanto Altea como Calpe, pueblo inmediato, llevan nombres griegos: el primero significa salud ó sanidad, alusivo á la salubridad del terreno, y á la excelencia de sus aguas, como con juiciosa crítica escribieron Gaspar Escolano (1) y el señor Cabanilles en sus observaciones sobre el reino de Valencia. Y que Calpe fué antigua poblacion de los griegos, como lo demuestra su nombre, aludiendo al peñon agudo que se encuentra en sus inmediaciones, en todo semejante al Calpe antiguo del extrecho. Se conoce en el dia este peñon con el nombre de Hifac; y en sus inmediaciones se hallan no solo indicios de poblacion, sino considerables ruinas donde hizo excavaciones el expresado señor Cabanilles.

A pesar de estas observaciones, el señor Cortés es de opinion, que la region de los olcades no pudo estar en el sitio que hoy ocupa Altea, ni ser esta su capital, porque aquellos pueblos debieron hallarse situados al Oriente de la Carpetania y contiguos á ella, cuya posicion corresponde precisamente á la Alcarria; y deduce de aqui que *Altheia*, capital de los olcades, debió estar donde hoy Sacedon, ó mas bien en Alconchel, atendiendo á la etimologia de este nombre.

Hé aquí la única antigüedad romana que el Príncipe Pio descubrió y copió en Altea.

NÚMERO 33. Esta inscripcion sepulcral, singular por su forma en España,

(1) Lib. 6, col. 102, núm. 3.

no expresa el nombre de la persona para quien sirvió, y solo que el monumento estuvo consagrado á los Dioses manes. Se hallaba suelta media legua al septentrion de la villa, en el campo de José Blasco; era de mármol azulado oscuro, tenia dos piés y dos pulgadas de alto, y un pié dos pulgadas y seis líneas de ancho.

AYORA.

Villa cabeza de partido en la provincia de Valencia, distante veinte y dos leguas de la capital.

Observó nuestro autor ruinas en dos parages. En el primero distante dos leguas de la poblacion, en el sitio llamado Funde ó Hunde, abundantísimo de aguas, se encontró, segun refiere Escolano, una piedra cuadrada que decia: C. ANTONIVS. CONSUL: mas en el segundo, llamado el monte Meca, que está como á dos leguas y media de Ayora, los vestigios de poblacion romana y árabe eran mas considerables, por la inmensa porcion de fragmentos que alli se encontraban de barros saguntinos, unos con bajos relieves y otros con la marca de los artífices, asas de ánforas y otros utensilios de barro ceniciento rojo ó amarillo. Tambien se han hallado monedas celtibéricas, otras de colonias y municipios y de los emperadores romanos del alto y bajo imperio, y asimismo trozos de columnas y pedazos de pavimentos de jaspes; todos objetos de indudable antigüedad. Ademas vió en la villa esta inscripcion:

NÚMERO 35. Es sepulcral que sirvió para dos personas, y dice asi: *Valerius Rucius vixit annos octaginta. N. ex vita annos viginti hic situs est*: Valerio Rucio que vivió ochenta años. N. al parecer de edad de veinte años está aquí enterrado. Se encontró en el sitio llamado de los Arcellares, y la copió el autor en 22 de setiembre de 1792. Estaba colocada en la calle de la Marquesa de dicha villa, en el lienzo que miraba al Mediodia de la casa de José Rodenas, y era de mármol pardo de cinco piés de alta y de dos y seis pulgadas de ancha. Es notable por su estilo y por el cognombre inusitado de Rucius que llevó el primero de los sugetos para quienes sirvió.

AZUEVAR.

Villa de la provincia de Castellon de la Plana, partido judicial de Segorve, y dista siete leguas de Valencia.

En su término encontró tambien ruinas de bastante extension al sitio llamado terreros de Zorrila; y dice que en ellas descubrió Vicente Urbea en el año de 1760 la inscripcion que sigue.

NÚMERO 34. *Varvia, Varvi filia, Rustica annorum viginti et duo, hic sita est*: Varvia Rústica, hija de Varvio, de edad de 22 años, está aquí enterrada: es de mármol oscuro y tiene un pié y siete pulgadas de alto con once pulgadas de ancho. La copió el autor en 29 de octubre de 1789, y estaba colocada á la izquierda de la puerta de la Iglesia del pueblo.

BEJIS.

Villa del partido judicial de Viver, provincia de Castellon, y que dista de Valencia diez leguas. Está situada entre los rios Toro y Canales.

Caminando desde el lugar á una masia del collado Alcaidon se reconocian algunas ruinas antiguas y piedras que sirvieron para edificios romanos, y supone el autor que allí se encontrarian las inscripciones que siguen:

NÚMERO 41. *Cornelia, Lucii filia, Proba annorum sexaginta hic sita est. Lucius Antonius, Lucii filius, Blastinum annorum septuaginta et quinque hic situs est*: Dice asi: Aqui estan enterrados Cornelia Proba hija de Lucio, la cual murió de edad de sesenta años, y Lucio Antonio Blastino hijo de Lucio, que murió de edad de setenta y cinco años. Era de mármol azulado oscuro, y estaba colocada en la pared de la expresada masia de Alcaidon: tenia un pié y cinco líneas de ancho y dos piés y cuatro líneas de alto. La publicó Masdeu (1) aunque con alguna equivocacion. Cree que fuera posible aludiese al enterramiento de dos esposos.

NÚMERO 42. *Cornelia Plácida annorum triginta, hic sita est. Caius Viccius Urbanus annorum quinquaginta hic situs est*: Dice asi: Cornelia Plácida, de edad de treinta años, y Cayo Viccio Urbano, de edad de cincuenta, estan aqui enterrados: es de mármol negro, y está colocada en la misma masia entre las dos puertas: tiene tres piés y diez pulgadas de alto, y un pié y siete pulgadas de ancho. La publicó tambien Masdeu (2).

NÚMERO 43. Es un trozo de inscripcion al parecer sepulcral que dedicó un esposo á los manes de su muger, la cual murió de edad de sesenta y cinco años.

(1) Tomo 19, pág. 548.

(2) Tomo 19, pag. 548.

BENAGUACIL.

Villa del partido judicial de Liria, provincia de Valencia, de cuya capital dista solo cinco leguas.

Aunque Gaspar Escolano dice que fué poblacion romana, refiriendo que en ella existia una inscripcion de aquellos tiempos, como nuestro autor no la encontrase, ni hubiese visto otros vestigios, pone en duda aquel aserto. Solo vió la inscripcion que sigue, la cual por haber estado destinada para un sepulcro no indica por sí que hubiera gran poblacion donde se descubriera, pues que, como dice en varios puntos de su memoria, los sepulcros se colocaban en las orillas de los caminos y en las heredades particulares: decia asi:

NÚMERO 36. *Diis manibus: Gratiae, Caii filiae, Crispinae annorum viginti et octo, Caecilia Artemis filiae piissimae et Caio Grattio Polynico annorum septuaginta marito optimo et sibi:* Cecilia Artemis hizo este sepulcro, consagrado á los Dioses manes, para su hija Grattia Crispina hija de Cayo, que murió de edad de veinte y ocho años, y para su excelente marido Cayo Grattio Polynico, de edad de setenta años, y para sí. Es de mármol, y tiene de altura cinco piés y cuatro pulgadas y de ancho uno con diez pulgadas: la copió el autor en 11 de junio de 1790. Está publicada por Masdeu (1). Los cognombres Artemis y Polynico son griegos: de la significacion del primero ya hemos hablado con motivo de otra del mismo nombre: Polynico, tanto quiere decir como el de las muchas victorias.

BENAVITES Ó BENEDITES.

Villa del partido judicial de Murviedro, provincia de Valencia.

Está situada á media legua del primer punto, y dice el autor que se conservaban en este pueblo muchas piedras que habian tenido inscripciones, y otras que habian correspondido á edificios romanos. Ademas en la torre que llaman del Palacio se encontraban dos trozos de inscripciones hebreas, y las piedras salientes que sostienen las troneras de la cúpula de la misma torre habian tenido tambien inscripciones de la misma clase, sin duda aco-

(1) Tomo 19, pág. 575.

modadas en aquel sitio con posterioridad. Añade, que en aquel pueblo tenian los judios sus enterramientos durante la época en que fueron tolerados desde la conquista á los árabes hasta la expulsion en tiempo de los Reyes Católicos. Hé aquí la única inscripcion romana, que el autor copió en este pueblo en 3 de junio de 1790.

NÚMERO 37. *Diis manibus: Baebio Seneciano annorum octodecim, Sergius Ursio et Baebia Marcia*.......=Sergio Ursio y Bebia Marcia hicieron este sepulcro, consagrado á los dioses manes, para su hijo Bebio Seneciano. Existia á la derecha de la puerta de la casa del señor del pueblo: era de mármol azulado y tenia un pié y una pulgada de ancho, y otro y tres pulgadas de alto. Está tambien publicada por Masdeu (1), y dice que la R final que se observa al término de la inscripcion, indica que concluiria asi: MOERENTES POSVER. Ó FILIO SVO BENE MER: *moerentes posuerunt ó filio suo benemerenti*.

BENIARJÓ.

Villa del partido judicial de Gandia en la provincia de Valencia, de la que dista nueve y media leguas.

Está situada en el antiguo condado de Oliva, y segun el autor en las casas de Ayuntamiento se encontraba la inscripcion que sigue:

NÚMERO 38. *Cayo Pompeio Clariano, annorum nonaginta, hic situs est: Pompeia....... patrono*.=Pompeya destinó este sepulcro á su patrono Cayo Pompeyo Clariano, que murió de edad de noventa años y fué allí enterrado. No expresa el autor las dimensiones, ni la clase de piedra en que la inscripcion está grabada; pero dice que Escolano la vió mejor conservada, y decia asi:

CP. CLA. XVNI
AN. LXXXX. H. S. E.
POMPEIA ASTEROE
PATRONO. B. M.
F. C. S. T. T. L.

Mucho desconfiamos de que Escolano copiara exactamente el primer renglon de esta inscripcion, pero de todas maneras vemos que la Pompeya se denominaba Asteroe; nombre griego que significa astro ó estrella; y que

(1) Tomo 19, pág. 486.

terminaba con *patrono bene-merenti fecit. Sit tibi terra levis.* Tambien la publicó Masdeu (1), y creyó que el primer renglon debia leerse asi: *Cayo Pompeio Claudio Numida, etc.*

BENICALÁF.

Villa del partido judicial de Murviedro, á cinco y media leguas de Valencia y perteneciente á esta provincia.

Está situada á media legua al poniente de Almenara; y segun el autor no se veian en su término rastros de antigua poblacion. Sin embargo, á la puerta de la casa de la Señoria se encontraba el trozo de inscripcion sepulcral número 39, que presume fuera traido de Almenara. No puede formarse juicio de lo que contenia esta inscripcion á causa de su mal estado de conservacion, y de ser un fragmento: solo vemos terminaba en H. S. E., lo cual demuestra que sirvió para un sepulcro: tenia un pié de altura y siete pulgadas de ancho, era de mármol negro y la copió el autor en 9 de diciembre de 1788.

BENIFAIRÓ DE FAURÁ Ó DELS VALLS.

Villa del partido judicial de Murviedro, provincia de Valencia, á cinco leguas y media de esta capital.

A un cuarto de legua al mediodia de este pueblo, y á la otra parte del camino de Barcelona, hay un campo conocido con el nombre de Lantigo de Albacét, que tanto quiere decir en lenguage vulgar valenciano como el antiguo, ó sitio de ruinas antiguas de un tal de Albacét, que fué su anterior propietario. En este campo son muy abundantes las piedras labradas, fragmentos de capiteles, fustes de columnas y obras de argamasa romana, y abundan igualmente casquillos de barro saguntino. Entre estas antigüedades vió tendido en el campo el cuerpo ó tronco de una estátua de mármol que parecia togada, y junto á ella la inscripcion número 40. Tenia un pié de alto y otro de ancho, y en la parte superior se observaban los huecos que ocuparon los piés de la estátua á quien sirvió de pedestal, asi como parte de los hierros con que estuvo aferrada. No puede formarse juicio del contesto de esta inscripcion por las cortas letras que conserva.

(1) Tomo 19, pág. 410.

BORRIÓL.

Villa del partido judicial y provincia de Castellon de la Plana: dista de Valencia once leguas.

Los tres pedazos de piedra señalados con los números 44, 45 y 46 se encontraban en la ermita de San Vicente. Sin embargo, se sabe que estuvieron mucho tiempo caidas y arrojadas en el camino que va á la Puebla desde Borriól á distancia de una legua de esta poblacion. Los tres pedazos componian un miliario romano, que tendria de diámetro dos palmos y medio, y unidos de altura quince palmos valencianos. La inscripcion decia asi:

Imperatori Caesari Caio Mesio Quinto Trajano Decio, invicto, pio, felici, augusto, dacico maximo, pontifici maximo, tribunicia potestate secunda, consuli secundo, patri patriae, et Quinto Herennio Etruscio Mesio nobilissimo Caesari, via augusta........ centum quadraginta et quinque.

Indica esta inscripcion, que se restituyeron ó hicieron de nuevo una porcion de piés de camino cuyas últimas fracciones terminaban en ciento cuarenta y cinco, y que se dedicó aquel monumento por este servicio al emperador César Trajano Decio, que se llamó tambien Cayo Mesio Quinto, y se denominaba pio, felix, invicto, augusto, padre de la patria: que fué pontífice máximo : habia ejercido la tribunicia potestad dos veces, y el consulado otras dos; y por último que ejerció asimismo el pro-consulado. Tambien se dedicó á su hijo Quinto Herennio Etrusco Mesio, que entonces se llamaba nobilísimo César. Reduciendo los cómputos que señala esta inscripcion á la era corriente, viene á resultar que se erigió en el año 250 de Jesucristo, en que el emperador Trajano Decio fué segunda vez cónsul, y ejerció por segunda vez la tribunicia potestad. El descubrimiento de esta inscripcion nos manifiesta claramente cuál era la direccion del camino militar, que desde *Narbona* (Galia) hasta *Castulo* (Bética) nos marca el itinerario de Antonino; y nos demuestra que no lejos de Borriól debió estar la mansion conocida con el nombre de *Sepelaco*.

CABANES.

Villa del reino de Valencia, que corresponde en el dia á la provincia de Castellon, y al partido judicial de esta capital. Dista de Valencia trece leguas.

Con motivo de existir en una llanura inmediata á Cabanes un arco formado de piedra de sillería de la manera que el autor lo dibujó, y se ve al número 47, varios escritores del reino de Valencia han disertado largamente para probar que se erigió en memoria de las victorias conseguidas por Lucio Marcio contra los cartagineses, y que detalla Livio. Fué el primero que llevó esta opinion Pedro Anton Beuter en la crónica que escribió del reino de Valencia; y para demostrar que fué un arco de triunfo lo dibujó en la forma que aparece del número 48, añadiendo que en las inmediaciones del arco puso Marcio una columna que diese razon de aquellos hechos, la cual aunque mutilada se conservaba en su tiempo con estas letras:

GALERIO VALERIO MAXIMIANO.

Nuestro Príncipe Pio cree, que fué un sueño el de Beuter y equivocada la opinion de los demas, siendo mas notable el error por cuanto á que la inscripcion que se decia inmediata al arco, era dedicatoria á un emperador que vivió 500 años despues de aquellos sucesos. El arco segun su opinion, no es de aquella remota edad, porque su arquitectura es mas semejante á la de la decadencia del imperio romano.

Dice tambien, que el camino militar de los romanos pasaba inmediato al arco, dejándole entre el camino y la villa, y que junto á él se encontró una inscripcion sepulcral en el mes de octubre de 1789. Es la que aparece al número 49 y la copió el autor en 1.° de mayo de 1790, diciendo que estaba suelta en poder del escribano D. Enrique Lopez Caro: era de piedra berroqueña y tenia un pié y dos pulgadas de alta con nueve pulgadas de ancha. Se deduce de las pocas palabras legibles que contiene, que sirvió para denotar el sepulcro de una muger llamada Calpurnia.

Volviendo al arco dice, que sacó la copia visto á ocho piés de su frente, y segun aparece tenia de luz quince piés de alto y de ancho once piés, sin contar por lo mismo con el hueco de las pilastras ni con el grueso de las piedras que forman el medio punto. Dice ademas, que en las dovelas se advertian agugeros, que sin duda sirvieron para aferrar el segundo cuerpo de la obra, el cual estaba desecho. A la derecha por la parte de Poniente en el arranque del arco, á la alzada regular de un hombre, se veian cinceladas las armas de Aragon, las cuales dice grabó un pastor treinta años antes.

A un tiro de fusil de la entrada del pueblo, bajando de Alcalá, entre las

piedras de la cerca de una tejeria, vió un fragmento de inscripcion romana, que solo tenia legibles los caractéres M.IVL. y lo demas enteramente borrado. La lápida tenia por ambos lados un agujero.

En un pozo inmediato al arco, dice que habia tres trozos de columnas que servian entonces de pilas, algunas enteras, y ademas trozos de capiteles, que tal vez sirvieron para el segundo cuerpo del mismo arco, puesto que son de la misma calidad de piedra. Tambien por aquellas inmediaciones dice, que se advertian fragmentos de ánforas y ladrillos de construccion romana.

CALLES.

Villa del partido judicial de Chelva, provincia de Valencia, de la que dista diez leguas.

Dice que en este pueblo no se hallaban antigüedades; pero que en su término á una legua de distancia, y en la masia que llamaban de Saletas, á orilla del atajo para ir á Chelva, se encontraba suelta la inscripcion que sigue.

Número 50. *Lucio Valerio Tempestivo Pompeiia Paterna marito et sibi.*= Pompeya Paterna hizo este sepulcro para sí y para su marido Lucio Valerio Tempestivo.

Era de mármol aplomado oscuro, y tenia un pié y dos pulgadas de alto con otro y once pulgadas de ancho. La copió en 12 de junio de 1790.

CANÁLS.

Pueblo de la provincia de Valencia, distante de la capital ocho y media leguas: depende del partido judicial de Játiva. Es célebre por haber sido patria de Calixto III, y aun se conservaba el oratorio portátil de aquel Papa en un santuario que estaba frente de la casa donde se asegura nació. En todo este pueblo no se conservaban rastros de antigüedades, pero en la iglesia vieja vió el autor un cipo que servia de pila para el agua bendita con la inscripcion que sigue:

Número 51. *Diis manibus. Publius Manlius Probillio, annorum quadraginta et tres, hic situs est.*=Es de mármal de Buscaró, tenia dos piés y diez pulgadas de alto con un pié y tres pulgadas de ancho.

CANÉT.

Villa del partido de Murviedro, provincia de Valencia, y distante de esta capital cinco leguas.

Dice el autor, que no vió en este pueblo mas antigüedades romanas, que la inscripcion siguiente:

NÚMERO 52. *Lucio Julio Porcio, annorum sexaginta, Calpurnia.* Es sepulcral, dedicada por Calpurnia á Lucio Julio Porcio, que murió de edad de sesenta años. Cree el autor que esta inscripcion fué traida de las ruinas de Sagunto: era de mármol aplomado, con nueve pulgadas de alto y un pié y otras nueve pulgadas de ancho; y dice se encontraba al entrar en la casa de Francisco García, no lejos de la puerta del mar.

CARCAGENTE.

Villa del partido judicial de Alcira, provincia de Valencia, de cuya capital dista seis leguas.

No observó el autor en su término rastros de antigüedades sino la inscripcion que sigue, la cual estaba en la ermita de San Roque, distante un cuarto de legua de la poblacion. Dice asi:

NÚMERO 53. *Fabiae, Lucii filiae, Fabullae; Publius Licinius Licinianus matri piissimae.*=Publio Licinio Liciniano dedicó esta memoria á su písima madre Fabia Fábula, hija de Lucio.

Está publicada por Escolano (1) en su historia del reino de Valencia; pero la coloca entre las de la capital. Sin embargo D. Gregorio Mayans (2), diligentísimo investigador de la verdad, la publicó tambien rectificando se encontraba en el campo de Carcagente. La copió el autor en 13 de agosto de 1784; y dice era de mármol pardo con tres piés y seis pulgadas de alto y un pié y nueve pulgadas de ancho, advirtiendo que en la parte superior de la lápida se reconocian cuatro huecos, que tal vez sirvieron para encajar y sostener una estátua.

CHIVA.

Villa del partido judicial y provincia de Valencia, á cinco leguas de esta

(1) Lib. 5, col. 818. (2) Epist. lib. 3.º, pag. 144.

capital. No tuvo noticia el autor de que se encontráran mas antigüedades en su término que la inscripcion siguiente.

NÚMERO 54. *Lucius Clodius Fabianus, annorum quinquaginta et quatuor, hic situs est.*=Lucio Clodio Fabiano, de edad de cincuenta y cuatro años, está aqui enterrado. Es una piedra berroqueña de un pié de alta con otro y una pulgada de ancho. Se encontraba en la masia de Biñes, inmediata al término de Chest, y la copió el autor en 5 de abril de 1787.

Es singular esta inscripcion por la figura de alguno de sus caractéres, que pueden servir para marcar la transicion en el uso de los ibéricos á los latinos, especialmente en la forma de las L y de las A: de todas maneras parece que es muy antigua.

COSTÚR.

Pueblo pequeño situado á una legua de Alcora, y correspondiente al partido de Lucena, provincia de Castellon: dista de Valencia catorce leguas.

En unos campos inmediatos á la poblacion dice, que se encontraban ruinas de antigüedades romanas, como tambien algunas monedas árabes, lo cual indica que estuvo poblada durante la dominacion de unos y de otros conquistadores. Sigue el autor la opinion del P. Flores, de que este pueblo ó territorio se llamó en lo antiguo Ostur, aplicándole las monedas antiguas que llevan este nombre; y aun cuando no sea del propósito de esta memoria dilucidar detalladamente todas las cuestiones geográficas de esta epecie, creemos oportuno dejar consignado, que las expresadas monedas ofrecen por lo general un punto intermedio entre el OST y el VR, y otras solo dicen OS. VR, lo cual iudica, que el nombre del pueblo, que asi se quiso expresar, era compuesto de dos palabras, y que ambas estabau abreviadas. De aqui se deduce que no hubo tal pueblo que se llamase Ostur. Faltando este precedente no hay ya motivo para creer que el nombre del pueblo de que tratamos, tragese aquel orígen, si bien pudo ser poblacion romana y árabe con otro nombre hasta ahora no conocido (1).

El autor sigue diciendo que en aquel punto se encontraba suelta una ins-

(1) Existe en el archivo de esta Academia una memoria escrita por el académico anticuario, que redacta estas ilustraciones, en la cual ha demostrado, que las monedas con el nombre de OST. VR corresponden á un pueblo llamado *Ostium urii* ó *Osturium*, sincopado, el cual, segun su misma denominacion indica, estuvo situado en la desembocadura al mar del rio de la Bética, llamado *Urium*, hoy Tinto, que nace en las minas de

cripcion bastante maltratada por haber servido á los pastores para moler sal, y es la siguiente.

NÚMERO 55. *Cayo Fabio Calisto annorum septuaginta et unum, et Quinto Fabio Lupo annorum triginta et quatuor, patri et fratri piissimis fecit Fabia Calityche.*=Fabia Calityque hizo este sepulcro para sus piísimos padre y hermano, Cayo Fabio Calisto, que murió de edad de setenta y un años, y Quinto Fabio Lupo, de edad de treinta y cuatro años (1). Esta lápida era de mármol pardo: tenia de altura un pié y dos pulgadas y de ancho otro con tres pulgadas, y la copió el autor en 9 de marzo de 1798. Llevaron algunos de los sugetos que menciona esta lápida nombres griegos, como otros muchos de esta coleccion.

DAIMÚS.

Pueblo situado cerca de Gandia en el partido de Dénia, y donde creyó Beuter (2) que estuvo Artemisio, confundiendo á Dénia con Daimus, y el nombre de Daimus con el de *Attennus*, como él le nombra. Añade tambien que se descubrieron en el año de 1506, bajo una piedra de dos varas y media de grueso, tres cabezas de mármol, la una de varon con morrion, y las otras dos de muger; y una plancha de plomo que cubria unos huesos, entre los cuales se halló una canilla de pierna tan grande, que sacándola con proporcion debió ser de persona de veinte palmos de alto. Nuestro autor cree exagerada y risible esta noticia.

En la torre de la casa del señor del pueblo, se encuentra la inscripcion siguiente.

NÚMERO 56. *Baebiae Quietae, ex testamento suo.*=A Baebia Quieta se hizo este monumento cumpliendo con lo mandado en su testamento: es de mármol pardo, y la copió el autor en 11 de febrero de 1777.

DÉNIA.

Ciudad marítima, cabeza de partido judicial, en la provincia de Alicante, y dista de Valencia trece leguas.

cobre conocidas hoy bajo este último nombre, y en cuyo territorio no escasean estas monedas, rarísimas en los demas puntos de España.

(1) A pesar de la proligidad con que se procuró litografiar estas inscripciones, cometieron en esta la equivocacion, que ya no puede enmendar, de omitir el cognombre de Lupo despues del Quinto Fabio, y en su lugar repetir la nota numérica LXXI. del renglon anterior.

(2) Lib. 1.º, cap. 13, pág. 66.

No se extiende el autor á demostrar la antigüedad de este pueblo, ni a describir el considerable número de antigüedades que alli existian, porque, dice, tenia preparada para la prensa una obra, relativa á esta antigua ciudad de la Contestania, con el título de Dianum, cuya tabla de capítulos inserta; pero como esta obra llegó á imprimirla, no creemos ya oportuno copiarlos, sino tan solo las inscripciones que publica, á fin de completar en lo posible la coleccion del reino de Valencia.

NÚMERO 57. *Aufidiae, Saturiae Aufidia sorores.*=Aufidia á sus hermanas Aufidia y Saturia. Es de mármol blanco con nueve pulgadas de alto y una mas de ancho, y estaba suelta en una celda del convento de San Francisco.

NÚMERO 58. *Publius Sicinius, Publii libertus, Eutychus medicus, hic situs est.*=Aqui está enterrado el médico Publio Sicinio Eutyco, liberto de Publio. Mármol blanco finísimo de dos pies y una pulgada de alto y de un pié y siete pulgadas de ancho, y estaba en el lienzo de la muralla del castillo que mira al mar. Es notable que los que se dedicaban en aquellos tiempos á la medicina fuesen siervos ó libertos, como se comprueba por esta y otras inscripciones y noticias. El aqui mencionado llevaba tambien cognombre griego.

NÚMERO 59. *Calpurniae Marcellae, Marcus Sempronius Secundus, uxori optimae et dignissimae.*=Marco Sempronio Segundo hizo este sepulcro para su excelente y dignísima muger Calpurnia Marcela. Tambien de mármol blanco, y estaba en el convento de San Francisco debajo de la celda prioral á la raiz del piso, y tenia dos piés de alto con otro y cinco pulgadas de ancho.

NÚMERO 60. *Tito Junio, Titi filio, Galeria, Severo dianensi, omnibus honoribus in respublica sua functo, praefecto cohortis quarta dalmatarum, tribuno legionis vigessimae valeriae victricis, Lucius Sempronius Enipeus amico optimo.*=Lucio Sempronio Enipeo dedicó esta memoria á su excecente amigo Tito Junio Severo hijo de Tito, y de la tribu Galeria, natural de Denia, que habia obtenido todos los honores en su república, y ademas fué prefecto de la cuarta cohorte de los dálmatas y tribuno de la legion vigésima, denominada Valeria y Vencedora. Está publicada por Masdeu correctamente (1).

Mármol blanco con dos piés y diez pulgadas de alto y un pié y cinco

(1) Hist. crít. de Esp., t. 6.°, p. 508.

pulgadas de ancho: estaba suelta detras del Castillo en la parte de la dehesa.

NÚMERO 61. *Pro salute Augusti Veneri sacrum: Gnaeus Octavius Florus, sevir augustalis municipio Dianensium dono dedit, idem dedicavit ex decreto decuriorum.*=Monumento consagrado á la diosa Venus por la salud del Augusto. Gneo Octavio Floro, Sevir augustal en el municipio de los Dianenses lo costeó y dedicó, precedido decreto de los decuriones. Tambien es de mármol blanco, y se encuentra suelta junto á la anterior: tiene dos piés y diez pulgadas de alto y un pié y nueve pulgadas de ancho. Está tambien publicada por Masdeu (1).

NÚMERO 62. Es un fragmento de inscripcion, al parecer sepulcral, del tiempo que medió desde la entrada de los godos en España hasta la invasion mahometana, y en ella tan solamente puede leerse que el sugeto murió en las calendas de enero ó febrero de un año de la era española, que terminaba en cincuenta y cuatro. Existia en el enlosado del patio de doña Angela Bordenabe: era de mármol blanco, y tenia dos piés de alto y dos y medio de ancho.

ELCHE.

Villa distante del mar como dos leguas: es cabeza de partido judicial de la provincia de Alicante, á veinte y dos leguas de Valencia.

En un campo inmediato llamado la Alcudia, que distará de Elche como cuarto y medio de legua al S. O., se encuentran vestigios de antigua poblacion romana. Segun comunicaciones originales, que se conservan en esta Academia, en el año de 1775 D. José Caamaño, sargento mayor del regimiento infanteria de Mallorca, D. Diego de Cuesta y D. Enrique Garcia de la Huerta, capitan el primero y subteniente el segundo del mismo regimiento, y D. Leonardo Soler, cura párroco de la iglesia de San Juan de la villa de Elche, hicieron escavaciones en dicho sitio, y á sus resultas descubrieron varios pavimentos de edificios arruinados, conociéndose calles y plazas de una antigüa poblacion, y ademas encontraron resos de estátuas de cobre y de mármol, columnas, fragmentos de lámparas y otros utensilios, anillos, medallas y piedras grabadas. De todo dieron oportunamente conocimiento á la Academia. Posteriormente en el año de 1803, D.ª Baltasara Martin Cortés, vecina de dicha villa, con motivo de haber dispuesto ha-

(1) Hist. crít. de Esp., tom. 6º., p. 519.

cer plantíos en una heredad de su propiedad, en el mismo sitio de la Alcudia, partido de Vizcarra, descubrió un leon, una estátua de una muger sentada y un bajo relieve figurando un ginete, todo de piedra: aunque muy mal tratados. La propietaria puso en conocimiento del gobierno estos descubrimientos, ofreciendo el terreno á S. M. el señor don Cárlos IV para que pudieran proseguirse las escavaciones. Sin embargo, nuestro autor ni en los informes que entonces dió á la Academia, ni en la memoria que extractamos, dió la mayor importancia á estas ruinas, afirmando que solo pudieron corresponder á alguna casa de campo. Sostiene con este motivo que la antigua *Illici* no estuvo en aquel punto sino en el Molar, que es un puerto poco distante entre Elche y Guardamar, donde dice que existian señales indubitables de poblacion romana, y aun alcanzó á examinar, tendido en aquel campo, el tronco de un toro de mármol pardo muy extropeado con el tiempo; y allí tambien se encontraron lámparas sepulcrales y otros objetos de aquella edad. Con este motivo se extiende á probar que el antiguo *Illici* estaba situado sobre la costa, al desagüe del rio Segura, no lejos del expresado sitio, atestiguando su aserto con textos de los antiguos geógrafos é historiadores, y con la direccion del camino que señala el itinerario del emperador Antonino, cuando fija una mansion en esta ciudad. Sin embargo, á pesar de la respetable opinion de nuestro autor, debemos hacer presente que el sábio D. Gregorio Mayans y otros escritores del reino de Valencia, y últimamente nuestro académico el señor Cortés, creen que sobre las ruinas de la Alcudia existió la antigua *Illici*, y nosotros no dejamos de dar la importancia que se merecen á los descubrimientos que se hicieron en este sitio por los años de 1775 y 1805.

Se conservan ademas en la villa de Elche las siguientes inscripciones, que, segun tradicion, se descubrieron en el mismo sitio de la Alcudia.

NÚMERO 63. *Augusto. Divi Filio. Decius. Caii filius. Celer. dedit. dedicavit.*=Decio Celer hijo de Cayo, dió y dedicó esta memoria al emperador Augusto hijo de Divo. Mármol cilíndrico de un pié y nueve pulgadas de diámetro, y de tres piés y diez pulgadas de alto. Parece, que debió servir de base para alguna estátua ó busto dedicado á aquel emperador. Se conservaba en la casa de Ayuntamiento.

NÚMERO 64. La restauramos é interpretamos asi: *Statilio Tauro, imperatori tercio, consuli secundo, Illicitani patrono.*—Los ciudadanos de Illici, pusieron esta memoria (tal vez basa de estátua) á su patrono Statilio Tauro, que habia sido proclamado tres veces emperador por el ejército, y

habia ejercido el consulado dos veces. Segun dice el autor, es una piedra tosca blanquecina, que tenia tres piés de alto con otro y diez pulgadas de ancho, y se encontraba en el mismo sitio que la anterior.

Ambas inscripciones son muy notables. La primera es una dedicacion á el emperador Augusto, muy raras en España. La segunda es tambien dedicatoria á Statilio Tauro, patron en Roma de los ilicitanos, que fué por dos veces cónsul, y por tres aclamado emperador. Debemos dar á conocer quién fué este personage, y cuáles fueron los cargos que ejerció.

Los fastos consulares mencionan á varios Statilios Tauros. En el año 769 de Roma, 16 de Jesucristo, fué cónsul en Roma T. Statilio Sisenna Tauro con L. Scribonio Libon. En el 764, 11 de Jesucristo, lo habia sido otro Tito Statilio Tauro con M. Emilio Lepido, y 37 años antes, en el año 26 antes de Jesucristo y 728 de Roma, lo fué tambien otro Statilio Tauro, con el emperador Octaviano César Augusto, advirtiendo los mismos fastos que este lo era por segunda vez, sin duda porque hubiera desempeñado el consulado en clase de sustituto durante la guerra civil y cuando el último triunvirato. Creemos que estos mencionados Statilios Tauros fueron tres distintas personas, y atribuimos al último que mencionamos, es decir, al mas antiguo, la dedicacion de esta lápida. Nos fundamos: 1.º En que se le nombra en la inscripcion dos veces cónsul como en los fastos de Roma. 2.º En que llevó el nombre de *Imperator*, que solo pudieron usar los generales de los ejércitos antes de que los emperadores reasumiesen exclusivamente para sí dicho dictado, lo cual solo pudo convenir á este Statilio porque lo habia merecido antes de la definitiva constitucion del imperio. Este título de honor lo recibia de los soldados el general de un ejército despues de alguna victoria, y para que pudieran usarlo, el Senado lo confirmaba. Cuantas veces se les conferia esta dignidad, otras tantas se la anotaban asi: IMP. II.—IMP. IV. *Imperator secundus*, *Imperator quartus*.

Sin duda este Statilio Tauro tuvo á su cargo en Roma el patronazgo de de los illicitanos. A la manera que cada plebeyo en Roma escogia entre los patricios su patrono ó protector para que lo defendiese ante los tribunales y lo protegiese en el curso del proceso, cuando la República llegó á ser poderosa, los pueblos conquistados se pusieron bajo la proteccion de ciudadanos ilustres de Roma, á fin de que defendieran sus derechos ante el senado y pueblo romano, y despues ante los emperadores. La circunstancia de ser *Illici* colonia *immune* ó libre de tributo, haria mas necesaria esta proteccion por el interés que tendria en sostener sus antiguos privilegios.

Creemos por lo tanto que esta dedicatoria fué erigida en el mismo año 26 antes de Jesucristo, 728 de Roma, cuando Augusto residia en Tarragona ocupado en la guerra cantábrica, y Statilio Tauro en Roma dirigiendo en el senado los graves negocios del estado. Es por lo mismo esta inscripcion del mayor interés histórico.

Las dos piedras copiadas por el autor á los números 65 y 66 se encontraron en las escavaciones de la Alcudia del año 1775, y nada notable ofrecen, y el autor presume que los mal grabados caractéres que muestran se han abiertos modernamente.

FORCÁLL.

Pueblo del partido judicial de Morella, provincia de Castellon, distante de Valencia veinte y cuatro leguas. Algunos pretenden que alli estuviese situado el Biscargis de Ptolomeo; pero el autor no encontró en esta villa mas rastros de antigüedad que la inscripcion siguiente.

NÚMERO 67. *Gnaeo Baebio, Gnaei filio, Galeria, Gemino, et Papiriae, Quinti filiae, Festae, Gnaeus Baebius Papirius parentibus optimis.*=Gneo Bebio Papirio dedicó esta memoria á sus excelentes padres Gneo Bebio Gemino hijo de Gneo, y Papiria Festa hija de Quinto: era de mármol pardo, tenia dos piés y once pulgadas de alto y un pié y cinco pulgadas de ancho: estaba sirviendo de peana á la cruz del cementerio de aquella villa, y la copió el autor en 15 de setiembre de 1781.

Finestres y Masdeu (1) colocaron esta inscripcion equivocadamente en Pardiñes de Cataluña.

FUENTE ENCARRÓS.

Villa del partido judicial de Pego, provincia de Alicante: dista de Valencia once leguas. Segun el autor se han encontrado en este pueblo algunas antigüedades, de las cuales solo se conservaba en su tiempo el trozo de inscripcion número 68, que por estar mal tratado no puede leerse: es de mármol oscuro y lo copió el autor en 16 de mayo de 1781.

(1) Finestres: Syllog. clase 6.ª, n.° 1.°, página 236.=Masdeu, tom. 19, pág. 412.

GANDIA.

Villa cabeza de partido judicial en la provincia de Valencia, situada á nueve leguas de distancia de la capital. Tuvo en otro tiempo universidad. No parecian en su término mas restos de antigüedades, segun el autor, que las inscripciones que siguen.

Número 69. La publicó Masdeu (1) y la leyó lo mas acertadamente posible en esta forma: *Voconia puella annorum decem, Carpi Proculi et Clementis et Baninii haeres.*=Memoria sepulcral de Voconia, niña de diez años, heredera de Carpo Proculo, de Clemente y de Baninio. La copió el autor en el poyo de la casa que hace frente al portal, que sale al arrabal.

Número 70. *Diis manibus sacrum. Quintus Apuleius, Quinti filio, Fulvianus, annorum duodecim........ Saturnina filio piissimo fecit.*=Saturnina hizo este sepulcro consagrado á los dioses manes para su hijo piadosísimo Quinto Apuleyo Fulviano hijo de Quinto. La vió y copió el autor en la esquina frente á la puerta falsa del palacio ducal, y dice era de mármol pardo.

GODELLA.

Pueblo distante de Valencia solo una legua y correspondiente al partido judicial de Moncada. El autor vió en este punto la inscripcion que sigue.

Número 71. *Juliae Getulae, annorum triginta et septem, mensium septem, dierum septem; Julius Fortunatus uxori innocentissimae et incomparabili benemerenti.*=Julio Fortunato á su inocentísima é incomparable muger, que lo tenia bien merecido, Julia Getula, de edad de treinte y siete años, siete meses y siete dias. Era de mármol blanco finísimo, con tres piés de altura y de ancho otro pié y tres pulgadas: tenia la forma de pedestal, descubriendo al lado derecho la pátera sacerdotal grabada de medio relieve, y sin duda al otro lado debiera tener el preferículo. Advierte el autor que la E figurada en la parte superior de la piedra la habian formado en tiempos modernos. Estaba colocada en la parte derecha del pilar de las gradas que bajan al jardin en la casa del señor del lugar.

(1) Tomo 19, pág. 612.

JÁTIVA.

Ciudad del reino y provincia de Valencia, distante nueve leguas de la capital, donde estuvo indudablemente la antigua *Saetabi.*

Dice el autor, que entre los muros antiguos que la rodean se descubren cada dia lápidas é inscripciones romanas, que luego desaparecen, y que si se derribáran muchos murallones inútiles que solo sirven para extrechar el recinto de la ciudad, se hallarian monumentos de utilidad para la historia y para las artes. Sin embargo añade que D. Gaspar Pascual de Bonanza, goberuador que fué de aquel punto, hizo depositar las lápidas y monumentos antiguos, que estaban esparcidos, en la casa capitular y otras en los sitios que se dirá.

Advierte tambien, que siempre miró con desconfianza la lápida publicada por Diago, que dice:

SETABIS HERCVLEA
CONDITA DIVA MANV.

Asi porque su estilo no es del tiempo á que se atribuye, como porque no consta su existencia ni su descubrimiento de otros testimonios, y esto le persuade que si acaso existió fué forjada en tiempo muy posterior al de la fundacion de Setabi, y á la denominacion romana.

NÚMERO 280. *N. Fulvio, Lucii Filio, Galeria, Marciano, duumviro, flamini Romae et Augusti, Fulvia, Marci filia, Marcella mater.*=A N. Fulvio Marciano hijo de Lucio y de la tribu Galeria, duumviro de la ciudad y flamen (sacerdote) del Templo de Roma y de Augusto, puso esta memoria su madre Fulvia Marcela hija de Marco. Mármol de Buscaró de un pié y seis pulgadas de alto y de otro y nueve pulgadas de ancho: estaba en el recuesto del castillo, al lado de la pila del agua bendita de la iglesia de San Felipe.

NÚMERO 281. *Gaio Cornelio, Gaii filio, Galeria, Festo, Fulvia Venula Festo et sibi.*=Fulvia Venula hizo este sepulcro para sí y para Gayo Cornelio Festo hijo de Gayo y de la tribu Galeria: mármol igualmente de Buscaró de un pié y cinco pulgadas de alto y otro y diez pulgadas de ancho, y estaba en el ángulo de la hacienda de campo llamada la casa Blanca, perteneciente á D. Pedro Jordan. Está publicada por Masdeu (1).

(1) Tomo 19, pág. 411.

NÚMERO 282. *Corneliae, Caii filiae, Flaccellae, Quintus Junius Pupillus matri.*=Quinto Junio Pupilo dedicó esta memoria á su madre Cornelia Flaccella hija de Cayo: mármol blanco de tres piés de alto y de dos piés de ancho: estaba suelta en el patio de la casa capitular, y se encontró en el año de 1741, dentro del muro junto á la puerta de Almelas. Está tambien publicada por Masdeu (1).

NÚMERO 283 y 284. *Lucius Fabius Tropus, Marti domino votum solvit libens merito.*=Lucio Fabio Tropo cumplió de buena voluntad el voto que habia hecho al Dios Marte su señor. La primera es copia moderna de la segunda, que se sacó en el año de 1756, y la vió el autor en el repeso de la ciudad: la original antigua es una columna de piedra blanquizca llama- en el pais Roseta, que tenia tres piés y dos pulgadas de alto y un pié y cuatro pulgadas de diámetro: estaba en las carnicerias mayores.

NÚMERO 285. *Corneliae, Publii Filiae, Probae, Publius Cornelius Rufus filiae.*=Publio Cornelio Rufo puso esta memoria á su hija Cornelia Proba: piedra igualmente blanquizca de dos piés y tres pulgadas de alto y de un pié y seis pulgadas de ancho. Estaba en el molino de Tárraga sobre la muela, en el cuarto de la Trompa. Publicada igualmente por Masdeu (2).

NÚMERO 286. *Diis manibus: Lupus annorum triginta, mensium duorum hic situs est: Vedata uxor marito dulcissimo. Sit Lupo terra levis.*=Consagrado á los dióses manes. Vedata hizo este sepulcro á Lupo su dulcísimo marido, que murió de edad treinta años y dos meses. Aqui está enterrado. Sea á Lupo la tierra ligera: jaspe de Buscaró de un pié y once pulgadas de alto, y de otro y dos pulgadas de ancho. La vió el autor en la iglesia de San Felipe en la pared frente de la pila del agua bendita. Publicada asi mismo por Masdeu (3).

NÚMERO 287. *Diis manibus. Clodia Patricia annorum viginti hic sita est. Clodia Primitiva mater.*=A los dioses manes: aqui está enterrada Clodia Patricia, que murió de edad de veinte años: Clodia Primitiva su madre costeó el sepulcro: jaspe de Buscaró de nueve pulgadas de ancho. La publicó con errores Masdeu (4). Se encontraba en el recuesto del castillo en la cerca del huerto de los Bernardos de Mont-Sant.

NÚMERO 288. *Diis manibus. Marco Cornelio Flaccino annorum triginta et*

(1) Tomo 19, pág. 558.
(2) Tomo 19, pág. 548.
(3) Tomo 19, pág. 508.
(4) Tomo 19. pag. 557.

quinique morumque bonorum pleno, Julia Maura marito pientissimo (por piissimo) *fecit.*=A los dioses manes. Julia Maura hizo este monumento á Marco Cornelio Flaccino su piadosísimo marido que murió lleno de virtudes á la edad de treinta años. Mármol de Buscaró de dos piés y cinco pulgadas de alto y de un pié y siete pulgadas de ancho. Es copia moderna de otra antigua, que publicaron Escolano y Muratori como existente en las carnicerias, y tiene grabado en la misma piedra este letrero: «Esta piedra fué hallada en los fundamentos del muro viejo de Játiva en el año de 1607 (1).»

Número 289. *Marcus Publicius Pannicus sibi et Corneliae Melete.*=Marco Publicio Pannico hizo este sepulcro para sí y para Cornelia Melete. Jaspe de Buscaró de un pié y seis pulgadas de alto y de otro y diez pulgadas de ancho. Estaba en el ángulo exterior del torreon que mira al cuartel, bajando de la cueva de los palmos. Publicada por Muratori y por Masdeu (2).

Número 290. *Marcus Junius.......... phractus, annorum quadraginta et quinque, hic situs est.*=Mármol de Barcheta de tres piés y seis pulgadas de alto. Estaba en el arco que forma la casa del meson de Bosquets, y se halló con la inscripcion que sigue, en 7 de enero de 1769, junto al muro de la antigua Setabi cerca de la puerta de la Almela. Masdeu la publicó leyendo un segundo renglon que en el dibujo del autor falta, y dice decia: *Marcus Junius, Marci filius, Cataphractus annorum quadraginta et quinque, hic situs est:* (3) Cataphractus es nombre griego y significa armado de todo punto.

Número 291. Fragmento de una larga inscripcion sepulcral que terminaba asi........ *hic situs est, et Popillio Staphilo benemerentibus.* N. hizo este monumento para F. que está aqui enterrado; y tambien para Popilio Staphylo, y lo tenian bien merecido. Mármol de Buscaró de dos piés y una pulgada de alto, y de un pié de ancho: lo vió el autor en la calle de las Santas en casa de Juan Fernandez, donde la empleaban para machacar esparto: estaba suelta (4).

Número 292. *Valeriae, Marci filiae, Maxsimae, Terentia, Marci filia, Terentulla filiae.*=Terencia Tarentula, hija de Marco, puso esta memoria á su hija Valeria Máxima, hija de otro Marco. Está publicada por Masdeu (5), aunque con equivocaciones. Mármol de Buscaró de un pié y ocho pulgadas de ancho y de otro y seis pulgadas de alto. En el pla-

(1) Escolano p. 2, lib. 9. fol. 1131.
(2) Tomo 19, pág. 455.
(3) Tomo 19, pág. 457.
(4) Masdeu, tomo 19, pág. 620.
(5) Id. tomo 19, pág. 611.

no del costado izquierdo de esta lápida estaba escrito con caracteres modernos: «Esta piedra se halló en los fundamentos del campanario viejo, año de 1695.» La vió el autor colocada á espaldas del convento de la Merced.

NÚMERO 293. *Diis manibus. Marco Coelio Quintilliano patri et Coeliae Parentinae, parentibus Marcus Anicius Ricius piissimis.*—A los dioses manes. Marco Anicio Ricio, puso esta memoria á sus piadosísimos padres, Marco Coelio Quintiliano y Coelia Parentina.

La interpretacion que hemos dado nos parece algo violenta, pero la mas aceptable, atendiendo el mal estado de la inscripcion; por esta misma causa la publicó Masdeu (1) muy equivocadamente. Es de mármol pardo, de dos piés y diez pulgadas de alto y de un pié y seis pulgadas de ancho. La vió el autor en la calle del Mercado á la puerta de Luisa Varona.

NÚMERO 294. *Quinto Junio, Quinti filio, Galeria, Acnibeli.*=Dedicada á un Quinto Junio Enibelo, hijo de Quinto y de la tribu Galeria. Pedestal de mármol de Buscaró de dos piés y cuatro pulgadas de alto y de un pié y diez pulgadas de ancho. Estaba suelto en el patio de la casa del Ayuntamiento, y se encontró en el muro junto á la puerta de la Almela en el año de 1741. Nos parece que el cognombre de la persona á quien se dedicó esta inscripcion es ibérico y de los que usaban los antiguos españoles. (2).

NÚMERO 295. Copia moderna de un antiguo columbario, que serviria para depositar las cenizas de alguna familia romana. Es de mármol de Buscaró de un pié y siete pulgadas, y forma un cuadro: existe en el patio de la casa de Ayuntamiento con un letrero que dice asi: «Se halló esta lápida en el muro viejo de Játiva, año de 1740. «Escolano, parte segunda, libro 9, folio 1128.»

NÚMERO 296. *Corneliae, Publii filiae, Propinquae, Chaldaea, Quinti filia, Verecunda mater.*=A Cornelia Propincua hija de Publio, dedicó esta memoria su madre Caldea Verecunda hija de Quinto. Mármol de Buscaró de dos piés de alto y de un pié y nueve pulgadas de ancho. Existia en la calle de Muncada en casa de D. Ceferino Ortiz y Cebriano (3).

NÚMERO 297. *Quinto Junio, Quinti filio, Galeria, Justo, duumviro, flamini divi Augusti.*=A Quinto Junio Justo, hijo de Quinto y de la tribu Galeria, que fué duunviro y sacerdote del divino Augusto. Mármol de Buscaró de tres piés y una pulgada de alto y de dos piés de ancho. Estaba suel-

(1) Masdeu: tomo 19, pág. 457.
(2) Masdeu, tomo 19, pág. 471.
(3) Masdeu, tomo, 19, pág. 547.

ta en el patio de la casa Capitular, y se halló en año de 1741 dentro del antiguo muro, junto á la puerta de la Almela (1).

NÚMERO 298. Sepulcro ó caja de mármol precioso con los medios relieves que van dibujados en este número y de las dimensiones que aparecen de la escala. Servia de pila para las caballerias; pero el citado gobernador D. Gaspar Pascual de Bonanza, conociendo su mérito, lo hizo transportar á la casa Capitular á fin de que alli se conservase. Representa el dibujo los dos frentes y ambos costados.

JERICA.

Villa situada sobre la ribera del rio de Palancia, á dos leguas de Segorve y diez de Valencia. Corresponde en el dia á la provincia de Castellon.

Disertando el autor sobre la reduccion de este pueblo, dice que don Francisco Llanzol de Romany creyó que Jerica fuese la antigua Etovesa, porque su longitud y latitud correspondia con la que dió el geógrafo Ptolemeo á esta antigua ciudad de los edetanos. Escolano opinó que era Osicerda, y nuestro autor sostiene que fué la antigua Edeta, dejando para Liria la Laurona, que unos han creido fuese la misma ciudad de Edeta, y otros que estuvo en Lauria. De todas maneras es innegable que Jerica fué pueblo de consideracion porque afirma se descubren continuamente multitud de inscripciones, bajos relieves, lápidas, medallas, tanto en la villa como en sus inmediaciones. De las primeras inserta las siguientes:

NÚMERO 359. *Quintia Proba sibi et Porcio Rufo et Porcio Rufino arcum fecit et statuas super imposuit: sestert. núm. XL*............=Quintia Proba levantó un arco y colocó sobre él tres estátuas, una para sí y otras dos para Porcio Rufo y para Porcio Rufino, invirtiendo en esta obra la suma de cuarenta mil sestercios. Mármol negro que estaba en la calle del arrabal á la puerta de la casa de José Campos. Hubiera sido de desear que el autor determinase las proporciones de esta lápida pues, comparándola con las que se dibujan con ella, aparece de menores dimensiones que las que debia tener.

NÚMERO 360. *Aram vivens fecit. Saturninus annorum sexaginta et quinque, hic situs est.*=Hizo en vida este ara Saturnino, que murió de edad de sesenta y cinco años: está aquí enterrado. Mármol negro, existia en el ar-

(1) Masdeu, tomo 6, pág. 527.

rabal á la puerta de la casa de José Campos. Es notable esta inscripcion por las tres primeras letras A. V. F., las que solo pueden interpretarse como va expresado, y dan á entender que Saturnino en vida hizo el ara que habia de servir despues para su sepulcro.

NÚMERO 361. *Caius Fabius, Caii filius, Celsus, Galeria, edetanus annorum septuaginta et quinque, hic situs est.*=Aqui está enterrado Cayo Fabio Celso, hijo de Cayo, de la tribu Galeria y natural de Edeta. Mármol negro que vió el autor en la misma casa que la anterior. Ya hemos dicho que Edeta, patria de este Celso, estuvo, segun la opinion mas reconocida, en Liria, no obstante que nuestro Príncipe Pio la supone en esta misma villa de Jerica.

NÚMERO 362. *Valeria Turpia, annorum quinquaginta: Marcus Cornelius Amandus, annorum quinquaginta, hic situs est. Cornelia Silvana uxor, annorum quadraginta, hic sita est.*=Piedra sepulcral para Valeria Turpia que murió de edad de cincuenta años: Marco Cornelio Amando de edad tambien de cincuenta años, fué allí mismo enterrado con su muger Cornelia Silvana, de edad de cuarenta años. La terminacion en arco de medio punto de esta lápida y de la anterior, parece indican que sirvieron para algun columbario. Masdeu repitió esta lápida en su coleccion litológica, poniéndola (1) primero llena de equivocaciones, y despues algo mas correctamente (2). Es de mármol negro y la vió el autor en la misma casa de José Campos, en que estaban las anteriores.

NÚMERO 363. *Astér servus, annorun viginti.*=Astér, siervo, de edad de edad de veinte años. Tambien es de igual forma que la anterior, y serviria para el mismo columbario. Es de mármol negro, y se encontraba en la misma casa de Campos. Astér es nombre griego que significa *estrella.*

NÚMERO 364. *Lucius Junius, Caii filius, Prhonimus* (por Phronimus), *annorum viginti et sex, hic situs est.*=Lucio Junio Phroninus, de edad de veinte y seis años, está aquí enterrado. Mármol negro que vió el autor con las anteriores. Hemos hecho la correccion que se advierte en este cognombre, porque á no dudar lo grabó equivocadamente el antiguo lapidario.

NÚMERO 365. *Lucio Aemilio, Lucii filius, Galeria, Aemiliano, filio piissimo, annorum triginta et duo.*=A Lucio Emilio Emiliano, hijo piadosísimo, que murió de edad de treinta años. Mármol negro, que estaba en la ca-

(1) Tomo 19, pág. 556. (2) Id. pág. 608.

lle del Ballao, en casa de Crisóstomo Campos. No sabemos por qué el litógrafo figuró de relieve los dos primeros renglones de esta lápida, cuando tambien son letras grabadas en fondo como las demas.

NÚMERO 366. *Marcus Valerius Martialis, annorum sexaginta, hic situs est. Terencia......... hic sita est.*=Aqui está enterrado Marco Valerio Marcial, que murió de edad de sesenta años, y Terencia, probablemente su muger. Mármol tambien negro, en la calle del Arrabal, en casa de José Marcilla.

NÚMERO 367. *Domitia, Marci filia, Peregrina, annorum viginti et sex.*= Memoria sepulcral de Domicia Peregrina, hija de Marco, que murió de edad de veinte y seis años. Mármol negro, que estaba en casa de José Campos, debajo de un pedestal de estátua.

NÚMERO 368. *Diis manibus: Gaio Valerio, Gaii filio, Galeria, Rufino, annorum septemdecim, Porcia Charite mater filio pientissimo hoc titulum posuit.*—A los Dioses manes. Porcia Charite, madre, puso este epitafio á su hijo piadosísimo Cayo Valerio Rufino, hijo de Cayo, y de la tribu Galeria, que murió de edad de diez y siete años. Mármol negro, que estaba en la calle del Arrabal á la puerta de la casa del mismo José Campos. Tambien es griego el nombre de Charite. Está publicada por Masdeu (1) muy incorrectamente. En el suplemento de la coleccion litológica de Muratori (2) se encuentra en una inscripcion otra CHARITE.

NÚMERO 369. Inscripcion sepulcral de que no se puede formar juicio; pero tiene la singularidad de que algunos de sus caractéres son parecidos á los de los antiguos ibéricos. Piedra berroqueña que estaba en la calle de la Cambra, casa de José Mirasol.

NÚMERO 370. .... *annorum viginti, sibi et Postumiae Cupitae uxori, annorum quindecim.*=N. que murió de edad de veinte años, hizo para sí este sepulcro y para su muger Postumia Cupita, de edad de quince años. Mármol negro, en la plaza de Jerica á raiz del piso de la casa del conde de Cirat: faltábale el cuerpo superior que llevaba la parte de inscripcion que encajonaba sobre esta. Está publicada por Masdeu (3), pero incompleta.

NUMERO 371. Sepulcral á un Annio que vivió treinta y seis años. Estaba en la calle de San Roque, en el piso de la casa de Manuel Mirasol.

(1) Tomo 19, pág. 520.
(2) Supp. XIX, pág. 392,
(3) Tomo 19, pag. 597.

NÚMERO 372. Otro fragmento de inscripcion sepulcral, en el que solo se lee la dedicacion á los manes y el nombre de una muger llamada Bebia. Estaba suelta en la calle del Arrabal, tendida á la puerta de la casa de D. Vicente Salvá.

NÚMERO 373. *Diis manibus: Valeriae Chariteni damanitanae, annorum septuaginta, Valeria Charis liberta, patronae optimae fecit.*=La liberta Valeria Charis hizo este monumento consagrado á los Dioses manes de su patrona Valeria Charitene, natural de Damania, que murió de edad de setenta años. Tambien las personas de quienes se habla en esta inscripcion llevaron nombres griegos de la misma procedencia y raiz que el ya citado al número 368.

No expresa el autor en qué punto de Jerica vió y copió esta lápida, pero ya estaba publicada por varios autores. Masdeu la insertó en su coleccion (1) creyendo que la patrona se llamó Valeria Charis, y que los cognombres restantes de esta muger indicaban su procedencia de Tenedos y de Amano, puntos de la Grecia y del mar Egeo. Mas acertado á nuestro juicio el Sr. Cortés (2) cree, que fué natural de Damania, ciudad que tambien estuvo situada en el reino de Valencia, no lejos de la villa de Chelva en la confluencia de los rios Tuejar y Turia, y cita en comprobacion otra inscripcion existente en Tarragona, donde se menciona á un Lucio Valerio, damanitano, ó sea natural de Damania.

NÚMERO 374.: Fragmento de inscripcion insignificante.

LANUCIA.

Pueblo de la marina al S. O. de Callosa de Ensarria, provincia de Alicante.

El autor se refiere á lo que escribió el señor Cabanilles sobre las antigüedades de este pueblo, diciendo que se descubren frecuentemente en sus inmediaciones monumentos é inscripciones que los moradores destruyen y confunden. El autor copió sin embargo en el año de 1785 la inscripcion que sigue.

NÚMERO 72. *Diis manibus: Fabius.......... Fabianus annorum triginta et quinque, hic situs est........... pater filio pientissimo fecit.*=Consagrado á los Dioses manes. Aqui está enterrado Fabio Fabiano, de edad de treinta y cinco

(1) Hist. crit. de Esp., t. 6.°, p. 526. (2) Dicc. geog. hist., t. 2, p. 402.

años: N. su padre hizo este monumento á su hijo piadosísimo. Dice el autor únicamente, que es de mármol blanco, y que tiene tres y medio palmos de largo con tres de ancho. Es muy frecuente en las inscripciones sepulcrales del tiempo de los romanos que se encuentran en España, ver usado el adjetivo provincial pientíssimo por piíssimo, segun hemos ya visto en varios monumentos de esta coleccion.

LÍRIA.

Villa, cabeza de partido judicial en la provincia de Valencia, de cuya capital dista cuatro leguas.

Aun cuando el autor reconoció que en el término de esta villa se descubrian á cada paso restos de antigüedades romanas, no se determinó á fijar decididamente á qué poblacion de las conocidas por los geógrafos é historiadores correspondia, desechando la opinion seguida por casi todos los modernos escritores de que antiguamente se llamase Edeta y tambien Laurona, capital de los pueblos edetanos, porque dice que todos se fundaban en un texto alterado de Ptolemeo. Sin embargo, nuestro académico el señor Cortés en su diccionario ha demostrado que la palabra Edeta significa un lugar poblado de árboles y abundante de frutos, y cree que en tiempo de los romanos se la llamó Laurona porque se fundára en un sitio lleno de laureles. Cita el texto de Ptolemeo que dice: «*Edeta quae et Leiria*» y añade: »*Leiria ó Lauria*, de aqui Lauriona ó Laurona, célebre en la guerra Ser»toriana, capital de la Edetania. Edeta, nombre antiquísimo. Leiria es si»nónimo de Edeta (1).»

Las inscripciones que vió el autor en este pueblo son las siguientes.

NÚMERO 73. *Templum Nympharum Quintus Sertorius Euporistus, Sertorianus, et Sertoria Festa uxor á solo ita uti exculptum est in honorem edetanorum et patronorum suorum de sua pecunia fecerunt.* En honor de los edetanos y de sus patronos, hicieron á sus espensas este templo dedicado á las Nimphas Quinto Sertorio Euporisto, Sertoriano, y su muger Sertoria Festa, levantándolo desde los cimientos hasta dejarlo en la forma en que se vé esculpido.

Era de mármol claro, tiene un pié y tres pulgadas de alto y dos piés y seis pulgadas de largo, y se encontraba en la puerta de la abadia al lado de la iglesia de la Sangre.

(1) Dic. geog. hist., t. 1.°, p. 236.

NÚMERO 74. .... *Marci filius, Galeria........ edetano...... civitatis.... si......... to.........*=Trozo de inscripcion dedicatoria á un sugeto, hijo de Marco, natural de Edeta, que habia ejercido en una ciudad, cuyo nombre no puede leerse, algun cargo que tampoco se entiende. Publicó esta inscripcion el señor Cortés (1) en su diccionario, dándole otra interpretacion. Era de mármol pardo, y tenia, segun dice nuestro autor, ocho pulgadas de alto y siete de ancho, y estaba colocada en la puerta de la casa de Francisco Puig, calle de San Francisco, sirviendo en el enlosado.

NÚMERO 75. *Quintus Caecilius, Quinti filius, Galeria, Potito, Quintillae patronae.*=Quinto Cecilio Potito dedicó esta memoria ó monumento á su patrona Quintila. Estaba en un mármol blanco de dos piés y cuatro pulgadas de alto y con una pulgada mas de ancho, suelto en el campo de Juan Cauri, junto al huerto de Antonio Cervera.

NÚMERO 76. .... *Valerio..... filio, Galeria, Crescenti........ avo.*=Dedicacion de N. á su abuelo Valerio Crescente, de la tribu Galeria. Parece sepulcral. Se encontraba en la partida de Mura en la cerca que servia de márgen al campo de Senen Martinez: era de mármol blanco con un pié y seis pulgadas de alto y otro y ocho pulgadas de ancho.

NÚMERO 77. *Caius Valerius Hylas hic situs est, annorum viginti et quinque.*=Aqui está enterrado Cayo Valerio Hylas, de edad de veinte y cinco años. Se encontró esta inscripcion en el año de 1785 en la partida de Toparret, á la raiz del monte Cabezolo, á un cuarto de legua de Liria: la vió el autor suelta en poder de D. Cárlos Cervera, presbítero, y era de mármol aplomado oscuro, con ocho pulgadas y seis líneas de alto y dos pulgadas mas de ancho.

NÚMERO 78. *Liciniae Ursinae, annorum triginta, Licinius Philon libertae.* =Licinio Filon hizo este sepulcro para su liberta Licina Ursina, que murió de edad de treinta años. La vió el autor en el ángulo de la casa de la villa, y estaba en mármol pardo con un pié y seis pulgadas de alto y dos piés y siete pulgadas de ancho. La publicó Masdeu, aunque la entendió de diversa manera.

NÚMERO 79. *Lucius Valerius, Lucii filius, Galeria.........*=Lucio Valerio hijo de Lucio y de la tribu Galeria. Trozo de inscripcion al parecer sepulcral, en mármol aplomado oscuro, de un pié y dos pulgadas de alto y dos

(1) Dic. hist. geog., t. 2, p. 128.

piés y ocho pulgadas de ancho, que vió el autor en la calle del Hospital en la puerta de la casa de Gregorio de Lis.

Número 80. *Seranus Tannegis, Cerris filius, otobesanus.*—Serano Tannegio hijo de Cerrisio, otobesano. Mármol ceniciento oscuro de un pié y dos pulgadas de ancho. Lo vió el autor en el piso á la entrada de la iglesia de la Sangre. Es notable, tanto por los nombres propios inusitados que contiene, como porque el sugeto á quien alude era natural de un pueblo llamado Otobesa, que tal vez pudo ser la Etobesa ó Etobisa mencionada por los geógrafos ó historiadores antiguos, que nuestro académico el señor Cortés ha creido corresponde á Benifasá. Sin embargo, tanto dicho señor como Masdeu (1) y Escolano han publicado esta inscripcion de distinta manera que la vió el autor, alterando el *Otobesanus* en *Etobesanus.*

Número 81. *Marcus Horacius Vitalis, annorum duodecim, Horacia Vitalis filio et sibi.*=Marco Horacio Vital, de edad de doce años: Horacia Vital hizo este sepulcro para sí y para su hijo. Mármol igual al anterior: tenia diez pulgadas de alto y un pié de ancho. Estaba en las ventas extramuros de Liria, colocada en el lindar de la puerta de Antonio Vazquez.

Número 82. *Lucius Granius Polycietus, annorum sexaginta.*=Lucio Gracio Polycieto, de edad de sesenta años. Mármol ceniciento oscuro de un pié de diámetro; lo vió el autor en la pared del huerto del convento de los Remedios. Está publicada por Escolano y Masdeu (2) aunque con equivocaciones.

Número 83. Trozo de mármol oscuro ceniciento de un pié de alto y de otro con seis pulgadas de ancho, que vió el autor en la calle de San Miguel en casa de Francisco Martinez: la inscripcion parece sepulcral, y alude á dos libertos, que murieron el uno de edad de diez y seis años y el otro de sesenta.

Número 84. De un pié cuadrado: la vió el autor frente de la iglesia mayor á la puerta de Luisa Cisternes: es un trozo ó fragmento de inscripcion, al parecer dedicatoria á un tal Licinio de la tribu Galeria.

Número 85. *Kaius Aurelius Severus, Cornelia Rufilla hic siti sunt.*= Mármol oscuro de un pié de alto y dos de ancho, que vió el autor suelto en casa de Manuel Ramon: es notable por tener escrito el cognombre Caius con la inicial K, y el nombre de la gente á quien correspondia solo con una A, que hemos arbitrariamente interpretado en Aurelio; pero que

(1) Hist. crit. de Esp., t. 19, p. 262.

(2) Masdeu, tomo 19, p. 440.

pudo ser *Aelio*, *Annio* ú otro de los conocidos en aquel tiempo. La creemos muy antigua, tanto por la sencillez de su leyenda, como por la forma de sus caractéres.

NÚMERO 86. *Marcus Minicius Hermes sibi et Grattiae........ uxori. Heredes non sequitur* (suple *hoc monumentum*).=Marco Minucio Hermes hizo este sepulcro para sí y para su muger Gratia: no es transmisible á sus herederos. Estaba en igual mármol que la anterior, con un pié y seis pulgadas de alto y dos piés y dos pulgadas de ancho. La vió el autor en la calle de Santa Bárbara de Villanueva, á la puerta de José Muñoz.

NÚMERO 87. *Lucius Cornelius Augurinus......... Publii filius, annorum triginta.*=Lucio Cornelio Augurino, hijo de Publio, que murió de edad de treinta años. Mármol oscuro de dos piés y siete pulgadas en cuadro. Lo vió el autor dividido en los tres pedazos que aparecen del dibujo, en la calle principal de Santa Bárbara, en casa de Vicente Frambuesa.

NÚMERO 88. *Baebio, Marci filio, Galeria, Baebiano, Severo, duumviro flamini.........*=Dedicada á Marco Bebio Bebiano, hijo de Marco y de la tribu Galeria, que se llamó ademas Severo, y habia sido duunviro y flamen ó sacerdote. Mármol negro, de un pié y nueve pulgadas de alto y de tres piés de ancho, que vió el autor en la calle de la Rambleta en el ángulo de la casa propia de Juan Torres.

NÚMERO 89. *Marcus Cornelius......... missus sibi.*=Hizo este sepulcro para sí Marco Cornelio. Mármol negro de seis pulgadas de alto y de un pié y dos pulgadas de ancho, que vió el autor á la puerta de la casa de Francisco Falomir.

NÚMERO 90. *Euporistus servus, annorum octo, hic situs est.*=Euporisto siervo de edad de ocho años, está aquí enterrado. Mármol blanco de cuatro piés de alto y uno y tres pulgadas de ancho, que vió el autor en la plaza de Liria, á la puerta del doctor Oliver. Debajo de esta leyenda tiene esculpido de bajo relieve el busto de un muchacho, con una patera y un vaso lacrimatorio.

NÚMERO 91. Fragmento de inscripcion dedicada á un sugeto, que habia sido dos veces flamen ó sacerdote; la vió el autor en la esquina de la bodega de Francisco Alamá á la bajada de la Abadia: está en piedra berroqueña, de siete pulgadas de alta y de un pié y nueve pulgadas de ancha.

NÚMERO 92. Fragmento de inscripcion al parecer dedicatoria, en mármol negro, de un pié y diez pulgadas de alto y de otro y tres pulgadas de ancho: estaba suelta en el campo en la partida de Mura.

NÚMERO 93. Fragmento de otra inscripcion dedicatoria á cierto personage que ejerció varios cargos importantes, y entre ellos uno en la provincia de Aquitania, y segun parece mereció por sus hechos de armas la corona mural. Era de mármol pardo, y tenia diez pulgadas de alto y un pié y once pulgadas de ancho. La vió el autor en el camino de Valencia á la puerta del huerto de Francisco Martinez.

NÚMERO 94. *Quintus Cecilius............. sibi et Caecilia libertae.*=Quinto Cecilio hizo este sepulcro para sí y para su liberta Cecilia. Mármol ceniciento oscuro de un pié y seis pulgadas de alto y de otro y dos pulgagas de ancho, que servia de poyo en la casa de José Llopis, situada en las cuatro esquinas del arrabal.

NÚMERO 95............. *Lucanus, annorum viginti et quinque hic situs est.* =Aqui está enterrado N. Lucano, de edad de veinte y cinco años: mármol ceniciento oscuro de seis pulgadas de alto y de igual ancho, que vió el autor en el barrio de las Ventas.

NÚMERO 96. Fragmento de inscripcion que vió el autor sobre la puerta del pajar de Vicente Cibera, fuera de la villa, en el partido de Mura: tenia once pulgadas de alto y seis de ancho, y de los caractéres copiados no puede formarse juicio de lo que quisieron expresar.

NÚMERO 97. Otro fragmento de inscripcion de la misma clase de mármol, que vió el autor en la calle Mayor, esquina á la casa de Catalina Pórtoles y de Tomás Lopez: parece sepulcral para un Cornelio.

NÚMERO 98. Otro fragmento de mármol blanco de diez pulgadas en cuadro que vió el autor en el arrabal, calle de Rechucena, á la esquina de Lorenzo Contina: parece asimismo sepulcral para un Paulo.

Copió todas estas inscripciones el Príncipe Pio en 28 de abril de 1787.

MASCARÉLL.

Villa de la provincia de Castellon de la Plana, partido judicial de Nules, distante de Valencia siete leguas.

En este pueblo no encontró el autor vestigios de poblacion antigua; sin embargo, en el frontis del campanario de la iglesia, que mira á Nules, vió la inscripcion siguiente, la cual segun parece la habian encontrado los vecinos en un campo llamado Alter.

NÚMERO 99. *Marcus Tettienus, Marci Filius, Galeria, Pollio aedil,*

duumvir, flamen Augusti, questor: Baebia, Lucii filia, Lepida uxor.=Marco Tetticno Polion hijo de Marco, de la tribu Galeria, que ejerció el cargo de edil, el de duunviro, el de flamen de Augusto, y habia sido questor: Fabia Lepida hija de Lucio, su muger. Es de mármol negro y tiene un pié y tres pulgadas de alto, con otro y diez pulgadas de ancho.

Esta inscripcion es notable bajo diferentes aspectos. El personage principal á quien se refiere perteneció á unas gentes romanas conocidas por primera vez en esta inscripcion, pues con el nombre de *Tettienus* no las encontramos mencionadas ni en los fastos, ni en los historiadores, ni en monumentos de aquellos tiempos; sin embargo puede que este nombre fuese corrompido del de *Titinius,* que aunque poco generalizado, vemos lo llevaron algunos tribunos de la plebe en Roma y triunviros monetales.

Parece que el sugeto de quien habla esta lápida ejerció varios cargos públicos. El de edil, que era equivalente en los municipios al de los censores de Roma. Los duunviros ejercian un cargo anual en los pueblos, gubernativo y económico. Los flámines eran ciertos sacerdotes de los dioses principales que disfrutaban privilegios muy extensos; tambien se nombraron para el culto del emperador Augusto, cuando despues de muerto fué considerado como una divinidad principal. Asimismo parece fué questor. El autor ha creido muy oportunamente que esta inscripcion provenia de Sagunto, porque solo en un municipio de aquella consideracion pudo haber personas que ejerciesen aquellos empleos.

MANDÓR.

Granja situada en el término de Villarroja, en el camino que desde Valencia pasa á Liria. En sus inmediaciones se descubren vestigios de poblacion romana los cuales dieron ocasion á que se creyese estuvo en este sitio la antigua Valencia, y otros, como el P. Diago, creyeron fuese la Setabicula de Ptolomeo, leyendo mal la inscripcion que sigue.

NÚMERO 100. *Diis manibus. Postumiae, Caii filiae, Aprullae, flaminicae Saetabi augustae (vel saetabitanae augustanae), annorum decemnovem, Caius Postumius Successus filiae piissimae et sibi.*=Consagrado á los dioses manes: Cayo Postumio Suceeso hizo construir este sepulcro para sí y para su hija Postumia Aprula, flamínica de la ciudad de Setabi augustana. Es de mármol blanco y tiene un pié y seis pulgadas de alto, y dos piés y seis pulgadas de ancho, y estaba colocada en el arco primero de la acequia

del molino, llamado tambien de Mandór. La copió el autor en 1.° de noviembre de 1789. Por esta inscripcion vemos confirmada la noticia de Plinio (1) de que la ciudad de Setabi llevó el cognombre de augustana, y que á sus habitantes los llamaron augustanos. Está publicada por Masdeu correctamente é ilustrada á nuestro juicio con mucho acierto (2).

MONFORTE.

Villa situada á cuatro leguas de Alicante, y que corresponde al partido judicial de Novelda, en donde no se ven otros restos de antigüedades que haberse encontrado la inscripcion sepulcral que sigue.

NÚMERO 101. *Furia Tycce, annorum viginti et octo, hic sita est.*=Aqui está enterrada Furia Tycce, que murió de edad de veinte y ocho años.

MURVIEDRO.

Cabeza de partido judicial de la provincia de Valencia, de la que dista cuatro leguas.

Sin la menor duda está situada esta villa sobre las ruinas de la antigua Sagunto, cuya ciudad, segun parece y opina el autor, se extendia sobre las vertientes ó faldas del actual castillo, circuyéndole por donde hoy está el barrio de San Salvador ó Iglesia vieja. Añade, que el célebre templo de Diana, de que hablarou Plinio y Silio Itálico, diciendo que en su tiempo conservaba los mismos maderos de enebro que tenia cuando ocurrió el incendio de aquella ciudad, en razon á que Anibal lo perdonó por un acto religoso, estaba, segun sus observaciones, en el confin de la plaza mayor sobre la iglesia, y frente de la torre de las campanas, fuera de los muros de Sagunto. Alli existian trozos de inscripciones y cimientos de silleria y otras ruinas que ocupaban el corralon de la casa propia del doctor D. Enrique Palos y otras inmediatas. Esta opinion la siguió tambien Pedro Anton Beuter, y en este punto se vé fijado el trozo de inscripcion que sigue.

NÚMERO 102. *Dianae........ cultorum.*=De los devotos de Diana. Estaba colocada en el corral de la casa del ya citado D. Enrique Palos, y tiene un pié y tres pulgadas de alto y dos piés y cinco pulgadas de largo.

Escolano se persuadió estuvo este templo de Diana situado en el arrabal

(1) Hist. nat., lib. 3. (2) Hist. crít., tom. 19, p. 331.

de San Salvador, añadiendo que D. Francisco Llansol de Romani habia copiado su portada, y que sobre ella vió una inscripcion que decia: TEMPLVM· DIANAE· y encima en una cornisa mas alta: ALVA· VACCA· ET· NIGRA· DIANAE; pero nuestro autor hace notar que Llansol en sus colectanos omitió la noticia del sitio en que se encontraba este templo.

Sigue el autor diciendo, que entrando por la puerta del castillo á mano derecha se descubrian los cimientos, bases de estátuas y el área de otro templo, cuyas paredes exteriores tenian el espesor de seis palmos valencianos; y que en el centro se advertian las bases de columnas que se ven figuradas al número 103 de esta coleccion. Allí inmediato se veia tambien un pavimento de losas de mármol y parte del victimarium, y otros restos pertenecientes al mismo edificio. En unas excavaciones que allí hizo un viajero inglés llamado Mr. Coningham, se encontraron las inscripciones que siguen.

NÚMERO 104. *Quinto Fabio, Gnaei filio, Galeria, Gemino, pontifici saliorum, decreto decurionum.*=Por decreto de los decuriones se dedicó esta memoria á Quinto Fabio Gemino hijo de Gneo y de la tribu Galeria, que fué pontífice de los salios, ó sea uno de los sacerdotes del dios Marte. Era de mármol negro: tenia dos piés y tres pulgadas de alto y un pié y ocho pulgadas de ancho; y estaba en el castillo en la plaza de la Magdalena. Dice el autor que en la villa habia otra idéntica, señal de que á este sugeto le estuvieron muy reconocidos por sus servicios las antiguas autoridades de Sagunto.

NÚMERO 105. *Gnaeo Baebio, Gnaei filio, Galeria, Gemino municipes saguntini.*=Los ciudadanos de Sagunto pusieron esta memoria á Gneo Bebio Gemino hijo de Gneo y de la tribu Galeria. Era tambien de mármol negro, y la vió el autor suelta en la plaza de la Ermita, dentro del castillo.

NÚMERO 106. *Gaio Fabio, Recti filio, Galeria, Probo, pater.*=Recto dedicó esta memoria á su hijo Gayo Fabio Probo, de la tribu Galeria. Mármol azulado de un pié y seis pulgadas de alto y un pié y siete pulgadas de ancho, que vió suelto en el castillo entre las ruinas de la plaza.

El autor prosigue describiendo minuciosamente las antigüedades que se observaban en el castillo, y dice que en toda la muralla y en las obras interiores se reconocian despojos de la antigua opulencia de aquella ciudad; pero tan trastornados, que era necesario un conocimiento muy práctico para poder distinguir á la época que correspondian. Dice ademas, que en tiempo de la guerra de sucesion, los vecinos de Murviedro para su defensa

fortificaron el castillo, aprovechando para ello todas las inscripciones y piedras labradas de los romanos, de las cuales muchas vió embutidas en las mismas murallas.

Añade, que sobre la puerta llamada de Mahoma se veia el cuerpo ó tronco de una estátua togada de mármol blanco, sin brazos ni cabeza, de cuatro palmos de alta. Que en la vertiente ó falda del castillo, en el sitio llamado *Secanito de Vaquero,* se encontró la inscripcion número 107, de letras desconocidas, la cual se hallaba en el mismo sitio, y era de mármol negro con cuatro piés y siete pulgadas de alto y un pié, tres pulgadas y seis líneas de ancho.

En la parte exterior de la muralla que media entre la torre de Barani y la de San Pedro dice, que habia una multitud de piedras con relieves, varias cornisas primorosamente labradas, y mas de veinte columnas embutidas, que debieron ser del último templo mencionado, pues su diámetro correspondia con el de las pilastras ó bases que ya van marcadas al núm. 103.

Que en casa de Ignacio Valero, junto al hospital, hizo extraer de la cisterna en 2 de diciembre de 1789 la inscripcion que sigue.

NÚMERO 108. *Baebia Megale, Nymphidiae liberta, annorum duodecim. Saturninae.*=Esta inscripcion sepulcral parece sirvió para diferentes personas: la primera fué una niña de doce años, llamada Bebia Megale, liberta de Ninfidia, y despues fué destinado el mismo sepulcro para una llamada Saturnina. Es notable, porque tiene entre sus adornos la cesta mística con sus serpientes, parecida á la que se vé en las monedas llamadas cistóforas de Efeso, y de otros puntos del Asia menor. La piedra es de mármol azulado y tiene un pié y seis pulgadas de alto y otro y seis pulgadas de ancho, y se encontraba en la misma casa. Tambien se ven trozos de la misma piedra con labores y relieves, que sin duda sirvieron como parte del sepulcro á que aquella perteneció.

En el año de 1775, por el mes de agosto, con motivo de derribar una casa junto á la puerta de la villa se halló una columna de mármol que tenia labrada una cabeza de frente con estos caractéres A. N. P. Q. La copió el doctor D. Pedro Juan Miró, eclesiástico de aquella villa, que comunicó esta noticia al autor.

Tambien en el año de 1760, en la casa de la viuda de Tovar, calle del Camino real, se halló un panteon con varias inscripciones, que son las que siguen.

NÚMERO 109. *Comus, Fabia, Quinti liberta, Hospita.*=No puede formarse

de esta inscripcion exacto juicio. Si viésemos el nombre de Comus en dativo, *Como*, diríamos que fué destinada á este dios, que, como dice Varron, presidia en las meriendas y fiestas nocturnas, llamándole *Comessator y comessans*, por Fabia Hospita, liberta de Quinto. Tenia seis pulgadas de alto y un pié y tres pulgadas de ancho; estaba en la calle del camino de Valencia á la puerta de la casa de la citada viuda de Tovar.

NÚMERO 110. *Anton......... Augusto.*=En el mismo sitio se encontraba esta inscripcion, que es de mármol negro con un pié y diez pulgadas de alto y dos piés y nueve pulgadas de ancho, y de ella no se puede formar juicio seguro.

NÚMERO 111. Parece sepulcral, que sirvió para distintas épocas: el primero y cuarto renglon se componen de iniciales que completarian el sentido de una inscripcion sepulcral que termina en *que libertis suis*; es decir, que el sepulcro serviria para el sugeto, para su familia y para sus libertos. Los dos renglones del centro, parece que son de época posterior, y como si hubiesen acomodado á un nuevo sepulcro el fragmento de una inscripcion anterior, y dice asi: *Hermetis et Tullae uxoris (supple) monumentum*=Monumento de Hermeto y de su muger Tula.

NÚMERO 112. *Diis manibus Severi, annorum triginta et octo. Benemerens fecerunt prote.*=Consagrado á los Dioses manes de Severo, que murió de edad de treinta y ocho años. Te hizo este sepulcro porque lo tenias bien merecido. Era de mármol negro y tenia once pulgadas de alto y nueve de ancho. Estaba en la calle Mayor al lado de la reja de María Francisca Cubertoret. Masdeu interpretó asi (1) el último renglon.=*Benemerenti filius pro testamento.*

NÚMERO 113. Fragmento de inscripcion al parecer didicatoria; pero que no puede entenderse su contesto: tiene dos piés y siete pulgadas de largo, y existia en la citada casa de la viuda de Tovar.

Sigue el autor diciendo, que con motivo de haber dispuesto el Excelentísimo Sr. conde de Cailús, capitan general del reino de Valencia, que se compusiera el camino real de Barcelona, á la entrada de Murviedro, caminando desde Valencia, frente poco mas de diez pasos del meson llamado de Armengol, se hallaron jaspes de varios colores excelentes por su lustre y hermosura, los cuales fueron trasladados desde alli al trascoro de la iglesia mayor, á fin de darles buen destino. Que algunos de ellos ter-

(1) Hist crít, de Esp., tomo 6, p. 521.

sos y pulimentados por ambos lados, y de un pié en cuadro, estaban taladrados, y eran tan fáciles de quebrar, que desde luego se conocia que se habian calcinado, tal vez en algun incendio.

En este sitio se encontró el pavimento mosaico, número 114, que representa á Baco montado sobre una pantera, coronado de pámpanos y con un ramo de vid en la mano, llevando ademas sobre el hombro un atributo, que tal vez representará un thyrso; al rededor de la figura hay una greca formada de sarmientos, plantados en cuatro jarrones, que estan colocados en los ángulos. En los intermedios se ven varios génios vendimiando las uvas que se figuran pendientes de pámpanos. Este mosaico se mandó conservar construyendo al efecto una casita; pero ya en el tiempo en que el autor visitó estas antigüedades no existia. Sin embargo, como D. Francisco Puig, beneficiado de Murviedro, hubiera tenido la curiosidad de hacerlo pintar sobre un piso de ladrillos con las mismas medidas y colores; y como ademas D. Francisco Fabian y Fuero hubiese hecho componer una copia con las teselas de otros mosaicos desechos, la que se conservaba en el museo público de la biblioteca de este caballero, se habian podido sacar copias ya publicadas en diferentes obras.

Discurre el autor largamente sobre qué clase de edificio pudo ser aquel donde se encontraron estas ruinas, fijándose por último en que fué un panteon. Dice que los pequeños jaspes taladrados debieron servir para formar los tabiques del sepulcro, encadenados con gruesos alambres, porque este era el modo que los antiguos tenian para formar las divisiones y puertas. Ademas añade en apoyo de esta opinion, que en el templo de Santa Constancia de Roma, el cual sirvió tambien de panteon, se encuentra otro mosaico alusivo á Baco. Acerca de la edad de este monumento cree fuera anterior á la destruccion de Sagunto, deduciéndolo de las señales que tienen todas estas ruinas de haber sido quemadas. Sin embargo de esta opinion, no creemos nosotros que en tiempo de Anibal ni en el de la destruccion de Sagunto hubiesen llegado los saguntinos á usar de ricos jaspes para sus casas y para sus sepulcros, mucho menos de pavimentos mosaicos, costumbre fastuaria introducida despues, y ya en tiempo del imperio romano. No es ademas extraño, que estas ruinas conservasen rastros de fuego, por cuanto que han sido tantas las agresiones y devastaciones que los pueblos han sufrido desde aquellos remotos tiempos hasta nuestros dias, que no hay para qué elevarlas por dicha causa á mas anti-

gua época. Nuestra opinion se apoya tambien en el gusto de las grecas y dibujos, mas en armonia con otros mosaicos romanos, que con la sencillez de las artes de la época de Anibal.

Tambien en este sitio se encontró la piedra número 115, que vió y copió el autor en el año de 1773, y en cuyo tiempo estaba colocada á la izquierda de la pared interior de la casita de que ya se ha hablado. Esta piedra representa claramente un timon entre dos delfines. D. Luis Velazquez la publicó juzgando caractéres las dos aletas de los delfines, que en forma triangular se ven representados en la piedra sobre el cuerpo de estos peces. Dicha piedra ya no existia la segunda vez que el autor reconoció estas antigüedades.

Al mismo tiempo atribuye el autor las inscripciones y piedras de los números 116, 117, 118, 119, 120 y 121. La primera representa en bajo relieve una figura desnuda sujetando dos brutos, la cual no sabe á qué deidad atribuir, aunque sí le parece fuera alguna de las que adoraron los antiguos españoles, y cuyos nombres nos han conservado inscripciones de aquellos tiempos, como Endovelico, Antubel, Nabis, Baraeco, Sutuno, Togotis y otros. Dice que es de mármol azulado, y tiene un pié y seis pulgadas de alto y otro pié de ancho: estaba mal conservada, y la vió sobre la puerta de una taberna en la calle del Camino real. La copió en 22 de febrero de 1790.

La del número 117, con caractéres desconocidos, es de mármol negro: tiene siete pulgadas de alto y un pié y tres pulgadas de largo: estaba en la calle del Camino Real, en la cerca del huerto llamado de Armengol, frente al trinquete de la pelota.

El número 118 asimismo es otra inscripcion ibérica, de mármol negro, que que tenia seis pulgadas de alto y de un pié y dos pulgadas de ancho: la vió el autor en la calle de Ramos, en el ángulo de la casa de Miguel Cambra.

El número 119, de la misma clase, estaba igualmente en un mármol negro de ocho pulgadas de alto y un pié y siete pulgadas de largo, se encontraba en el segundo pilar del claustro de trinitarios.

La del número 120 de la misma clase de caractéres incógnitos, estaba tambien en mármol negro: tenia nueve pulgadas y ocho líneas de alto y un pié y siete pulgadas y seis líneas de largo, y la vió en el castillo antes de llegar á la torre de Hércules, en el lienzo de la muralla de la derecha.

Ultimamente la del número 121, tambien en mármol negro, se encon-

traba suelta en el hospital, y tenia un pié y dos pulgadas de alto y nueve pulgadas y seis líneas de ancho.

Prosigue el autor describiendo las demas inscripciones romanas que se encontraban en su tiempo entre las ruinas de aquella ciudad y son las siguientes.

Número 122. *Aulo Aemilio, Paulli filio, Palatina, Regillo quindecimviro sacris faciendis, praefecto urbis juridicundo, quaestori Tiberii Caesaris augusti, patrono* (supple) *Saguntini.*=Los saguntinos dedicaron esta memoria á su patrono Aulo Emilio Regilo hijo de Paulo y de la tribu Palatina, uno de los quince varones encargados de la custodia de los libros de las Sibylas, de interpretarlos y de hacer los grandes sacrificios, prefecto de la ciudad de Roma con facultad de aplicar la ley, y cuestor del emperador Tiberio César augusto.

Esta inscripcion notable y de las mas importantes de esta coleccion ha sido publicada por varios autores. Masdeu (1) la insertó en su coleccion lapidaria leyendo Regilio en lugar de Regilo ó Régulo, y Paulo por Aulo; y creyó que este personage fuera cuestor del emperador Tiberio en la Tarraconense. Antes que él la habian publicado en sus colecciones respectivas Grutero, Fabretti, Muratori y nuestro Ambrosio de Morales (2). Este último insigne anticuario, aun cuando equivocó tambien el prenombre de Aulo, ya acertó en que Emilio Regilo fué patrono de los saguntinos en Roma, y suponiendo ademas que fuese cuestor del emperador Tito (leyendo sin duda T. CAESARIS por TI. CAESARIS.), juzgólo descendiente del Cordovés Emilio Régulo, que segun los historiadores habia intentado quitar la vida al infame emperador Calígula. Nosotros creemos, que pudo ser el mismo sugeto el mencionado en esta inscripcion, que el que nos recuerdan los historiadores, el cual ya en tiempo de Tiberio habia ejercido en Roma los cargos importantes que se expresan, pues aunque estos últimos le llaman Regulus y no *Regillus*, puede esta alteracion dimanar de errores de los copiantes de los antiguos códices: tal vez de que nuestro Príncipe Pio, creyese ver una I y una L donde debió estar una V; ó por ultimo de la frecuente permutacion que entonces se hacia entre ambas vocales. De todas maneras siempre resulta que los saguntinos, reconocidos á su patrono, le dedicaron una estátua, para la cual serviria de pedestal esta ins-

(1) Hist. crit., t. 5, p. 410.

(2) Cr. gr. de Esp., lib. 9, cap. 6.

cripcion. La vió el autor en la plaza del castillo, pasada la de la ermita, en el zócalo de un paredon.

NÚMERO 124. La leemos asi:

Marcus Acilius, Lucii filius, Fontanus.
Eripuit nobis unde vicessimus annus
Ingressum juvenem militiam cupide:
Parcae falluntur Fontanum quae rapuerunt
Cum sit perpetuo fama futura viri.

Marco Acilio Fontano hijo de Lucio, entró en la milicia con entusiasmo; pero lo perdimos á los diez y nueve años. Se engañaron las Parcas al robarlo, porque la fama póstuma de este varon será perpétua. Era de mármol negro, con ocho pulgadas de alto y dos piés y tres pulgadas de largo, y la vió el autor á la puerta de la casa que fué de Mr. Duclos, que entonces era de José Romeu. Antes habia sido publicada por el P. Diago, por Pons, y últimamente por Masdeu, corrigiendo los defectos ortográficos, que se notan en el original de la misma manera, que nosotros la leemos.

NÚMERO 123. *Diis manibus, Juliae Mansuetae, annorum triginta, Julius Cipius uxori piissimae.*=Julio Cipio puso este monumento sepulcral, consagrándole á los Dioses manes de su piadosísima muger Julia Mansueta, que murió de edad de treinta años. El autor hace notar que por esta inscripcion de Julia Mansueta puede deducirse que aquel español llamado Julio Mansueto, que mató á su padre sin conocerle en la batalla de Cremona, segun nos refiere Tácito, fué natural de Sagunto, lo que confirman mas otras inscripciones referentes á reclutas ó soldados saguntinos, que sirvieron entre las tropas romanas. La vió el autor en el arrabal de San Francisco, colocada en la segunda grada de la escalera de la casa de Nicolás Llopis.

NÚMERO 125. *Lucio Antonio, Lucii filio, Galeria, Numidae praefecto fabrum, tribuno militari legionis primae italicae, Lucius Rubrius Polybius amico.*=Lucio Rubrio Polybio dedicó esta memoria á su amigo Lucio Antonio Numida hijo de Lucio y de la tribu Galeria, prefecto de los ingenieros y tribuno militar de la primera legion Itálica. Era de mármol negro, con un pié y ocho pulgadas de alto y tres piés y ocho pulgadas de largo: la copió el autor en la fachada del convento de Trinitarios. Está publicada por Masdeu (1).

(1) Hist. crit., tomo 6, p. 247.

Número 126. *Lucio Antonio Numidae, prefectum fabrum, tribuno legionis primae....... Marcus Sergius....... et Sergius servus dedicaverunt.*=Marco Sergio y su esclavo Sergio dedicaron esta memoria á Lucio Antonio Numida, prefecto de los fabricantes ó de los ingenieros, y tribuno de la legion primera Itálica. Mármol negro de un pié y nueve pulgadas de alto y de un pié y once pulgadas de ancho: lo vió el autor embutido en la pared de la capilla de San Vicente, plaza de San Francisco.

Número 127. *Silano........Justo........Gnaeo Lépido..........Severo equitum.......urbano tribuno........sorti........Saguntini.*=Los saguntinos dedicaron esta memoria á N. Silano, que mereció el dictado de justo, y á un Gneyo Lepido, comandante de una de las seis decúrias de caballeros romanos, que ejerció cierto cargo importante dentro de la ciudad de Roma, fué tribuno de alguna legion, y á quien le cupo en suerte el mando de una provincia. La vió el autor colocada á la derecha del portal de Terrizas, cubierta con el yeso del enlucido, que tuvo que quitar para leerla en 11 de diciembre de 1787: era de mármol azulado, con dos piés de alto y dos piés y tres pulgadas de largo.

Número 128. *Gratus annorum triginta.*=Grato, de edad de treinta años. Sepulcral, y la vió el autor en la calle de la Placeta en el frontis de la casa de Vicente Martí del Roi: era de mármol, negro con seis pulgadas de alto y un pié y cinco pulgadas de largo.

Número 129. *Antoniae, Lucii filiae, Sergillae, Vegetus libertus.*=El liberto Vegeto dedicó esta memoria á Antonia Sergila hija de Lucio.=Mármol negro de un pié y ocho pulgadas de alto y de tres piés y seis pulgadas de largo. Lo vió el autor en la fachada de la porteria del convento de Trinitarios.

Número 130. *Antoniae, Lucii filiae, Sergillae, Lucius Terentius Fraternus adfini (pro affini).*=Lucio Terencio Fraterno puso esta memoria á su cuñada Antonia Sergila hija de Lucio. Era tambien de mármol negro; tenia un pié y ocho pulgadas de alto y otro y ocho pulgadas de ancho, y la vió el autor en el mismo sitio que la anterior.

Número 131. *Sergiae, Marci filiae, Peregrinae, Lucius Julius Actius et Porcia Mele fecerunt.*=Lucio Julio Accio y Porcia Mele pusieron esta memoria á Sergia Peregrina hija de Marco. Mármol negro de un pié y ocho pulgadas de alto y de tres piés y ocho pulgadas de largo: estaba colocada al pié del campanario del convento de Trinitarios.

Número 132. *Sergiae, Marci filiae, Peregrinae, Theomnestus et Lais et*

Didyme liberti. = Theomnesto, Lais y Didima libertos, dedicaron esta memoria á su patrona Sergia Peregrina hija de Marco. Mármol negro de un pié y nueve pulgadas de alto y de tres piés y seis pulgadas de ancho: la vió el autor colocada á la derecha de la porteria de los Trinitarios, y habia ademas otra perfectamente igual.

NÚMERO 133. *Baebia, Gnaei liberta, Tavaccae aurigae.*—Bebia liberta de Gneo dedicó esta memoria al auriga Tabacca. Mármol negro de siete pulgadas de alto y de un pié y tres pulgadas de ancho: estaba en la plaza sobre la puerta de Matias Gil, debajo de los pórticos. Masdeu la leyó asi: *Baebia, Gnaei liberta, Tavacca Lauronense.* Bebia Tavacca, liberta de Gneo, y natural de Liria (1).

NÚMERO 134. *Quintus Fabius Sotericus hic situs est, annorum quadraginta: Fabia, Quinti liberta, Anatole, annorum viginti et quatuor.* = Aqui está enterrado Quinto Fabio Soterico, de edad de cuarenta años, y su liberta Fabia Anatole, de edad de veinte y cuatro años. Mármol negro de ocho pulgadas de alto y de un pié y una pulgada de largo: estaba en el terrado de la casa de D. Gerónimo Barta, en la calle Mayor.

NÚMERO 135. *Publio Calpurnio Armónico annorum viginti et quinque.* = Publio Calpurnio Armónico, de edad de veinte y cinco años. Tiene debajo escrito con letras de puntos *Cali*, que tal vez quisieron poner el nombre del dedicante; pero no acabaron de grabarlo: la vió el autor en la calle mayor, en la pared de la casa de Miguel Vera, frente á la de Callares.

NÚMERO 136. Es un fragmento de inscripcion dedicatoria de que no se puede formar juicio: tenia un pié y cuatro pulgados de alto y once pulgadas de ancho, y estaba en la calle de las Parras á la puerta de la casa de Pedro Juan Flor.

NÚMERO 137. Otro fragmento de inscripcion en que se hace mencion de una Bebia ó Bebio: mármol negro de un pié de alto y medio de ancho en la calle del Farol, en el ángulo que hacia frente al yesar, y salia al hospital.

NÚMERO 138. *Cornelius Onesimus, sibi et suis.* = Tabla de mármol que sirvió para el sepulcro de Cornelio Onesimo y para los de su familia: la vió el autor en el rio mas abajo de la villa, y la copió en el año de 1782.

NÚMERO 139. Basa de inscripcion sepulcral en que solo se lee *Piissimo*: era de mármol negro con dos piés y ocho pulgadas de alto y un pié

(1) Hist. crit., tom. 6.°, pág. 508.

y cuatro pulgadas de ancho. La copió el autor en el año de 1782 en el campo de Manuel Vidal, camino de Valencia, á la derecha de la entrada de la villa.

Número 140. *Aemilia....... Edetana annorum.*=Sepulcro de una persona de la gente Emilia, natural de Edeta. Mármol negro de dos piés de ancho, que vió el autor en la calle de San Roque al lado de la puerta del cirujano Don Miguel Palmer.

Número 141. *Gaio Grattio Polyantho annorum quinquaginta et quinque, Geminia Phoebas viro et sibi.*=Geminia Phebas hizo este sepulcro para sí y para su marido Gayo Grattio Polyantho. Mármol negro de un pié y tres pulgadas de alto y dos piés de largo: estaba en el arrabal de San Salvador en el ángulo de la posada de Almela. Los cognombres de estas personas son griegos: *Polyantho*, quiere decir mucha belleza, muchas flores. *Phebas* provendria de *Phebus*, sol.

Número 142. *Deo Aureliano.*=Al Dios Aureliano. Los romanos deificaban á sus emperadores despues de muertos, cuando por sus buenas acciones lo merecian, y esta es la primera noticia que se tiene de que hubiera obtenido este honor Lucio Valerio Domicio Aureliano, que fué proclamado el año 270 de la era cristiana y asesinado á los cinco años en la Thracia por traicion de Mnesthéo su secretario, bien que por su valor y conocimientos militares se hizo digno de la gratitud de los romanos, pues restableció los antiguos límites del imperio y los hizo respetar á sus enemigos. La vió el autor en la plaza en el pórtico de la casa de Francisco Pastor en un cipo de mármol acanelado de seis pies y tres pulgadas de alto y cuatro piés y una pulgada de diámetro.

Número 143. *Lucius Lucilius Duumvir......... turris et.......... reficit* (pro refecit).=Lucio Lucilio, uno de los duunviros de la ciudad, construyó torres y rehizo ó renovó otra parte de las fortificaciones de la ciudad que no se leen en la inscripcion. Era de las mas antiguas segun su estilo y forma de caractéres: mármol negro, de un pié y seis pulgadas de alto y un pié y tres pulgadas de largo: la vió el autor en el lindar de la puerta antigua del Castillo que mira á San Salvador, llamada de los tres Castellets.

Número 144. *Vivens fecit* (suple *hoc monumentum*), *Popillia, Marci filia, sibi et Lucio Coelio........ questoris tabulario, viro optimo, annorum.....*= Popilia hija de Marco, hizo en vida este sepulcro para sí y para que sirviese desde luego al excelente varon Cayo Celio tabulario ó secretario del

Questor que murió de edad de........... La vió el autor en la calle Mayor frente á la puerta de D. Ramon Armengol, en mármol negro de nueve pulgadas de alto y de un pié y tres pulgadas de ancho. Masdeu (1) la leyó así: *Vivens fecit Popillia, Marci filia, sibi et Lucio Coelio, Lucii Recessi filio, Agorio viro optimo annorum*... No nos parece acertada esta interpretacion.

NÚMERO 145. *Clodia Procula.*=Parece sepulcral para una muger de este nombre. Tabla de mármol negro de un pié de alto y de otro y cuatro pulgadas de ancho: la vió el autor en la calle Mayor, en el corral de la casa que vivia Mariano Mercader.

NÚMERO 146. *Fabiae Fabia Terencia.*=Fabia Terencia dedicó esta memoria á su hija Fabia. En mármol negro de cuatro pulgadas de alto y un pié de largo: saliendo de la villa hácia Valencia, en la pared del campo del clero.

NÚMERO 147. *Valeri Germani.*=Sepulcro de Valerio Germano. Mármol negro de dos piés y tres pulgadas de alto y de un pié y nueve pulgadas de ancho: existia en el corralon de la Villa, adonde se condujo por el autor, que la habia descubierto en el piso antiguo de la plaza.

NÚMERO 148. *Fabia, Quinti liberta, Hirundo annorum triginta.*=Sepulcral de Fabia Hirundo, liberta de Quinto, de edad de treinta años, en mármol negro, de un pié y diez pulgadas de alto y de dos piés de largo: estaba en la pared dé la capilla de San Vicente en la anteplaza de San Francisco.

NÚMERO 149. Fragmento de inscripcion sepulcral de uno que vivió treinta y cinco años, y cuyo nombre no se puede entender. Era de mármol negro, de un pié y una pulgada de alto y de otro y cinco pulgadas de largo, y la vió el autor colocada junto la anterior.

NÚMERO 150. *Lucius Manlius, Caii filius, Fabianus duumvir, de sua pecunia* (supple fecit).=Lucio Manlio Fabiano hijo de Cayo, duunviro de la ciudad, hizo á sus expensas esta obra. De mármol negro, de un pié y una pulgada de alto y de otro y nueve pulgadas de ancho; la vió el autor sobre la puerta del castillo llamado de Mahoma. Esta inscripcion debe aludir á que el duunviro ó magistrado que expresa, construyó á sus expensas alguna torre ó baluarte en la muralla donde debió haber estado colocada la inscripcion.

NÚMERO 151. *Gnaeo Baebio, Gnaei filio, Galeria, Gémino, pontifici, aedili, salio, decreto decurionum.*=Por decreto de los decuriones de esta

(1) Hist. crít., tomo 6, pág. 520.

ciudad se dedicó esta memoria á Gneo Bebio Gemino, hijo de Gneo y de la tribu Galeria, el cual era pontífice, edil y salio, ó sea sacerdote de Marte. Mármol negro, de pié y medio en cuadro, que estaba suelto en la plaza de la ermita del Castillo. Por esta inscripcion vemos que en Sagunto, así como en Roma, habia pontífices, ediles y salios, cargos sagrados y sacerdotales del politeismo romano muy conocidos.

NÚMERO 152. *Marco Calpurnio, Marci filio, Galeria, Luperco aedili, duumviro, pontifici, Manlia, Gnœi filia.*=Manlia hija de Gneo, dedicó esta memoria á Marco Calpurnio Luperco, hijo de Marco y de la tribu Galeria, que fué edil, duunviro y pontífice, sin duda en el mismo Sagunto.

NÚMERO 153. *Marco Acilio, Marci filio, Galeria, Rufo, procuratori Caesarum conventus tarrachonensis.*=Dedicatoria á Marco Acilio Rufo, hijo de Marco y de la tribu Galeria, que fué procurador de los Césares en el convento jurídico de Tarragona. Base de estátua de mármol negro, de tres piés y tres pulgadas de alta, y de un pié y ocho pulgadas de ancha, colocada sobre la cisterna frente de la ermita del Castillo. Masdeu (1) publicó esta inscripcion, y creyó que este Marco Acilio Rufo fué procurador del convento jurídico de Tarragona en tiempo de Constantino. Nosotros la creemos mucho mas antigua, y probablemente del tiempo de los emperadores Aurelio y Vero.

NÚMERO 154. *Gnœus Baebius, Caii filius, Faustus.*=Parece sepulcral y es de mármol negro, de un pié de alto y de otro y cuatro pulgadas de ancho: estaba en la anteplaza de San Francisco, en la pared de la capilla de San Vicente.

NÚMERO 155. *Viventes fecerunt Fabia, Marci liberta, Pindara, et Marcus Fabius Propinquus, filius.*=En vida hicieron este sepulcro Fabia Pindara, liberta de Marco, y su hijo Marco Fabio Propinquo: tambien de mármol negro, de un pié y cuatro pulgadas de alto y de otro y ocho pulgadas de ancho. Estaba colocada en el mismo sitio que la anterior.

NÚMERO 156. *Vivens fecit Gaius Grattius Halis, sibi et Grattiae Mirsynae uxori karissimae, annorum quadraginta et septem, sibi et suis.*=En vida hizo este sepulcro Cayo Gratio Halis para sí, para su carísima muger Gratia Myrsina, que ya habia muerto á la edad de cuarenta y siete años, y para los de su familia. Mármol negro, de un pié y cinco pulgadas de alto, y de otro y once pulgadas de ancho, que existia junto á las anteriores.

(1) Hist. crít., tomo 5, pág. 510.=Tomo 19, pág. 146.

Halys y Myrsina son nombres griegos, y quieren decir el del primero *vagamundo*, y el de la segunda *ungida* (1).

NÚMERO 157. Parece sepulcral, que debió servir para uno llamado Próculo y para otro cognominado Philocomo, liberto de Gneo. Mármol negro, de once pulgadas de alto y de un pié y una pulgada de largo, que vió el autor en la calle Mayor, en el ángulo de la casa de Nicolás Blas, á la raiz del piso.

NÚMERO 158. *Publio Baebio, Lucii filio, Galeria, Maximo, Juliano aedili, flamini, Popillia Avita ex testamento Caii Popillii Cupiti patris.*=Popilia Avita, por disposicion testamentaria de su padre Cayo Popilio Cupito, dedicó esta memoria á Publio Bebio Máximo, Juliano, hijo de Lucio y de la tribu Galeria, que fué edil y flámen. Mármol negro, de dos piés y once pulgadas de alto y de otros dos piés de ancho; la vió el autor en la última torre del Castillo llamada antiguamente de Barani, y en su tiempo de San Pedro.

NÚMERO 159. *N, Quinti filio, Nigro.......... pontifici ex decreto decuriorum.*=Por decreto de los decuriones se dedicó esta memoria á N. Nigro hijo de Quinto, que entre otros cargos ejerció el de pontífice. Mármol negro, de un pié y cuatro pulgadas de alto y de un pié y una pulgada de ancho, que vió el autor en la pared de la capilla de San Vicente.

NÚMERO 160. *Marcus Popillius Marcialis vivens fecit monumentum Popilliae.........*=Marco Popilio Marcial hizo en vida este monumento para sí y para Popilia. Mármol tambien negro, de once pulgadas de alto y de un pié y once pulgadas de ancho: lo copió el autor en el año de 1779, en la casa de la Villa.

NÚMERO 161. *Diis manibus: Geminae Myrines, annorum triginta, Lucius Baebius Pardus omni bono de se meritae fecit.*=Lucio Bebio Pardo hizo este sepulcro dedicado á los dioses manes de su muy benemérita muger Gemina Myrines, que murió de edad de treinta años. Tambien de mármol negro, de un pié y diez pulgadas de ancho, y de cinco piés de largo: la vió el autor sobre la pared de la puerta del castillo llamada de Mahoma. Está publicada por Masdeu (2).

NÚMERO 162. *Caio Voconio, Caii filio, Galeria, Placido aedili, duumviro bis, flamini bis, questori, saliorum magistro.*=Monumento dedicado á Cayo Voconio Plácido, hijo de Cayo y de la tribu Galeria, que ejerció el cargo de edil, habia sido dos veces duunviro, otras dos veces flámen, tambien

(1) Masdeu, tomo 19, pág. 407.

(2) Hist crit, tomo 19, p. 577.

cuestor y por último maestro de los salios. Piedra de mármol negro, de un pié y nueve pulgadas de alto y de cinco piés y dos pulgadas de largo, que vió el autor en el frente de las gradas de la iglesia mayor.

Número 163. *Popilliae, Lucii filiae, Rectinae, annorum octodecim, Caius Licinius, Caii filius, Galeria, Marinus, Voconius, romanus uxori.*=Cayo Licinio Marino hijo de Cayo y de la tribu Galeria, que tambien se llamó por adopcion Voconio, y era natural de Roma, dedicó esta memoria é hizo este sepulcro para su muger Popilia Rectina hija de Lucio, que murió de edad de diez y ocho años. Mármol negro de un pié y once pulgadas de alto, y de tres piés, nueve pulgadas y tres líneas de largo, que vió el autor en el mismo sitio que la antecedente. Está publicada por Masdeu (1), y dice que Plinio el jóven mencionó á un Voconio romano hijo de una española, el cual fué flámen de la España citerior (2).

Número 164. *Caius Marius Iaccus, Maria Hygiaenusa annorum octodecim, Maria Hygia, Maria Primigenia sibi et suis.*=Sepulcro destinado para Cayo Mario Yacco y para Maria Hygienusa, que murió de edad de diez y ocho años, para María Hygia y para María Primigenia, para ellos y para los suyos. Mármol negro, de un pié y seis pulgadas de alto y de un pié y once pulgadas de ancho, que vió el autor en la alquería de D. Ramon Berenguer, á un cuarto de legua de la villa en el ángulo de la cisterna. Los cognombres de Yacco, Hygia y Hygienusa son griegos adoptados de Baco, llamado tambien Yacco, y de Hygia, la salud.

Número 165. *Practicino annorum tredecim fecit Philtate mater.*=A Practicino, que murió de edad de trece años, hizo este sepulcro Philtate su madre. Mármol de un pié y seis pulgadas de alto y de dos piés y diez pulgadas de ancho, y estaba en la entrada de la sacristía de la ermita de Loreto colocada en el piso.

Número 166. *F. Probo annorum viginti et octo.=N. pro testamento filio et sibi.*=N. por disposicion testamentaria de su hijo F. Probo, que murió de edad de veinte y ocho años, hizo este sepulcro para sí y para su hijo. Mármol de un pié de alto y de diez pulgadas de ancho, que se encontraba en el jardin de la casa de D. Ramon Berenguer, á espaldas de la iglesia mayor.

Número 167. *Asclepio...Aug...ex testamento...lidori honorem....*=Dedicatoria al Dios Asclepio ó sea Esculapio, que se mandó hacer por disposicion testamentaria de uno llamado tal vez Polidoro. Mármol de un pié y nueve

(1) Hist. crít. de Esp., t. 6.°, p. 405. (2) Epist. lib. 2.°, cart. 13.

pulgadas de alto y de un pié y dos pulgadas de ancho: existia en la calle Mayor en la pared de la casa de Felipa Marin. Masdeu la reintegró ingeniosamente en esta forma:

D. ASCLEPIO
L. P. AVGVRI.
NVS. TESTAMENT.
ST. CVM. BASI. DEC
PVBL. LIDORI.
H. IN. HONOREM.
M. D. ASCLEPI.
ST. COR. AVR. ORN.

Lucio Publio Augurino decretó en su testamento una estátua con su basa al dios Esculapio. Publio Lidoro su heredero, en honor del gran dios Esculapio adornó la estátua con una corona de oro (1).

NÚMERO 168. *Lucius Antonius, Leuci libertus, Florus votum solvit libens mérito.*=Lucio Antonio Floro, liberto de Leuco, cumplió gustoso y como debia este voto. Falta en la piedra el nombre de la deidad á quien se ofreció. Mármol de un pié y cuatro líneas de alto y de un pié y seis lineas de ancho: lo vió el autor suelta en la orilla del camino real de Zaragoza, antes de llegar á la ermita de Monserrate.

NÚMERO 169. *Marcus Poblicius Philodamus.*=Nada mas decia esta inscripcion, que era de mármol de ocho pulgadas de alto y de un pié y tres pulgadas de largo: estaba en el callejon que sube de la calle de la Chou, en el ángulo que hace frente á la casa de José Garcia. Philodamus es nombre griego, y parece quiere decir en dialecto dórico «amigo del pueblo».

NÚMERO 170. *Cayo Licinio, Quinti filio, Galeria, Campano, aedili, duumviro, flamini ex decreto decurionum.*=A Cayo Licinio Campano hijo de Quinto y de la tribu Galeria, que habia sido edil, duumviro y flamen, se dedicó esta memoria por decreto de los decuriones. Pedestal de dos piés y diez pulgadas de alto y de un pié y nueve pulgadas de ancho, que estaba en el castillo en la plaza llamada de la Saloquia.

NÚMERO 171. *Grattiae Charite annorum.......*=Memoria sepulcral dedicada á Gratia Charite, que murió de edad de..... Mármol de un pié y una pulgada de ancho, que vió el autor en una calle sin nombre, contigua á la de Larach, en el arco del corral de Vicente Graullera.

(1) Hist. crít., tomo 6, p. 526.

NÚMERO 172. *Semproniae, Lucii filiae, Nepotillae, Calpurnia, Quinti filia, Fusca filiae optimae.*=Calpurnia Fusca hija de Quinto dedicó esta memoria á su excelente hija Sempronia Nepotila hija de Lucio.=Pedestal de mármol azulado de un pié, y diez pulgadas de ancho y de dos piés y tres pulgadas de alto: la vió el autor suelta en el cobertizo de la villa, linde á la ermita y cementerio; y dice que se descubrió en 15 de marzo de 1789 al abrir los cimientos para la casa de la villa.

NÚMERO 173. Fragmento de inscripcion dedicatoria de que no se puede formar juicio. Es de mármol negro de seis pulgadas de alto, y la vió el autor á la entrada de la puerta de Ferol, al lado de la casa de Joaquin Ansiach.

NÚMERO 174. Fragmento de inscripcion sepulcral que no se puede leer. Mármol negro de un pié y cuatro pulgadas de alto y de ocho pulgadas de ancho: lo vió el autor en la anteplaza de San Francisco, en la pared de la capilla de San Vicente.

NÚMERO 175. Dedicatoria á un Quinto Cecilio hijo de otro Quinto y de la tribu Galeria, que fué edil y pontífice: tambien en mármol negro de un pié y cinco pulgadas de alto y de seis pulgadas de ancho: estaba en la calle Mayor, en la pared de la casa de Gerónimo Basta.

NÚMERO 176. Trozo de inscripcion al parecer dedicatoria á un Emilio hijo de Lucio: mármol negro de seis pulgadas de alto y de un pié y cinco pulgadas de largo; y se copió en 31 de mayo de 1776, estando suelta en la falda oriental del castillo.

NÚMERO 177. *Diis manibus: Baebiae Nice, Felix uxori dulcissimae.*= Consagrado á los Dioses manes: Félix á su dulcísima muger Bebia Nice. Mármol negro de siete pulgadas de alto y nueve de largo, y la copió el autor en el mismo dia que la anterior: estaba en la plaza.

NÚMERO 178. Trozo de inscripcion dedicatoria á un sugeto que ejerció un cargo en la legion tercera Gálica, en una cohorte de la misma denominacion y en un cuerpo de caballeros romanos: tambien en mármol negro de siete pulgadas de alto y de un pié y tres pulgadas de ancho: estaba en el arrabal de San Francisco, en el arco de la puerta de la casa de Vicente Estrada, y se copió en 5 de noviembre de 1789.

NÚMERO 179. Fragmento de inscripcion sepulcral é un Quinto Licinio: mármol negro de nueve pulgadas de alto y de un pié y seis pulgadas de ancho: estaba en el callejon sin salida de la calle Mayor, colocada en la escalera de la casa de Juan Beltran.

NÚMERO 180. Otro fragmento de inscripcion á un Quinto Valerio, en

mármol azulado de ocho pulgadas en cuadro: estaba en el canto Gros, á la falda del castillo, al lado de la puerta de Manuel Andres.

NÚMERO 181. Trozo de mármol con cuatro letras de que no se puede formar juicio; pero que sin duda tuvieron sobrepuestas hojas de bronce, conociéndose en la piedra las señales de los clavos que las sujetaban: mármol negro de tres piés y tres pulgadas de alto y de otros tres piés y diez pulgadas de largo: estaba en la muralla exterior de la plaza de Saloquia, en un recodo bajando para los tres Castellets.

NÚMERO 182. Inscripcion muy maltratada, al parecer sepulcral: estaba en la calle de la Sangre, en el ángulo de la casa de Francisco Andres.

NÚMERO 183. Otro fragmento sepulcral en mármol azulado de un pié y diez pulgadas de alto y de otro y ocho pulgadas de ancho, suelto en el camino del Grao.

NÚMERO 184. Piedra blanca con tres letras que vió el autor al lado de la puerta de la Saloquia en la parte oriental del castillo, frente á la ermita: tenia tres piés y dos pulgadas de alta y otros tres piés y seis pulgadas de larga: estas letras, asi como las ya referidas del número 181, tuvieron embutidas otras de bronce, conociéndose las incisiones para sujetarlas, los cuales taladraban hasta la espalda, y cada carácter tenia un pié de alto, por lo que debe creerse sirvieron para el frontis de algun templo ó edificio principal.

NÚMERO 185. Fragmento de inscripcion sepulcral de mármol blanco, de seis pulgadas de alto y diez pulgadas de largo: estaba en el arrabal, callejon sin salida de la Raceta, á la puerta de la viuda de Vicente Erlandis.

NÚMERO 186. Fragmento tambien sepulcral en mármol oscuro, que estaba en la placeta del Olmet, en el corral de Vicente Vitoria.

NÚMERO 187. Otro idem en mármol negro, de siete pulgadas de alto y cinco pulgadas de ancho: estaba en el camino real en la pared de la fábrica.

NÚMERO 188. Otro idem de seis pulgadas de largo: camino de Gansa, en la cerca del campo de Joaquin Borgoño.

NÚMERO 189. Otro fragmento sepulcral en mármol negro, que estaba en la casa de Ignacio Valero menor.

NÚMERO 190. Otro idem de once pulgadas de alto y siete de ancho, en el molino que fué de Duclós, frente del huerto de D. José Maquivar.

NÚMERO 191. Otro idem de seis pulgadas de alto y de siete de ancho: estaba en el castillo en la gorguera de la puerta de los tres Castellets.

NÚMERO 192. Ladrillo de arcila de polvo de piedra, sumamente estro-

peado, con caractéres ininteligibles: era de un pié y tres pulgadas de largo, y estaba en la ventanilla del muro del teatro.

Número 193. Inscripcion hebrea en mármol negro, de dos piés y tres pulgadas de alto y de un pié y cuatro pulgadas de ancho: estaba en el secanito de Vaquero, suelta.

Número 194. Otra idem en mármol negro de ocho pulgadas de alto y de un pié y siete pulgadas de ancho: estaba colocada en la capilla de San Vicente con un letrero que decia asi: Hebreo rabino.

Número 195. Otra idem en piedra blanca berroqueña, floja y esponjosa, muy mal conservada: tenia de largo dos varas, y la vió el autor en la ermita de la Sangre.

Números 196 y 197. Trozo de estátua de mármol finísimo hallada entre las ruinas de Sagunto, de un pié y siete pulgadas de altura, y se conservaba en el corralon de la villa: la dibujó el autor en el año de 1782, presentándola de frente y de perfil.

Número 198. Capitel de una columna de un pié y ocho pulgadas de ancho, y de otro y dos pulgadas de alto: sirve de pié á la cruz que está delante de la ermita del castillo de Murviedro, y seguramente procedia del templo inmediato de que ya se ha hecho mencion.

Número 199. Capitel igualmente de mármol blanco y de las mismas dimensiones, que estaba suelto en la plaza de San Francisco, y de alli el autor la hizo transportar al corralon del convento del mismo nombre. Dice que en el hospital de la villa habia otro igual, aunque no tan bien conservado.

Número 200. Tambien de mármol, que se descubrió en presencia del autor en el mes de marzo de 1789, abriendo los cimientos de las casas capitulares, y lo dibujó por los tres puntos de vista distintos que presenta.

Números 201 y 202. Piedras labradas, que se encuentran colocadas en la torre de Santa Ana, la cual fué construida casi toda con piedras antiguas de edificios romanos.

Añade que en el secanito de Vaquero, donde está la inscripcion número 193 en la parte exterior de la muralla inmediata á la torre de Barani ó la de San Pedro, se veian multitud de fragmentos de bajilla de barros saguntinos, muchas piedras labradas de edificios antiguos y mas de veinte columnas de todos tamaños, embutidas en la muralla y tendidas en el centro, por manera que solo presentaban el corte; y ademas se veia una cornisa de órden corintio primorosamente labrada. Cree que todo esto correspondió al templo ya citado que existió en la plaza de la Ermita.

No se olvida el autor, al describir las antigüedades que se encuentran en Murviedro, de los edificios públicos cuyos vestigios reconoció, y al efecto trata del teatro de aquella ciudad haciendo copiar sus vistas en la forma que aparecen á los números 203, 204 y 205. Como el célebre dean de Alicante D. Manuel Martí dió una exacta descripcion de este monumento, que insertó Montfaucon en sus Antigüedades explicadas, y ademas D. Gregorio Mayans publicó las Epístolas latinas del mismo Martí, en que trataba del mismo teatro, nada cree que debe añadirse; mas se detiene minuciosamente en impugnar una disertacion que en el año de 1793 publicó D. Enrique Palós, pretendiendo corregir al citado dean Martí, y cometiendo equivocaciones é inconsecuencias. A este fin inserta nuestro autor la censura que en el año de 1791 hizo del manuscrito, que el referido Palós habia presentado á S. M. solicitando licencia para su impresion, la cual por entonces se le negó; mas despues pudo conseguirla dedicando la obra al Príncipe de la Paz. Omitimos esta censura porque ya carece del mérito de la oportunidad, y porque poco ó nada adelanta á lo que ya se ha escrito ilustrándose los restos de este edificio.

Continúa el autor describiendo otras ruinas no menos importantes que existian tambien en aquella ciudad. En el arrabal de la Trinidad, extramuros, descubrió los restos de un gran circo. Todo su recinto estaba cultivado y le ocupaban varios huertos, los cuales correspondian al vicario, á las monjas Servitas y á D. Manuel Armengol. Las dos paredes exteriores tenian de largo desde Occidente á Oriente, quinientos cincuenta pasos naturales, y corrian paralelas distantes entre sí ciento catorce pasos hasta unirse los extremos en forma de semicírculo. Se conocia toda la pared que caia al Mediodia, esto es, mirando á la ciudad: la de la parte del Norte estaba á trozos caida dentro del rio Palancia, á cuyas orillas estaba situado: permanecia en pié el semicírculo oriental; pero no quedaban rastros del occidental. Las paredes que quedaban tenian solo la elevacion de tres piés y medio sobre la superficie de la tierra, y eran en parte de mármol ó piedra azulada, y el resto de obra cimenticia piñoneada; y por la parte que tenia mas altura se veia á la elevacion de siete piés y nueve pulgadas una hilada de piedra trabajada, que á modo de cornisa, sobresalia tres pulgadas.

A distancia de cien pasos del semicírculo oriental, en la pared del Mediodia, advirtió un trozo de obra de canteria, sin cal ni otra lechada en las juntas, con una puerta de siete piés de alto y de cuatro piés y tres pul-

gadas de ancho. De la meta nada se descubria, ya sea por haberse arruinado, ó lo mas cierto, porque se habia elevado el piso del circo mas de ocho piés y tal vez estaria enterrada. Como era de poca elevacion para que los espectadores de una parte pudieran ver los carros, que despues de doblar los ángulos de la meta volvian por el lado opuesto, no duda que se hallaria haciendo excavaciones con buen método.

Advierte al autor, que se conservaban restos del acueducto por donde en aquellos antiguos tiempos se condujeron las aguas á esta ciudad; y por último, recordando la disertacion que imprimió en el año de 1799 sobre los barros saguntinos, tan celebrados por Plinio y por Marcial, añade la inscripcion número 206, que estaba en el fondo de una taza de este barro, hallada en 28 de junio de 1786 en el castillo de Murviedro, junto la torre llamada de Hércules.

NULES.

Villa cabeza de partido judicial de la provincia de Castellon: dista de Valencia siete leguas. Está situada en la costa sobre el camino real de Barcelona y á una legua de Almenara, de cuyas antigüedades ya hemos dado noticia.

Nuestro autor no reconoció en su término monumentos antiguos ni vestigios de ruinas, pues aunque la inscripcion que sigue se conservaba en este pueblo, parece que fué encontrada junto á la ya descrita columna de Décio, de que hemos tratado en Borriol. Así dice resulta de una carta escrita por Fr. Cristóbal Herrero á D. Vicente Simian de 20 de mayo de 1776, en que da razon del hallazgo de esta lápida; y tambien de los apuntamientos del doctor D. Agustin Sales, cronista del reino de Valencia, folio 123, en donde se halla copiada con esta nota: «Cipo que yace cerca de la columna de Décio de Borriol, copiado por mí en 1756.» La inscripcion dice así:

NÚMERO 207. *Quintus Geminius, Quinti filius, Niger, annorum quinquaginta et quinque: Calpurnia Severa, Tannegaldunis filia, annorum octaginta et duo hic sita est.*=Memoria sepulcral de Quinto Geminio Nigro hijo de Quinto, que murió de edad de cincuenta y cinco años; y de Calpurnia Severa hija de Tannegaldunio, que murió de edad de ochenta y dos años. Era de mármol negro, tenia un pié de alto y otro con cuatro pulgadas de largo, y estaba en la calle de San Francisco sobre la puerta de

una casa propia de Tomás Llombart. Como las siclas para expresar la edad en que murió la Calpurnia se figuraron en la forma inusitada de XXCII, el autor las divide, leyendo primero XX para marcar que era de edad de veinte años, y despues las tres restantes CII, dice, sirvieron para indicar el número de la urna cineraria, que en el sepulcro ocupaba la Calpurnia Severa. Masdeu (1), sin embargo la interpretó como nosotros, y cree que el nombre Tannegaldunis era bárbaro, á no ser que hubiesen querido expresar *Tannetensis é Gallia, Dunis filia:* es decir, natural de *Tannesum* en las Galias, é hija de *Dunis*. Esta congetura no la creemos tampoco aceptable.

OLIVA.

Villa considerable del partido de Pego, provincia de Alicante: dista de Valencia once leguas. Está situada en la huerta de Gandia, y muy cercana al mar. En ella nació D. Gregorio Mayans, autor de varias obras históricas, y eruditísimo anticuario.

Varias han sido las tentativas que han hecho los historiadores del reino de Valencia para situar en esta villa algun pueblo de los ya conocidos por los geógrafos é historiadores antiguos. Lorenzo Palmireno creyó, que se llamó en lo antiguo Juliobriga: Gaspar Escolano pretendió que se llamaba Holiva, cuya opinion rechaza nuestro autor porque cree que esta última ciudad era de los celtiberos; y otros en fin la reducen á Statuas, mansion que señala el itinerario de Antonino en el camino de Tarragona á Cástulo. Cualquiera que fuese, lo que no deja duda es, que fué poblacion romana, pues ya en el tiempo de Escolano se descubrian cimientos de edificios, pilastras, frisos, cornisas y muchas inscripciones, entre las cuales puso la siguiente, que ya no existia cuando el Príncipe Pio escribió esta memoria.

MVNATIA
Q. LIB. FAVSTA
H. S. E.

Manutia, Quinti liberta, Fausta hic sita est.=Aquí esta enterrada Munacia Fausta, liberta de Quinto.

En tiempo de los árabes cree el autor que se llamó Eniba, cuyo nombre

(1) Hist. crit, tomo 6, p. 518.

se vició tal vez en el que hoy tiene, aun cuando tambien dice, podia derivarse de la abundancia de olivas.

Se han encontrado en esta villa, y recogió y colocó el ya mencionado D. Gregorio Mayans en el patio de su casa, varias inscripciones árabes, aunque muy maltratadas; pero no asi la plancha de cobre número 208, que poseia el canónigo D. Juan Antonio Mayans. La copia que aparece bajo este número, manifiesta la visible equivocacion de haber litografiado los caractéres al revés, segun como necesariamente debieron resultar en la impresion, que el autor remitió á la Academia y habia sacado con la plancha original. Parece un amuleto, que tiene escrito con caractéres cúficos textos alcoránicos.

Las inscripciones romanas que existen en esta villa son las siguientes:

NÚMERO 209. *Gnæus Sanfeius, Gnæi libertus, Nedimus, Piale liberto donavit.*=Gneo Sanfeyo Nedimo, liberto de Gneo, dió esta casa, huerto ó edificio á su liberto Piale. Piedra parda arenisca, de un pié y seis pulgadas de alto y de otro y tres pulgadas de ancho. Estaba colocada al descubierto en la casa del ya citado D. Gregorio Mayans.

Como vemos usado el verbo *donavit*, y la piedra no pudo ser objeto de regalo, creemos estaria colocada sobre alguna portada de edificio, ó en alguna cerca de huerto ó heredad, la cual seria el objeto de la donacion.

NÚMERO 210. *Servus Obilus Gnaei Saufeii annorum quindecim, hic situs est.*=Obilo siervo de Gneo Sanfeyo, de edad de quince años, está aqui enterrado.=Mármol negro de dos piés y dos pulgadas de alto y de un pié y tres pulgadas de ancho: la vió el autor en el mismo sitio.

NÚMERO 211. *Larcus Acilius Pilignus, annorum septuaginta et quinque, hic situs est.*=Marco Acilio Piligno, de edad de 75 años, está aqui enterrado. Piedra blanca tosca de dos piés y seis pulgadas de alto y de dos piés y cuatro pulgadas de ancho: la vió el autor en el mismo sitio.

NÚMERO 213. Fragmento de inscripcion sepulcral perteneciente á un Pompeyo que se cognominaba *Hispanus*, ó mas bien *Hispalensis* ó sea natural de Sevilla, que murió de edad de ochenta años: es de mármol blanco muy fino y de forma irregular, y se encontraba al descubierto en el mismo punto que las anteriores.

NÚMERO 213. *Publio Atellio, Publii filio, Galeria, Verecundo annorum triginta, Homullus filio et sibi.*=Homulo hizo este sepulcro para sí y para su hijo Publio Atelio Verecundo, de edad de treinta años. Es de mármol pardo, de un pié y ocho pulgadas de alto, y de otro y once pul-

gadas de largo. La vió el autor en el ángulo de la ermita de San José.

NÚMERO 214. D. Gregorio Mayans en sus Epístolas restituyó esta inscripcion con mucho acierto, leyéndola asi: *Caius Sempronius, Caii filius, Galeria, Severianus hic situs est, Miniciae Elfi uxori (vel matri) piissimae.* =Cayo Sempronio Severiano hijo de Cayo y de la tribu Galeria está aqui enterrado, y mandó tambien hacer este sepulcro para Minicia (por Minucia) Elfi su madre, ó piadosísima muger. Es de mármol pardo de un pié y ocho pulgadas de alto y de dos piés y dos pulgadas de ancho. Estaba en la misma ermita colocada en el ángulo opuesto á la anterior.

Ambas inscripciones se encontraron entre las ruinas que se descubren en un sitio llamado Elca, al pié de la montaña de Almoxich, distante de Oliva unos mil pasos, y donde creyó el mismo señor Mayans que estuvo la antigua ciudad de Helice, mencionada por Diodoro Sículo; pero el señor Cortés cree que esta Helice corresponde á Belchite en la Edetania, y que es la misma que se conoce en las tablas de Ptolomeo con el nombre de Bellia, nombre equivalente al de Vellia ó Helia.

OLLERIA.

En la partida llamada de Casals, situada en el término de esta villa y distante medio cuarto de legua al Norte, junto á la ermita de San Cristóbal, vió el autor vestigios y ruinas de edificios romanos, varios trozos de obras cimenticias ó de hormigon, y un acueducto ya derruido. En esta partida y en otra inmediata llamada Miranda, se encontraban tambien frecuentemente monedas de plata consulares ó sean denarios de la república romana. De las mismas ruinas creyó que procedia la inscripcion que sigue.

NÚMERO 215. *Lucius Furius Murrus: Furia, Lucii filia, Murrana, vixit* (suple *annos*) *quatuordecim.*=Sepulcro que hizo Lucio Furio Murro y donde se enterró su hija Furia Murrana, que vivió catorce años. Piedra de la cantera de la villa, que tiene de alto un pié y tres pulgadas y de ancho un pié y otras tres pulgadas. Se encontraba en la calle del Bailio en la esquina del horno de la plaza, frente á la cárcel.

ONDA.

Villa del partido de Villarreal, provincia de Castellon; dista de Valencia doce leguas. Situada á dos leguas cortas del mar y á la vertiente de un

monte en donde antiguamente cree el autor hubo un pueblo, que se llamó Oronda, atribuyéndolo á fundacion griega de los Orondinos de la Galacia, ó de los que habitaron junto al rio Orontes de la Phenicia: añade que Oron en griego significa monte, y alude á la situacion de este pueblo, colocado entonces en la parte mas alta de la villa. Dice ademas, que en el año de 1760, se conservaban en las inmediaciones del Castillo pavimentos mosaicos en tres grandes subterráneos.

De todas maneras no cabe duda que en tiempo de la dominacion romana estuvo muy poblada esta villa, existiendo ruinas é inscripciones de personas correspondientes á las gentes Pomponia, Baebia, Marcia, Fabia, Aemilia, Celia, y Antistia, y se encuentran ademas frecuentemente medallas y barros saguntinos. El autor, sin embargo, hace notar que en tiempo de Rodrigo Diaz del Vivar, el Cid, ya era conocida esta villa con el nombre de Onda, por manera que los árabes ya habian desfigurado su antiguo nombre. Advierte tambien, que desde Onda hasta la mar hay un antiguo camino ancho y cómodo conocido en las escrituras antiguas con el nombre de «Camino del cargador de Onda», el cual cree se dirigiria al puerto de la misma ciudad, á fin de facilitar su comercio. Las inscripciones que vió son las siguientes.

Número 216. Fragmento de inscripcion sepulcral de uno que vivió diez y siete años: está en mármol pardo en la casa de Vicente Macia á la subida de la calle de San Cristóbal.

Número 217. .... *annorum saxaginta et......., hic situs est: Pomponia, Lucii liberta, Marcella, annorum sexaginta, hic sita est: Lucius Pomponius, Lucii filius, Maternus, annorum novem, hic situs est....... Baebia...... biana....... Lucius Pomponius...... Lucius Pomponius........ma.*=Inscripcion sepulcral, que sirvió para porcion de individuos de la gente Pomponia, expresando en la forma ordinaria de estas inscripciones los pronombres, nombres y cognombres de los individuos, el prenomen de los padres ó el de los patronos y la edad en que fallecieron; pero que por el mal estado de la inscripcion no pueden leerse completamente. Es de mármol melado, de un pié y once pulgadas de alto y de dos piés y cuatro pulgadas de largo: la vió el autor en la pared de la casa de Juan de Torres, callejon de Sales.

Número 218. *Caius Aemilius Fronto, annorum sexaginta: Coelia Festiva annorum sexaginta: Antistia Praetextina, Fabii Aviti numulari uxor, annorum viginti et quinque. Monumentum* (supple *hoc*) *heredes non sequitur.*=Sepulcro de Cayo Emilio Fronto, que murió de edad de sesenta años: de

Celia Festiva, de edad de otros sesenta años; y de Antistia Praetextina, muger de Fabio Avito el numulario, de edad de veinte y cinco años. Este monumento no es transmisible á sus herederos. Mármol negro, de un pié y cuatro pulgadas de alto y de otro y diez pulgadas de largo: estaba en el portal llamado de San Juan, colocada en la pared de la casa de Joaquin Timor.

NÚMERO 219. *Lucius Marcius...... Galeria, Marcellus..... annorum...... Fabia, Lucii filia,...... uxor annorum.... Lucius Marcius Marcellus.....*=Inscripcion sepulcral de Lucio Marcio Marcelo de la tribu Galeria, de su muger Fabia hija de Lucio, y de otro Lucio Marcio Marcelo, que debió ser hijo de ambos. Mármol oscuro, de dos pies de alto y de uno y dos pulgadas de ancho: estaba colocado en la primera cruz del via crucis.

NÚMERO 220. *....... onius....... annorum septuaginta, hic situs est.*= Memoria sepulcral á un Nonio, Sempronio ó Apronio, que murió de edad de sesenta años. Mármol oscuro, de nueve pulgadas de altura y otras tantas de ancho, y lo vió el autor en el arrabal de San José, en casa de Antonio Mezquita.

Dice ademas, que en la subida en la calle de San Cristóbal, en la casa que vivia entonces el ya citado Vicente Macia, se conservaban en el año de 1763 algunas inscripciones, que emplearon despues en obras particulares, y de las que solo quedaba el fragmento expresado en el número 216. Habia tambien ruinas de edificios romanos con estucos de buena labor y un subterráneo de canteria con bancos al rededor. Añade que en el campanario de la iglesia mayor, habia tambien otra inscripcion bastante dilatada; pero como estaba colocada en la pared inmediata á un pasadizo, construido para el servicio del dependiente de la iglesia, parece que al hacer esta obra la picaron á fin de que el yeso aferrase mejor.

ONDARA.

Villa del partido de Denia, provincia de Alicante: dista de Valencia quince leguas.

Gerónimo Rusceli en su traduccion de la geografía de Ptolomeo, creyó equivocadamente que en este punto estuvo la antigua Etobesa, no obstante que Ondara perteneció al territorio de la Contestania, y aquella ciudad estaba en la parte oriental de la Edetania entre Osicerda y Lavira. Sin embargo los vestigios de poblacion antigua que se encuentran en esta villa,

dice nuestro autor, manifiestan que fué considerable en tiempo de la dominacion romana, pues que en ella hubo seviros, decuriones y personas notables de las gentes Terencia, Junia, y Emilia. Los ancianos refirieron al autor haber visto en sus tiempos muchas inscripciones á mas de las que existian, las cuales emplearon en obras particulares, y recordaron haber visto un edificio de canteria, que creyeron de la mas remota antigüedad, y de donde se sacaron muchos sillares que aprovecharon los vecinos en sus obras. Afirma el autor que se descubrian parte de aquellos cimientos, asi como tambien le mostraron varias monedas de colonias y municipios españoles, romanas y del bajo imperio, encontradas en aquella localidad y en sus inmediaciones.

En la calle llamada de Serra se veian muchas piedras labradas de edificios romanos, la mayor parte cuadradas con huecos en el centro de tres pulgadas de hondo y dos de luz, los cuales segun Vitruvio servian para que en ellos hiciesen presa las tenazas con que se agarraban para colocarlas en su lugar. Las inscripciones que vió el autor en esta villa fueron las siguientes.

Número 221. Sepulcral casi del todo destruida y de que no puede formarse juicio. Es de mármol blanco de tres piés y seis pulgadas de alto y dos piés de ancho. Estaba en la calle de Serra en el descubierto de la casa que vivia Mateo Marin.

Número 222. *Sexto Terentio Lemnaeo, honore iuncto serviratus, Sextus Terentius Lemnaeus filius et Aemilia Scintilla marito dignissimo.*=A Sexto Terencio Lemneo que unió muchos honores al sevirato, hicieron esta dedicacion, Sexto Terencio Lemneo su hijo y Emilia Scintila á su marido dignísimo. Mármol negro, de dos piés y seis pulgadas de alto y de un pié y seis pulgadas de ancho: estaba en el ángulo de la calle de Serra, sobre la acequia.

Número 223. Fragmento de inscripcion sepulcral, en la que parece que uno llamado Pausilipo Contuber mandó construir aquel sepulcro á una que vivió treinta y cinco años y que alli se enterró. Era de mármol oscuro, de tres piés y seis pulgadas de alto y de un pié y diez pulgadas de ancho, y estaba en el recodo del convento de Mínimos: tiene dibujado de medio relieve una figura al parecer de muger.

Número 224. *Diis manibus sacrum Titi Junii, Galeria, Achillei decurialis scribae librarii, quaestoris aedium decuriarum: marito pio et incomparabili Placideia Hecdone uxor commune monumentum fecit ut ab eo cum quo per*

annos quinque et triginta ad summa iucundam vitam aequali in concordia vixisset nec sepulcro spiraret.=A los Dioses manes de Tito Junio Aquileo, de la tribu Galeria, escriba librario decurial y questor de las casas decuriales Placideya Hecdon su muger, hizo este monumento comun para ella y su marido, á fin de que la mútua concordia en que habian vivido con agradable vida por espacio de treinta y cinco años, no terminase ni aun en el sepulcro. Es de mármol blanco muy fino, de un pié y tres pulgadas de alto y de otro y diez pulgadas de ancho: estaba debajo de los pórticos de la plaza. Vemos usada en esta inscripcion la palabra *somma* por *summa*.

NÚMERO 225. Bajo relieve que representa un genio con un ramo de oliva en la mano, que vió el autor en la pared ya expresada de la calle de Serra, construida casi toda con canteria romana: estaba en mármol pardo, y tenia un pié y diez pulgadas de alto y otro con ocho pulgadas de ancho. En el mismo sitio dice el autor se conservaba otro bajo relieve que le pareció representaba una esfinge.

PENÁGUILA.

Pueblo del partido de Concentaina, provincia de Alicante: dista de Valencia quince leguas.

Copia el autor dos fragmentos de inscripciones árabes encontradas en esta villa: el número 226 se encontró en las inmediaciones de la poblacion: está suelto. El segundo, número 227, se halló en el corral de la masia de Vicente Catalá, partida de Espica, término de Penáguila, y distante como una legua, desde donde el autor la condujo á su casa de Alcoy: parecen fragmentos de inscripciones sepulcrales; y terminan expresando el año de la Egira en que murieron aquellos á quienes se destinó: los caractéres son cuficos. Esta villa fué célebre en tiempo de la dominacion árabe, segun dice Escolano.

PETRÉS.

Pueblo del partido de Murviedro, distante cuatro y media leguas de Valencia.

Está situado á la espalda del antiguo castillo de Sagunto. Aunque en sus inmediaciones no se reconocen ruinas ni vestigios de poblacion romana, se conservan en la villa las inscripciones que siguen, las cuales es de presumir fueron encontradas en el mismo Sagunto, ó tal vez que hasta

allí se extendiesen las casas de recreo de los antiguos moradores de dicha ciudad. Son las siguientes.

NÚMERO 228. *Valeriae, Lucii filiae, Firmanillae, annorum quadraginta, Quintus Caecilius Porcianus uxori optimae.*=Quinto Cecilio Porciano hizo este sepulcro para su excelente muger Valeria Firmanila, de edad de cuarenta años. Mármol negro de un pié y diez pulgadas de alto y de tres piés y ocho pulgadas de largo: estaba en las gradas de la ermita de Santo Domingo, fuera del lugar.

NÚMERO 228 2.° *Caio Julio, Caii filio, Anniano, Caius Julius, Caii filius, Sabinus fecit.*=Basa de estátua dedicada por Cayo Julio Sabino hijo de Cayo, á su padre ó hermano Cayo Julio Anniano. Mármol blanco de tres piés y seis pulgadas de alto y de un pié y cuatro pulgadas de ancho por su frente: estaba suelta en la plazuela de la Cisterna.

PUIG DE CEBOLLA.

Dos leguas al norte de Valencia se encuentra este lugar, dependiente en el dia del partido de Murviedro. Está situado en las inmediaciones de un cerro, distante poco mas de un cuarto de legua del mar. A trescientos pasos del pueblo, y como á un cuarto de legua del lugar de Pujol se encuentra un campo llamado comunmente el Villar, donde en el año de 1608 su dueño mosen José Alemani, beneficiado de la parroquia de San Salvador de Valencia, hizo obras con el objeto de desmontarle y reducirle á cultivo; pero aunque este desmonte no fué suficiente se descubrieron muchas ruinas dando fuertes indicios de que aquel terreno estuvo ocupado por algun edificio de consideracion, y entre otros monumentos se encontró la inscripcion siguiente.

DIIS. MANIBVS.
P. CAECIL. RVFVS. VALERIA CON-
IVX. SE. VIVIS. COMPARA-
RVNT. LOCVM. VTI. EST. CONCA-
MERATVM. PARIETIB.
BALNEIS. HORTIS. MONVMEN-
TVM. CONSTRVXERVNT.
SIBI. ET. FILIABVS. DONEC.
AVITIS. CINERIBVS IMMISCEANTVR.

Diis manibus: Publius Caecilius Rufus, Valeria coniux se vivis compararunt locum uti est concameratum, parietibus, balneis, hortis, monumentum construxerunt sibi et filiubus donec avitis cineribus immisceantur.=Consagrado á los Dioses manes: Publio Cecilio Rufo y su muger Valeria en vida prepararon este lugar en la forma que está abovedado, con cercas, baños y jardines; y construyeron este monumento para sí y para sus hijas, á fin de que sus cenizas sean mezcladas con las de sus antepasados (1).

En el mismo lugar se encontró un trozo de estátua de mármol, y posteriormente una multitud considerable de fragmentos de inscripciones, pavimentos teselatos, estátuas, bajos relieves y preciosos mármoles, que se transportaron al museo arzobispal de Valencia, como detalladamente nuestro autor sigue diciendo.

De la familia de los Alemanys pasó este campo á la de los Palaus, y Mosen Antonio Palau, vicario de la parroquial de San Nicolás de Valencia, volvió á hacer nuevas excavaciones en el año de 1745. Desmontando un terreno, que llamaban el Montañaret, se encontraron seis estátuas de mármol sin cabeza, piernas ni manos, dos odres ó pellejos figurados de mármol y algunos fragmentos de las mismas estátuas: parte de estas volvieron á quedar enterradas, y otras se condujeron al Puig, colocándolas en la bodega de la casa del referido Palau.

En el año de 1765 tuvo noticia de estos descubrimientos el arzobispo de Valencia D. Andrés Mayoral, que principiaba en aquel tiempo á formar la biblioteca y el museo arzobispal: deseoso de enriquecer su nuevo gabinete de antigüedades, pidió á D. Francisco Palau, hermano del citado Mosen Antonio, las estátuas referidas. Este se las regaló y le permitió que continuasen las excavaciones en el campo donde quedaron enterradas las otras; pero sea porque interrumpieron el proyecto objetos mas dignos de la atencion de aquel prelado, ó por otras causas, nada se adelantó hasta que en enero de 1777 D. Francisco Fabian y Fuero, que ocupaba la silla metropolitana de Valencia, y que vivia lo mas del año en su palacio del lugar de Puzol, inmediato al Puig, saliendo una tarde á paseo observó un edificio en el montecillo de las excavaciones. Pasó á examinarlo y se halló con una capilla dedicada á Nuestra Señora de la Concepcion, y como los naturales le daban el nombre del templo de Venus, procuró el señor Fuero averiguar el orígen de aquella denominacion. Supo que provenia de haberse encontra-

(1) Boil, Hist. de N. S. del Puig, p. 71, vuelta.

do en aquel sitio una cabeza de muger en mármol finísimo y muy bien ejecutada, que supusieron haber correspondido á una estátua de la diosa Venus. Dicha cabeza estaba entonces encima del arco principal de la capilla, y en el mismo sitio vió tambien el arzobispo otras inscripciones, y entre ellas la ya citada del año de 1608. Reconoció igua mente al lado de la capilla algunas piedras labradas, que en otras ocasiones habian sacado, y eran de jaspes y mármoles de varios colores en la forma que aparecen en los números 229 y siguientes hasta el 233.

Con estos principios resolvió el arzobispo hacer nuevas excavaciones, y aunque se practicaron con poco cuidado, se encontraron fragmentos y trozos de estátuas, y pedazos de tablas de mármol con restos de inscripciones indescifrables, segun aparecen desde los números 234 al 252 inclusive. Por último, se descubrió el área de un edificio en la forma que se ve al número 253.

Cree el autor con mucho acierto, que estas ruinas eran de una casa particular, como se expresa en la inscripcion ya citada, que se encontró en el año de 1608, perteneciente á Publio Cecilio Rufo; y contradice la opinion seguida por algunos de que alli estuvo el antiguo *Fanum Veneris* mencionado por Polybio, pues como se deja ya expuesto, este templo ó ciudad estuvo situada en las inmediaciones de Almenara.

Las antigüedades que copió el autor de las encontradas en este sitio son las siguientes:

Número 229. Es una loseta de mármol blanco, que tenia de alto siete pulgadas. Habia otros trozos de la misma labor, y su grueso ó espesor era de siete líneas. En el mismo palacio arzobispal de Valencia se conservaban infinitas losetas de mármol de tres y cuatro piés con bajos relieves, algunas labradas por ambas partes, las cuales supone el autor habian servido para tabiques y otras para pavimentos: la mayor parte eran del jaspe melado de la cantera de Buscaró, otras de jaspe cárdeno con manchas amarillas y otras de verde moteado de blanco; vió tambien los restos de una urna de mármol, cornisas y trozos de estátuas en abundancia.

Número 230. Trozo de talla de mármol blanco de diez líneas de grueso ó espesor, y de ocho pulgadas y tres líneas de alto. Se copió asi como la anterior en 29 de enero de 1790.

Número 231. Mármol blanco finísimo, de cuatro pulgadas de alto.

Número 232. Otro de cuatro pulgadas y una línea de alto: de tres pulgadas y nueve líneas por el pié; y de grueso ó espesor diez líneas.

NÚMERO 233. Otro de diez pulgadas de alto, siete de ancho y tres de grueso ó espesor.

NÚMEROS 234 á 237. Fragmentos de inscripciones de mármol blanco

NÚMERO 238 y 239. Anverso, y reverso de otro fragmento.

NÚMERO 240. Otro de mármol negro.

NÚMERO 241. Otro de jaspe melado de Buscaró: de cinco pulgadas de alto y de tres pulgadas y diez líneas de ancho.

NÚMERO 242. Mármol negro de Murviedro, de cinco pulgadas de largo.

NÚMERO 243. De cinco pulgadas de alto y lo mismo de ancho.

NÚMERO 244. De cinco pulgadas de alto.

NÚMERO 245. De cinco pulgadas de alto, seis pulgadas y seis líneas de ancho.

NÚMERO 246. De tres pulgadas y tres líneas de alto; y de cuatro pulgadas y seis líneas por el pié. Estos cuatro fragmentos formaron parte de una misma inscripcion de jaspe ceniciento moteado de morado.

NÚMERO 247. Jaspe de Buscaró de cinco pulgadas de alto y de igual ancho.

NÚMERO 248 De tres pulgadas de alto.

NÚMERO 249. Mármol blanco finísimo: de dos pulgadas de largo, y de una pulgada y tres líneas de ancho.

NÚMERO 250. Mármol blanco; de tres pulgadas por el pié.

NÚMERO 251. Otro de dos pulgadas y diez líneas por la cabeza.

NÚMERO 252. Mármol blanco finísimo: de tres pulgadas de ancho, y de dos pulgadas y ocho líneas de alto. Este número y el 249 eran fragmentos de una misma lápida. Se hallaron con todas los anteriores en las ruinas del Puig, y existian todos en el museo arzobispal de Valencia.

NÚMERO 263. Planta del edificio descubierto en las ruinas del Puig, en las excavaciones practicadas en el año de 1777, y explicacion de las diferentes localidades en que estaba dividido.

1. Capilla.
2. Senda que va al Puig.
3. Regaderas.
4. Pavimento mosaico.
5. Pavimento mosaico.
6. Pavimento mosaico.
7. Pavimento mosaico.
8. Piso teselato formado con losetas de mármol.

9. Pavimentos mosáicos, donde estaban colocados los ídolos.
10. 11. 12. Idolos formados de varias piedras de colores.
13. 13. Puertas ó entradas para diferentes usos.
14. Piso de mármol.
15. Aposento.
16. Otro.
17. Piso mosaico.
18. 18. 18. Sepulcros.
19. Pieza con dos columnas anterior á los sepulcros.
20. 20. 20. Baños.
21. Sala particular de pavimento fino con varias figuras mosaicas.
22. Otro pavimento basto.
23. Pavimento con dos columnas.
24. y 25. Dos aposentos.
26. Aposento largo con una columna.
27. Conducto de las aguas de los baños.
28. Aposento con cuatro divisiones.
29. Cenáculo ó pórtico sostenido de varias columnas que forman diferentes entradas y salidas.
30. 30. Pavimento mosaico del campo vecino.
31. 31. 31. Tinajas de irregular magnitud.

Número 254 á 264. Pavimentos teselados del plano anterior.

Ademas de estas antigüedades encontradas en el despoblado que se expresa, vió el autor otras dos inscripciones en la misma poblacion del Puig, que son las que siguen.

Número 265 ....*Rubrius, Marcii libertus, Firmanus*: *Baebia, Gnæi liberta, Quieta. Hoc monumentum heredes non sequitur.*=Sepulcro que sirvió para Rubrio Firmano, liberto de Marco, y para Baebia Quieta, liberta de Gneo, y cuyo monumento no era trasmisible á sus herederos. Mármol negro, de nueve pulgadas y seis líneas de alto y de un pié de ancho. La vió el autor en la calle de Puzol, á la izquierda de la puerta de la casa de Gerónimo Lopez.

Número 266. *Diis Manibus: Heraclide vixit annos viginti et octo, menses decem, dies novendecim: Marcia Care fratri piissimo.*=Consagrado á los dioses manes. Marcia Care construyó este monumento á su piadosísimo hermano Heraclide, que vivió veinte y ocho años, diez meses y diez y nuevedias. Mármol negro, que estaba en el Puig en la pared exterior de la

casa que vivia Luis Suay, á una elevacion que no era posible leerla con claridad, y en 27 de junio de 1788 consiguió el autor bajarla y que se condujese al convento de Recoletos Franciscos del mismo, conocido con el nombre de Vall de Jesus.

NÚMERO 267. Trozo de estátua bellísimo que se atribuye á Baco, y fué encontrado en las excavaciones referidas del Puig y existe en el museo arzobispal de Valencia.

PUZOL.

Este pueblo está situado dos y media leguas al Norte de Valencia y una legua antes de llegar á Murviedro: dista del mar media legua. Dice el autor que en tiempo de los moriscos era aldea llamada Puch ó Puig-sol, esto es, el solo Puch, para diferenciarle del de Cebolla, que es el mencionado en el artículo anterior, y añade que en lengua lemosina, Puch significa pequeña eminencia ó collado, y que por encontrarse en esta situacion adoptaron dicho nombre varias poblaciones.

En este pueblo encontró el autor las inscripciones que siguen:

NÚMERO 278 ....*annorum duodecim. Sulpicia Manliana filio piissimo*. Sulpicia Manliana dedicó esta memoria sepulcral á su hijo piadosísimo N. que murió de edad de doce años: mármol negro de diez pulgadas de alto y de un pié de ancho, y estaba en la calle de Caballeros, á la derecha de la puerta de la casa de Juan Ferrer, colocada á cuatro piés del piso, por cuya causa los muchachos han estropeado algunos caractéres, formando ademas una B sobre la segunda letra de la última línea.

NÚMERO 279. Inscripcion al parecer dedicatoria á una Calpurnia: mármol negro de un pié y cinco pulgadas de alto y de nueve pulgadas de ancho. Se encontró en el partido llamado del Maset, á media legua del lugar, con motivo de cultivar una viña, y de alli fué trasladada á los Hostalets de Puzol, barrio anexo á la expresada villa: la vió el autor en casa de Bartolomé Caballer suelta y sirviendo para majar esparto.

SANTA POLA.

Pueblo inmediato á la villa de Elche y que dista de Valencia veinte y y cuatro y media leguas. En la fortaleza existia la inscripcion que sigue.

NÚMERO 299. *Diis manibus: Ulpiae Marcianae vixit annos triginta, Lu-*

cius Cassius Junianus, maritae karissimae.=A los dioses manes. Lucio Cassio Juniano dedicó esta memoria á su muy querida consorte Ulpia Marciana, que murió de edad de treinta años. Esta inscripcion fué traida con otras de Africa por el duque de Maqueda, dueño de este pueblo y fortaleza, cuando vino de Orán, segun expresa el dean D. Vicente Bendicho en su Crónica de la ciudad de Alicante (1). Sin embargo, el autor la insertó en esta coleccion para evitar equivocaciones, y corregir las que padecieron otros aplicándola indebidamente á Elche.

Tambien dice, que en este mismo pueblo existia un trozo de columna, en cuya área ó parte superior se persuadieron algunos habia una inscripcion de caractéres desconocidos en la forma que se expresa en el número 300; pero que habiendo hecho una inspeccion detenida de la tal columna, colocándola en distintas posiciones para que los rayos de la luz manifestasen los caractéres, usando tambien de luz artificial, nada resultó, persuadiéndose que lo que creyeron caractéres no eran otra cosa que betas y golpes de la misma piedra.

VALENCIA.

Capital de su reino. Prescinde el autor de entrar en detenidos detalles sobre el orígen fenicio de esta ciudad, llamada Tyris por Avieno, y sobre su reedificacion y ampliacion por el cónsul Decimo Junio Bruto en el año 140 anterior á la Era cristiana, poblándola con soldados de los que hahabian servido en el ejército de Viriato. En todo se refiere á las ilustraciones de la Historia de España de Mariana, hechas en la edicion de Valencia. Unicamente trata de las inscripciones encontradas en esta ciudad, bastantes en número, y las mas apreciables de esta coleccion, como se verá.

NUMERO 303. *Deo aeterno sacrum: Lucius Pomponius Fundanus cum suis omnibus votum libenti animo solvit.*=Lucio Pomponio Fundano con todos los suyos, cumplió de buen ánimo el voto de levantar este templo ó altar al Dios eterno. Mármol pardo que existia en la calle del Horno de vidrio, en el ángulo que forma con la del Trinquete. Está publicada por Masdeu (2).

NÚMERO 304. *Lucius Venuleius sibi et Venuhoemi uxori et Venuleio Cassiano filio.*=Parece sepulcral de Lucio Venuleyo para sí, para su muger Venuhoema y para su hijo Venuleyo Casiano. Mármol negro que vió el autor en

(1) Lib. 1.°, cap. 7, fol. 52.

(2) Hist. crit. de Esp., t. 5, núm. 1.

la calle de Santo Tomas, á la puerta de la casa en que vivió el canónigo Mayans. Está publicada en el Boletin enciclopédico de la Sociedad económica de Valencia, añadiendo que ya no existia en el año de 1844, porque al abrir una ventana en el sitio donde antes estaba, los albañiles la hicieron pedazos.

NÚMERO 305. *Omam: Lucius Antonius, Lucii filius, Galeria, Sabinus et Antonia, Lucii filia, Prócula.*=Varias han sido las interpretaciones que se han dado á la primera línea de esta inscripcion, grabada en la forma misma con que en otras se escribia el nombre de las deidades á quienes se dedicaban aras ó estátuas. Masdeu (1) cree que falta en la lápida una I antes de la O primera, y haciendo de cada letra una palabra lee: *Iovi optimo maximo aram maximam,* ó bien solo *aram.* En el *Boletin enciclopédico*, número 14 (febrero de 1844), se dice que aquellas cuatro letras componian dos palabras, á saber: *Omnia ambobus*, ó tambien *Omen amborum.* No estamos conformes con ninguna de estas interpretaciones. No existiendo punto intermedio entre estos caractéres, no pudieron formar palabras independientes entre sí: inconveniente tanto mas notable, cuanto que las demas siglas de la inscripcion no carecen de este requisito. Ademas, falta lugar en la piedra, segun se vé en este exacto dibujo, para que cupiera la I del *Iovi* que suplió Masdeu antes de la O, y por consiguiente no pudo este monumento haberse dedicado á Júpiter, ni pueden tampoco considerarse como epítetos de esta divinidad las demas palabras que interpreta. No creemos aceptable la opinion emitida en el citado Boletin, porque ademas de ser inusitada y hasta ahora desconocida dicha interpretacion, era preciso considerar la inscripcion como monumento sepulcral para que se supusiera comun á dos. La forma de esta lápida excluye toda idea relativa á este destino, siendo ademas poco aceptable de que fuese erigida por presagio ó agüero de ambos dedicantes, porque con este motivo no se han conocido hasta ahora que se construyera esta clase de monumentos, y menos sin expresar cuál era el presagio ó agüero que á ello los obligaba. Nosotros, considerando esta inscripcion dedicatoria, creemos que con estos caractéres se ha querido expresar el nombre de una deidad reverenciada por los antiguos españoles, y cuyo culto se continuase en tiempo de la dominacion romana. Tal vez cuando mas conocimientos se hayan adquirido del lenguaje antiguo ibérico, podrá tener conocida

(1) Hist. crit. de Esp., t. 19, p 25.

aplicacion este nombre á alguno de los que llevaron los dioses del politeismo greco-romano; y en este caso la inscripcion puede leerse asi: Lucio Antonio Sabino hijo de Lucio y de la tribu Galeria, y su hermana ó hija Antonia Prócula dedicaron este monumento á *Oma* ú *Omam*. Era de mármol oscuro, y la vió el autor en el jardin de los Padres congregantes.

Número 306. *Quinto Junio Cratico, Riccius Atimetus et Riccia Nymphe amico.*=Riccio Atimeto y Riccia Nymphe dedicaron este monumento á su amigo Quinto Junio Crático. Era de mármol claro; estaba en el ángulo de la casa de Cardona, la cual servia en el año de 1841 para fonda de las diligencias. Los cognombres de estas personas son de origen griego, pues Atimetus quiere decir, sin precio; Nymphe, novia, y Crático derivado de Κρατος, que significa gobierno ó poder (1).

Número 307. *Lucio Scribonio Euphemo, seviro augustali, Lucius Rubrius Eutyches amico.*=Lucio Rubrio Eutiches dedicó esta memoria á Lucio Escribonio Euphemo, sevir augustal. Mármol negro de Buscaró, que se encontraba en 1841 en la calle del Trinquete de Caballeros, casa número 14, al salir á la plaza de la Congregacion, muy poco elevada de la acera y expuesta á ser maltratada. Está publicada por Masdeu (2), suponiendo que existia en Tortosa; pero nuestro Príncipe Pio afirma que se descubrió en la calle del Milagro, frente á la citada Congregacion. Los sugetos contenidos en esta inscripcion llevaron tambien nombres griegos, y el uno de ellos ejerció el cargo de sevir augustal, ó sea de persona encargada en las cosas de la religion.

Número 308. *Caesari Tito imperatori Vespasiano, augusti Vespasiani filio, conservatori pacis, augusto.*=A Tito Vespasiano César, emperador augusto, conservador de la paz, hijo de Vespasiano augusto, suple, dedicaron este monumento los ciudadanos de Valencia. Es notable esta inscripcion dedicatoria al emperador Tito, porque hace expresion del epíteto de conservador de la paz, que mereció por su buen juicio y acierto en tranquilizar las disensiones del imperio, y por haber apaciguado las turbulencias de la Judea, aniquilando y destruyendo á los enemigos de Roma. Estaba la inscripcion en un callejon interior que guiaba al campanario de la iglesia de la Congregacion, y era de mármol claro.

(1) Masdeu, t. 19, p. 467.=Bol. Enciclopédico, n.° 14, p. 306.

(2) Hist. crit., tomo 6, p. 144.

NÚMERO 309. *Abascanto, Herennia Rustica filiae piissimae et sibi.*=Ennia Rústica dedicó este sepulcro á su hija piadosísima Abascanto, y lo destinó tambien para sí. Mármol negro, que vió el autor á la entrada del palacio arzobispal, á la derecha, suelta y sirviendo de poyo ó asiento. Está publicada en el citado *Boletin Enciclopédico*, y dice muy oportunamente que no debe extrañarse tuviera una terminacion masculina el nombre de la persona á quien se dedicó este monumento, pues otras señoras romanas llevaron tambien nombres peregrinos en la misma terminacion, y que *Abascanto* puede significar lo mismo que bello asiento ó descanso de su madre. Tambien puede traer orígen mitológico, de *Canto* hijo de *Abas*, uno de los antiguos areonautas.

NÚMERO 310 y 311. *Quintus Sertorius, Quinti libertus, Abascantus, sevir augustalis de sua pecunia faciendum curavit idemque dedicabit.*=Quinto Sertorio Abascanto, liberto de Quinto, sevir augustal, mandó hacer á sus expensas esta estátua, y él mismo la dedicó. Mármol basto, que estaba en la granja de los dominicos del llano de Cuarte, sirviendo de pedestal á una cruz: manifiesta ser parte de un pedestal que sirvió para sostener una estátua, cuyas huellas ó asiento se ven en el plano superior, segun se demuestra en el número 311. Está publicada por Masdeu (1), y el mismo autor en su coleccion lapidaria hace expresion de mas de doce sugetos distintos llamados Abascantos, lo cual induce á creer que esta familia era española, y la misma á que perteneció Tito Flavio Abascanto, personage distinguido en Roma bajo el imperio de Domiciano. El citado autor (2) se estiende largamente tratando de esta familia.

NÚMERO 312. *Diis manibus: Caeciliae Primitivae annorum septemdecim Antonius Onesio.........*=Consagrado á los dioses manes. Antonio Onesio dedicó esta memoria sepulcral á Cecilia Primitiva, que murió de edad de diez y siete años. Mármol pardo en forma de pedestal que se hallaba á la entrada de la calle de las Barcas entrando desde la plaza de San Francisco: se publicó tambien en el *Boletin Enciclopédico* (3).

NÚMERO 313. *Marcus Marcius, Marci filius, Celsus, Herculem cum base et ara et subselis suo et Marcii...... filii sui nómine dono dedicavit.*=Marco Marcio Celso hijo de Marco, dedicó y donó este Hércules con su base, ara y asientos, en su nombre y en el de su hijo Marcio. Mármol pardo, que esta-

(1) Tomo 19, p. 185
(2) Hist. crit., tom. 5.°, p. 201.
(3) Página 330.

ba en la esquina inmediata á la casa del marqués de Dos-Aguas, al lado de la de doña Juana Modroño, calle de la Abadía de San Martin: está tambien publicada en el *Boletin Enciclopédico* (1) pero como la copiaron con menos exactitud que lo habia hecho nuestro autor, hicieron una traduccion poco acertada: sin embargo seria de desear se copiase con mas esmero el penúltimo renglon, para completarla con el cognombre del hijo del dedicante.

NÚMERO 314. *Quintus Fabius, Quinti libertus, Cappadox, Quintus Fabius Anicetus, Quintus Fabius Felix, Quintus Fabius Faustillus.*=El Sr. Masdeu, que le dió esta explicacion, la traduce asi: «Aquí están enterrados Quinto Fabio Cappadoce, liberto de Quinto Fabio, Quinto Fabio Aniceto, Quinto Fabio Felix, y Quinto Fabio Faustilo». Aun cuando veamos el nombre de la gente Fabia expresado por medio de una sola sigla en los de las tres últimas personas de quienes habla esta lápida, lo cual usaban rarísima vez, no parece desacertada la interpretacion de este erudito. En el *Boletin Enciclopédico* (2) se inserta tambien, aunque con equivocaciones. Es un mármol manchado de amarillo, que estaba encima de una ventana en el barrio de Boteros, junto al Carmen, en la pared de la casa de D. Rafael Pinedo.

NÚMERO 315. *Sodalicium vernarum colentes Isidis.*=Los devotos de la diosa Isis, pertenecientes al colegio de esclavos domésticos, hicieron este donativo ó pusieron esta memoria. Mármol negro que se encontraba en el paseo del Azud sobre el rio Turia ó Guadalaviar, en cuya márgen se halló en 17 de octubre de 1757. Está publicada por Masdeu (3) y en el *Boletin Enciclopédico* ya citado (4). Es de bastante interés, pues que por ella vemos que en Valencia se daba culto á la diosa Isis, acaso por esclavos egipcios. En el citado periódico se dice que esta lápida representa un ara de dos varas de altura, y en la parte superior se veia en relieve una corona de laurel, y dentro de ella una cornucopia con el rayo de Júpiter atravesado en la forma en que se ve en las antiguas monedas romanas de Valencia; y al rededor en letras de realce COL. IUL. VALENTIA; pero nosotros extrañamos que el Príncipe Pio, siendo tan exacto en la copia de estos monumentos antiguos, hubiese omitido en el dibujo, que se copia en este número, aquellos detalles, lo que unido á haber puesto el emblema antiguo de

(1) Página 289.
(2) Página 306.
(3) Tomo 19, p. 16.
(4) Página 288.

Valencia en una inscripcion puramente religiosa, nos hace creer que la parte superior descrita en el *Boletin Enciclopédico,* no es antigua, sino añadida como adorno cuando se quiso colocar en el paseo este monumento. Ademas no tenemos por seguro que Valencia se cognominase con el epíteto de Julia, pues si bien en una moneda atribuida por el P. Flores á esta ciudad se ven las tres iniciales C. I. V., estudios posteriores han demostrado que corresponde á Viena de Francia; y no existe ni se conoce otro dato genuino para demostrar que llevase Valencia aquel nombre adoptivo.

NÚMERO 316. *Viriae Acte Fabia, Lucii filia, Grattia Maximilla.*=Fabia Grattia Maximila hija de Lucio á Viria Acte. Mármol oscuro que vió el autor en la habitacion principal de la casa de los canónigos, donde está la capilla de San Valero. Está tambien publicada en el citado *Boletin Enciclopédico* (1).

NÚMERO 317. Uno de los trabajos mas interesantes de nuestro autor ha sido el de reintegrar esta inscripcion por el tino y juicioso estudio con que hizo la lectura de este monumento, que es de los mas notables de esta coleccion. Lo hizo asi:

PIETATI. JVSTITIA. FORTITVDINE.
ET. PLENO. OMNIVM. VIRTVTVM.
PRINCIPI. VERO. CAESARI
GERMANICO. AVG. VICTORIARVM.
OMNIVM. NOMINIBVS. INLVSTRI.
M. AVR. PROBO. P. F. INVICTO. VC
PON. MAX. TRIB. P. V. P. P. COS. IIII. PRC.
ALLIVS. MAXIMVS. V. C. LEG. IVR.
PROV. HISP. TARRACONENSI.
MAJESTATI. EJVS. AC. NVMINI
DICATISSIMVS.

Solo tenemos que seguir al autor en esta acertadísima lectura con las cortas enmiendas que se notarán.=*Pietati, justitia, fortitudine et pleno omnium virtutum, principi vero, imperatori, germanico, augusto, victoriarum omnium nominibus inlustri Marco Aurelio Probo, pio, felici, invicto, augusto, pontifici maximo, tribunicia potestate quinta, patri patriae, consuli quarto,*

(1) Núm. 14, p. 305.

proconsuli; *Allius Maximus*, *vir consularis*, *legatus juridicundo provinciae Hispaniae tarraconensis*, *majestati ejus ac numini dicatissimus*.=A Marco Aurelio Probo, pio, feliz, invicto, augusto, pontífice máximo, con potestad tribunicia por la quinta vez, padre de la patria, cónsul cuatro veces, procónsul, lleno de piedad, justicia y fortaleza, y de todas las virtudes, príncipe verdadero, César, emperador, germánico, augusto é ilustrado con las denominaciones de todas sus victorias, dedicó este monumento Alio Máximo, varon consular, legado con el derecho de aplicar las leyes en la provincia Hispano-tarraconense, afectísimo á su magestad y sagrada persona. Por lo que se vé solamente hemos añadido que debe leerse en el tercer renglon en vez de *Caesari*, Imperatori. En el quinto renglon en vez de *VC*, AVG, es decir *augusto*, y agregar una D. al fin del octavo renglon, para completar el sentido del *juridicundo*.

Masdeu publicó esta inscripcion (1); pero la reintegró mal y la atribuyó al Emperador Alejandro Severo; creyó tambien que el legado Alio Máximo fué el mismo que en el año 207 habia sido Cónsul en Roma, no obstante que segun su cómputo, esta inscripcion debió haberse erigido con su estátua en el año 227, mas nuestro autor con juiciosa crítica disculpa á Masdeu, atribuyendo el reintegro equivocado que hizo, á que se valdria de alguna copia inexacta, que no distribuiria exactamente las líneas como estan en la lápida, ni representado con fidelidad los vacíos intermedios y distancias borradas. Con este motivo censura las expresiones que usó el mismo Masdeu en el prefacio del tomo 19, diciendo que era nimia escrupulosidad y materialidad ridícula, de que no debia hacerse caso, sacar los traslados de las inscripciones con la exactitud que usó nuestro autor.

Conforme á la interpretacion citada, esta lápida debió haber sido erigida en el año 281 de Jesucristo y 1034 de Roma, en que ejerció Probo la tribunicia potestad por quinta vez, y estaba designado cónsul por cuarta vez para el siguiente; y debemos tambien aumentar la série de los legados de los emperadores en la provincia Tarraconense con Alio Máximo, sin duda descendiente de aquel del mismo nombre, que fué cónsul bajo el imperio de Septimo Severo. Es de mármol pardo, y existia en la pared exterior de la capilla de N. S. de los Desamparados; y segun el autor se descubrió en 2 de diciembre del año 1652.

NÚMERO 318. Inscripcion sepulcral, en que solo se vé la D. inicial de

(1) Tomo 5, p. 492.

Diis y el nombre de la persona para quien sirvió, que debió llamarse Marcia, Marciana ó Marcialis: Es de mármol blanco, y la vió el autor en la parte exterior de la iglesia de San Bartolomé, calle de Serranos.

NÚMERO 319. *Sertoriae, Quinti filiae, Maximae Marcus Antonius Avitus uxori. Sertoriae, Quinti filiae, Maximae Antonia, Marci filia, Lepida matri.* Marco Antonio Avito á su muger Sertoria Maxima hija de Quinto. Antonia Lépida, hija de los mismos, á su madre Sertoria. Mármol blanco que estaba en la pared exterior de la capilla de los Desamparados, sin duda junto á la del número 317, y que se halló con ella en el año ya citado de 1652. La publicó Masdeu (1) y tambien se insertó en la coleccion del citado *Boletin Enciclopédico* (2): es notable por su elegancia y por haberse duplicado el nombre de la persona á quien se destinó.

NÚMERO 320. *Antoniae, Marci filiae, Lépidae Anatelon libertus.*=El liberto Anatelon puso esta memoria á su patrona Antonia Lépida, hija de Marco. Mármol blanco que estaba en el mismo sitio que la anterior, y se encontró en el año expresado de 1652.

NÚMERO 321. *Asclepio Deo, Lucius Cornelius Higinus, sevir augustalis.*= Al dios Asclepio, Lucio Cornelio Higinio, seviro augustal. Mármol blanco; se encontró donde las anteriores y fué colocada en el mismo sitio. El nombre Asclepio es el que daban los griegos al latino Esculapio, dios de la medicina: ya hemos dicho que los seviros augustales fueron los magistrados encargados de las cosas sagradas ó augustas (3).

NÚMERO 322. *Viriae Acte, Ampliata filiae.*=Ampliata dedicó esta memoria á su hija Viria Acta. Piedra de la cantera de Godella de la llamada picaza: estaba en la plaza de la Seu al lado de la Almoina, á la puerta de Doña Ana Molina. Se publicó tambien en el *Boletin Enciclopédico* (4). Parece que fué dedicada esta memoria á la misma que se expresa en el número 316, y tal vez se descubriria en un mismo sitio, puesto que segun el citado periódico se conservaba en una casa poco distante de donde aquella estaba.

NÚMERO 323. *Gnaeae Seiae Herenniae Sallustiae Barbiae Orbianae augustae, coniugi domini nostri Augusti, Valentini veterani et veteres.*=Los valencianos viejos y veteranos dedicaron esta estátua á Gnea Seya Herennia Salustia Barbia Orbiana augusta, muger de nuestro señor el Augusto. Basa de

(1) Tomo 19, p. 606.
(2) Núm. 14, p. 305.
(3) Masdeu, t. 5, p. 5. = Bol. Enciclopédico, núm. 13, p. 289.
(4) Página 305.

estátua de jaspe de Buscaró: estaba en la calle de Caballeros, en el ángulo de las casas capitulares. Está publicada (1). Barbia Orbiana fué muger del emperador Alejandro Severo, segun se ha descubierto por sus medallas, pues de esta emperatriz no hacen mencion los historiadores. Por esta inscripcion sabemos que ademas de sus nombres ordinarios de Salustia Barbia, usaba de los prenombres de Gneya y de Seya. Tambien sabemos que los ciudadanos de Valencia estaban considerados bajo las distintas calificaciones de viejos y veteranos, sin duda porque los antiguos pobladores indígenas morarian aparte de los colonos militares con que la pobló el cónsul Junio Bruto, y estarian sujetos á diversas leyes, conservándose hasta en tiempo de Alejandro Severo esta distincion.

Número 324. *Diis manibus. Domitio Victori, Decimi filio, annorum quadraginta et octo, Herennia.*=Herennia dedicó esta memoria á los Dioses manes de Domicio Victor, hijo de Decimo, que murió de edad de cuarenta y ocho años. Piedra de Villarroya parecida á mármol; estaba en el trinquete ó juego de pelota de la Encarnacion. Publicada en el citado *Boletin Enciclopédico* (2).

Número 325. *Diis manibus: Lucio Julio Apolanto argenti vasciario Leteia Valentina marito optimo.*=A los Dioses manes: Leteya Valentina dedicó esta memoria á su excelente marido Lucio Julio Apolanto, artífice de vasos de plata. Mármol de Piqués, que vió el autor en la plaza Real, en la cerca de los jardines, junto á la iglesia de San Pio Quinto. Está publicada por Masdeu (3), y en el *Boletin Enciclopédico* (4).

Número 326. *Juliae Mammaeae augustae matri domini nostri Augusti, Valentini veterani et veteres.*=Los valencianos viejos y veteranos dedican esta memoria á Julia Mammea, augusta, madre de nuestro señor el Augusto. Pedestal para estátua de jaspe de Buscaró: estaba en la pared exterior de la capilla de los Desamparados, y segun parece se encontró en el año de 1652 con las otras mencionadas.

Julia Mammea fué madre del emperador Alejandro Severo. Era muger de mucha energia, y dirigió bien los negocios durante el imperio de su hijo Alejandro, el cual siempre deferia á su consejo. Se cree que abrazó la religion cristiana, y Eusebio la llama: *Mulier si qua alia, virtute et pietat spectatissima, vita et moribus cum primis religiosa*. Nada extraño es que á

(1) Masdeu, t. 19, p. 443.=Bol. Enciclopédico, p. 304.
(2) Núm. 15, p. 330.
(3) Hist. crit, t. 6, p. 173.
(4) Núm. 15, p. 330.

muger de tantas virtudes, reconocidos los valencianos, le dedicasen esta memoria al tiempo que dedicaron la del número 323 á Orbiana, nuera de Mammea y muger del Emperador Alejandro.

NÚMERO 327. *Fatis: Quintus Fabius Nysus ex voto.*=Cumplió este voto á los vaticinios Quinto Fabio Nyso. Se encontraba esta inscripcion, segun el *Boletin Enciclopédico* ya citado, en la casa de la dignidad de chantre, plaza de la Almoína, en el piso bajo, colocada junto al pozo entre las demas piedras sillares que forman la cárcel de San Vicente mártir. Como aparece en el dibujo que sacó nuestro Príncipe Pio, se ven en esta piedra grabados de medio relieve tres cariátides que figuran sostener una cornisa, la cual debió estar sobre esta lápida. Algunos han creido que figuran bustos de diosas fatídicas ó adivinas, de las que eran adoradas por los celtiberos ó celtas, y que sus cabezas, coronadas de siete rayos, aludian á los siete planetas, de quienes recibian inspiraciones. Masdeu publicó tambien esta inscripcion (1), y creyó que estas tres figuras representaban las Parcas, sin duda por la frase conocida *Quae dispensant mortalia fata sorores*. Nosotros, repetimos, no vemos mas en la lápida que adornos de cariátides y una dedicacion á los pronosticios ó baticinios de alguna deidad, en cuyo templo la piedra estuvo colocada. Es segun parece de mármol negro, de cinco piés de ancho y tres de alto.

NÚMERO 328. *Marciae, Publii filiae, Postumae, Messeniae, Lucillae Aemilia, Caii filia, Postuma filiae piissimae.*=Emilia Postuma hija de Cayo, dedicó esta memoria á su piadosísima hija Marcia Postuma, hija de Publio, que tambien era conocida con los nombres de Mesenia y de Lucila. Está publicada por Masdeu (2). Dice el autor que era de mármol blanco, y estaba en la plaza de la Seo, en la casa contigua á la cárcel de San Vicente en que vivió el canónigo Herman, colocada en un aposento bajo, y añade que junto á ella habia otras dos inscripciones borradas á pico.

NÚMERO 329. *Manliae Yanuariae amicae....... fecit.*=N. hizo este sepulcro á su amiga Manlia Yanuaria. Se encontró esta inscripcion sirviendo de pedestal á una columna en la pared de la barbacana de los Templarios, que guiaba á la torre, cuando se derribó para que sirviese en el nuevo edificio de la órden de Montesa. La copió en 4 de enero de 1762 el doctor Blasco, caballero de dicha órden, que fué despues canónigo de Valencia, y en 15 de dicho mes y año la comunicó á D. Gregorio Mayans, el cual la

(1) Tom. 5. p. 9.

(2) Tomo 19, p. 328.

examinó de nuevo y franqueó á nuestro Príncipe Pio la copia que aparece ahora litografiada bajo este número. El original ya no existia.

NÚMERO 330. *Diis manibus Caii Luli Blandi, annorum viginti et novem, mensium undecim, dierum viginti, Julia Coimotho maritho.*=Julia Coimoto dedicó esta memoria á los Dioses manes de su marido Cayo Lulio Blando, que murió de edad de veinte y nueve años, once meses y veinte dias. Se halló esta lápida, segun el autor, en 9 de setiembre de 1743, con motivo de hacer obra en el patio de la casa del marqués de Dos-Aguas, y entonces la copiaron el doctor D. Agustin Sales y otros aficionados, segun se expresa en uno de los tomos manuscritos de la biblioteca Mayansiana, con el título de «Noticias del reino de Valencia», fólio 140 vuelto. La lápida, despues de andar algun tiempo rodando en el patio de aquella casa, habia desaparecido.

VALL DE UJO.

Pueblo situado á una legua de los baños de Villavieja y á tres leguas de Murviedro. Está dividido en dos partes por un barranco. En el recinto de ambas no encontró el autor vestigios de antigüedades romanas; pero al Poniente de la poblacion, en un campo que pertenecia á José Febrer, se descubrieron y aun permanecen por las márgenes, ruinas de un panteon, de donde sacaron porcion de piedra labrada de indudable antigüedad. Segun tambien le aseguraron los vecinos, se encontraron seis inscripciones, de las cuales dos se emplearon en la fábrica de la iglesia, de otras dos ignoraban el paradero, y las restantes las vió y copió el autor en la forma que sigue.

NÚMERO 301. .....*Iaccotano posuit Aemilius Phronimus.*=Jaspe ceniciento oscuro: estaba suelto en el sitio que llaman la Montañeta en el referido campo. Presume nuestro Príncipe Pio, que es una dedicatoria que hizo Emilio Phronimo á alguna deidad desconocida, ó tal vez á Baco, á quien llamaron tambien Yacco, derivado de la palabra Siriaca *Yanko* ó *Yacco,* que equivale á *Puer lactans*, niño que mama, como regularmente se representa: otros derivan este nombre del griego Ιαχω, que significa hacer ruido gritando ó ahullando, lo cual ejecutaban las vacantes en las orgias ó fiestas de Baco. Nosotros añadimos, que parece mas bien puesta en memoria de una persona cognominada Yaccotano, proviniendo naturalmente este cognombre del mismo Yacco ó sea Baco, á la manera que otros se llamaron Marcialis de Marte, Hermes de Mercurio, Saturninus de Saturno y Phebus

de Apolo ó del Sol. Si hubiera estado dedicada á alguna deidad, hubiéramos visto su nombre con las raices primitivas griegas ó siriacas y no en sentido derivado.

NÚMERO 302. *Publius Popilius, Tarcini filius*: *Publius Popilius Paulinus*. Parece sepulcral, con los nombres de los sugetos que expresa: es tambien de jaspe ceniciento oscuro, y la vió el autor en la calle Mayor, en el hogar de la cocina de Blas Roig, frente á la acequia.

VILLAJOYOSA.

Villa cabeza de partido judicial de la provincia de Alicante: dista de Valencia once leguas.

Está situada en la marina á dos leguas de la primera ciudad. Sobre el orígen antiguo de esta villa, dice el autor lo que sigue:

«Escolano y Diago creyeron que Villajoyosa se llamó Onosca, y que pudiera ser la Etosca de Veleyo Paterculo, donde coloca el asesinato de Quinto Sertorio; pero esta es una de aquellas opiniones voluntarias de los etimologistas. Entre Cartajena y el rio Jucar, dijo Estrabon, habia tres pueblos de Marselleses, los cuales opina D. Gregorio Mayans fueron *Hemerescopium*, *Calpe* y *Alona*. De los dos primeros no queda duda en su colocacion. Hemeroscopium es Denia y el segundo Calpe, pueblo que conserva sin alteracion su nombre, dos leguas distante del primero; únicamente falta averiguar la situacion geográfica del tercero, que es Alona; pues aunque el autor de la Illici ilustrada recopiló todo cuanto podia favorecer á Guardamar, sin embargo parece se opone el texto de Pomponio Mela, el cual tratando de la costa marítima desde Valencia á Cartajena, nombra primero á Alona que á Lucencia (Alicante) y á Illici (el Molar); y aunque se pretenda que este diligentísimo geógrafo no siga en su relacion la costa marítima, la notable distancia que habia de retroceder, saltando dos poblaciones considerables y el rio Taber ó Segura, parece repugna á el órden y exactitud con que escribió su geografía, y al testimonio de Plinio y aun al de Ptolomeo, que coloca á Alona antes del desagüe del rio Terebis, esto es, Tader ó Segura; Guardamar se halla situado despues de dicho rio, y es visto por lo tanto, que faltan testimonios positivos de que pudiera ser Alona. Por esta causa, y conociendo que indubitablemente Alona estuvo entre Denia y Alicante, me persuadí en algun tiempo pudo estar colocado en las inmediaciones de Villajoyosa, cuyas ruinas y vestigios de po-

blacion referiré; pero meditando despues sobre las antigüedades que se descubren en el Campillo, término de Alicante, sobre la costa del mar, donde está el hospicio del convento de Mercenarios, me parece mas conforme colocar allí á Alona; y en las inmediaciones de Villajoyosa á Idera, nombrada por Avieno, y que transformaron algunos arbitrariamente en Ilerda. Como en el órden topográfico, que Avieno sigue, coloca á Hemeroscoplum ó Denia despues de Idera, debió esta ciudad estar situada entre Cabo Martin y Villajoyosa, en el sitio de las ruinas que se hallan á poco mas de un cuarto de esta última villa, caminando á Denia sobre una pequeña eminencia, 300 pasos distante del mar, la cual paulatinamente se suaviza hasta quedar en llano.»

Sigue el autor describiendo estas ruinas, asegurando que se descubren muy frecuentemente pavimentos teselatos de mosaicos, capiteles de columnas, medallas, cimientos de edificios, y escombros de una poblacion considerable del tiempo de la dominacion romana; y dice tambien que ademas de los monumentos que se explicarán, se descubrieron fragmentos de estátuas, y en unas escavaciones, que el mismo autor practicó, encontró enteros dos sepulcros con las urnas cinerarias, un baso lacrimatorio y dos medallas de Alejandro Severo colocadas en una pequeña vasija de barro saguntino. Por último manifiesta que los caserios inmediatos estan construidos con piedras conocidamente de fábrica romana, y que se reconoce con bastante claridad los cimientos y recinto de la antigua poblacion.

Las inscripciones que siguen y demas monumentos que van numerados á continuacion, fueron los que el autor reconoció en Villajoyosa procedentes de las ruinas que supone de Idera.

Número 331. *Marcus Sempronius Hymnus suo, et Marci Semproni Reburri filii sui, nomine macellum vetustate con lapsum sua pecunia restituerunt itemque et mensas lapideas posuerunt.*=Marco Sempronio Hymno en su nombre y en el de su hijo Marco Sempronio Reburro, reedificó á sus expensas el mercado que estaba por su vejez derribado y ademas pusieron en él mesas de mármol. Advierte el autor que entre la A y la C. de *Macellum* han grabado modernamente una R, segun va figurada, con el objeto sin duda de formar el nombre de Marcelo. Se encuentra en la iglesia parroquial de Villajoyosa en el frontis de la mesa del altar mayor, lugar poco á propósito por cierto para ocuparlo con inscripciones gentílicas y profanas. Está en mármol claro, y la publicó Masdeu dándola una interpretacion análoga á la que hemos hecho. A pesar de que se advierten al-

gunos defectos ortográficos tales como haber escrito *conlapsum* por *collapsum*, y otros gramaticales, que indican desde luego que el lenguaje latino usado en aquel pueblo no era el mas correcto, es sin embargo esta inscripcion muy curiosa.

NÚMERO 332. *Diis manibus: Lucio Cornelio Carpo, annorum quinquaginta, Valeria Diopane patri.*=Consagrado á los Dioses manes. Valeria Diopane puso esta memoria á su padre Lucio Cornelio Carpo, que murió de edad de cincuenta años. Mármol claro, que estaba como la anterior en la iglesia parroquial sirviendo de pila para el agua bendita. Tambien la publicó Masdeu (1).

NÚMERO 333. *Diis manibus: Marco Volcinae Callisto annorum novendecim, Volcinae Calliste mater.*=Consagrado á los dioses manes: A Marco Volcina Calisto, que murió de edad de diez y nueve años, puso este sepulcro Caliste, madre de Volcina. Pedestal de mármol claro, que vió el autor en casa del boticario D. Andrés Mayor, al pié de la escalera.

NÚMERO 334. Trozo de pedestal dedicatorio á Quinto Manlio, hijo de Quinto y de la tribu Quirina; pero que no puede saberse cuál fué su cognombre ni el destino público que ejercia. Lo vió el autor á media legua de la villa caminando á Denia, en casa de Pedro Linares, y era de jaspe ceniciento.

NÚMERO 335. *Diis manibus: Alfius...... Zósimus annorum quinquaginta et quinque hic situs est. Homo optime sit tibi terra levis. Ulpia Irine annorum quadraginta et quinque hic sita est. Mulier optima sit tibi terra levis.*=Consagrada á los Dioses manes. Aqui está enterrado Alfio Zosimo, que murió de edad de cincuenta y cinco años ¡excelente hombre! séate la tierra ligera. Aqui está enterrada Ulpia Irine, que murió de edad de cuarenta y cinco años; ¡muger excelente! séate la tierra ligera. Piedra dura parda que estaba en la pared exterior de la capilla de Santa Marta, á la raiz del piso, y sobre ella habia otra inscripcion ya ilegible, porque estaba borrada á pico.

NÚMERO 336. *Lucio Terentio, Marci filius. Mancino.*=A Lucio Terencio Mancino hijo de Marco. Piedra cuadrada de color pardo como la anterior, que vió el autor en la almicera de Aragonés.

NÚMERO 337. ....*mini III Manlia Chrisis uxor.*=Memoria sepulcral que puso Manlia Chrisis á su marido, el cual habia sido tres veces flamen.

NÚMEROS 338, 339, 340 y 341. Sepulcro romano á quien el vulgo llamaba Torre de San José. El autor lo describe asi: «A un cuarto de legua

(1) Tomo 19, p. 139.

hácia Poniente y á trescientos cincuenta pasos del mar, se halla este monumento de indubitable antigüedad y hasta ahora desconocido: no es perfectamente cuadrado, pues dos de sus fachadas tienen doce piés y cuatro pulgadas; y las otras dos diez piés y nueve pulgadas. En las de los lados, que son mas extrechas, hay en cada una un respiradero á la elevacion de diez piés, que tiene la direccion hácia arriba, de suerte que mirando por la parte interior no se puede ver mas que el cielo. A la parte del Norte está la puerta del ingreso al sepulcro, al cual no se puede bajar sin escala, no porque se haya destruido, sino porque jamás la hubo, pues la obra está interiormente perfectamente conservada. El vaso interior es un cañon de doce piés y dos pulgadas de alto, cinco piés ancho y de ocho piés de largo: el espesor ó grueso de las murallas es de dos piés y cinco pulgadas. La silleria sumamente grande de las mismas piedras, que manifiestan los diseños, la obra solidísima y su estructura de la llamada por los antiguos pseudo-isodoma, es decir que las hiladas de piedras son desiguales en altura: las cuatro fachadas son conformes en arquitectura, de suerte que por todos lados forma igual figura; las cuatro gradas circuyen el edificio, de modo que el area ó cuadrilongo que ocupa es de veinte y dos piés de longitud y veinte piés de latitud. Al nivel del piso sube una hilada de canteria, sobre la cual arranca la primera grada; esta hilada de canteria descansa sobre un cimiento de obra cimenticia, ó sea hormigon de mortero, de ocho piés de profundidad: fáltale á este edificio parte de su cúpula, y los naturales ancianos aseguran que en cada uno de sus ángulos habia una pilastra con su estátua, y aunque no me parece natural, sin embargo quedan algunos fragmentos de estátuas entre aquellas ruinas y dos capiteles, uno encajado en la pared de la cerca de la casa contigua y otro al pié de la noria, como representa el número 341, pero no me parecen de aquel tiempo». El número 338 representa la vista del sepulcro por el Mediodia: el número 339 la del Norte por la puerta; y el 340 el perfil cortado por el centro.

Número 342. Pondus ó pesa romana de mármol ceniciento oscuro: estaba suelta en la casa mas inmediata al monumento anterior, y tenia nueve pulgadas de altura y seis de diámetro.

VILLAR DEL ARZOBISPO.

Cabeza de partido judicial de la provincia de Valencia, de la que dista

ocho leguas. Situado á tres leguas de Liria, en sitio fragoso y del antiguo territorio de los edetanos. A corta distancia de la poblacion y en direccion á Liria, se encuentra una altura de poca elevacion con rastros de poblacion antigua, donde se advierten entre trozos de columnas, pilastras, basas de estátuas y cimientos de los murallones de su recinto, fragmentos de barros saguntinos, tejas, ladrillos gruesos, asas de ánforas, y alguna vez monedas, entre las cuales vió el autor un As de la república romana. De estas ruinas le aseguraron los naturales del pueblo se sacaron las inscripciones que siguen.

NÚMERO 343. *Diis manibus: Victorinae filiae annorum viginti, Chrisopolis mater.*=Iaspe ceniciento oscuro, y la vió el autor á la puerta del palacio que el arzobispo tiene en aquella villa. Está publicada por Masdeu, (1), aun cuando equivocadamente dice que existia en Benaduf.

NÚMERO 344. Fragmento de inscripcion sepulcral, que perteneció á una muger llamada Licinia. Era de mármol negro, y la vió el autor en la calle nueva del Horno, á la izquierda de la puerta de la casa de Pablo Alonso.

NÚMERO 345. Otro fragmento igual, del que solo se deduce que una muger llamada Porcia Restituta la destinó á su madre. Jaspe ceniciento oscuro que estaba en la calle de la Herreria, en el ángulo de la carniceria.

NÚMERO 346. Otro fragmento de inscripcion sepulcral destinada para una muger llamada Postumia hija de Lucio. Jaspe tambien ceniciento oscuro, que estaba en la plaza, en la esquina de la casa de Miguel Esteban.

Ademas de las ruinas que van expresadas, existen otras en el término de Chelva, á distancia de tres cuartos de legua hácia el Poniente del Villar: y en la masia que llaman de Villapando, una inscripcion que ya habia desaparecido por haberse arruinado el corral de ganado donde estaba fijada; pero existia otra lápida, que es la del número 347, cuya inscripcion borró el tiempo, ó tal vez los pastores moliendo sal sobre ella.

VIVEL.

Villa cabeza de partido de la provincia de Castellon; dista de Valencia diez leguas.

En la ribera del rio Palancia, media hora de camino sobre Jerica, gober-

(1) Hist. crit., tom. 19, p. 617.

nacion de Segorve, se encuentra este pueblo en terreno montuoso y abundante de aguas.

Como en Vivel existen porcion de inscripciones antiguas romanas, el autor, siguiendo la opinion de Pedro Anton Beuter, cree que los vecinos de Jerica, poblacion antigua y muy considerable, poco distante del pueblo de que nos ocupamos, atraidos de la frescura de las aguas de Vivel, edificaron algunas casas de campo, á las cuales dieron el nombre de Vivarium, sin duda por el famoso estanque lleno de peces que hasta en su tiempo existia. Apoyan esta conjetura con que Vivel en valenciano equivale á *vivarium*. Sin embargo, el cronista Diago llevó la opinion de que fué el Belsino que coloca Ptolomeo entre los pueblos mas orientales de la Celiberia, y que tambien menciona el itinerario de Antonino bajo la denominacion de *Balsione*. Mas esta opinion la combate fuertemente nuestro autor. Ademas el señor Cortés en su Diccionario geográfico, cree que Balsione es Bursao ó Bursada, correspondiente á la moderna Borja, y que Belsino estuvo donde hoy La Almunia. Parece por lo tanto muy juiciosa la primera conjetura de Beuter, apoyada por nuestro Príncipe Pio. Volvamos á las inscripciones.

NÚMERO 348. *Publio Domitio Sabino et Caiae Fabiae Atticae statuas posuit.*=N. puso estas estátuas destinadas á Publio Domicio Sabino y á Caya Fabia Attica. Mármol negro, que vió el autor debajo de la reja de la cárcel. Es dedicatoria y de los caractéres hermosos usados en los primeros tiempos del imperio.

NÚMERO 349. *Lucius Terentius Juvenis annorum viginti et quinque, hic situs est, pater.......*=Aqui está enterrado Lucio Terencio Juvenis, de edad de veinte y cinco años: su padre...... Mármol negro, que estaba colocada á la derecha de la casa de la Señoría.

NÚMERO 350. *Marcus Aemilius, Marci filius, Galeria, Potitus annorum quinquaginta et quinque, hic situs est.*=Aqui está enterrado Marco Emilio Potito, hijo de Marco y de la tribu Galeria, que murió de edad de cincuenta y cinco años. Mármol negro, que estaba en el pilar izquierdo de la puerta de la Abadia.

NÚMERO 351. *Sicilia serva annorum triginta et quinque* (supple) *hic sita est.*=Aqui está enterrada Sicilia, esclava, de edad de treinta y cinco años. Mármol negro, que estaba suelto junto á la torre del rio, en el campo de Javier Juesas al pié de un nogal.

NÚMERO 352. *Lucusta serva annorum novem: Graecina annorum duode-*

cim.=Sepulcral á Lucusta, sierva, que murió de edad de nueve años, y á Grecina, de edad de doce años. De mármol tambien negro, y estaba en el huerto de D. Jacinto Martinez.

Número 353. *Marco Cornelio Eovali, annorum viginti, et Cornelio Carpo annorum triginta, Armonia.*=Armónia puso esta memoria sepulcral á Marco Cornelio Eovali, y á Cornelio Carpo, que murieron el primero de edad de veinte años y el segundo de treinta. Mármol tambien negro, que estaba á la puerta de la casa de la Abadía.

Número 354. *Caius Aurelius Reburinus annorum sexaginta, Cassia Agile annorum triginta.*=Sepulcro que sirvió para Cayo Aurelio Reburino, que murió de edad de sesenta años, y para Casia Agile, que murió de treinta años. Mármol pardo que estaba sobre el arco de la puerta de la Abadía.

Número 355. *Marco Porcio, Galeria, Rufino: Marcus Porcius, Marci filius, Rufus annorum septuaginta et quinque:...... tia, Marci filia Proba.*= Marco Porcio Rufo, hijo de Marco y una que podia llamarse Cestia Proba hija de Marco, pusieron esta memoria á Marco Porcio Rufino, y allí tambien se enterró el dedicante Porcio Rufo, que murió de edad de sesenta y cinco años: mármol negro, que vió el autor en la pared de la iglesia mayor á treinta y seis palmos de elevacion.

Número 356. *Lucius Porcius Reprobus annorum viginti et quinque, hic situs est; Lucius Porcius Eauretus annorum quindecim, hic situs est: Valeria, avia, Crassilla hic sita est.*=Sepulcral para tres personas, á saber: para Lucio Porcio Eaureto, que murió de edad de veinte y cinco años: para Lucio Porcio Reprobo, que murió de edad de quince años; y para Valeria Crasila, abuela de los anteriores. Mármol negro, que estaba en la torre de las campanas de la iglesia mayor á mas de treinta palmos de altura. Cree el autor que la escritura de esta lápida está grabada con posterioridad al roce que habia sufrido la inscripcion, porque las letras se profundizan en los vacios que el tiempo habia hecho en la piedra y en su antiguo pulimento, y cree que algun curioso y tal vez el mismo Diago, que fué natural de este pueblo, la restituyeron ó alteraron cometiendo defectos que descubren la alteracion. En efecto, el pronombre Lucius no acostumbraban los antiguos escribirlo con todas sus letras, sino por medio de la sigla L: el cognombre de Eauretus nos es desconocido, y no se sabe qué orígen pudiera tener; y dejaron en el penúltimo renglon el nombre de *avia* enlazado de una manera inusitada. La conjetura del autor parece muy racional, y desde luego puede asegurarse que esta inscripcion está alterada.

NÚMERO 357. Inscripcion sepulcral, cuya inteligencia es muy difícil, por cuanto á que, como afirma el autor, han procurado restaurarla grabando caractéres arbitrarios sobre los antiguos, y por esta razon excusamos el trabajo de interpretarla. Es tambien de mármol negro, y se encuentra á la izquierda de la puerta de la casa de la Señoría.

NÚMERO 358. Representa un pez de medio relieve: está en mármol ceniciento oscuro, colocado á la puerta de la misma casa de la Señoría, y dice el autor que á su lado existia otro mármol con otro pez igual, aunque en direccion encontrada. Estos bajos relieves ayudan á creer que este pueblo llevó en lo antiguo el nombre de *Vivarium*, y que se tendria cierto aprecio á los peces que en el mismo estanque se criasen, por cuanto que sus antiguos pobladores lo simbolizaban en sus piedras, asi como otros pueblos acostumbraron en aquellos tiempos grabar en sus monumentos y medallas aquellas producciones que constituian una parte principal de su comercio. El figurado en esta piedra tiene la forma de una barbo, que serian los que mas abundasen en el vivero.

Estas son las noticias que dió el Príncipe Pio de las antigüedades reconocidas por él en el reino de Valencia, y las inscripciones de tiempos remotos que vió y copió, remitiendo á la Academia sus dibujos de la misma manera que van á continuacion litografiados. El autor al terminar su memoria dice, que muchas de estas inscripciones son inéditas, y que otras aun cuando han sido publicadas lo fueron incorrectamente. Al efecto cita las equivocaciones cometidas en sus respectivas colecciones por escritores extrangeros, y aun por nacionales, haciendo observar, que á veces formaron una sola lápida reuniendo las copias de dos ó mas fragmentos distintos, duplicaron otras ó las supusieron en diversos puntos de aquellos en donde verdaderamente existian, y equivocaron generalmente sus contestos dando lugar á que algunas se creyesen indescifrables ó de dudosa legitimidad. Todos estos errores los salva, presentando las copias de tal forma que impone el convencimiento de la exactitud, y de la autenticidad.

En resumen, por medio de las descripciones minuciosas que hace de los sitios en donde reconoció restos de antiguas poblaciones, puede ya

fijarse cual fué la posicion de pueblos y de ciudades mencionadas por los geógrafos é historiadores antiguos, sobre cuya reduccion han divagado los modernos críticos, dando con esta vaguedad ocasion á que no es conociesen bien ciertos hechos de la historia de nuestro pais, tergiversados ú obscurecidos por falta de conocimiento exacto de la antigua geografía. Las inscripciones de caractéres ibéricos, ó desconocidos que publica, copiadas tambien segun parece con toda exactitud, pueden servir de datos importantes á las investigaciones de este género, y la abundante coleccion litológica romana que presenta, arroja nueva y clara luz á la historia de esta época, pues dá á conocer el culto que dieron los antiguos pobladores del reino de Valencia, antes que se generalizase la religion verdadera, á diferentes divinidades del politeismo egipcio, griego ó romano, y tal vez á alguna conocida por primera vez en estas lápidas: los emperadores y personages célebres de aquellos tiempos remotos, que por sus servicios merecieron que sus nombres pasasen hasta nuestros dias esculpidos en mármoles: varios templos, fortificaciones, mercados y otros edificios que en beneficio público construyeron ó repararon magistrados locales: algunos ritos, ceremonias y costumbres populares que en aquellos tiempos estaban en uso; y muchos cargos sacerdotales, y varias profesiones civiles, militares, de ciencias, artes y oficios que entonces eran conocidas. Por último, de los nombres que llevaron las personas que se mencionan en estas lápidas, se deduce fácilmente á qué tribu estuvieron asociados los pobladores romanos de esta provincia, y de qué gentes ó familias procedian; y del considerable número de esclavos y libertos, comparado con el de hombres libres, se infiere cual era la organizacion social de aquellos antiguos pobladores.

A fin de facilitar este estudio hemos creido conveniente terminar nuestra tarea formando un índice detallado bajo los diferentes aspectos que se expresan.

INDICE

de las poblaciones antiguas, deidades, emperadores, cuerpos militares, profesiones eclesiásticas, civiles y militares, artes y oficios mencionados en esta coleccion, y de las tribus, gentes y cognombres de familia que se expresan.

PROVINCIAS Y POBLACIONES ANTIGUAS.

	Números.		*Números.*
Aquitania (provincia)	93	Numidia (provincia)	26, 125 y 126
Damania	373	Otobesa	80
Dianium	60 y 61	Roma	163
Edeta	73, 74, 140 y 361	Saetabi augustanea	100
Ilici	64	Tarraconense (conventus)	153
¿Laurona	133	Valentia	323 y 326

DEIDADES.

Asclepius	167 y 321	Isis	315
Comus	109	Mars	283
Deus aeternus	303	Nimphae	73
Diana	102	(1) Omam	305
Fata	327	Roma et Augustus	280
Hércules	313	Venus	61

(1) No dudamos incluir entre las deidades á Omam ó mas bien Oman, expresada en la inscripcion de este número. Strabon (lib. XI), tratando de los saceos, pueblos del Asia, dice: τὸ τῆς 'Αναΐτιδος καὶ τὸ τῶν συμβώμων θεῶν ἱερὸν ἱδρύσαντο 'Ωμανοῦ καὶ 'Ανανδάτου Περσικῶν δαιμόνων. «Construyeron altares á *Anaitides*, y »al santo Dios *Oman*, sentado en el templo con »*Anandato*, divinidades de los persas.» Mas adelante el mismo Strabon (lib. XV) dice: Ταῦτα δ'ἐν τοῖς τῆς 'Αναΐτιδος καὶ τοῦ 'Ωμανοῦ ἱεροῖς νενομισται· τούτων δὲ καὶ σηκοί εἰσι, και ζόανον τοῦ 'Ωμανοῦ πομπεύει. Ταῦτα μὲν οὖν ἡμεῖς ἑωράκαμεν· εκεῖνα δ'ἐν ταῖς ἱστορίαις λέγεται. «*Anaitides* y *Oman* son mirados como augus»tos, como santos. Ellos y el templo existen,

EMPERADORES, CESARES Y AUGUSTAS.

	Números.
Augustus	63
Tiberius	122
Titus Vespasianus	308
Antoninus	110
Gnaea Seia Herennia Sallustia Barbia	
Orbiana	323
Julia Mammaea	325
Trajanus Decius	44
Herennius Etruscius	44
Galerius Maximianus	pág. 28

CUERPOS MILITARES.

Cohors gallorum	178
Cohors quarta dalmatarum	60
Equites urbani	127
Fabri	125 y 126
Legio prima italica	125 y 126
Legio tertia galica	178
Legio vigessima valeria victrix	60

CARGOS SACERDOTALES.

Flaminica	100
Flamines	91, 162, 170 y 337
Flamines divi Augusti	99 y 297
Magister Flaminum	22
Magister Saliorum	162
Pontifices	151, 152, 159 y 175
Quindecimvir sacris faciendis	122
Salii	151
Seviri augustales	22, 61, 222, 307, 310 y 321

PROFESIONES MILITARES Y CIVILES.

Aediles	20, 99, 151, 152, 158, 162, 170 y 175
Cónsul	64
Duumviri	99, 143, 150, 152, 162, 170, 280 y 297
Praefecti duumvirorum	20
Praefectus fabrum	125
Praefectus vrbis juridicundo	122
Praefectus cohortis	60
Procurator Caesarum	153
Quaestor aedium decuriarum	224
Quaestor Caesaris	122
Quaestores	99 y 162
Scriba librarius	224
Tabularius quaestoris	144
Tribuni legionum	60 y 125

»y la estátua de *Oman* es conducida en pro»cesion con pompa. Todo esto nosotros lo es»tamos viendo, y ademas se trata tambien »en las historias de aquellas fiestas.» Deducimos de estas citas que los persas y los babilonios adoraron á una deidad á quien daban el nombre de *Oman*, y como de este nombre al de *Omam* solo aparezca de diferencia la fácil permutacion de la última *n* en *m*, presumimos que se dió culto en Valencia á aquella antigua deidad del Oriente. Ademas creemos que las citadas deidades *Anaitides* y *Oman* fueron las mismas que adoraron los cartagineses como á tutelares bajo las denominaciones de Tanaiti y de Heman y que conocemos, porque se advierte muy poca variacion en las radicales de estos nombres. En este caso es muy probable que durante la dominacion cartaginesa en la Peninsula hubiesen difundido el culto á *Oman*, y que se conservase en Valencia aun en tiempos de la dominacion romana. (Véase *Gesenius*: *scripturae linguaeque phoeniciae: pars prima*, fol. 171. *Lypsiæ*, 1837.)

PROFESIONES, ARTES Y OFICIOS.

	Números.		*Números.*
Medicus	58	Vasciarius	325
Numularius	218		

TRIBUS.

Galeria.
Palatina.
Quirina.

GENTES.

Acilia, 124. 153. 211.
Aelia, 268.
Aemilia, 18. 365. 122. 110. 176. 218. 222. 328. 301. 350.
Allia, 317.
Anicia, 293.
Annia, 371.
Antonia, 18. 41. 125. 126. 129. 130. 168. 305. 312. 319. 320.
Antestia, 218.
Appuleya, 70.
Atellia, 213.
Aufidia, 57.
Aurelia, 85, 354.
Baebia, 25. 37. 56. 67. 88. 99. 105. 108. 133. 137. 151, 154. 158. 161. 177.
Caecilia, 2. 36. 75. 94. 175. 228. 312. y fol. 81.
Calpurnia, 8. 28. 52. 59. 135. 152. 172. 207.
Cassia, 299. 354.
Cipia, 123.
Clodia ó Claudia, 54. 287. 145.
Coelia, 293. 144. 218.
Cornelia, 19. 25. 41. 42. 281. 282. 285. 288. 289. 296. 362. 85. 87. 89. 138. 321. 332. 353.
Domitia, 367. 324. 348.
Fabia, 55. 283. 361. 72. 104. 106. 109. 134. 146. 148. 155. 314. 327. 348.
Fulvia, 280. 281.
Furia, 101. 215.
Gallia, 16.
Grannia, 82.
Grattia, 36. 86. 141. 156. 171. 316.
Geminia, 161. 207.
Herennia, 309.
Horatia, 81.
Julia, 52. 71. 288. 123. 131. 228. 325. 330.
Junia, 60. 282. 290. 294. 297. 361. 224. 306.
Licinia, 28. 53. 78. 163. 170.
Lucilia, 143.
Lulia, 330.
Manlia, 51. 150. 152. 329.
Mária, 164.
Marcia, 219. 266. 313. 328.
Minutia ó Minitia, 86. 214.
Munatia, fol. 74.
Munnia, 17.
Octavia, 61.
Papiria, 67.
Pompeia, 38. 50.
Pomponia, 217. 303.
Popillia, 22. 291. 144. 158. 160. 163. 302.
Porcia, 359. 368. 131. 355. 356.
Postumia, 1. 370. 100.
Publicia, 289. 169.
Quintia, 359.
Riccia, 306.
Rubria, 125, 265. 307.
Saufeia, 209.
Scribonia, 307.
Sempronia, 59. 60. 172. 214. 331.
Sergia, 26. 37. 126. 131. 132.
Sertoria, 73. 310. 319.
Sicinia, 58.
Statilia, 64.
Sulpicia, 8. 278.

Tadia, 21.
Terentia, 292. 130, 222. 336. 349.
Tettiena, 99.
Valeria, 3. 17. 22. 35. 50. 292. 366. 368. 373. 76. 77. 79. 147. 228. 332. y pag. 81.
Venuleia. 304.
Viecia, 42.
Viria, 316. 322.
Voconia, 69. 162.
Volcina, 333.
Ulpia, 299.

COGNOMBRES DE FAMILIA.

	Números.
Abascantus	309
Abascantus (Quintus Sertorius)	310
Achilleus (T. Junius)	224
Acta } Viria	316
Acte } Viria	322
Actius (L. Julius)	131
Æmiliana (Æmilia)	18
Æmilianus (L. Aemilius)	365
Æmilius	176
Ænibelus (Q. Junius)	294
Agile (Bæbia)	25
Agile (Cassia)	354
Altius (Zosimus)	335
Amandus (M. Cornelius)	362
Ampliata	322
Anatelon	320
Anatole (Fabia)	134
Anicetus (Quintus Fabius)	314
Annianus (C. Julius)	228
Annius	371
Apolantus (L. Julius)	325
Aprulla (Postumia)	100
Armonia	353
Armoricus (P. Calpurnius)	135
Artemis (Cæcilia)	2
Artemis (Cæcilia)	36
Aster	363
Asteroe (Pompeya)	38
Atimetus (Riccius)	306
Attica (Caya Fabia)	348
Aufidia	57
Augurinus (L. Cornelius)	87
Augurinus	pag. 68
Avita (Popillia)	158
Avitus (Fabius)	218
Avitus (Marcus Antonius)	319
Baninius	69
Bebia	372

	Números.
Bæbia	133
Bæbia	137
Bæbianus (Bæbius)	88
Blandus (Caius Lulius)	330
Blastinus (Lucius Antonius)	41
Callista (Volcina)	333
Calistus (C. Fabius)	55
Callistus (Marcus Volcina)	333
Calityche (Fabia)	55
Calpurnia	52
Calpurnia	59
Calpurnia	49
Calpurnianus (M. Sulpicius)	8
Campanus (C. Licinius)	170
Cappadox (Q. Fabius)	314
Care (Marcia)	266
Carpus (Cornelius)	353
Carpus (L. Cornelius)	332
Carpus (Proculus)	69
Cassianus (Venuleius)	304
Cataphractus (M. Junius)	290
Cæcilia	94
Cæcilius (Quintus)	94
Cæcilius (Quintus)	175
Celer (Decius)	63
Celsus (M. Marcius)	313
Celsus (C. Fabius)	361
Cerrisus	80
Chaldea (Verecunda)	296
Charis (Valeria)	373
Charite (Grattia)	171
Charite (Porcia)	368
Chariteni (Valeria)	373
Chrysis (Manlia)	337
Chrysopolis	343
Cipius (Julius)	123
Clarianus (Cajus Pompeius)	38
Clemens	69

Números.	
Coelius	144
Coimotho (Julia)	330
Contuber (Pausilipus)	223
Cornelius (Marcus)	89
Craticus (Q. Junius)	306
Crassila (Valeria)	356
Crescens (Valerius)	76
Crispina (Grattia)	36
Crispus (Sulpicius)	7
Cupita (Postumia)	370
Cupitus (C. Popillius)	158
Didyma	132
Diopane (Valeria)	332
Donata (Siccia)	23
Eaureto (L. Porcius)	356
Edetana (Aemilia)	140
Elfi (Minicia)	214
Enipeus (L. Sempronius)	60
Eovalus (M. Cornelius)	353
Euphemus (L. Scribonius)	307
Euporistus	90
Euporistus (Q. Sertorius)	73
Eutyches (Lucius Rubrius)	307
Eutychus (P. Sicinius)	58
Fabia	219
Fabia	146
Fabianus (Lucius Cledius)	54
Fabianus (Lucius Manlius)	150
Fabianus (Fabius)	72
Fabulla (Fabia)	53
Fausta (Munatia)	pag. 74
Faustillus (Quintus Fabius)	314
Faustus (Gn Bæbius)	154
Felix (Q. Fabius)	314
Felix	177
Festa (Papiria)	67
Festa (Sertoria)	73
Festiva (Coelia)	218
Festus (C. Cornelius)	281
Firmanilla (Valeria)	228
Firmanus (Rubrius)	265
Flaccella (Cornelia)	282
Flaccinus (Marcus Cornelius)	288
Florus (Gn Octavius)	61
Florus (L. Antonius)	168
Fontanus (M. Acilius)	124
Fortunatus (Julius)	71

Números.	
Fraternus (Lucius Terentius)	130
Fronto (C. Aemilius)	218
Fulvianus (Q. Apuleius)	70
Fundanus (L. Pomponius)	303
Furia (Tycce)	101
Fusca (Calpurnia)	172
Geminus (Gn Bæbius)	67
Geminus (Gn Bæbius)	105
Geminus (Gn Bæbius)	151
Geminus (Q. Fabius)	104
Germanus (Valerius)	147
Getula (Julia)	71
Græcina	352
Græcinus (Q. Munnius)	17
Græcus (Q. Munius)	17
Grattia (Crispina)	36
Grattia (Fabia)	316
Grattia	86
Gratus	128
Halis (C. Grattius)	156
Hecdone (Placideia)	224
Heraclide	266
Herennia	324
Hermes (M. Minicius)	86
Hermetus	111
Hyginus (L. Cornelius)	321
Hirundo (Fabia)	148
Hispanus ó Hispalus (Pompeius)	212
Homullus	213
Horatia	84
Hospita (Fabia)	109
Hygia (Mária)	164
Hygienusa (Mária)	164
Hylas (C. Valerius)	77
Hymnus (M. Sempronius)	331
Januaria (Manlia)	329
Jaccolanus	301
Jaccus (C. Márius)	164
Irine (Ulpia)	335
Julianus (P. Bæbius Maximus)	158
Junianus (Lucius Cassius)	299
Justus (Q. Junius)	297
Juvenis (L. Terentius)	349
Lais	132
Lascivus (L. Gallius)	16
Lemneus (Sex Terentius, dupp)	222
Lepida (Antonia)	319 y 320

	Números.
Lepida (Bæbia)	99
Lepidus (Gnæus)	127
Leteia (Valentina)	325
Leucus	168
Licinia	344
Liciniana	16
Licinianus (Publius Licinius)	53
Licinius (Quintus)	179
Licinius	84
Lucanus	95
Lucila	328
Lucilius (Lucius)	143
Lucusta	352
Lupercilia (Calpurnia)	7
Lupercus (M. Calpurnius)	152
Lupus (Q. Fabius)	55
Lupus	286
Mancinus (L. Terentius)	336
Manlia	152
Manliana (Sulpicia)	278
Manlius (Quintus)	334
Mansueta (Julia)	123
Marcella (Calpurnia)	59
Marcella (Fulvia)	280
Marcella (Pomponia)	217
Marcellus (Lucio Marcius) dupp.	219
Marcia (Bæbia)	37
Marcialis (M. Popillius)	160
Marcialis (M. Valerius)	366
Marciana (Ulpia)	299
Marcianus (Fulvius)	280
Marinus (Caius Licinius)	163
Maternus (L. Pomponius)	217
Maternus	27
Maura	1
Maura (Julia)	288
Maxima (Sertoria)	319
Maxima (Valeria)	292
Maximilla (Fabia Grattia)	316
Maximus (Allius)	317
Maximus (P. Bæbius)	158
Megale (Bæbia)	108
Mele (Porcia)	131
Melete (Cornelia)	289
Messenia	328
Murena (Marcus Valerius Solanianus Severus)	22

	Números
Murrana (Furia)	215
Murrus (L. Furius)	215
Myrines (Gemina)	161
Myrismus	268
Myrsinis	156
Narcissus (Q. Didius)	29
Nedimus (Gn. Saufeius)	209
Nepotilla (Sempronia)	172
Niger (Quintus Geminius)	207
Niger (Quintus)	159
Numida (L. Antonius)	125 y 126
Numida (M. Sergius)	26
Nice (Baebia)	177
Nymphe (Riccia)	306
Nymphidia	108
Nysus (Q. Fabius)	327
Obilus	240
Onesius (Antonius)	312
Onesimus (Cornelius)	138
Onixs (M. Popilius)	22
Otobesanus (Seranus)	80
Pannicus (Marcus Publicius)	289
Papirus (Gn. Bæbius)	67
Pardus (L. Bæbius)	161
Parentina (Coelia)	293
Paterna (Pompeiia)	50
Paternus (M. Sergius)	26
Patricia (Clodia)	287
Paulina (Aelia)	268
Paulinus (Publius Popillius)	302
Paulus	98
Pausilipus	223
Peregrina (Domitia)	367
Peregrina (Sergia)	131
Peregrina (Sergia)	132
Perpetua	27
Phebas (Geminia)	141
¿Philarkolus? (Caecilius)	30
Philo (Licinius)	78
Philocomus	157
Philodamus (Marcus Publicius)	169
Philtate	165
Phronimus (Aemilius)	301
Phronimus (L. Junius)	364
Piale	209
Piero	23
Pilignus (M. Acilius)	211

Números.

Pindara (Fabia) 155
Placida (Cornelia) 42
Placideia (Hedone) 224
Placidus (C. Voconius) 162
Pollio (Marcus Tettienus) 99
Polyantho (Caius Grattius) 141
Polybius (Rubrius) 125
Polycletus (Lucius Granius) 82
Polynicus (Caius Grattius) 36
Pompeia 38
Pomponius (Lucius) 217
Popillia 144
Popillia 160
Popillius (Publius) 302
Porcianus (Quintus Cæcilius) 228
Porcius (L. Julius) 52
Postuma (Æmilia) 328
Postuma (Marcia) 328
Postumeata (Postumia) 1
Postumia 346
Potitus (M. Æmilius) 350
Potitus (Quintus Cæcilius) 75
Practicinus 165
Pretextina (Antestia) 218
Primigenia (Mária) 164
Primitiva (Cæcilia) 312
Primitiva (Clodia) 287
Prisca (Valeria) 3
Proba 355
Proba (Cornelia) 41
Proba (Cornelia) 285
Proba (Quincia) 359
Probillius (P. Manlius) 51
Probus (C. Fabius) 106
Probus 166
Procula (Antonia) 305
Procula (Clodia) 145
Procula (Cornelia) 19
Proculus (Carpus) 69
Proculus 157
Propinqua (Cornelia) 296
Propinquus (M. Fabius) 155
Pupillus (Quintus Junius) 282
Quieta (Bæbia) 56
Quieta (Bæbia) 265
Quintilla 75
Quintillianus (M. Coelius) 293

Números.

Reburrus (M. Sempronius) 331
Rectina (Popillia) 163
Regillus (Aulus Æmilius) 122
Reburinus (Caius Aurelius) 354
Reprobus (L. Porcius) 356
Restituta (Caecilia) 2
Restituta (Porcia) 345
Riccius (M. Anicius) 293
Romanus (Voconius) 163
Rosulla (Valeria) 17
Rucius (Valerius) 35
Rufilla (Cornelia) 85
Rufinus (Valerius) 368
Rufinus (M. Porcius) 355
Rufinus (Porcius) 359
Rufinus (Antonius) 18
Rufus (M. Acilius) 153
Rufus (Marcus Porcius) 355
Rufus (Porcius) 359
Rufus (Publius Caecilius) .... pag. 84
Rufus (Tadius) 21
Rufus 20
Rufus (Publius Cornelius) 285
Rustica (Herennia) 309
Rustica (Varbia) 34
Sabinus (Caius Julius) 228
Sabinus (Lucius Antonius) 305
Sabinus (Publius Domitius) 348
Saguntina (Valeria) 3
Solanianus (Marcus Valerius) 22
Saturia 57
Saturnina 70
Saturnina 108
Saturninus (Gn. Cornelius) 25
Saturninus 360
Scintilla (Æmilia) 222
Secundus (Licinius) 28
Secundus (M. Sempronius) 59
Senecianus (Bæbius) 37
Seranus (Tannegis) 80
Sertorianus (Quintus Sertorius Euporistus) 73
Sergilla (Antonia) 129
Sergilla (Antonia) 130
Sergius 126
Sergius (Marcus) 126
Severa (Calpurnia) 207

Números.

Severa (Cæcilia) 30
Severinus (Caius Sempronius) 214
Severus 112
Severus (Bæbius Bæbianus) 88
Severus (Caius Aurelius) 85
Severus (M. Valerius Solanianus) 22
Severus (Titus Junius) 60
Sicceia (Donata) 23
Sicilia 351
Silanus (Justus) 127
Silvana (Cornelia) 362
Solanianus (Marcus Valerius) 22
Sotericus (Quintus Fabius) 134
Staphilus (Popillius) 291
Successus (C. Postumius) 100
Sura (Decimus Bæbius 25
Tadius (Rufus) 21
Talens (Calpurnia) 28
Tannegaldunis 207
Tannegis (Seranus) 80
Tarcinus 302
Tavacca 133
Taurus (Statilius) 64
Tempestibus (L. Valerius) 50
Terentia 20
Terentia 366
Terentia (Fabia) 146
Terentulla (Terentia) 292

Números.

Theomnestus 132
Tropus (Lucius Fabius) 283
Tulla 111
Turpia (Valeria) 362
Tycce (Furia) 101
Valentina (Leteia) 325
Valeria .... pag. 81
Valerius (Lucius) 79
Valerius (Quintus) 180
Varbia (Rustica) 34
Vedata 286
Vegetus 129
Venuhoemis 304
Venuleius (Lucius) 304
Venula (Fulvia) 281
Verecunda (Chaldea) 296
Verecundus (P. Atellius) 212
Victorina 343
Victor (Domitius) 324
Viria (Acte) .... 316 y 322
Vitalis 81
Voconia 69
Volcina (Callista) 333
Urbanus (Cayo Viccius) 42
Ursina (Licinia) 78
Ursio (Sergius) 37
Zosimus (Alfius) 335

ERRATAS DE LA MEMORIA DEL PRINCIPE PIO.

PAG.	LIN.	DICE.	DEBE DECIR.
16	18	*Gneo*...........................	*Gnaeo*.
18	4	*Ceciliae*.........................	Caecilîae.
24	12	*Gratiae*.........................	*Grattiae*.
31	18	Flores	Florez.
34	30	resos...........................	restos.
35	28	*Filio*	*filio*.
41	1	*qunique*.........................	*quinque*.
44	28	Phroninus......................	Phronimo.
49	13	*Horacius*.......................	*Horatius*.
Id.	id.	*Horacia*........................	*Horatia*.
51	7	*Cecilius*	*Caecilius*.
52	30	*decemnovem*....................	*decem et novem*.
64	10	*Terencia*........................	*Terentia*.
74	29	*Manutia*........................	*Munatia*.
75	13	*Sanfeius*	*Saufeius*.
Id.	25	*Larcus*..........................	*Marcus*.
85	26	*Marcii*..........................	*Marci*.
90	1	Ennia...........................	Herennia.
Id.	23	estado	citado.
97	32	vacantes........................	Bacantes.
99	27	*con lapsum*.....................	*conlapsum*.
108	10	galica..........................	gallica.

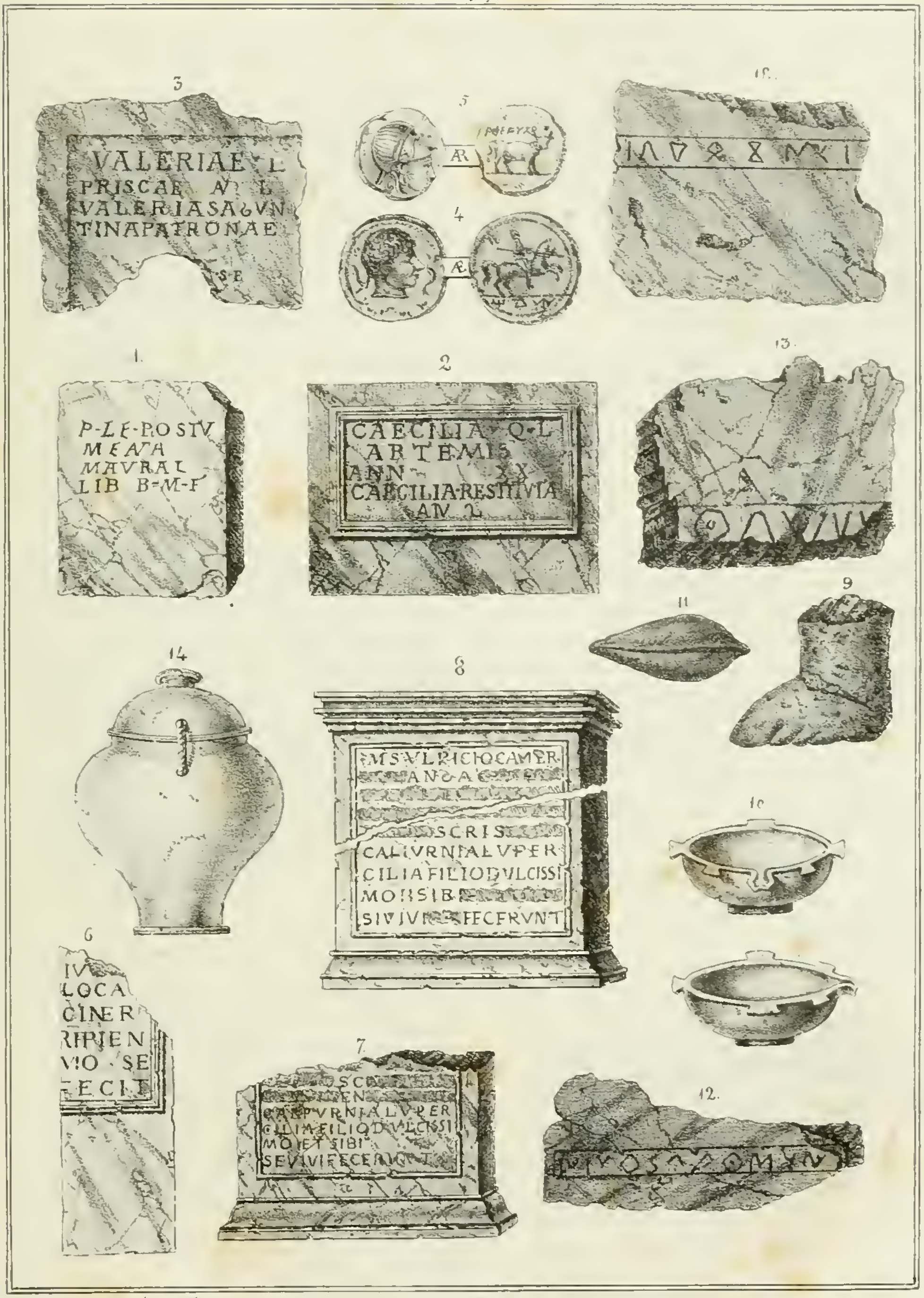

Litogª toda la coleccion de estas antiguedades Federico de la Torre.

2

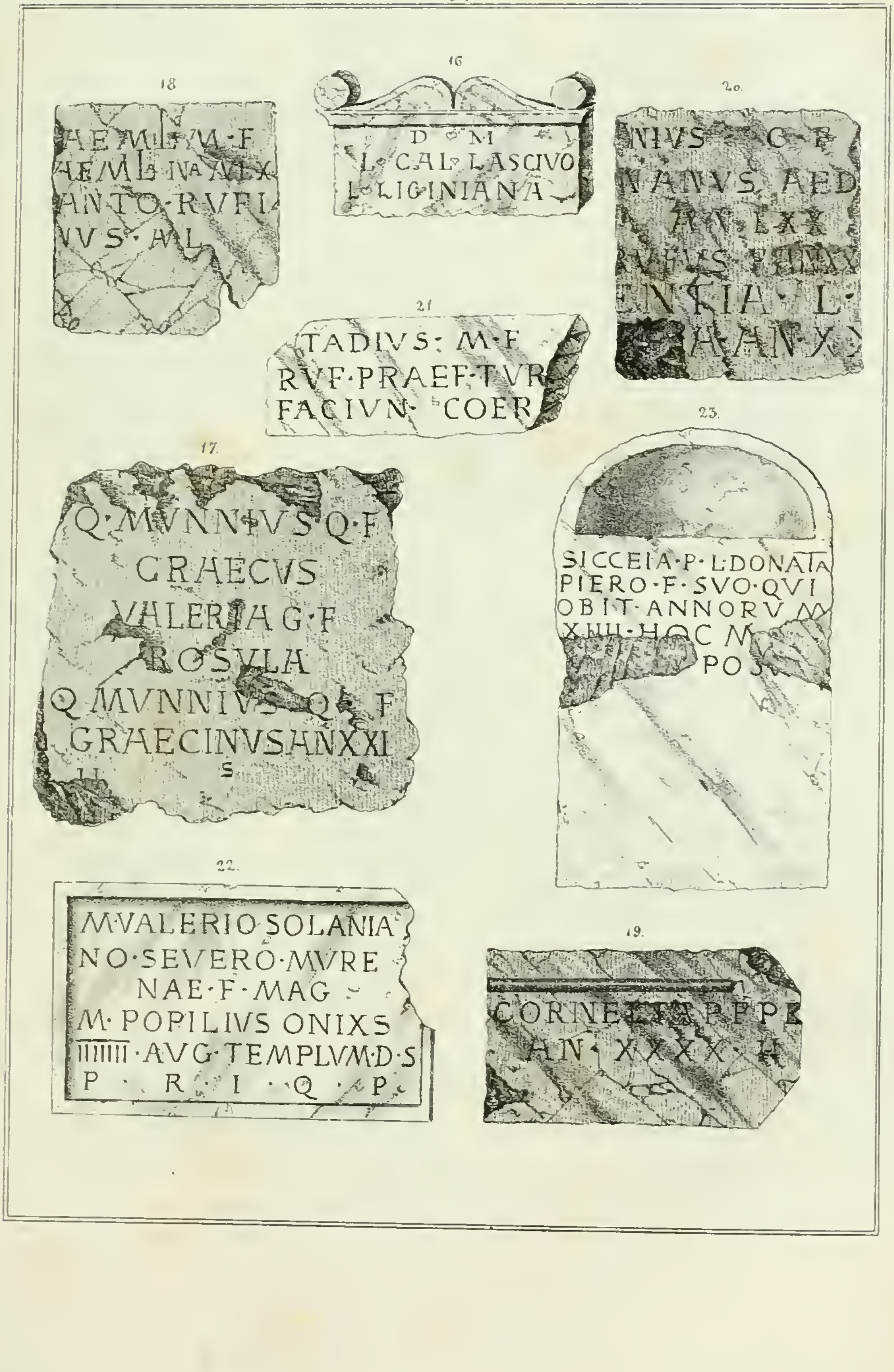
16
D M
L CAL LASCIVO
L LICINIANA
18
20.
21
TADIVS M F
RVF PRAEF TVR
FACIVN COER
17.
Q MVNNIVS Q F
GRAECVS
ROSVLA
Q MVNNIVS
GRAECINVS AN XXI
23.
SICCEIA P L DONATA
PIERO F SVO QVI
OBIT ANNORV
22.
M VALERIO SOLANIA
NO SEVERO MVRE
NAE F MAG
M POPILIVS ONIXS
IIIIII AVG TEMPLVM D S
P R I Q P
19.
AN XXXX

3

24
LICE
SOLVERVN
AS, T
28.
DVSAN LXX SIB
ET CALPVRNIÆ
26
M·SERG
A·TERNO·AN XX
M·SERG
VMIDA· LIB
RTIMO ET SIBI
33
MS·MANIBVS·SACR
25
GN·CORNEL
SATVRNINV
BAEBIA
AGILE·D
27
MATERNO
PERPETV
PIISSIMO
29
NARCISSV
35
VALERIVS
RVCIVS·V
A· LXXX
EX
VITA·A·XX
HIC·S·EST
30
ANN XXV
VXKF
34
VARVIA
VARVI·F
RVSTICA
A·XXII
H·S·E
36
D M
GRATTIAE·C·FILIÆ
CRISPINAE AN XXIIX
CAECILIA ARTEMIS
FILIAE PIISSIMAE ET
C·GRATTIO POLYNICO
ANNOR XX MARITO
OPTIMO ET SIBI
32
ANT
31
PF

4

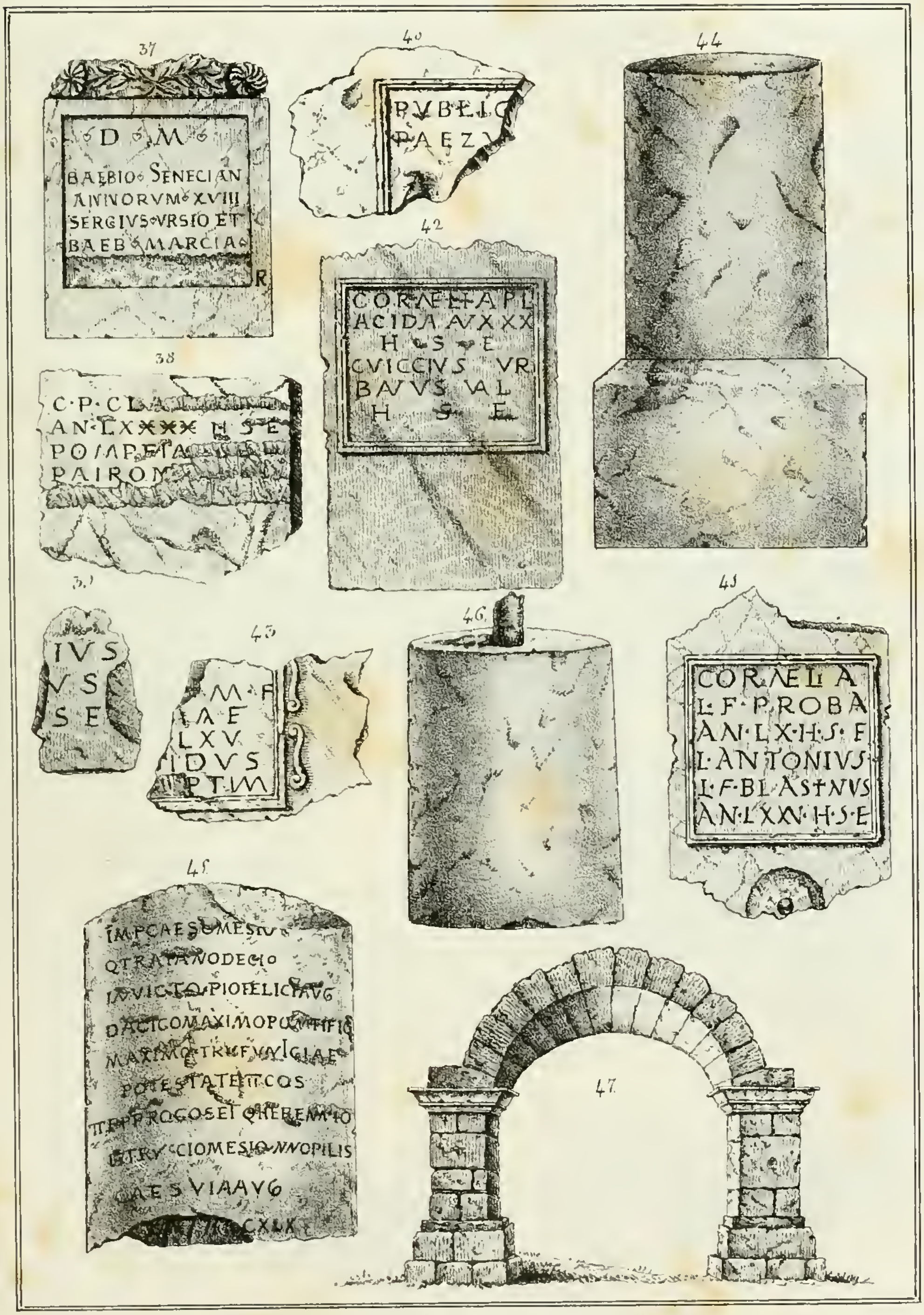
37
D M
BAEBIO SENECIAN
ANNORVM XVIII
SERGIVS VRSIO ET
BAEB MARCIA
40
42
H S E
H S E
44
38
C·P·CLA
PO
PAIRO
43
IVS
VS
SE
46
IDVS
45
L·F·PROBA
L·ANTONIVS
47
AES VIAAVG

50
L·VALERIO
TEMPESTIVO
54
CLODIVS
FABIANVS
H S
48
53
FABIAE
L F
FABVLLAE
LICINIAN
MATRI PISSIMAE
51
D·M
P·MANLIVS
PROBILLIO
AN XLIII
H·S·E
49
PRIVAT
CALPVR
58
P·SICINIVS
P·L
EVTYCHVS
MEDICVS
H·S·EST
55
FABIO·CALISTO
AN LXXI
AN XXXIIII
PATRI ET·FRATRI
PIISSIMIS FECIT
FABIA·CALITYCHE
57
AVFIDIA
SATVRI
AVFIDIA
SORORES
56
BAEBIAE
EX TESTAMENTO SVO
52
L·IVLIO PORCIO
AN·LX·CALPVRNA

C.

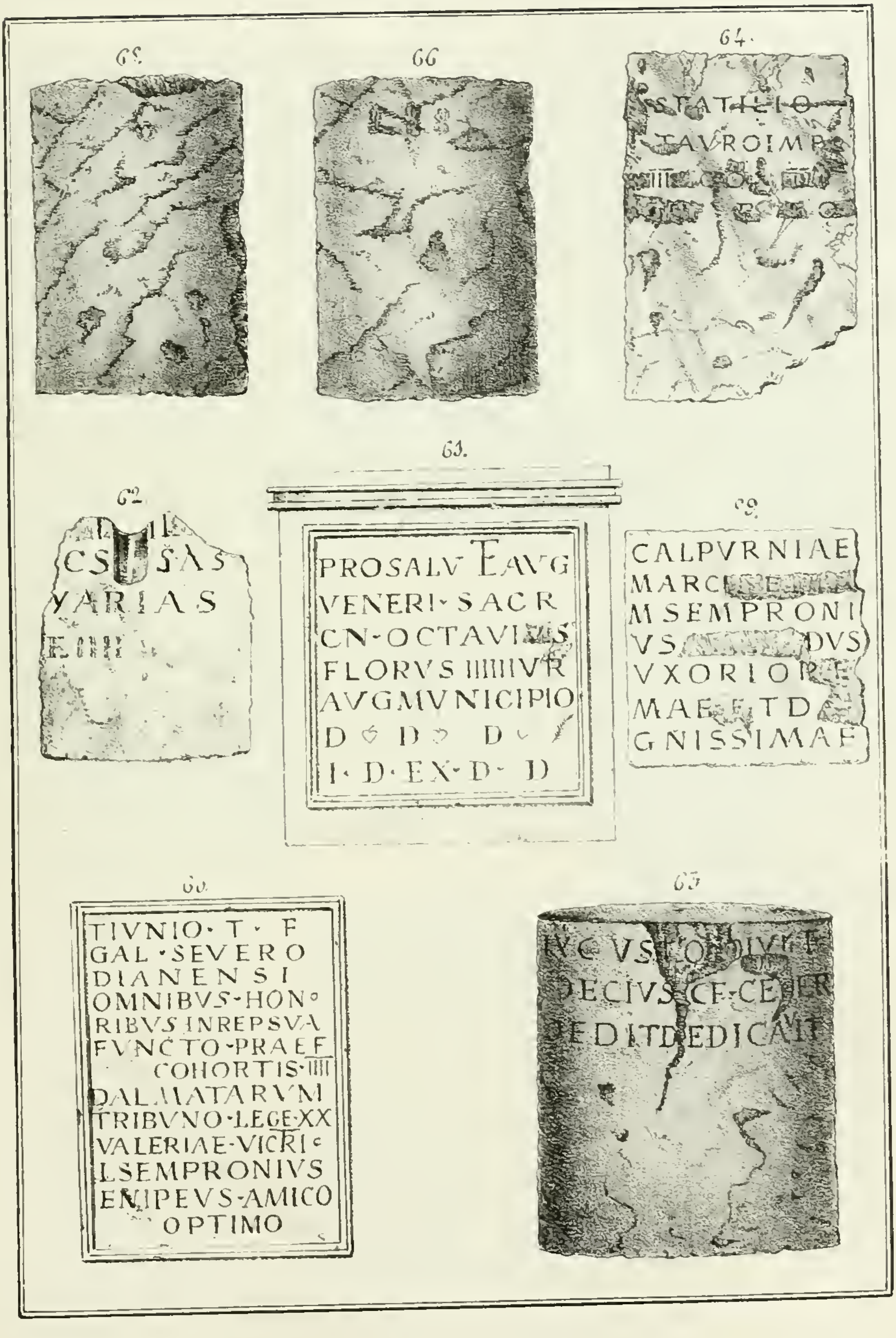
66
64.
STATILIO
TAVROIMP
62.
CS SAS
VARIAS
59.
CALPVRNIAE
MARC
M SEMPRONI
VS DVS
VXORIO
MAE TD
GNISSIMAE
PROSALV TE AVG
VENERI · SACR
CN · OCTAVIVS
FLORVS IIIIIIVR
AVGMVNICIPIO
D D D
I · D · EX · D · D
60.
TIVNIO · T · F
GAL · SEVERO
DIANENSI
OMNIBVS · HON
RIBVS INREPSVA
FVNCTO · PRAEF
COHORTIS · IIII
DALMATARVM
TRIBVNO · LEGE · XX
VALERIAE · VICTRI
LSEMPRONIVS
ENIPEVS · AMICO
OPTIMO
DECIVS
EDIT DEDICAVIT

7.

69.
VOCONIA PAXCAR
PIPROCVLIETCLE
MENTISETBAN
68
BVS
AL
B·M·S
73.
QSERTEVPORISTVS
SERTORINVSETSERT
FESTAVXORASOLO
ITAVTIEXCVLPTVM
72
M
ABIVS
IANVS
RVM XXXV
H S E
R FILIO PIENTISSIMO F
70.
DMS
VIANVSAXII
NINA FILIO
PIISSIMO
FECIT
74
M·F·GA
EDETANC
VITATISSI
TO
67.
GN·F·GAL
ETPARRA
GNBAEBIVS
RENTIBVS
OPTIMIS
75.
IVLIAE GE
TVLAE AN
NOR XXXVII
ORIINNOCENTI
PARABILI
B M

8

75
Q CAECILI
Q F GAL
POTITO
QVNTILLAE PATRONAE
76.
VALERIO
F GAL
RESCENTI
AVO
80.
SERRNVS TN
NEGISCERRIS
FOTOBESANV
77
C VALERINS
HYLAS
H S E
AN XXV
82.
L GRANIVS
POLYCIETVS
AN LX
78.
LIC VRSINAE
ANN XXX
LIC PHILON
LIB
M HORATIVS
VITALIS AN XII
HORATIA
VITALIS FIL
ET SIBI
CINIO
F GAL
ININO
83
C LIB
AN XVIII H S E
VS M LIB
BVS AN X
79
L VALERIVS
L F GAL

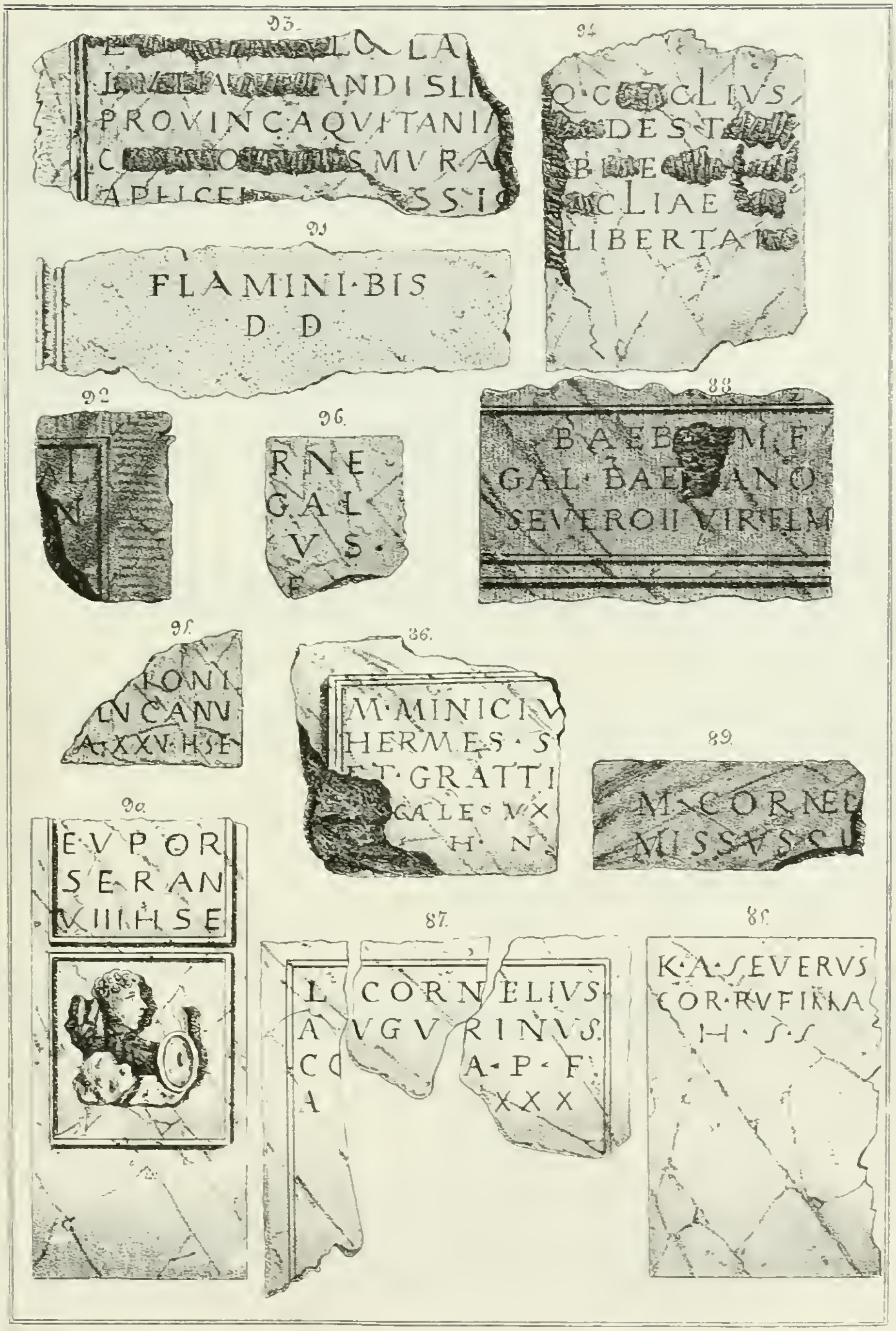
93.
PROVINCAQVITANIA
94.
LIBERTA
95
FLAMINI·BIS
D D
92
96.
GAL
88
GAL·BAE
SEVEROII VIR FLM
36.
M·MINICI
HERMES·S
89.
M·CORNE
90.
EVPOR
SERAN
VIIIHSE
87.
CORNELIVS
VGV RINVS
A·P·F
XXX
K·A·SEVERVS
H·S·S

10

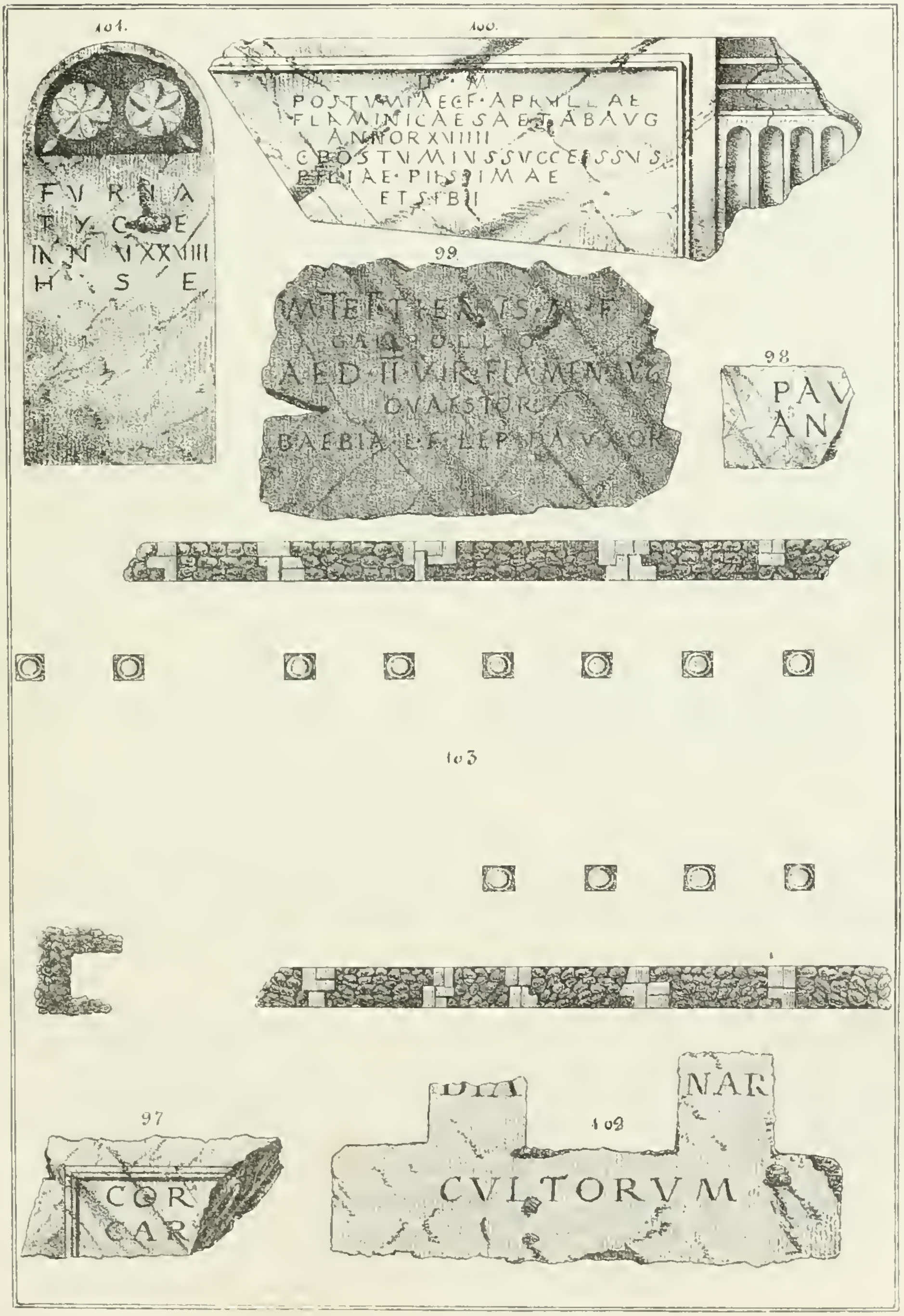
101.
100.
D · M
POSTVMIAE C F · APRVLLAE
FLAMINICAE SAET AB AVG
ANN OR XVIIII
C POSTVMIVS SVCCESSVS
FILIAE · PIISSIMAE
ET SIBI
F V R N A
T Y C E
H S E
99
AED II VIR FLAMIN AVG
QVAESTOR
BAEBIA L F LEP DA VXOR
98
PAV
AN
103
97
COR
CAR
102
NAR
CVLTORVM

104.
Q FABIO·CN·F
GAL·GEMINO
PONTIF·SALIO
D·D
106.
G·FABIO
REC TIFI FILIO
GAL·PROBO
PATER
105.
CN·BAEBIO·CNF
GAL·GEMINO
MVNICIPES·SA
112
D M
SE·VERI
AN·XXXIIX
B·M·F·PROTE
109
COMVS
FABIA·Q·L·HOSPITA
108
BAEBIA·MEGALE
NYMPHIDIAE·LIB
AN XII
ATVRNINAE
113
LOTI·P·CORN
110.
ANTON
AVGVST
111.
F P E
HERMETIS·ET
TVLLIAE·VXORIS M
Q L B S

12.

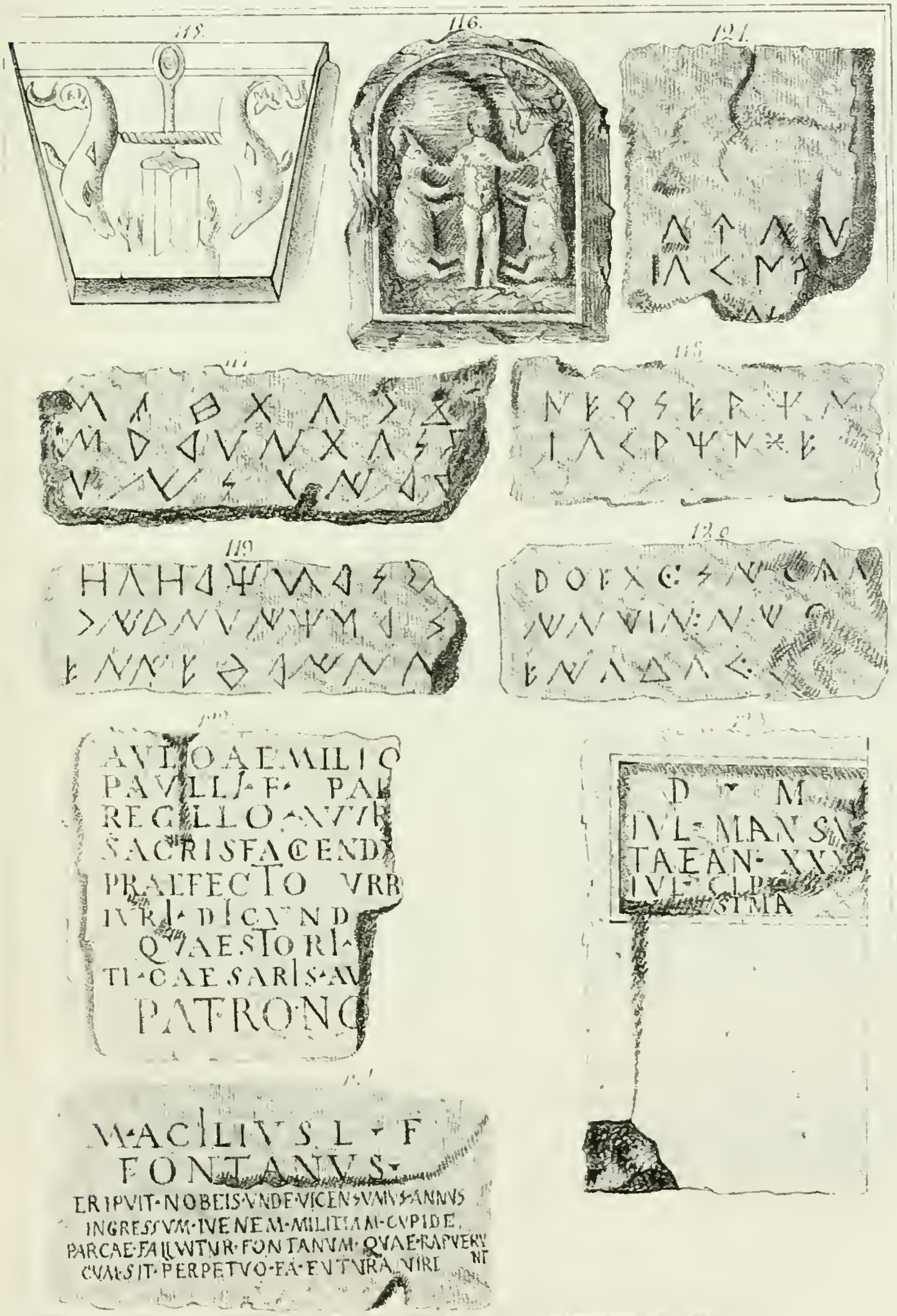
115.
116.
121.
119.
AVLO AEMILIO
PAVLLI F PAL
REGILLO
SACRIS FACIEND
PRAEFECTO VRB
IVRI DICVND
QVAESTORI
TI CAESARIS AV
PATRONO
D M
IVL MAN SV
TAE AN XXX
M ACILIVS L F
FONTANVS
ERIPVIT NOBEIS VNDEVICENSVMVS ANNVS
INGRESSVM IVVENEM MILITIAM CVPIDE
PARCAE FALLVNTVR FONTANVM QVAE RAPVERVNT
CVM SIT PERPETVO FA EVTVRA VIRI

14.

125.
L·ANTONIO·L·F·GAL
NVMIDAE·PRAEFECT
FABRVM·TRIBVNO·MILIT
LEG·PRIMAE·ITALICAE
L·RVBRIVS·POLYBIVS·AMICO
L·ANTO
NVMIDAE
FABRVM·TR
LEG·PRIMA
M·SERGIVS
ET SERG
SER
129.
ANTONIAE·L·F
SERGILLAE
VEGETVS
LIBERT
ANTONIAE·L·F
SERGILLAE
L·TERENTIVS·FRATERNVS
ADFINI
IVSTO
C·N·LEPID
VRBANO·TRIB
SORTI
SAGV
128.
GRATVS
ANN·XXX
131
SERGIAE·M·F
PEREGRINAE
L·IVLIVS·ACTIVS
ET·PORCIA·MELEE
133.
TAVACCAL·AVR
134.
FABIA·Q·L
XXIIII
132.
SERGIAE·M·F
PEREGRINAE
THEOMNESTVS·ET·LAIS
ET·DIDYME·LIBERTI

15.

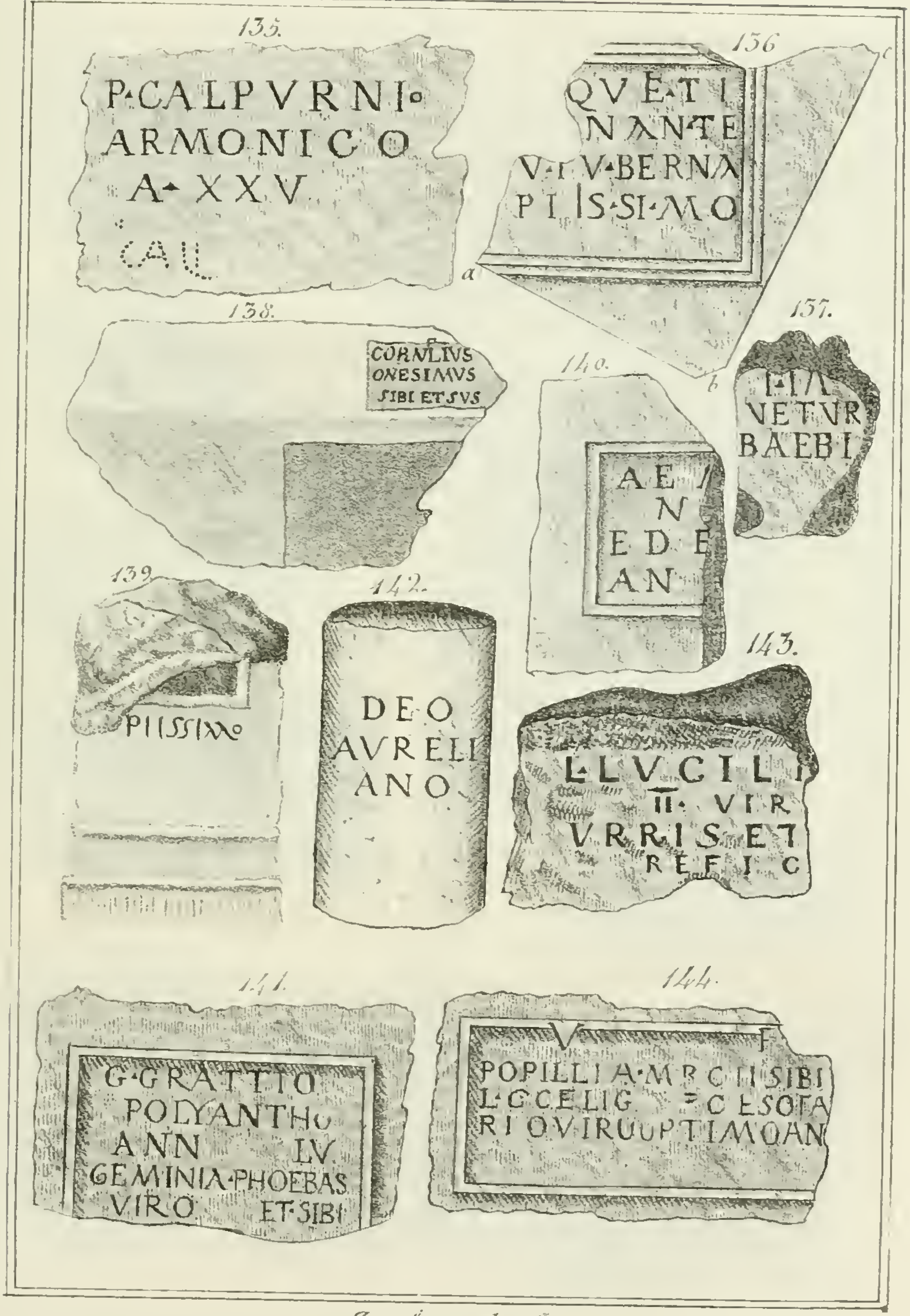

Jose Aragon litog.

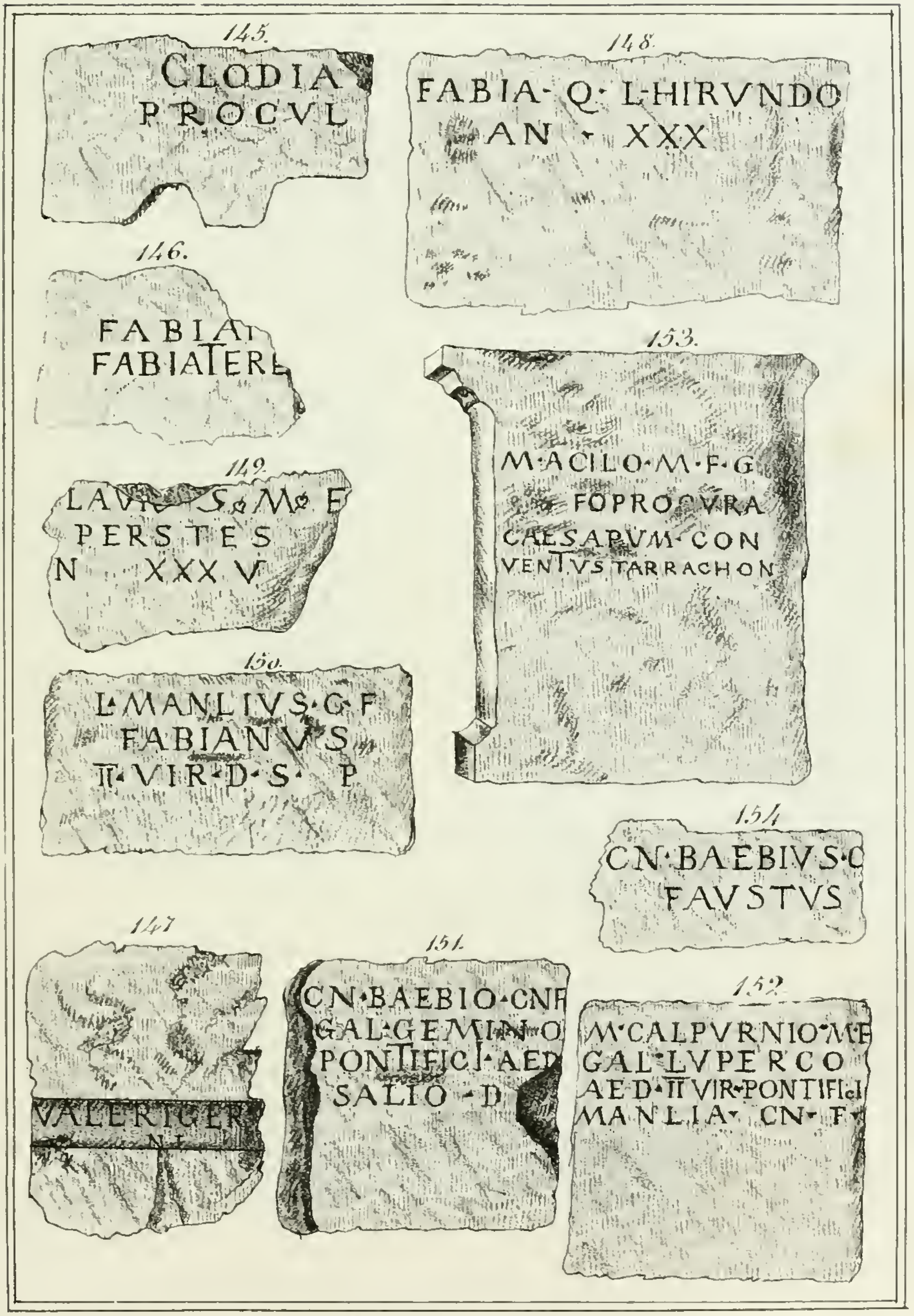

Jose Aragon litog.

17.

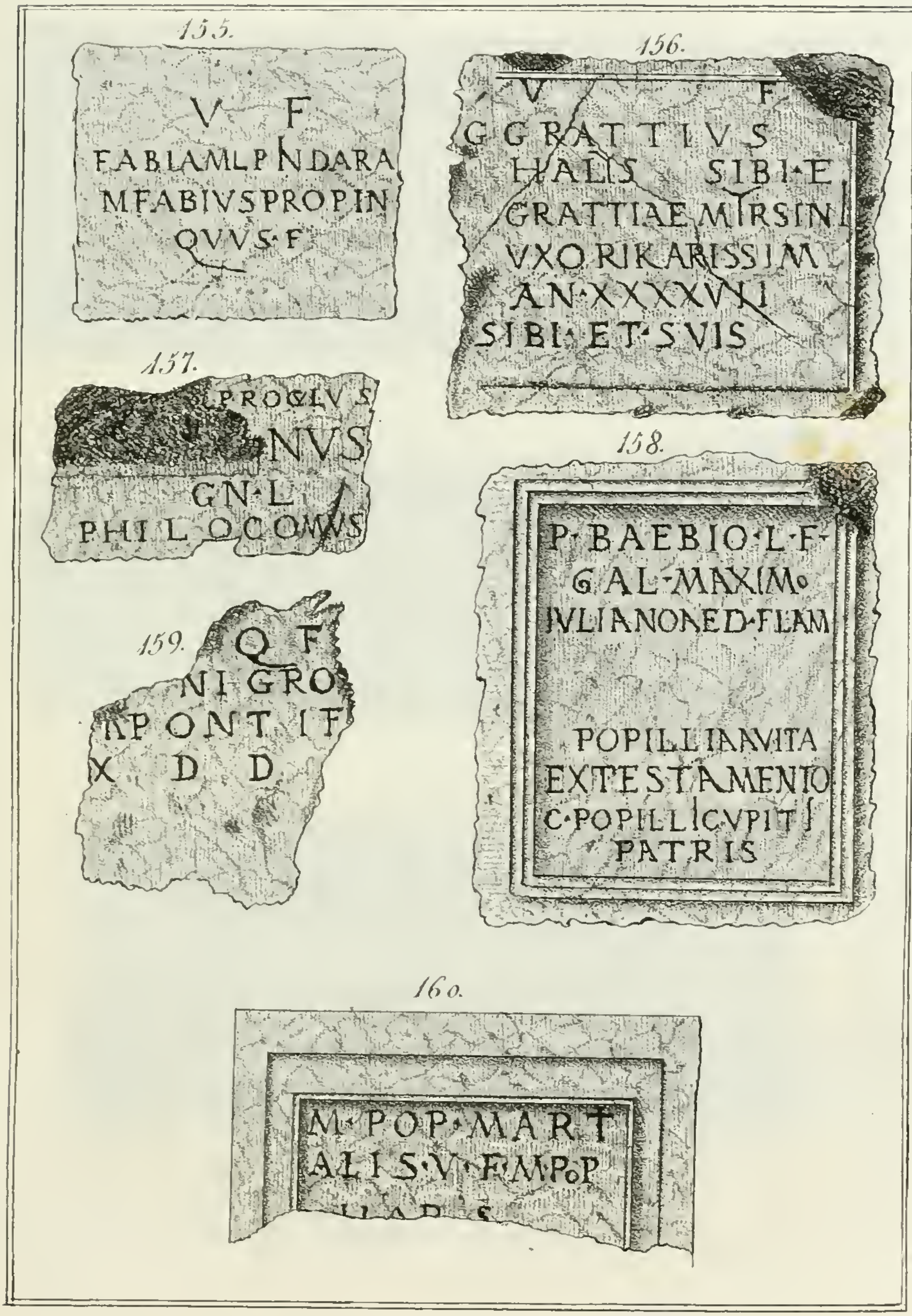
155.
V F
FABIAM L P NDARA
M FABIVS PROPIN
QVVS F
156.
V F
G GRATTIVS
HALIS SIBI E
GRATTIAE M TRSIN
VXORI KARISSIM
AN XXXXVII
SIBI ET SVIS
157.
PROCLVS
NVS
GN L
PHILOCOMVS
158.
P BAEBIO L F
GAL MAXIMO
IVLIANO NED FLAM
POPILLIA AVITA
EX TESTAMENTO
C POPILLI CVPITI
PATRIS
159.
Q F
NIGRO
PONT IF
X D D
160.
M POP MART
ALIS V F M POP

161.

DIS MAN
GEMIN MIRINES
ANN XXX
L BAEB PARDVS
OMNI BONO
DESE MERITAE
FECIT

162.

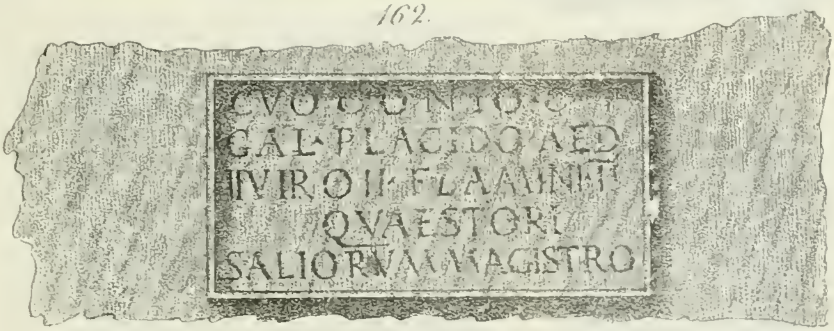
GAL PLACIDO AED
QVAESTORI
SALIORVM MAGISTRO

163.

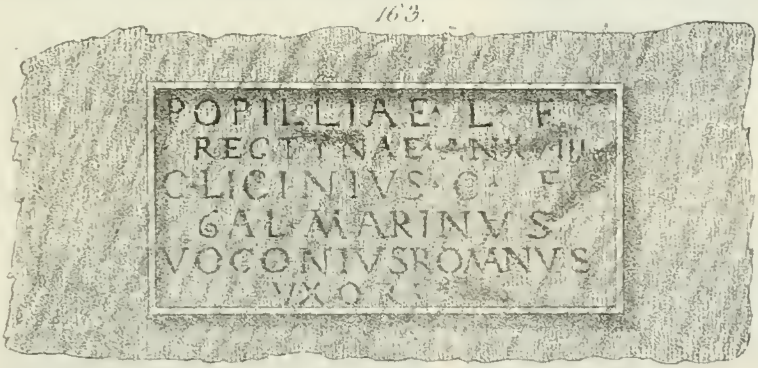
POPILLIAE L F
C LICINIVS C F
GAL MARINVS
VOCONIVS ROMANVS

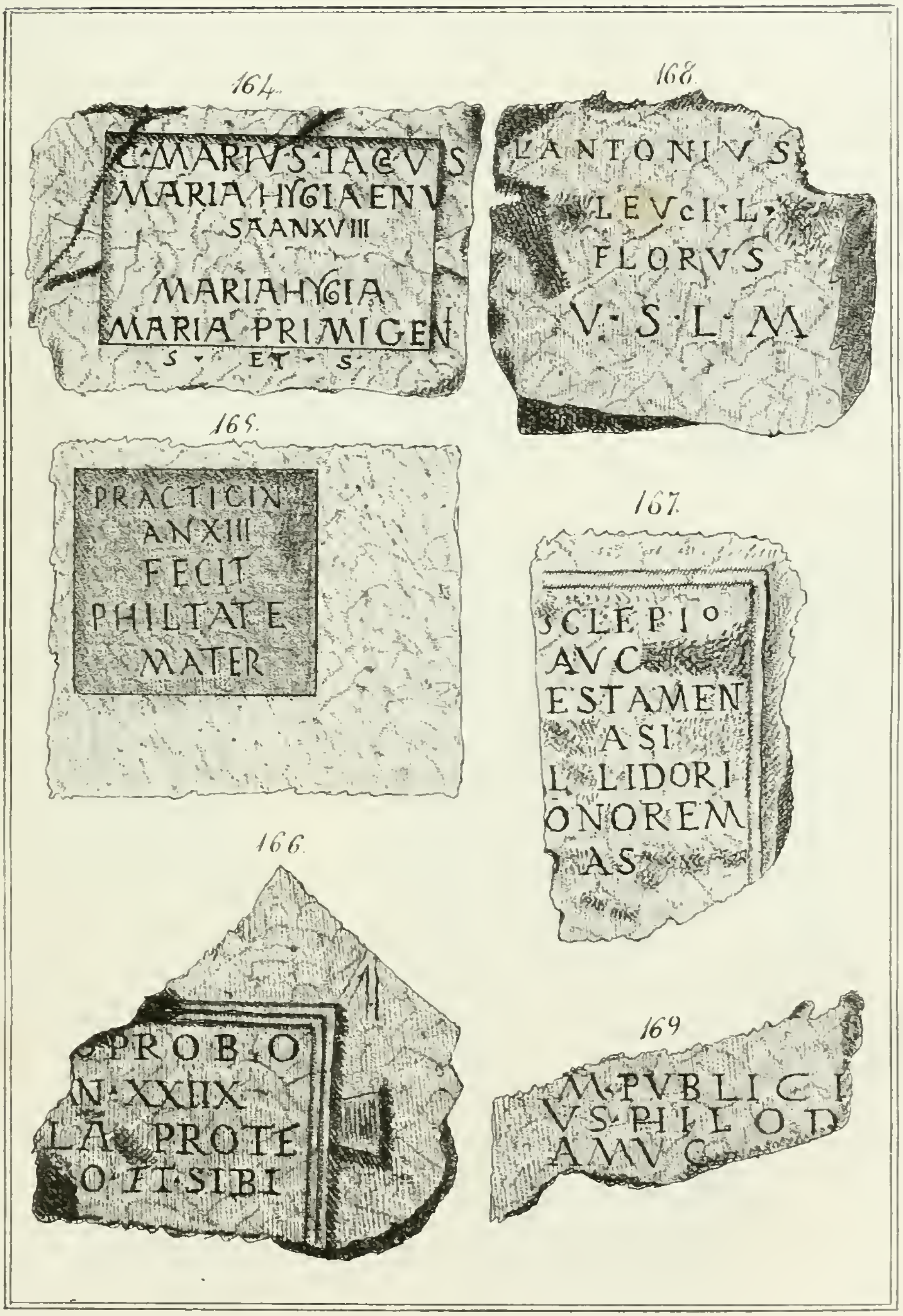
164.
L·MARIVS·IACVS
MARIA HYGIA ENV
SA AN XVIII
MARIA HYGIA
MARIA PRIMIGEN
S · ET · S
168.
L·ANTONIVS
LEVCI·L·
FLORVS
V·S·L·M
165.
PRACTICIN
AN XIII
FECIT
PHILTATE
MATER
167.
SCLEPIO
AVG
ESTAMEN
ASI
L LIDORI
ONOREM
AS
166.
PROB·O
AN·XXIIX
LA PROTE
O FI·SIBI
169
M·PVBLICI
VS·PHILOD
AMVC

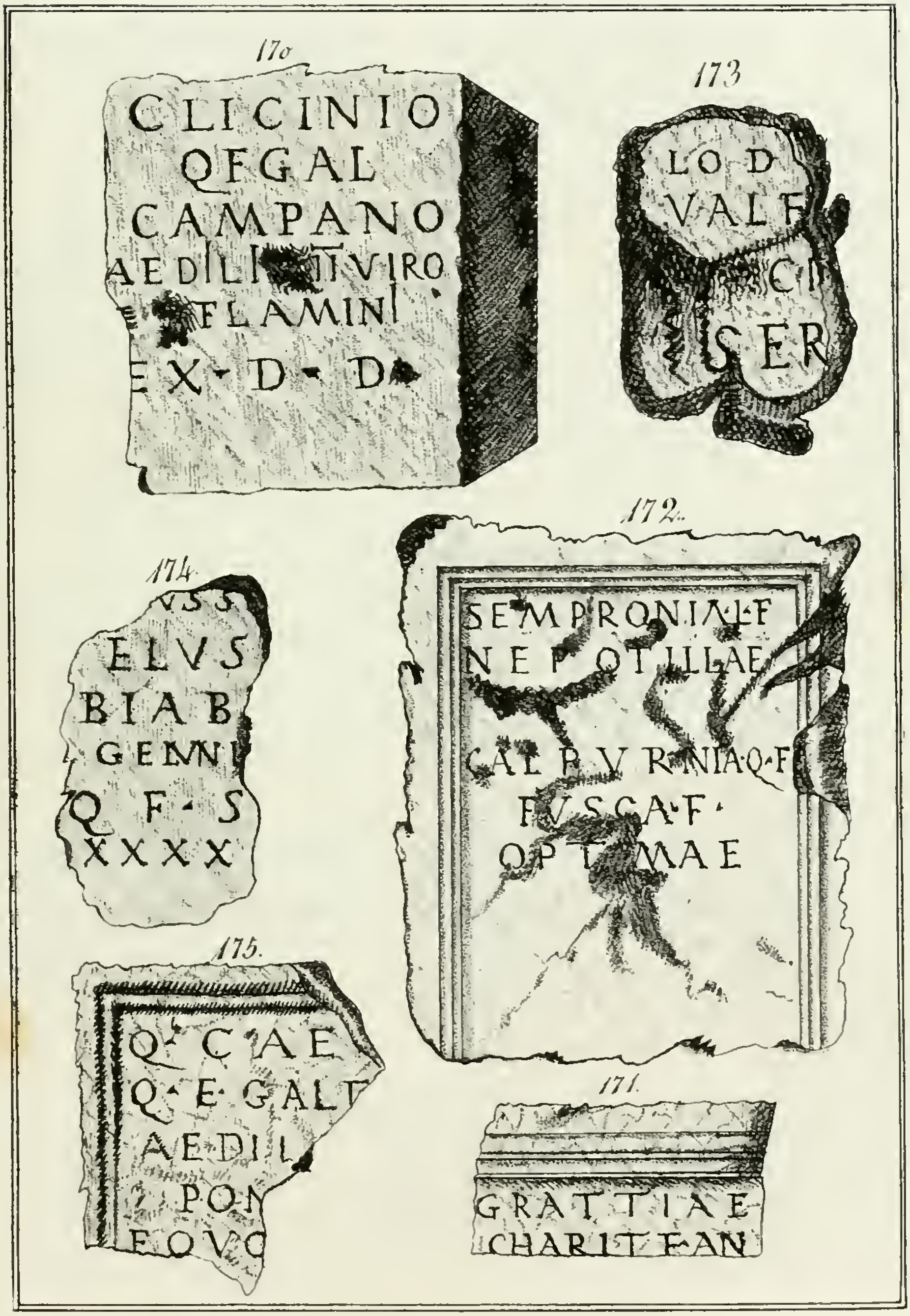
170
C LICINIO
Q F GAL
CAMPANO
AEDILI IIVIRO
FLAMINI
EX · D · D
173
LO D
VAL F
CI
SER
172.
SEMPRONIA L F
NEPOTILLAE
CALPVRNIA Q F
FVSCA F
OPT MAE
174.
ELVS
BIAB
GEMNI
Q F · S
XXXX
175.
Q C AE
Q · E · GALT
AEDIL
PON
EQVO
171.
GRATTIAE
CHARIT FAN

21.

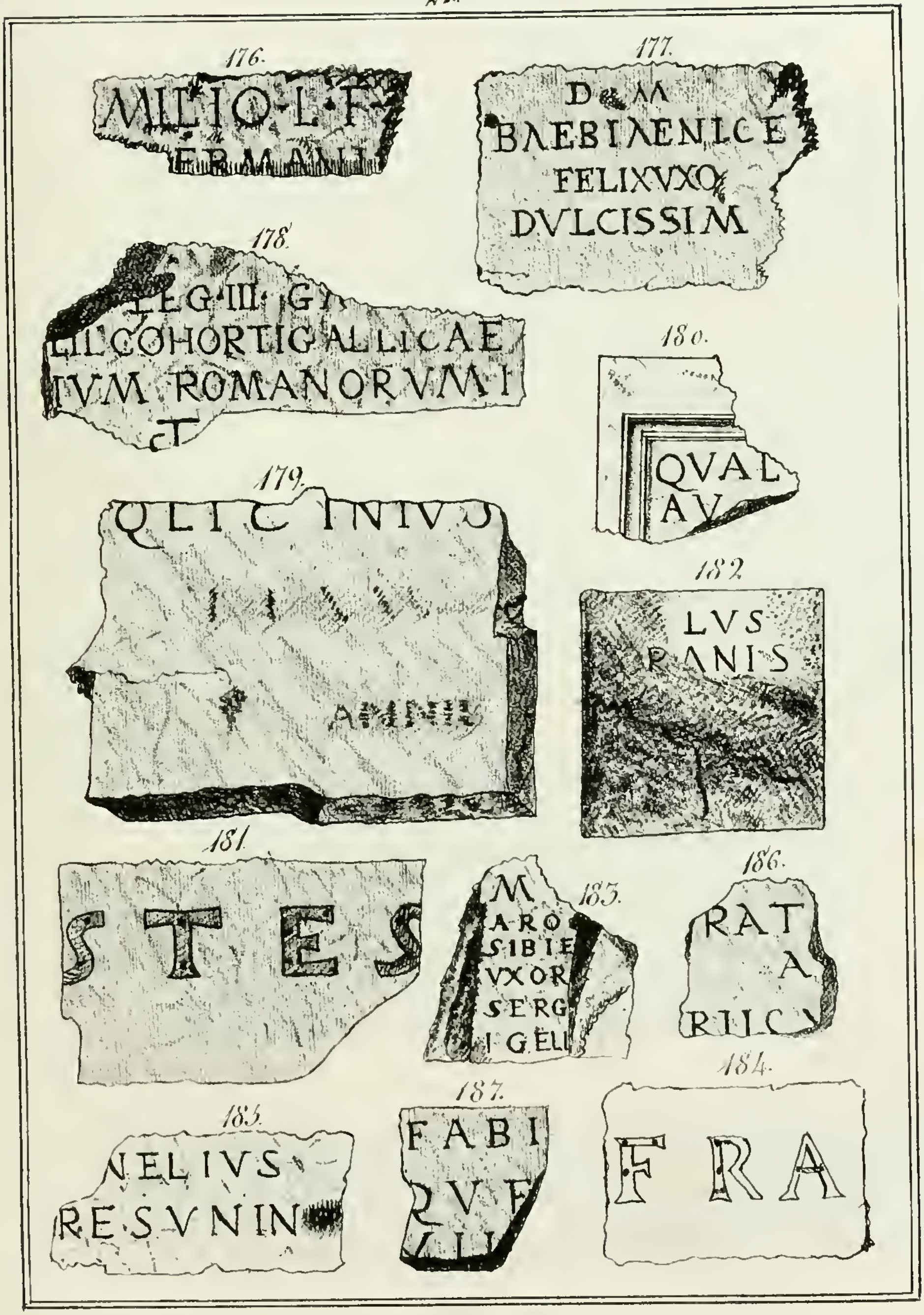
176.
FERMANI
177.
D M
BAEBIAENICE
FELIXVXO
DVLCISSIM
178.
LEG III G
COHORT I GALLICAE
IVM ROMANORVM I
179.
180.
QVAL
AV
182.
LVS
RANIS
181.
STES
183.
M
ARO
SIBIE
VXOR
SERG
I GELI
186.
RAT
A
185.
NELIVS
RESVNIN
187.
FABI
184.
FRA

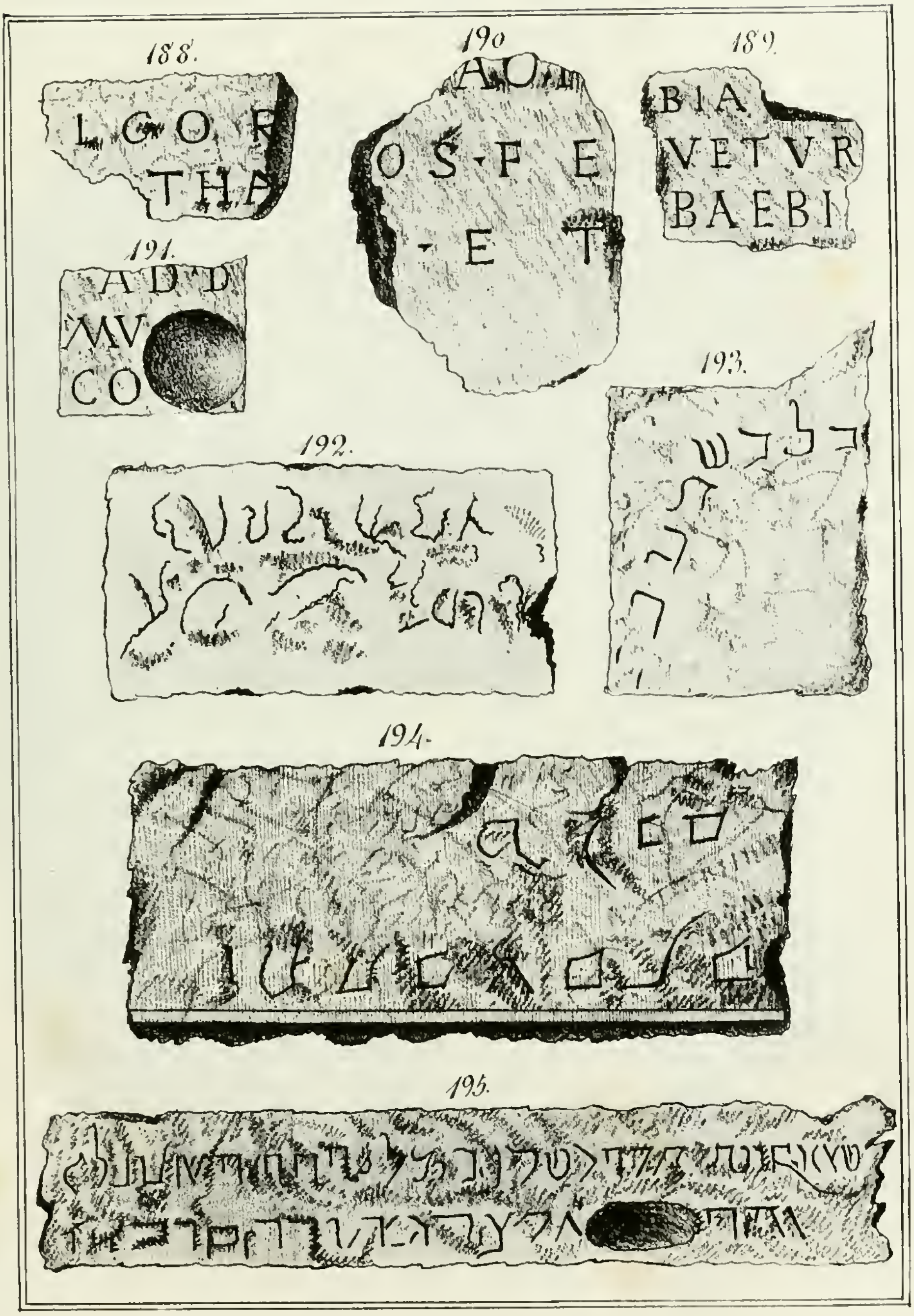
188.
LGOR
THA
190
AO
OS·F E
·E T
189.
BIA
VETVR
BAEBI
191.
AD D
MV
CO
192.
193.
194.
195.

197.

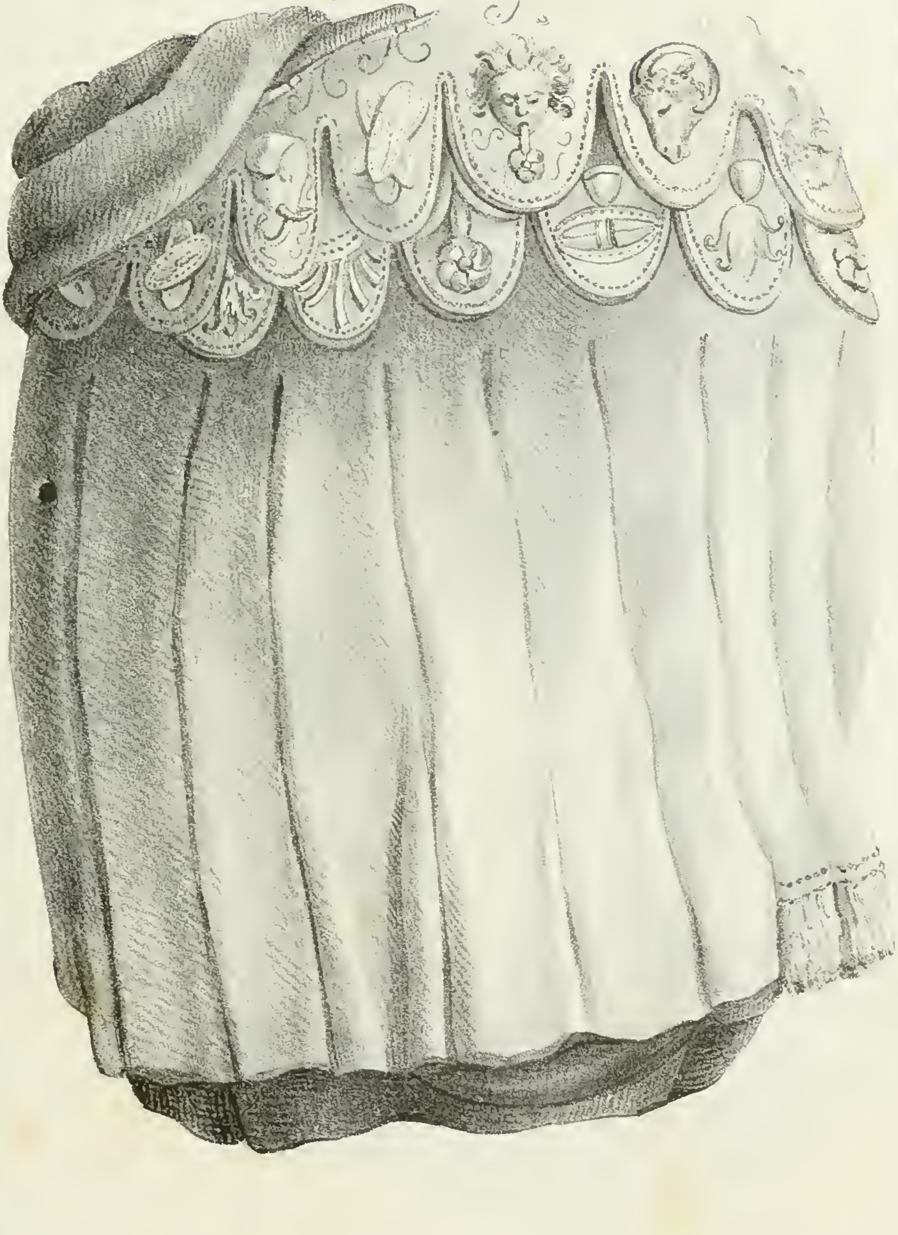

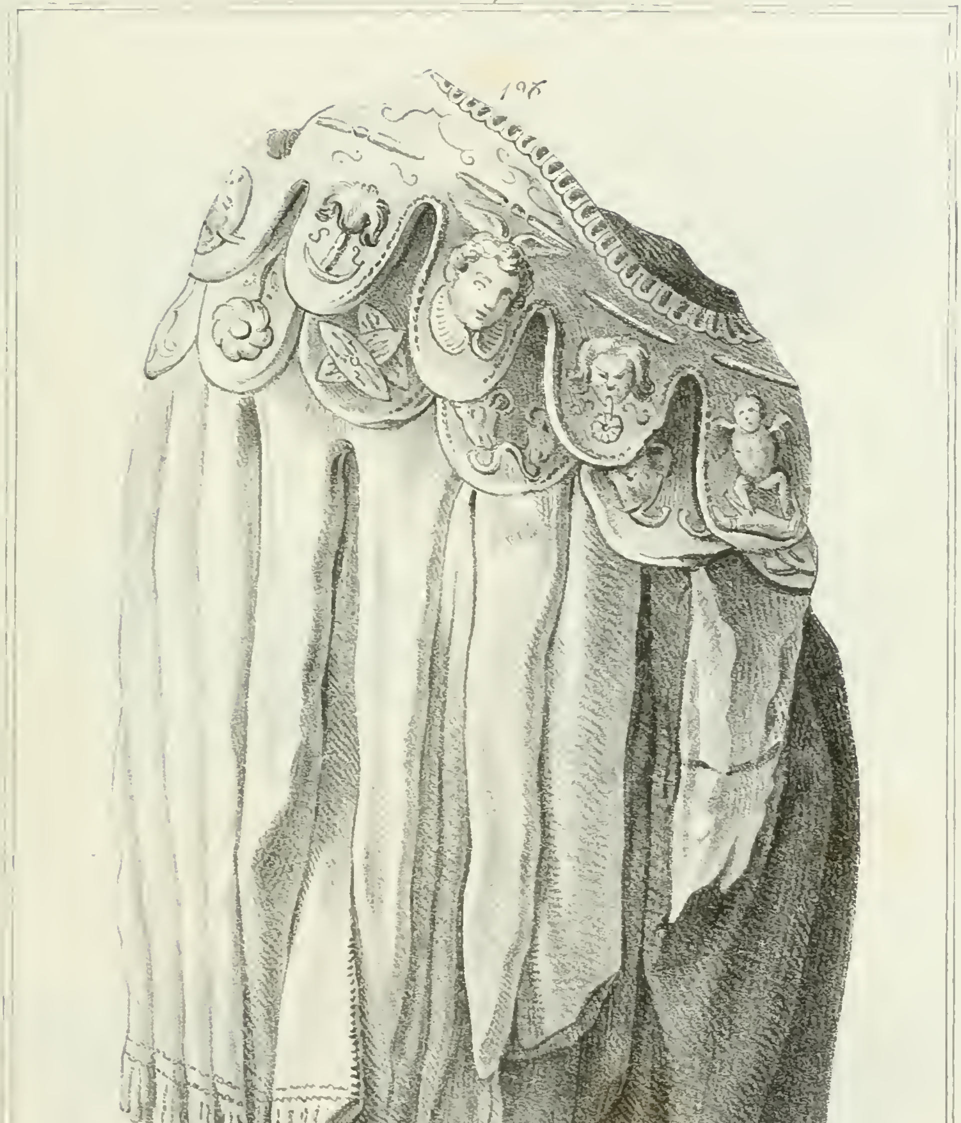
196

198

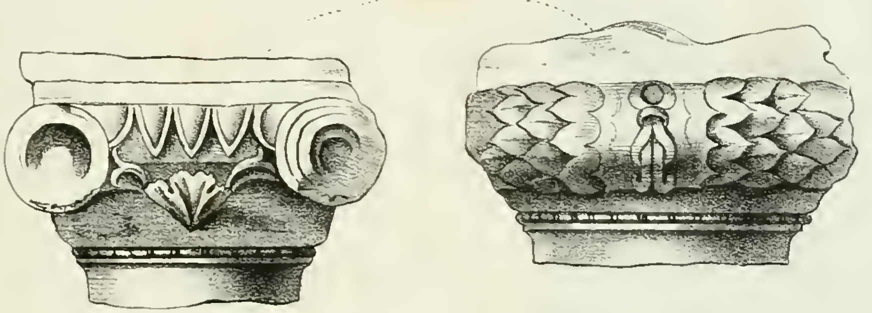

199

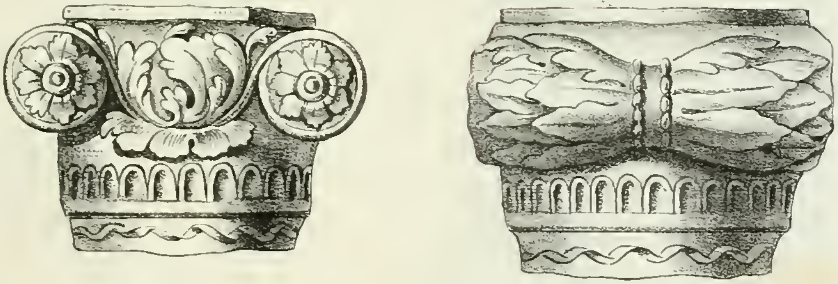

200

26.

203.

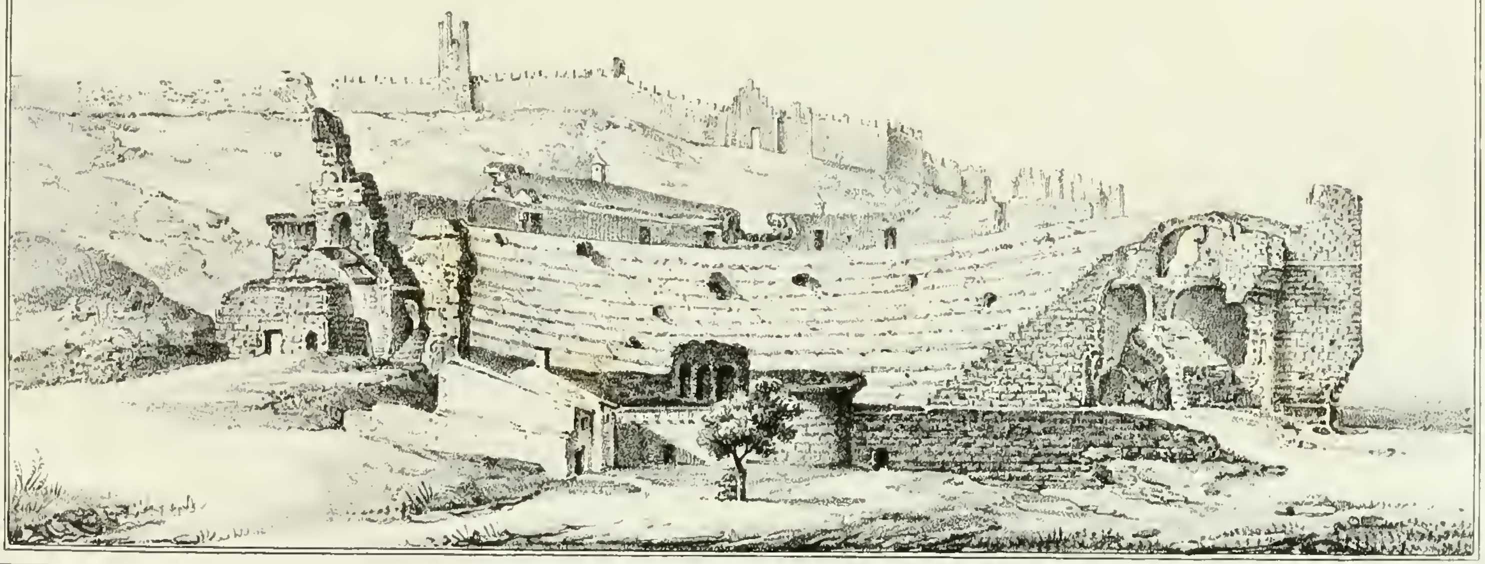

Litog.ª de F. de la Torre, C.e de las Huertas, N.º 27.

27.

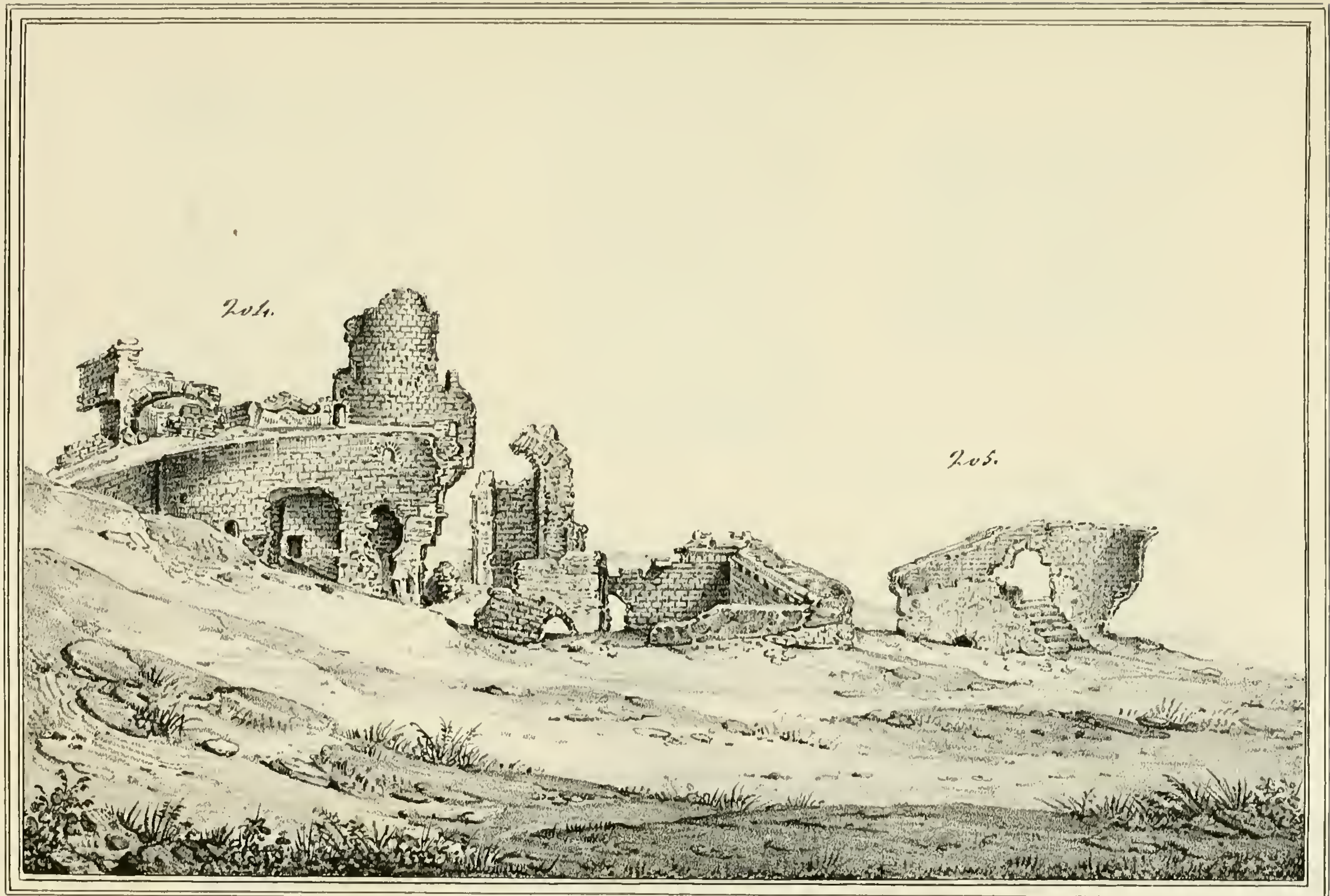

Litog.a de P. de la Torre, C.e de las Huertas, N.o 27.

201.

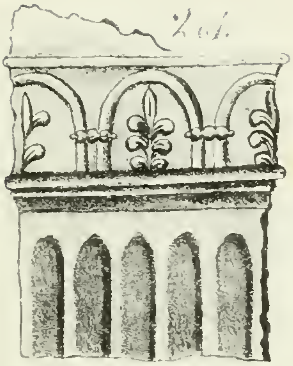

202.

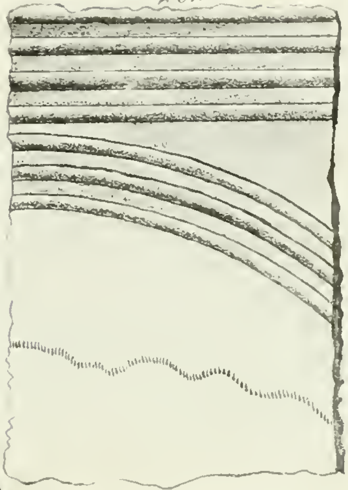

207

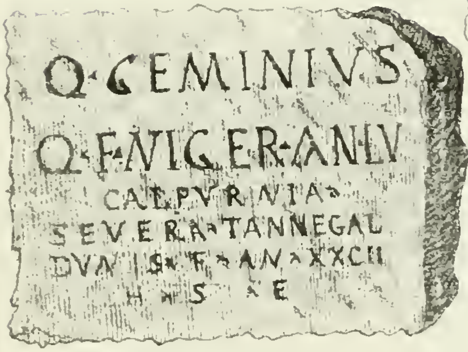

206.

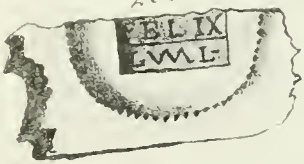

208.

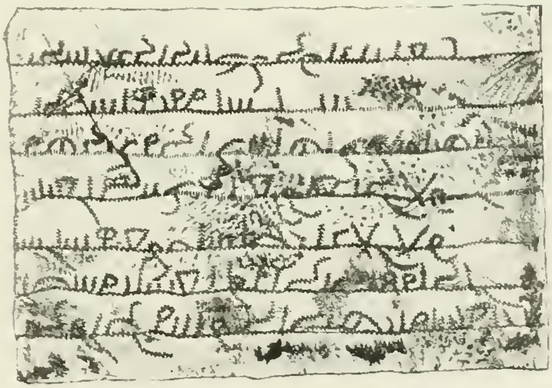

209

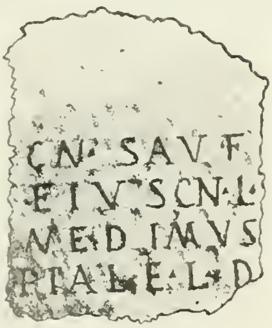

210.

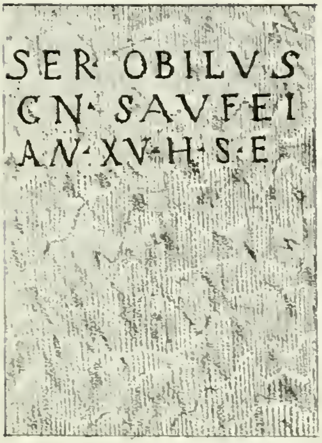

214.

211.

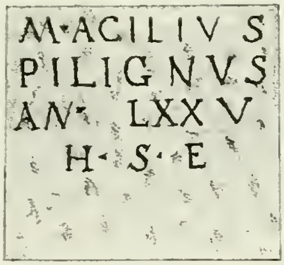

213.

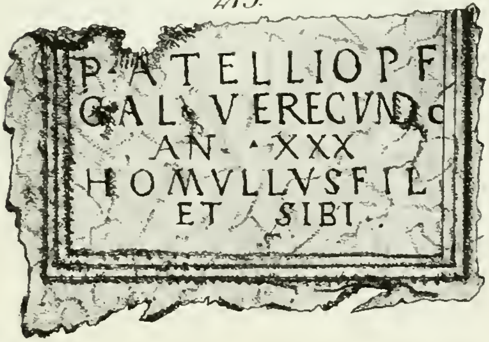

212.

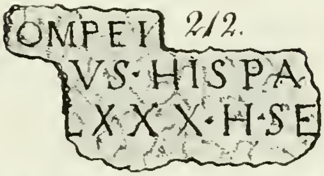

215.

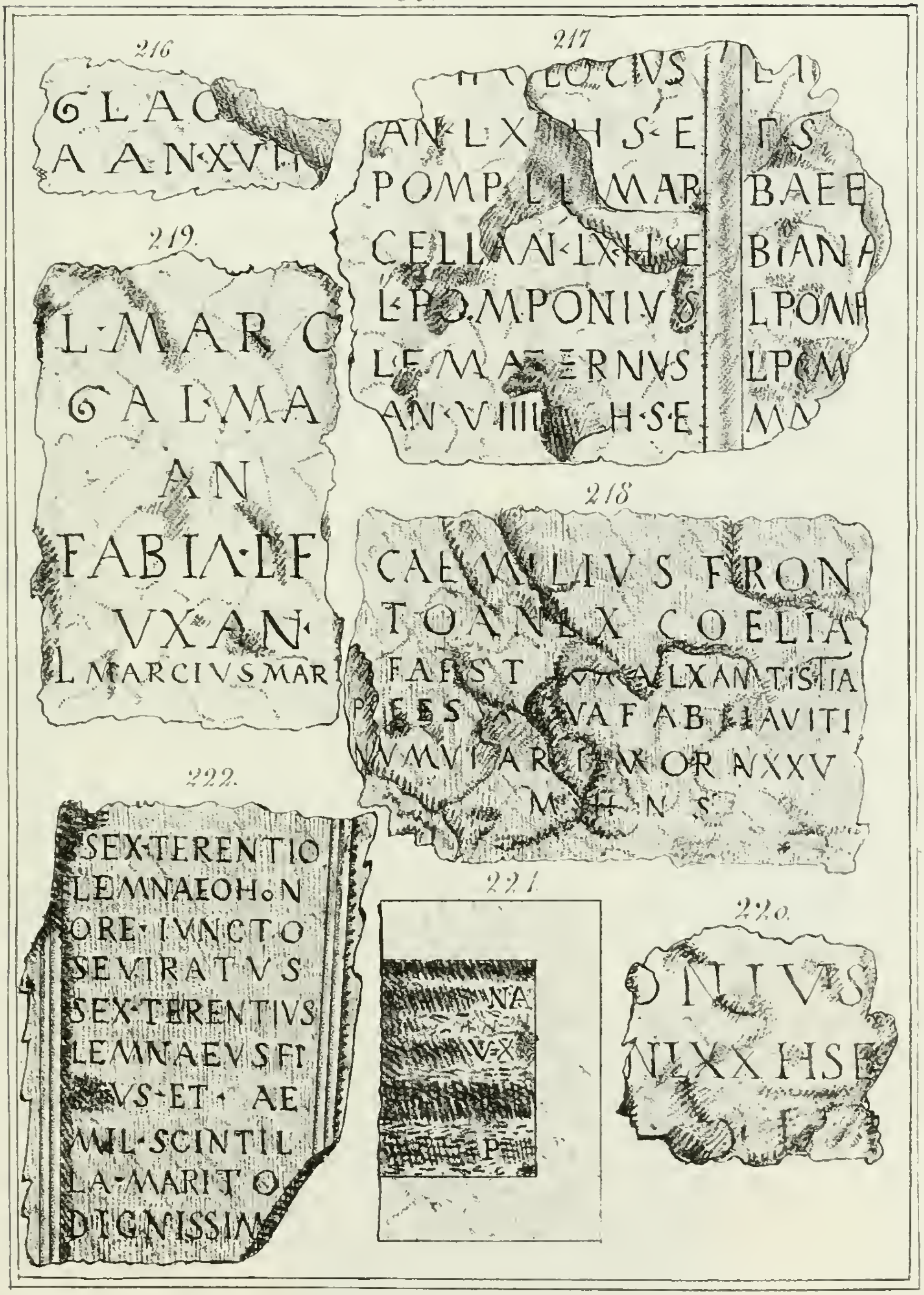
216
GLAC
A AN XVII
217
LOCIVS
AN LX H S E
POMP L L MAR
CELLA AN LXII H S E
L POMPONIVS
L F MATERNVS
AN VIIII H S E
BAEE
BIANA
L POM
218
C AEMILIVS FRON
TO AN LX COELIA
A N XXV
219
L MARC
GAL MA
AN
FABIA L F
VX AN
L MARCIVS MAR
220
NIVS
N LXX H S E
221
NA
VX
P
222
SEX TERENTIO
LEMNAEO HO N
ORE IVNCTO
SEVIRATVS
SEX TERENTIVS
LEMNAEVS FI
VS ET AE
MIL SCINTIL
LA MARITO
DIGNISSIM

223.

225.

227.

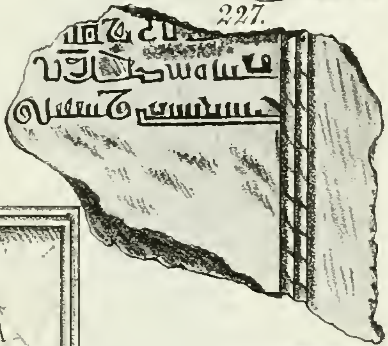

224.

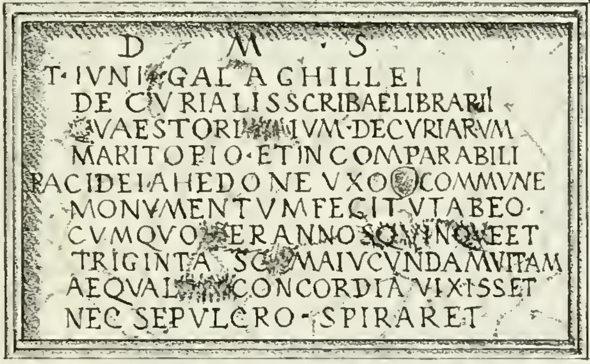

226.

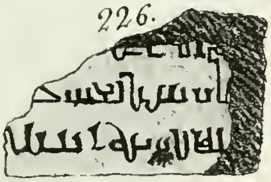

228.

228

229.

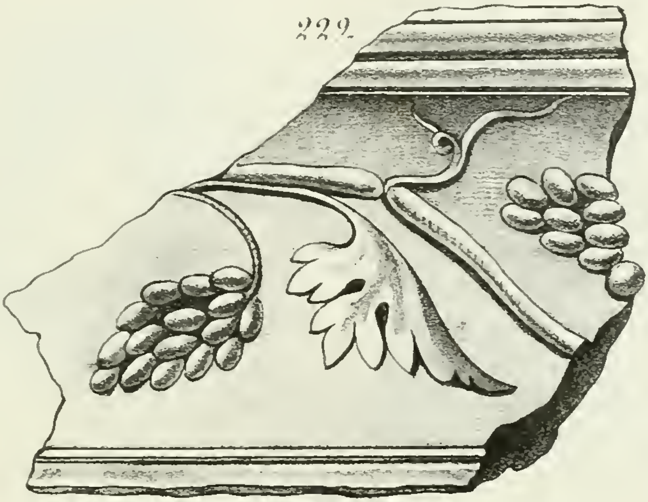

230.

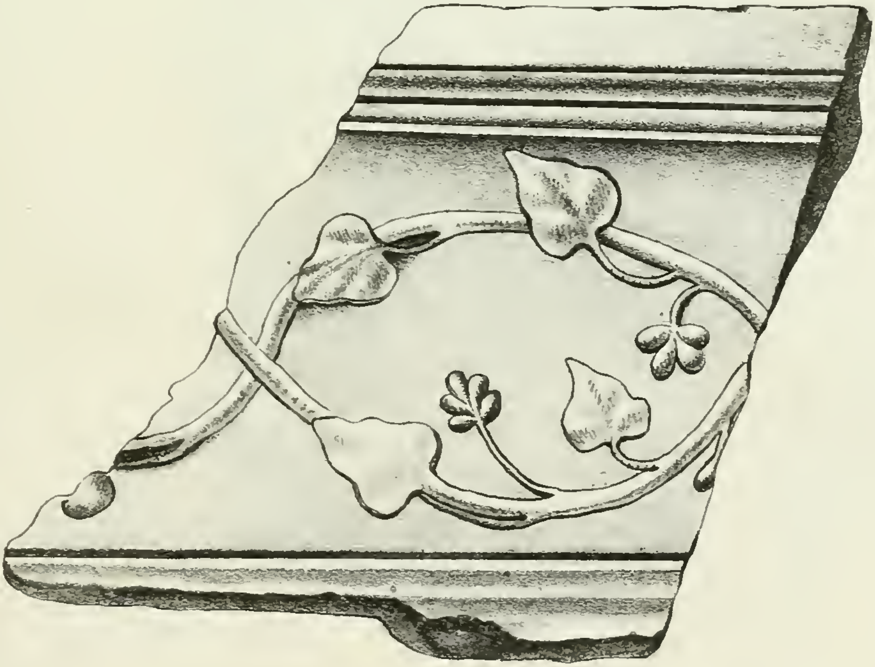

231.

232.

233.

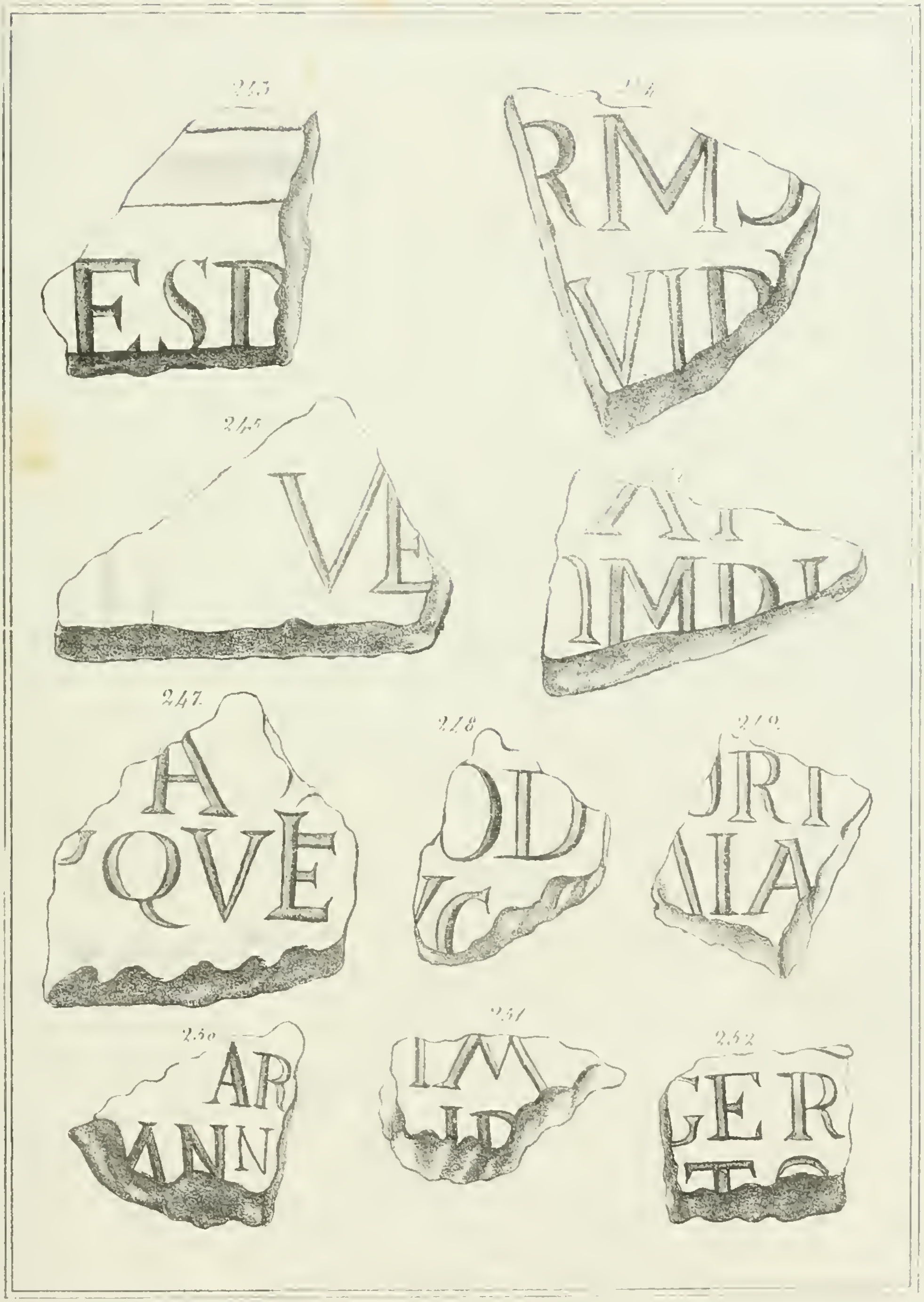

37.

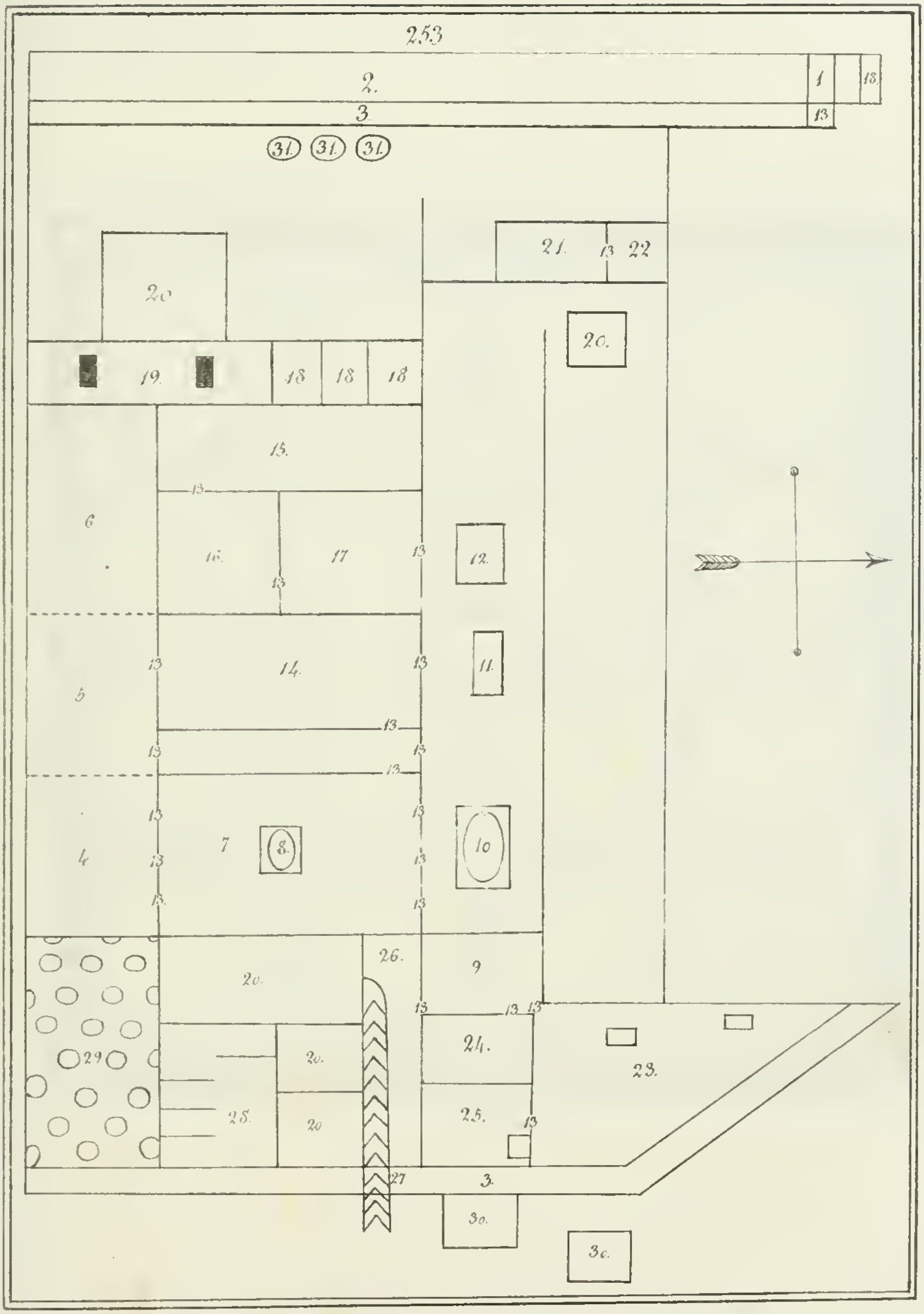
253
2.
1
18.
3
13
31.
31.
31.
20
21.
13
22
20.
19.
18
18
18
15.
13
6
16.
17
13
13
12.
5
13
14.
13
11.
13
13
13
13
4
13
7
8.
13
10
13
13
13
29
20.
26.
9
13
13
13
24.
23.
20.
28.
20
25.
13
27
3.
30.
30.

254.

255.

256.

257.

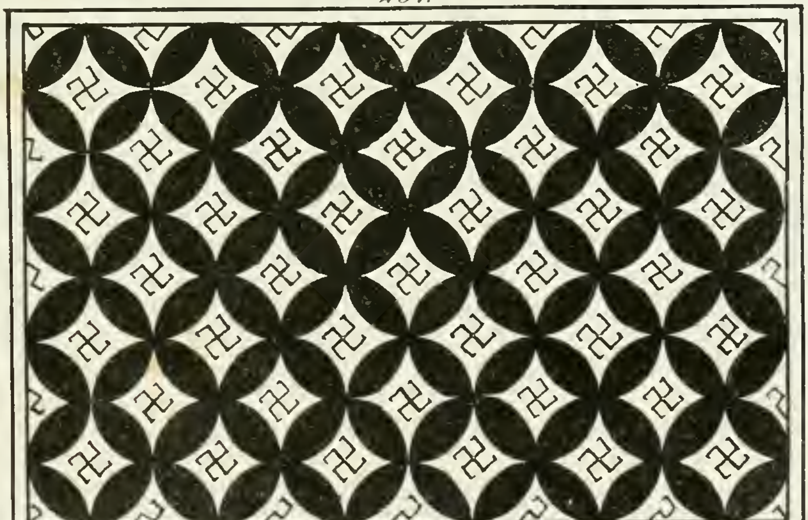

258.

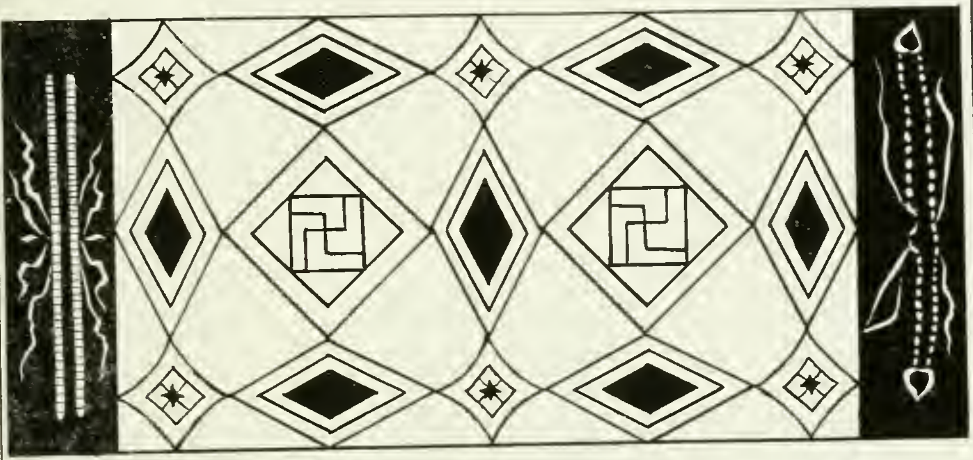

259.

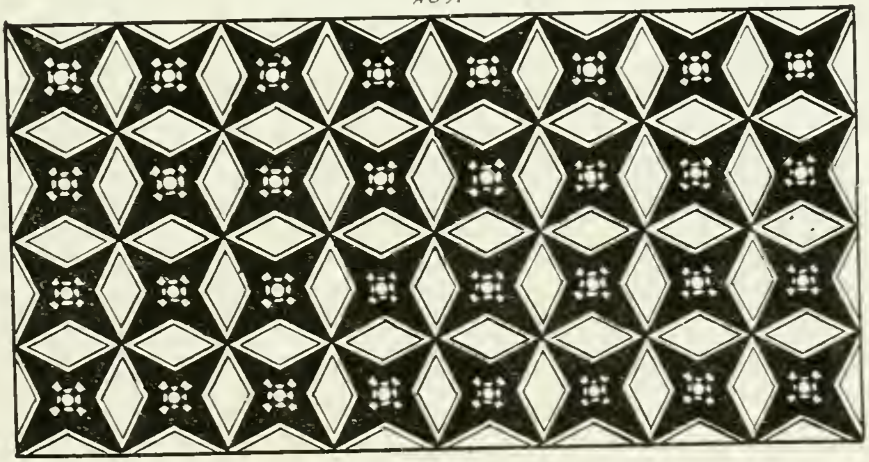

260.

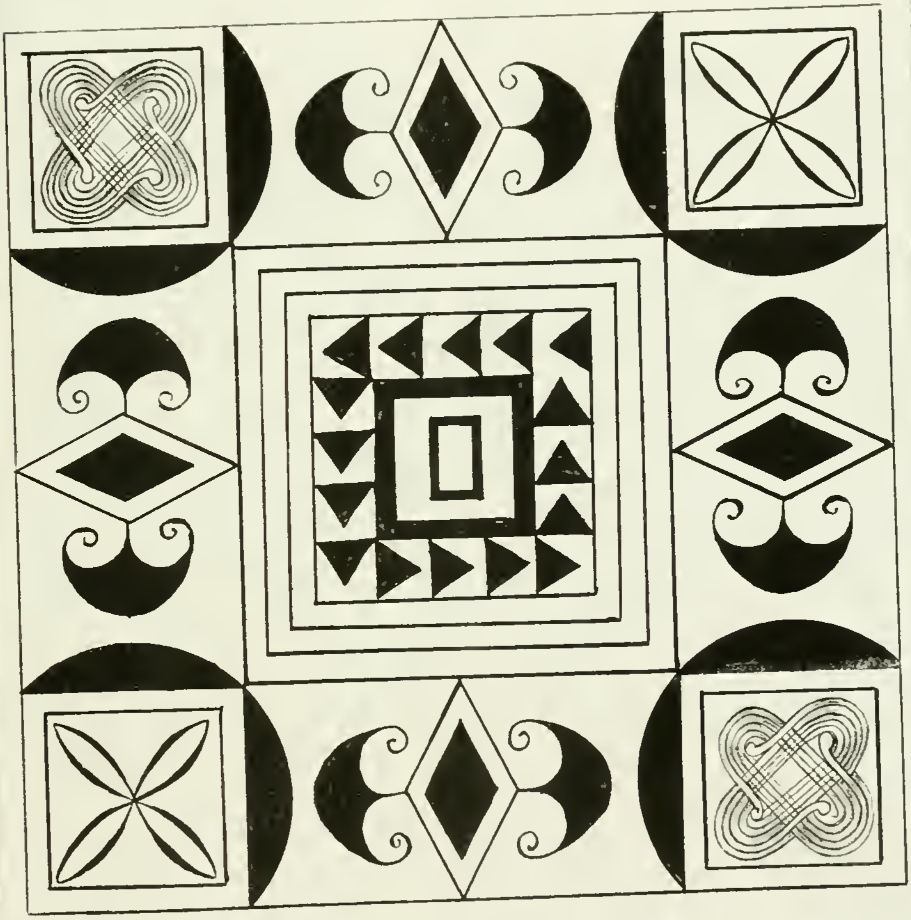

261.

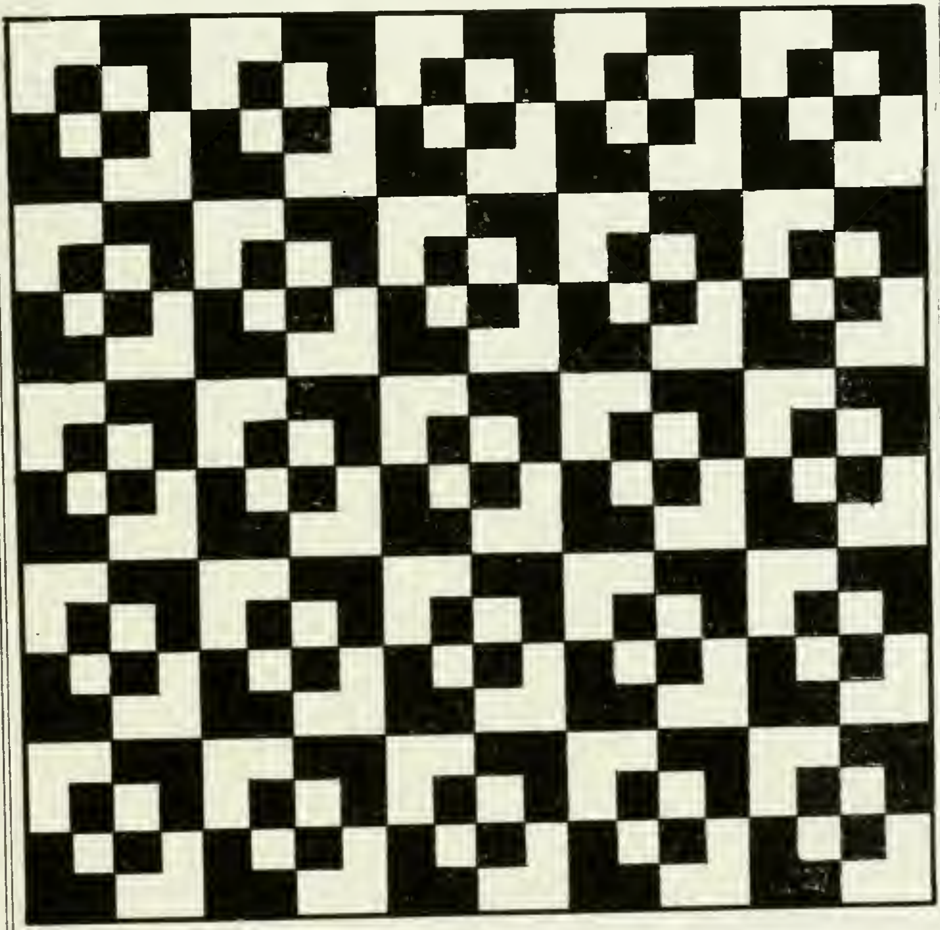

265.

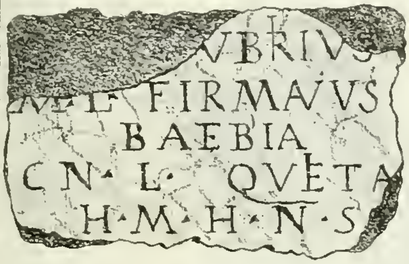

262.

266.

263

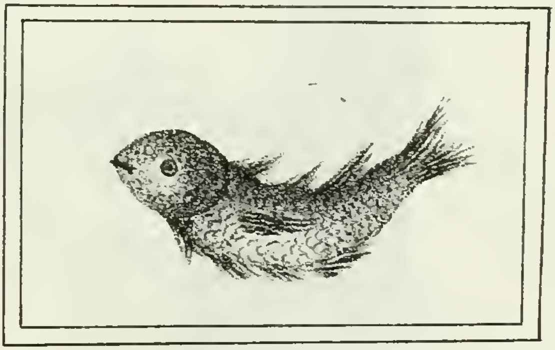

264.

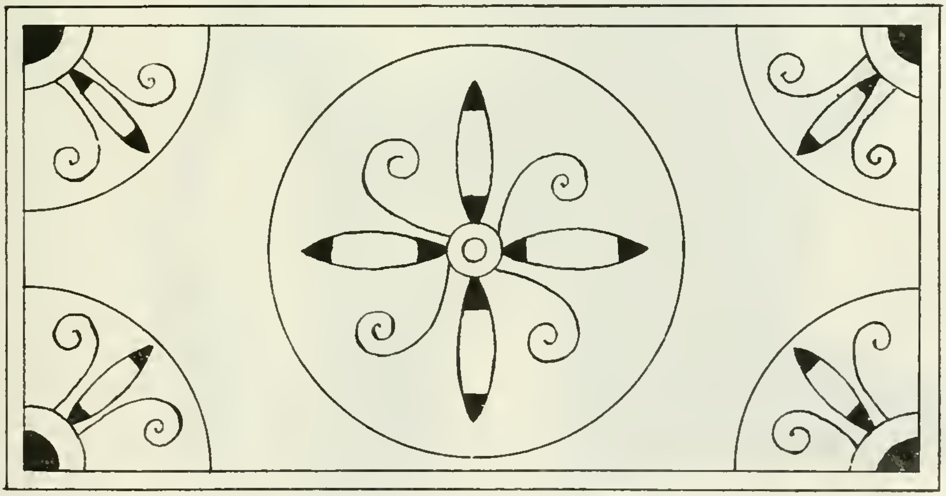

267

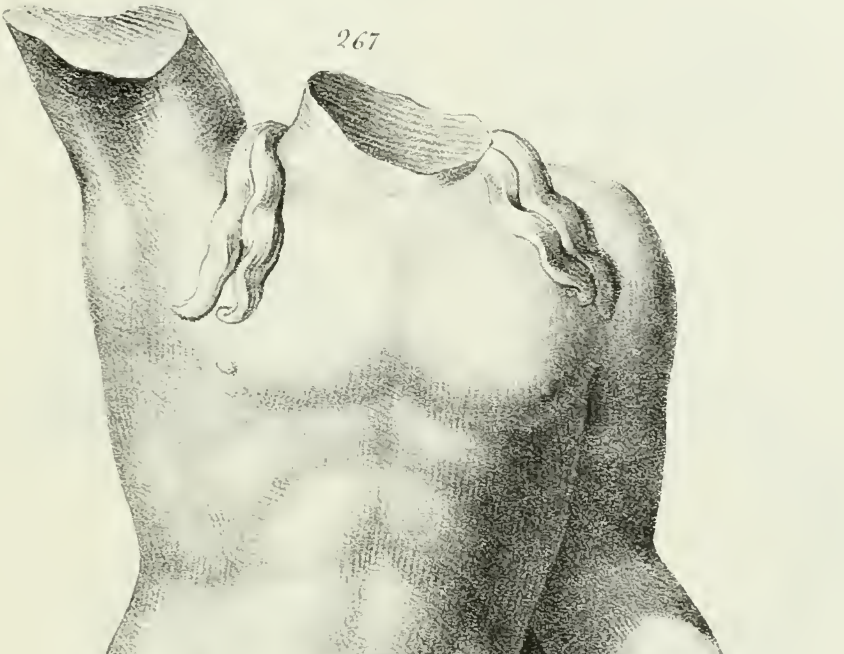

268.

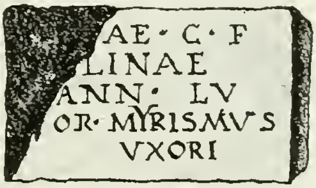

269.

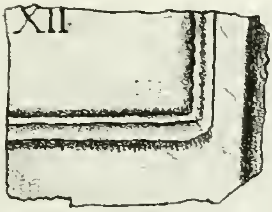

270.

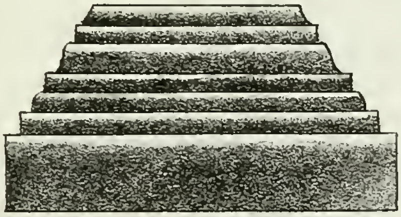

272.

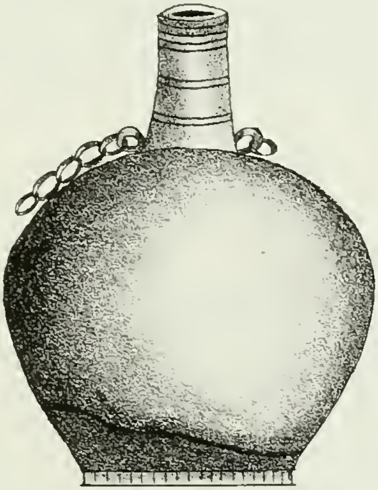

271.

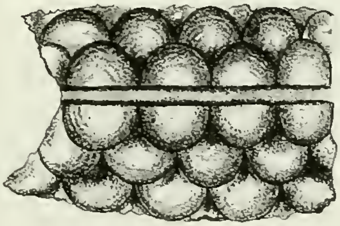

273.

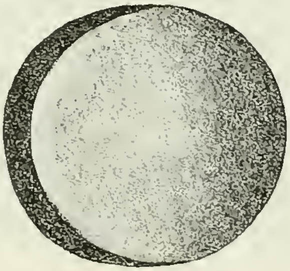

274.

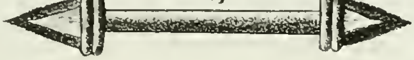

275.

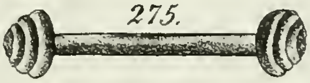

276

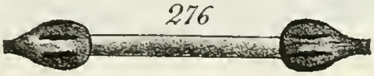

17.

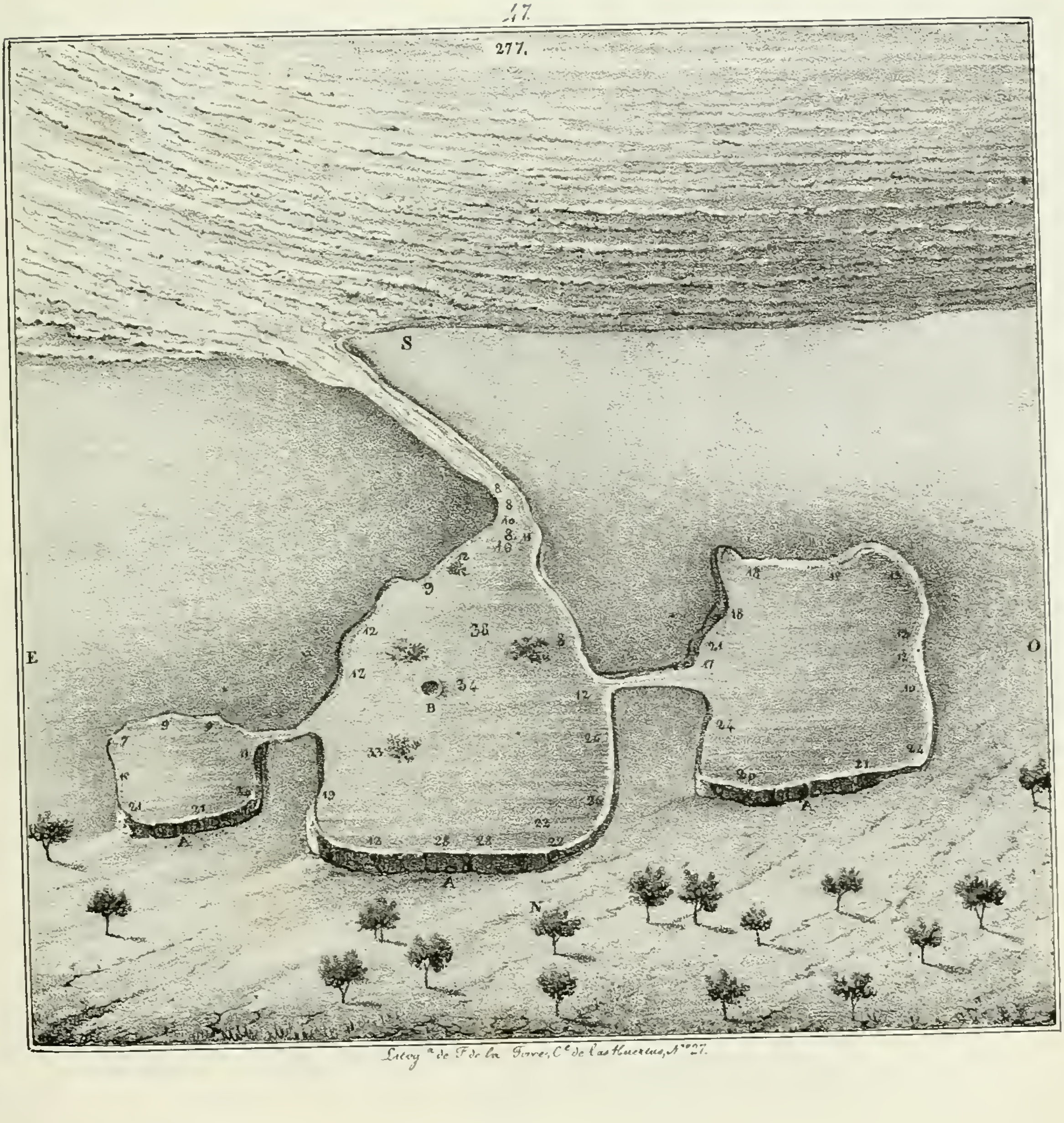

Litog.a de F. de la Torre, C.e de las Huertas, N.o 27.

278.

279.

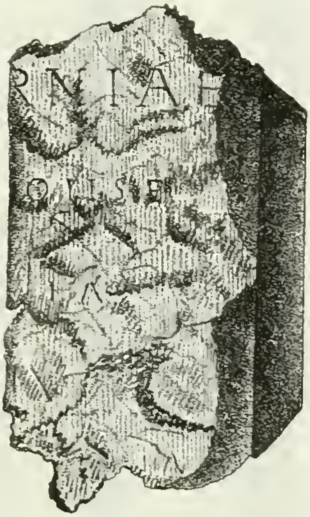

280.

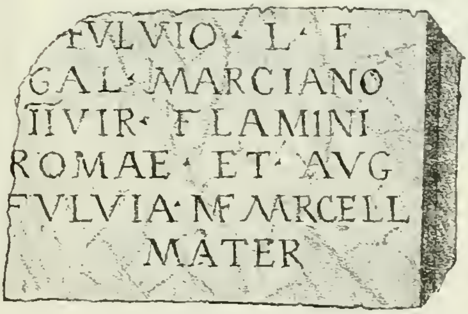

281.

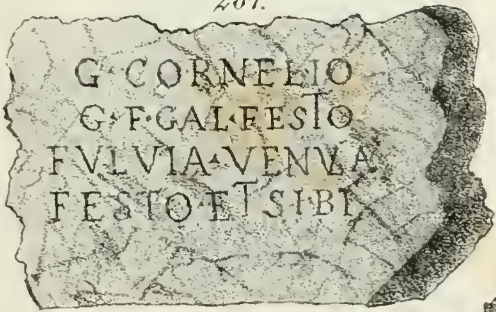

282.

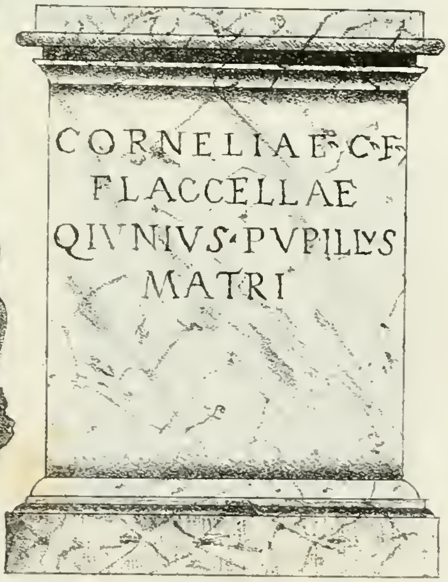

283.

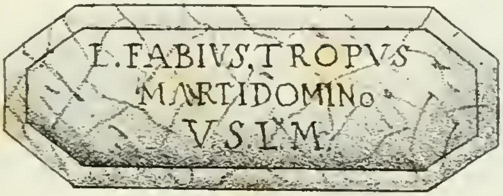

284.

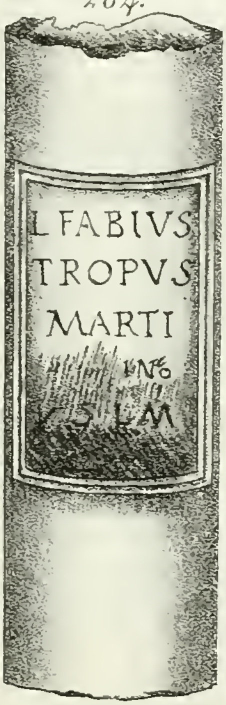

285.

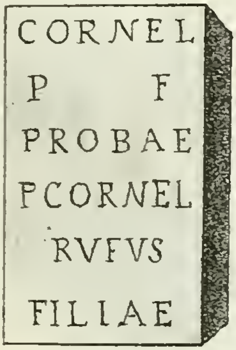

287

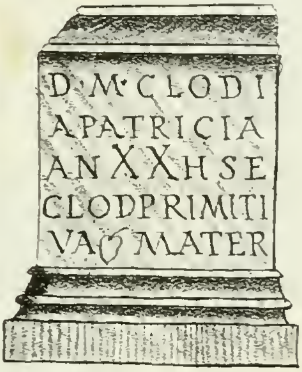

286.

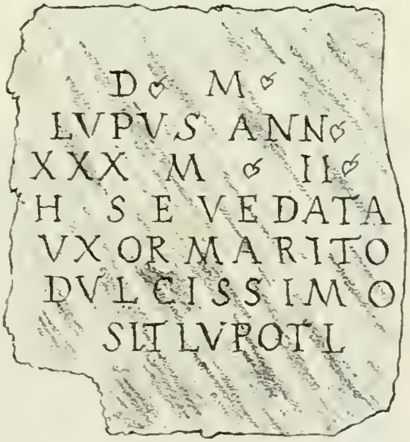

288.

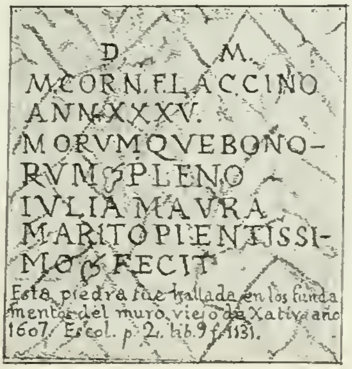

289.

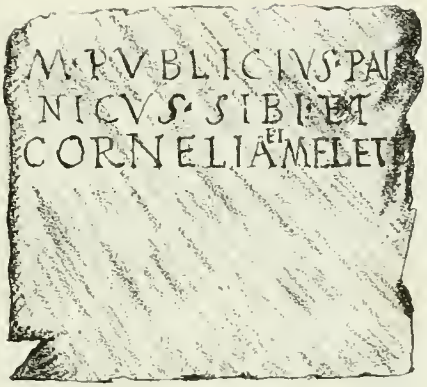

290.

292.

291.

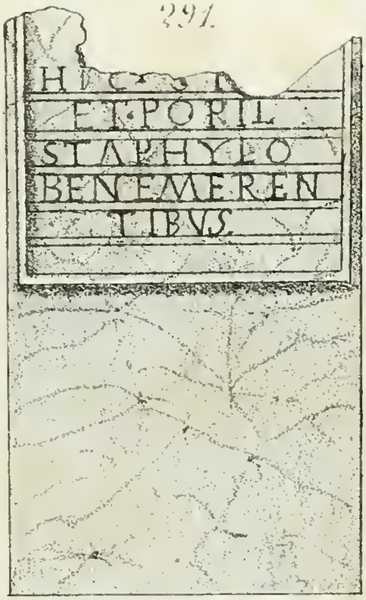

293.

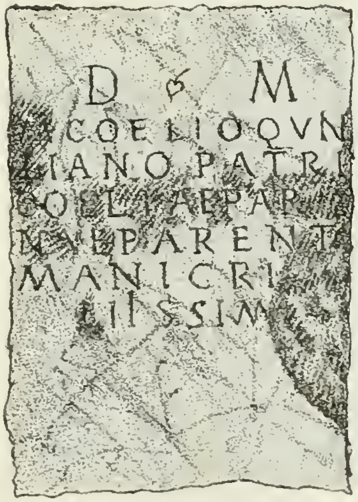

294.

295.

297

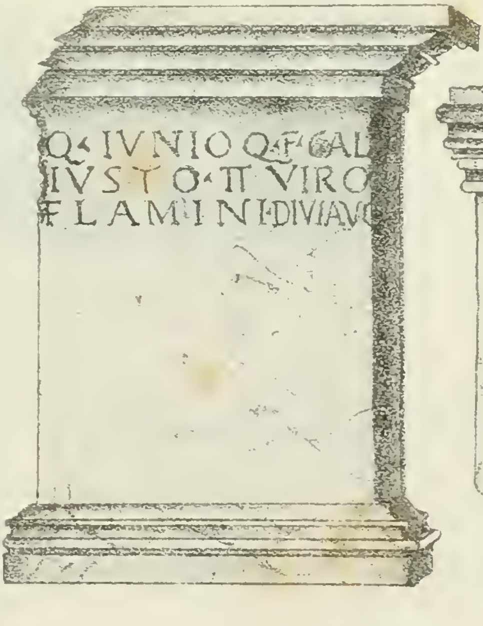

296.

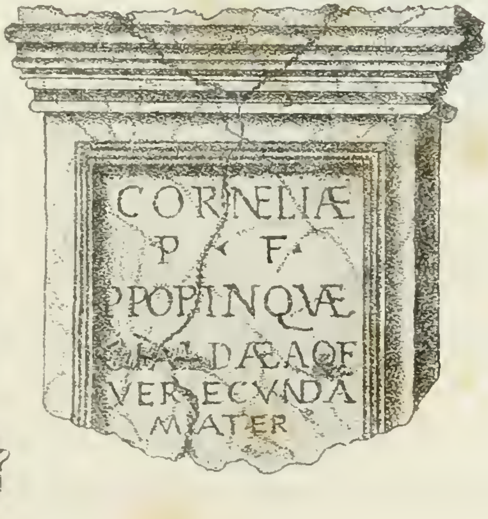

298.

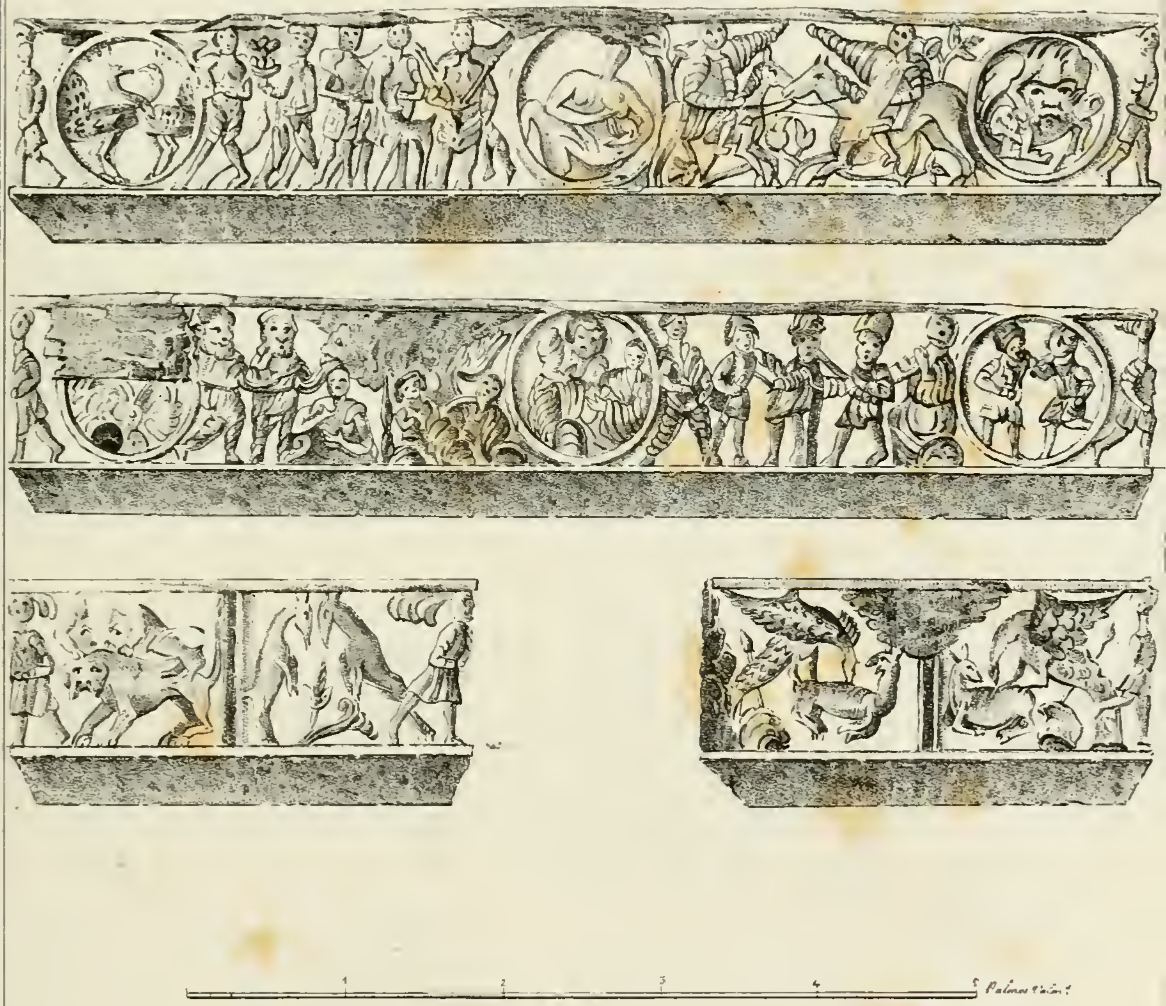

299.

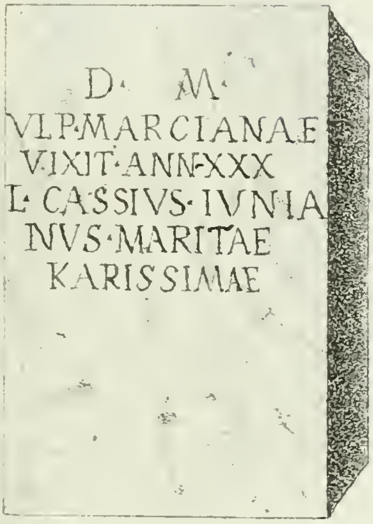

300.

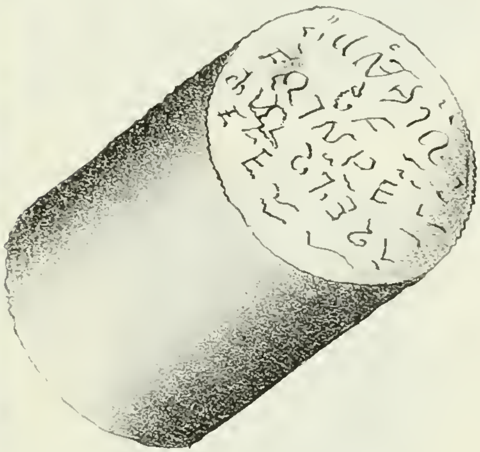

301.

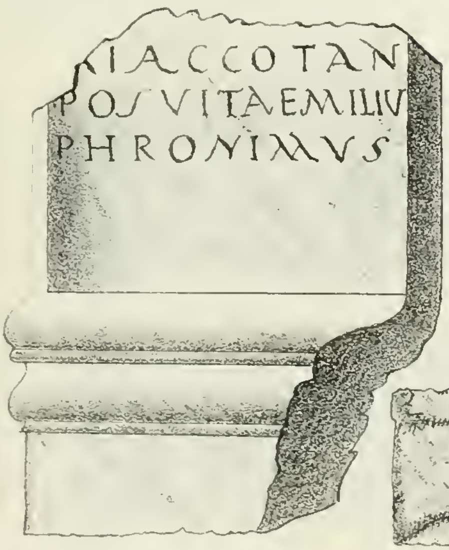

303.

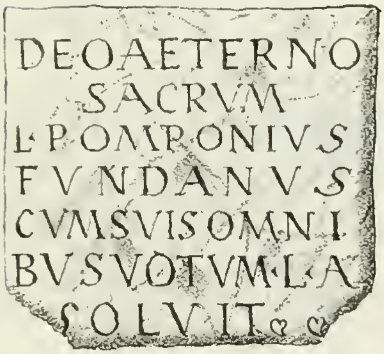

302.

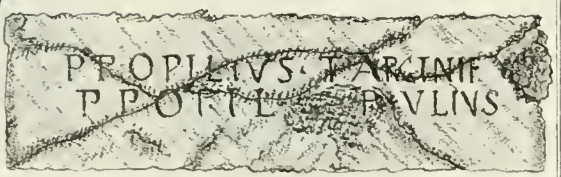

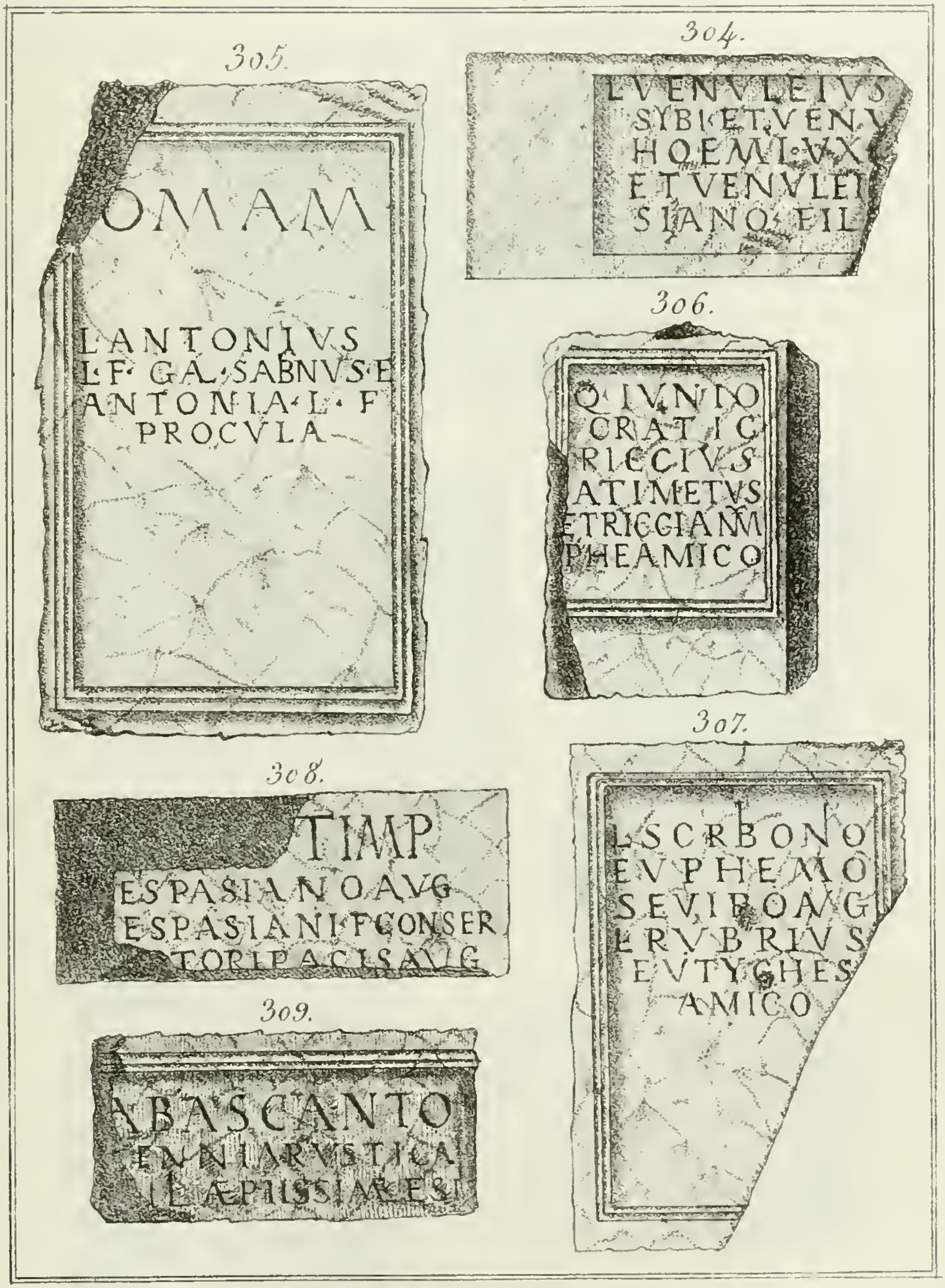
305.
OMAM
L ANTONIVS
L F GA SABNVS E
ANTONIA L F
PROCVLA
304.
L VENVLEIVS
SYBI ET VENV
HOEMI VX
ET VENVLEI
SIANO FIL
306.
Q IVNIO
CRATIC
RICCIVS
ATIMETVS
ETRICCIANM
PHEAMICO
307.
L SCRBONO
EVPHEMO
SEVIRO AVG
ERVBRIVS
EVTYCHES
AMICO
308.
TIMP
ESPASIANO AVG
ESPASIANI F CONSER
TORI PACIS AVG
309.
ABASCANTO
ENNIA RVSTICA
L AEPIISSIMAE

310.

311.

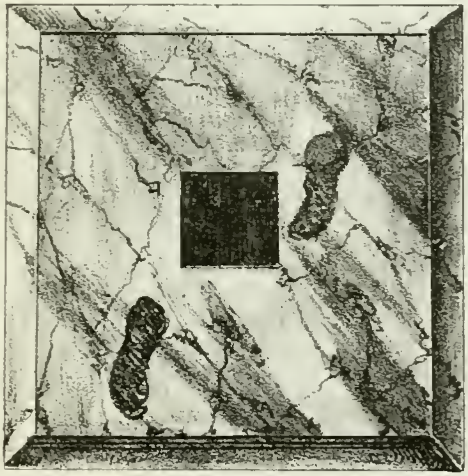

312

313.

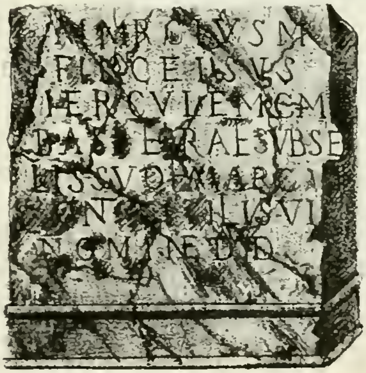

314.

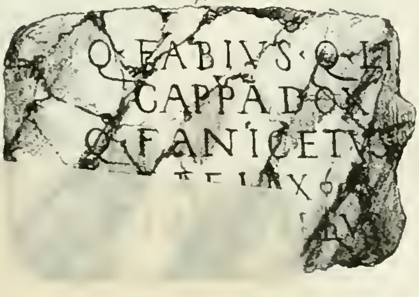

315.

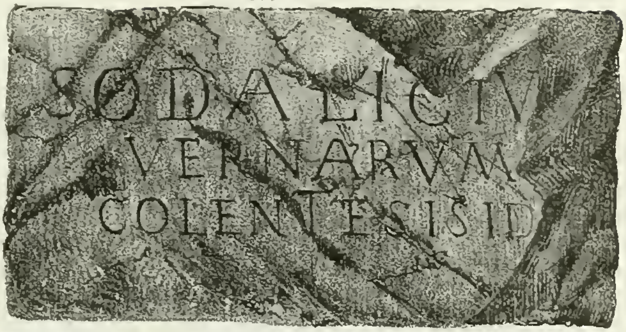

317

316.

318.

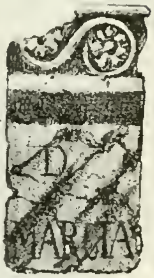

319.

320.

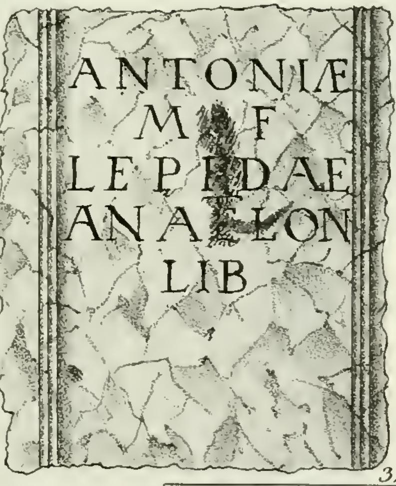

321.

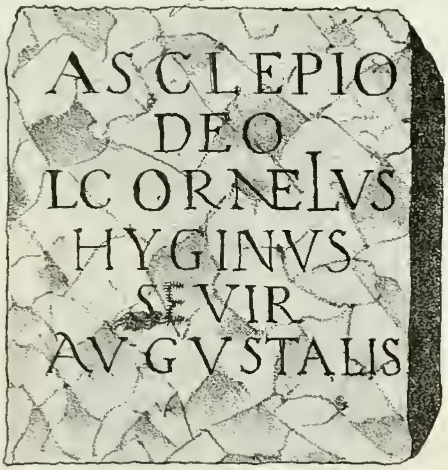

322.

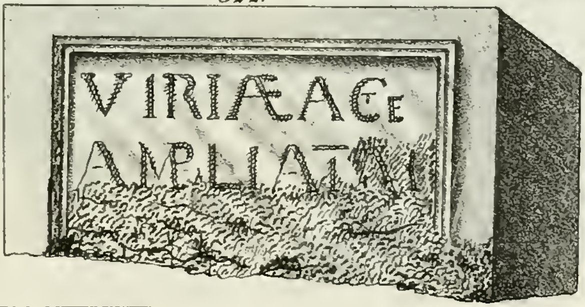

323.

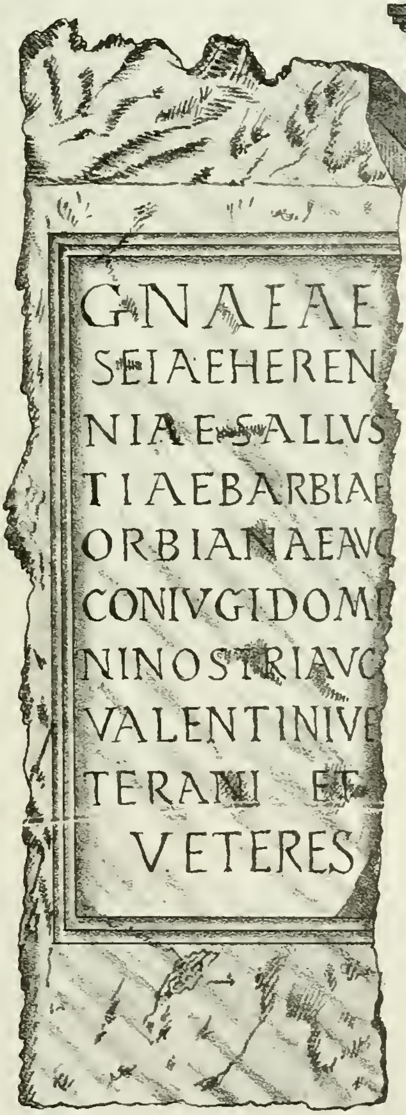

324.

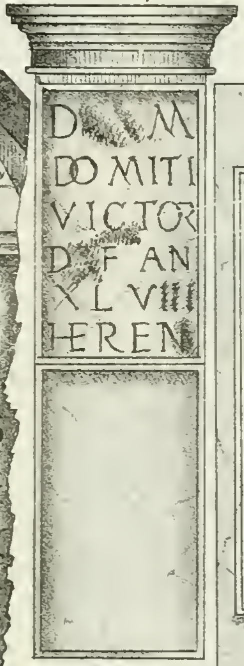

325.

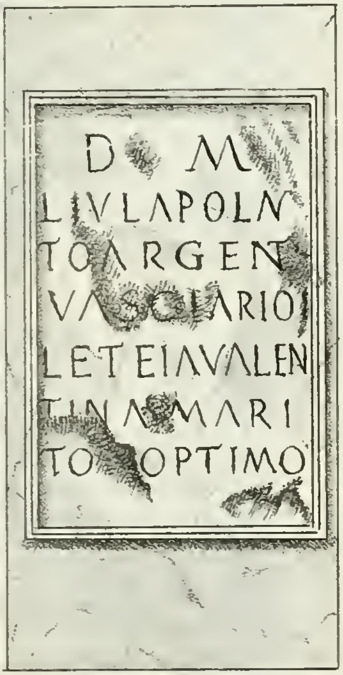

326.

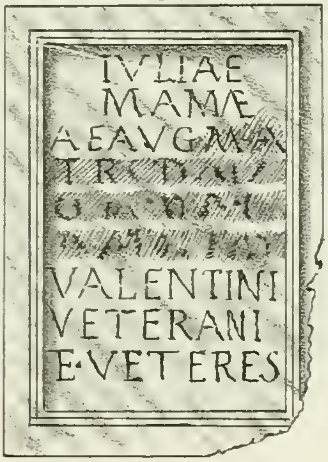

327.

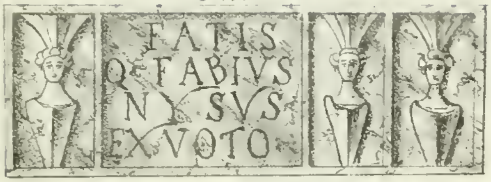

330.

328.

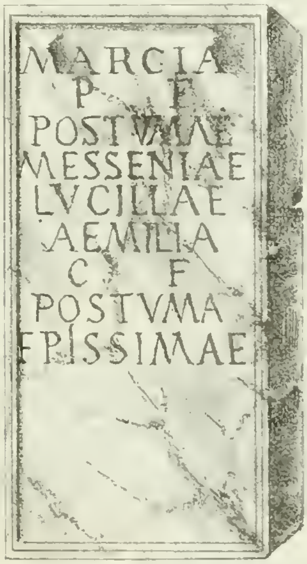

329.

331.

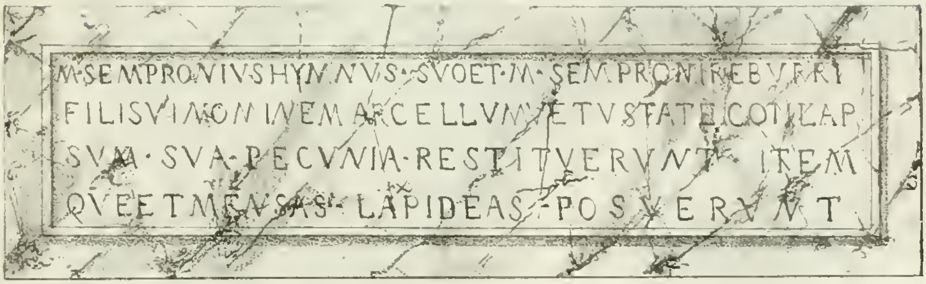

332.

333.

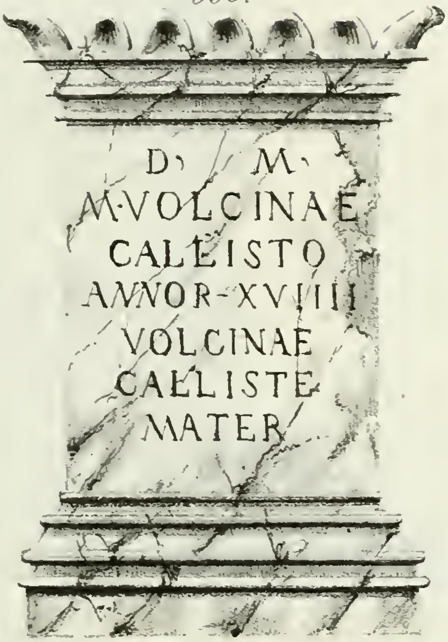

334.

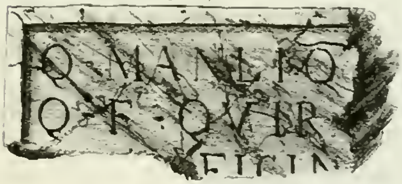

335.

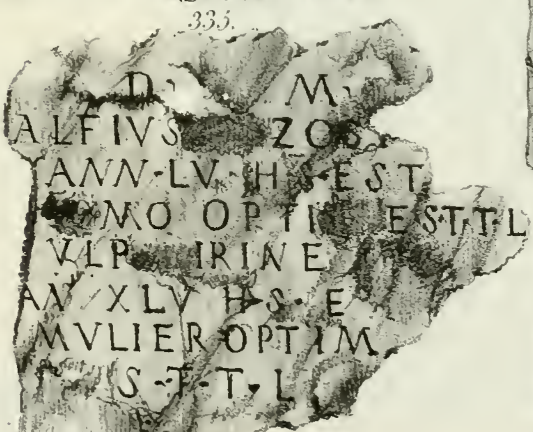

336.

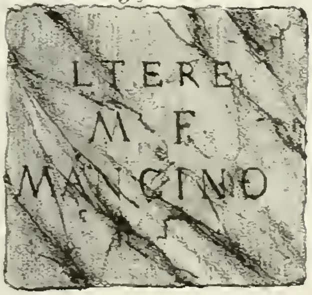

337.

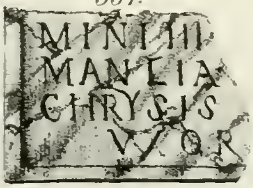

339

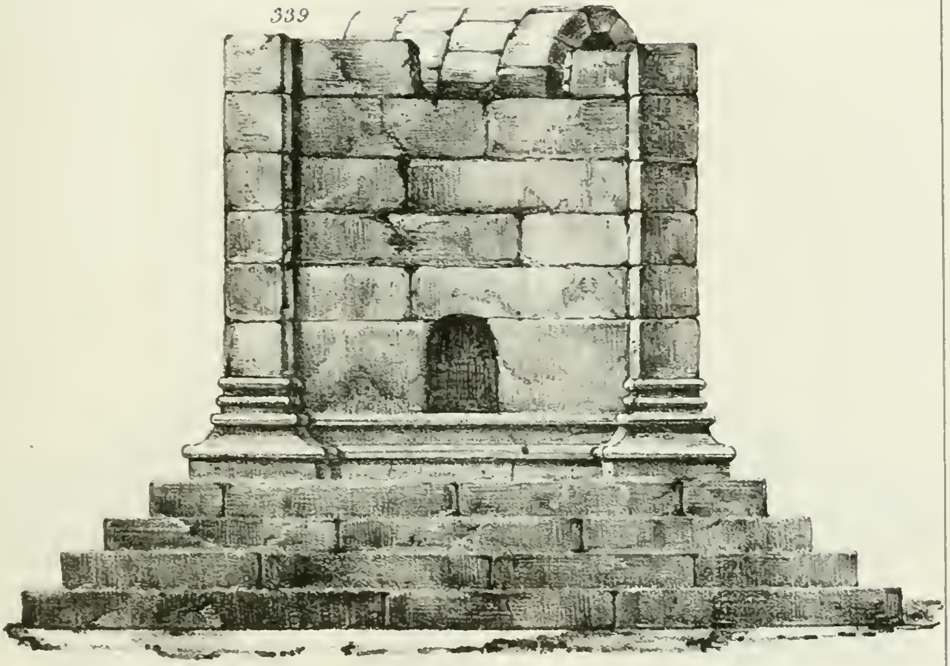

338

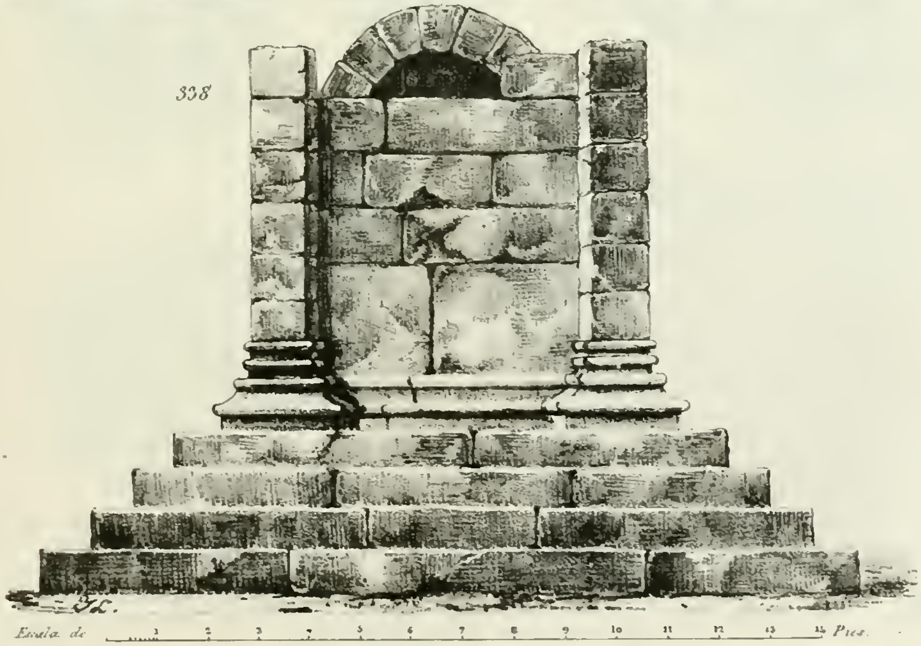

Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 Pies.

340.

341.

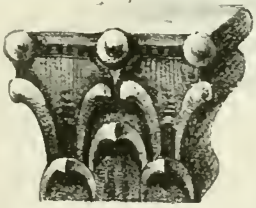

345.

344.

342.

346.

343.

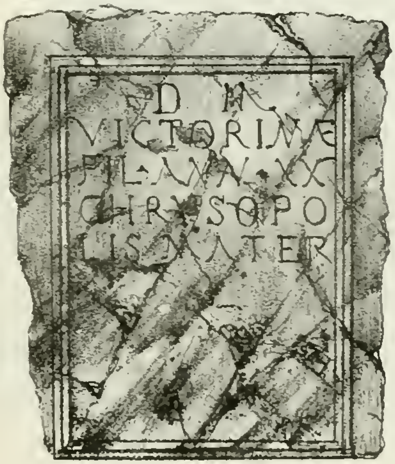

348.

349.

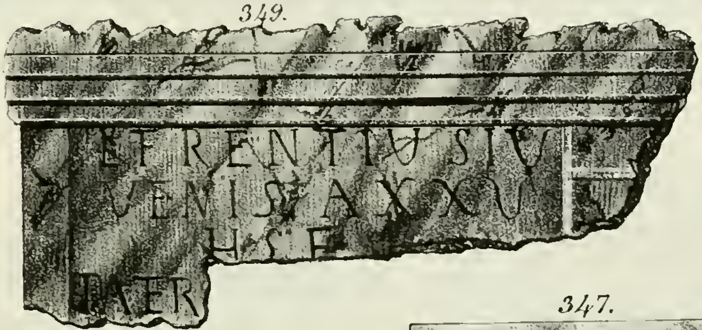

347.

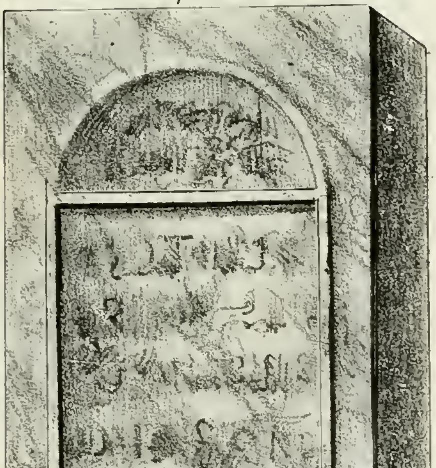

350.

353

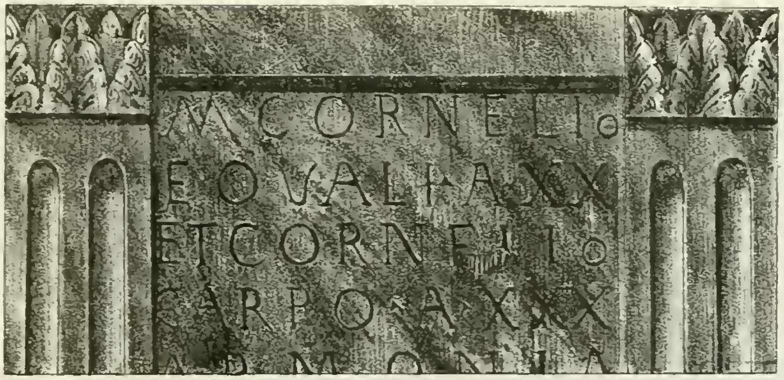

352.

355.

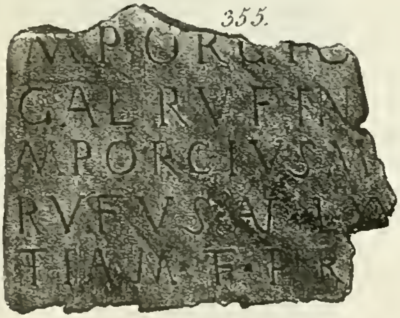

351.

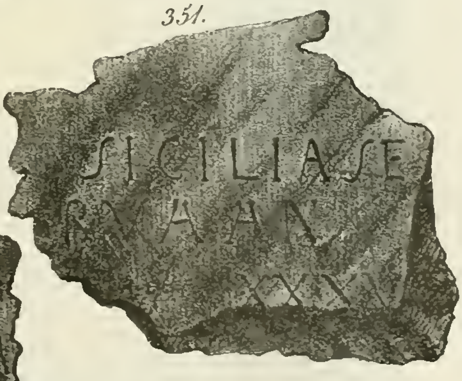

354.

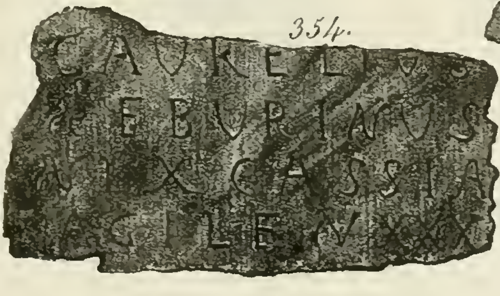

356.

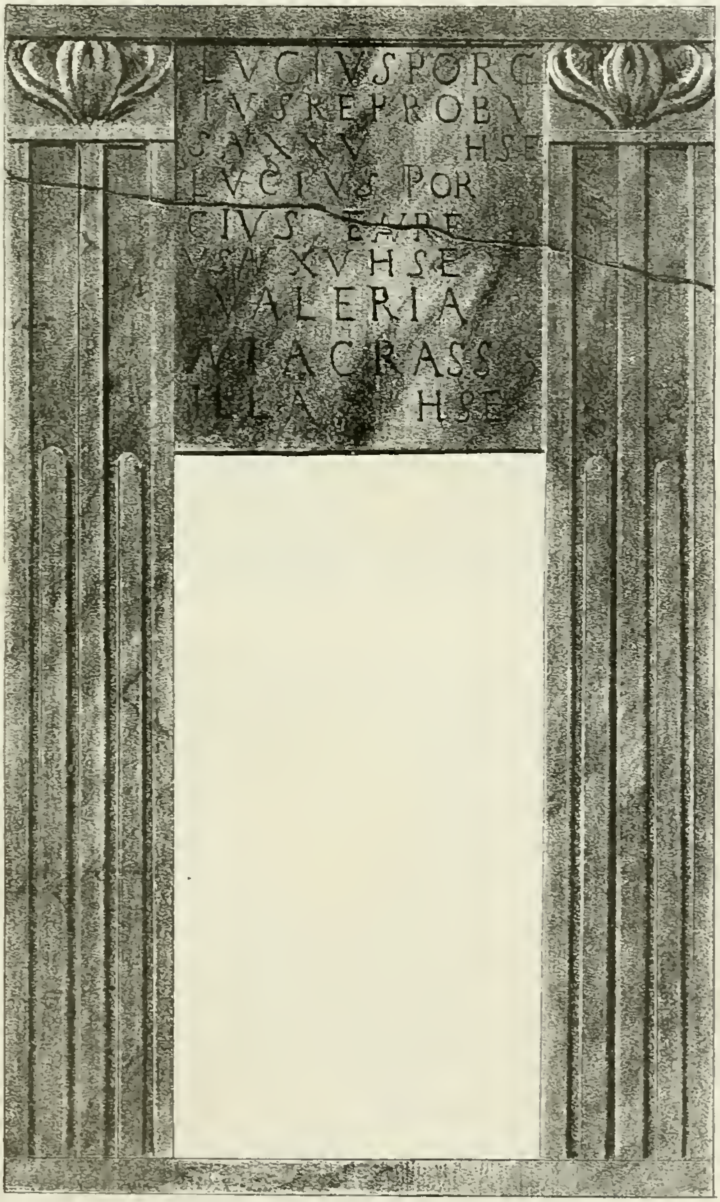

359.

358.

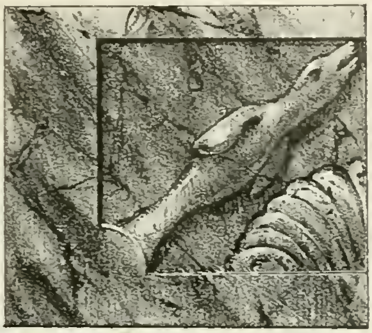

360.

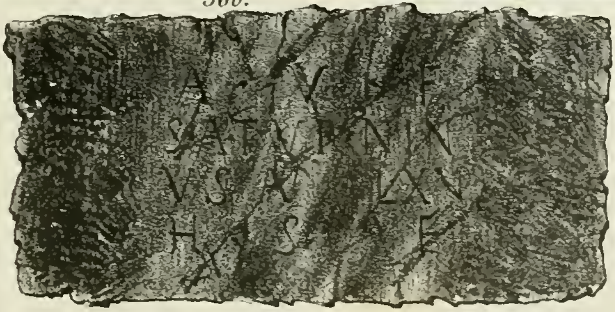

357.

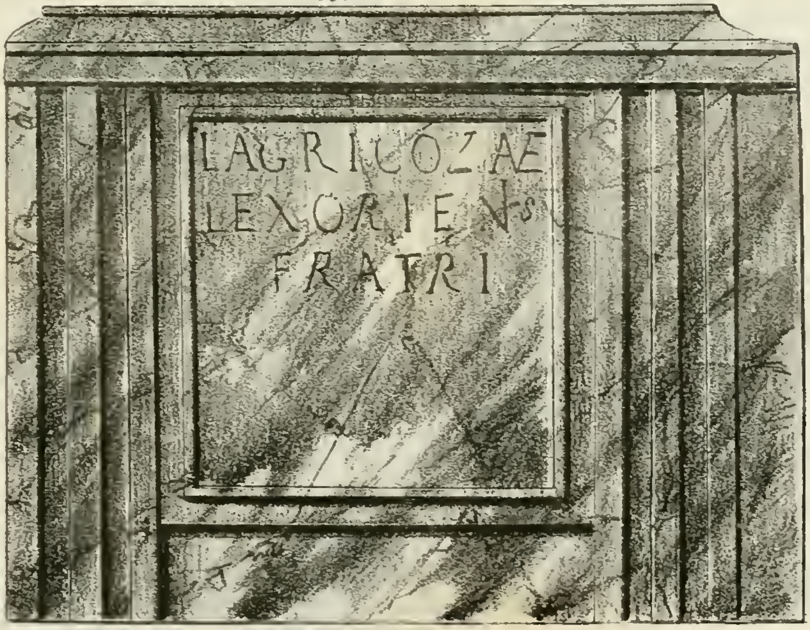

362

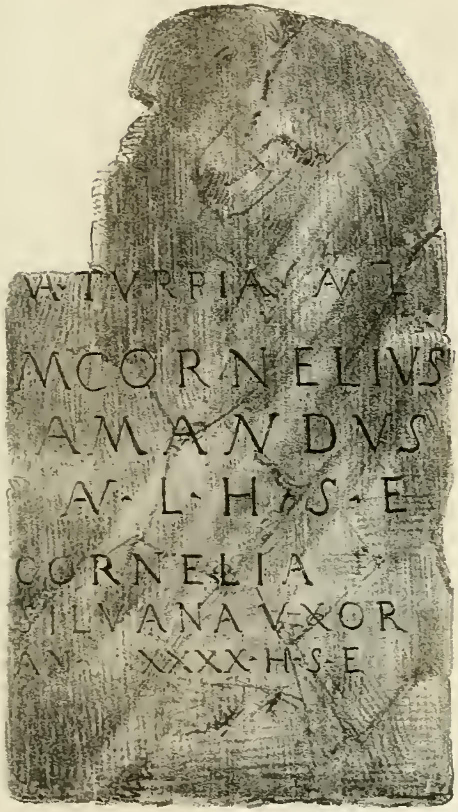

361.

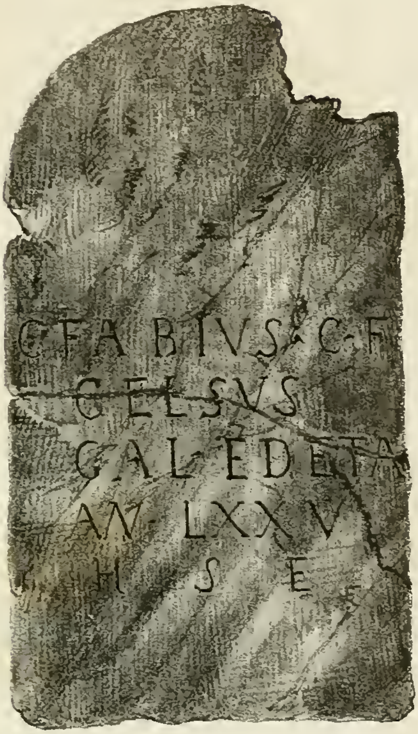

364.

363.

365.

366.

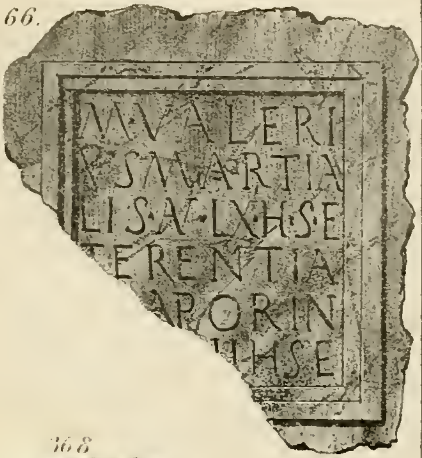

369.

368.

367.

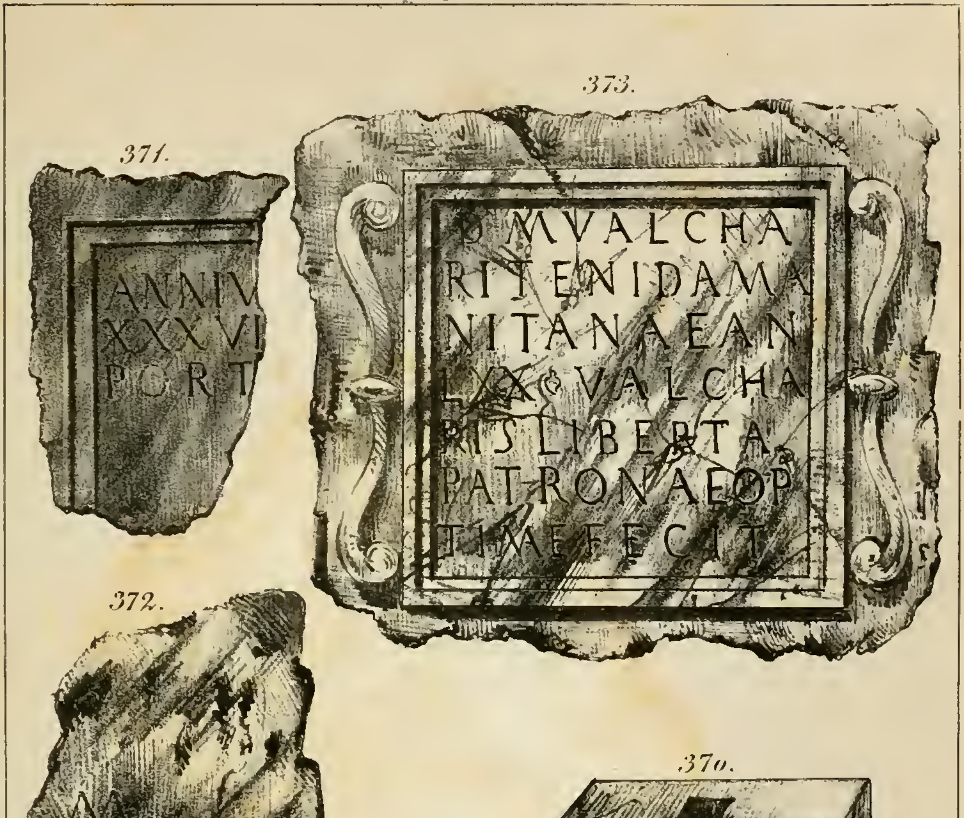

Litog.das en el estab.to de J Aragon Madrid 1845.

Author Real Academia de la
Title Historia. Memorias Tomo I.
Gen. Hist. A R

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU